

STVDIA HISTORICA

Historia Medieval

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 23, 2005

ÍNDICE

<i>Índice Analítico</i>	3-7
<i>Analytic Summary</i>	9-13
Tiziana LAZZARI e Igor SANTOS SALAZAR. <i>La organización territorial en Emilia en la transición de la Tardoantigüedad a la Alta Edad Media (siglos VI-X)</i>	15-42
José M. ^a MONSALVO ANTÓN. <i>Espacios y fronteras en el discurso territorial del reino de Asturias (del Cantábrico al Duero en las Crónicas Asturianas)</i>	43-87
Iñaki MARTÍN VISO. <i>Una frontera casi invisible: los territorios al norte del Sistema Central en la Alta Edad Media (siglos VIII-XI)</i>	89-114
Carlos LALIENA CORBERA. <i>Frontera y conquista feudal en el valle del Ebro desde una perspectiva local (Tauste, Zaragoza, 1086-1200)</i>	115-138
Flocel SABATÉ CURULL. <i>Las tierras nuevas en los condados del nordeste peninsular (siglos X-XII)</i> ...	139-170
José Ramón DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA y Jon Andoni FERNÁNDEZ DE LARREA ROJAS. <i>La frontera de los malhechores: bandidos, linajes y villas entre Álava, Guipúzcoa y Navarra durante la Baja Edad Media</i>	171-205
F. Javier PEÑA PÉREZ. <i>El Cid, un personaje transfronterizo</i>	207-217
VARIA	
Felipe MAÍLLO SALGADO. <i>Los judíos en las fuentes andalusíes y magrebíes: los visires</i>	221-249
Ignacio SÁNCHEZ. <i>El ataque a la cultura de Ibn Jaldūn</i>	251-273
Corina LUCHÍA. <i>Propiedad comunal y dedicaciones productivas en el área concejil castellana bajomedieval</i>	275-295
RESEÑAS	
N. CHRISTIE (ed.). <i>Landscape of Change. Rural Evolutions in Late Antiquity and the Early Middle Ages</i> (I. Martín Viso), pp. 299-303 – M. VALENTI. <i>L'insediamento altomedievale nelle campagne toscane. Paesaggi, popolamento e villaggi tra VI e X secolo</i> (I. Gómez Tarazaga), pp. 303-305 – I. VELÁZQUEZ SORIANO. <i>Las pizarras visigodas. (Entre el latín y su disgregación. La lengua hablada en Hispania, siglos VI-VIII)</i> (I. Martín Viso), pp. 305-309 – M. RECUERO ASTRAY. <i>Alfonso VII (1126-1157)</i> (S. Vital Fernández), pp. 309-312 – A. I. LAPEÑA PAÚL. <i>Sancho Ramírez. Rey de Aragón (?1064?-1094) y rey de Navarra (1076-1094)</i> (M. ^a C. Hernández Charro), pp. 312-314 – P. BARRUSO BARES y J. Á. LEMA PUEYO (coords.) <i>Historia del País Vasco. Edad Media (siglos V-XV)</i> (S. Tena García), pp. 315-317 – A. VANOLI. <i>Le parole e il mare. Tre considerazioni sull'immaginario politico mediterraneo</i> (I. Sánchez), pp. 317-323	297-323

STVDIA HISTORICA

Historia Medieval

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 23, 2005

CONTENTS

<i>Índice Analítico</i>	3-7
<i>Analytic Summary</i>	9-13
Tiziana LAZZARI and Igor SANTOS SALAZAR. <i>Territorial Organization in Emilia from Late Antiquity to the Early Middle Ages (6th-10th Centuries)</i>	15-42
José M. ^a MONSALVO ANTÓN. <i>Areas and Frontiers in the Territorial Discourse of the Kingdom of Asturias (from the Cantabrian Sea to the Duero River in the Crónicas Asturianas)</i> ...	43-87
Iñaki MARTÍN VISO. <i>An Almost Invisible Frontier: the Territories at the North of the Central System in the Early Middle Ages (8th-11th Centuries)</i>	89-114
Carlos LALIENA CORBERA. <i>Frontier and Feudal Conquest at the Ebro Basin in a Local Perspective (Tauste, Zaragoza, 1086-1200)</i>	115-138
Flocel SABATÉ CURULL. <i>The New Lands in the Counties of the North-East of the Iberian Peninsula (10th-12th Centuries)</i>	139-170
José Ramón DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA and Jon Andoni FERNÁNDEZ DE LARREA ROJAS. <i>The Brigand's Frontier: Bandits, Lineages and Towns between Álava, Guipúzcoa and Navarra in the Late Middle Ages</i>	171-205
F. Javier PEÑA PÉREZ. <i>El Cid, Crossing the Frontiers of Christendom</i>	207-217
VARIA	
Felipe MAÍLO SALGADO. <i>The Jews in Andalusian and Maghrebi Sources: the Viziers</i>	221-249
Ignacio SÁNCHEZ. <i>Ibn Khaldūn's Attack on Culture</i>	251-273
Corina LUCHÍA. <i>Common Property and Productive Uses in Castilian concejos during the Later Middle Ages</i>	275-295
RESEÑAS	
N. CHRISTIE (ed.). <i>Landscape of Change. Rural Evolutions in Late Antiquity and the Early Middle Ages</i> (I. Martín Viso), pp. 299-303 – M. VALENTI. <i>L'insediamento altomedievale nelle campagne toscane. Paessagi, popolamento e villaggi tra VI e X secolo</i> (I. Gómez Tarazaga), pp. 303-305 – I. VELÁZQUEZ SORIANO. <i>Las pizarras visigodas. (Entre el latín y su disgregación. La lengua hablada en Hispania, siglos VI-VIII)</i> (I. Martín Viso), pp. 305-309 – M. RECUERO ASTRAY. <i>Alfonso VII (1126-1157)</i> (S. Vital Fernández), pp. 309-312 – A. I. LAPEÑA PAÚL. <i>Sancho Ramírez. Rey de Aragón (?1064?-1094) y rey de Navarra (1076-1094)</i> (M. ^a C. Hernández Charro), pp. 312-314 – P. BARRUSO BARES y J. Á. LEMA PUEYO (coords.) <i>Historia del País Vasco. Edad Media (siglos V-XV)</i> (S. Tena García), pp. 315-317 – A. VANOLI. <i>Le parole e il mare. Tre considerazioni sull'immaginario politico mediterraneo</i> (I. Sánchez), pp. 317-323	297-323

STVDIA HISTORICA

Historia Medieval

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 23, 2005

Fuente de los descriptores: Autor. Todos los derechos reservados.

ÍNDICE ANALÍTICO

LAZZARI, Tiziana y SANTOS SALAZAR, Igor

LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL EN EMILIA EN LA TRANSICIÓN DE LA TARDOANTIGÜEDAD A LA ALTA EDAD MEDIA (SIGLOS VI-X)

Stud. hist., H.^a mediev., 23, 2005, pp. 15-42

RESUMEN: El presente artículo pretende interpretar las lógicas del poblamiento en Emilia desde la desestructuración del Imperio Romano (siglo V) y hasta el lento instaurarse de las nuevas formas de encuadramiento de la sociedad observables a partir de los primeros decenios del siglo XI. Además, el principal objeto de interpretación histórica serán las comunidades locales (sus caracteres internos, su propia capacidad política, etc.) en su evolución diacrónica, intentando con ello ofrecer una imagen alejada de los postulados de la historiografía tradicional, atenta a diseccionar los procesos sociales, políticos y los sistemas de poblamiento basándose únicamente en la imagen que sobre los mismos ofrecen los poderes centrales.

Palabras clave: Poblamiento. Tardoantigüedad. Poderes Locales. Comunidades Locales. Bizantino. Lombardo. Carolingio. *καστρον*. *Fines*. Valle del Po.

MONSALVO ANTÓN, José M.^a

ESPACIOS Y FRONTERAS EN EL DISCURSO TERRITORIAL DEL REINO DE ASTURIAS (DEL CANTÁBRICO AL DUERO EN LAS *CRÓNICAS ASTURIANAS*)

Stud. hist., H.^a mediev., 23, 2005, pp. 43-87

RESUMEN: El presente trabajo se plantea comprender cómo son descritos en las *Crónicas Asturianas* los espacios que formaban el Reino de Asturias en los siglos VIII y IX.

Se intenta averiguar si había una lógica en el discurso territorial, tanto en lo que se refiere a las regiones septentrionales del *Astorum Regnum* como el que afecta a las áreas ganadas al enemigo al sur de la cordillera, que constituyeron una “frontera” en la meseta castellana. En trabajos siguientes se comparará esta visión con la de los cronistas posteriores.

Palabras clave: Reino de Asturias. Frontera. Discurso Territorial. Valle del Duero. Crónicas.

MARTÍN VISO, Iñaki

UNA FRONTERA CASI INVISIBLE: LOS TERRITORIOS AL NORTE DEL SISTEMA CENTRAL EN LA ALTA EDAD MEDIA (SIGLOS VIII-XI)

Stud. hist., H.^a mediev., 23, 2005, pp. 89-114

RESUMEN: Los territorios al norte del Sistema Central no estuvieron sujetos a un dominio por parte de una autoridad centralizada entre los siglos VIII a XI. Los instrumentos del poder central, en especial la tributación y la organización episcopal, se descompusieron tras el siglo VIII y asumieron un papel determinante las estructuras de poder local, las cuales deben ser el principal objeto de estudio. A partir de su análisis, se descubre un espacio fronterizo abierto, con un dominio político informal, que es invisible para los poderes centrales.

Palabras clave: Poderes Locales. Sitios de Altura. Necrópolis. Frontera. Tributación. Mozárabes.

LALIENA CORBERA, Carlos

FRONTERA Y CONQUISTA FEUDAL EN EL VALLE DEL EBRO DESDE UNA PERSPECTIVA LOCAL (TAUSTE, ZARAGOZA, 1086-1200)

Stud. hist., H.^a mediev., 23, 2005, pp. 115-138

RESUMEN: Frontera y conquista feudal son dos conceptos que se utilizan bastante, especialmente por historiadores anglosajones, para describir la evolución social y cultural en las zonas de contacto con el Islam. Este artículo pretende explorar esta perspectiva desde un punto de vista metodológico peculiar, el análisis local. Para ello, estudiamos la evolución de una localidad cercana a Zaragoza, Tauste, desde el momento en que se hace sentir la presión feudal hasta su conquista, subrayando la creación de las costumbres locales y la organización eclesiástica, como factores de normalización de los procesos sociales.

Palabras clave: Conquista Feudal. Frontera. Aragón. Costumbres Locales. Comunidades Campesinas. Siglos XI-XII.

SABATÉ CURULL, Flocel

LAS TIERRAS NUEVAS EN LOS CONDADOS DEL NORDESTE PENINSULAR (SIGLOS X-XII)

Stud. hist., H.^a mediev., 23, 2005, pp. 139-170

RESUMEN: Entre los siglos X y XII los condados de origen carolingio situados en el nordeste de la Península Ibérica se extienden hacia el oeste al tiempo que convergen hacia la visión unitaria de Cataluña. El análisis documental y arqueológico permite apreciar sus fases y contenidos: una integración de una franja fronteriza desorganizada en el siglo X bajo control baronial y basada en el establecimiento de una red de castillos “terminados”; una ocupación del territorio islámico en el siglo XI siguiendo un modelo feudal de encuadramiento de la población; la conquista con un ejército feudal de los distritos de las ciudades islámicas (Tortosa y Lérida) en el siglo XII para dar lugar a unas capitales “burguesas”; la estructuración de la población rural dispersa en mansos, complementada con una dinámica de concentración en núcleos desde el siglo XII; y el paso, en estos momentos, a una comprensión demarcacional basada en los centros urbanos rectores, pasando así de los condados a las veguerías.

Palabras clave: Territorio. Cataluña. Feudalismo. Campesinado. Burguesía.

DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, José Ramón y FERNÁNDEZ DE LARREA ROJAS, Jon Andoni

LA FRONTERA DE LOS MALHECHORES: BANDIDOS, LINAJES Y VILLAS ENTRE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA

Stud. hist., H.^a mediev., 23, 2005, pp. 171-205

RESUMEN: El objetivo de este trabajo es el estudio del espacio fronterizo entre Álava, Guipúzcoa y Navarra en los siglos finales de la Edad Media. En particular a través del análisis del bandidaje, de las sucesivas reorganizaciones del espacio fronterizo, la presión de los linajes sobre el campesinado y los enfrentamientos internobiliarios.

Palabras clave: Frontera. Bandidaje. Nobleza. Álava. Guipúzcoa. Navarra.

PEÑA PÉREZ, F. Javier

EL CID, UN PERSONAJE TRANSFRONTERIZO

Stud. hist., H.^a mediev., 23, 2005, pp. 207-217

RESUMEN: En trabajos anteriores habíamos definido al Cid Campeador como un “habitante de frontera”, expresión que pretendía resaltar el carácter aventurero y arriesgado

de Rodrigo Díaz, tanto en su actuación política como, sobre todo, militar. Del repaso de su vida, ciertamente, se saca la impresión de haber sido vivida constantemente al límite. Pues bien, sin perder de vista esta valoración de anteriores trabajos, ofrecemos en este artículo una nueva perspectiva de análisis para mejor entender el paso del Cid por la historia; por su historia concreta y limitada, y por los siglos en que su imagen se ha prolongado al amparo de la leyenda y del mito. Y acometemos este análisis utilizando una nueva palabra clave para definir a este personaje como un sujeto transfronterizo; es decir, como un individuo que sabe desenvolverse con soltura, incluso con fortuna, en etapas históricas, ambientes culturales, legalidades y formas de presencia radicalmente diferentes.

Palabras clave: Rodrigo Díaz, el Cid. Transfronterizo. Cristianismo. Islam. Leyenda.

MAÍLLO SALGADO, Felipe

LOS JUDÍOS EN LAS FUENTES ANDALUSÍES Y MAGREBÍES: LOS VISIRES
Stud. hist., H.^a mediev., 23, 2005, pp. 221-249

RESUMEN: Después de establecer un corpus de fuentes arábicas –dando en diversos apéndices traducción de ciertos textos nunca antes vertidos a una lengua europea– y luego de examinar los trabajos más representativos existentes acerca del poder ejercido por visires judíos en al-Andalus se llega a las siguientes conclusiones: No hubo ejércitos judíos en ninguna época en al-Andalus, y ningún judío comandó ejércitos musulmanes. Cierto es que por su cultura superior algunos judíos llegaron a ser visires y secretarios de reyes, especialmente en la época de las taifas.

A lo largo de esta investigación se demuestra que la posición de estos prohombres judíos, por su calidad de *dimmies*, protegidos de la comunidad musulmana fue de naturaleza inestable, cuando no provisional, y sujeta a mil asechanzas, intrigas y peligros.

Palabras clave: Judíos. Visir. Secretario. Poder Militar.

SÁNCHEZ, Ignacio

EL ATAQUE A LA CULTURA DE IBN JALDŪN
Stud. hist., H.^a mediev., 22, 2004, pp. 251-273

RESUMEN: Las teorías de Ibn Jaldūn se han convertido en fuente de inspiración para numerosos estudios sobre el mundo islámico. El artículo propone la discusión de estas teorías, y la reflexión sobre los objetos y los métodos de la historia cultural, que

podrían aplicarse con notables resultados al análisis de los procesos sociales del Islam Clásico. Se discute concretamente el concepto de cultura utilizado por Ibn Jaldūn a partir de las reflexiones de pensadores como Veblen, Adorno, Freud y Elias.

Palabras clave: Ibn Jaldūn. Islam Clásico. Historia Cultural. Crítica de la Cultura.

LUCHÍA, Corina

PROPIEDAD COMUNAL Y DEDICACIONES PRODUCTIVAS EN EL ÁREA CONCEJIL CASTELLANA BAJOMEDIEVAL

Stud. hist., H.^a mediev., 23, 2005, pp. 275-295

RESUMEN: El presente trabajo se propone considerar críticamente la relación entre propiedad comunal y las dedicaciones productivas que se desarrollan sobre este tipo de suelos, inscribiendo la cuestión en la lógica del modo de producción feudal en su proceso de transformación. Los diferentes usos productivos, desde las orientaciones pastoriles, hasta la compleja, y por momentos contradictoria, articulación entre expansión agrícola e intensificación de la ganadería de la Mesta, se comprenden en estrecha vinculación con un contexto general de afirmación de las comunidades campesinas, así como con el reforzamiento del poder de los grandes propietarios y de los segmentos sociales dominantes. Abordar la dinámica de las dedicaciones productivas desde las necesidades concretas de los agentes económicos y sociales, en sus cambiantes y contradictorias relaciones, nos permite actualizar la discusión sobre el tema.

Palabras clave: Propiedad Comunal. Agricultura. Ganadería. Modo de Producción Feudal.

STVDIA HISTORICA

Historia Medieval

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 23, 2005

Source Keywords: Author. All rights reserved.

ANALYTIC SUMMARY

LAZZARI, Tiziana and SANTOS SALAZAR, Igor
TERRITORIAL ORGANIZATION IN EMILIA FROM LATE ANTIQUITY TO THE EARLY MIDDLE
AGES (6TH-10TH CENTURIES)
Stud. hist., H.^a mediev., 23, 2005, pp. 15-42

ABSTRACT: This work analyses the patterns of settlement in Emilia from the Late Antiquity to the Early Middle Ages. Moreover, the aim of this paper consist in the study of the diacronical evolution and caracters of the local communities rooted in the *castra* and in the *fines* of our territories, making a new view about the dialectical links between the central and local powers, distant from the theoretical and methodological approaches of the traditional italian historiography.

Keywords: Settlemet. Late Antiquity. Local Powers. Communities. Bizantylum. Lombard. Carolingian. *καστρον*. *Fines*. Po valley.

MONSALVO ANTÓN, José M.^a
AREAS AND FRONTIERS IN THE TERRITORIAL DISCOURSE OF THE KINGDOM OF ASTURIAS
(FROM THE CANTABRIAN SEA TO THE DUERO RIVER IN THE *CRÓNICAS ASTURIANAS*)
Stud. hist., H.^a mediev., 23, 2005, pp. 43-87

ABSTRACT: This work is aimed at understanding how the areas formed by the Kingdom of Asturias in the eighth and ninth century are described in the *Crónicas Asturianas*. An attempt is made to find out if there was a logic underlying the territorial

discourse, both in what refers to the northern regions of the *Astorum Regnum* and in what deals with the area won from the enemy to the south of the Cantabrian mountains, which formed a “frontier” on the Castilian plain. Subsequent works will compare this view with that of later chroniclers.

Keywords: Kingdom of Asturias. Frontier. Territorial Discours. Duero Valley. Chronicles.

MARTÍN VISO, Iñaki

AN ALMOST INVISIBLE FRONTIER: THE TERRITORIES AT THE NORTH OF THE CENTRAL SYSTEM IN THE EARLY MIDDLE AGES (8th-11th CENTURIES)

Stud. hist., H.^a mediev., 23, 2005, pp. 89-114

ABSTRACT: The territories at the North of the Iberian Central System were not ruled by any central authority between eighth and eleventh centuries. The main tools of the central power, especially the tribute and the episcopal organization, were broken down after the 8th century and the structures of local power, which must be studied particularly, got a very influential role. The analysis discover an opened frontier area, with an informal political control, that is invisible from the perspective of the central power.

Keywords: Local Powers. Hilltop Sites. Cemeteries. Frontier. Tribute. Mozárabes.

LALIENA CORBERA, Carlos

FRONTIER AND FEUDAL CONQUEST AT THE EBRO BASIN IN A LOCAL PERSPECTIVE (TAUSTE, ZARAGOZA, 1086-1200)

Stud. hist., H.^a mediev., 23, 2005, pp. 115-138

ABSTRACT: Frontier and feudal conquest are two concepts that are utilized enough, especially by Anglo-saxon historians, to describe the cultural and social evolution in the zones of contact with the Islam. This article intends to explore this perspective since a specific point of view, the local analysis. For it, we study the evolution in a locality close to Zaragoza, Tauste, since the moment in which begins the feudal pressure to its conquest, underlining the creation of the local customs and the ecclesiastical organization, like factors of normalization of the social processes.

Keywords: Feudal Conquest. Frontier. Aragón. Rural Communities. Local Customs. 11th-12th Centuries.

SABATÉ CURULL, Flocel

THE NEW LANDS IN THE COUNTIES OF THE NORTH-EAST OF THE IBERIAN PENINSULA (10TH-12TH CENTURIES)

Stud. hist., H.^a mediev., 23, 2005, pp. 139-170

ABSTRACT: Between the 10th and 12th centuries, the Carolingian-origin counties in the north-east of the Iberian Peninsula expanded towards the west at the same time as they converged towards a unitary vision of Catalonia. The documentary and archaeological analysis shines light on their phases and contents. These were an integration of a disorganised frontier fringe under baronial control in the 10th century based on the establishment of a network of castles with jurisdiction; an occupation of Islamic territory in the 11th century in line with a feudal model of enclosing the population; the conquest of the areas of the Islamic cities (Tortosa and Lérida) with a feudal army in the 12th century to give rise to “bourgeois” capitals; the structuring of the scattered rural population, complemented by a dynamic of concentration in population nuclei from the 12th century; and the move, at that time, to a demarcational understanding based on the principal urban centres, thus passing from the counties to the “veguerías” (an area ruled by a royally appointed magistrate).

Keywords: Territory. Catalonia. Feudalism. Peasantry. Bourgeoisie.

DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, José Ramón and FERNÁNDEZ DE LARREA ROJAS, Jon Andoni

THE BRIGAND'S FRONTIER: BANDITS, LINEAGES AND TOWNS BETWEEN ÁLAVA, GUIPÚZCOA AND NAVARRA IN THE LATE MIDDLE AGES

Stud. hist., H.^a mediev., 23, 2005, pp. 171-205

ABSTRACT: The aim of this article is to analyze the border between Álava, Guipúzcoa and Navarra during the last centuries of the Middle Ages through the analysis of banditry, the process of consolidation of the frontier area, the pressure exerted by the nobility on the local peasantry and the study of the conflicts that divided the different noble lineages of this region.

Keywords: Frontier. Brigandage. Nobility. Álava. Guipúzcoa. Navarra.

PEÑA PÉREZ, F. Javier
 EL CID, CROSSING THE FRONTIERS OF CHRISTENDOM
 Stud. hist., H.^a mediev., 23, 2005, pp. 207-217

ABSTRACT: In previous works, we have defined el Cid Campeador as an “inhabitant of the frontiers” of Christendom, a turn-of-phrase intended to highlight the adventurous and daring character of Rodrigo Díaz in his political life and, above all, in his military engagements. A review of his past certainly leaves a lasting impression that he lived his life to the hilt. Without losing touch with this viewpoint expressed in previous works, a new analytical perspective is advanced in this article to gain a deeper understanding of el Cid’s passage through history; through his own specific, time-bound history, and through those centuries in which his name lived on, taking refuge in both legend and myth. We begin this analysis referring to a new keyword that defines el Cid as a historical figure who crossed frontiers; in other words, as an individual who was able to conduct himself with almost fortuitous ease, in the face of radically different historical periods, cultural realms, codes of law, and demeanours.

Keywords: Rodrigo Díaz, el Cid. Crossing Frontiers. Christianity. Islam. Legend.

MAÍLLO SALGADO, Felipe
 THE JEWS IN ANDALUSIAN AND MAGHREBI SOURCES: THE VIZIERS
 Stud. hist., H.^a mediev., 23, 2005, pp. 221-249

ABSTRACT: After selecting a quantity of texts from Arabic sources –some of them never translated before into a Western language– and after looking through the main works about the extent of the power wielded by the Jewish viziers in al-Andalus, we have arrived to the following conclusions: There was never a Jewish army in al-Andalus or any Muslim army commanded by a Jew; It is true that due to their refinement some of them obtained important posts, such as viziers and court secretaries, specially during the *Taifa* Period.

Throughout this research it is shown that these outstanding men, protected by the Muslim community in their *Dimmi* status was in fact a very unstable and provisional position, subjected many times to many intrigues and dangers.

Keywords: Jewish. Vizier. Secretary. Military Power.

SÁNCHEZ, Ignacio

IBN KHALDŪN'S ATTACK ON CULTURE

Stud. hist., H.^a mediev., 23, 2005, pp. 251-273

ABSTRACT: Ibn Khaldūn's theories have inspired several studies on the Islamic World. This paper reflects upon these theories, as well as the benefits of Cultural History, through debate on his objectives and methods, that could be applied to the study of Classical Islam. The concept of culture used by Ibn Khaldūn, through the reflections of diverse thinkers such as Veblen, Adorno, Freud, and Elias, is discussed.

Keywords: Ibn Khaldūn. Classical Islam. Cultural History. Cultural Criticism.

LUCHÍA, Corina

COMMON PROPERTY AND PRODUCTIVE USES IN CASTILIAN *CONCEJOS* DURING THE LATER MIDDLE AGES

Stud. hist., H.^a mediev., 23, 2005, pp. 275-295

ABSTRACT: The aim of this work is to critically consider the relation between the commons and the productive uses that are developed on this kind of soils. This question is put into the logic of the feudal mode of production in its process of transformation. The different productive uses (from grazing to the more complex and even contradictory articulation between agricultural expansion and *Mesta's* live stock intensification) are thought in tight connection to the general context of peasant communities consolidation as well as to the reinforcement of substantial proprietors and social dominant sectors. The dynamics of productive uses are considered by taking into account economic and social agents needs in their changing and contradictory relations, all of which permits us to examine the discussion on the topic with other tools.

Keywords: Common Property. Agriculture. Live Stock. Feudal Mode of Production.

LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL EN EMILIA EN LA TRANSICIÓN DE LA TARDOANTIGÜEDAD A LA ALTA EDAD MEDIA (SIGLOS VI-X)

*Territorial Organization in Emilia from Late Antiquity
to the Early Middle Ages (6th-10th Centuries)*

Tiziana LAZZARI*

Igor SANTOS SALAZAR**

*Depto. di Paleografia e Medievistica. Facoltà di Lettere e Filosofia. Università di Bologna. Piazza San Giovanni
in Monte, 2. 40124 BOLOGNA (Italia). C. e.: * tlazzari@alma.unibo.it, ** santosalazar@hotmail.com*

BIBLID [0213-2060(2005)23;15-42]

RESUMEN: El presente artículo pretende interpretar las lógicas del poblamiento en Emilia desde la desestructuración del Imperio Romano (siglo V) y hasta el lento instaurarse de las nuevas formas de encuadramiento de la sociedad observables a partir de la primeros decenios del siglo XI. Además, el principal objeto de interpretación histórica serán las comunidades locales (sus caracteres internos, su propia capacidad política, etc.) en su evolución diacrónica, intentando con ello ofrecer una imagen alejada de los postulados de la historiografía tradicional, atenta a diseccionar los procesos sociales, políticos y los sistemas de poblamiento basándose únicamente en la imagen que sobre los mismos ofrecen los poderes centrales.

Palabras clave: Poblamiento. Tardoantigüedad. Poderes Locales. Comunidades Locales. Bizantino. Lombardo. Carolingio. *καστρον*. *Fines*. Valle del Po.

ABSTRACT: This work analyses the patterns of settlement in Emilia from the Late Antiquity to the Early Middle Ages. Moreover, the aim of this paper consist in the study of the diachronical evolution and characters of the local communities rooted in the *castra* and in the *fines* of our territories, making a new view about the dialectical links between the central and local powers, distant from the theoretical and methodological approaches of the traditional Italian historiography.

Keywords: Settlement. Late Antiquity. Local Powers. Communities. Bizantium. Lombard. Carolingian. *καστρον*. *Fines*. Po valley.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 *Status questionis*. 2 Un nuevo modelo de interpretación. 3 La desorganización del orden territorial tardoantiguo. 4 De *καστρον* a *finis: territoria* sin *municipia*. 5 La organización del territorio en época carolingia y el *regnum Italiae: Comitati, civitates y territoria*.

A la memoria de Ángel Barrios García,
*que aunque la vida murió,
 dexónos harto consuelo
 su memoria.*

(Jorge Manrique, *Coplas por la muerte de su padre*)

0 INTRODUCCIÓN

Las noticias documentales y crónicas, el conjunto de las fuentes escritas de los siglos IX al XII, restituyen en Emilia formas de organización del territorio que parecen no basarse en la conservación continuista de los diferentes *territoria civitatis* tardoantiguos, describiendo espacios con un marcado carácter publicístico a través de una serie de términos: *pagus, fines, iudiciaria, comitatus, massa, fundus, saltus, curtis*, que no poseen un significado unívoco desde los puntos de vista semántico y jurídico. Tanto los historiadores del derecho como la historiografía institucionalista siempre han interpretado tales testimonios como prueba evidente de una realidad “factual”¹. Sin embargo las más recientes elaboraciones teóricas, desarrolladas sobre ámbitos de investigación geográfica² y temporalmente³ alejados de los que aquí se presentan, invitan ahora a reflexionar sobre el hecho de que *la genesi locale di molta documentazione consenta di leggere le fonti non tanto come attestazioni, quanto come modificazioni delle situazioni che descrivono*⁴ o que los *processi di legittimazione incrociata dei detentori del potere e delle popolazioni loro soggette si sviluppano attraverso la trascrizione di pratiche sociali che sottolineano l'esistenza di un uso pragmatico delle istituzioni*⁵. Un problema este último que está estrechamente relacionado con el uso que del léxico jurídico realizan los detentadores del poder central: describir una cierta realidad, atribuirle un nombre determinado, significa contemporáneamente provocar su existencia

¹ En relación con ello véanse notas 19 y 20.

² WICKHAM, Chris. *The mountains and the city. The Tuscan Appenines in the Early Middle Ages*. Oxford, 1988. Los artículos recogidos en el volumen, *Land and Power. Studies in Italian and European social history, 400-1200*. Oxford, 1994. INNES, Matthew. *State and society in the early Middle Ages: the middle Rhine valley (400-1000)*. Cambridge, 2000. MARTÍN VISO, Iñaki. *Poblamiento y estructuras sociales en el norte de la península ibérica (siglos VI-XIII)*. Salamanca, 2000.

³ TORRE, Angelo. “La produzione storica dei luoghi”. *Quaderni Storici*, 2002, vol. XXXVII, n.º 2, pp. 443-475.

⁴ *Ibidem*, p. 443.

⁵ *Ibidem*, p. 451.

y configurarla de acuerdo a la voluntad del mismo poder central. “Construirla”⁶ en definitiva. El texto de una fuente documental se convierte así no en *l'espressione di una realtà, quanto piuttosto un momento di modificazione della realtà stessa*⁷.

A partir de la década de los setenta, en base a las interpretaciones de corte jurídico-institucional –y que todavía hoy, continúan a ser repropuestas por un cierto tipo de historiografía–, las investigaciones arqueológicas realizadas en el territorio emiliano han pretendido documentar, en los niveles estratigráficos correspondientes al periodo que va desde la caída del Imperio a las primeras décadas del siglo VIII, evidencias materiales de los pocos datos que sobre las circunscripciones “menores” ofrecen las fuentes escritas, en modo particular acerca del problema de los *castra* altomedievales⁸, inevitable punto de partida para quien pretenda adentrarse en el estudio de la organización territorial “menor” en Emilia. Sin embargo, los sistemas de interpretación de datos arqueológicos no consienten, a pesar de los avances realizados en este campo en los últimos años, identificar y datar con precisión, en los diferentes centros de habitación conocidos en la zona⁹, las fases correspondientes a los primeros siglos altomedievales, fundamentalmente por los problemas relativos a la datación de restos cerámicos¹⁰, así como por la mayor atención que continúan a recibir tanto los niveles estratigráficos de época romana como las evidencias materiales relacionadas con las elites sociales documentadas en las fuentes escritas. Todo ello unido al hecho de la incomunicación entre historiadores institucionalistas y arqueólogos, que en los últimos decenios no han dado los pasos necesarios para interpretar conjuntamente los datos y los resultados de sus respectivas disciplinas, ha provocado que la historia del poblamiento en Emilia sea todavía una disciplina marginal en lo que al conjunto del panorama historiográfico italiano se refiere.

Por otro lado, debemos señalar como el ámbito geográfico de la presente investigación, correspondiente al conjunto de los territorios provinciales de Piacenza, Parma, Reggio, Módena y Bolonia (la actual Emilia), no puede ser considerado un “territorio histórico” en virtud de una indemostrable continuidad con la *Emilia* de la última reordenación de los territorios de la península italiana en época tardoimperial. Nos encontramos ante un territorio que debe ser considerado “historiográfico”, porque es la tradición investigadora de la medievalística italiana la que en los últimos

⁶ DELOGU, Paolo. “Lombard and Carolingian Italy”. En MCKITTERICK, Rosamond (ed.). *New Cambridge Medieval History. II: c 700-c 900*. Cambridge, 1995, pp. 290-319.

⁷ TORRE, Angelo. “La produzione storica”, pp. 451-452.

⁸ BROGIOLO, Gian Pietro y GELICHI, Sauro. *Nuove ricerche sui castelli altomedievali in Italia settentrionale*. Firenze, 1996.

⁹ Sobre este particular véanse los resultados del congreso *Dopo la fine delle ville: Evoluzione nelle campagne dal VI al IX secolo*, (en prensa).

¹⁰ Los objetivos del presente estudio impiden que dediquemos una mayor atención a este problema arqueológico. Véase *II incontro di studio sulle ceramiche tardoantiche e altomedievali. Produzione e circolazione dei materiali ceramici in Italia settentrionale tra VI e X secolo*. Mantova, 1998.

cien años de trabajo ha contribuido a identificarla como tal¹¹. Además *Emilia* no existiría historiográficamente si no se hubiesen conservado los ricos fondos documentales altomedievales de Piacenza¹², Bobbio¹³, Parma¹⁴ y Nonantola¹⁵ y si la documentación ravenense¹⁶ no consintiese constatar diversidades en la organización territorial, política, económica y social¹⁷ sobre las que nos detendremos más adelante. De todos modos, negar la historicidad y con ella la peculiaridad del territorio emiliano no significa que las conclusiones que aquí se proponen puedan ser aplicadas sin ningún tipo de escrúpulo a otros territorios de la Italia septentrional. Significa únicamente reconocer en el término *Emilia* un territorio lo suficientemente amplio y documentado en las fuentes como para impedir que nuestra interpretación histórica quede circunscrita estrictamente a realidades locales, impidiendo con ello la elaboración de un modelo útil a la comparación con otras experiencias regionales del occidente europeo.

1 STATUS QUESTIONIS

Giuseppe Sergi ha contestado duramente la legitimidad del uso de la expresión “comitati rurali” para describir los territorios altomedievales con evidente caracterización publicística pero no coordinados desde un centro urbano¹⁸. De la misma –cuya paternidad se atribuye a Fedor Schneider¹⁹– Sergi contesta *l'applicazione a realtà fra loro diversissime* realizada por Pietro Vaccari²⁰ y el *certo fascino* que tal concepto y su

¹¹ Sobre la creación durante los siglos XIX y XX de identidades territoriales basadas arbitrariamente en presuntas continuidades territoriales véase, a propósito de un espacio en parte coincidente con el nuestro, BALZANI, Roberto. *La Romagna*. Bologna, 2001.

¹² FALCONI, Ettore. *Le carte più antiche di S. Antonio di Piacenza (secoli VIII e IX)*. Parma, 1959. GALETTI, Paola y PETRACCO SICARDI, Giulia. *Le carte private della cattedrale di Piacenza. I (784-848)*. Parma, 1978.

¹³ CIPOLLA, Carlo. *Codice diplomatico del monastero di S. Colombano di Bobbio*. Roma, 1918.

¹⁴ BENASSI, Umberto. *Codice diplomatico parmense*. Parma, 1901. DREI, Giovanna. *Le carte degli archivi parmensi dei sec. X-XI*. Parma, 1930.

¹⁵ TIRABOSCHI, Girolamo. *Storia dell'augusta badia di S. Silvestro di Nonantola*. Modena, 1785.

¹⁶ CAVARRA, Berenice; GARDINI, Gabriella; PARENTE, Giovanni Battista y VESPIGNANI, Giorgio. “Gli archivi come fonti della storia di Ravenna: Regesto di Documenti (V-X)”. En CARILE, Antonio (ed.). *Storia di Ravenna. II, 1. Dall'età bizantina all'età ottoniana. Territorio, economia e società*. Venezia, 1991, pp. 401-547.

¹⁷ FUMAGALLI, Vito. “La geografia culturale delle terre emiliane e romagnole nell'alto Medioevo”. En *Le sedi della cultura nell'Emilia Romagna. L'alto Medioevo*. Milano, 1983, pp. 11-27. CASTAGNETTI, Andrea. *L'organizzazione del territorio rurale nel medioevo. Circostrizioni ecclesiastiche e civili nella 'Langobardia' e nella 'Romania'*. Bologna, 1979.

¹⁸ SERGI, Giuseppe. *I confini del potere. Marche e signorie fra due regni medievali*. Torino, 1995, pp. 35-36, nota 34.

¹⁹ SCHNEIDER, Fedor. *Die Entstehung von Burg und Land gemeinde in Italien. Studien zur historischen Geographie. Verfassungs-und Sozialgeschichte*. Berlin, 1924.

²⁰ VACCARI, Pietro. *La territorialità come base dell'ordinamento giuridico del contado nell'Italia medioevale*. 2ª ed. corregida y aumentada. Milano, 1963.

duración en el tiempo han continuado ejerciendo sobre buena parte de la medievalística italiana. Cita a tal propósito uno de los primeros trabajos de Vito Fumagalli interesado en el tema de los distritos “menores”²¹. En realidad las investigaciones de Fumagalli quedan condicionadas más que por la definición jurisdiccional del *comitatus*, por la fascinación que sobre su obra ejercitaba el adjetivo “rural”, en explícita polémica con respecto a las teorías continuístas que defendían sin distinción cronológica alguna, la inevitable centralidad en la organización del territorio de los núcleos urbanos. De este modo la expresión “territorios públicos rurales” no fue sino el resultado de su particular reflexión, el punto de llegada de su personal recorrido interpretativo acerca de un tema que había siempre desarrollado en una clara y polémica contraposición entre el ámbito urbano y el ámbito rural²². El mismo Sergi ha reconocido como la fuerte acentuación del tema de la “ruralización” de las instituciones en época altomedieval, propia de la producción historiográfica de Fumagalli, se haya convertido en un importante contrapeso a la visión urbano-céntrica dominante en la medievalística italiana, sin que con ello Fumagalli negase en modo apriorístico la eficacia de acción de los núcleos urbanos, prefiriendo sin embargo poner el acento sobre las continuidades de la organización lombarda, que venían por él mismo propuestas en base a una cifra interpretativa realista y documentada que no teorizaba continuidades artificiales, leyendo en modo elástico en las circunscripciones menores de época carolingia supervivencias o nuevas creaciones modeladas sobre las lógicas de organización territorial de lo que él mismo atribuía a la tradición lombarda²³.

²¹ FUMAGALLI, Vito. “L’amministrazione periferica dello stato nell’Emilia occidentale in età carolingia”. *Rivista Storica Italiana*, 1971, vol. LXXXIII, n.º 4, pp. 911-920. Sobre este tema habían sido ya publicados por el mismo autor los trabajos dedicados a “Un territorio piacentino nel secolo IX: i *Fines Castellana*”. *Quellen und Forschungen aus Italienischen Archiven und Bibliotheken*, 1968, n.º 48, pp. 1-35 y a las “Città e distretti minori nell’Italia carolingia. Un esempio”. *Rivista Storica Italiana*, 1969, vol. LXXXI, n.º 1, pp. 107-117. El artículo del año 1971 constituye la primera síntesis relativa a toda el área emiliana, y fue seguido posteriormente por otras contribuciones como “Distretti cittadini e circoscrizioni rurali nell’Emilia occidentale dall’ VIII al XII secolo”. En *Modena*, Supl. 6/72 (Atti del Convegno *Storia e problemi della montagna italiana*, Pavullo nel Frignano, 21-23 maggio 1971), pp. 37-39; y, en colaboración con CASTAGNETTI, Andrea. “Un istituto di lunga conservazione dal Medioevo ad oggi: il gastaldo nel territorio veronese”. En *La villa nel Veronese*. Verona, 1975, pp. 269-280; “In margine al problema delle circoscrizioni amministrative dell’Italia Settentrionale Longobarda durante il Medioevo”. En *Atti del Convegno Storico di Bagni di Lucca*. Bologna, 1977. Desde 1977, Vito Fumagalli no dedicó nueva atención al tema hasta la aparición en el año 1993, en coincidencia con sus nuevos compromisos políticos en el Parlamento italiano, del trabajo dedicado a los “Territori pubblici ‘minori’ nell’Italia medievale”. En *Alle origini dei territori rurali*, sezione monografica di “Proposte e ricerche”, 30, per il Centro Studi Storici Sanmarinesi della Università degli Studi di San Marino, Ancona, 1993, pp. 81-88, y a la “Ruralizzazione delle strutture civili ed ecclesiastiche”. En *Territori pubblici rurali nell’Italia del Medioevo*, estratto speciale della sezione monografica di “Proposte e ricerche”, 31 (2/1993), per il Centro Studi Storici Sanmarinesi della Università degli Studi di San Marino, Ancona, 1993, pp. 7-13.

²² Ya los mismos títulos de sus trabajos muestran la voluntad de contraposición entre distritos urbanos y circunscripciones rurales: FUMAGALLI, Vito. “Città e distretti minori”, pp. 37-39.

²³ Sobre este particular véase SERGI, Giuseppe. “Circoscrizioni comitali e distretti minori”. En LAZZARI, Tiziana. “Per ricordare Vito Fumagalli. Cronaca del convegno tenutosi a Bologna il 15 giugno 1998”. *Quaderni Medievali*, 1998, pp. 267-274.

La posición representada por Fumagalli en los primeros años de la década de los setenta proponía alejarse tanto de las posiciones “optimistas” de Vaccari, que postulaba el efectivo control ejercitado por los funcionarios carolingios sobre el conjunto de las tierras del *comitatus*²⁴, como de aquéllas defendidas por Delogu²⁵, fudamentadas en la radical negación del efectivo control del conde y de sus funcionarios sobre la totalidad de los distritos rurales englobados en el mismo. De todos modos esta polémica, vivísima durante los años sesenta y setenta, no se preocupó por el papel jugado por las comunidades locales en la estructura política, en la composición social o en la definición de los territorios y de las circunscripciones, más ocupada como estaba por elaborar tesis que probasen, evidenciasen o negasen la operatividad del poder carolingio, diseccionando éste como si se tratase de un poder “estatal” contemporáneo, conformado por un cuerpo de funcionarios diseminados por el territorio, con confines perfectamente delimitados. Durante los años ochenta y noventa se han realizado nuevas contribuciones dirigidas a esclarecer, en base a una mayor atención a las fuentes y a la investigación arqueológica, las fronteras y la articulación política y social de los diversos distritos rurales emilianos; los trabajos de Pierpaolo Bonacini²⁶ y de otros discípulos de Fumagalli²⁷, ofrecen cuadros que en ciertos casos precisan la interpretación general dominante, pero sin abandonar por ello en modo alguno el esquema propio de la escuela *fumagalliana*, no sirviendo por tanto a la elaboración de un nuevo paradigma basado en la centralidad de las comunidades locales, de sus caracteres y de sus formas de relación e interacción con los poderes centrales. Otra aproximación es aquella propuesta por la arqueología medieval, que si bien ofrece nuevos datos y nuevas sugerencias útiles a la discusión, no llega nunca, en el territorio a estudio, a abandonar el paradigma dominante proponiendo un renovado acercamiento al problema. En este sentido los trabajos de S. Gelichi, G. P. Brogiolo y de sus colaboradores son importantes sistematizaciones de los datos

²⁴ VACCARI, Pietro. *La territorialità*

²⁵ Nos referimos a DELOGU, Paolo. “L’istituzione comitale nell’Italia carolingia”. *Bullettino dell’Istituto Storico Italiano per il Medio Evo*, 1968, vol. 79, pp. 53-114.

²⁶ La abundante producción científica de Pierpaolo Bonacini acerca de este tema ha sido recientemente recogida en el libro *Terre d’Emilia. Distretti pubblici, comunità locali e poteri signorili nell’esperanza di una regione italiana (secoli VIII-XII)*. Bologna, 2001. El trabajo tiene un valor particular porque enumera y recoge en sus resultados la producción local, que en otro caso resultaría de muy difícil localización y consultación.

²⁷ GALETTI, Paola. *Una campagna e la sua città: Piacenza e territorio nei secoli VIII-X*. Bologna, 1994. ROVERSI MONACO, Francesca. *La corte di Guastalla nell’alto Medioevo*. Bologna, 1995. CAMPANINI, Antonella. *Il villaggio scomparso: Rivalta di Reggio nei secoli IX-XIV*, Bologna, 2003. Plenamente relacionados con el área emiliana desde un punto de vista territorial (aunque aparentemente marginales a la misma) son los trabajos de LAZZARI, Tiziana. *Comitato senza città: Bologna e l’aristocrazia del suo territorio (secoli IX-XI)*. Torino, 1998; así como “Circoscrizioni pubbliche e aree di affermazione signorile: il territorio bolognese tra VIII e XI secolo”. En MONTANARI, Massimo y VASINA, Augusto (eds.). *Per Vito Fumagalli. Terra, uomini, istituzioni medievali*. Bologna, 2000, pp. 379-400.

arqueológicos existentes, pero su interpretación se realiza siempre a la luz de los planteamientos tradicionales, sobre todo en los casos de los *castra* bizantinos o de frontera²⁸.

2 UN NUEVO MODELO DE INTERPRETACIÓN

La escasez de las fuentes documentales y los problemas derivados de la sistematización de los cada vez más numerosos estudios arqueológicos del periodo comprendido entre el siglo VI y el VIII ²⁹, unidas a la falta de interés de la historiografía tradicional por interpretar la totalidad de las variantes que conforman un sistema social –desde siempre más preocupadas por describir el papel jugado por los poderes centrales–, obligan a construir las propias interpretaciones en base a la utilización de modelos teóricos que, integrando las diversas noticias a nuestra disposición, sean capaces de ofrecer un sistema de interpretación útil a la comparación con las evidencias observables en otras realidades regionales. Además, gracias a su propio valor heurístico, el modelo teórico consiente la confrontación con las problemáticas históricas en modo dialéctico, tanto en el momento de realizar comparaciones como en el caso de adquisición de nuevos datos que no se yuxtaponen mecánicamente a las informaciones precedentes, poniéndolo siempre y necesariamente a prueba, reforzándolo en el caso que las novedades confirmasen sus principios o arrumbándolo en el caso que las contradijesen. En las fases cronológicas sucesivas, cuando la documentación disponible crece en modo considerable, este método mantiene los mismos caracteres y además consiente la organización en modo jerárquico de la información disponible, que sistematizada, aparece abierta una vez más a la comparación con realidades locales diversas de cualquier zona geográfica de Europa occidental. De igual modo, el conocimiento de las diferencias regionales y micro-regionales impide la imposición de cualquier modelo sobre tales realidades locales, imposición que no provocaría sino distorsiones y artificios ahistóricos.

En cualquier caso, la composición razonada de un modelo teórico de análisis basado en fuentes documentales y arqueológicas, no importado apriorística y anacrónicamente desde modelos válidos en otros contextos regionales, se presenta como uno de los mecanismos más útiles para interpretar las variaciones diacrónicas en el largo periodo, porque un modelo así concebido impide el establecimiento de continuidades

²⁸ BROGIOLO, Gian Pietro y GELICHI, Sauro. *Nuove ricerche sui castelli*, pp. 74-77.

²⁹ Sirvan de ejemplo los recientes y numerosos datos aportados por dos nuevas publicaciones; ORTALLI, Jacopo (ed.). *San Pietro Prima del Castello. Gli scavi nell'area dell'ex cinema teatro "Bios" a Castel San Pietro Terme (BO)*. Firenze, 2003; y GELICHI, Sauro y LIBRENTI, Mauro. "Alle origini di una grande proprietà monastica: il territorio nonantolano tra Antichità e Alto Medioevo". En LAZZARI, Tiziana; MASCANZONI, Leardo y RINALDI, Rossella (eds.). *La norma e la memoria. Studi per Augusto Vasina*. Roma, 2004, pp. 25-42.

abstractas y ficticias³⁰, y reconoce sujetos históricos activos en ámbito local, que confieren a la historia del poblamiento una “continuidad dinámica”³¹, en la que unas comunidades locales en continua evolución interna interaccionan con sus propias jerarquías, mientras éstas lo hacen con los poderes centrales en el marco de contextos políticos, sociales y económicos que se suceden en el tiempo, en correspondencia con el cambio de tales estructuras centrales en el arco cronológico que va desde el siglo V hasta el siglo IX (romana, bizantina, lombarda, carolingia...). De este modo, realidades de concreta continuidad territorial pueden ser interpretadas desde la continua capacidad de mediación entre las comunidades locales y los poderes centrales.

Partiendo de estos principios, nuestro análisis de la organización territorial en Emilia durante la transición de la tardoantigüedad a la Alta Edad Media tiene como principal sujeto de investigación las comunidades locales. La interpretación de sus propias lógicas de organización territorial, su propia capacidad de actuación política, su jerarquización interna, son, entre tantos caracteres intrínsecos a las mismas, los principales intereses de una investigación conducida con la intención de interpretar tal transición con una atención particular, que nos permita discernir la realidad histórica de la imagen que, a través de las fuentes, han dejado de sí los poderes centrales. Una imagen que resulta generalmente engañosa, cuando no directamente falsa, porque está realizada con la clara intención de construir una realidad “virtual”, acorde con la mentalidad y los objetivos de las mismas estructuras del poder central³², que por tanto no puede ser entendida ni interpretada como la fiel imagen de una realidad objetiva.

Estos planteamientos teóricos han sido ensayados con éxito en estudios recientes que, a nivel europeo, han ofrecido ejemplos metodológicos de gran valor, con resultados interpretativos pioneros que muestran, en espacios y realidades geopolíticas diferentes a las nuestras, principios similares. Nos referimos, evidentemente sin voluntad de resultar exhaustivos, a los diversos trabajos realizados por Chris Wickham en Italia³³, en modo particular al estudio que ha dedicado, en un contexto altomedieval³⁴, a la relación entre espacio, comunidades locales y poderes supralocales a través de ejemplos de buena parte de Europa y Oriente Próximo, en el que uno de los casos analizados ve como protagonista a una comunidad situada en el territorio emiliano; *Flexo*, empeñada en la defensa de los propios derechos de pasto y pesca sobre vastos espacios fiscales comprendidos en los *finis Flexiciani* contenidos a la

³⁰ Como las que se infieren de los trabajos de SANTINI, Giovanni. *Comuni di valle nel medioevo. La costituzione federale nel Frignano*. 1960 y “Le civitates di *Flexum* e di *Salectum* nell’Alto Medioevo”. En *Atti e Memorie dell’Accademia nazionale di Scienze Lettere e Arti*. Modena, 1985-86, s. III, vol. III, pp. 157-188. VIOLI, Francesco. “I gastaldati longobardi dell’Emilia occidentale e centrale”. En *Atti e Memorie della Diputazione di Storia Patria per la Provincia di Modena*, 1993, s. XI, vol. XV, pp. 45-77.

³¹ MARTÍN VISO, Iñaki. *Poblamiento y estructuras sociales*.

³² DELOGU, Paolo. “Lombard and Carolingian Italy”.

³³ Véase nota 2.

³⁴ WICKHAM, Chris. “Space and society in early medieval peasant conflicts”. En *Uomo e spazio nell’Alto Medioevo*. Spoleto, 2003. pp. 565 y ss.

comunidad por el poderoso monasterio de San Anselmo de Nonantola³⁵. Fuera del contexto geográfico italiano, apenas al otro lado de los Alpes, debemos señalar las investigaciones realizadas por Matthew Innes³⁶ sobre el valle del Rin, especialmente preocupadas por diseccionar los mecanismos del poder local en el periodo precarolingio y carolingio. Y a las investigaciones que desarrollan Iñaki Martín Viso y Santiago Castellanos en amplios espacios del tercio norte de la antigua diócesis de *Hispania*, que han diseccionado, a la luz de los datos documentales y arqueológicos existentes, lógicas de organización política, social y territorial complejas, que ligan asentamientos, comunidades y poderes políticos centrales a la interpretación histórica³⁷. Los métodos de investigación propios de esta perspectiva de estudio tienen como denominador común una meditada atención al dato arqueológico y a la interpretación de las interacciones entre las diversas variables que componen un sistema social. No se trata de un encuentro interdisciplinar sino de una perspectiva de investigación que impone al investigador analizar en un cuadro de interpretación coherente los diferentes resultados de investigación de disciplinas absolutamente complementarias.

Lejanas en el método y en el tiempo pero igualmente innovadoras en el seno de la historiografía italiana son las proposiciones teóricas para un nuevo acercamiento a la historia local y a las lógicas de organización del territorio –de tal amplitud que permiten su exportación a otros ámbitos específicos de investigación– que han sido lanzadas por algunos modernistas, particularmente por Angelo Torre³⁸. Basándose en la lección de Grendi, en torno a Angelo Torre se ha creado un grupo ocupado en un ambicioso proyecto de investigación sobre la formación de los territorios comunales³⁹. La participación en el mismo ha permitido a algunos medievalistas, como Renato Bordone⁴⁰, Paola Guglielmotti⁴¹ y Luigi Provero⁴² de acercarse a tales, renovadas,

³⁵ El documento que da cuenta de tal conflicto fue publicado por MANARESI, Carlo. *I placiti del regnum Italiae*. Roma, 1955, vol. I, n.º 36. (año 824). Un análisis del mismo en FUMAGALLI, Vito. “In margine al problema”; BONACINI, Pierpaolo. *Terre d’Emilia*, pp. 213-233.

³⁶ INNES, Matthew. *State and society in the early Middle Ages*.

³⁷ CASTELLANOS, Santiago. “Aristocracias y dependientes en el Alto Ebro (siglos V-VIII)”. *Studia Historica. Historia Medieval*, 1996, vol. 14, pp. 29-46. MARTÍN VISO, Iñaki. *Poblamiento y estructuras sociales, y Fragmentos de Leviatán. La articulación política del espacio zamorano en la Alta Edad Media*. Zamora, 2002.

³⁸ TORRE, Angelo. “La costruzione storica dei luoghi”.

³⁹ En el año 1994 ha sido creado, bajo la dirección de Renato Bordone, un Comité Científico para la organización de una *Base de datos histórico-territorial de los comuni piemonteses*, patrocinado por la Región del Piemonte, cfr. *Schedario storico-territoriale dei comuni piemontesi*, en colaboración con R. Bordone, P. Guglielmotti, M. C. Lamberti, S. Lombardini y L. Provero, Región del Piemonte (1996-2007).

⁴⁰ BORDONE, Renato. “Origini e composizione sociale del Comune de Acqui”. En SERGI, Giuseppe y CARITÀ, Giovanni (eds.). *Il tempo di San Guido Vescovo e Signore di Acqui (Atti del convegno di Studi, Acqui Terme, 9-10 settembre 1995)*. Acqui, 2003, pp. 79-92.

⁴¹ GUGLIELMOTTI, Paola. *Comunità e territorio: villaggi del Piemonte medievale*. Roma, 2000, y *Ricerche sull’organizzazione del territorio nella Liguria medievale*. Firenze, 2004.

⁴² En el caso específico de las tierras de Emilia, PROVERO, Luigi. “Il sistema di potere carolingio e la sua rielaborazione nei comitati di Parma e Piacenza (secoli IX-XI)”. En GRECI, Roberto (ed.). *Studi*

proposiciones metodológicas, por otra parte acogidas con gran favor por parte de las nuevas perspectivas de investigación abiertas por Gian Maria Varanini⁴³.

3 LA DESORGANIZACIÓN DEL ORDEN TERRITORIAL TARDOANTIGUO

Tras la invasión lombarda, los testimonios escritos que se refieren a la organización territorial y del poblamiento en Emilia comienzan a aparecer al inicio del siglo VIII. Pero los grandes cambios de las lógicas espaciales tuvieron lugar mucho antes, entre el final del siglo V y los últimos años del siglo VII. Las fuentes administrativas del siglo VI dan prueba de la extrema dificultad (incluso desde un punto de vista conceptual), que suponen los intentos de descripción de una realidad territorial cada vez más compleja debido al surgimiento de nuevos centros de ordenación del territorio que, controlando sus propios distritos, pasan a ocupar un papel semejante al representado en época imperial exclusivamente por los *municipia*. La historiografía tradicional, en el momento de interpretar este fenómeno de la desestructuración de los antiguos *territoria civitatis* ha procedido en modo retrospectivo, asumiendo el *comitatus* carolingio como la evidencia de la continuidad altomedieval de la organización territorial antigua, basando buena parte de su interpretación sobre hipótesis que interpretan la ciudad altomedieval (centro de ordenación del *comitatus* en época carolingia) como el sujeto de la continuidad de la noción pública del poder y de la organización del territorio. Todo ello porque el *comitatus* reuniría en torno a sí, reunificándolos, la totalidad de los distritos nacidos del “desorden” y de la “ruralización” provocadas por la invasión longobarda.

La reductividad de esta interpretación no consiente la apreciación de todas las complejidades del tejido político, social y del poblamiento nacidas con la desestructuración de los antiguos *territoria civitatis*, facilitada por la desaparición de la superestructura política imperial. Así, los sucesos vividos en la península italiana durante los siglos V y VI (caída del Imperio, guerra grego-gótica, invasión lombarda) provocaron que buena parte del territorio quedase privado de relaciones con una fuerte superestructura estatal que impusiese su propia lógica territorial —como lo había venido haciendo desde los siglos III y II a. C. el poder romano— sobre las comunidades locales. De este modo, la falta de capacidad coercitiva en el territorio de los poderes centrales que lo sucedieron, provocada en buena medida por las dificultades en

sull'Emilia occidentale nel Medioevo: società e istituzioni. Bologna, 2001, pp. 43-64; mientras que para los problemas derivados de la relación entre comunidades locales y estructuras de coordinación supralocal PROVERO, Luigi. “Comunità contadine e prelievo signorile nel Piemonte meridionale (Secoli XII-inizi XIII)”. En *Pour une anthropologie du prélèvement seigneurial (siècles XI-XIV)*. Actas del Congreso Internacional de Medina del Campo, 1-4 junio 2000, distribuido on-line por *Reti Medievali* en la dirección: http://centri.univr.it/RM/biblioteca/scaffale/Download/Autori_P/RM-Provero-Prelievo.zip

⁴³ VARANINI, Gian Maria. “Spunti per una discussione sul rapporto fra ricerca medievistica recente e storia delle comunità di villaggio”. En *Per una storia delle comunità. Ricordando i primi anni '80*. Este, 20 aprile 2002. Texto en red [08/04]: http://venus.unive.it/riccdst/sdv/saggi/testi/pdf/varanini_este.pdf.

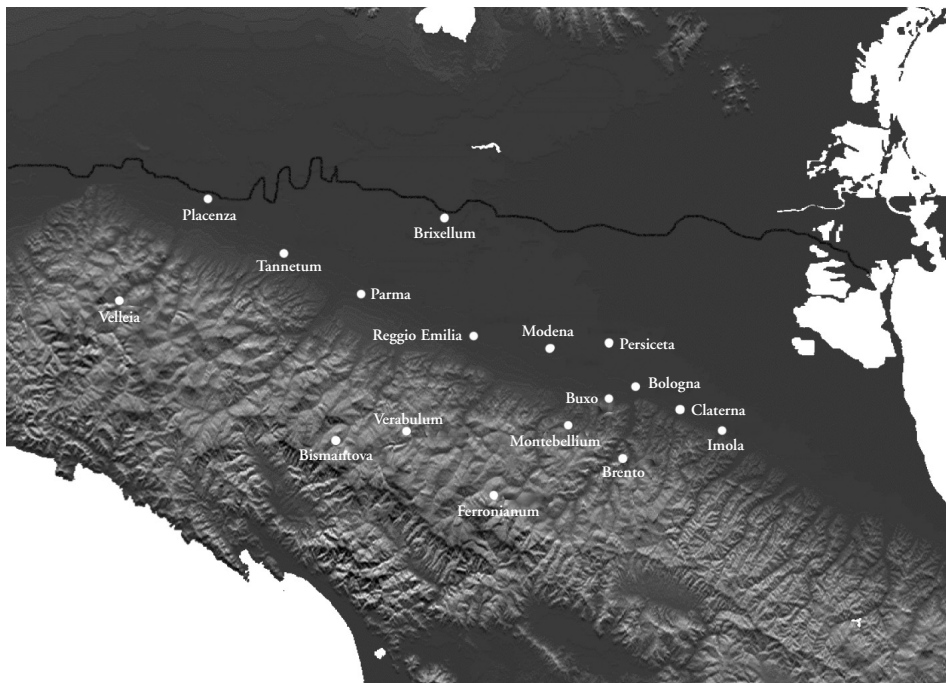
que se encontraron inmersos, facilitaron que las ciudades y con ellas los antiguos *territoria civitatis* de la *Regio VIII* entraran en un proceso de fuerte crisis⁴⁴ y disgregación, terminado en muchas ocasiones con la desaparición del propio centro urbano⁴⁵, que durante toda la época romana había funcionado como célula de coordinación supralocal de su propio *territorium*. A partir de ese momento, cada antiguo territorio urbano verá aparecer nuevos distritos territoriales, a cuya cabeza pueden ser identificados con toda probabilidad los *castra*⁴⁶ dislocados en las primeras estribaciones del Apenino y en la llanura del Po. De este modo entre la primera mitad del siglo VI y las primeras décadas de la séptima centuria, –desconocemos el momento exacto de ocupación o fundación de cada uno de ellos– el territorio a estudio no queda articulado únicamente en torno a la red de centros urbanos supervivientes a la crisis bajoimperial, porque nuevos núcleos como *Bismantova*, *Feronianium*, *Verabulum*, *Montebellium*, se han sumado a ellas como estructuras de ordenación de sus propios distritos y como células de articulación del poder político a nivel local (véase el Mapa I)⁴⁷, jugando un papel que en época imperial y desde un punto de vista social había

⁴⁴ Sobre la crisis de los centros urbanos de la Italia septentrional a partir del siglo III cfr. WARD PERKINS, Bryan. *From Classical Antiquity to the Middle Ages. Urban Public Building in Northern and Central Italy. AD 30-850*. Oxford, 1984. CANTINO WATAGHIN, Gisela. “Urbs e civitas nella tarda antichità: linea di ricerca”. En *La “Civitas Christiana”. Urbanistica delle città italiane tra antichità e altomedioevo*. Torino, 1992, pp. 170-192. GELICHI, Sauro. “Le città in Emilia Romagna tra tardo-antico e alto medioevo”. En *La storia dell’alto medioevo italiano (VI-X secolo) alla luce dell’archeologia*. Firenze, 1994. Del mismo autor “Note sulle città bizantine dell’Esarcato e della Pentapoli tra IV e IX secolo”. En BROGIOLO, Gian Pietro (ed.). *Early medieval towns in west mediterranean*. Mantova, 1996. El progresivo empobrecimiento de las áreas urbanas en el norte de Italia puede documentarse también a través de evidencias literarias. Se recuerde en este sentido el famoso fragmento de una carta escrita por San Ambrosio en el que las ciudades emilianas aparecen descritas como “cadáveres”, Epist. II; 27 en *Patrologia Latina*, vol. XVI, cols. 886D-887. Sobre este particular cfr. CRACCO RUGGINI, Leila. “Changing Fortunes of the Italian City from Late Antiquity to Early Middle Ages”. *Rivista di filologia e istruzione classica*, 1977, vol. 105, pp. 448-475, y BOLLINI, Marco, “Semirutarum urbium cadavera”. *Rivista Storica dell’Antichità*, 1971, vol. I, pp. 163-176.

⁴⁵ En el caso emiliano pueden recordarse los casos de los municipios de *Velleia*, en el Apenino, y *Tannetum*.

⁴⁶ Para el siglo VI la fuente que identifica en el área emiliana centros castrales es la *Descriptio Orbis Romani* de Giorgio Ciprio, publicada por CONTI, Pier Maria. “L’Italia bizantina nella *Descriptio Orbis Romani* di Giorgio Ciprio”. *Memorie della Accademia Lvinigianense di Scienze*, 1975, vol. XL, pp. 1-137. En ella, que describe tan sólo las áreas geográficas controladas por los bizantinos, se da cuenta de la existencia de varios castros situados en las primeras estribaciones del Apenino, aunque las dificultades ligadas a la interpretación de la propia fuente, impiden la exacta identificación del conjunto, pudiéndose tan sólo dar localización segura del *castrum* de *Bismantova*. Serán las fuentes del siglo VIII las que permitan la identificación del conjunto de núcleos castrales en nuestra zona; *Langobardis vero Emiliae castra, Feronianus, Montebelli, Verabulum cum suis oppidibus Buxo et Persiceta... se tradiderunt*. En DUCHESNE, Louis. *Le Liber Pontificalis*. Paris, 1957, vol. I, p. 405, así como en la *Historia Langobardorum*, Lib. VI, 49 de Paolo Diacono, en donde se narra; *Rex quoque Liutprand castra Emiliae, Feronianum et Montebellium, Buxeta et Persiceta... invasit*. Publicada en *Monumenta Germaniae Historica, Scriptores Rerum Langobardicarum et Italicarum saec. VI-IX*. Hannover, 1878.

⁴⁷ Queremos agradecer a la sociedad *Storia Geofisica Ambiente* (SGA) y en modo especial a la doctora Emanuela Guidoboni por la gentil concesión de las imágenes sobre las que han sido elaborados los mapas que acompañan el presente estudio.



Mapa I.—Localización de municipios (incluidos aquellos desaparecidos) y castra en Emilia.

sidio monopolio de las elites urbanas y que desde el punto de vista de la administración del territorio pertenecía en exclusiva a la *civitas*. Además, la nueva posición adquirida por parte de cada uno de estos *καστρον* en la nueva organización territorial surgida en los primeros años del alto medievo, vino a agravar aún más el degrado de los centros urbanos, como puede observarse en los datos ofrecidos por las diversas excavaciones arqueológicas referidos a los contextos urbanos durante los siglos VI y VII, que han sido interpretados como consecuencia del desplazamiento de inversiones desde las *civitates* a todo este nuevo conjunto de centros menores⁴⁸. Núcleos que deben ser interpretados como las nuevas estructuras de encuadramiento de la población, nexo de conexión entre las comunidades locales castrales y sus propios grupos dominantes —nuevos detentores del poder político a nivel local y responsables del desplazamiento de recursos a los centros que controlan—, y de éstos con el poder central, que en virtud de la posición geográfica de cada *καστρον* puede quedar identificado (a partir del año 643) con las estructuras políticas del *Regnum Langobardorum*,

⁴⁸ BROGIOLO, Gian Pietro. “Aspetti economici e sociali delle città longobarde dell’Italia settentrionale”. En BROGIOLO, Gian Pietro (ed.). *Early medieval towns in west mediterranean*. Mantova, 1996, p. 84.

para aquellos lugares situados al norte del río Panaro, y con las del Esarcado, representante del poder político bizantino en la península, para aquellos situados a sur del cauce del mismo río.

Más allá de este modelo de interpretación general, que ante las diversidades regionales y micro-regionales evidenciadas, tanto en Italia como a nivel europeo, no pretende sino resultar útil a una comparación con otros espacios geográficos, los núcleos castrales comportan otros problemas de interpretación. El primero de ellos hace referencia a la ambigüedad y a la confusión que provoca la denominación que les otorgan las fuentes; el término *καστρον* de la documentación bizantina⁴⁹, no puede ser entendido ni traducido mediante el latino *castrum*. No son fortalezas militares o enclaves fortificados a la manera y con el valor con los que este mismo término será usado más tarde⁵⁰. Tiene que ser traducido e interpretado como un vocablo similar a *civitas*, que viene empleado por la administración bizantina para describir un núcleo de asentamiento fortificado que si bien no tiene las características propias de la *πολις*, desempeña una función de gran importancia en cuanto núcleo de ordenación supralocal del territorio⁵¹. Esta hipótesis parece quedar confirmada en la obra de Procopio de Cesarea y en la *Descriptio Orbis Romani*. En ambas no se duda en atribuir el apelativo de *καστρον* a más de una antigua *civitas*⁵². Quizás estas ambigüedades expliquen por qué las investigaciones arqueológicas no han podido documentar ni espacios ni estructuras defensivas parangonables a aquéllas que serán típicas de los *castra* posteriores, y sobre todo, quizás puedan explicar por qué algunos de los núcleos citados como *castra* en las fuentes del siglo VIII —que probablemente se inspiraban a fuentes de ámbito bizantino—⁵³, no comparezcan nunca más con tal apelativo en la documentación privada que a ellos hace referencia durante la segunda mitad del siglo VIII.

El segundo de los problemas queda representado por el desconocimiento de la fecha de fundación o de reocupación —en los casos en los que el *καστρον* muestre

⁴⁹ En modo particular la *Descriptio Orbis Romani* di Giorgio Ciprio, publicada por CONTI, Pier Maria. “L’Italia bizantina nella *Descriptio Orbis Romani*”, pp. 1-137.

⁵⁰ Opiniones contrarias pueden ser consultadas en STAFFA, Andrea R. “Ortona fra tarda antichità ed altomedioevo. Un contributo alla ricostruzione della frontiera bizantina in Abruzzo”. *Archeologia Medievale*, 2004, vol. XXXI, pp. 378-391, en particular pp. 378-380.

⁵¹ Sobre el significado del término *καστρον* en el lenguaje administrativo del imperio Bizantino cfr. RAVEGNANI, Giorgio. *Castelli e città fortificate nel VI secolo*. Ravenna, 1983, pp. 11-17. VON FALKENHAUSEN, Vera. *La dominazione bizantina nell’Italia meridionale dal IX all’XI secolo*. Bari, 1978, en donde se afirma que «l’equivalente latino di *καστρον* è *civitas*... anche il termine *κασταλιον*, insieme all’accezione “rifugio fortificato” utile a contadini e monaci in caso di attacchi saraceni, assume anche il senso di “piccola città”», pp. 145-148.

⁵² Como en los casos de los antiguos *municipia* romanos de Senigallia y Cesena, cfr. CONTI, Pier Maria. “L’Italia bizantina nella *Descriptio Orbis Romani*”, pp. 118-119 citados también en la obra de Procopio de Cesarea, *De Bello Gotico*, Libro II, cap. 11, Libro II, cap. 20 y Libro III, cap. 6.

⁵³ Baste recordar aquí los fragmentos ya citados en nota 45 del *Liber Pontificalis* y de la *Historia Langobardorum* de Paolo Diacono que dan noticia de la conquista por parte del rey Liutprando de los *castros* que interesan a nuestro estudio.

niveles de ocupación prerromanos—, de tales núcleos, aspecto que permitiría conocer el ritmo cronológico del proceso de desarticulación de la operatividad jurisdiccional de los *territoria civitatis* antiguos, y por otra parte, cuáles entre aquellos que conocemos fueron ocupados merced a las necesidades políticas, sociales y territoriales de las comunidades locales y cuáles debieron su nacimiento a la voluntad y a las necesidades de los poderes centrales. En el caso específico de Emilia, la documentación escrita y arqueológica⁵⁴ parece otorgar una mayor antigüedad a los núcleos castrales localizados en las primeras estribaciones apenínicas, aspecto que pudiera ser interpretado como el retorno a lógicas territoriales prerromanas por parte de las comunidades locales más fuertes y homogéneas, que en el momento de la crisis de las estructuras del poder central, y gracias a tal fuerza y cohesión internas, pudieron regresar a las formas de organización territorial anteriores a la conquista romana. Un fenómeno que ha sido también hipotetizado por parte de los historiadores preocupados por los procesos de difusión del cristianismo en la península, que han interpretado en la *disoluzione degli ordinamenti tardoantichi, il lento instaurarsi di altri spesso profondamente diversi, che non poterono non favorire il riaffiorare di strutture primitive*⁵⁵. Por el contrario, en los casos de los *castra* documentados en la llanura —*Persiceta* y *Buxo*— la documentación del siglo VIII ofrece datos que, si bien escasos y fuertemente interpolados, permiten suponer una posible fundación por parte del poder público, en este caso bizantino, en una fecha relacionada con el proceso de fuerte militarización de todas las estructuras de gobierno de la Italia bizantina⁵⁶. No es en este sentido una coincidencia que los documentos que hacen referencia a *Persiceta*⁵⁷ durante la segunda mitad del siglo VIII evidencien la presencia de una familia ducal de origen ravenate⁵⁸, o que el propio distrito persicetano aparezca conformado en gran parte por un indeterminado número de bienes de origen fiscal⁵⁹.

⁵⁴ BROGIOLO, Gian Pietro y GELICHI, Sauro. *Nuove ricerche sui castelli*, pp. 22-30.

⁵⁵ ORSELLI, Alba Maria. “Organizzazione ecclesiastica e momenti di vita religiosa alle origini del cristianesimo emiliano-romagnolo”. En BERSELLI, Aldo (ed.). *Storia della Emilia Romagna*. Bologna, 1984, p. 321.

⁵⁶ COSENTINO, Salvatore. “Lineamenti della geografia amministrativa dell’Italia Bizantina. La struttura civile e militare”. En COSENTINO, Salvatore. *Prosopografia dell’Italia Bizantina (483-804)*. Bologna, 1996, vol. I, pp. 55 y ss.

⁵⁷ Sobre la historia de *Persiceta* cfr. SANTOS SALAZAR, Igor. “Note sulla organizzazione territoriale dell’Emilia Orientale nella transizione dalla tardantichità all’altomedioevo. Il caso di *Persiceta*”. En GUGLIELMOTTI, Paola (ed.). RM—Rivista, numero monografico. *Distinguere, separare, condividere. Confini nelle campagne dell’Italia medievale* (en prensa).

⁵⁸ El origen del ducado de *Persiceta* ha provocado una intensa discusión historiográfica a lo largo del siglo pasado entre quienes defienden su carácter bizantino, y quienes por contra lo creen creación longobarda, como GASPARRI, Stefano. *I duchi longobardi*. Roma, 1978. No puede dudarse sin embargo de su origen bizantino. Sobre la discusión puede consultarse un útil resumen en ZANARINI, Marinella. *Insediamenti, proprietà fondiaria e amministrazione pubblica di un territorio rurale bolognese nei secoli VIII-XIII. Persiceto*. Tesis de Licenciatura inédita. Año Académico 1980-81, pp. 97-168.

⁵⁹ CARILE, Antonio. “Terre militari, funzioni e titoli bizantini nel *Breviarum*”. En *Ricerche e studi sul Breviarum Ecclesiae Ravennati (Codice Bavaro)*. Roma, 1985, pp. 89-92.

Ahora bien, la posibilidad de interpretar la fundación del *castrum Persiceta* como una acción dirigida desde el gobierno bizantino para hacer frente a una coyuntural necesidad de defensa en clave antilombarda, no contradice nuestra posición acerca de lo inadecuado de entender la totalidad de los núcleos castrales citados en las fuentes como centros fortificados y fuertemente militarizados, insertos en el contexto de un espacio limático bien definido. Si así fuese, la arqueología habría ya desde hace tiempo encontrado evidencias incontrovertibles de tal situación⁶⁰. El espacio de frontera debe ser entonces interpretado como un ámbito lábil⁶¹, que no responde ni a tácticas ni a estrategias contemporáneas y que debió ajustarse a una realidad territorial en la cual algunos centros castrales –muy probablemente aquellos situados en el Apenino– desempeñaban un papel de jerarquización del poblamiento y de organización de la sociedad de su propio territorio ya en un momento anterior a su utilización por parte del poder lombardo o bizantino en sus operaciones militares, porque como ha sido ya dicho, la práctica totalidad de los distritos castrales documentados existían incluso con anterioridad a la conquista romana, y reaparecieron como unidades de encuadramiento de la población de sus propios distritos durante el proceso de desestructuración de los antiguos *territoria civitatis*.

En cualquier caso, las comunidades locales castrales comenzaron muy pronto a interactuar con los nuevos poderes centrales a través de sus propias elites –como ya hicieran con las estructuras romanas en el momento de la conquista de la llanura del Po–, en una relación dialéctica de continua negociación, que posee un valor doble, porque por un lado permitía a las jerarquías de las comunidades encontrar legitimación ante el propio grupo gracias a su relación con las estructuras de los nuevos poderes centrales, y éstos encontraban en el apoyo de las elites locales el respaldo necesario para adquirir mayor estabilidad política en un momento de equilibrios inestables. Las tensiones provocadas por tal situación pueden seguirse a través de la larga lista de traiciones y de cambios de partido que comparecen en modo continuo en las fuentes que narran los constantes enfrentamientos entre longobardos y bizantinos⁶².

La situación de las tierras que desde Bolonia se extienden hacia Rávena (la *Románia*) y sobre todo de aquellos espacios más cercanos al centro capitalino del Esarcado, muestran una organización territorial muy diversa. Tales diferencias pueden

⁶⁰ Un paralelismo interesante se puede encontrar en la discusión sobre la frontera entre visigodos y bizantinos en *Hispania*, en donde Gisella Ripoll indica cómo “...archaeologically speaking, no evidence for this supposed limes has ever been traced...”; RIPOLL, Gisela. “On the supposed frontier between the *Regnum Visigothorum* and Byzantine *Hispania*”. En POHL, Walter; WOOD, Ian y REIMITZ, Helmut (eds.). *The transformation of frontiers from late antiquity to the Carolingians. The Transformation of the Roman World*, Leiden, Boston, Köln, 2001, vol. 10, p. 109.

⁶¹ GASPARRI, Stefano. “La frontiera in Italia (sec. VI-VIII)”, pp 12-15; y GOETZ, Hans Werner. “Concepts of realm and frontiers from late antiquity to the early middle ages: some preliminary remarks”. En POHL, Walter; WOOD, Ian y REIMITZ, Helmut (eds.). *The transformation of frontiers*, pp. 73-82.

⁶² Una rápida lectura de la *Historia Langobardorum* o del *Liber Pontificalis* bastan para encontrar numerosos ejemplos. No en vano esta última fuente señala como los *castra* del nuestro territorio *se tradiderunt* a Liutprando.

servir para entender en modo más claro los diversos procesos históricos vividos por ambos ámbitos geográficos. El particular proceso histórico vivido en la zona, en el que a las estructuras del imperio romano subentraron prácticamente sin solución de continuidad el reino ostrogodo y el dominio bizantino, permitió que la organización política y la ordenación territorial de carácter antiguo permaneciese, salvo en el caso del *municipium* de *Forum Corneli*⁶³ (la actual Imola) y de *Claterna*⁶⁴ prácticamente inalterada⁶⁵. La continua presencia de formaciones políticas de peso, capaces de vincular en modo continuo a las *elites* urbanas en el gobierno local⁶⁶ –sobre todo una vez terminada la guerra greco-gótica (553)–, y la cercanía de todo el territorio a su capital, Rávena, posibilitó tal fenómeno, que queda evidenciado con toda claridad en las fuentes documentales ravenates, que muestran la supervivencia del sistema administrativo local basado en los *territoria civitatis*, que desde los tiempos de la conquista romana siguen actuando como centros de ordenación supralocal de la sociedad y del poblamiento. De igual modo se observa el mantenimiento de la posición privilegiada de las elites urbanas, como detentoras de la representación política a nivel local en el marco de relaciones con las estructuras del poder bizantino, en un cuadro que contrasta con la desestructuración de los antiguos territorios ciudadanos emilianos y con la crisis que tan duramente golpeó a sus elites. Todo ello permitirá el mantenimiento de tal organización en los territorios de la actual Romagna, si bien con un progresivo aumento del grado de autonomía política de cada uno de ellos con respecto a Rávena, incluso más allá del fin del Esarcado bizantino, en virtud del papel desempeñado por el arzobispo ravenate, nueva encarnación de un poder fuerte en la zona, no relacionado con ninguna formación “estatal” pero caracterizado por el control de un enorme patrimonio territorial extendido por buena parte del centro de Italia⁶⁷.

4 DE ΚΑΣΤΡΟΝ Α FINES: TERRITORIA SIN MUNICIPIA

Las comunidades que en las fuentes del siglo VI al siglo VIII eran definidas a través de la citación del distrito administrativo en el que quedaban englobadas, el *καστρον*, siguen apareciendo en la documentación de la segunda mitad del siglo VIII, dando prueba de su propia continuidad como sujetos políticos incluso después

⁶³ BROGIOLO, Gian Pietro y GELICHI, Sauro. *Nuove ricerche sui castelli*, pp. 197-220.

⁶⁴ *Castel S. Pietro e il territorio claternate. Archeologia e documenti*. Firenze, 1996. BOLLINI, Marco. “Claterna”. En *Ozzano dell'Emilia. Territorio e beni culturali*. Ozzano Emilia, 1985.

⁶⁵ MONTANARI, Massimo. “Forza e debolezza delle città romagnole”. En *Territori pubblici rurali*.

⁶⁶ CARILE, Antonio. “Terre militari, funzioni”, pp. 81-83.

⁶⁷ Sobre el patrimonio territorial del arzobispo de Rávena puede consultarse a título de ejemplo los documentos n.º 46 (782) y n.º 61 (873), en CAVARRA, Berenice; GARDINI, Gabriella; PARENTE, Giovanni Battista y VESPIGNANI, Giorgio. “Gli archivi come fonti della storia di Ravenna”.

de la derrota del rey Desiderio⁶⁸, porque la existencia de las comunidades no está ligada en ningún caso a la supervivencia de las superestructuras políticas en las cuales vienen en modo vario encuadradas, y como hemos visto, la llegada de nuevos poderes, en este caso el carolingio, no cancela su especificidad. Sin embargo en el momento de describir y localizar los territorios menores emilianos, la historiografía jurídico-institucional y la arqueología medieval, hacen siempre referencia a un territorio de mayor extensión, al que se otorga implícitamente el carácter de referencia para los diversos distritos castrales; nos referimos al *territorium civitatis* de los *municipia* de época tardoimperial o, dependiendo de los autores, al ámbito diocesano, olvidando que hasta el siglo XI éste no tiene ningún significado territorial⁶⁹. Tales referencias falsean además el análisis del poblamiento emiliano porque los distritos constituían realidades alternativas con respecto a la organización municipal antigua, siendo por tanto forzada la conexión entre los *territoria civitatis* y los distritos castrales. Conexión de la que se puede prescindir completamente, obviando de tal modo el determinismo territorial que los ve, a través de una indemostrable continuidad del *territorium civitatis* gracias al trámite del territorio diocesano, sucederse en el tiempo convertidos en los *comitati* carolingios y posteriormente en los *contadi* comunales de las ciudades padanas.

Sin embargo entre los siglos VIII y X, la documentación escrita consiente el reconocimiento de una organización del territorio basada sobre diversas formaciones comunitarias más que sobre confines lineales bien definidos por parte de una autoridad política superior. De este modo, sobre todo en las primeras estribaciones del Apenino entre el territorio placentino y el espacio situado a levante de Bolonia, las comunidades locales pueden reconocerse en los centros castrales de Brento, Frignano, Verabulo, Bismantova, Castell'Arquato, que se presentan como el centro de referencia político y territorial para las comunidades locales allí situadas y para los bienes poseídos por sus propias elites internas. En el espacio de llanura, al contrario, la mayor parte de las *civitates*⁷⁰ (Piacenza, Parma, Reggio Emilia, Módena o Bolonia) conservan, además de la estructura urbana, una estructura social y una organización política lo suficientemente articulada como para ejercer un control efectivo sobre el territorio circunstante, si bien en dimensiones reducidas, identificable con muchas probabilidades con un circuito de pocos kilómetros de radio en torno al propio centro urbano. Espacio que será a partir de la segunda mitad del siglo IX reconocido

⁶⁸ Véase a propósito de tal supervivencia los espacios de procedencia de los personajes citados en el plácito de *Quingentas* (año 898) que remarcan los territorios castrales de la zona a estudio. Publicado por MARANESI, Carlo. *I Placiti*, vol I, n.º 106.

⁶⁹ VASINA, Augusto. "Aspetti e problemi della organizzazione territoriale in Italia nel Medioevo: fra diocesi e pievi". En VASINA, Augusto y MONTANARI, Massimo (eds.). *Per Vito Fumagalli. Terra, uomini, istituzioni medievali*. Bologna, 2001, pp. 359-378.

⁷⁰ No todas: Piacenza, Parma, Reggio Emilia, Módena y Bolonia, si bien con una evolución diversa, permanecen como núcleos urbanos de importancia y como sedes episcopales. *Velleia, Tannetum y Claterna* desaparecen. Cfr., BOLLINI, Marco. "Semirutarum urbium cadavera", pp. 163-176.

institucionalmente por parte de la autoridad imperial como ámbito de ejercicio de la capacidad jurisdiccional del obispo⁷¹. En lo que al espacio de la *bassa* llanura (que se extiende desde la vía Emilia al mar) se refiere, el espacio aparece profundamente desestructurado tras la desorganización provocada por los acontecimientos de los siglos V y VI, incluso desde el punto de vista paisajístico, por la presencia de amplísimas extensiones boscosas, de áreas pantanosas y de innumerables cursos de agua tributarios del Po. En este espacio, subordinado en época tardoimperial a diferentes *territoria civitatis*, núcleos “urbanos” de ordenación supralocal no vendrán fundados hasta la segunda mitad del siglo VII y la primera del siglo VIII, como en los casos de Comacchio, Ferrara⁷², Persiceto, etc., que fueron creados además por voluntad de la autoridad bizantina en Italia. Este aspecto ha llevado a algunos autores a distinguir en Emilia distritos rurales de baja llanura surgidos posteriormente, tras la roturación de espacios incultos *ai quali nel secolo IX fu conservata una veste antica o recente di pubblici territori, pur assoggettati al rappresentante periferico dell'autorità centrale, il conte cittadino*⁷³.

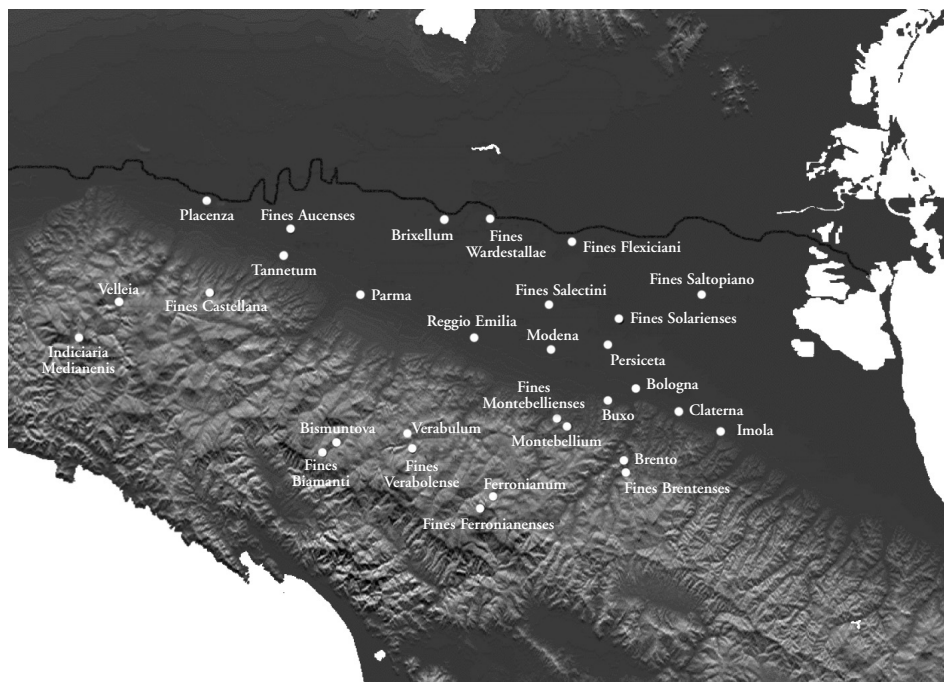
Tales consideraciones de tipo geográfico y territorial deben ser puestas en conexión con otras de orden político general: la progresiva conquista lombarda de las tierras que más allá del Po se extienden desde Piacenza a Bolonia, comportó, en su desarrollo diacrónico, la inserción en las estructuras del *Regnum Langobardorum* de las diferentes comunidades locales, tanto de aquellas documentadas en los castros apenínicos como en los diversos *finis* que las fuentes del siglo VIII comienzan a reconocer. Evidentemente la diversidad de cada comunidad local con respecto al resto provoca que incluso el modo, el momento y las características de este proceso no puedan ser reducidas a un único modelo interpretativo. Mientras que para la historiografía tradicional la causa principal de la desestructuración de los diferentes *territoria civitatis* antiguos se debe atribuir a la nueva organización territorial ligada específicamente a la invasión longobarda (la manualística explicación sobre la “ruralización” de la ordenación “racional” romana), el testimonio de las fuentes, que desde el siglo VIII se hacen cada vez más numerosas, ofrece una imagen de los espacios territoriales que prescinde absolutamente del encuadramiento municipal sin tener en cuenta la cronología de la conquista lombarda. Es decir, allí donde la invasión se concretizó antes y la presencia lombarda se dilató más en el tiempo, el tejido municipal romano no siempre terminó por deshacerse. Al contrario, observando los mapas del presente trabajo (mapas II y III) puede observarse como una de las áreas de más temprana conquista y control lombardo, el área situada al sur de Parma, donde se localiza el paso más importante hacia la Toscana, no vio nacer ningún centro de coordinación del territorio alternativo a la propia ciudad del Parma, único centro

⁷¹ Como por ejemplo el dominio sobre espacios cercanos. VICINI, Emilio Paolo. *Regesto della chiesa cattedrale di Modena*, n.º 40 (911).

⁷² BROGIOLO, Gian Pietro y GELICHI, Sauro. *Nuove ricerche sui castelli*, pp. 49-62.

⁷³ FUMAGALLI, Vito. “Distretti minori”.

urbano de todo ese amplio espacio. En otras zonas sin embargo parece que cambian únicamente los términos con los que las fuentes se refieren a un ordenamiento alternativo al urbano, pero no la realidad del mismo, que parece independiente del hecho de quedar subordinada a cualquiera de los poderes centrales en liza, bizantino o lombardo.



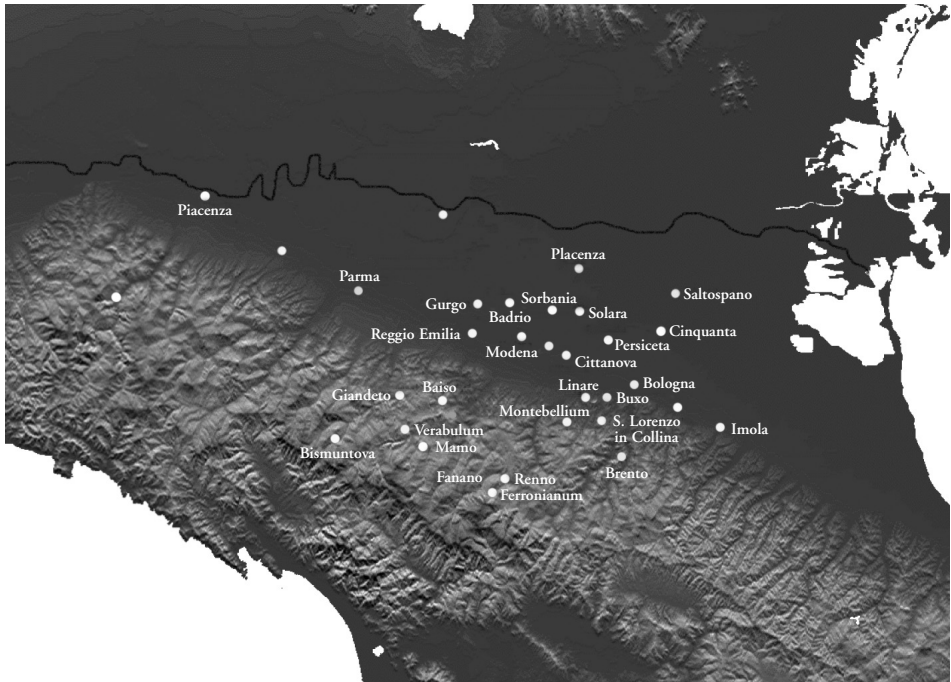
Mapa II.—Fines y territoria documentados a partir de la segunda mitad del siglo VIII.

Tomemos como ejemplo en caso de *Persiceta*. El *καστρον* bizantino no volverá a aparecer citado en tal modo en ninguna fuente posterior a la segunda mitad del siglo VIII. Los documentos privados denominan *pagus Persiceta*⁷⁴ el territorio que antes se identificaba como *castrum Persiceta*⁷⁵, e incluso quien, como Agnello Ravennate, se ocupa de la descripción del persicetano desde el punto de vista de su relación con el centro de poder representado por el arzobispo de Rávena, no se referirá a

⁷⁴ Si bien se trata de un documento en parte falsificado, interesa aquí en cuanto testimonio de la denominación como *pagus* del territorio persicetano. Publicado por SCHIAPARELLI, Luigi. *Codice Diplomatico Longobardo*. Roma, 1929, vol. I, n.º 101 (752).

⁷⁵ Cfr. nota 45.

él con el término de *castrum*⁷⁶. De igual modo, en la actual área piacentina, en un acto de venta del 760⁷⁷, se señala la localidad *ubi dicitur Valle Mauri* como perteneciente a los *finibus Castri Arquatense*, así como en el mismo documento el *territorio... castri Arquatense* evidencia cómo diferentes expresiones sirven ahora para designar la misma realidad, cuanto menos desde un punto de vista territorial⁷⁸. Las localidades mencionadas en esta compraventa han sido localizadas en espacios distantes del actual Castell'Arquato, el *Castrum Arquatense* del documento, y esto demuestra además la existencia, a mediados del siglo VIII, *di un distretto spazialmente equivalente, grosso modo da Ovest a Est, ai carolingi fines Castellana*⁷⁹. Es decir, estamos ante un territorio documentado en época lombarda que comparecerá con una fisonomía apenas si diferente posteriormente, ya en época carolingia.



Mapa III.—Localización de los territorios citados en el plácito de Quingentas.

⁷⁶ *A finibus Persiceti totum Pentapolim et usque ad Tusciam et usque ad mensan Walani, veluti exarchus, sic omnia disponebat, ut soliti sunt modo Romani facere...* Publicado en el *Liber Pontificalis ecclesiae Ravennatis*, Monumenta Germaniae Historica, *Scriptores rerum Langobardorum et Italicarum saec. VI-IX*, cap. 158.

⁷⁷ FUMAGALLI, Vito. *L'amministrazione periferica*.

⁷⁸ SCHIAPARELLI, Luigi. *Codice Diplomatico Longobardo*, vol. II, n.º 142, (760).

⁷⁹ FUMAGALLI, Vito. "Un territorio piacentino", pp. 5 y ss.

Otros distritos documentados en una época aún más antigua, particularmente aquellos colocados geográficamente en los relieves de montaña, podrían estar evidenciando, como se ha dicho líneas arriba, el retorno a formas de organización del territorio anteriores a la colonización romana. Por ejemplo el *castrum* de Brento (al sur de Bolonia) debió desempeñar, poco después de la desaparición del *municipium* de Claterna, el papel de centro de coordinación de buena parte del área apenínica al sur de la vía Emilia, correspondiente con el área montana del *municipium* claternate⁸⁰. Éste, aunque recordado por las fuentes escritas en 423 d. C.⁸¹, fue abandonado ya en los últimos años del siglo IV, y terminó por sufrir una disgregación total del propio *territorium*, como parece evidenciar, si comparado con restos similares en otras áreas de Italia⁸², el hallazgo de una catedral de época ostrogoda en un flanco del mismo⁸³. La historiografía tradicional pretende, sin ofrecer pruebas para ello, que la sede diocesana fuese transferida también al núcleo de Brento. La existencia de la diócesis queda documentada en un fragmento del *Liber Pontificalis Ecclesiae Ravennatis*⁸⁴.

La negación de este paso se debe a Amedeo Benati: el diploma de Valentiniano III realiza un catálogo de catorce sedes episcopales entre Emilia, Romagna y el Véneto meridional, entre las que no se cuenta Brento. La única diócesis desaparecida cuando Agnello escribía era Brescello, concluyendo que nuestro autor se equivoca⁸⁵. De tal

⁸⁰ Nos referimos a las diferentes contribuciones publicadas en el volumen *Castel S. Pietro e il territorio claternate* entre los que destacamos, en mérito a los problemas aquí expuestos LIBRENTI, Mauro. "Il territorio di Castel S. Pietro ed il Bolognese orientale in età medievale. Le fonti archeologiche", pp. 253-288; NEGRELLI, Claudio. "Il popolamento in età romana: le ricerche di superficie", pp. 38-60; ORTALLI, Jacopo. "Città e territorio in età romana", pp. 29-37. Estudios más recientes son los de FOSCHI, Paola. "Insediamenti civili ed ecclesiastici nel Medioevo: documentazione e toponomastica". En GAMBÌ, L. y GROSSI, L. (eds.). *Castel Guelfo di Bologna: un caso di studio. Geologia, archeologia e storia dell'insediamento tra Idice e Sillaro*. Bologna, 2003, pp. 81-109; y MAZZINI, L. y NEGRELLI, Claudio. "Insediamenti in età romana", pp. 57-79.

⁸¹ BOLLINI, Marco. *Semiruntarum urbium cadavera*.

⁸² DELOGU, Paolo. "La fine del mondo antico e l'inizio del medioevo: nuovi dati per un vecchio problema". En FRANCOVICH, Riccardo y NOYÉ, Gislaine (eds.). *La storia dell'alto medioevo italiano (VI-X secolo) alla luce dell'archeologia*. Firenze, 1994, p. 13, en donde se citan casos paralelos, como el de *Cures Sabini*, estudiado por LEEGGIO, Tarsicio. "Forme di insediamento in Sabina e nel Reatino nel medioevo". *Bullettino dell'Istituto Storico Italiano per il Medio Evo*, 1989, vol. 95, pp. 165-201, en modo particular pp. 171 y ss.

⁸³ LIBRENTI, Mauro. "La chiesa dalla fondazione al XVIII secolo". En *San Pietro Prima del Castello*, p. 44. Esporádicas frecuentaciones del núcleo han sido documentadas por ORTALLI, Jacopo. "Assetto e destinazione funzionale del complesso: una "mansio" sulla via Emilia?". En *Castel S. Pietro e il territorio claternate*, pp. 173-179.

⁸⁴ *Non post multos dies idem augustus* [Valentiniano III, el hijo de Galla Placidia] *sub consecratione beati antistitis Iohannis 14 civitates cum suis ecclesiis largitus est archigeratica potestate, et usque in praesentem diem 14 civitates cum episcopis sub Ravennense ecclesia redactae sunt. Una vero episcopali cathedra, civitate destructa, deest, cuius vocabulum Brintum dicitur, non longe a Bononiense urbe*. En *Liber Pontificalis ecclesiae Ravennatis*, Monumenta Germania Historica, *Scriptores rerum Langobardorum et Italicarum saec. VI-IX*, cap. 40.

⁸⁵ BENATI, Amedeo, p. 36.

error no nos cabe duda alguna, pero observar la génesis del mismo es un ejercicio de enorme interés. Pensemos en la descripción que de la *Provincia Emiliae* hace Giorgio Ciprio. Los tres *καστρον* citados, *Phoropompos* (Forlimpopoli), *Brixilion* (Brescello) y *Brinton* (Brento) fueron centros de coordinación del territorio lo que podría incluir también la sede de la diócesis. En los dos primeros casos, sabemos que ambos núcleos fueron sede episcopal, ¿y Brento? Los trabajos arqueológicos realizados en la zona no han encontrado ninguna estructura que pueda ser relacionada con ella. Pero las últimas excavaciones realizadas en el antiguo *territorium* de *Claterna* han llevado a la luz los restos de una catedral datada a inicios del siglo VI⁸⁶. Como hemos dicho anteriormente, *Claterna* había sido abandonada como centro urbano, por lo que nada impide pensar en una dislocación de centros de ordenación del territorio. Por un lado el *καστρον* de Brento como centro administrativo de las comunidades locales insertas en el antiguo territorio claternate, y, a los pies de los relieves apenínicos, la catedral como sede episcopal del mismo territorio. De este modo Brento aparece como el centro reorganizador del antiguo espacio claternate.

Un proceso semejante puede seguirse en el caso del Frignano⁸⁷, un amplio espacio territorial situado actualmente en la zona apenínica de la provincia de Módena, cercana a la Toscana. Identificado por Conti como uno de los *καστρον* bizantinos puestos en defensa del supuesto *limes* contra las acometidas lombardas, en un documento del año 767 viene recordada como *terreturio Feronianensi*⁸⁸ y Paolo Diacono señala su núcleo central con el apelativo de *civitas*⁸⁹. En el plácito celebrado en la localidad de *Quingentas*, (898) el centro queda representado por algunas personas provenientes del Frignano, seguramente *possessores*, miembros de las elites del territorio, únicos con acceso al control de resortes políticos en ámbito local. En 931, el lugar de *Renno*, situado no por casualidad en el territorio del Frignano, fue también sede de un plácito presidido por el conde modenés Suppone⁹⁰. Por último,

⁸⁶ Cfr. nota 80.

⁸⁷ El estudio histórico más reciente, que interpreta tanto la documentación escrita y arqueológica se debe a BONACINI, Pierpaolo. *Terre d'Emilia*, pp. 153-160. La sugestión metodológica que inspira Bonacini deriva de FUMAGALLI, Vito. *Distretti cittadini e circoscrizioni rurali*, en donde se discutían las bases del amplio estudio de SANTINI, Giovanni. *I comuni di valle del Medioevo*, en particular en la p. 25 y ss., en donde Santini interpretaba la expresión de *Feroniano*, que sigue a los varios nombres de persona en la documentación del siglo IX, como evidencia del ejercicio de cargos públicos en la zona, con la que no coincidimos en modo alguno. Existen otros trabajos sobre este territorio que no citamos por su empeño en describir, en modo optimista, competencias públicas y distritos perfectamente configurados, aspectos que han sido rechazados por la moderna historiografía y sobre los que toda discusión resultaría inútil. De todos modos un balance de los estudios más significativos de esta corriente puede verse en CONTI, Pier Maria. "Primi appunti e prospettive per uno studio delle circoscrizioni civili e militari nell'Italia altomedioevale". *Memorie dell'Accademia Lunigianese di scienze «G. Capellini»*. 1985, vol. 85, pp. 89-105.

⁸⁸ SCHIAPARELLI, Luigi. *Codice Diplomatico Longobardo*, vol. II, n.º 212, (767).

⁸⁹ Historia Langobardorum, *Hae Appenninae Alpes per mediam Italiam pergentes, Tusciam ab Emilia Umbriamque a Flamminia dividunt. In qua sunt civitates Ferronianus et Montebellium, Bobium et Urbinum, nec non et oppidum quod Verona appellatur*, p. 88.

⁹⁰ MANARESI, Carlo. *I placiti*, vol. I, n.º 134, (931).

en el tercer decenio del siglo XI, las tierras controladas antiguamente por el *castrum Ferrorianum*, conservarán plenas características de autonomía evidenciadas por el *comitatum Fregnense*⁹¹. Todo ello viene a demostrar la continuidad del territorio y de la comunidad como sujetos territoriales y políticos en la zona durante un amplio espacio de tiempo. Se pueden dar otros ejemplos, situados en zonas que conocieron mucho antes y durante más tiempo la presencia lombarda sobre el territorio. Es así en el caso del *καστρον* de Bismantova, la actual Castelnuovo ne' Monti (provincia de Reggio Emilia), en el corazón del Apenino⁹², que conserva su definición de *castrum* (aunque seguramente con una función diferente) todavía en el siglo IX⁹³. El caso de Bismantova sirve además, como claro ejemplo de la desestructuración en el área apenínica de los *territoria civitatis* y de las divisiones diocesanas de época tardoantigua: en el diploma con el que el emperador Ludovico II otorgó a Suppone, hermano de la emperatriz Engelberga⁹⁴, vemos que Bismantova aparece bajo el control político del *comitatus* parmesano, porque las *curtis* donadas por el emperador se localizan *in comitatu Parmense, in gastaldato Bismantino*⁹⁵.

Al igual que en el caso de los *castra*, los *finis* situados en la zona de la *bassa pianura* emiliana no parecen mostrar evidencias de asentamientos anteriores al último cuarto del siglo VII o a la primera mitad del siglo VIII. Los *finis Aucenses*, al norte de Piacenza⁹⁶, no aparecen citados en la documentación hasta el último cuarto del siglo IX⁹⁷, en relación a una gran *curtis* de carácter regio, *Cortemaggiore*⁹⁸, aspecto que indujo a Fumagalli a lanzar la hipótesis de la constitución del territorio aucense por causa de una iniciativa de colonización regia. De poder confirmar tal voluntad, estaríamos ante la evidencia de un poder central que, en plena época carolingia, muestra una capacidad elástica en los modos y en las formas del control del territorio, lejana de la imagen de absoluta rigidez institucional dada por la historiografía tradicional, pues prescinde en algunas zonas de los núcleos urbanos como exclusivos puntos de irradiación del poder, contribuyendo con ello a la formación y a la existencia de estructuras de coordinación supralocal eficaces, como en el caso de los *finis Aucenses*, un territorio que todavía en el siglo X aparecerá denominado en las fuentes documentales

⁹¹ VICINI, Emilio Paolo. *Regesto della chiesa cattedrale di Modena*. Roma, 1931, vol. I, n.º 107, *Daiberti de comitatum Fregnense*.

⁹² FUMAGALLI, Vito. *L'amministrazione*.

⁹³ SCHNEIDER, Fedor. *Die Entstehung von Burg*, p. 40 y nota 2, donde cita oportunamente Giona y Giorgio Ciprio. Otro documento, una falsificación del siglo IX datada en 781 lo define con otro término, *finibus Bismanti*; en TORELLI, Pietro. *Le carte degli archivi reggiani fino al 1050*. Reggio, 1921, n.º V.

⁹⁴ Sobre Engelberga y su posición en el ámbito de la descendencia de los Suppone como reina y emperatriz cfr. la voz *Engelberga* escrita por BOUGARD, François en el *Dizionario Biografico degli Italiani*, vol. 37, pp. 453-468.

⁹⁵ TORELLI, Pietro. *Le carte degli archivi reggiani*, vol. I, n.º XIII.

⁹⁶ FUMAGALLI, Vito. *L'amministrazione*.

⁹⁷ *Ibidem*.

⁹⁸ BENASSI, Umberto. *Codice diplomatico parmense*, n.º XX, (875).

como *comitatus Aucensis*⁹⁹, en donde el término *comitatus*, perdida toda connotación pública, servía para designar los ámbitos de acción señorial de la abadía de Nonantola. Otro ejemplo, en este caso seguro, de estructuración territorial derivada de la organización de una parte del fisco regio, lo encontramos en el caso de los *finibus Wardestallae*¹⁰⁰, (actual Guastalla, en riba al Po, prov. de Reggio Emilia) documentada en el último cuarto del siglo IX¹⁰¹. Protagonista de esta nueva colonización del territorio es la reina Engelberga, que había recibido la *curtis Wardastallae* de parte del marido Ludovico II, y que dándola en testamento al monasterio de San Sisto de Piacenza¹⁰², fundado por ella misma, pretendía reservar su control a la propia familia de origen, los Supponides¹⁰³.

5 LA ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO EN ÉPOCA CAROLINGIA Y EL *REGNUM ITALIAE*: *COMITATI, CIVITATES Y TERRITORIA*

Más allá de los escasos testimonios tardoantiguos y de las fuentes que en los testimonios públicos y privados de los siglos VIII al X documentan la existencia de territorios rurales, *fines*, *pagi* y *castra*, la documentación más útil para atribuir en modo claro la connotación pública a tales territorios son los plácitos, las actas de las sesiones judiciales de los siglos IX y X¹⁰⁴. Desde este punto de vista los plácitos son fundamentales, porque, a pesar de su apariencia de expresión formal de un ejercicio jurisdiccional, son, en sustancia, actas de una justicia arbitral, en donde la autoridad del conde y de los *missi* imperiales no es sino el fruto de una concertación negociada con las elites de las comunidades locales –que aparecen citados con diversos títulos propios de la administración de esta época, *scabini*, *notai*, *gastaldi*...¹⁰⁵– a los que la

⁹⁹ FUMAGALLI, Vito. *L'amministrazione*.

¹⁰⁰ Para una completa selección documental cfr. ROVERSI MONACO, Francesca. *La corte*.

¹⁰¹ *Codex diplomaticus Langobardiae*. Torino, 1873, n.º CCCII, (881): *in fundo et loco Feline finibus Wardestalla*; n.º CCCIII, (881): *in fundo et loco Marches finibus Wardestalla*.

¹⁰² Sobre la corte regia cfr. n.º CCXXXI (864).

¹⁰³ Acerca del testamento de Engelberga, cfr. Bougard. Sobre la política patrimonial de las mujeres de la familia de los supponides en favor de la propia descendencia cfr. LAZZARI, Tiziana. “Una mamma carolingia e una moglie supponide: percorsi femminili di legittimazione e potere nel regno Italoico”. En ISABELLA, Giovanni (ed.). *C'era una volta un re*. Quaderni Dottorato del Dipartimento di Paoleografia e Medievistica, 3 (en prensa).

¹⁰⁴ Sobre los plácitos y el ejercicio de la justicia en el *Regnum* durante este momento pueden consultarse BOUGARD, François. *La justice dans le royaume d'Italie de la fin du VIII siècle au début du XI siècle*. Roma, 1995. AZZARA, Claudio y MORO, Pierandrea. *I capitolari italoici. Storia della dominazione carolingia in Italia*. Roma, 1998.

¹⁰⁵ En este sentido el mejor ejemplo es el constituido por el placito de Quingentas. Para un análisis puntual desde esta perspectiva cfr. LAZZARI, Tiziana. “La *creazione storica* di un territorio: il comitato di Modena”. En GUGLIELMOTTI, Paola (ed.). RM–Rivista, numero monografico *Distinguere, separare, condidere. Confini nelle campagne dell'Italia medievale* (en prensa).

historiografía tradicional tendía a identificar con funcionarios carolingios, en muchas ocasiones provenientes de tierras transalpinas, impuestos a las propias comunidades como representantes del poder central, y que una adecuada interpretación no puede identificar con miembros pertenecientes a las elites de las propias comunidades, actores políticos a nivel local y correa de transmisión entre las comunidades y el poder central gracias a su capacidad patrimonial, utilizada para potenciar la propia influencia en el seno de la comunidad¹⁰⁶.

I distretti non cittadini attestati nel secolo IX, indicaba Fumagalli en 1969¹⁰⁷, *hanno una loro fisionomia amministrativa, con propri funzionari, con una loro particolare vita pubblica che è dato di cogliere attraverso gli atti giudiziari, ma, cionondimeno, sono saldamente controllati dal conte, direttamente o a mezzo di suoi rappresentanti*. La atención de la historiografía en los años sesenta y setenta del pasado siglo quedaba concentrada en el intento de verificar la eficacia del “aparato estatal” carolingio en las sedes locales, –pero sin que las comunidades locales fuesen el principal sujeto de investigación histórica– y, sobre todo, a valorar si en la praxis, la acción de gobierno fuese dirigida verdaderamente por la voluntad programática de centralización que aparece en las colecciones normativas y en los capitulares carolingios. Además, en el caso de parte de la historiografía italiana, el interés se dirigía también a valorizar las “resistencias” de las sociedades locales ante un proceso que venía siendo entendido como una “ocupación extranjera”. No hay que olvidar que buena parte de los historiadores activos en aquellos años habían vivido en primera persona los dramáticos acontecimientos provocados en Italia por la Segunda Guerra Mundial¹⁰⁸. Sin embargo, los resultados de cuatro décadas de investigaciones y reflexiones históricas, arqueológicas y antropológicas invitan a realizar en términos diversos, un nuevo planteamiento de las formas y de los caracteres del dominio carolingio en el *regnum Italiae*.

Desde el punto de vista de las comunidades locales, la relación con la autoridad comital podía ser útil en el momento de resolver diferencias entre grupos sociales y fuerzas señoriales –en el territorio están representadas por las grandes abadías de Bobbio y Nonantola, por los capítulos catedralicios y por las grandes familias de origen carolingio, titulares de las principales cargas funcionariales del reino– en conflicto por el acceso a fuentes de sustentación de vital importancia (pastos, bosques, cursos de agua), que sólo la actuación de un poder de coordinación supralocal reconocido por el

¹⁰⁶ INNES, Matthew. *State and society*.

¹⁰⁷ FUMAGALLI, Vito. *Città e distretti minori*.

¹⁰⁸ Particularmente significativa desde este punto de vista es la posición de FUMAGALLI, Vito. *L'amministrazione*, en donde puede leerse cómo el futuro del Reino *non sfugge, infatti, ormai più a nessuno la realtà di un «Regnum» vincolato ad un preciso programma centralizzatore, che solo la varietà delle situazioni locali, le resistenze dei «potentes» e la riluttanza dei liberi, anch'essi chiamati a salvaguardare l'istituto, a preferire un signore lontano, spesso, ad un altro vicino e minaccioso, riusciranno a compromettere alla fine del secolo IX in modo irreparabile*. Una lectura similar en TABACCO, Giovanni. *I liberi del re nell'Italia carolingia e postcarolingia*. Spoleto, 1966.

conjunto de los actores en causa podía garantizar. En los textos de los plácitos, es posible observar a los diferentes grupos en acción, representantes de un complejo mosaico territorial y de derechos patrimoniales y jurisdiccionales, en lucha por el control de tales recursos y privilegios y en busca de un equilibrio que garantice la convivencia. En este contexto la autoridad superior, representada por el emperador (posteriormente por el rey itálico), interviene como agente que legitima las diferentes intenciones y voluntades de los protagonistas del conflicto, que a su vez lo reconocen como árbitro del mismo.

De este modo, son los plácitos la fuente más útil para reconocer bajo la indicación de *finēs*, –pero también *pago*, *territorium*– no una simple área geográfica o un distrito “menor” inserto en un *comitato* coherente, sino a la comunidad que en tal término se reconoce y que constituía el tejido real de la red del poblamiento padano. De este modo, en un plácito del año 854, celebrado en el actual piacentino¹⁰⁹, en la localidad de *Moriano*, *curte ecclesie sancti Laurenti, fine Castellana*, la asamblea fue presidida por el conde *Vuifredus* de Piacenza y por el obispo de la misma ciudad, *Seufredo viro venerabili y messo* del emperador. Junto a ellos, participaron en el mismo tres jueces imperiales, seis *scabini*, tres *gastaldi*, y diecinueve personas más, de las que casi siempre se indica el lugar de procedencia. La regularidad con la que se indica, tanto en este documento como en otros de la misma naturaleza, la procedencia, une estrechamente a los hombres a las comunidades de origen y parece constituir una parte importante del propio plácito. En este sentido, la nueva historiografía jurídica¹¹⁰ insiste últimamente en indicar cómo en la cultura popular de época medieval y moderna, la expresión más tangible del poder fuese justamente la administración de la justicia, la *iurisdictio*. Esta concepción jurisdiccional del poder, en opinión de Torre, se afirma justo al interno de un cuadro en el que coexistían diversos centros autónomos de poder. El documento piacentino no es en ningún caso un elemento aislado: el estudio que sobre los territorios rurales de la Italia septentrional ha sido conducido teniendo como base las actas de las sesiones judiciales, muestra numerosos ejemplos en tal sentido. De un lado la participación por localidades en tales asambleas, y por otro muestra el empeño de esas mismas comunidades por la defensa de sus propios recursos colectivos ante la acción de los poderes señoriales. En este sentido resulta particularmente significativo recordar el caso de la comunidad de *Flexum*¹¹¹ (citado en las primeras páginas de este artículo), que desde los primeros años del siglo IX lleva a juicio a la abadía de Nonantola, con la intención de defender sus derechos de pasto y pesca en un amplio bosque que pertenecía a los *finēs flexiciani*, cuyo uso había sido legitimado a la comunidad por el rey lombardo Liutprando.

¹⁰⁹ MARANESI, Carlo. *I placiti*, vol. I, n.º 59, (854).

¹¹⁰ COSTA, Pietro. *Iurisdictio. Semantica del potere politico nella pubblicistica medievale (1100-1433)*. Milano, 1969. GROSSI, Paolo. *Il dominio e le cose. Percezioni medievali e moderne dei diritti reali*. Milano, 1992.

¹¹¹ Cfr. nota 33.

Pero es sobre todo el plácito celebrado en la *villa Quingentas*¹¹² el que muestra el grado de interacción entre tales comunidades locales y los representantes del poder central. En el 898 participaron en la asamblea celebrada en aquella localidad junto al conde Guido de Módena, numerosos hombres en representación de las diferentes comunidades locales existentes en el territorio (véase el Mapa III, en donde se representan todos los lugares citados en el plácito). Al nombre de todos y cada uno de ellos se acompaña la indicación del propio lugar de procedencia (que significativamente, aunque añadiendo otros espacios, reproduce la lista de *castra* de la *Historia Langobardorum*), y cuya suma ofrece un ámbito geográfico inmenso, que comprende la totalidad de la Emilia oriental, correspondiente a las actuales provincias de Regio Emilia, Módena y Bolonia. La historiografía tradicional había siempre usado las evidencias de este precioso documento como prueba del desorden institucional y territorial existente en Italia tras la disgregación del imperio carolingio, en el que los antiguos *comitati* se desarticulan, dando lugar a estructuras “incomprensibles” como las ofrecidas por este documento. Otros sin embargo habían lanzado la hipótesis de que el plácito permitiera documentar la formación de un *comitato* modenés conformado por el reagrupamiento de varios distritos menores, mantenido en pleno funcionamiento por la creación de una precisa escala jerárquica de funcionarios públicos¹¹³. Sin embargo, las fuentes del siglo IX no permiten documentar la existencia de ningún *comitato* en Módena¹¹⁴, ni el de Reggio Emilia¹¹⁵, ni mucho menos el de la ciudad de Bolonia¹¹⁶. Por ello creemos que, en contra de las opiniones historiográficas hasta aquí citadas¹¹⁷, se pueda interpretar este plácito como el momento de fundación de una institución, un amplísimo *comitato* de Módena, concretado a través no de la resolución de un conflicto, sino mediante una *pratica di certificazione*¹¹⁸, una práctica de certificación de la validez de los actos exhibidos por la abadía de Nonantola sobre ciertas extensiones, patrimonio del monasterio. Tales certificaciones aparecen efectuadas en el texto en base al parecer de *iudices*, legitimados en cuanto tales a dar el propio veredicto, pero sobre todo legitimados por el consenso de todos los representantes de las diversas comunidades locales que en tal modo ven respaldada, contemporáneamente, su propia posición ante la comunidad, garantizado por la recíproca relación entre ellos y el representante del poder central en la zona; en nuestro caso el conde Guido.

De este modo, a finales del siglo IX, en coincidencia con el inicio de la época que se ha dado en llamar artificialmente post-carolingia, el poblamiento y la organización

¹¹² Para un análisis completo del documento cfr. LAZZARI, Tiziana. La “costruzione storica”.

¹¹³ BONACINI, Pierpaolo. *Terre d'Emilia*, con completa bibliografía precedente.

¹¹⁴ *Ibidem*, pp. 109 y ss.

¹¹⁵ *Ibidem*, pp. 67-78.

¹¹⁶ LAZZARI, Tiziana. “Comitato” senza città. Así como LAZZARI, Tiziana. *Circoscrizioni pubbliche*, pp. 379-400.

¹¹⁷ CAMMARASONANO, Paolo. *Nobili e re*. Roma-Bari, 1998.

¹¹⁸ Definición en TORRE, Angelo. *La produzione storica dei luoghi*, pp. 443-475.

del territorio en Emilia aparecen fuertemente estructurados en formas complejas, alejadas de la restringida y abstracta imagen de *comitatus* ordenados en torno a un eje político representado por las *civitates* existentes a lo largo de la vía Emilia, y que recogían en su delimitación geográfica la tradicional extensión de los antiguos *territoria civitatis* de los *municipia* romanos. Al contrario, fue sobre esta articulada red de estructuras de ordenación del poblamiento sobre las que más adelante se irían introduciendo los diversos poderes señoriales, (tanto laicos como religiosos) que desde la segunda mitad del siglo X comenzaron a afirmarse en la región, y que una vez más, para conformar sus propias lógicas territoriales, tuvieron que jugar con tales estructuras del poblamiento como con fragmentos de un complejo mosaico en el que algunas teselas podían mostrar un pasado muy lejano.

ESPACIOS Y FRONTERAS EN EL DISCURSO
TERRITORIAL DEL REINO DE ASTURIAS
(DEL CANTÁBRICO AL DUERO
EN LAS *CRÓNICAS ASTURIANAS*)

*Areas and Frontiers in the Territorial Discourse of the Kingdom of Asturias
(from the Cantabrian Sea to the Duero River in the Crónicas Asturianas)*

José M.^a MONSALVO ANTÓN

Depto. de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea. Facultad de Geografía e Historia. Universidad de Salamanca. C/ Cervantes, 3. E-37002 SALAMANCA. C. e.: monsalvo@usal.es

BIBLID [0213-2060(2005)23;43-87]

RESUMEN: El presente trabajo se plantea comprender cómo son descritos en las *Crónicas Asturianas* los espacios que formaban el Reino de Asturias en los siglos VIII y IX. Se intenta averiguar si había una lógica en el discurso territorial, tanto en lo que se refiere a las regiones septentrionales del *Astorum Regnum* como el que afecta a las áreas ganadas al enemigo al sur de la cordillera, que constituyeron una "frontera" en la meseta castellana. En trabajos siguientes se comparará esta visión con la de los cronistas posteriores.

Palabras clave: Reino de Asturias. Frontera. Discurso territorial. Valle del Duero. Crónicas.

ABSTRACT: This work is aimed at understanding how the areas formed by the Kingdom of Asturias in the eighth and ninth century are described in the *Crónicas Asturianas*. An attempt is made to find out if there was a logic underlying the territorial discourse, both in what refers to the northern regions of the *Astorum Regnum* and in what deals with the area won from the enemy to the south of the Cantabrian mountains, which formed a "frontier" on the Castilian plain. Subsequent works will compare this view with that of later chroniclers.

Keywords: Kingdom of Asturias. Frontier. Territorial Discourse. Duero Valley. Chronicles.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 Geografía regional del reino. Los espacios septentrionales. 2 Representaciones de la frontera. Los espacios meridionales del reino. 2.1 El relato, sucintamente. 2.2 Algunas consideraciones sobre la frontera meridional del Reino de Asturias.

0 INTRODUCCIÓN

Los historiadores buscaban hace tiempo en las crónicas medievales tan sólo datos ciertos con el objeto de fijar “la verdad de los hechos históricos”, una realidad supuestamente objetiva que podía cotejarse con otras fuentes documentales, arqueológicas, etc. Con el tiempo, cada vez más medievalistas se han preocupado por descifrar el léxico, las motivaciones de los cronistas, o las tradiciones literarias y doctrinales de las fuentes narrativas. La versión de la historia que las crónicas ofrecen ha ido desplazando el interés de las mismas como yacimientos de información determinante. En el caso del Reino de Asturias, muy especialmente a partir del gran acervo de las crónicas redactadas en el reinado de Alfonso III, se pueden apreciar ambas actitudes, hasta el punto de que todavía hoy los grandes –y pequeños– hechos del periodo histórico, a falta de otras informaciones, se apoyan en lo que dicen estas crónicas, pero por otra parte los estudiosos están familiarizados con las características ideológicas de estos textos, con las exageraciones, los silencios, los énfasis de estas obras elaboradas –eso ya no se discute– en el entorno de la corte de Oviedo. Precisamente la disponibilidad de buenas ediciones y estudios críticos sobre las dos versiones –original y erudita– de la *Crónica de Alfonso III* y de la *Crónica Albeldense*, redactadas hacia 883, puede considerarse requisito indispensable para acercarse a los textos desde cualquiera de las actitudes historiográficas¹.

Y en cuanto a éstas, la modulación es rica pero sus grandes hitos –más allá de las primeras aproximaciones rigurosas a estos textos²– se identifican con las posiciones

¹ Han sido editadas en algunas ocasiones. Interesante es la de Y. Bonnaz, *Chroniques Asturiennes (fin IX siècle)*. Paris, 1987. Pero seguimos la edición de J. Gil (responsable del texto latino), J. L. Moralejo, J. I. Ruiz de la Peña. *Crónicas Asturianas*. Oviedo: Universidad de Oviedo, 1985 (en adelante *Albeldense*, para este texto, y *Cr. Alfonso III*, seguida de la versión correspondiente, *rotense* o *ad Sebastianum*). Los estudios preliminares de esta edición crítica ofrecen las consideraciones oportunas sobre la fuente, su datación, influencias literarias, etc., cuestiones a veces polémicas y de técnica filológica en las que no entramos aquí. Además de los estudios de Moralejo y los otros responsables de esta edición, hay otros autores que se han interesado por este ciclo cronístico. Entre los que han extraído del mismo datos y fundamentación para sus teorías históricas, sobre el Reino de Asturias o los ambientes culturales de la época astur, podría mencionarse: varios trabajos de Sánchez-Albornoz sobre las crónicas asturianas, agrupados en su libro SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C. *Investigaciones sobre historiografía hispana medieval (siglos VIII al XII)*. Buenos Aires, 1967, así como en su compendio sobre los orígenes del Reino de Asturias citado en nota 3; y DÍAZ Y DÍAZ, M. C. *De Isidoro al siglo XI*. Barcelona, 1976. ÍDEM. *Asturias en el siglo VIII. La cultura literaria*. Oviedo, 2001.

² BARRAU-DIHIGO, L. “Recherches sur l’histoire politique du royaume asturien (718-910)”. *Revue Hispanique*. 1921, vol. LII, pp. 1-360 (reed. en castellano como *Historia Política del Reino Asturiano*. Gijón, 1989).

más extremas de las grandes obras de medievalistas de hace unas cuantas décadas. Por un lado, en la posición de considerar esencialmente fiables y creíbles tales crónicas –limpiándolas apenas de unas pocas exageraciones propias del género– destaca sobremanera la monumental obra de Sánchez-Albornoz, que agrupa, revisando generalmente el texto, aunque a veces sólo sucintamente, el contenido de sus innumerables estudios sobre el tema³. Por el contrario, quienes más han defendido una posición crítica consistente en acentuar el carácter ideológico de las crónicas, incluso abiertamente manipulador –al servicio de los ideales goticistas y patrióticos de la corte de Alfonso III– han sido Barbero y Vigil⁴. Es imposible dar cuenta de toda la bibliografía disponible⁵, si bien hay que decir que las prioridades de los medievalistas claramente se han inclinado, en relación con el Reino de Asturias, hacia ciertos temas, al irse superando ya la fase de fijación de los hechos, conocidos por las *Crónicas Asturianas* pero también por otras fuentes⁶: ha interesado mucho en los últimos años el discurso político y monárquico de las crónicas y sus dosis de mozarabismo, todo ello puesto en relación con las polémicas sobre la existencia o no en Asturias de una sociedad tempranamente feudalizada –y antes romanizada– y de un debate sobre el momento en que las ideas goticistas determinaron las posiciones doctrinales del poder regio.

³ SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C. *Orígenes de la nación española. Estudios críticos sobre la historia del reino de Asturias*. Oviedo, 1972-1975, 3 vols. Esta obra es, todavía, el referente esencial del periodo.

⁴ BARBERO, A. y VIGIL, M. *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*. Barcelona, 1978. Las posiciones historiográficas están presentes en todo el libro, pero se hacen más explícitas en el capítulo “La historiografía de la época de Alfonso III”, pp. 232-278.

⁵ Se irá citando a lo largo de este estudio. No obstante, podemos ahora dar cuenta de algunos títulos de carácter general sobre el Reino de Asturias: *Los comienzos de la reconquista (711-1038)*, vol. VI de la «*Historia de España Menéndez Pidal*». Madrid, 1988 (5ª ed.), las páginas correspondientes; BENITO RUANO, E. “La época de la monarquía asturiana”. En *Historia de Asturias. IV. Asturias en la Alta Edad Media*. Vitoria, 1979, pp. 1-129; GARCÍA TORAÑO, P. *Historia del Reino de Asturias (718-910)*. Oviedo, 1986; MENÉNDEZ BUEYES, L. R. *Reflexiones críticas sobre el origen del Reino de Asturias*. Salamanca, 2001; RUIZ DE LA PEÑA, J. I. “La monarquía asturiana (718-910)”. En *El reino de León en la Alta Edad Media, III*. León, 1995, pp. 11-127; ÍDEM. *La monarquía asturiana*. Oviedo, 2001; BESGA MARROQUÍN, A. *Orígenes hispano-godos del Reino de Asturias*. Oviedo, 2000; DESWARTE, T. *De la destruction à la restauration. L'idéologie du royaume d'Oviedo-Leon*. Tournhout, 2003. Interesan también algunos encuentros y libros colectivos recientes: entre ellos, FERNÁNDEZ CONDE, F. J. (ed.). *La época de Alfonso III y San Salvador de Valdediós*. Oviedo, 1994; y *La época de la monarquía asturiana (Actas del Simposio celebrado en Covadonga, 8-10 oct., 2001)*. Oviedo, 2002; ESTEPA DÍEZ, C. “Configuración y primera expansión del reino astur. Siglos VIII y IX”. En LOMAS, F. J. y DEVIS, F. (eds.). *De Constantino a Carlomagno. Disidentes, Heterodoxos, Marginados*. Cádiz, 1992, pp. 179-195; ÍDEM. “El poder regio y los territorios”. En *La época de la monarquía asturiana*, pp. 451-467; SUÁREZ ÁLVAREZ, M.^a J. “La monarquía asturiana. Nuevas perspectivas de interpretación”. En *Ibidem*, pp. 203-227.

⁶ La cronística cristiana posterior ha sido utilizada, entre ellas la de Sampiro (cf. nota siguiente). Pero también las crónicas árabes. Estas últimas son posteriores a los hechos referidos al Reino de Asturias, pero recogen tradiciones correspondientes a este periodo y son testimonio de relatos todavía altomedievales –Al-Razi, entre otros–, muy cercanos a la época. Entre las crónicas árabes destacan: la de *Ajbar Maymú'a*; la de Ibn Hayyan (varias partes del *Al-Muqtabis*), del XI; la de Ibn Al-Atir (*Al-Kamil fi l-tarjij*), de c 1200;

A mí me interesaría decantarme por la idea de que lo más sugestivo para el historiador es comprobar que los primeros reyes de Asturias se creyeron godos, y actuaron como tales, no determinar si lo eran en puridad. Pero aquí me voy a ocupar de un aspecto tan sólo un poco más orillado por los historiadores. Se trata del discurso contenido en las crónicas acerca de los territorios y espacios, tal como se narra en los textos asturianos de c. 883⁷. En otro trabajo futuro me ocuparé de cómo los cronistas posteriores retomaron, revisitaron y modificaron este discurso territorial, con cambios significativos desde Sampiro a la *Estoria de España*. El propósito, tal como lo entiendo, en su sentido dinámico y comparativo, no se entenderá plenamente sin ambas piezas, el discurso de la corte ovetense del IX, por un lado, y el de los cronistas de los siglos X-XIII, por otro, aplicados uno y otro al mismo objeto, el Reino de Asturias. Pero, por ahora, dedicaremos estas páginas a la crónica del siglo IX.

Podemos sostener sin mucha dificultad que las crónicas asturianas hacen referencia tanto a los límites y espacios que siempre o muy pronto escaparon al control musulmán como a los espacios de contacto con el enemigo. Respectivamente nos ocuparemos aquí de ambos aspectos, primero la geografía regional y luego la noción de frontera, en este caso concretada en la imagen de la conquista y repoblación en la Meseta del Duero.

Ibn Idari (*Al-Bayan al Mugrib*), de fines del XIII-principios XIV, al igual que la de Al-Nuwayri (*Nihayat al-Arab*); y finalmente la de Ibn Jaldún (*Kitab al-Ibar*), del XIV; además de textos ya muy posteriores, como los de Al-Maqqari. Se pueden utilizar traducciones de estos textos: *Ajbar Maymu'a* (ed. y trad. en E. Lafuente), *Ajbar Machmua (Colección de tradiciones). Crónica anónima del siglo XI*, Madrid, *Colección de obras arábigas de historia y geografía de la RAH*, 1867; IBN AL-ATIR. *Al-Kamil fi l-tarj* (ed. T. J. Tornberg). Leiden, 14 vols., 1871-1876 (traducción al francés E. FAGNAN. *Annales du Maghreb et de l'Espagne*, Argel, 1898); IBN IDARI AL-MARRAKUSI. *Al-Bayan al Mugrib. Historia de Al-Andalus* (trad. y estudio histórico-crítico de F. Fernández González). 2ª ed., Málaga, 1999, aunque también la traducción parcial al francés E. FAGNAN. *Histoire de l'Afrique et de l'Espagne intitulée al Bayano'l-Mogrib*. Argel, 2 vols., 1901-1904; IBN HAYYAN. *Crónica de los emires Albakam I y Abdarrahman II entre los años 796 y 847 [Al-Muqtabis II-1]* (traducción, notas e índices de M. A. Makki y F. Corriente). Zaragoza, 2001, pero también otros fragmentos del *Al-Muqtabis* utilizados por Lévi-Provençal en sus obras; IBN JALDÚN. "Historia de los árabes de España (Kitab al-Ibar)" (trad. por O. A. Machado). *Cuadernos de Historia de España*, 1946, vol. IV, pp. 136-146; vol. VI, pp. 146-153; 1947, vol. VII, pp. 138-145, 1948; vol. VIII, pp. 148-158; AL-NUWAYRI (1279-1332). *Nihayat al-Arab fi funun al-adab* (ed. y traducción parcial M. Gaspar Remiro, *Historia de los musulmanes de España y África por En-Naguairi*. Granada, 1917, 2 vols.). Éstos y otros textos fueron sistemáticamente estudiados por quien más empeño ha dedicado a ello, Sánchez-Albornoz. Interesan varios capítulos de los vols. II y III de su *Orígenes de la nación española*. Y sus estudios sobre las crónicas en SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C. *Investigaciones sobre historiografía hispana medieval*. Por supuesto, también LÉVI-PROVENÇAL, É. "España musulmana (711-1031). La conquista, el emirato, el califato". En MENÉNDEZ PIDAL, R. (dir.). *Historia de España*. 6ª ed., Madrid, 1987, vol. IV.

⁷ Lógicamente los hechos correspondientes al periodo c. 883-910, aunque aún dentro del reinado de Alfonso III, ya no forman parte de la crónica asturiana ni, por tanto, de estas consideraciones. La relación de estos hechos restantes del reinado, que formará parte del estudio posterior sobre la crónica de los siglos X-XIII, se halla en la crónica de Sampiro, escrita a principios del XI. *Crónica de Sampiro* trata del periodo 866-899 y se cuenta con la edición de J. Pérez de Urbel, *Sampiro, su crónica y la monarquía leonesa en el siglo X*. Madrid, 1952, texto pp. 275-346 (versiones *silense* y *pelagiana*).

1 GEOGRAFÍA REGIONAL DEL REINO. LOS ESPACIOS SEPTENTRIONALES

El primer texto de cierta entidad y con carácter historiográfico que se tiene sobre el comienzo del Reino de Asturias, si se tiene por tal el de la *Crónica Albeldense*, resulta conciso pero denso. Se narra la victoria de Pelayo sobre los musulmanes como una rebelión consciente del pueblo cristiano contra los invasores musulmanes, que habían ocupado España. La rotundidad del relato de esta crónica es notable. El personaje de Pelayo es el extraordinario arquetipo que arrastra, por un lado, la herencia ilustre del reino godo perdido, pero, por otro lado, será el nuevo héroe de las montañas capaz de provocar un levantamiento contra los invasores. Era el mejor modelo posible porque encarnaba al mismo tiempo la tradición y la rebeldía, el pasado y el futuro. Las crónicas dicen que Pelayo llegó a Asturias expulsado de Toledo por los vitizanos⁸, convertidos ya en artífices del mal aunque aún

⁸ En este punto las crónicas coinciden y difieren en algo. También las interpretaciones de los historiadores actuales pueden diferir. Tanto la *Albeldense* como la *Crónica de Alfonso III* citan Asturias como el lugar donde se refugió Pelayo y donde se inició la rebelión. Hay diferencias entre las crónicas en lo referente a la condición de Pelayo y a su elección como rey (cf. *infra*, notas 12 y 16), *Albeldense* (ed. J. Gil), § XV, 1; *Cr. Alfonso III* (ed. J. Gil), *Rot. y Seb.*, § 8. De la interpretación de estos pasajes han nacido posiciones historiográficas diversas. Así, hay una posición goticista sin complejos según la cual Pelayo, que sería efectivamente hijo del citado duque visigodo, estaba en Asturias, que podría ser una región administrativa por entonces (cf. *infra*) e incluso pudo haber colaborado con las autoridades musulmanas instaladas en Gijón, hasta que se rebeló. Los astures de los que hablan las crónicas habría que entenderlos como los habitantes de esa región o ducado de Asturias. Esta postura ha sido defendida, entre otros, por MONTENEGRO, J. y DEL CASTILLO, A. "Don Pelayo y los orígenes de la Reconquista: un nuevo punto de vista". *Hispania*, 1992, vol. 180, pp. 5-32; ÍDEM. "De nuevo sobre Don Pelayo y los orígenes de la Reconquista". *Espacio, Tiempo y forma. Serie II. Historia Antigua*, 1995, vol. 8, pp. 507-520; y, de los mismos autores, "Pelayo y Covadonga: una revisión historiográfica". En *La época de la monarquía asturiana*, pp. 112-124. La postura de Sánchez-Albornoz no había sido tan extrema. Sánchez-Albornoz sostuvo que Pelayo sí era godo, pero que fueron los *astures*, no los habitantes godos en Asturias, los que le eligieron; el neogoticismo sería algo posterior a este comienzo, SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C. *Orígenes de la nación española*, II, pp. 77-95. En el extremo contrario se situarían las tesis que han defendido que Pelayo podría no ser siquiera godo y que la rebelión de los *astures* era de un pueblo no integrado antes en el pasado visigodo que continuaba la secular resistencia contra los dominadores exteriores, fueran romanos, visigodos y luego árabes. Esta postura es la radicalmente indigenista y en ella Pelayo es considerado fundamentalmente un caudillo guerrero; entre otros han defendido esta posición BARBERO, A. y VIGIL, M. *La formación del feudalismo en la Península Ibérica, passim*. Asimismo A. Dacosta, que ha contrapuesto este liderazgo primitivo con la creación de un arquetipo, el que se corresponde con el Pelayo de las crónicas asturianas, que hay que ver en clave cultural como creación de un mito alejado de la realidad del primer caudillo asturiano, DACOSTA MARTÍNEZ, A. "Notas sobre las crónicas ovetenses del siglo IX. Pelayo y el sistema sucesorio en el caudillaje asturiano". *Studia Historica. Historia Medieval*, 1992, vol. 10, pp. 9-46; ÍDEM. "¡Pelayo vive! Un arquetipo político en el horizonte ideológico del reino asturleonés". *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 1997, vol. 10, pp. 89-135. Vid., además de los títulos citados, BESGA MARROQUÍN, A. *Orígenes hispano-godos del Reino de Asturias*, pp. 191 y ss; interesa también MARTIN, G. "La chute du royaume visigothique d'Espagne dans l'historiographie chrétienne des VIII et IX siècles". En *Histoires de l'Espagne médiévale. Historiographie, geste, romancero*. Paris, 1997, pp. 198-214.

escuetamente⁹. Luego Pelayo, según las crónicas de Alfonso III, inició en Asturias la rebelión contra los musulmanes¹⁰, que dominaban España, y les venció en una memorable batalla que significó el origen del *Astorum Regnum*¹¹. El ideario de restauración del orden goda¹², así como el sentido religioso de la lucha, presentada como guerra entre el *pueblo cristiano* y los musulmanes, la forma de rebelión explícita y el contenido *providencialista* de la victoria como *juicio de Dios*¹³, son ideas que se presentan abiertamente. A pesar de este discurso, el texto reconocía también que la realidad emergente, el “reino de los astures”¹⁴, nacía como algo nuevo aunque con voluntad de recuperación del reino cristiano perdido.

Sorprendentemente no se cita en ese pasaje –aunque sí en otras partes insertas en la *Albeldense*¹⁵– el lugar y los episodios de Covadonga y, de la mítica batalla,

⁹ *Cr. Alfonso III* (ed. J. Gil), *Rot. y Seb.* § 5, 6 y 7; *Albeldense* (ed. J. Gil), § XVII, 1, § XIX, 1, entre otros pasajes. Se apunta la idea de la traición vitizana, pero todavía no habían surgido y conectado entre sí –hasta la *Najerense* no se aprecian con claridad– las leyendas sobre el padre de don Rodrigo, la expulsión de los hijos de Vitiza, el papel de don Julián, la violación de la hija por don Rodrigo, la llamada a los musulmanes ni las leyendas sobre la muerte del último rey goda. Vid. MARTÍN, G. «La chute»; GARCÍA MORENO, L. A. *El fin del Reino Visigodo de Toledo. Decadencia y catástrofe. Una contribución a su crítica*. Madrid, 1975; ISLA, A. “Los dos Vitizas. Pasado y presente en las crónicas asturianas”. En HIDALGO, M.^a J.; PÉREZ, D. y GERVÁS, M. (eds.). *Romanización y “Reconquista” en la Península Ibérica. Nuevas perspectivas*. Salamanca, 1998, pp. 303-316.

¹⁰ Hecho que pasó desapercibido para la *Crónica Mozárabe* (LÓPEZ PEREIRA, J. E. *Crónica mozárabe de 754. Edición crítica y traducción*. Zaragoza, 1980), lo cual es bien significativo. Pero también fue un episodio minusvalorado en las tradiciones árabes, en agudo contraste con el altísimo papel que otorgó a Covadonga la *Crónica de Alfonso III*. Es bien conocida la displicencia árabe hacia la acción de Pelayo y sus “treinta asnos salvajes”: *Ajbar Machmu'a* (ed. y traducción de E. Lafuente), pp. 38-39; IBN IDARI. *Al-Bayan al Mugrib* (reed. F. Fernández González), p. 49, que sitúa los hechos en la cuarta década del siglo VIII; asimismo Al Maqqari, siguiendo a Ibn Hayyan, citado en E. Lafuente, *Colección de obras arábicas de Historia y Geografía de la RAH*. Madrid, I, 1867, apéndice, pp. 198-199, 230; e igualmente, del mismo Al Maqqari, recogiendo una tradición de Al-Razi, trad. M. Antuña, citado en SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C. *Fuentes de la historia hispano-musulmana del siglo VIII*. Mendoza, 1942, p. 232.

¹¹ Expresión de la *Albeldense* (ed. J. Gil), § XV, 1.

¹² Hay dos argumentos esenciales de esta parte del discurso. Por un lado, la estirpe regia goda de Pelayo, con pequeños matices según las versiones respecto a los entronques familiares, *Albeldense* (ed. J. Gil), § XIV, 33, XVa 1; *Cr. Alfonso III* (ed. J. Gil), *Rot. y Seb.*, § 6 y 8. Por otro lado, la expresa voluntad de Pelayo, manifestada en su diálogo con Oppa y también en la interpretación de la crónica sobre el significado de la victoria en la “salvación de España”, la restauración del ejército goda y la Iglesia, *Cr. Alfonso III* (ed. J. Gil), *Rot. y Seb.*, § 9 y 11.

¹³ *Tunc etiam qui remanserunt gladio de ipsa oste Sarracenorum in Libana monte ruente iudicio Dei opprimuntur et Astorum regnum diuina prouidentia exoritur*, *Albeldense* (ed. J. Gil), § XV, 1.

¹⁴ Aunque desde cierta perspectiva filológica, atendiendo a la fonética del bajo latín, se ha sugerido que debería decirse y acentuarse “ástures” y no “astures” (cf. MORALEJO, J. L. “Ni «astur» ni «astures», sino «ástur» y «ástures». *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, 1977, vol. 90-91, pp. 363-371), preferimos el uso habitual de la palabra.

¹⁵ En la *Nomina regum catholicorum legionensium*, dentro de la *Crónica Albeldense*, § XVa 1, se dice que Pelayo se adentró en las montañas y en la roca y peña de Auseva: *sub rupe et antrum de Aseuba*, o de *Aguseba* en otra redacción de ese mismo pasaje.

apenas se alude al monte que se derrumba en la Liébana. Es en la *Crónica de Alfonso III* donde ya se especifican más ampliamente otros detalles bien conocidos sobre Covadonga y Pelayo. Dado que la prioridad aquí es el discurso territorial de la cronística, no podemos entrar ahora en los pormenores de estos episodios¹⁶ tan trascendentales en el devenir histórico. Quedémonos tan sólo con la evidencia de cómo en la cronística asturiana el sitio de Covadonga, hacia 722¹⁷, más allá de la polémica verosimilitud de los hechos –que unos consideran creíbles en lo esencial¹⁸ y otros indudable exageración o incluso mera leyenda¹⁹–, constituye el equivalente del mito

¹⁶ *Cr. Alfonso III* (ed. J. Gil), *Rot.* § 8 a 11; *Seb.* § 8 a 11. Hay algunas variantes en las dos versiones de la crónica: Pelayo era un goda *-espartario* de Vitiza y Rodrigo en la *Rotense*, hijo del duque Fávila y de linaje real en la versión *ovetense*- refugiado en Asturias cuando los musulmanes ocuparon España; la elección de Pelayo por estos refugiados godos como su príncipe *-principem elegerunt-*, según la versión *ovetense*, o bien la elección no por los godos sino por los astures que logró reunir antes Pelayo, convertido ya en líder, cerca del monte Auseva *-Ille quidem montana potens, quantoscumque ad concilium prote-rantes inuenit, secum adiunxit adque ad montem magnum, cui nomen est Aseuua, ascendit et in latere montis antrum quod sciebat tutissimum se contulit; ex qua spelunca magna flubius egreditur nomine Enna. Qui per omnes Astores mandatum dirigens, in unum colecti sunt et sibi Pelagium principem elegerunt-*, según la *Rotense*; el confuso ultraje de la hermana de Pelayo por el musulmán Munuza, episodio personal que omite la versión *ovetense*, que sólo menciona motivos patrióticos y religiosos; la llegada a Asturias de un enorme ejército musulmán, que la *rotense* cifraba en 187.000 hombres, dirigidos por Alkama; la traición de Oppa, hijo de Vitiza y metropolitano –de Toledo en la *Rotense*, de Sevilla en la *ad Sebastianum-*, que se alió con los musulmanes y quiso sin éxito la rendición de Pelayo; la negativa de éste, que apela a una misión predestinada a la salvación de España y la reparación del orden goda, en ambas versiones *-Hispanie salus et gotorum gentis exercitus reparatus-* y que incluían además la explícita recuperación de la Iglesia y el pueblo cristiano *-recuperatione ecclesie seu gentis et regni uenturam expectamus-*; la batalla de Covadonga, con la milagrosa victoria cristiana: las piedras que saltan de las catapultas musulmanas, al llegar a la cueva de Santa María de Covadonga, recaían sobre los musulmanes, pereciendo 124.000 allí mismo, y un segundo milagro por el que los 63.000 musulmanes restantes que huyeron por las montañas del nacimiento del Deva perecieron cerca de Cosgaya en una avalancha de piedras al ser arrojados y sepultados en ese río, como *iudicio Domini*; la huida y –según la versión *ovetense*– muerte de Munuza –delegado musulmán en Gijón–, que dejó desarticulado el poder musulmán del norte, comenzando la restauración de la tierra y las iglesias *-populator patria, restauratur ecclesiae-*; la llegada por entonces a Asturias, según la *rotense*, de Alfonso, hijo de Pedro, el duque de los Cantabros, *ex regni prosapiem*, y su enlace con la hija de Pelayo, Ermesinda; finalmente, la muerte de Pelayo, en Cangas, según la *rotense*.

¹⁷ Se acepta generalmente esta fecha, si bien la justificación de la misma no se apoya en pruebas apodícticas. Vid. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C. *Orígenes de la nación española*, II, pp. 97-155.

¹⁸ Algo que obsesionó a Sánchez-Albornoz, que básicamente dio fiabilidad al relato cronístico, afanándose por demostrar que, más allá de algunas exageraciones –sobre el número de víctimas, por ejemplo– las crónicas son esencialmente creíbles, incluso intentando demostrar en una hermosa excursión montañera de 1929 cuál pudo ser el camino exacto de la retirada de los musulmanes tras la derrota, algo que en lo que afecta a los macizos occidental y central de los Picos de Europa no especifican las crónicas. Vid. los apartados “El relato de Alfonso III sobre Covadonga” y “A través de los Picos de Europa” de SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C. *Orígenes de la nación española*, II, pp. 41-76 y 157-170.

¹⁹ De origen incierto, eso sí. Menéndez Pidal supuso que hubo un relato poético, en latín, versificado y épico, independiente de la cronística y de otras tradiciones orales, si bien la versión *ad Sebastianum* habría suprimido aspectos más legendarios y personales –hermana de Pelayo– y de corte más aventurero relativos a Pelayo antes de su elección, MENÉNDEZ PIDAL, R. *La épica medieval española*.

de origen, el imaginario geográfico seminal del Reino de Asturias. Pero era también un espacio concreto asociado a una primera sede regia, la de Cangas de Onís²⁰, y que, como tal localización y comarca²¹, se identifica con los primeros tiempos del Reino de Asturias.

Al describir la derrota de los musulmanes y la muerte de Munuza tras los episodios de Covadonga, la *Crónica de Alfonso III ad Sebastianum* sugiere que Pelayo y los suyos consiguieron que no hubiera musulmanes desde las montañas cantábricas hasta el mar, pues así debe interpretarse el pasaje *ita ut ne unus quidem Caldeorum intra Pirinei portus remaneret*²². Esta información de la versión *ad Sebastianum* u *ovetense* parece querer subrayar la identidad cristiana ya con Pelayo, su inequívoca voluntad de reconquista, de un espacio que incluía desde la Cordillera al mar. El relato *ovetense* subraya estos confines del espacio recién conquistado, que sin embargo no se halla en la versión *rotense*, menos comprometida con la delimitación geográfica de la más temprana *patria* del reino astur.

El desalojo espacial y sistemático de los musulmanes habría comenzado, por tanto, ya en tiempos de Pelayo. El reino “cristiano” reconquistado de Asturias, con un territorio todavía no bien definido pero ya sí reconocido, se habría puesto en marcha. La noción de un territorio propio, el de la *patria* asturiana, que sería el primer espacio “organizado”²³, se apunta como uno de los grandes pilares del ideario sobre la primera geografía política del reino, la de Pelayo, según las crónicas asturianas. Los otros dos ya han sido citados: el protagonismo de Covadonga como mito de origen; y la mención al núcleo astur de Cangas como ámbito geográfico único de resistencia frente a los musulmanes. El recorrido imaginario que habrían construido las crónicas

Desde sus orígenes hasta su disolución en el Romancero (ed. a cargo de D. Catalán y M.^a M. Bustos). Madrid, 1992, pp. 337-338, 342 y ss. Al igual que García Moreno o Sánchez-Albornoz, Diego Catalán, más prudente, no se obsesiona tanto con un relato épico, sino que entiende los episodios de Pelayo y Covadonga como conjunto de tradiciones eclesiásticas, historiográficas y eruditas, pero no tanto de corte poético, CATALÁN, D. *La épica española. Nueva documentación y nueva evaluación*. Madrid, 2000, p. 239; GARCÍA MORENO, L. A. “Covadonga, realidad y leyenda”. *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 1997, vol. CXCIV, pp. 353-380; mientras que J. M. Caso supone que hubo una fuente escrita que narra con un sentido providencial el milagro de la victoria de Covadonga, y que pudo ser elaborada antes de pasar a la crónica en ambientes monásticos de la Liébana, CASO, J. M. “La fuente del episodio de Covadonga en la *Crónica rotense*”. En *Studia in honorem prof. M. de Riquer*. Barcelona, 1986, I, pp. 275-287.

²⁰ *Primum in Asturias Pelagius rg. in Canicas an. XVIII, Albeldense* (ed. J. Gil), § XV, 1. La *rotense* indica también que murió en Cangas, localización que omite la *ovetense*, *Cr. Alfonso III* (ed. J. Gil), *Rot. y Seb.*, § 11. La inscripción de Favila que puede verse en la iglesia restaurada de Cangas de Onís es prueba de la importancia de este lugar por entonces: la *rotense* destaca que Favila construyó una bella basílica dedicada a Santa Cruz, *Cr. Alfonso III* (ed. J. Gil), *Rot.* § 12. En cambio, la *ovetense* reserva los elogios edilicios regios a las construcciones ovetenses de Alfonso II y sus sucesores. Fruela I también murió en Cangas, según la *Albeldense*, *Albeldense* (ed. J. Gil), § XV, 4.

²¹ No sólo Cangas, sino otros lugares citados en las crónicas –Brez, río Piloña, Olalás– ubican la geografía nuclear del reino en el interior de lo que hoy día se conoce como Oriente de Asturias. Cfr. referencias en SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C. *Orígenes de la nación española*, II, pp. 171-181.

²² *Cr. Alfonso III* (ed. J. Gil), *Seb.* § 11.

²³ *Populatur patria*, dice la *Crónica de Alfonso III*, (ed. J. Gil), *Rot. y Seb.* § 11.

es bien claro al atribuir un sentido lineal al auge de la monarquía astur: el núcleo de resistencia inicial o de *Primorias* triunfa en Covadonga y luego se expande por el espacio de Asturias.

Luego, tras Pelayo²⁴ y su sucesor Favila²⁵, vuelve a resultar decisiva la información que ofrecen las crónicas asturianas sobre el reinado de Alfonso I. Representa ya la continuidad de la estirpe de Pedro de Cantabria y su unión con la descendencia de Pelayo²⁶. Destacan sus conquistas, que llegarían hasta la cuenca del Duero, con la mención expresa de una treintena de localidades conquistadas²⁷. Pero además menciona el otro gran eje de su expansión. En efecto, ofrece la primera descripción de las regiones incorporadas al Reino de Asturias, que según la crónica “se poblarían” en el reinado de Alfonso I. Pelayo había organizado ya el primer espacio asturiano desde Cangas, *populatur patria*. La progresión alcanza ya con Alfonso I una escala inusitada. Es esta la situación que procede ahora analizar. Según la *Rotense: Eo tempore populatur Asturias, Primorias, Liuena, Transmera, Subporta, Carrantia, Bardulies qui nunc uocitatur Castella et pars maritimam Gallecie; Alaba namque, Bizcai, Aizone et Urdunia a suis reperitur semper esse possessas, sicut Pampilonia degius est atque Berroza*²⁸.

Apenas hay diferencias con la versión *ovetense*. Aparte de la mención a Asturias²⁹, la historiografía contemporánea apenas encuentra dudas en alguna de las denominaciones. *Primorias* se ha venido identificando con la región inicial del reino, las primeras zonas, lo que se correspondería con el área de Cangas, aunque no se pueda precisar más³⁰. Creo que se puede interpretar sin duda la *Crónica de Alfonso III* en este pasaje –algo que la *Albendense* omite– en el sentido de que, además de Asturias-Primorias, los espacios de Liébana, Trasmiera, Sopuerta, Carranza, Bardulias³¹, o la

²⁴ Contrasta con la trascendencia del personaje en la crónística cristiana el escaso interés que despertó Pelayo en las crónicas musulmanas. Cf. nota 10.

²⁵ Las crónicas señalan su muerte causada por un oso y la construcción –hacia 737– de la iglesia de Santa Cruz en Cangas, *Cr. Alfonso III* (ed. J. Gil), *Rot. y Seb.* § 12; *Albendense*, § XV, 2.

²⁶ Cf. los trabajos de Barrau-Dihigo, Sánchez Albornoz, A. Dacosta, Besga o Ruiz de la Peña citados antes. Asimismo, recientemente, ESCALONA, J. “Family Memories: Inventing Alfonso I of Asturias”. En *Building legitimacy. Political Discourses and Forms of Legitimation in Medieval Societies*. Leiden-Boston, 2004, pp. 223-262.

²⁷ *Cr. Alfonso III* (ed. J. Gil), *Rot. y Seb.* § 13. En el siguiente epígrafe, sobre la frontera con los musulmanes, analizamos estos sitios que tomó Alfonso I a los musulmanes por conquista: *cepit, bellando cepit*.

²⁸ *Cr. Alfonso III* (ed. J. Gil), *Rot.* § 14.

²⁹ *Cr. Alfonso III* (ed. J. Gil), *Seb.* § 14. La única variación significativa es la desaparición en esta última versión del emblemático nombre de Asturias. Se ha solido interpretar el hecho como fruto de la voluntad del copista erudito de la versión *ovetense* de no incluir como “parte” de un reino algo que se quería presentar como el “todo”, el reino en sí mismo. El propio texto de la *Rotense* podría dar a entender que Asturias no era un territorio del reino sino el reino mismo.

³⁰ Identificación que se acepta desde el estudio de BARRAU-DIHIGO, L. “Recherches sur l’histoire politique du royaume”, p. 144. Incluso cabe la posibilidad de que se entendiera como una realidad única y no doble lo que la *Rotense* denomina *Asturias primorias* o “Asturias primeriza”.

³¹ Liébana y Trasmiera, así como Sopuerta y Carranza, no presentan duda alguna según la geografía que hoy resulta familiar. Bardulias es identificado con el viejo solar de Castilla, del Ebro a la Cordillera,

Galicia marítima³², se encuadraban ya en el interior del Reino de Asturias: *eo tempore populatur o populantur*. Cualquiera que sea el sentido que queramos dar a la expresión *populare*, ya sea “organizar” o “repoblar” en sentido estricto³³, lo incontrovertible es la idea de pertenencia explícita de estas regiones al Reino de Asturias. Sería la primera descripción de las regiones que componían el reino³⁴.

Antes de fijar la mirada en los territorios integrantes del reino, debe destacarse cómo la crónica astur claramente los contrapone a las tierras externas al mismo. Estas últimas, desde Álava hasta Pamplona y Berroza, son consideradas por el cronista como *a suis reperitur semper esse possessas*, es decir, como aquellas de las que siempre se ha sabido que se habían organizado *a suis*, por ellas mismas. Esto quiere decir que a estas zonas al este de Álava y del Nervión –ya que Sopuerta y Carranza sí habrían sido *re pobladas*–, la expansión de Alfonso I no había llegado. Se insinúa por tanto una especie de límite momentáneo por el este entre los dominios netos del Reino de Asturias y una constelación de territorios no controlados por él. La historiografía ha interpretado con sentido que estos territorios estarían habitados por vascos o navarros. No deja de ser en todo caso significativo que el cronista omita cualquier referencia concreta a los dominadores en este pasaje, prueba quizá del afán de resaltar la

identificación de topónimos que la propia crónica sugiere; de la vieja denominación etnicista de “territorio de los várdulos”, pueblo prerromano, se habría pasado al gentilicio correspondiente y luego cambiado este por Castilla, el corónimo coetáneo a la redacción de la crónica. Vid. *infra*, donde se habla de algunas de estas regiones ya al margen del célebre pasaje de las conquistas de Alfonso I.

³² Habría algunas dudas más sobre “la parte marítima de Galicia”, sobre si se refiere a la costa cantábrica o la atlántica, teniendo en cuenta además que Lugo y Tuy se citan entre las treinta ciudades “conquistadas” –pero no todavía *pobladas*– junto a las del Duero y Alto Ebro. La *Crónica de Alfonso III*, en su versión *rotense*, señala que Galicia se pobló hasta el río Miño en época de Fuela I, mientras que la *Crónica Albeldense* menciona que Tuy se pobló en época de Ordoño I. Textos en *Cr. Alfonso III* (ed. J. Gil), *Rot.* § 16; *Albeldense* (ed. J. Gil), § XV, 11.

³³ Como es bien sabido, desde Menéndez Pidal el término *populare* se considera que puede significar “organizar” en un sentido más general; MENÉNDEZ PIDAL, R. “Repoblación y tradición en la cuenca del Duero”. En *Enciclopedia Lingüística Hispánica*, I. Madrid, 1960, pp. XXIV-LVII.

³⁴ Esto es lo relevante del texto. Otra cuestión sería la de los contingentes poblacionales que en estas regiones, en un grado que desconocemos, podrían haber experimentado ciertas alteraciones debidas a esta reciente pertenencia: aunque el concepto repoblar no se deba interpretar en sentido estricto demográfico, no es menos cierto que las crónicas insinúan un cierto trasvase de gentes hacia esos territorios. Sería en realidad una segunda oleada, ya que la primera se habría producido tras la invasión musulmana. Cuando los árabes conquistaron Hispania, unos pocos godos fueron a Francia, pero la *maxima uero pars in patria Asturiensium intrauerunt* –entre ellos Pelayo–, dice la versión *ovetense*, lo que sugiere una migración en tierra asturiana como fugitivos, una idea que parece haber incorporado la versión *ovetense* para reforzar la legitimidad goticista de la primera Asturias, *Cr. Alfonso III* (ed. J. Gil), *Seb.* § 8. Por lo que respecta ya al reinado de Alfonso I, inmediatamente antes de la relación de las comarcas del reino, y tras el pasaje de las conquistas del monarca en la cuenca del Duero, la crónica dice *Christianos autem secum ad patriam ducons*, *Cr. Alfonso III* (ed. J. Gil), *Rot.* § 13. Se puede interpretar que Alfonso I llevó cristianos de las áreas de conquista –cuenca del Duero– hasta el interior del reino, de la *patria*, y no es difícil enlazar esta noción –pero no lo hace expresamente el cronista– con la de que por entonces se “poblaron” Liébana, Primorias, etc.

alteridad e insignificancia de lo que quedaba “fuera” de la monarquía. Algunos de estos espacios no son de fácil identificación, como es el caso de *Aizone* y *Berroza* de la crónica, identificándose aquél generalmente con Ayala y el segundo con Berrueza, valle occidental navarro. Dudas hay también sobre la mención a *Deius*, o Deyo, que en caso de constituir un área concreta³⁵, se ubicaría al suroeste de Pamplona. Por su parte, ni Orduña, ni Pamplona, ni Álava³⁶ ni Vizcaya –al este del Nervión y al norte de Orduña, con personalidad propia– presentan problemas para su identificación, si bien es complicado fijar sus límites en aquella época, en concreto los límites de Álava y Vizcaya³⁷.

Los cronistas no volverán a mencionar ya Ayala, Vizcaya, Orduña, Berrueza y Pamplona en relación con acciones de la monarquía astur. Tan sólo Álava entrará en la órbita del Reino de Asturias en acontecimientos referidos a reinados posteriores. En cuanto a las comarcas expresamente integradas o *pobladas* en la relación de Alfonso I, las de Trasmiera, Sopuerta y Carranza parecen haberse igualmente esfumado y prácticamente de Primorias³⁸ y Liébana³⁹ puede casi decirse lo mismo. En cambio, Asturias, Cantabria, Galicia, la citada Álava y Bardulias-Castilla han de centrar un poco más nuestra atención.

³⁵ Barrau-Dihigo llegó a suponer que no sería más que una locución de enlace en el texto. Así lo tienen en cuenta los editores (J. Gil y J. L. Moralejo) responsables del texto latino y la traducción en la edición de la Universidad de Oviedo, *Crónicas Asturianas*, pp. 132-133, 208-209.

³⁶ Aunque no sería en la época de Alfonso I lo que hoy se considera exactamente Álava, pues el pasaje sobre conquistas de Alfonso I habla de una *Uelegia Alabense*, núcleo cercano a la futura ciudad de Vitoria. Cf. *infra*. De ser congruente la *Rot.* y *Seb.* § 13 y la *Rot.* y *Seb.* § 14 esa Álava *a suis reperitur*, controlada por sus habitantes, no se correspondería con la actual, sino con una realidad más septentrional al norte de *Veleia* cuando menos, al norte de la Llanada Alavesa. También quedaría fuera del espacio *alabense* Ayala, de ser correcta, como suele pensarse, la identificación de este valle y comarca con el *Aizone* o *Aione* de que habla *Rot.* y *Seb.* 14, también independiente. De manera que si excluimos la Llanada, Valdegovía –que sería primitiva Castilla–, y tenemos en cuenta que Vizcaya, Berrueza y Orduña eran espacios propios, el resultado sería una Álava más pequeña y probablemente más septentrional que la actual.

³⁷ Vid. nota anterior. Además, entre otros, GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Á. “El espacio cántabro-castellano y alavés en la época de Alfonso II el Casto”. *Cuadernos de Historia de España*, 1997, vol. LXXIV, pp. 101-120; ÍDEM (entre otros). *Vizcaya en la Edad Media. Evolución demográfica, económica, social y política de la comunidad vizcaína medieval*, I. San Sebastián, p. 1985; MARTÍNEZ DÍEZ, G. *Álava Medieval*. Vitoria, 1974; BEGSA MARROQUÍN, A. *Domuit Vascones. El País Vasco durante la época de los reinos germánicos. La era de la independencia (siglos V-VIII)*. Bilbao, 2001; ÍDEM. “El Reino de Asturias y las Vascongadas”. En *La época de la monarquía asturiana*. Oviedo, 2002, pp. 391-414; GARCÍA CAMINO, I. *Arqueología y Poblamiento en Bizkaia, siglos VI-XII. La configuración de la sociedad feudal*. Bilbao, 1966. Respecto a Álava, en la narración de las *populations* de Alfonso I aparece al margen del Reino. Pero ya en época de Fruela I se destaca su posible integración, cf. nota 90.

³⁸ En *Cr. Alfonso III* (ed. J. Gil), *Rot.* y *Seb.* § 23 se cita cuando habla de la guerra entre Nepociano y Ramiro I, al decir que el primero huyó tras la derrota en Narcea y fue apresado en Primorias por dos condes, Escipión y Sonna, y cegado.

³⁹ Además de ser una de las comarcas *pobladas* por Alfonso I, Liébana se cita en las *Crónicas Asturianas* sólo en relación con Pelayo, como ubicación, concretamente en el Deva, en que fueron aplastados los musulmanes que huían tras la batalla de Covadonga (*Alb.* § XV, 1; *Rot.* y *Seb.* 10, en este caso se dice *territorium libanensum*).

Antes quizá debe valorarse qué significa en términos generales la aparición de los citados espacios regionales del reinado de Alfonso I en las crónicas asturianas, incluso esos que sólo aparecen una sola vez. ¿Hay novedad en el discurso espacial referido a las regiones de Alfonso I? Es difícil responder a esta pregunta. Hace más de treinta años Barbero y Vigil, que curiosamente sostuvieron que hubo un corte con el orden político godo, sugirieron la continuidad de estructuras sociales entre el primer reino astur y los tiempos precedentes. Aparte de las conquistas⁴⁰, estos autores se fijaron en cómo se describían estas regiones septentrionales desde la Liébana al territorio vascón. Afirmaron a propósito de los territorios del norte que no había ciudades, sino valles. Y que sus gentes, esto es, vascones independientes y pobladores de los valles cántabros o del Alto Ebro, se limitaban a atacar fortalezas y plazas fuertes del sur de las montañas, esto es, las localidades controladas por árabes o sin control efectivo⁴¹. Haciendo caso omiso de que en el más genuino espacio vascón la crónica cita Pamplona, que no es un valle precisamente, esencialmente así interpretaban Barbero y Vigil el pasaje citado de las regiones de Alfonso I: un espacio norteño, habitado por vascones o pueblos cántabro-astures y organizado en valles gentilicios, que se limitaba a seguir defendiendo su propio estilo de vida, también ahora frente a las pretensiones de los nuevos recién llegados a la Meseta, los árabes. Esencialmente Barbero y Vigil vieron la geografía norteña del siglo VIII como la del siglo VII o aún la anterior.

Ciertamente es una perspectiva que ha gozado de fuerte reconocimiento académico⁴². Pero centrando la cuestión en el texto cronístico, a mí me parece muy novedosa

⁴⁰ Entendieron, desde luego, que la treintena de localidades supuestamente conquistadas por Alfonso I en la Meseta no eran sino las endémicas vicisitudes en el *limes* entre el norte cántabro estructuralmente resistente y las tierras llanas del Duero, éstas sí, sometidas sucesivamente por romanos, visigodos y árabes. Vid. el epígrafe siguiente, sobre “la frontera”.

⁴¹ BARBERO, A. y VIGIL, M. *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista*, pp. 86-87.

⁴² El pasado gentilicio que atribuyeron a la cornisa cántabro-astures, o su idea de *limes* visigodo frente a los pueblos del norte. Pero también los estudios del medievalismo reciente sobre los espacios septentrionales altomedievales han podido rescatar la fuerza de las comunidades de valle y los arcaísmos sociales en las comunidades rurales y en la organización del espacio norteño hasta fechas avanzadas. Todos estos aspectos son bien conocidos y canalizan hoy día un acerado debate sobre la génesis del feudalismo y sobre las dosis de romanización, goticismo e indigenismo que tuvieron las sociedades altomedievales, de las cuales ha sido precisamente la organización de los espacios septentrionales la que ha generado más polémica. No entramos en ello. Vid. al respecto BARBERO, A. y VIGIL, M. *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista*; ÍDEM. *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*; BESGA MARROQUÍN, A. *Consideraciones sobre la situación política de los pueblos del Norte de España durante la época visigoda del reino de Toledo*. Bilbao, 1983; ÍDEM. “La formación de la peculiaridad vasca. Cántabros y vascos entre el siglo I a. C. y el IX d. C.”. *Letras de Deusto*, 1994, vol. 24, n.º 65, pp. 147-172; *Astures. Pueblos y culturas en la frontera del Imperio Romano*. Gijón, 1995; NOVO GUISÁN, J. M. *Los pueblos vasco-cántabros y galaicos en la Antigüedad tardía, siglos III-IX*. Alcalá de Henares, 1992; DIEGO SANTOS, F. *Historia de Asturias. 3. Asturias romana y visigoda*. Salinas, 1977; GONZÁLEZ, M.^a C. *Los Astures y los Cántabros Vadinienses. Problemas y perspectivas de análisis de las sociedades indígenas de la Hispania indoeuropea*. Vitoria, 1997; GONZÁLEZ, M.^a C. y SANTOS, J. (eds.). *Las estructuras sociales indígenas del Norte de la Península Ibérica. Revisiones de*

la geografía del Reino Astur descrita en las crónicas de Alfonso III en comparación con el pasado. Se aprecia, por ejemplo, que aunque no desaparecen del todo las denominaciones gentilicias, la realidad que pretendían representar los cronistas de Alfonso III dista de la que había sido habitual entre los visigodos, aunque lógicamente las crónicas se insertan en una tradición previa⁴³: la monarquía visigoda se había relacionado antes con *astures*, *cántabros*, *vascones* y, aún más, en la tradición de herencia todavía más antigua, los anteriores escritores de la geografía de Hispania habían hablado además de *caristios*, *autrigones*, *várdulos* y otros pueblos septentrionales⁴⁴. El devenir histórico del poder de Toledo habría semánticamente desnaturalizado las menciones étnicas de estos últimos, llegando a afectar incluso a los cántabros, pero la franja de tierra situada entre la Cordillera y el Cantábrico había sido descrita en los textos del siglo VII todavía esencialmente como un combinado de pueblos, hostiles además, y desvinculados de la monarquía visigoda. Las *Crónicas Asturianas*, herederas aún de la tradición goda, en sus capítulos sobre el reino de Toledo, recogían rutinariamente las luchas de éste frente a *astures* y *vascones*⁴⁵. Sin embargo, al describir las áreas interiores que *pobló* Alfonso I, las crónicas ofrecen ya un conjunto inédito de territorios o grandes comarcas, Liébana, Trasmiera, Carranza, etc., como hemos visto, y no sólo de pueblos o etnias. Aunque el cambio no sea total, ya que las denominaciones étnicas no quedarán totalmente fuera de los textos –ni de los de la época de Alfonso III ni de los posteriores– sí merece la pena subrayar este nuevo significado territorial, al concebirse el Reino de Asturias no como el estado toledano, que luchaba en sus confines norteños con etnias rebeldes, sino como un estado que no se dedicaba a someter “pueblos” sino que iba incorporando y organizando “territorios”, algunos también totalmente nuevos en la propia denominación.

En todo caso, la geografía norteña del reino astur, incluyendo también los reinos posteriores al de Alfonso I, no se limita a la creación de la *patria* asturiana por Pelayo ni a estos célebres pasajes citados de la *Rot.* y *Seb.* 14. En realidad, se describe un reino plurirregional⁴⁶. No olvidemos que de lo que se está hablando es de

Historia Antigua I. Vitoria, 1994; SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C. *Orígenes de la nación española*, vol I; GONZÁLEZ ECHEGARAY, J. *Cantabria en la transición al medioevo. Los siglos oscuros, IV-IX*. Santander, 1998; LORING, M.^a I. *Cantabria en la Alta Edad Media. Organización eclesiástica y relaciones sociales*. Madrid, 1988; MÍNGUEZ, J. M.^a “Sociedad esclavista y sociedad gentilicia en la formación del feudalismo asturleonés”. En «Romanización» y «Reconquista» en la Península Ibérica. *Nuevas perspectivas*. Salamanca, 1998, pp. 283-302; MENÉNDEZ BUEYES, L. R. *Reflexiones críticas sobre el origen del Reino de Asturias*; PASTOR DÍAZ DE GARAYO, E. *Castilla en el tránsito de la Antigüedad al Feudalismo. Poblamiento, poder político y estructura social del Arlanza al Duero (siglos VII-XI)*. Valladolid, 1996.

⁴³ Cf. los estudios de J. Gil, J. L. Moralejo, I. Ruiz de la Peña y M. C. Díaz y Díaz citados *supra* en relación con las crónicas.

⁴⁴ Cf. nota 42.

⁴⁵ *Crónicas Asturianas. Albeldense*, § XIV, 23, 24, 25, 30; *Crónicas Asturianas. Cr. Alfonso III, Seb. y Rot.* 1.

⁴⁶ Otro ejemplo de esta composición territorial múltiple se aprecia en 842, al morir Alfonso II. La crónica dice que Ramiro fue apoyado por gallegos, mientras que a Nepociano, su rival y luego perdedor, le apoyaron asturianos y vascones; *Cr. Alfonso III* (ed. J. Gil), *Rot. y Seb.* § 23.

la percepción que se tenía hacia 883 de reinados de los antepasados de Alfonso III, algunos ya alejados en el tiempo. Ello se sobreponía a la innegable huella de una fuerte herencia toponímica y léxica extraída de los textos tardoantiguos y visigodos, condicionante pero no obstáculo para afirmar a la vez la profunda innovación del discurso espacial que contienen los textos asturianos. Además de los nombres nuevos de regiones, se desprende ya una determinada locacionalidad compuesta por varios círculos según el grado de integración en el reino: el círculo nuclear sería el representado por Asturias, que se ha desplegado por encima de una Cantabria que parece diluirse drásticamente; otro círculo comprendería tanto la periferia de Bardulias o Castilla del Ebro, región nueva, como las periferias de Galicia, que estrenaba papel como subordinada a Asturias, y también la de los vascones occidentales, espacios más difíciles de integrar pero al alcance de la influencia del reino; habría un tercer círculo, que es considerado externo, y que vendría representado por los vascones orientales, fuera del reino, pero por otra parte por los espacios fronterizos del Duero, estos últimos inicialmente tampoco controlados por la monarquía astur, pero que se irán incorporando más adelante. De estos últimos se habla en el epígrafe siguiente, como “frontera” con los musulmanes. Veamos ahora los demás.

Todo lo relacionado con Asturias aparece, en efecto, como referencia central del discurso territorial. Ya hemos indicado que incluso la versión *ovetense* prescinde de esta denominación en el relato de las *repoblaciones* de Alfonso I. Asturias es el origen y da nombre al reino, *Astororum regnum*. Pero, dado que a la vez es una región concreta del mismo, los cronistas no pueden soslayarlo y lo que hacen es sugerir que es el área más importante. Se aprecia que Asturias ha subido de rango respecto a su posición en la época visigoda. En la descripción *De terra et partibus* que constituye el lib. XIV de las *Etimologías*, para hacer entender qué era una región en el mundo, San Isidoro ponía, entre otros, el ejemplo hispánico. Asturias y Cantabria, decía, eran *regiones* dentro de la *provincia* de Galicia: *regiones partes sunt provinciarum [...] sicut in Gallicia Cantabria, Asturia*⁴⁷. En esto parece que San Isidoro seguía a Orosio y no deja de ser un cliché. Al parecer, y según estudios recientes, en el reino visigodo, la *región*, que podía ser también una referencia geográfica, como entidad administrativa era un escalón intermedio entre el *territorium* y la *provincia*, algo así como el antiguo *conventus* romano⁴⁸. Las cosas cambiarán en el Reino de Asturias: Galicia

⁴⁷ ISIDORO DE SEVILLA. *Etimologías* (ed. J. Oroz y M. A. Marcos Casquero; introd. M. C. Díaz y Díaz). Madrid, 1995, II vols., 2000 (reed.), II, Lib. XIV, 5, 21, p. 190.

⁴⁸ Obviamente, como localidades de referencia habría que hablar de *oppida* y, al frente de un territorio, de *civitas*. Vid., sobre la estructura administrativa hispanovisigoda, MARTIN, C. *La géographie du pouvoir dans l'Espagne visigothique*. Paris, 2003. Sobre la representación de regiones y *territoria* en uno de los principales autores del siglo VII, cuya vida precisamente se desarrolló en el *territorium bergidense*, puede verse UDAONDO PUERTO, F. J. “Las entidades geográficas en las obras de Valerio del Bierzo”. *Revista de Filología Clásica y Hebrea*, vol. XLVIII, n.º 145-146, pp. 205-233. Asimismo DÍAZ MARTÍNEZ, P. C. “El *Parrochiale Suevum*: organización eclesiástica, poder político y poblamiento en la *Gallaecia* tardoantigua”. En ALVAR, J. (ed.). *Homenaje a J. M.^a Blázquez*. Madrid, 1998, VI, pp. 35-47; NOVO GUIÁN, J. M. *De Hidacio a Sampedro. Los castros durante la época visigoda y la primera reconquista*. Lugo, 2000.

será “provincia” del *Astororum Regnum*. Durante la época visigoda, Asturias no había alcanzado una posición relevante. Las dificultades de integración de los *astures* en el reino visigodo es un aspecto que forma parte de la conciencia histórica de los autores hispanovisigodos y que la crónica de Alfonso III incorpora también a su visión del pasado del reino toledano. Isidoro de Sevilla había hablado de las rebeliones de los *astures* en la época de Sisebuto⁴⁹, dificultades que también se reconocieron en el reinado de Wamba y que la *Historia Wambae* de Julián de Toledo habría difundido entre los autores cristianos.

Los cronistas de la corte ovetense reflejaron esta tradición toledana de lucha contra los *astures* al referirse a este periodo visigodo⁵⁰. Y sin embargo cambiaron el tono al referirse ya al Reino de Asturias. El reajuste del discurso es rotundo respecto al pasado godo: primero porque Asturias era presentada como una región histórica debió ser con una identidad, hasta el punto de que si los musulmanes establecieron en ella sus gobernadores –Munuza en Gijón– porque era ya una entidad previa, lo que ha llevado a algunos autores a defender la existencia en el norte de la Hispania visigoda de un tardío *ducado de Asturias*⁵¹, paralelo al ducado de Cantabria, este sí algo más reconocido por los historiadores; segundo, porque Asturias desde la invasión musulmana habría sido refugio del más ilustre de los godos emigrados, Pelayo, donde encontró además el apoyo bien de los godos exiliados con él, bien de los naturales de la región, los *astures*⁵², de modo que Asturias es convertida por la crónica astur en un

⁴⁹ *Astures enim rebellantes misso exercitu in dicionem suam reduxit. Ruccones montibus arduis undique consaeptos per duces euicit*. RODRÍGUEZ ALONSO, C. *Las Historias de los Godos, Vándalos y Suevos de San Isidoro de Sevilla. Estudio, edición crítica y traducción*. León, 1975, p. 272. No es fácil la ubicación de los *ruccones*, aunque podría tratarse de un pueblo arraigado en Cantábrico oriental y Golfo de Vizcaya. Vid. referencias bibliográficas en nota 68.

⁵⁰ Y concretamente mencionaron las luchas de Toledo con los *astures* en época de Sisebuto y Wamba, *Albeldense* (ed. J. Gil), § XIV, 24, en relación con Sisebuto; *Cr. Alfonso III* (ed. J. Gil), *Rot y Seb.* § 1, donde se mencionan las continuas rebeliones de *astures* y *vascones* contra Wamba, derrotadas por éste: *Astores et Uascones crebro reuelantes plures uices edomuit et suo imperio subiugauit*.

⁵¹ Puede encontrarse comentario de este posible distrito en GARCÍA MORENO, L. A. “Estudios sobre la organización administrativa del Reino de Toledo”. *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1974, vol. XLIV, pp. 134 y ss.; MARTIN, C. *La géographie du pouvoir*, pp. 75-76. El principal argumento para defender que llegó a haber un ducado o *regio* administrativa de Asturias es precisamente la crónica astur. Pero debió ser un distrito nuevo y tardío y siempre una porción de la *provincia*, de rango menor que ésta: dice al respecto Céline Martin que si los musulmanes hubiesen respetado las circunscripciones tradicionales visigodas del siglo VII el gobernador se habría instalado en Astorga; si lo hizo en Gijón es porque la región de Asturias sería algo diferenciado de los territorios al sur de la Cordillera y por tanto sería necesario servirse de un centro, en este caso la antigua *civitas* de Gijón, apto para la dominación de una región específica. Este podía ser el sentido de la nueva *región* de Asturias, que respetaron los musulmanes. MARTIN, C. *Ibidem*, pp. 76-77. No obstante, hay que considerar que en la lógica del discurso de la crónica de Alfonso III el espaldarazo a Asturias como zona sobre la que Munuza gobernaba, refugio de Pelayo y región inicial de la monarquía, no requiere reconocer el paso previo de la tardía provincia norteaña visigoda. Asturias simplemente es el escenario necesario para el despegue de la monarquía asturiana.

⁵² *Albeldense* (ed. J. Gil), § XV, 1; *Cr. Alfonso III* (ed. J. Gil), *Rot. y Seb.* § 8. También la *Albeldense*, al referirse todavía a las postrimerías visigodas, al hablar de la expulsión de Pelayo de la ciudad de Toledo,

territorio que previamente habría formado parte del reino visigodo y que, tras la invasión, resistió y se rebelaba frente a los musulmanes; tercero, porque Asturias era la primera *patria* de Pelayo, quien la convirtió en tierra libre de musulmanes hasta la Cordillera tras expulsar al gobernador Munuza⁵³, como dijimos; cuarto, al servir de reclamo para que el representante del otro centro de poder norteño reconocido en las crónicas asturianas, el del *dux* Pedro de Cantabria, a través de su hijo Alfonso, se acabara adhiriendo al de la propia Asturias y Pelayo⁵⁴; y quinto, al ser Asturias, como decimos, epicentro ya del reino en expansión bajo Alfonso I. Después se sigue hablando de Asturias en situaciones posteriores⁵⁵, sin que sepamos nunca cuáles son sus límites oriental y occidental –al sur, obviamente la Cordillera–, pero el cambio esencial del discurso se puede dar por concluido tan sólo considerando estos cinco pasos supuestamente aplicados al breve lapso entre la invasión musulmana y las campañas de Alfonso I. En un intervalo cortísimo de tiempo la Asturias periférica del reino goda, mal definida administrativamente y habitada por inquietas gentes que las fuentes toledanas presentan como recelosas para los reyes godos, habría sido convertida en el centro geográfico y semántico del nuevo reino.

Al final, la centralidad asturiana termina complementándose con el refuerzo de una auténtica capital del reino. Será Oviedo, tras suceder a Cangas y Pravia⁵⁶. La fijación de la corte en Oviedo, en época de Alfonso II, obedece a razones variadas, entre ellas las de tipo estratégico, la facilidad de comunicaciones y la ubicación en

atribuía a los astures la futurible condición de rebeldes contra los musulmanes: *Pelagium... qui postea Sarracenis cum astures reuellauit, Albeldense* (ed. J. Gil), § XIV, 33.

⁵³ *Cr. Alfonso III* (ed. J. Gil), *Seb.* § 11. Vid. *supra*.

⁵⁴ *Cr. Alfonso III* (ed. J. Gil), *Rot.* y *Seb.* § 11; *Albeldense* (ed. J. Gil), § XV, 3.

⁵⁵ Por lo que respecta al periodo astur, previo a Alfonso III, las crónicas citan Asturias –sin que desaparezca del todo la mención a los *astures*, habitantes de esa región– como parte del reino, pero sin tener una carga semántica especial. Asturias aparece, por ejemplo, como la zona en la que los musulmanes de Mugait entraron antes de la victoria de Alfonso II en Lodos; aparece también como la zona a la que entró Ramiro I –que estaba en Bardulia buscando esposa cuando Nepociano se apoderó del reino– para recuperar el reino, algo que sólo cobraría pleno sentido acudiendo desde la periferia hasta el centro del mismo, *Cr. Alfonso III* (ed. J. Gil), *Seb.* § 8, 21, 23; *Albeldense* (ed. J. Gil), § XV, 9, sobre la batalla de Lodos. Y fue también a Asturias donde llegaron en época de Ramiro I los primeros normandos, *Ibidem*, XV, 10.

⁵⁶ Sobre Cangas, cf. *supra*. En cuanto a Pravia, la crónica dice que Silo trasladó allí la capital (*Albeldense* (ed. J. Gil), § XV, 6). Santianes de Pravia refleja la continuidad de la conexión entre la arquitectura religiosa y la iniciativa regia. Por otro lado, el cambio de la capital a Pravia puede interpretarse como un desplazamiento cultural –arquitectura, epigrafía– de tipo progótico y también un desplazamiento geográfico desde la zona *primordial* de Cangas a la parte central de Asturias, probablemente de tradiciones más acordes con la vida económica y la sociedad hispanogodas. Vid., al respecto, FERNÁNDEZ CONDE, F. J. y SANTOS DEL VALLE, M.^a C. “La Corte Asturiana de Pravia. Influencias visigodas en los testimonios arqueológicos”. *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, 1987, vol. 122, pp. 315-344; ÍDEM. “La Corte Asturiana de Pravia. Fuentes documentales, cronísticas y bibliográficas”. *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, 1987, vol. 123, pp. 865-932; 1988, vol. 125, pp. 59-84; CALLEJA PUERTA, M. y BELTRÁN SUÁREZ, S. “El espacio centro-oriental de Asturias en el siglo VIII”. En *La época de la monarquía asturiana*, pp. 63-109.

áreas largamente controladas por los dirigentes del reino. Pero interesa destacar que en el discurso cronístico Oviedo responde plenamente al perfil de “nueva Toledo”, de *urbs regia* o *sedes regia: omnemque Gotorum ordinem, sicuti Toletum fuerat, tam in ecclesia quam palatio in Ouetao cuncta statuit*⁵⁷. Además de esta proclama, la materialización del orden godo restaurado en Oviedo se expresa en otros aspectos: las alusiones al trono o *solio* que correspondía a Alfonso II por su padre, unción regia incluida; la mención al círculo cortesano; y la construcción de edificios áulicos en la ciudad misma o en sus afueras –varias iglesias y palacios: *nam et regalia palatia, balnea, triclinia uel domata atque pretoria construxit decora et omnia regni utensilia fabrefecit pulcherrima*–, destacando la catedralicia San Salvador, las desaparecidas San Tirso y Santa María y la de Santullano o San Julián de los Prados. Tal dotación Ramiro I la incrementó en la falda del Naranco, y luego la siguió ampliando Alfonso III –*omnia templa domini restaurantur et ciuitas in Ouetao cum regias aulas hedificantur*–. Finalmente, como otro índice de la capitalidad, se debe mencionar Oviedo como lugar de enterramiento de los reyes, sirviendo la basílica llamada de Santa María de panteón a Alfonso II, Ramiro I y Ordoño I. Cuando menos, desde la fijación de la capital en Oviedo, la monarquía, como lo prueba el arte asturiano, quizá el *Testamentum* de 812 –aunque no se considere un diploma de esa fecha–, las prácticas de la corte y otros indicadores, como han subrayado Ruiz de la Peña, Bango Torviso y otros autores, respira goticismo por los cuatro costados⁵⁸.

⁵⁷ *Albeldense* (ed. J. Gil), § XV, 9.

⁵⁸ *Cr. Alfonso III* (ed. J. Gil), *Rot. y Seb.* § 19, 21, 22, 23, 24, 28; *Albeldense* (ed. J. Gil), § XV, 10, 12. En otro pasaje de esta crónica que describe las sedes episcopales hacia 882 se cita el obispo Hermenegildo como titular de la *regiamque sedem* (*Albeldense* (ed. J. Gil), § XII). Aún se está lejos, no obstante, de las fabulosas ensoñaciones algunos siglos posteriores de querer hacer de un Oviedo sin pasado nada menos que un obispado muy antiguo –heredero de Lugo desde el s. V, según las falsificaciones de Pelayo de Oviedo y del tardío *Liber Testamentorum*, que estudiara Fernández Conde– y sede, además de antigua, con aspiraciones metropolitanas. La mención a la sede ovetense era, por el contrario, todavía discreta en la crónica asturiana, pero aun así es importante porque refuerza en el discurso de estas crónicas el papel de capitalidad que en el lado civil le viene dado a la ciudad por su condición de *urbs regia*. Documentalmente, el célebre *Testamentum* de Alfonso II de 812 –aunque se discute la autenticidad plena– sería la primera constatación de la sede ovetense, FLORIANO, A. C. *Diplomática española del periodo astur (718-910)*. Oviedo, 1949-1951, 2 vols., I, doc. 24. La onomástica, el estilo literario y jurídico del documento, así como, por otra parte, la epigrafía ovetense, su arquitectura, el estatus episcopal y la expresa condición de capital con sus *palatia*, hacen de Oviedo ya en esa época la representación de la nueva Toledo y al reino asturiano continuador inequívoco del visigodo. Vid., al respecto, BANGO TORVISO, I. “L’*Ordo Gothorum* et sa survivance dans l’Espagne du Haut Moyen Âge”. *Revue de l’Art*, 1985, vol. 170, pp. 9-20; ÍDEM. “Alfonso II y Santullano”. En *Arte prerrománico y románico en Asturias*. Villaviciosa, 1988, pp. 207-239, entre otros; GARCÍA DE CASTRO, C. *Arqueología Cristiana de la Alta Edad Media en Asturias*. Oviedo, 1995; TORRENTE FERNÁNDEZ, I. “Sedes regias de la monarquía asturiana”. En LORING, M.^a I. (ed.). *Historia social. Pensamiento historiográfico y Edad Media. Homenaje a A. Barbero de Aguilera*. Madrid, 1997, pp. 575-591; ÍDEM. “Goticismo astur e ideología política”. En *La época de la monarquía asturiana*. Oviedo, 2002, pp. 295-315; CALLEJA PUERTA, M. y BELTRÁN SUÁREZ, S. “El espacio centro-oriental de Asturias”, pp. 95-97 y 103-104; DESWARTE, T. *De la destruction à la restauration*, pp. 70-81; RUIZ DE LA PEÑA, J. I. “La realeza asturiana y la formulación del poder regio”. En *La época de la monarquía asturiana*, pp. 163-201.

Todo ello es concomitante con el espacio específicamente “asturiano” dentro del “Reino de Asturias”, que parece condensar en la crónica el cenit del poder. Respecto a Cantabria, de destino bien diferente, todo indica que el silencio de las crónicas asturianas en lo referente al relato del periodo astur⁵⁹, con la notable excepción de la llegada a Asturias del hijo del *dux* Pedro de Cantabria en época de Pelayo, a quien se habría unido⁶⁰, no sólo tenía una intencionalidad, difícil de no apreciar como voluntad de postergación de lo cántabro frente a Asturias, sino que venía a rematar una cierta tradición textual e histórica.

En efecto, se acabará completando el declive de Cantabria como territorio identificado y como etnónimo o adjetivo gentilicio. Los cántabros habían sido un pueblo casi mítico que luchó contra la ocupación romana. La mención a los cántabros como pueblo costero y vecino de vándulos aparece en las fuentes que narraban todavía las invasiones del siglo V, como se comprueba todavía en la crónica de Idacio. Ahora bien, es difícil saber qué ocurrió más tarde, ya en época visigoda. Pero la información es tan escasa que los procesos de fondo y la misma identificación geográfica de Cantabria están sometidos a teorías muy dispares. Parece que ya no es tan clara su identificación con los espacios trasmontanos-marítimos. De hacer caso a la crónica del Pseudo Fredegario Cantabria sería una provincia dependiente de los francos⁶¹ y probablemente debe encuadrarse en la tradición de escritores de la Galia merovingia —el propio Gregorio de Tours—, para los que esa parte de Hispania que llamaban *Cantabria* comenzaría en el litoral mismo. Mientras que los cronistas hispánicos de los siglos VI y VII resaltan los esfuerzos del estado visigodo ya desde el siglo VI para someter a los cántabros, asociados a veces a los vascones en su rechazo a la imposición del poder territorial toledano: Juan de Biclaro, coetáneo de los hechos, narra la expedición de Leovigildo contra los cántabros en 574, dejando constancia de la

⁵⁹ Aparte de la mención a Alfonso I (cf. nota siguiente), hay otros dos pasajes en las *Crónicas Asturianas* donde se habla de los cántabros o Cantabria, pero no se refieren al Reino de Asturias. Por un lado, las luchas de Wamba contra los vascones, en los confines de Cantabria: *feroces uascones in finibus Cantabrie perdomuit, Albeldense* (ed. J. Gil), § XIV, 30, que recoge noticias visigodas. Cantabria sería en el siglo VII, pues, una especie de frontera administrativa entre pueblos vascones rebeldes y el interior del reino goda. La crónica no especifica si los vascones están fuera del distrito de Cantabria o si pertenecen a su periferia más incontrolada. La otra mención no referida al Reino Astur es una noticia de historia navarra incorporada a la crónica asturiana con posterioridad: la noticia de que Sancho Garcés I a principios del X conquistó algunos núcleos del Ebro “en Cantabria” —*cepit per Cantabriam a Nagerense urbe usque ad Tudelam omnia castra*—, *Ibid.* § XX, 1. Obviamente en este caso es algo al margen de los cronistas asturianos, un *Initium regnum Pampilonam*, que se incorporó más tarde. Lo señala J. Gil en la introducción a la edición que estamos utilizando de las crónicas asturianas, *Crónicas Asturianas, cit.*, p. 104.

⁶⁰ *Petri Cantabrie ducis filius fuit, Albeldense* (ed. J. Gil), XV, 3; *Cr. Alfonso III, Rot.* § 11, donde se dice: *Ádefonsus filius Petri Cantabrorum ducis ex regni prosapiem Asturias aduenit*. Obsérvese que la versión *ad Sebastianum* omite esta referencia a Cantabria, prueba quizá aún más aguda de esa postergación buscada. Esta versión *ovetense* no menciona Cantabria en ese pasaje, pero subraya más la estirpe regia goda que aporta Alfonso: *filius Petri ducis, ex semine Leuuegildi et Reccaredi regum progenitus; tempore Egicani et Urtizani princeps militie fuit, Cr. Alfonso III* (ed. J. Gil), *Seb.* § 13.

⁶¹ *MGH, Scrp. Rer. Mer.*, II, IV, 33.

toma de Amaya, probable centro de poder, por lo que se trataría de pueblos al sur de la Cordillera⁶². Más tarde *De Origine gothorum* de San Isidoro de Sevilla comenta sucintamente la toma de Cantabria como conquista visigoda⁶³ y, cuando habla de las expediciones norteñas de Sisebuto las dice dirigidas contra los astures⁶⁴, no contra los cántabros —el Pseudo Fredegario sí atribuía esta orientación, en cambio, suponiendo a los cántabros tributarios de los francos hasta que Sisebuto somete Cantabria a los visigodos en 613—, mientras que, por su parte, el obispo de Zaragoza, Braulio, en su *Vita sancti Emiliani* incluye un ambiente de agresividad asociado con los cántabros y sus rebeliones⁶⁵, en un escenario que se ubica esencialmente en el Alto Ebro. Las menciones posteriores más interesantes corresponden ya a la cronística asturiana, en concreto la ya mencionada lucha de Wamba contra los vascones “en los confines de Cantabria”⁶⁶.

La ambigüedad y parquedad de tales testimonios ha dejado mucha libertad para las interpretaciones acerca de la ubicación de Cantabria. La teoría de mayor alcance la formularon Barbero y Vigil hace varias décadas⁶⁷: hasta el siglo VI, los cántabros, como los vascones, habrían continuado sus luchas para mantener su independencia; desde el siglo VII, ya con el poder visigodo concretado en el *limes* contra ambos pueblos, los cántabros dejan de aparecer como enemigos de los visigodos, salvo en las fuentes francas, donde se mantuvo la tradición; los cántabros habrían sido desplazados por los astures y de hecho en lo que había sido en la antigüedad Cantabria romana —Alto Sella y Picos de Europa— fue precisamente donde sus habitantes, los que luego formaron el núcleo de resistencia de Pelayo, fueron llamados astures y dieron este nombre al reino. Los territorios de la antigua Cantabria perderían su

⁶² *Amaiam occupat, opes eorum pervadit et prouinciam in suam reuocat dicionem*, *Chronica*, en MGH, Aa, XI, a. VI Leov. (a. 574), § 2. Asimismo, en CAMPOS, J. *Juan de Biclario, obispo de Gerona. Su vida y su obra*. Madrid, 1960.

⁶³ *Cantabrum namque iste obtinuit*, en *Las Historias de los Godos* (ed. en Rodríguez Alonso), § 49, p. 254.

⁶⁴ Contra los astures y contra los rucones, pueblo asentado en la cosa vasca y aldeaños. San Isidoro dice que Sisebuto luchó contra ambos pueblos, *Las Historias de los Godos*, § 61, p. 272; y § 62, p. 276, mencionando que *rucones superauit*. Recogerá estas noticias sobre luchas de Sisebuto contra astures y rucones, que se habían rebelado en las montañas, la *Albeldense* (ed. J. Gil), § XIV, 24.

⁶⁵ *Vita Sancti Emiliani*, (ed. L. Vázquez de Parga). Madrid, 1943, p. 34. Vid. CASTELLANOS, S. “Problemas metodológicos en la investigación de la ocupación del territorio durante la Antigüedad Tardía: el caso del alto Ebro y la aportación de la *Vitae Sancti Aemiliani*”. *Brocar*, 1995, vol. 19, pp. 27-48; ÍDEM. *Poder social, aristocracias y hombre santo en la Hispania visigoda. La Vita Aemiliani de Braulio de Zaragoza*. Logroño, 1998. Vid. referencias en nota 68. Asimismo LARRAÑAGA, K. “El pasaje del Pseudo-Fredegario sobre el *dux* Francio de Cantabria y otros indicios de naturaleza textual y onomástica sobre la presencia franca tardo-antigua al sur de los Pirineos”. *AEA*, 1993, pp. 177-206. Y LÓPEZ MELERO, R. “Una rendición vasca en la *Historia regis Wambae* de Julián de Toledo”. En SÁEZ, P. y ORDÓÑEZ, S. (eds.). *Homenaje al Prof. Presedo*. Sevilla, 1994, pp. 837-849.

⁶⁶ *Albeldense* (ed. J. Gil), § XIV, 30. La noticia de estas luchas es extraída por los cronistas asturianos de la *Historia Wambae regis* de Julián de Toledo.

⁶⁷ BARBERO, A. y VIGIL, M. *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista*, pp. 67 y ss., 88-89, 143-44.

nombre y lo que en la Antigüedad romana habían sido áreas claramente cántabras, como las –más tarde llamadas– Asturias de Santillana y la Trasmiera, habían quedado enclavadas desde principios de la Reconquista en “Asturias”. Probablemente haya que restar fuerza a dos argumentos importantes de estas opiniones: que en algún momento hubo un desplazamiento real de pueblos cántabros –vadinienses– por astures en el oriente de la actual Asturias y zona de Santillana, si se entiende por tal desplazamiento físico y real y no sólo semántico; y por otro lado, que el llamado inicio de la “Reconquista” fue un episodio de continuidad con las seculares luchas de los irredentos pueblos trasmontanos, cántabro-vascones. Esto puede ser discutible, sí, y también es posible establecer conjeturas sobre la verdadera ubicación de la Cantabria, en época visigoda y posteriormente⁶⁸. Pero de lo que no hay duda es de la práctica extinción de Cantabria en las fuentes en la transición entre el reino de Toledo y el de Asturias.

⁶⁸ Menéndez Pidal, al que en esto reconocen Barbero y Vigil, sitúa en el área riojana esta Cantabria visigoda, y es desde luego la región donde la cronística plenomedieval la ubica (la *Estoria de España* dice que era de Sancho el Mayor “el ducado de Cantabria, que es tierra de Logroño [...] et era en Castiella esse ducado”, *EE o PCG*, ed. Menéndez Pidal, p. 473); BARBERO, A. y VIGIL, M. *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista*, p. 88, que sitúan la provincia visigoda de Cantabria en el “territorio fronterizo que iba desde Amaya hasta el Ebro en la Rioja”. Si nos fijamos en el cronista que pudo conocer estas regiones mejor y sobre el terreno, es decir, Jiménez de Rada, encontramos claramente como sitúa para la Alta Edad Media Cantabria en la zona riojana, con capital en Nájera, como área de confluencia de intereses navarros y castellanos, y sin que haya supuesto un cambio con respecto de la denominación más antigua de la región, *Historia De Rebus Hispanie* (ed. J. Fernández Valverde) en *Corpus Christianorum. Continuatio Mediaevalis*. Turnhout, 1987, vol. 72, Lib. II, cap. XIII, lib. III, caps. III y IIII, lib. V, caps. XXII, XXV (esp.) y XXVI, Lib. VI, cap. XII, entre otros. Pero hay autores que defienden que la Cantabria visigoda, más en consonancia con la pervivencia de la región de los antiguos cántabros, era la Cantabria costera, muy semejante a la región actual (González Echegaray, Besga Marroquín), sin que falten autores que han supuesto una identificación con el núcleo vascón navarro, o quienes piensan que la Cantabria visigoda era la de los habitantes de la Cordillera Cantábrica, pero no los de la franja litoral, que serían *rucones* (como defiende J. J. García González). Se trata, en todo caso, de conjeturas, puesto que las fuentes no permiten extraer conclusiones apodícticas. Pueden verse algunas referencias sobre la posible geografía de Cantabria: títulos de la nota 65. Además, SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C. *Orígenes de la nación española*, II, pp. 248-249; GARCÍA GONZÁLEZ, J. J. “Incorporación de la Cantabria romana al estado visigodo”. *Cuadernos Burgaleses de Historia Medieval*, 1995, vol. 2, pp. 169-230; ÍDEM. “La Cantabria trasmontana en épocas romana y visigoda: perspectivas ecosistémicas”. En GARCÍA GONZÁLEZ, J. J. y FERNÁNDEZ DE MATA, I. *Estudios sobre la transición al feudalismo en Cantabria y la cuenca del Duero*. Burgos, 1999, pp. 9-35; LORING GARCÍA, M.^a I. *Cantabria en la Alta Edad Media*; GONZÁLEZ ECHEGARAY, J. “La ‘nota de Cantabria’ del códice emilianense 39 y las citas medievales de Cantabria”. *Alamira*, 1976-1977, vol. XL, pp. 61-94, quien niega que hubiese un desplazamiento antes del siglo VII del nombre de Cantabria hacia La Rioja, situación y ubicación –localidad de Cantabria, junto a Logroño– que cree muy posterior, del siglo X o aun después; ÍDEM. *Cantabria en la transición al medievo. Los siglos oscuros, IV-IX*. Santander, 1998; CASTELLANOS, S. “Consideraciones en torno al poblamiento rural del actual territorio riojano durante la Antigüedad tardía”. En *VII Semana de Estudios Medievales*. Nájera, pp. 331-342; VAN DEN EYDE CERUTI, E. “El tránsito a la Edad Media”. En *Historia de Cantabria, I*. Santander, 1985, pp. 277-286; BESGA MARROQUÍN, A. *Orígenes hispano-godos del Reino de Asturias*, pp. 137-152; ISLA, A. “Los astures: el *populus* y la *populatio*”. En *La época de la monarquía asturiana*, pp. 17-42.

Habiendo sido la provincia clave del norte –bajo un *dux*–, a Cantabria le debería haber correspondido un papel mucho más notorio. Sin embargo, reforzando el silencio de los cronistas hispánicos del siglo VII o acentuándolo deliberadamente aún más, de lo que nos hablan los cronistas asturianos es de Asturias como cuna única del Reino, olvidando que tan fundador pudo ser del mismo en realidad el “cántabro” Alfonso I como Pelayo, y por otro lado, que de lo que hablan las crónicas es ya de unos espacios que, sospechosamente, pensamos que bien pudieron ubicarse en el solar de la antigua Cantabria, o incluso más bien en sus márgenes septentrionales. Al citar áreas en los confines norteños de Cantabria, del Ebro hacia el norte, y omitir la mención al espacio visigodo propiamente así llamado, pero todavía incapaz de ser objeto de una *populatio* por Alfonso I, se establecería un finiquito del otrora brillante territorio: en su parte sur, de Amaya al Ebro riojano, la recuperación de la Cantabria visigoda aún peligraba por la presencia musulmana y era imposible poblarla; y, hacia sus confines norteños, del Ebro la Cordillera y de ésta al Cantábrico, nacían nuevos espacios con nuevos nombres. En efecto, las menciones de las crónicas a espacios de vieja raigambre autrigona ubicados al oeste de la actual Vizcaya, esto es, *Carranza*, *Sopuerta* –que no pertenecían al espacio vascón– o la *Trasmiera*, si se quiere pensar que en estas regiones litorales se extendió en algún momento la influencia cántabra, o muy especialmente *Bardulias*, ya al sur de la Cordillera, no harían sino venir a sustituir el espacio geohistórico que siglos atrás había correspondido a Cantabria. E incluso las *Primorias*, que también antaño fueron ocupadas por cántabros vadinienses y en su franja costera –de la Sierra de Cuera al mar– por orgenomescos. Todo esto fue territorio étnico de los cántabros antiguos. Y el área de Amaya-Alto Ebro, territorio administrativo de la Cantabria visigoda. Pero tanto una como otra realidad se habían ya apagado. Los territorios nuevos de los que hablan las crónicas se representan como comarcas o regiones del Reino Astur, ya nunca de *Cantabria* ni menos aún territorios de los *cántabros*. De modo que podría sugerirse que la memoria de Cantabria y sus confines, con una situación estratégica que no pudo reproducir su identidad, acabó convergiendo con la deliberada voluntad cronística de oscurecer a la altura del siglo IX el papel de Cantabria frente al de Asturias. El ciclo de la Cantabria histórica se extingue, pues, en el discurso cronístico y es sustituido por una nueva representación de espacios pertenecientes al multirregional *Astorum Regnum*.

Ciertamente el caso de Bardulias o Bardulia es el más sintomático, puesto que donde sitúan los cronistas este espacio, en el siglo IX llamado ya *Castilla* –*qui nunc uocitatur Castilla*–, debió haberse extendido, como acabamos de sugerir, una parte de los confines de la antes llamada Cantabria, concretamente los que miraban desde las fortalezas de Amaya-Mave-Victoriaco y la línea del Ebro hacia las tierras del norte. Los indicios para identificar el solar originario castellano interesaron hace tiempo a los autores, ya al margen del problema etimológico de saber si el nombre “Castilla” deriva del árabe *Al-quilá* –“los castillos”– o bien de la voz latina *castella*, en todo caso un corónimo muy ligado a la abundancia de fortificaciones. Aparte de las fuentes

narrativas, algunos documentos⁶⁹ han permitido la identificación de *Castella Vetula* o la Castilla del Ebro. Ya Sánchez-Albornoz situó esta Castilla incipiente en un área concreta: valles de Mena, de Losa, de Sotoscueva, comarca de Valpuesta-Valdegovía y quizá norte de la Bureba y Montes Obarenes⁷⁰. Debe observarse que Castilla es la única área regional del reino asturiano desplegada ya a mediados del VIII al sur de la Cordillera. En este sentido es una especie de “marca” hacia el sur y hacia sus flancos, cuyos límites, en tanto que frontera en sí misma, se acabarán solapando con la auténtica “frontera”, la de la cuenca del Duero. En el siguiente epígrafe se habla de ello.

La cronística asturiana entiende el área castellana primitiva como parte integrante del reino y la considera una de sus *provincias* o territorios interiores. Pero además se muestra impecable en la utilización de los términos geográficos con un intencionado sentido evolutivo. Utiliza *Bardulias* como nombre de la zona “en el pasado” del reino astur, previo al reinado de Alfonso III, cuando se escribe la crónica⁷¹, pero ya se emplea abiertamente el nombre de *Castilla* al narrar la historia de este último reinado. El discurso territorial nuevo frente a las viejas nomenclaturas superadas y renovadas. Con la novedad notable, además, de que, para este periodo, de c. 883, se reconocen entidades territoriales menores nuevas y concretas: la *Albeldense* habla de Diego, hijo de Rodrigo, conde de Castilla, uno de los territorios o *condados* que había en el reino⁷². La documentación del IX anterior a la fecha de la redacción de las *Crónicas Asturianas* registra como *comites in Castella* la noticia de Rodrigo y su hijo Diego Rodríguez⁷³. Los jefes castellanos, seguramente ya supracomarciales pero

⁶⁹ El primero, muy notable, es uno del 800 en que el abad Vitulo, en su actividad repobladora, cita Taranco *in territorio Mene* y funda una iglesia *in civitate de Area Patriniiani, in territorio Castelle, Cartulario de San Millán de la Cogolla (759-1076)* (ed. A. Ubieto Arteta). Valencia, 1976, doc. 2. Aunque puede haber variaciones según los autores, suele identificarse *Area Patriniiani* con la de los interfluvios de los ríos Nela, Trueba y Losa. Vid. referencias bibliográficas en nota siguiente.

⁷⁰ SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C. *Orígenes de la nación española*, II, pp. 593-601, III, pp. 927-932, retomando el trabajo anterior llamado “El nombre de Castilla”. Interesan también otros estudios: GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Á. “El espacio cántabro-castellano y alavés”; PÉREZ DE URBEL, J. *El Condado de Castilla*. Madrid, 1969-70, 3 vols., I, esp. caps. IV-VII, pp. 89-219; PASTOR DÍAZ DE GARAYO, E. *Castilla en el tránsito de la Antigüedad al Feudalismo*, pp. 119-124; MARTÍN VISO, I. “Poder político y estructura social en la Castilla altomedieval: el condado de Lantarón (ss. VIII-XI)”. En IGLESIA, J. I. de la (coord.). *Los espacios de poder en la España medieval. XII Semana de Estudios Medievales*. Logroño, 2002, pp. 533-552; GARCÍA GONZÁLEZ, J. J. “La Castilla del Ebro”. En GARCÍA GONZÁLEZ, J. J. y LECANDA, J. A. (coords.). *Introducción a la historia de Castilla*. Burgos, 2001, pp. 23-102, entre otros; CADIÑANOS LÓPEZ-QUINTANA, A. *Los orígenes de Castilla (una interpretación)*. Burgos, 2002.

⁷¹ *Cr. Alfonso III* (ed. J. Gil), *Rot. y Seb.* § 14. Utiliza también este término la *Crónica de Alfonso III* cuando, al referirse para el año 842-843 a la sucesión de Ramiro I, en el momento en que a éste le corresponde ocupar el trono, se dice que se encontraba ausente de la corte al hallarse *in Barduliensem prouinciam*, donde había ido a buscar esposa, *Cr. Alfonso III* (ed. J. Gil), *Rot. y Seb.* § 23.

⁷² *Albeldense* (ed. J. Gil), XV, 13. Se menciona además el condado de Álava y, poco antes, (*Albeldense*, § XV, 12) otro de Galicia.

⁷³ El conde Rodrigo se documenta, a veces con el calificativo de *regnante ... in Castella* en 853, 855, 862, 867 y 873 y es el conde al que la cronística atribuye la repoblación de Amaya en 860. El conde

convergentes con una atomización del poder que no reflejan los cronistas asturianos⁷⁴, estarían desempeñando en este espacio periférico del reino, al sur de la Cordillera y de la depresión vasca, un papel esencial, el de baluarte guerrero, junto con las poblaciones rurales, puesto que esta zona estaba expuesta a las aceifas musulmanas sistemáticamente. Tierra de varios condes, de muchos castillos y de muchas batallas, seguramente. Especialmente en el periodo 791-883 hubo aceifas musulmanas de forma recurrente sobre el territorio casi indiferenciado de *Álava-Al Quilé*⁷⁵.

Bardulias, luego Castilla, es sin duda un espacio progresivamente destacado en el Reino Astur, pero todavía marginal y periférico en éste, además de amenazado, como se acaba de indicar. Esta condición periférica respecto del centro político asturiano es igualmente atribuible a otras dos grandes zonas cuya integración en el reino es reconocida, y subrayada, pero con una especificidad: la mención a rebeliones. Se trata de Galicia y de los territorios vascones occidentales, o alaveses. Por lo que respecta a Galicia había tenido una personalidad propia dentro del reino visigodo, una región individualizada por su pasado suevo, hasta su integración en el reino de Toledo en época de Leovigildo, pero al fin y al cabo fue siempre considerada una enorme referencia territorial y que englobaba a la propia Asturias⁷⁶. Y sin embargo, las referencias de la crónica asturiana, minusvalorando la potente realidad regional gallega⁷⁷,

Diego Rodríguez, su hijo, se menciona en dudosos diplomas de 869 y 871 y es el repoblador de Burgos de 884. Referencias en FLORIANO, A. C. *Diplomática española del periodo astur*, I, docs. 55, 56, 61, 77, y II, doc. 104; *Cartulario de San Millán de la Cogolla*, docs. 9 y 10. Vid. PÉREZ DE URBEL, J. *El Condado de Castilla*, I, pp. 178-181; MARTÍNEZ DÍEZ, G. "Los condados altomedievales: Castilla, Monzón y Carrión". En *Actas III Curso Cultura Medieval. Repoblación y Reconquista (Aguilar de Campoo, 1991)*. Madrid, 1993, pp. 115-125, esp. p. 116; ESTEPA DÍEZ, C. "El poder regio y los territorios", pp. 458-462.

⁷⁴ Cf. nota anterior. La pluralidad de jefaturas irá apareciendo en la documentación castellana del x. Pero también hay indicios para la época asturleonese, aparte de la crónica. Sánchez-Albornoz fue quien primero se dio cuenta de ello. Testimonios de Ibn Idari y otros mencionan que en la batalla de La Morcuera de 865 se citan cuatro jefes diferenciados en lo que sería Castilla: Rodrigo en Castilla y Álava, Ordoño en Oca, Gonzalo en Burgos y Gómez en Mijangos. Podrían ser condes. Para describir la campaña musulmana algo anterior, de 863, las noticias de Ibn Al Atir, Ibn Idari y Al-Nuwayri dicen que los musulmanes, en algún desfiladero sin concretar –¿Pancorbo?, ¿Hoz de Morcuera?– derrotaron a "19 condes" castellanos. Está indicando una percepción literaria de atomización de las jefaturas territoriales castellanas, que significativamente es la tesis de los estudiosos actuales. Vid. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C. *Orígenes de la nación española*, III, pp. 333, 339-362 ("La campaña de Morcuera", como tituló un artículo en 1948, que ahí revisa), 885-946 (que titula y revisa también como "Alfonso III y el particularismo castellano"). Pérez de Urbel sugiere que esos 19 no serían condes, sino jefes o tenentes de fortalezas, por debajo del conde Rodrigo, PÉREZ DE URBEL, J. *El Condado de Castilla*, I, p. 183.

⁷⁵ Cf. *infra*.

⁷⁶ Señala Céline Martin: "le territoire de l'ancien royaume seueve, qui s'étendait sur une grande parte de la Gallecia romaine, jusqu'au fleuve Sella, et sur le nord de la Lusitanie", MARTIN, C. *La géographie du pouvoir*, pp. 92-93.

⁷⁷ Un área de fuerte continuidad con el pasado y un espacio importante en el Reino de Asturias como aglutinante de intereses y de relaciones que iban más allá de una episódica provincia periférica. Sobre esa realidad gallega hay algunos trabajos. Entre los últimos, pueden verse los de BALIÑAS, C. "De Covadonga a Compostela: Galicia en el marco de la construcción del Reino de Asturias". En *La época de la monarquía asturiana*, pp. 267-389; y PORTELA, E. "Galicia y los reyes de Oviedo". *Ibidem*, pp. 351-365.

son bastante diferentes a las del pasado visigodo. La historiografía asturiana de Oviedo prefirió omitir los efectos que probablemente desde principios del IX tendría la *inventio* del hallazgo del sepulcro del apóstol Santiago⁷⁸, omisión que favorecería la concentración de toda la atención simbólica en Asturias y sus reyes y no en una región que era pieza clave del Reino⁷⁹ pero que se quería presentar como centrifuga y repoblada por éste⁸⁰. Las crónicas resaltan que Galicia fue objeto de repoblaciones por parte de los primeros reyes astures, con la repoblación de su *pars maritima* en época de Alfonso I⁸¹ y la llegada al Miño en época de Fruela I⁸². Se destaca también que se trataba de una provincia del Reino⁸³. Y finalmente se menciona que las rebeliones contra la monarquía fueron sofocadas. Esto sería una constante de la imagen de Galicia en las crónicas desde Fruela I hasta el comienzo del reinado de Alfonso III⁸⁴.

⁷⁸ Sobre los orígenes del culto jacobeo puede verse LÓPEZ ALSINA, F. “La invención del sepulcro de Santiago y la difusión del culto jacobeo”. En *El Camino de Santiago y la articulación del espacio hispánico*. Pamplona, 1994, pp. 59-83.

⁷⁹ Cf. notas 47 y 77. Los cronistas musulmanes hablan constantemente del Reino de Galicia y no de Asturias. Y descripciones geográficas como la del s. XI de Al-Bakri, en su “Descripción de España”, recogidas en textos posteriores, incluyen a Asturias como una de las partes de Galicia (las otras serían Galicia propiamente dicha, Portugal y Castilla), AL-HIMYARI (fines XIII o comienzos XIV), *La Péninsule Ibérique au Moyen Âge d’après le Kitab al-Rawd al-Mi’rar d’Ibn al-Mun im al Himyari* (ed. y trad. É. Lévi-Provençal). Leiden, 1938, ap. I, p. 249.

⁸⁰ Pero esta inclinación sería en todo caso atribuible a la cronística, no a la historia real de las relaciones entre el culto jacobeo y la búsqueda de legitimidades cristianas por la monarquía. En este contexto de sinergia Iglesia norteña/culto jacobeo/monarquía astur debe encuadrarse la obra de Beato de Liébana, en concreto el célebre himno litúrgico *O Dei Verbum*. Puede verse una edición y traducción reciente en BEATO DE LIÉBANA. *Obras completas de Beato de Liébana* (ed. J. González Echegaray, A. del Campo y L. G. Freeman). Madrid, 1995, pp. 672-674.

⁸¹ *Cr. Alfonso III* (ed. J. Gil), *Rot. y Seb.* § 14. Sánchez-Albornoz supuso que la *pars maritima de Gallecia* era su franja septentrional, área de Lugo. Allí supuso el historiador que llegaron gentes traídas desde tierras meridionales por Alfonso I, SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C. *Orígenes de la nación española*, p. 248.

⁸² Fruela I pobló Galicia hasta el río Miño, según la *rotense*: *Istius namque tempore usque flumine Mineo populata est Gallecia*, *Cr. Alfonso III* (ed. J. Gil), *Rot. y Seb.* § 16. Pero la repoblación de Tuy se reserva en la cronística al reinado de Ordoño I, *C. Alfonso III* (ed. J. Gil), *Rot. y Seb.* § 25; *Albeldense* (ed. J. Gil), § XV, 11.

⁸³ Victoria de Fruela I en 747 en Pontubio, en la *provincia Gallecie*, donde el rey asturiano aniquiló a 54.000 musulmanes, *Cr. Alfonso III* (ed. J. Gil), *Rot. y Seb.* § 16. Alfonso II luchó en Galicia en el trigésimo año de su reinado y luego persiguió también en tierras de Galicia al renegado Mahamud, allí acogido primero por Alfonso II y luego hostil a éste, *Cr. Alfonso III* (ed. J. Gil), *Rot. y Seb.* § 22. Semejante en *Albeldense* (ed. J. Gil), § XV, 9. Por otra parte, en el momento en que se desata la rivalidad por el trono entre Nepociano y Ramiro I, éste recluta sus tropas y apoyos en tierras gallegas, desde donde entabla batalla junto al Narcea, *Cr. Alfonso III* (ed. J. Gil), *Rot. y Seb.* § 23. Se mencionan también las victorias de Ordoño I sobre los normandos y sobre los moros en las costas de Galicia, *Albeldense* (ed. J. Gil), § XV, 11.

⁸⁴ *Gallecie populos contra se reuelantes superavit omnemque prouintiam fortiter depredauit*, *Cr. Alfonso III* (ed. J. Gil), *Rot. y Seb.* § 16. Semejante en *Seb.* § 16. Hubo otra rebelión de los gallegos, también sometida, en el reinado de Silo, *Cr. Alfonso III* (ed. J. Gil), *Rot. y Seb.* § 18. Incluso en los albores del reinado de Alfonso III, hacia 866, se da cuenta de una rebelión contra el rey, al que se llegó a destronar momentáneamente, protagonizada por un tal Fruela, *Gallecie comite*, mostrando así la realidad, por un lado, de los

En cuanto a Vasconia y los vascones, sin duda la crónica asturiana hereda una tradición visigoda llena de prevención hacia esta parte de la península. Los ecos de las noticias del Biclarense señalando que Leovigildo ocupó Victoriaco y el territorio vascón, de Julián de Toledo dejando constancia de la destrucción de los castros vascones por Wamba o de San Isidoro dando cuenta de las luchas de Sisebuto contra los *ruccones* y de Suintila contra los *vascones*⁸⁵, que eran sin duda informaciones que habían difundido la idea de que los *vascones* eran un pueblo hostil y “feroz” con el que los reyes de Toledo habían luchado hasta la época de don Rodrigo⁸⁶, no se apagaron en los siglos VIII y IX. Es posible que hubiera en época hispanovisigoda un trasfondo histórico que justificase esta representación del enemigo vascón desde un prisma de honda alteridad, cuestión en la que no podemos entrar⁸⁷, pero esencialmente el resultado que nos interesa es que, junto a una nueva realidad de espacios fragmentados⁸⁸, el cliché viejo de los vascones rebeldes y de difícil asimilación fue

“condados”, de los que ya habla la crónica como territorios más pequeños de la época de Alfonso III Castilla y Álava, ya se ha dicho-, pero además remitiéndose a una historia anterior de rebeliones, en este caso no ya de los *populos* de Galicia, como se dice de mediados del VIII, sino de la rebelión de un noble de primera magnitud, este tal conde Fruela, *Albeldense* (ed. J. Gil), § XV, 12. Sobre esta posible figura, SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C. *Orígenes de la nación española*, III, p. 610n.

⁸⁵ En este caso se dice que estos *vascones* montañeses infestaban la provincia Tarraconense, *De Origine gothorum* (ed. en Rodríguez Alonso). En *Las Historias de los Godos*, § 63, p. 276.

⁸⁶ Desde Leovigildo, que luchó contra los vascones en 581, otros reyes visigodos siguieron haciéndolo desde los enclaves de Olite y Victoriaco, entre otros: Gundemaro, Suintila, Recesvinto y, por supuesto, Wamba. Tanto en fuentes visigodas como en Gregorio de Tours –en relación con las acciones de este pueblo en áreas de los francos– se atestiguan estas luchas, BARBERO, A. y VIGIL, M. *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista*, pp. 54-67. Incluso don Rodrigo pudo haber seguido esta práctica, ya que el *Ajbar Machmu'a* dice que, cuando se produce la entrada de los musulmanes en 711, don Rodrigo se hallaba luchando contra los vascones.

⁸⁷ Desde el punto de vista de los territorios godos, hubo sin duda una identidad singularizada de los espacios vascones, MARTIN, C. *La géographie du pouvoir*, pp. 90-92, que en este aspecto sigue bastante las tesis de Larrea sobre la imagen indómita y de arcaísmo, paganismo y pobreza que tenían en la época, refiriéndose, eso sí, a los vascones del núcleo primigenio, el de Pamplona. Pero además de una imagen, la del *vasco ferox*, y esencialmente en lo que respecta a los vascones pirenaicos, o en todo caso, a los pobladores de las montañas y valles ubicados entre el Deba y el Pirineo navarro, es probable que pueda hablarse de un cierto “particularismo” vascón desde el punto de vista de las relaciones sociales y el nivel de desarrollo: entiéndase, su tardía cristianización, vestigios de sociedades gentilicias, dificultades de asimilación social en época del reino de Toledo. Las opiniones de Barbero y Vigil se decantaron por esta tesis y la hicieron extensiva a Asturias, pero hoy por hoy se plantea con fuertes visos polémicos. Vid. al respecto BARBERO, A. y VIGIL, M. *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista*; ÍDEM. *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*; LARREA, J. J. *La Navarre du IV au XII siècle. Peuplement et société*. Paris, 1998, entre otros trabajos del autor; BESGA MARROQUÍN, A. *Domuit Vascones*; ÍDEM. “El Reino de Asturias y las Vascongadas”. Algunas referencias recientes en el libro *Historia del País Vasco. Edad Media (siglos V-XV)*. San Sebastián, 2004.

⁸⁸ *Cr. Alfonso III* (ed. J. Gil), *Rot. y Seb.* § 14. Al igual que el viejo conjunto de la Cantabria visigoda y sus posibles confines septentrionales aparece fragmentado y quizá subsumido en parte en unidades nuevas –Supuerta, Carranza, Bardulias, Trasmiera...–, el de Vasconia y los vascones se hace también compatible en el pasaje de las *populationes* de Alfonso I con nuevas realidades más pequeñas y seguramente con menor carga étnica o sin ella: Vizcaya, si suponemos que era una herencia caristia-vascona,

también incorporado por la cronística astur, otro ejemplo de doble discurso territorial. Lo adoptó al narrar la historia del siglo VII, donde los cronistas ovetenses siguieron a los visigodos⁸⁹. Y el cliché también se mantuvo al subrayar ya para el Reino de Asturias las dificultades de integración en éste. Los cronistas no sólo no ofrecen ningún atisbo de una posible existencia de focos vascones de resistencia antiislámica —de los pirenaicos habría alguna infomación, pero se silencia—, dejando todo el protagonismo de esta resistencia al Reino de Asturias, sino que además gustan afirmar que a menudo los reyes asturianos tuvieron que someter a los vascones. La rebeldía de éstos se compadecía bien con el antiguo cliché de la *ferocitas* vascona y era indicio de la vinculación al Reino, a partir de cierto momento al menos.

Por las referencias textuales se entiende que los vascones a los que aluden las crónicas como vinculados al Reino de Asturias se corresponden con la zona de Álava. Y en este sentido, las noticias que se ofrecen del reinado de Fruela I son doblemente importantes, puesto que se insinúa que, al sofocarse una rebelión vascona, se consolida su pertenencia al Reino, lo que aún no ocurría en época de Alfonso I —cuando los alaveses se regían “por sí mismos”—, mientras que, cuando se cita la unión de Fruela con la vascona Munia, estirpe de la que nacerá Alfonso II, se está reforzando, siquiera en términos simbólicos, una típica vía de integración de un territorio en el reino consistente en la unión de un rey o príncipe con una mujer de otra parte, que quedaba así aliada o más apegada al reino⁹⁰. Álava y/o los vascones aparecen otra vez

Aizone, Álava, Berrueza, Pamplona; no se sabe dónde quedaría encuadrada la actual Guipúzcoa. Ahora bien, a diferencia de Cantabria, en el caso de Vasconia, y pese a esta nueva fragmentación de espacios —que es la que realmente acabará formando los territorios históricos vascos—, perdurará bastante más el cliché de los *vascones rebelantes*, que no han sido depurados en el lenguaje de la cronística cuando éste se ha referido ya al Reino de Asturias. Cf. nota 90.

⁸⁹ La *Albeldense*: Gundemaro hizo expediciones de saqueo contra los vascones, *Albeldense* (ed. J. Gil), § XIV, 23; Suintila les derrotó, *Ibidem*, § XIV, 25; Wamba les persiguió “en los confines de Cantabria”, *Ibidem*, § XIV, 30. Mientras que la *Cronica de Alfonso III* menciona que los vascones se habían rebelado frecuentemente contra el reino de Toledo, *Cr. Alfonso III* (ed. J. Gil), *Rot. y Seb.* § 1.

⁹⁰ Las noticias sobre la rebelión de los vascones —hacia 768— sofocada por Fruela I —*Uascones reuelantes superauit*— en *Cr. Alfonso III* (ed. J. Gil), *Rot. y Seb.* § 16. Esta última más enfática: *Uascones rebellantes superabit atque edomuit*. Al hablar de rebelión y no de guerra contra ellos el cronista daría a entender que la monarquía astur había anexionado —o estaba en disposición de hacerlo— territorios de los vascones. Sólo puede haber rebelión ante un dominio sustantivo y efectivo. Por lo que respecta a la unión con una vascona la crónica es clara: el matrimonio o unión de hecho de la vascona Munia con Fruela I habría sellado la integración de los vascones en el reino. El hijo de la unión sería nada menos que el futuro Alfonso II, *Huxoremque sibi Muninam nomine exinde adduxit, unde et filium Adefonsum* (Alfonso II) *genuit*, *Cr. Alfonso III* (ed. J. Gil), *Rot.* § 16. La *oetense* (*Seb.* § 16) es más proclive a resultar el hecho como crudo efecto de una victoria sobre los sometidos: *Munniam quamdam adulescentulam ex Uasconum preda sibi seruari precipiens postea eam in regali coniugio copulabit, ex qua filium Adefonsum suscepit*. En la cronística asturiana, en varias ocasiones la unión con mujeres representa una fusión o alianza de territorios: se había incorporado la estirpe cántabra con la unión de la hija de Pelayo y Alfonso I y ahora, con la unión de Fruela I y Munia, se uniría la estirpe vascona a la sangre materna del futuro Alfonso II, hijo de Fruela I. En otras referencias cronísticas, encontramos también a Ramiro I, al comienzo de su reinado, que había acudido a Bardulias a buscar esposa, *Cr. Alfonso III* (ed. J. Gil), *Rot.*

en la cronística asturiana en algunos otros episodios de los reinados de Alfonso II, Ramiro I y Ordoño I⁹¹. Pero es en la narración sobre Alfonso III, coetánea de este reinado, donde aparece ya una innovación con el desdoblamiento de un discurso territorial sobre esta zona: permanece el cliché de los *vascones rebeldes* –a los que Alfonso III tuvo que someter en dos ocasiones–, esto es, el estereotipo casi legendario, el de la Vasconia antigua y hostil, pero por otra parte emerge la mención concreta a Vela o Vígila Jiménez y al *condado de Álava*, que junto con el de *Castilla*, revelan una entidad nueva que la corte ovetense tenía ante sus propios ojos y que era una realidad administrativa⁹², nada legendaria, sino una forma de organizarse territorialmente el reino asturleonés hacia 883, cuando se escribía la crónica⁹³.

Estas eran las piezas esenciales de los territorios norteños del Reino de Asturias, tal como son presentados por la cronística de la época de Alfonso III. Era un discurso sobre las zonas del norte donde se perciben las huellas de la geografía visigoda, pero a partir de esta base hemos notado que la cronística reordena dicha geografía: hace brotar

y *Seb.* § 23. ¿Era una forma de reforzar la integración de la Castilla naciente en el reino? Y más adelante, aunque ya no es recogido en la cronística astur sino por la *Silense*, el matrimonio de Alfonso III con la navarra Jimena –se discute todavía si pertenecía a los Arista, como suponía Sánchez-Albornoz, o a los Jimeno–, ¿no habría pretendido acaso forzar una vinculación entre el Reino de Asturias y el núcleo vascón pamplonés, en la línea de las otras uniones?

⁹¹ Se dice que Mauregato, tío de Alfonso II, expulsó del reino –*de regno expulit*, en la *rotense*, a *regno deiectus*, en la *ovetense*–, teniendo éste que refugiarse hacia c. 783 *in Alabam*, en tierra de su madre, se dice, *Cr. Alfonso III* (ed. J. Gil), *Rot. y Seb.* § 19. Quizá la interpretación más correcta es que hacia 783 fue expulsado del trono, más que del “reino”; en cualquier caso, Álava era una parte modular, si no exterior en sentido estricto, sí diferenciada del centro de Asturias –una periferia como suponemos– y en este sentido era un espacio donde podía refugiarse y buscar apoyo un futuro rey. En lo referente al reinado de Ramiro I, se menciona que éste y sus aliados gallegos c. 843 se enfrentaron en Narcea a Nepociano y su ejército compuesto *Asturiensium et Uasconum*, lo que refleja este estado compuesto e interregional que era el Reino de Asturias, *Ibidem*, *Seb.* § 23. Respecto a Ordoño I, la *Crónica de Alfonso III* dice que a principios del reinado se rebeló la *provincia* de Vasconia, según la *rotense*, o los *vascones*, según la *ovetense*, *Ibidem*, *Rot. y Seb.* § 25.

⁹² En cambio, que sea una realidad eclesiástica de rango alto sería discutible, y no le dan verosimilitud los especialistas, pese a que la *Albeldense* da la noticia del obispo Álvaro de *Veleia* en la relación de prelados de 882-883, *Albeldense* (ed. J. Gil), § XII. Vid. sobre esta dudosa sede BESGA MARROQUIN, A. “El Reino de Asturias y las Vascongadas”, p. 411.

⁹³ Así, se dice de los comienzos de Alfonso III: *uasconum feritatem bis cum exercitu suo contriuit atque humiliavit*, *Albeldense* (ed. J. Gil), § XV, 12, y entre las virtudes retóricas de este rey se destaca en una loa muy literaria que se mostró muy valiente contra los vascones, *Ibidem*, XII. En cambio, más adelante, en un pasaje prácticamente coetáneo al momento de escribirse la *Albeldense*, ésta habla del conde de Álava, que además tenía nombre, Vígila Jiménez, *Ibid.*, § XV, 13. Vid. referencias sobre Álava en notas anteriores en MARTÍNEZ DÍEZ, G. *Álava medieval*, I, pp. 15-52. En este estudio, en concreto pp. 28-29, se ofrece un mapa sobre los posibles límites de los condados de Álava y Castilla, que podrían extender su influencia por entonces hacia Vizcaya, en el caso del *condado de Álava*, y desde el norte de la actual provincia de Burgos hasta la costa de la actual Cantabria. También piensa Besga, a partir de datos posteriores al periodo asturleonés, que la Vizcaya nuclear estaría encuadrada en lo que las fuentes llamaban Álava y por eso serían extensibles al espacio vizcaíno las noticias de las crónicas sobre Álava, BESGA MARROQUÍN, A. *Domuit Vascones*, pp. 420-422.

denominaciones de regiones totalmente nuevas, sin pasado visigodo; olvida algunas antiguas; amplifica el significado territorial de la Asturias trasmontana; recorta el prestigio anterior de Cantabria y Galicia; e incluso en relación con los territorios vascones, pese a que siguen encuadrados en viejos clichés, presenta una posición de previsible hegemonía del Reino de Oviedo sobre ellos, en concreto sobre la parte occidental o alavesa. El discurso territorial de las crónicas del siglo IX presenta, por tanto, novedades frente al pasado. Nos preguntaremos en un trabajo futuro si hubo un cambio de discurso en los cronistas posteriores, de los siglos X-XIII, sobre estos espacios norteños. Pero ahora veamos lo que escribió la historiografía astur acerca de las áreas en las que tuvo que guerrear la realeza asturiana, los espacios que tuvo que arrebatar a los musulmanes, o defender frente a ellos, es decir, las regiones que fue preciso conquistar, no sólo habitar pacíficamente.

2 REPRESENTACIONES DE LA FRONTERA. LOS ESPACIOS MERIDIONALES DEL REINO

2.1 *El relato, sucintamente*

Con una Asturias ya libre de musulmanes en época de Pelayo⁹⁴, el patrón de expansión que proponen las *Crónicas* es claro, pero no podremos hablar propiamente de frontera si no es en relación con las vastas tierras al sur de las montañas. La gran tarea de superar esta línea correspondió ya a Alfonso I. Además de tomar León y Astorga, la crónica señala la expansión cristiana por Tierra de Campos hasta el Duero: *Urbes quoque Legionem atque Asturicam ab inimicis possessas uictor inuasit. Campos quem dicunt Gothicos usque ad flumen Dorium eremauit et Christianorum regnum extendit*⁹⁵. Por su parte, la *Crónica de Alfonso III*, aparte de la *populatio* de regiones del reino, como ya se indicó⁹⁶, señala mucho más explícitamente que Alfonso I, con su hermano Fruela: *Multas ciuitates bellando cepit, id est, Lucum, Tudem, Potugalem, Anegiam, Bracaram metropolitanam, Uiseo, Flavias, Letesma, Salamantica, Numantia que nunc uocitatur Zamora, Abela, Astorica, Legionem, Septemmanca, Saldania, Amaia, Secobia, Oxoma, Septempuplica, Arganza, Clunia, Mabe, Auca, Miranda, Reuendeca, Carbonarica, Abeica, Cinasaria et Alesanzo seu castris cum uillis et uiculis suis, omnes quoque Arabes gladio interficiens, Christianos autem secum ad patriam ducens*⁹⁷.

Todos estos núcleos, que se identifican sin demasiados problemas⁹⁸, fueron tomados *bellando cepit*, dice la *Crónica de Alfonso III*. Ello contrasta con las regiones

⁹⁴ Cf. *supra*.

⁹⁵ *Albeldense* (ed. J. Gil), § XV, 3.

⁹⁶ Cf. *supra*.

⁹⁷ *Cr. Alfonso III* (ed. J. Gil), *Rot.* § 13.

⁹⁸ Se pueden identificar prácticamente todas las ciudades de esa relación: Lugo, Tuy, Oporto, Braga, Viseo, Chaves, Ledesma, Salamanca, Zamora –antes llamada Numancia, según esta versión–, Ávila, Astorga, León, Simancas, Saldaña, Amaya, Segovia, Osma, Sepúlveda, Coruña del Conde, Mave, Oca,

norteñas desde Bardulias a la Galicia marítima, que, según se dice, *populantur*, fueron repobladas.

Tras Alfonso I tardará mucho tiempo en mostrar la cronística asturiana iniciativas de avance territorial. Durante los reinados siguientes apenas se describen, y muy escuetamente, épocas de paz y apenas algunas victorias frente a los musulmanes, esporádicas y efectuadas en tierra propia ante incursiones del enemigo. De Fruela I se destaca que tuvo muchas victorias –*uictorias multas fecit*, dice la *rotense*, o *uictorias egit*, en la *Albeldense*–, pero con detalle sólo se menciona una de ellas sobre los musulmanes en el lugar de Pontubio, en Galicia. Aurelio tuvo paz con los musulmanes –*Prelia nulla gessit, cum caldeis pacem abuit*–, al igual que Silo –*cum ismaelites pacem habuit*– y tan sólo la *Albeldense* cita una acción acaecida en el reinado de Bermudo I, una batalla en Burbia, en el Alto Bierzo⁹⁹.

El largo reinado de Alfonso II se presenta muy opaco en la evocación de acciones militares. Éstas se conocen gracias a las crónicas musulmanas y afectaron sobre todo a una zona que las fuentes musulmanas llaman *Alaba wa-al-Quilá*, que se suele traducir por “Álava y los castillos” o “Álava y Castilla”. El texto de las crónicas árabes y la crítica histórica, en especial Sánchez-Albornoz y los arabistas –desde Lévi-Provençal– han dado credibilidad a las fuentes musulmanas que, aunque posteriores, permiten identificar cerca de una veintena de ataques en época de Alfonso II¹⁰⁰. Y sin embargo el relato cristiano del reinado apenas cita alguna acción, significativamente victoriosa –que a su vez las fuentes musulmanas silencian–, y calla las demás:

Miranda, Cenicero –en La Rioja–, Alesanco, igualmente en esa región, cerca del Ebro. La versión *ad Sebastianum* recoge prácticamente las mismas aunque con alguna variante: incluye la ciudad de *Agata*; prescinde ya de la legendaria atribución a Zamora del nombre de Numancia; menciona una *Uelegia Alabense*; e incluye el riojano Briones o *Brunes*, *Ibidem*, *Seb.* § 13. En una u otra versión hay algunas ciudades de identificación dudosa: *Anegiam*, que sólo se cita en la versión *rotense* y que se trataría de una localidad al norte de Portugal; Arganza, que aparece en las dos versiones, podría ser la localidad soriana de ese nombre; *Reuedeneca* o Revenga, que también está en las dos versiones de la *Crónica*, ofrece también dudas, ya que hay más de una localidad de ese nombre en Burgos y Palencia, si bien se suele considerar que se trataría de una localidad cercana al Ebro y al límite con Álava, que podría ser el área de Valpuesta y Valdegovía; *Carbonarica*, que se supone una localidad en la comarca de Miranda de Ebro; *Abeica* estaría en el área riojano-alavesa también; *Agata* sólo aparece en la versión *ovetense*, al igual que *Uelegia Alabense*, localidad ésta que suele identificarse con la Iruña alavense, en plena Llanada. En general, se aceptan como válidas las identificaciones que sugirieron GARCÍA VILLADA, *Z. Crónica de Alfonso III*. Madrid, 1918; y SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C. *Orígenes de la nación española*, II, pp. 229-230, con un mapa, unas páginas antes, sobre estas localizaciones. Vid. asimismo las identificaciones de BONNAZ, Y. *Chroniques Asturiennes (fin IX siècle)*. Paris, 1987, pp. 164 y ss.; y GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Á. “El espacio cántabro-castellano y alavés”, p. 117 n.

⁹⁹ Sobre Fruela I, *Cr. Alfonso III* (ed. J. Gil), *Rot. y Seb.* § 16; *Albeldense* (ed. J. Gil), § XV, 4; sobre Aurelio y Silo, *Cr. Alfonso III* (ed. J. Gil), *Rot. y Seb.* § 17, 18; *Albeldense* (ed. J. Gil), § XV, 5 y 6. Este último pasaje es enigmático, ya que se relaciona la paz entre Silo y los musulmanes –de *Spania*– con la madre del rey, sin que haya ninguna información que permita precisar qué se esconde tras esta noticia: *cum Spania ob causam matris pacem habuit*. Con respecto a la incursión musulmana en Burbia, la noticia es escueta: *Eo regnante preliis factus est in Burbia*, *Albeldense* (ed. J. Gil), § XV, 8.

¹⁰⁰ Cf. *infra*, nota 136.

victoria de Alfonso II en Lodos o Lutos, en Asturias, en el tercer año de su reinado; dos victorias en Galicia en el trigésimo año del reinado, una contra un ejército musulmán en el lugar de Narón y otra contra otro en el río Anceo; finalmente, al final del reinado, victoria también en Galicia contra un caudillo militar, Mahamud, que primero fue acogido por el rey y luego luchó él, hecho que termina en victoria de Alfonso II¹⁰¹. Siempre, en cualquier caso, las victorias reseñadas de Alfonso II fueron acciones acaecidas en el propio Reino de Asturias, sin constatarse ningún avance territorial en la Meseta.

Con respecto a las guerras y conquistas de Ramiro I la cronística de Alfonso III se muestra muy parca, destacando que venció a los musulmanes en las dos ocasiones en que se enfrentó a ellos¹⁰². En cambio Ordoño I es protagonista del relato cronístico por haber repoblado cuatro ciudades que “permanecían desiertas”, León, Astorga, Amaya y Tuy, así como *multaque et alia castra*, en expresión de la *Albeldense*¹⁰³. Pero también por sus guerras frecuentes: por haber vencido a los musulmanes en numerosas batallas, por haber derrotado a Muza y los Bani Qasi en Albelda–Laturce¹⁰⁴, desactivando el poderoso enclave regional de esta estirpe muladí en el Ebro y, ya en expediciones más lejanas, por haber hecho la guerra, con éxito momentáneo al menos, al sur de la Cordillera Central¹⁰⁵.

Y ya en relación con el último monarca del Reino de Asturias, Alfonso III, en cuyo entorno se gestaron las crónicas, hay que distinguir entre las dos obras. La *Crónica de Alfonso III* excluye ya los hechos correspondientes a este monarca, destacando únicamente la *rotense* su acceso al trono tras Ordoño I. Por el contrario, la

¹⁰¹ Cr. *Alfonso III* (ed. J. Gil), *Rot. y Seb.* § 21, 22; *Albeldense* (ed. J. Gil), § XV, 9.

¹⁰² *Cum Sarrazenis bis prelium gessit, sed obitulante Deo uictor semper extitit*, según la *Cr. Alfonso III* (ed. J. Gil), *Rot.* § 24; muy semejante la *Seb.* § 24.

¹⁰³ La *Albeldense*, que indica que de este modo amplió el reino Ordoño I, *Iste christianorum regnum cum Dei iubamine ampliauit, Albeldense* (ed. J. Gil), § XV, 11. La *Crónica de Alfonso III* dice: *Ciuitates ab antiquitate desertas, id est, Legionem, Astoricam, Tudem et Amagiam Patriciam muris circumdedit, portas in altitudinem posuit, populo partim ex suis, partim ex Spania aduenientibus impleuit*, en *C. Alfonso III* (ed. J. Gil), *Rot.* § 25, y *Ciuitates desertas ex quibus Adefonsus maior Caldeos eiecerat iste repopulauit, id est, Tudem, Astoricam, Legionem et Amagiam Patriciam*, en *Seb.* § 25. En el caso de León los *Anales castellanos Primeros*, que se consideran del siglo X, dicen que la ciudad fue repoblada por Ordoño I, *Anales Castellanos Primeros*. En *Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia* (ed. Gómez Moreno). Madrid, 1917, p. 23.

¹⁰⁴ Cr. *Alfonso III* (ed. J. Gil), *Rot. y Seb.* § 25 y 25; también la *Albeldense*: *Albaidam hurbem fortissimam similiter preliando intrauit, regemque eius nimium potensissimum nomine Muz in monte Laturzo in insidiis inuentum et exercitum illius gladio defectum, Albeldense* (ed. J. Gil), § XV, 11.

¹⁰⁵ Con respecto a esto último se cuenta la conquista –*preliando cepit*– por el rey Ordoño de Coria con su reyezuelo Zeiti y de Talamanca con su homólogo Mozeror, que parecen haber formado parte de *multas et alias ciuitates* ubicadas en áreas controladas por los musulmanes, ya en la cuenca del Tajo: *multas et alias ciuitates iam sepe dictus Hordonijs rex preliando cepit, id est, ciuitatem Cauriensem cum regem suum nomine Zeiti, aliam uero consimilem eius ciuitatem Talamanca cum rege suo nomine Muzeor, C. Alfonso III* (ed. J. Gil), *Rot.* § 27, semejante en *Seb.* § 27. La *Albeldense* menciona la conquista de Talamanca, *Albeldense* (ed. J. Gil), § XV, 11.

Albendense dedica la parte más extensa de la obra precisamente al relato pormenorizado del reinado de Alfonso III desde su comienzo en 866 hasta 882-883, ofreciendo una visión muy cercana y directa del pasado más inmediato y del “presente”, siendo así que la descripción detallada y concreta de los hechos del reinado tal como se estaban produciendo en aquellos momentos contrasta con el relato más genérico que se ofrece de los anteriores. En estos pasajes de la *Albendense*¹⁰⁶ se narran fundamentalmente los hechos bélicos –en especial los victoriosos– protagonizados por el monarca hasta 883, así como algunas acciones ligadas al control de determinadas poblaciones y zonas: ataque infructuoso de una hueste musulmana que entró en tierra de León guiada por Al Mundir, hijo de Abderramán II, antes de 868; derrota por las mismas fechas de otra hueste musulmana en el Bierzo; expedición cristiana con la toma de Deza y Atienza; ataque contra Coimbra, que pobló con gallegos; destrucción de Coria, Idanha y confines de Lusitania hasta Mérida y hasta el mar; victoria masiva sobre los musulmanes en Polvoraria o Polvorosa, en el curso bajo del Órbigo, en 878, y más tarde nuevas escaramuzas cerca de León, cuenca del Esla; expedición de castigo en los confines de Mérida y el Tajo, con llegada en 881 hasta el área del Guadiana y Monte Oxifer; defensa frente a ataques cordobeses en la zona de Caborigo, Pancorbo y Castrojeriz en 882 y de nuevo en 883; aceifas musulmanas en 883 en la zona del Cea, Sollanzo, Coyanza y luego destrucción de Sahagún por los musulmanes; restauración de las sedes y ciudades de Braga, Oporto, Eminio –luego ya Coimbra–, Viseo y Lamego. Las crónicas cesan la narración hacia 883. Fenómenos como las repoblaciones de Cea, Sollanzo, Simancas, Dueñas, Tierra de Campos o Zamora y otros hechos bélicos correspondientes a 883-910, de los que dio cuenta *Sampiro* a principios del XI, no se incluyen en las *Crónicas Asturianas*, por tanto han de quedar también fuera de cualquier análisis del discurso territorial referido a éstas. En cualquier caso, las crónicas asturianas brindan numerosos episodios susceptibles de ser interpretados en relación a la visión sobre la expansión del Reino al sur de la Cordillera.

2.2 Algunas consideraciones sobre la frontera meridional del Reino de Asturias

El relato cronístico, en especial el de las campañas de Alfonso I, como es sabido, ha dado lugar al tema del «desierto estratégico del Duero». La expresión nace con Herculano y, más adelante, Sánchez-Albornoz la convirtió en uno de esos grandes ejes de su interpretación de la Historia de España. Sánchez-Albornoz, aunque tuvo

¹⁰⁶ *Albendense* (ed. J. Gil), § XV, 12 y 13. La crónica de *Sampiro* ofrece noticias de algunos de estos episodios, sobre todo los ataques de Almundir a León y el Bierzo, los ataques a León y Astorga y la batalla de la Polvorosa, *Sampiro* (ed. Pérez de Urbel), § 1, p. 277, § 5, pp. 282-283. Estos acontecimientos narrados en las crónicas –y otros coetáneos– han sido abundantemente estudiados por los historiadores, en especial por Sánchez-Albornoz, que ha dedicado muchísimas páginas a ellos, SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C. *Orígenes de la nación española*, III, esp. pp. 607-624 y 685-745; asimismo es interesante la síntesis que hace GARCÍA TORANO, P. *Historia del Reino de Asturias*, pp. 288-306.

también en cuenta otras causas¹⁰⁷ hizo recaer en el traslado de población efectuado por Alfonso I la piedra angular de su tesis. El largo libro sobre esta cuestión¹⁰⁸ ha sido de obligada cita –aunque no siempre lo han leído los medievalistas que han hablado de él– en una polémica recurrente en nuestro medievalismo. Por archiconocida, prescindimos de pronunciarnos sobre la materia al menos en los registros en los que suele plantearse: los argumentos albornocianos para demostrar la debilidad demográfica de la cuenca del Duero –la despoblación en sentido extremo no se defiende–; o, por el contrario, con muchos más partidarios, la defensa de que en la cuenca del Duero hubo una continuidad y consistencia poblacional, tal como se comprueba a través del registro material, del poblamiento constatado documentalmente –con presuras y transacciones varias– y de la propia exégesis textual. La posición de consistencia poblacional se halla originalmente tanto en el pensamiento de Barbero y Vigil como en la lectura que Menéndez Pidal hizo del término *populare* como “organizar” más que repoblar en sentido estricto¹⁰⁹. Al margen de estos debates, planteados a partir de cuestiones demográficas, arqueológicas, toponímicas y de historia rural, nos centraremos en lo que aquí interesa, la imagen de la frontera trazada por la crónica asturiana, sobre todo en relación con la cuenca del Duero.

Desde las campañas de Alfonso I¹¹⁰ hasta las de Alfonso III, que se acaban de mencionar, las cuestiones que nos plantearemos son las siguientes: primero, el

¹⁰⁷ Entre ellas, causas internas de las poblaciones musulmanas: dificultades económicas, rebeliones beréberes en el noroeste de la Península hacia 740-741, con el abandono musulmán de estas zonas, desde Galicia hasta la Cordillera Central. En definitiva, un conjunto de factores que permitieron que Alfonso I aprovechara «la gran coyuntura», SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C. *Orígenes de la nación española*, II, pp. 224-225 y 239-255. También en su *Despoblación y repoblación del valle del Duero*. Buenos Aires, 1966. Interesan también, entre otros, MANZANO, E. *La frontera de Al-Andalus en la época Omeya*. Madrid, 1992, así como MAÍLLO SALGADO, F. “Sobre la presencia de los musulmes en Castilla la Vieja en las Edades Medias”. En *Actas III Curso Cultura Medieval. Repoblación y Reconquista (Aguilar de Campoo, 1991)*. Madrid, 1993, pp. 17-22; ÍDEM. “El Reino de Asturias desde la perspectiva de las fuentes árabes”. En *La época de la monarquía asturiana*. Oviedo, 2002, pp. 229-249. En cuanto a las fuentes árabes es clara la conciencia de revueltas internas de 740, desalojo musulmán del cuadrante noroeste peninsular, pero también de la lucha de Pelayo y los “gallegos”, cuya resistencia se confunde y continúa con la de Alfonso I-Fruela de 750. De modo que los musulmanes incluían estas acciones cristianas como un factor más del repliegue a mediados del VIII hacia la cuenca del Tajo, abandonando el norte: *Ajbar Machmu'a*, pp. 48 y 66; IBN IDARI. *Al-Bayan al Mugrib* (reed. F. Fernández González), p. 58; IBN JALDÚN, “Kitab al-Ibar” (trad. O. A. Machado), p. 149; quizá el texto más expresivo es el de Ibn Al Atir, en *Al-Kamil*, que atribuye más que a Alfonso I a Fruela I el éxito militar de los “gallegos”: “expulsó a los musulmanes de las plazas fronterizas y se apoderó de Lugo, Oporto, Salamanca, Zamora, Ávila, Segovia y Castilla”, trad. francés de E. FAGNAN. *Annales du Mahgreb et de l'Espagne*, p. 104.

¹⁰⁸ SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C. *Despoblación y repoblación del valle del Duero*.

¹⁰⁹ Vid. *supra*, nota 33; BARBERO, A. y VIGIL, M. *La formación del feudalismo*, pp. 224-228.

¹¹⁰ Su célebre nómina de conquistadores ha sido abundantemente glosada por la historiografía. Entre otros, SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C. *Orígenes de la nación española*, II, pp. 223-237, bajo el título “El relato de las campañas de Alfonso I”; BARBERO, A. y VIGIL, M. *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista*, pp. 80-83; ÍDEM. *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*, esp. pp. 276-277; ESTEPA DÍEZ, C. “La vida urbana en el norte de la Península Ibérica en los siglos VIII-IX. El significado de los términos *civitates* y

problema de la credibilidad del relato; en segundo lugar, la originalidad de su contenido; y finalmente, la imagen implícita de “frontera” que dibujan los textos.

Respecto a lo primero, el parámetro de la credibilidad, hay que decir que se ha resaltado por parte de algunos autores su inverosimilitud. En especial la detallada lista de núcleos conquistados por Alfonso I ha sido muy cuestionada. Barbero y Vigil han sido los más fervientes defensores de la tesis que podríamos llamar escéptica y que en general hacen extensiva a su lectura de la *Crónica de Alfonso III* en conjunto¹¹¹. Según ellos, la realidad que tendrían presente los redactores de la crónica –Barbero y Vigil hablan de “fabulación”, “ficción”, etc.– sería la de Alfonso III o, poco antes, la de Ordoño I, cuando el reino de Asturias habría conquistado las ciudades del Duero y fue entonces cuando se recurrió a la ficción de suponer que tales tierras del Duero estaban desocupadas desde que Alfonso I trasladara un siglo o más antes la población al abrigo de las montañas cantábricas. Para estos autores, por el contrario, las poblaciones del Duero habrían continuado existiendo en ese intervalo¹¹². Esta tesis escéptica cuenta con algunos antecedentes significativos¹¹³. La tesis tiene su contrapunto en las opiniones que otorgan credibilidad al texto asturiano. Los más acérrimos defensores de esta postura han sido Sánchez-Albornoz y, recientemente, Besga Marroquín. La suposición de que la *Crónica de Alfonso III* se basaba en un texto perdido del siglo VIII, por tanto cercano a los hechos, la concordancia con sucesos narrados por los textos musulmanes, la comprobación documental de las repoblaciones de ciudades y determinadas áreas que se hallaban en la segunda mitad del siglo IX todavía despobladas –por tanto, en algún momento se habrían abandonado– son, entre otros, argumentos que Sánchez-Albornoz desarrolló ampliamente. Además de ser claves en sus célebres tesis sobre la despoblación del Duero, lo cierto es que las conquistas de Alfonso I que detalla la *Crónica de Alfonso III* fueron, para el historiador abulense, no sólo algo real, sino también trascendental en la historia del Reino y de la Reconquista¹¹⁴.

castra”. *Hispania*, 1978, vol. 139, pp. 257-273; RUIZ DE LA PEÑA, J. I. “La monarquía asturiana (718-910)”, pp. 46-60; GARCÍA TORANO, P. *Historia del Reino de Asturias*, pp. 87-91; BESGA MARROQUÍN, A. *Orígenes hispano-godos del Reino de Asturias*, pp. 254-275; ESCALONA, J. “Family Memories”.

¹¹¹ BARBERO, A. y VIGIL, M. *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*, esp. cap. “La historiografía de la época de Alfonso III”, pp. 232-278.

¹¹² BARBERO, A. y VIGIL, M. *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*, esp. pp. 276-277.

¹¹³ Menéndez Pidal (cf. *supra*), conectaba esta mención a las campañas de Alfonso I con la necesidad de justificar las repoblaciones de Alfonso III. Por otra parte, en un estudio de 1970 Díaz y Díaz afirmaba que Alfonso III buscaba justificar su política de repoblaciones aludiendo a las “previas eremaciones que tuviesen carácter legal de represalias y por consiguiente pudieran quedar a la libre disposición del rey”, DÍAZ Y DÍAZ, M. “La historiografía hispana desde la invasión árabe hasta el año 1000”. En *De Isidoro al siglo XI*, p. 223.

¹¹⁴ Pueden verse estos argumentos en SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C. *Orígenes de la nación española*, II, pp. 223-237, entre otros de esta obra, además de las exhaustivas consideraciones de su libro *Despoblación y repoblación del valle del Duero*. Últimamente Besga Marroquín ha lanzado aceradas críticas a las tesis de Barbero y Vigil, sirviéndose de los argumentos clásicos, pero también subrayando que el sentido común no justifica de ningún modo que la cronística astur construyera una ficción referida al siglo VIII para justificar una intervención que se estaba haciendo en la segunda mitad del siglo IX, BESGA MARROQUÍN, A. *Orígenes hispano-godos del Reino de Asturias*, pp. 258-261.

De modo que la cuestión de la credibilidad está sometida a una controversia sobre la naturaleza de las fuentes. Problema complejo y de enfoque, imposible de dilucidar ahora. Un segundo aspecto importante relativo a la expansión al sur de la Cordillera sería el referido al grado de continuidad respecto del pasado. La descripción de localidades conquistadas por Alfonso I es elocuente y necesario punto de partida de cualquier reflexión sobre el espacio meridional del reino. Pero podemos valorar si tal descripción es original. Se conoce por las fuentes visigodas la geografía del siglo VII. Pero las crónicas asturianas están escritas hacia 883¹¹⁵ y describen una situación, la de mediados del VIII, que quedaba ya algo lejos. En consecuencia, podemos preguntarnos cuánto hay en los textos conservados de una recogida inocente de hechos y situaciones 150 años anteriores a la redacción y que, aunque reales en su momento, es cierto que habrían podido desvirtuarse en el camino; cuánto hay de deliberada reconstrucción *ex post facto* de la situación del siglo VIII por parte de los cronistas de Alfonso III gracias al aporte de materiales referentes al reino visigodo, cuyas fuentes conocía la corte ovetense y que aplicó inercialmente a una época pasada no muy bien conocida; y cuánto hay finalmente de recreación fantástica de lo que debió ser para los cronistas de Alfonso III el Reino de Asturias en época de Alfonso I, a tenor del devenir posterior y de la memoria sólo parcialmente conocida del pasado. Es muy difícil precisar cada proporción y dosis concreta de todo ello a partir de la mera hermenéutica de los textos, pero es prácticamente lo único que hay para ese periodo.

Las crónicas mencionan expresamente 29 localidades, en la *rotense*, y 31 en la *ovetense*¹¹⁶. El texto deja entrever que no era una relación completa. En efecto, hace una distinción¹¹⁷. Esa treintena de localidades merecen aparecer en él con sus nombres propios y son llamadas «ciudades» –*ciuitates bellando cepit*–, pero el resto no es citado de forma específica: *seu castris cum uillis et uiculis suis*. Parece que la distinción *civitas/castrum/villa/vico* tiene un sentido jerárquico. Pero, ¿es congruente? Y, por otra parte, ¿forma parte del léxico del siglo VII o tardorromano, o es más bien algo propio del VIII, que es el tiempo que describe, o del IX, cuando se redacta? Responderíamos que hay algo de todo ello, pero la utilización de los términos es en

¹¹⁵ Sobre una posible crónica perdida, que no ha podido documentarse, y, en general, sobre las fuentes del ciclo cronístico que nos ocupan, interesan los estudios de SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C. *Investigaciones sobre historiografía hispana medieval*, que también se incluyen en varios capítulos de su obra SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C. *Orígenes de la nación española*, II, pp. 721-756. Asimismo, los estudios de los editores de las *Crónicas Asturianas* de la edición de la Universidad de Oviedo (J. I. Ruiz de la Peña, J. Gil y J. L. Moralejo) y los citados estudios de M. Díaz y Díaz, sobre todo *Asturias en el siglo VIII. La cultura literaria*, pp. 126-129, que no comparte la idea de crónica perdida del siglo VIII, quizá sí de una lacónica tradición analítica para esa época. Y en cuanto al discurso cronístico, además de los autores citados a lo largo de estas páginas, TORRENTE, I. “Goticismo astur”.

¹¹⁶ Recordemos que ésta no cita *Anegia* e incluye en cambio *Veleia alabense*, *Agata* y Briones.

¹¹⁷ Una distinción que la *Albeldense* no contiene: como vimos, expresamente sólo cita un área, *Campos Godos* –Tierra de Campos–, y dos *ciudades*, Astorga y León, *Albeldense* (ed. J. Gil), § XV, 3.

general imprecisa. C. Estepa se percató hace ya tiempo de que esa relación de localidades se refería a centros administrativos, de modo que este papel podían desempeñarlos núcleos llamados *civitates* o *castra*, señalando al respecto que el léxico era cambiante y que, de algún modo podría encuadrarse en una transición entre el mundo antiguo y el feudal: algunos centros administrativos antiguos, función que antes y todavía en cierto modo en época visigoda se consideraban *civitates*, fueron sustituidos y complementados por otras localidades, en especial los centros fortificados o *castra*, que convivieron con aquéllos; por otro lado, estarían surgiendo centros de poder feudal, con proyección sobre un territorio, y estos nuevos centros habrían acelerado el proceso por el que las *civitates* habrían perdido su significado romano y tardorromano¹¹⁸. Esto explicaría por ejemplo que de la treintena de localidades llamadas *civitates* sólo once eran obispados en la época visigoda –Lugo, Astorga, Salamanca, Braga, Tuy, Oporto, Viseo, Oca, Osma, Segovia y Ávila–, si bien otros habían sido cecas y centros de cierto relieve en esa época –León, Saldaña, Chaves, Mave y Zamora fueron cecas en época visigoda–, por lo que coexistirían centros de rango antiguo, todavía recordado, y jerarquías más recientes¹¹⁹.

En la *Crónica de Alfonso III* se habría difuminado ya el significado estricto de la noción de *civitas* como ciudad episcopal. Con las viejas *civitates*, que aún pesaban en la memoria del rango, competían nuevos centros. Los lugares fortificados fueron considerados enclaves de primer rango y a ellos se aplicaba la más prestigiosa denominación de *civitates*. Pero a la vez era un signo de los tiempos el auge del *castrum* como centro jerárquico del territorio, en un siglo como el IX. Podían depender de ellos los *uillis et uiculis suis*, como señala la crónica.

Es probable además que en la crónica la voz *castrum* contenga otros ingredientes además del propio del castillo, como se comprueba en los mismos textos. Así, al referirse al asalto musulmán al castro de Sollanzo o *Sublantium* hacia c. 883, lo que se describe es un centro de población con áreas de viviendas –momentáneamente abandonadas, eso sí, como acción de guerra–, y no sólo la fortaleza misma: *ad ipsum castum peruenit [...] sed nichil in ipso castro preter uacuas domos inuenit*¹²⁰. La importancia de estos centros ha sido resaltada por el medievalismo actual, desde la arqueología y el análisis documental, que subraya hoy día el papel de los *castra* y

¹¹⁸ ESTEPA DÍEZ, C. “La vida urbana en el norte de la Península Ibérica”.

¹¹⁹ Basándose en ello, Barbero y Vigil destacaban, por tanto, una cierta continuidad entre los núcleos visigodos y los de Alfonso I, conectando el argumento con su idea de que la invasión árabe no interrumpió la vida anterior en lo esencial, BARBERO, A. y VIGIL, M. *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*, pp. 220, 224. Si la continuidad de algunos núcleos con el pasado hispanovisigodo –sedes y cecas– es uno de los argumentos claves en la interpretación de estos autores en relación con las conquistas de Alfonso I, el otro sería la inclusión en la lista de varios núcleos que se ubicaban en el *limes* con los pueblos del norte, como sería el caso de Saldaña, Amaya, Mave, Oca, Veleia y las localidades en torno a Miranda y Logroño, *Ibidem*, p. 223. Esto lo explican también BARBERO, A. y VIGIL, M. *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista*, pp. 82-83.

¹²⁰ *Albeldense* (ed. J. Gil), § XV, 13.

en general los asentamientos en alto como pieza indudable de la estructura territorial. Pero en concreto y en lo referente a fortalezas desde las que se ejercía una cierta función administrativa, sobre un pequeño territorio o *suburbio*, hoy se sabe que en la época asturleonesa, cuando se redactan las crónicas asturianas, varios de estos centros –algunos llamados *civitates*, otros *castra*– se desplegaban por los espacios que precisamente se estaban incorporando al Reino. De algunos de estos centros hablan, además de los documentos, las propias crónicas, las ovetenses¹²¹ o ya la de Sampiro, al referirse a las últimas décadas del reinado de Alfonso III. En concreto, Sampiro menciona Cea y Sublantium hasta culminar con el control de centros cercanos al Duero, como Zamora o Simancas, que tendrían relieve previo, y Toro o Dueñas, que no lo tendrían¹²². Y, fuera ya del periodo asturleonés, se llegaría al control del Duero por los castellanos.

La emergencia de todos estos centros territoriales, de gran porvenir¹²³ aunque quizá todavía no materializados como *alfoces* propiamente dichos desde los que se

¹²¹ Es sobre todo en los pasajes de la *Albeldense* referidos a los años c. 882-c. 883 donde más repetidamente se mencionan los castros: Castrojeriz, Tudela, Cellorigo, Pancorbo, Valtierra, Coyanza, Viguera, Santa Cristina, *Albeldense* (ed. J. Gil), § XV, 12, 13. Por otro lado la escasa documentación de la época, coetánea de las crónicas o poco posterior, revela también que los *castra* pueden incluir casas, iglesias, rentas, *villas* y bienes rústicos, que son objeto de frecuentes transacciones. Así pueden verse en los diplomas de la época referencias a castros gallegos y asturianos, pero ya concretamente en tierras de la cuenca del Duero se documentan también algunos leoneses, como los de *Bergidum* (centro alto de Ventosa), Castrodueña, Alcoba, Monzón, *Sublantium*-Sollanzo y Coyanza, algunos incluso con *territorium* o *suburbium* adscrito a ellos, como puede verse en documentos del Reino de Asturias de 775, 818, 854, 857, 885, 905, 909, FLORIANO, A. C. *Diplomática española del periodo astur*, I, docs. 9, 28, 60, 64; II, docs. 133, 175, entre otros; o en la documentación de la Catedral leonesa con datos de 904, 909, SÁEZ, E. *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230). I (775-952)*. León, 1987, docs. 17 y 24. Vid. títulos de nota 123.

¹²² Cea y Sollanzo en *Sampiro* (ed. Pérez de Urbel), § 1, p. 276; Zamora, Simancas, Toro y Dueñas, *Ibidem*, § 14, p. 305. Zamora pudo repoblarse hacia 893 (según ibn Hayyan) o hacia 899 según Sampiro. Las otras localidades del Duero, como Toro, Simancas y Dueñas, por entonces. En los diplomas Zamora y su *territorium* es citada por primera vez en 907 y Dueñas unos años después, vid. FLORIANO, A. C. *Diplomática española del periodo astur*, II, doc. 189; REGLERO DE LA FUENTE, C. M. “La ocupación de la cuenca del Duero leonesa por el reino astur”. En FERNÁNDEZ CONDE, F. J. (ed.). *La época de Alfonso III y San Salvador de Valdediós*. Oviedo, 1994, pp. 127-150; MAÍLLO SALGADO, F. *Zamora y los zamoranos en las fuentes árabigas medievales*. Salamanca, 1990. Asimismo MARTÍN VISO, I. *Fragmentos del Leviatán. La articulación política del espacio zamorano en la Alta Edad Media*. Zamora, 2002.

¹²³ Los centros castellanos son mejor conocidos y su importancia se ve subrayada porque se piensa que el ejercicio del poder, en una situación de presencia tibia de la monarquía, recaía en esa región en una constelación de centros que acabaron formando a mediados del siglo X el Condado de Castilla: territorios de Losa, Mena, quizá Mijangos, Tedeja o Valdegovía, castillos de Pancorbo, Cellorigo, Amaya, Lantarón, Cerezo, Oca, Ubierna, Castrojeriz o Burgos, quizá Lara –ya con gran presencia en el siglo X– son algunos de ellos. Pero también hacia el área leonesa, aparte de las grandes urbes de Astorga o León, se desplazarían algunos centros ya en época de Alfonso III: Saldaña, Monzón, Cea, Sollanzo o *Sublantium*, Coyanza, Gordón, Grajal, Melgar, Ventosa en el Bierzo o *Bergidum*, entre otros (cf. nota 121). Interesa sobre el vocabulario histórico, entre otros, NOVO GUISÁN, J. M. *De Hidacio a Sampiro*. Vid. asimismo ESTEPA DÍEZ, C. “El alfoz castellano en los siglos IX al XII”. En *la España Medieval*, 1984, vol. IV,

administraría un *territorium*¹²⁴, no es objeto de atención en las *Crónicas Asturianas*. Éstas sólo destacan, como hemos dicho, ciertas *civitates* con nombres propios, citan de forma vaga los *castra* –que pueden ser tardoantiguos o feudales– y apenas se mencionan los *condados*. No hay que olvidar que la cronística astur es heredera de la tradición antigua e hispanovisigoda y que aún no se había librado de los rangos antiguos. Por eso la vieja geografía, las antiguas *civitates*, coexisten en el discurso territorial con la irrupción de los nuevos centros fortificados. Las denominaciones de los núcleos que aparecen en el texto de las crónicas representa una especie de compromiso léxico, no expurgado, entre códigos toponímicos antiguos y medievales. Y entiendo que también puede ser una mixtura el sentido territorial de los *comites* que aparecen en la cronística, sin haber depurado los escritores de la corte ovetense el léxico institucional. Así por ejemplo, es posible que los *duobus comitibus, Scipione uidelicet et Sonnane*, que hacia 843 apresaron en Primorias al usurpador Nepociano, así como quizá el *comite* Pedro que defiende la costa gallega de los normandos en el reinado de Ordoño I, respondan a una noción de delegación territorial del poder inscrita en la tradición de los condes de palacio de la monarquía visigoda, encuadrada en el poder público dependiente de la corte, mientras que los condes Vela o Vígila de Álava y Diego de Castilla, que actúan hacia 883 conteniendo a los musulmanes en Castilla¹²⁵, respondan a nuevas pautas de gestión territorial, ya típicamente altomedievales, nominalmente aún concebidos los condados como delegaciones de la corte ovetense, aunque en la práctica resultado de la condensación de poderes autónomos que más tarde gestará el Condado de Castilla. En todo caso sería, como ocurre

pp. 305-341; ÍDEM. “El poder regio y los territorios”. En *La época de la monarquía asturiana*, pp. 451-467; MARTÍN VISO, I. “Pervivencia y transformación de los sistemas castrales en la formación del feudalismo en la Castilla del Ebro”. En ÁLVAREZ BORGE, I. (coord.). *Comunidades locales y poderes feudales en la Edad Media*. Logroño, 2001, pp. 257-288; ÍDEM. “Poder político y estructura social en la Castilla altomedieval: el condado de Lantarón (ss. viii-xi)”. En IGLESIA, J. I. de la (coord.). *Los espacios de poder en la España medieval (Actas Congreso de Nájera, 1991)*. Logroño, 2002, pp. 533-552; MARTÍNEZ SOPENA, P. *Tierra de Campos occidental. Poblamiento, poder y comunidad del siglo X al XIII*. Valladolid, 1985; MARTÍNEZ DÍEZ, G. *Pueblos y alfores burgaleses de la repoblación*. Valladolid, 1987; GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, J. A. *Fortificaciones y feudalismo en el origen y formación del reino leonés (ss. IX-XIII)*. Valladolid, 1995; ESCALONA, J. *Sociedad y Territorio en la Alta Edad Media Castellana. La formación del alfoz de Lara*, Oxford, 2002; BOHIGAS ROLDÁN, R.; LECANDA, J. A. y RUIZ VÉLEZ, I. “Tedeja y el control político del territorio del norte burgalés en época tardorromana, visigótica, alto y plenomedieval”. En *Actas del V Congreso de Arqueología Medieval Española, I*. Valladolid, 2000, pp. 49-56; BOHIGAS ROLDÁN, R.; CAMPILLO, J. y CHURRUCA, J. A. “Carta Arqueológica de la Provincia de Burgos. Partidos judiciales de Sedano y Villarcayo”. *Kobie* (Bilbao), 1998, vol. XIV, pp. 7-38; PASTOR DÍAZ DE GARAYO, E. *Castilla en el tránsito de la Antigüedad al Feudalismo*; SÁNCHEZ BADIOLA, J. J. *La configuración de un sistema de poblamiento y organización del espacio: el territorio de León (siglos IX-XI)*. León, 2002; GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Á. “Estructuras de poder y el poblamiento en el solar de la monarquía asturiana (años 711-910)”. En *La época de la monarquía asturiana*, pp. 415-450. Vid. además los títulos citados en nota 145.

¹²⁴ ESTEPA DÍEZ, C. “El poder regio y los territorios”, entre otros trabajos del autor.

¹²⁵ *Cr. Alfonso III* (ed. J. Gil), *Rot. y Seb.* § 23; *Albeldense* (ed. J. Gil), § XV, 11; *Albeldense* (ed. J. Gil), § XV, 13.

con las *civitates* y *castros*, la misma hibridación entre conceptos territoriales de tipo antiguo-hispanogodo y los nuevos moldes de control territorial¹²⁶ que se estarían fraguando a mediados del reinado de Alfonso III.

Además de los problemas de credibilidad y originalidad-novedad de los núcleos de la Meseta, decíamos que hay un tercer aspecto de la expansión de la monarquía hacia el sur que podría plantearse ya en relación con las conquistas de Alfonso I y que continúa después: en efecto, ¿qué clase de “frontera” dibujan estos? El pasaje clave es aquél con el que zanja la *Crónica de Alfonso III* el relato de las campañas de Alfonso I: *omnes quoque Arabes gladio interficiens, Christianos autem secum ad patriam ducons*¹²⁷, que literalmente sugiere que fueron matados los árabes por la espada y que fueron llevados los cristianos a la “patria”. Pero hay que entender el pasaje a partir de una cierta unidad de discurso que se deriva de la redacción de las crónicas en época de Alfonso III. Los cronistas han intentado reconstruir así una historia de vaciamiento previo de estas regiones desde la invasión musulmana: las crónicas mencionan que hubo migración de godos hacia Asturias tras la caída del reino visigodo y luego el ya citado pasaje referido a Alfonso I. Pero no hay que fijarse sólo en la información de la *Crónica de Alfonso III*. Recordemos que la *Albeldense*, menos minuciosa en la cita de localidades, es más expresiva en destacar dos de las acciones de Alfonso I en la cuenca del Duero: conquista –aunque no repoblación– de Astorga y León, por tanto recuperación de plazas a costa del enemigo musulmán, que las perdía así, y conversión en yermas de las tierras entre estas urbes y el Duero¹²⁸. Todo ello se escribía en un momento, c. 883, en que, desde hacía algunas décadas, se estaba repoblando la zona del Duero y por eso se recomponía el pasado de estas tierras presentándolo como estratégicamente vaciado por Alfonso I siglo y medio antes.

En efecto, el dibujo que de la cuenca del Duero ofrecen las crónicas entre las conquistas de Alfonso I y los últimos hechos narrados parte de la idea de que ninguna autoridad musulmana existía en estas tierras. En las crónicas se habla de ejércitos musulmanes que, para atacar Galicia, León, Castilla-Álava, etc., salieron de Toledo,

¹²⁶ No obstante, no logro encajar con estas pautas, creo que válidas para la cuenca del Duero, las alusiones –en las conquistas de Alfonso I– a ciertos lugares situados en torno al Ebro: *Miranda, Reuendeca, Carbonarica, Abeica, Cinasaria, Alesanzo* y *Briones*. Son demasiadas localidades ubicadas en un pequeño espacio geográfico, sin rango antiguo y sin motivos para equipararse en la relación de *Rot. Seb. 13* a sitios como Salamanca, Ávila, León, etc. La explicación es que podría ser fruto de una relación contingente y coetánea muy ligada a luchas del momento en que se escribe la Crónica, c. 883, en el área riojana, o alto-castellana, y que se aplicarían con extraño sentido retrospectivo a las acciones de vaciamiento de mediados del VIII, sin compadecerse bien con el doctrinarismo toponímico que regía esta revisión y que vale para otros topónimos de jerarquía contrastada. O también que se subrayaba un singular *limes* castellano-alavés que a la vez supusiese la ficción de una extinción programada de ciertas partes aledañas del antiguo ducado de Cantabria, con el objeto de vampirizar la secular identidad de éste y su disolución en el Reino de Asturias. En todo caso es algo oscuro que no podemos fácilmente interpretar.

¹²⁷ Muy semejante en *Seb. § 13: omnes quoque arabes occupatores supra dictarum ciuitatum interficiens christianos secum ad patriam duxit.*

¹²⁸ Cf. *supra*.

de Talavera, de Córdoba, entre otros sitios. Pero nunca se dice que los ejércitos musulmanes partieran de enclaves de la cuenca del Duero, de tierras zamoranas, salmantinas, segovianas o abulenses. No digamos ya tierras burgalesas o leonesas. Al valle del Duero acudían sólo a saquear. Y cuando los musulmanes presentan batalla en tierra propia lo hacen en áreas del Ebro y en las transierras del Sistema Central, y se mencionan Deza, Atienza, Coria, Talamanca y otras ubicaciones aún más meridionales¹²⁹. Los estudios de los especialistas en historia de Al-Andalus han señalado que difícilmente la influencia musulmana se extendía en esta época al norte de la Cordillera Central¹³⁰. Pues bien, los textos asturianos serían coincidentes con esta imagen.

Así pues, para atacar a los cristianos los musulmanes aparecen atravesando el inmenso espacio del Duero, pero no lo defienden como suyo. Es más, para los cronistas asturianos —a diferencia de las regiones del norte, pero incluso la de Bardulias/Castilla— la inmensa región del Duero no tenía ni nombre, era apenas el recuerdo de vagos territorios —*Campos Góticos*— y sobre todo una constelación de *civitates*, *castra* y *vici*. Dado que tampoco puede constatararse una dominación cristiana en estas zonas, ni tampoco menciones a población residente cuando se van repoblando, ya en la segunda mitad del IX, lo que se perfila en los textos asturianos entre la Cordillera y la cuenca meridional del Duero durante largo tiempo es un gran país sin estado. La función de “desierto estratégico”, de “tierra de nadie”, como defendiera sobre todo Sánchez-Albornoz, no carece en modo alguno de fundamento. Pero no por falta de población sino por falta de administración. Pero a los cronistas les cuesta concebir un país sin estado, sin autoridades y sin límites determinados. Y como no lo conciben, no lo describen ni lo nombran. Las *Crónicas Asturianas* ocultan el hecho de que la Meseta Norte, si se exceptúan quizá unos años tras la invasión musulmana, nunca perteneció a Al-Andalus.

Es cierto que los efectos de la llegada inicial de los musulmanes sí son tenidos en cuenta, con un posible efecto vaciador provocado por la invasión de 711-714 en tierras de la Meseta¹³¹. Pero el desastre de los musulmanes en Poitiers en 732 y su

¹²⁹ Cf. *supra*.

¹³⁰ Vid. *supra*, nota 107. Recientemente, MAÍLLO, F. *De la desaparición de Al-Andalus*. Madrid, 2004, p. 30. Pero podemos citar al más clásico y respetado de los arabistas: en la época en que Abderramán I llega al poder, época de Alfonso I pues, la frontera para los musulmanes “debía pasar un poco al norte de Coimbra, Coria, Talavera y Toledo, antes de subir hacia Guadalajara, Tudela y Pamplona”, LÉVI-PROVENÇAL, É. *España musulmana*, p. 44. Quizá para los cristianos aún no, pero para los musulmanes el *tugur* o marca fronteriza sí era una lanzadera para realizar correrías y saqueos.

¹³¹ La *Crónica de Alfonso III* hablaba de aristocracia goda que se refugió entonces en Asturias, entre ellos Pelayo, *Cr. Alfonso III* (ed. J. Gil), *Seb.* § 8. Y la *Crónica Mozárabe de 754*, quizá un tanto retóricamente, menciona gentes que huyendo del terror de la invasión musulmana *ad montana temti iterum effugientes*, *Crónica mozárabe de 754*, ed. López Pereira, *cit.*, p. 72. Pero nunca se podrá conocer el posible peso de refugiados mesetños en las montañas cantábricas con la invasión. Ni en el plano demográfico ni en el plano intelectual, por cierto. El monacato lebaniego, creado desde áreas más meridionales, por ejemplo, o las tradiciones escritas de la Asturias y la Cantabria trasmontanas, podrían estar apoyados en este trasvase sur/norte de gentes ya en el siglo VIII para poner a salvo los valores godos, y no habría que

desgaste en el Ródano en 734, la rebelión beréber y su persecución en 741, que supone su abandono del noroeste peninsular¹³², y ya luego la posible incidencia de las aceifas musulmanas en el valle del Duero, tal como podía ser percibido hacia 883, quedan escamoteados en el discurso de la crónica asturiana. Este es unilateral al trasladar a mediados del VIII y a una acción regia¹³³ la causa de un vaciamiento del IX que era multifactorial y, de paso, se acomoda bien a un ideario patriótico que prefiere ensalzar las victorias propias y ocultar los desastres causados por el enemigo.

Este fin propagandístico y cristianocéntrico explicaría también la ocultación de las numerosas aceifas musulmanas en tierras de la Meseta o incluso más al norte, realizadas sobre todo entre 791-883. No suelen recoger las campañas musulmanas las crónicas asturianas, salvo excepciones puntuales. Pero gracias a las crónicas árabes se sabe que, aunque hubo alguna anterior –767, 783¹³⁴– fueron sobre todo muy abundantes las aceifas durante el reinado de Alfonso II¹³⁵. Tuvieron lugar especialmente en tierras de la Meseta y Alto Ebro en los años 791, 792, 794, 796, 801, 803, 806, 808, 811-812, 816, 823, 825, 826, 837, 838, 839, 840 y 842¹³⁶. Se han documentado

recurrir en ese caso al mozarabismo del IX para explicar la temprana y fuerte irrupción cultural visigoda en el incipiente Reino Astur. Interesan al respecto SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C. *Orígenes de la nación española*, II, pp. 263-269. Y recientemente DÍAZ Y DÍAZ, M. C. *Asturias en el siglo VIII. La cultura literaria*. Y los estudios de Isidro Bango, claro está, sobre el arte asturiano.

¹³² MAÍLLO, F. “El Reino de Asturias desde la perspectiva de las fuentes árabes”, p. 240.

¹³³ La de las mencionadas campañas de Alfonso I (*Cr. Alfonso III* (ed. J. Gil), *Rot. y Seb.* § 13; *Albedense* (ed. J. Gil), § XV, 3). Tampoco hay ningún argumento en las *Crónicas Asturianas* que justifique por qué fue preferible en época de Alfonso I replegarse con la población a la retaguardia del reino, dejando un espacio vacío, y no en cambio defenderlo mediante *poblaciones* asentadas en los núcleos más expuestos, como precisamente se estaba haciendo en la época de redacción de las crónicas. No basta con suponer que eran necesarias las gentes de la Meseta para acometer a mediados del VIII las repoblaciones del norte, el porqué éstas serían prioritarias y tampoco podemos pensar que el efecto tan singular en la evolución de la reconquista que supuso el desierto organizativo, como glació o “cordón sanitario” entre musulmanes y cristianos, pudiera ser ya entonces –sea la época de Alfonso I, sea la de Alfonso III– intuido como gran arte de guerra. Sí pudo querer verlo así Sánchez-Albornoz hace medio siglo, pero es más dudoso que tal clarividencia geoestratégica formara parte de las habilidades de estado de los primeros monarcas asturianos.

¹³⁴ 767: campaña contra Álava, Ibn Idari, *Al-Bayan al Mugrib*, *cit.* (reed. F. Fernández González), p. 81; Ibn Al-Atir, *Al-Kamil* (ed. Fagnan), *Annales*, p. 111; Al-Nuwayri, *Nihayat al-Arab* (ed. M. Gaspar Remiro), I, p. 9. 783: nueva campaña musulmana en sitios sin precisar, Ibn Al-Atir, *Al-Kamil* (ed. Fagnan), *Annales*, p. 133.

¹³⁵ Pese al silencio de los textos cristianos. Apenas hablan de Lutos y Narón-Anceo, cf. *supra*. Asimismo, SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C. *Orígenes de la nación española*, II, pp. 491-508.

¹³⁶ 791-792: derrota cristiana en Burbia y ataque a Álava, Ibn Idari, *Al-Bayan al Mugrib*, (reed. F. Fernández González), pp. 93-94; Ibn Al-Atir, *Al-Kamil* (ed. Fagnan), *Annales*, pp. 143-144; Ibn Jaldún, *Kitab al-Ibar* (trad. O. A. Machado). *Cuadernos de Historia de España*, 1947, vol. VII, p. 139. 794: derrota musulmana de Lutos y campañas contra Álava: Ibn Al-Atir, *Al-Kamil*, (ed. Fagnan), *Annales*, p. 150; Al-Nuwayri, *Nihayat al-Arab* (ed. M. Gaspar Remiro), I, pp. 121-122. 796: nuevas incursiones musulmanas, sin precisar geográficamente, Ibn Hayyan, *Al-Muqtabis II-1* (ed. de Zaragoza, 2001), pp. 24-25; Ibn Idari, *Al-Bayan al Mugrib*, (reed. F. Fernández González), pp. 101-102; Ibn Al-Atir, *Al-Kamil*, (ed. Fagnan), *Annales*, pp. 154-155; Ibn Jaldún, *Kitab al-Ibar* (trad. O. A. Machado), p. 141; Al-Nuwayri,

también acefas en los reinados de Ramiro I y Ordoño I: 845-846, 848, 850, 851, 855-856, 863 y 865, con la célebre batalla de La Morcuera, y 866¹³⁷. Y ya en el reinado de Alfonso III hubo ataques en 867, 869, 878 y otra oleada en los años 882-883, estas últimas ya con registro cristiano en la *Albeldense*¹³⁸.

Por otra parte, observamos que en la imagen que transmiten las crónicas asturianas este inmenso país sin estado, aunque se dibuja sin control musulmán ni cristiano, no se presenta como un espacio en construcción, elástico y estructuralmente permeable¹³⁹. Hoy sabemos que la frontera fue construida por iniciativas poliédricas

Nihayat al-Arab (ed. M. Gaspar Remiro), I, pp. 24-25. 801: campañas contra Álava y Castilla y derrota en Conchas de Arganzón, Ibn Hayyan, *Al-Muqtabis II-1* (ed. de Zaragoza, 2001), p. 37. 803: campañas contra Álava y Castilla, Ibn Hayyan, *Al-Muqtabis II-1* (ed. de Zaragoza, 2001), p. 38. 806: campañas contra Álava y Castilla, hasta Herrera de Pisuerga, según los *Anales Compostelanos*, sin referencia en fuentes árabes. 808: campañas contra Galicia: Ibn Hayyan, *Al-Muqtabis II-1* (ed. de Zaragoza, 2001), pp. 47-48. 811-812: campaña de Al-Hakam contra los cristianos, Ibn Idari, *Al-Bayan al Mugrib*, (reed. F. Fernández González), p. 106. 816: campaña de Abd al-Karim, batalla de Wadi Arun, en tierras alavesas, Ibn Hayyan, *Al-Muqtabis II-1* (ed. de Zaragoza, 2001), p. 54; Ibn Idari, *Al-Bayan al Mugrib*, (reed. F. Fernández González), pp. 107-108; Ibn Al-Atir, *Al-Kamil* (ed. Fagnan), *Annales*, pp. 179-180; Ibn Jaldún, *Kitab al-Ibar* (trad. O. A. Machado), pp. 144-145; Al-Nuwayri, *Nihayat al-Arab* (ed. M. Gaspar Remiro), I, p. 35. 823: campaña contra Álava y Castilla, Ibn Hayyan, *Al-Muqtabis II-1* (ed. de Zaragoza, 2001), p. 282; Ibn Idari, *Al-Bayan al Mugrib*, (reed. F. Fernández González), p. 116; Ibn Al-Atir, *Al-Kamil* (ed. Fagnan), *Annales*, p. 198; Ibn Jaldún, *Kitab al-Ibar* (trad. O. A. Machado), p. 149; Al-Nuwayri, *Nihayat al-Arab* (ed. M. Gaspar Remiro), I, p. 38. 825: campañas contra Álava y Castilla, entre otros sitios, Ibn Hayyan, *Al-Muqtabis II-1* (ed. de Zaragoza, 2001), pp. 284-285; Ibn Idari, *Al-Bayan al Mugrib*, (reed. F. Fernández González), p. 117; Ibn Al-Atir, *Al-Kamil* (ed. Fagnan), *Annales*, pp. 200-201; Al-Nuwayri, *Nihayat al-Arab* (ed. M. Gaspar Remiro), I, p. 38. 826: campaña contra Mena y Castilla, Ibn Hayyan, *Al-Muqtabis II-1* (ed. de Zaragoza, 2001), p. 285. 837-838: campañas contra Galicia y otras partes, *Al-Muqtabis II-1* (ed. de Zaragoza, 2001), p. 292; Ibn Idari, *Al-Bayan al Mugrib*, (reed. F. Fernández González), p. 119. 838: ataques a Álava y Castilla, Ibn Hayyan, *Al-Muqtabis II-1* (ed. de Zaragoza, 2001), p. 292; Ibn Al-Atir, *Al-Kamil* (ed. Fagnan), *Annales*, p. 211. 839: campaña en Álava, Ibn Idari, *Al-Bayan al Mugrib*, (reed. F. Fernández González), p. 119; Ibn Al-Atir, *Al-Kamil* (ed. Fagnan), *Annales*, p. 211; Ibn Jaldún, *Kitab al-Ibar* (trad. O. A. Machado), p. 150. 840: campaña de Abderramán II en Galicia y otras partes, Ibn Hayyan, *Al-Muqtabis II-1* (ed. de Zaragoza, 2001), p. 293; Ibn Idari, *Al-Bayan al Mugrib*, (reed. F. Fernández González), pp. 119-120; Ibn Al-Atir, *Al-Kamil* (ed. Fagnan), *Annales*, p. 212; Ibn Jaldún, *Kitab al-Ibar* (trad. O. A. Machado), p. 151; Al-Nuwayri, *Nihayat al-Arab* (ed. M. Gaspar Remiro), I, p. 41. Pueden verse referencias y comentarios en SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C. *Orígenes de la nación española*, II, pp. 509-551, 577-592, 603-621 y 667-696; LÉVI-PROVENÇAL, É. *España musulmana*, esp. pp. 91-144.

¹³⁷ Que cuentan básicamente con referencias cronísticas musulmanas y han sido estudiadas por SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C. *Orígenes de la nación española*, III, pp. 53-54, 105-193, 281-311 y 329-362; LÉVI-PROVENÇAL, É. *España musulmana*, esp. pp. 204-206.

¹³⁸ *Albeldense* (ed. J. Gil), § XV, 12 y 13. Cf. *supra*. Sobre las campañas musulmanas en época de Alfonso III, SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C. *Orígenes de la nación española*, III, pp. 703-707 y 741-754.

¹³⁹ Hoy sí entendemos así este tipo de frontera los historiadores, como un ámbito cambiante, sin límites claros, abierto y dinámico, que percibimos como un escenario difuso y receptivo a los procesos de ocupación del espacio, colonización agraria y quizá implantación de sociedades pioneras. De todos modos, no un “desierto estratégico” sino un paso más, lo que sería ya una auténtica “sociedad de frontera”, aunque haya surgido en época asturleonés al norte del Duero, pienso que sólo se desarrolló específicamente, con una originalidad extraordinaria y todas sus potencialidades (no sólo afectó al

de múltiples actores sociales, en el marco de una pluralidad de poderes no estrictamente monárquicos y como fruto de la interacción con la situación de los musulmanes. Sin embargo, las crónicas asturianas no sólo no tienen en cuenta para perfilar el vaciamiento del valle del Duero los factores internos de Al-Andalus¹⁴⁰ ni las interacciones de los grupos sociales, ni los efectos de las devastaciones periódicas, sino que tampoco percibían el espacio como esa tierra abierta, sin verdadero *limes* político, que probablemente era, y por ello no lograron sustraerse de una visión de la frontera de corte lineal. En ella sólo las iniciativas oficiales computaban en los cambios de estatus de los lugares, sólo grandes hechos se reseñaban y en ella estar “dentro” o “fuera” de unos determinados límites aparece como algo sustantivo, real. Los avances cristianos se exponen como algo concreto y rectilíneo, no como piezas lábiles de un espacio indeterminado sometido a *razzias* sistemáticas. De modo que el progreso de los cristianos habría ido reduciendo en grandes ciclos los confines de ese país sin estado, que aparece como objeto de unos pocos estrechamientos sucesivos. El discurso cronístico se muestra así congruente: Alfonso I dejó *desiertas* las ciudades y enclaves del Duero; Ordoño I alcanzó en su avance –*pobló* = organizó, incorporó al reino de forma efectiva– la línea de Tuy/Astorga/León/Amaya, que consiste en esas ciudades y “*multa et alia castra*”, por lo que se describe un alcance general en esa latitud; Alfonso III avanzaba en tierras portuguesas hacia el sur, defendía su vulnerable flanco de la futura Castilla Vetula y, además de lanzar ataques en terreno del enemigo, buscaba ampliar la frontera en la línea misma del Duero, hasta recuperar las viejas *ciudades desiertas* de Alfonso I¹⁴¹. En definitiva, un progreso supuestamente lineal para una frontera que no lo era. Un discurso nítido para reflejar un espacio difuso cuya verdadera identidad no logra, por ello, aprehender.

En este avance de la frontera hasta el Duero, tal como se presenta en el discurso territorial cronístico, podemos observar finalmente que hay una escala o gradación de varias situaciones, que se adjudica ya a Alfonso I y sus célebres conquistas: devastar

poblamiento, sino directamente a las estructuras de poder), al sur de este río y más tarde, en las Extremaduras históricas. Cf. “Frontera pionera, monarquía en expansión y formación de los concejos de villa y tierra. Relaciones de poder en el realengo concejil entre el Duero y el Tajo (c. 1072-c. 1222)”. *Arqueología y territorio medieval*, 2003, vol. 10, 2, pp. 45-126.

¹⁴⁰ Además de los problemas internos de mediados del siglo VIII (cf. *supra*), hay que tener en cuenta la crisis de la segunda mitad del siglo IX en Al-Andalus (rebeliones en las marcas, luchas sociales...), que fue también esencial en la expansión por el Duero de los cristianos. Cf. notas 107 y 130.

¹⁴¹ Si bien la *Albendense* aún no puede dar cuenta de la culminación de este progreso lineal que la monarquía acariciaba. Ya fuera del lapso cronificado en las *Crónicas Asturianas*, en efecto, sabemos que el proceso de acortamiento del espacio siguió su curso en las repoblaciones de Tierra de Campos, Zamora, Toro, Simancas y Dueñas, efectuadas todavía antes de finalizar el reinado de Alfonso III (Cf. *supra*), y poco después en las poblaciones del Duero “castellano”, hacia 912, con el control de los enclaves de Roa, Aza, Osma y San Esteban de Gormaz. Desde entonces, tras la obligada defensa de las conquistas a uno y otro lado del Duero en 939-940 frente a las acometidas cordobesas –Simancas, Sepúlveda–, todo lo que quedaba de eso que llamamos “gran país sin estado” se trasladará ya solamente al sur del Duero, a la Extremadura castellano-leonesa.

un núcleo en tierra enemiga, destruirlo, pero sin ninguna intención de ocuparlo; yermar, en este caso como destrucción transitoria para incorporar posteriormente una determinada localidad o zona, tal como dice la *Albeldense* que hizo Alfonso I con las tierras de Campos Góticos hasta el Duero y que quizá se sugiere también con la idea de traslado de población de esos sitios hacia el norte; conquistar –*bellando cepit*–, en el sentido de recuperar por las armas una localidad, ganarla al enemigo, como señala la *Crónica de Alfonso III* a propósito de la treintena de localidades de Alfonso I; y finalmente, ya para cerrar el ciclo de conquistas y desalojos, acometer la *populatio*, que significa repoblar y sobre todo ese sentido que se ha explicado de “organizar”, como se ha visto que el propio Alfonso I hizo en las zonas norteñas, pero que después se aplicará ya específicamente a ciudades, y no sólo a regiones. Esta gradación afecta a las acciones ofensivas cristianas. Lógicamente, debe además añadirse una quinta situación, la reacción de defensa, podríamos decir, ante los ataques enemigos al propio territorio, cuya huella –o silencio– en el discurso cronístico debe también considerarse.

La *populatio* es, naturalmente, el punto más intenso y último de la citada gradación que se aplica a la expansión en el valle del Duero. En el discurso cronístico siempre se atribuye el protagonismo de la repoblación a los reyes¹⁴². Y siempre hay silencios, quizá elocuentes, sobre los avances que la tenaz y otrora minúscula Castilla llevó a cabo hacia el sur, con el control de las tierras de Grañón, Oca, Lara, Castrojeriz y Burgos entre 867 y 884, este último ya fuera del alcance cronológico de la cronística ovetense. Y tampoco se informa apenas de cómo se realizó en concreto la repoblación de otros núcleos que sí fueron registrados. De cómo repobló Ordoño I las *civitates desertas* de Tuy, Astorga –hacia 854–, León –hacia 856 con antecedentes– y Amaya –hacia 860–, dice la *Crónica de Alfonso III*, en su versión *rotense*, que *muris circumdedit, portas in altitudinem posuit, populo partim ex suis, partim ex Spania aduenientibus*¹⁴³.

¹⁴² Sabemos, sin embargo, que ciertos personajes tuvieron en realidad un relieve importante. Por ejemplo, el conde Gatón en la repoblación de Astorga, donde llevó a cabo la población de *Bergidum* (cf. *infra*, nota 145). Pero no reflejan esto las crónicas asturianas. Es significativo que los *Anales Castellanos Primeros*, de claro enfoque “castellanista”, citan a personajes condales junto a los monarcas ovetenses en la repoblación de Amaya en tiempos de Ordoño I o la de Burgos y Ubierna en tiempos de Alfonso III, otorgando protagonismo para los condes Rodrigo –repuebla Amaya en 860– y Diego –Burgos y Ubierna hacia 884– respectivamente: *in era DCCCLX^{viii} populavit Rudericus commes Amaya [...] in era DCCCCXX populavit Didacus commes Burgus et Auvirna*, si bien en este caso se dice que el conde Diego actuó *pro iussionem domno Adefonso*, *Anales Castellanos Primeros* (ed. Gómez Moreno), p. 23. Vid. PÉREZ DE URBEL, J. *El Condado de Castilla*. Los *Anales Castellanos Segundos*, bastante posteriores, ya no mencionan que Diego repobló Burgos y Ubierna “por orden de” Alfonso III, *Anales Castellanos Segundos* (ed. Gómez Moreno), *ibidem*, p. 26.

¹⁴³ *Cr. Alfonso III* (ed. J. Gil), *Rot.* § 25. Dos atributos interesantes de la *populatio*, pues: el cuidado en las defensas materiales de las urbes y el hecho de que los reyes se sirven para repoblar de poblaciones norteñas y también de gentes venidas de la España andalusi, *ex Hispania*. La *ovetense* no detalla, sólo dice que el rey *repopulavit* estas cuatro ciudades. Otra referencia a repoblación de ciudades se da en la *Albeldense* en relación con ciudades a propósito de Coimbra: Alfonso III destruye Coimbra y luego la repuebla con gallegos, *gallecis postea populavit, Albeldense* (ed. J. Gil), § XV, 12.

Expreso reconocimiento al papel de los emigrantes del sur¹⁴⁴ y que puede considerarse complemento de la expansión que se estaba efectuando desde el norte.

Hacia 883, cuando se redactan las crónicas, los cristianos, a través de la ocupación de los campos, las aldeas y también sus *civitates* y *castra* desestructurados, estaban organizando intensamente el valle del Duero¹⁴⁵, hasta hacía poco un país sin estado. El alcance territorial de la expansión del reino, unido a la crisis de Al-Andalus, debió insuflar sin duda un aire de optimismo. El optimismo residía de igual forma en los textos. La vieja herida de la pérdida de España parecía poder pronto superarse. Y el

¹⁴⁴ Que se ejemplifica bien en el protagonismo –más cultural que demográfico– que la historiografía actual atribuye a los mozárabes y que las crónicas musulmanas también reconocen: un cronista árabe que cita a Al-Razi dice que Zamora fue repoblada por Alfonso III, que la construyó, la urbanizó y la pobló con cristianos, destacando al respecto el papel de los procedentes de Toledo; texto citado en GÓMEZ MORENO, M. *Iglesias mozárabes. Arte español de los siglos IX a XI*. Granada, 1998 (ed. facs. 1919, prólogo de I. Bango Torviso), p. 107.

¹⁴⁵ Aparte de la mención cronística (*Cr. Alfonso III*, ed. J. Gil, *Rot. y Seb.* § 23; *Albeldense*, ed. J. Gil, XV, 11) la documentación permite saber que Astorga se estaba repoblando hacia 854, FLORIANO, A. C. *Diplomática española del periodo astur*, I, n.º 60. Otro interesante documento de 878 menciona que unas décadas antes para repoblar Astorga, todo ello bajo la dirección del conde Gatón –que actuaría en nombre de Ordoño I– fue la población de *Bergidum* la que acudió a poblar la ciudad: *quando populus de Bergido cum illorum comité Gatón exierunt pro Astorica populare*, *Ibidem*, II, n.º 120. León lo habría repoblado Ordoño I (*Anales Castellanos Primeros*, p. 23) y su sede estaría en pie casi inmediatamente, pues en 854 su obispo Frunimio aparece en la documentación del monasterio de Otero de Dueñas y en 860 y 873 en la de la Catedral de León, SER, G. del. *Colección diplomática de Santa María de Otero de las Dueñas (León), 854-1037*. Salamanca, 1994, ap. doc. 1a; *Colección documental del Archivo de la Catedral de León I*, docs. 2 y 5. Las poblaciones de Cea y Sollaño, aunque no son mencionadas como repoblaciones en las *Crónicas Asturianas*, Sampiro sí las considera repobladas en los primeros años de Alfonso III, como hemos dicho, *Sampiro* (ed. Pérez de Urbel), § 1, p. 276. Paralelamente a la repoblación de estos centros jerárquicos habría que mencionar las noticias sobre presuras, donaciones de *villae ad populandum* y otros numerosos indicios de la repoblación en el ámbito rural de la cuenca del Duero, en cuya problemática no nos detenemos. Véanse al respecto, entre otros, los estudios de Reglero de la Fuente, Díez Herrera o M.^a C. Rodríguez González-M. Durany incluidos en el volumen colectivo *La época de Alfonso III y San Salvador de Valdediós* (ed. F. J. Fernández Conde). Oviedo, 1994; así como MINGUEZ, J. M.^a “Innovación y pervivencia en la colonización del valle del Duero”. En *Despoblación y colonización del valle del Duero. Siglos VIII-XX*. León, 1995, pp. 45-79; GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Á. “Las formas de organización social del espacio del valle del Duero en la Alta Edad Media: de la espontaneidad al control feudal”. En *Ibidem*, pp. 11-44; ÍDEM. “Estructuras de poder y el poblamiento en el solar de la monarquía asturiana”; PEÑA BOCOS, E. “Las presuras y la repoblación del valle del Duero. Algunas cuestiones en torno a la atribución y organización social del espacio castellano en el siglo IX”. En *Repoblación y reconquista (Actas III Curso Cultura Medieval)*. Aguilar de Campoo, 1993, pp. 249-259; GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, J. A. “El Páramo leonés entre la Antigüedad y la alta Edad Media”. *Studia Historica. Historia Medieval*, 1996, vol. 14, pp. 47-96; MARTÍN VISO, I. *Poblamiento y estructuras sociales en el norte de la Península Ibérica, siglos VI-XIII*. Salamanca, 2000; ÍDEM. *Fragments del Leviatán*; Díez HERRERA, C. “La organización social del espacio entre la cordillera cantábrica y el Duero en los siglos VIII al XI: una propuesta de análisis como sociedad de frontera”. En GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Á. (ed.). *Del Cantábrico al Duero. Trece estudios sobre organización social del espacio*. Santander, 1999, pp. 123-155. Y, lógicamente, SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C. *Despoblación y repoblación del valle del Duero*.

profetismo de las crónicas¹⁴⁶, que había explicado también esta pérdida, renacía ahora pero con sentido inverso. La parte final de la *Albeldense*, precisamente en los pasajes considerados y llamados por la crítica *Crónica Profética* –cuya adherencia por otra parte al resto del cuerpo de la *Albeldense* se podría discutir– aporta el vaticinio radiante de la derrota previsible de los musulmanes. Se llega a profetizar que Alfonso III *proximiori tempore in omni Spanie predicetur regnaturus*¹⁴⁷. Para conseguirlo luchaban los cristianos, encarnizadamente, día y noche: *sarraceni euocati Spanias occupant regnumque gothorum capiunt, quem aduc usque ex parte pertinaciter possedunt. Et cum eis Christiani die noctuque bella iniunt et cotidie configunt*¹⁴⁸. La restauración, el orden cristiano recuperado, la *reconquista*, por qué no, vendría tras el sacrificio.

Este mensaje de anhelo de victoria final sólo se entiende en una coyuntura favorable a los cristianos. El devenir de los acontecimientos complicó enormemente, como es sabido, la culminación de tales expectativas. Pero el mensaje profético de triunfo final, que se diluirá o simplemente desaparecerá en los textos cronísticos futuros, queda en las *Crónicas Asturianas* no ya sólo como vestigio de un doctrinarismo historiográfico propio de la ideología isidoriana-ovetense de estos textos, sino también como testigo de una esperanza realista de victoria sobre el enemigo que, a la postre, sólo pudo realizarse muchos siglos después.

¹⁴⁶ Que, por otra parte, se encuadra en discursos de contenido mesiánico y escatológico que circulan durante la Alta Edad Media, cf. RUCQUOI, A. “Mesianismo y milenarismo en la España medieval”. *Medievalismo*, 1996, 6, pp. 9-31.

¹⁴⁷ *Albeldense* (ed. J. Gil), § XIX, 3. Vid. DESWARTE, T. *De la destruction à la restauration*, pp. 151-154.

¹⁴⁸ *Albeldense* (ed. J. Gil), § XIV, 34.

ISSN: 0213-2060

UNA FRONTERA CASI INVISIBLE:
LOS TERRITORIOS AL NORTE DEL SISTEMA CENTRAL
EN LA ALTA EDAD MEDIA (SIGLOS VIII-XI)¹

*An Almost Invisible Frontier: the Territories at the North of the Central System
in the Early Middle Ages (8th-11th Centuries)*

Iñaki MARTÍN VISO

Depto. de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea. Facultad de Geografía e Historia. Universidad de Salamanca. C/ Cervantes, 3. E-37002 SALAMANCA. C. e.: viso@usal.es

BIBLID [0213-2060(2005)23;89-114]

RESUMEN: Los territorios al norte del Sistema Central no estuvieron sujetos a un dominio por parte de una autoridad centralizada entre los siglos VIII a XI. Los instrumentos del poder central, en especial la tributación y la organización episcopal, se descompusieron tras el siglo VIII y asumieron un papel determinante las estructuras de poder local, las cuales deben ser el principal objeto de estudio. A partir de su análisis, se descubre un espacio fronterizo abierto, con un dominio político informal, que es invisible para los poderes centrales.

Palabras clave: Poderes Locales. Sitios de Altura. Necrópolis. Frontera. Tributación. Mozárabes.

ABSTRACT: The territories at the North of the Iberian Central System were not ruled by any central authority between eighth and eleventh centuries. The main tools of the central power, especially the tribute and the episcopal organization, were broken down after the 8th century and the structures of local power, which must be studied particularly, got a very

¹ Este trabajo se ha realizado dentro del proyecto de investigación *Frontera y límites interiores en la Península Ibérica (siglos VI-XV)*, financiado por la DGI del Ministerio de Ciencia y Tecnología (BHA2002-03013). Su realización ha sido posible gracias a una beca postdoctoral del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en la Universidad de Coimbra (Portugal) entre los años 2003 y 2004. Quisiera agradecer a los profesores M.^a Helena da Cruz Coelho, Helena Catarino y Rui Cunha Martins su amable acogida y sus consejos. En este trabajo se han utilizado datos consultados en el Inventario Arqueológico de la Provincia de Salamanca, depositado en el Museo de Salamanca.

influential role. The analysis discover an opened frontier area, with an informal political control, that is invisible from the perspective of the central power.

Keywords: Local Powers. Hilltop Sites. Cemeteries. Frontier. Tribute. Mozárabes.

SUMARIO: 0 La frontera como escenario social. 1 La desarticulación de los mecanismos del poder central. 2 La preponderancia de las estructuras locales. 3 Una frontera invisible... desde lo alto.

0 LA FRONTERA COMO ESCENARIO SOCIAL

Uno de los fenómenos que más fascina a los historiadores de todas las épocas es la frontera. Se trata sin duda de un objeto de análisis muy atractivo, debido a que en él se sustancian las relaciones –a veces conflictivas, en otras ocasiones pacíficas– entre formaciones sociales distintas. En tal sentido, la Península Ibérica en la Edad Media ha sido concebida como uno de los ejemplos más acabados de esta situación, que se extendería a lo largo de más de ochocientos años². Sin embargo, el aspecto militar y bélico ha sido el más resaltado, probablemente porque ésa era la función principal que desde los centros de poder se asignaba a estas áreas alejadas de los núcleos de decisión. Esta lectura restringe la amplia semántica que encierra el hecho fronterizo, entendido como un significante que puede ser dotado de muy distintos significados³. Dentro de esa pluralidad, la imagen de las fronteras contemporáneas, construidas por los estados-nación, representa un factor limitante, ya que se contemplan estos artefactos sociopolíticos desde la óptica de unas construcciones políticas que responden a una realidad histórica que no puede ser aplicable al caso medieval. Se añade además la distorsión que supone entender la frontera únicamente a partir de la proyección del estado-nación y de sus intereses sobre el territorio, ya que junto a ellos conviven numerosas formas de existencia fronteriza que sortean o eluden lo meramente estatal.

En realidad, cada formación social dota de un significado específico al hecho fronterizo, lo que le otorga un contenido histórico, pues hablamos de barreras que se construyen por los hombres y mujeres de una sociedad en un momento preciso y no de separaciones generadas fuera del tiempo y el espacio. Su formalización es producto de poderes centralizados, que pretenden delimitar aquellas áreas sobre las que ejercen su dominio. Por consiguiente, su existencia supone la

² Vid. LOURIE, E. "A society organised for war: Medieval Spain". *Past and Present*, 1966, vol. 35, pp. 54-76; BARTLETT, R. y MACKAY, A. (eds.). *Medieval Frontier Societies*. Oxford, 1989.

³ BEREND, N. "Medievalists and the notion of frontier". *The Medieval History Journal*, 1999, vol. 2:1, pp. 55-72.

presencia de al menos una formación sociopolítica capaz de movilizar los recursos suficientes para generar y mantener el esfuerzo fronterizo frente a otra formación política centralizada o ante una sociedad carente de ese tipo de organización. Las fronteras funcionan como espacios de transición, límites de ruptura segregados desde una instancia de poder⁴. Respecto al mundo medieval, P. Toubert⁵ ha señalado cómo la frontera no fue jamás una línea (salvo de manera abstracta), sino una zona, y que no fue estática, porque en realidad se trataba del resultado de un movimiento y materializaba en el espacio un estado de equilibrio precario. En tanto que zona, se convirtió en el territorio privilegiado del desarrollo o, por el contrario, de una desertización planificada que no excluía una presencia humana tolerada o suscitada por el poder. Esta descripción es útil incluso para zonas de fuerte conflictividad, como los reinos cruzados del Próximo Oriente, que definieron su espacio de dominio a partir de determinados centros de poder que sustituían la existencia de límites lineales⁶. El concepto lineal de la frontera responde a la iniciativa de un poder político centralizado, que diseña su dominio sobre el espacio, y se vincula a una visión militarizadora de la frontera. Aún aceptando la importancia de esa linealidad, no se agota en ella el significado de la frontera, ni siquiera en su aspecto de dominio político, que pudo sustanciarse mediante mecanismos mucho más informales⁷. De igual forma, el poder central pudo haber favorecido la formación de estados-tapón o la fijación de zonas desertificadas, lo que desde la arqueología espacial algunos han denominado “agujeros negros”⁸. Sin embargo, un análisis más detallado minimiza el alcance de ese vacío, ya que podría identificarse en muchos casos con la ausencia de recursos económicos y políticos adaptados a los usos dominantes de una formación social centralizada y no con la inexistencia de población⁹.

A pesar de que cualquier fórmula que pretenda reducir la frontera a un componente más o menos universal es forzosamente simplista, puede aceptarse que todas o casi todas las fronteras constituyen espacios periféricos. Dicha afirmación no

⁴ Vid. CASTRO MARTÍNEZ, P. V. y GONZÁLEZ MARCÉN, P. “El concepto de frontera: implicaciones teóricas de la noción de territorio político”. *Arqueología Espacial*, 1989, vol. 13, pp. 7-18 y SÁNCHEZ, J. *Geografía política*. Madrid, 1992.

⁵ “Frontière et frontières: un objet historique”. En *Castrum 4. Frontière et peuplement dans le monde méditerranéen au Moyen Âge*. Roma-Madrid, 1992, pp. 9-17.

⁶ ELLENBLUM, R. “Were there borders and borderlines in the Middle Ages? The example of the latin kingdom of Jerusalem”. En ABULAFIA, D. y BEREND, N. (eds.). *Medieval frontiers: concepts and practices*. Aldershot, 2002, pp. 105-119.

⁷ Un ejemplo de ello es el caso de la Anatolia bizantina. Vid. HOLMES, C. “Byzantium’s eastern frontier in the tenth and eleventh centuries”. En ABULAFIA, D. y BEREND, N. (eds.). *Medieval frontiers*, pp. 83-104.

⁸ GOOBER, L. “Black-holes in British prehistory. The analysis of settlement distribution”. En ISAAC, G. y HAMMOND, N. (eds.). *Patterns of the past*. Cambridge, 1981, pp. 185-211.

⁹ RUIZ RODRÍGUEZ, A. y MOLINOS MOLINOS, M. “Fronteras: un caso del siglo VI a.n.e.”. *Arqueología Espacial*, 1989, vol. 13, pp. 121-135.

implica la existencia de unas relaciones de dependencia unidireccionales, donde se beneficiaría sólo el centro de un determinado sistema, sino de un modelo bidireccional, donde pueden existir situaciones muy distintas¹⁰. El aspecto fundamental es que los principales centros de decisión del poder político están fuera del área fronteriza, que se configura como una zona a la que los flujos de integración en una determinada formación social llegan con menor fuerza que a otros escenarios. Este carácter periférico provoca un efecto de ambigüedad en cuanto a su pertenencia a un poder central, dada la lejanía de éste y su alta dependencia de los beneficios que de su lealtad puedan obtener las elites fronterizas. En la medida en que un poder centralizado sea fuerte y ofrezca posibilidades de incremento del estatus, su impacto será mayor en la periferia fronteriza y más allá de la supuesta línea. Pero si decrece su capacidad para movilizar recursos y para fortalecer el capital social, su influencia disminuirá e incluso podrá llegar a ser más relevante la periferia y sus estructuras, que se dotarán de un mayor protagonismo¹¹. En esta situación, puede darse la impresión de estar ante un vacío demográfico, que en realidad sólo es una distorsión producida por la ausencia de elementos que detecten el poder central.

La evolución de la cuenca del Duero durante la Alta Edad Media ha sido presentada en términos muy similares, que se mueven entre las tesis “despoblacionistas”¹² y aquéllas que defienden una cierta disminución de población, sin aceptar la radicalidad ni todos los correlatos de la postura de C. Sánchez-Albornoz¹³. Sin embargo, otras explicaciones han explorado vías de investigación que no precisan de una quiebra demográfica, situando el proceso en un marco cronológico más amplio de transformaciones¹⁴, que se centran en la fractura de las bases sociales de las aristocracias de tradición visigoda¹⁵ y en los límites del desarrollo del poder central sobre la zona¹⁶. De hecho, la invisibilidad de esta

¹⁰ ROWLANDS, M. “Centre and periphery. A review of a concept”. En KRISTIANSEN, K. y ROWLANDS, M. (eds.). *Social transformations in archaeology. Global and local perspectives*. London, 1998, pp. 219-242.

¹¹ GAILEY, C. W. y PATTERSON, T. C. “State formation and uneven development”. En GLENDHILL, J.; BENDER, B. y LARSEN, M. T. (eds.). *State and society. The emergence and development of social hierarchy and political centralization*. London, 1988, pp. 77-90.

¹² SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C. *Despoblación y repoblación del valle del Duero*. Buenos Aires, 1966.

¹³ Como ejemplos más significativos por la calidad de sus aportaciones, vid. GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Á. “Las formas de organización social del espacio del valle del Duero en la Alta Edad Media: de la espontaneidad al control feudal”. En *Despoblación y colonización del valle del Duero. Siglos VIII-XX*. León, 1995, pp. 11-41; MARTÍNEZ SOPENA, P. *La Tierra de Campos occidental. Poblamiento, poder y comunidad del siglo X al XIII*. Valladolid, 1985.

¹⁴ LÓPEZ QUIROGA, J. *El final de la antigüedad en la Gallaecia. La transformación de las estructuras de poblamiento entre Miño y Duero (siglos V al X)*. La Coruña, 2004.

¹⁵ MÍNGUEZ, J. M.ª “La despoblación del Duero: un tema a debate”. En PÉREZ, J. y AGUADÉ NIETO, S. (eds.). *Les origines de la féodalité. Hommage à Claudio Sánchez-Albornoz*. Madrid, 2000, pp. 169-182.

¹⁶ ESCALONA MONGE, J. *Sociedad y territorio en la Alta Edad Media castellana. La formación del alfoz de Lara*. Oxford, 2002; MARTÍN VISO, I. *Fragments del Leviatán. La articulación política del espacio*

región durante el periodo altomedieval respondería a la inexistencia de una autoridad centralizada que dominase el territorio, una situación que se iría modificando progresivamente en un lento movimiento de integración en las nuevas formaciones políticas, conocido como *re población*, y que no culminaría en algunas comarcas hasta mediados del siglo XII. Por otra parte, el control andalusí no parece haber superado la barrera del Sistema Central. La configuración de la frontera andalusí (*taqr*) fue además el resultado de un proceso de afirmación del poder omeya sobre estos espacios periféricos, destinado más a su control que a la creación de un sistema defensivo frente al exterior, intentando de esta manera sujetar a las elites locales que tendían a actuar de forma autónoma con respecto a Córdoba¹⁷.

Llama la atención cómo ese territorio del *sultān* se ciñe a las áreas sedimentarias, eludiendo las sierras y piedemontes del Sistema Central. Así se comprueba en la zona de Madrid, donde la distribución de las atalayas andalusíes marcaría los límites del espacio considerado propio por los cordobeses; éste se articula en torno a determinados centros urbanos, como Madrid o Talamanca, en cuya vecindad y junto a las principales rutas se emplazan las atalayas, sin diseñar necesariamente una línea. Fuera de dicho territorio se hallan los espacios serranos, como el alto valle del Manzanares o la comarca de Buitrago, áreas montañosas supuestamente vacías de población, pero donde se pueden rastrear algunas huellas que matizan o niegan esa hipótesis¹⁸. A pesar de que las serranías madrileñas se encuentren al sur del Sistema Central, su evolución en época altomedieval es muy similar a lo que sucede en zonas en la vertiente septentrional. Entre el valle del Mondego y las sierras de Ayllón se perfiló en los siglos VIII al XI una frontera con unos condicionantes específicos, aunque compartidos con otras amplias zonas de la cuenca del Duero, y que apenas es visible desde la perspectiva de la autoridad centralizada¹⁹. El reto consiste en ofrecer algunas pistas que permitan sacarnos de esa oscuridad, en lo que se centrará nuestro análisis, volcado sobre todo a los espacios más occidentales²⁰.

zamorano en la Alta Edad Media. Zamora, 2002. Un caso distinto es el del libro de PASTOR DÍAZ DE GARAYO, E. *Castilla en el tránsito de la Antigüedad al feudalismo. Poblamiento, poder político y estructura social del Arlanza al Duero (siglos VII-XI)*. Valladolid, 1996, que defiende una sólida continuidad de elementos sociopolíticos de clara raigambre visigoda, negando la existencia de un vacío demográfico.

¹⁷ Vid. MANZANO MORENO, E. *La frontera de al-Andalus en época de los omeyas*. Madrid, 1990.

¹⁸ MARTÍN VISO, I. "Espacio y poder en los espacios serranos de la región de Madrid". *Arqueología y Territorio Medieval*, 2002, vol. 9, pp. 53-84.

¹⁹ A pesar de la opacidad, algunas noticias cronísticas, tanto cristianas como andalusíes, dejan entrever la existencia de población y de estructuras locales en pleno funcionamiento, como sucede con El Tiemblo o con las fortalezas de Riaza. Vid. PÉREZ DE URBEL, J. *Sampiro. Su crónica y la monarquía leonesa en el siglo X*. Madrid, 1952, p. 16; IBN HAYYAN. *Crónica del califa Abdarrahman III an-Nasir entre los años 912 y 942 (Al-Muqtabis V)*. (eds. y trads. M.^a J. Viguera y F. Corriente). Zaragoza, 1980, p. 300.

²⁰ Continúan siendo referencias inexcusables los trabajos de BARRIOS GARCÍA, Á. "Toponástica e Historia. Notas sobre la despoblación de la zona meridional del Duero". *En la España Medieval*, II.

1 LA DESARTICULACIÓN DE LOS MECANISMOS DEL PODER CENTRAL

Un factor que caracterizó a los territorios al norte del Sistema Central en la época altomedieval fue la desarticulación de los mecanismos de ordenación de la autoridad centralizada visigoda. Éstos no fueron sustituidos por la implantación de un nuevo poder central, dado que ni asturleonese ni andalusíes dominaron efectiva y duraderamente estas comarcas, tanto por sus limitaciones a la hora de proyectarse sobre el espacio de la meseta norte como por su desinterés en el control de unas áreas organizadas en comunidades con un alto grado de cohesión interna. Debe tenerse en cuenta que la estructura del poder visigodo, lejos de configurarse como un todo homogéneo impuesto sobre el territorio, reflejaba grados de dominio muy diferenciados, donde la negociación con los poderes locales era la clave y, por tanto, la integración podía establecerse a través de expedientes muy diversos²¹. Los espacios en torno al Sistema Central parecen definirse por su situación periférica con respecto a los centros de decisión visigodos, lo que facilitó que los cauces con el *regnum* fueran menos influyentes que en otras zonas. En estas circunstancias, la desaparición de la autoridad centralizada, lejos de constituir un colapso sistémico, posibilitó el desarrollo de modelos organizativos cuyo soporte eran las estructuras locales.

A partir del siglo VIII se desarticularon dos de los pilares básicos de la presencia del estado en el nivel local: la tributación y la administración eclesiástica. La primera es extraordinariamente difícil de aprehender, pero puede reconstruirse fragmentariamente a través del caso de las pizarras “visigodas”²². Se trata de un conjunto variopinto en el que se entremezclan textos de muy diverso cuño y piezas con signos numerales, que corresponden a la abrumadora mayoría de este material²³. El análisis de los textos denominados *uectigalia rerum rusticarum*, en los que se enumeran un conjunto de antropónimos con sus correspondientes pagos en especie, parece remitir a un contenido fiscal: el pago de la *capitatio*²⁴.

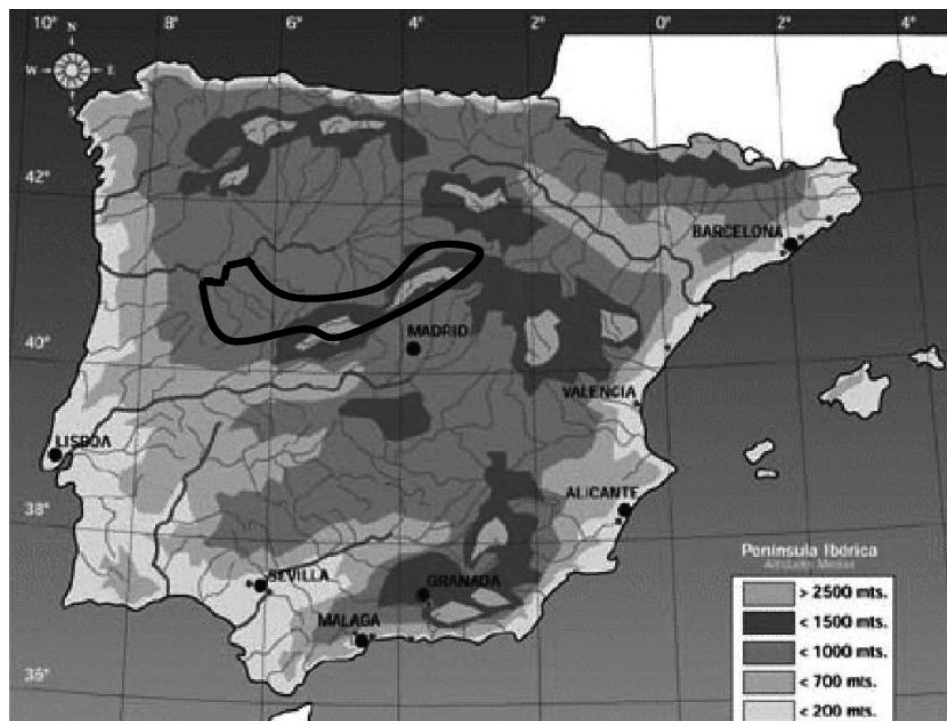
Estudios en memoria del profesor D. Salvador de Moxó. Madrid, 1982, vol. I, pp. 115-134 y “Una tierra de nadie: los territorios abulenses en la Alta Edad Media”. En BARRIOS GARCÍA, Á. (coord.). *Historia de Ávila. II. Edad Media (siglos VIII-XIII)*. Ávila, 2000, pp. 193-225; y VILLAR GARCÍA, L. M. *La Extremadura castellano-leonesa. Guerreros, clérigos y campesinos (711-1252)*. Valladolid, 1986.

²¹ Vid. CASTELLANOS, S. y MARTÍN VISO, I. “The local articulation of central power in the North of the Iberian Peninsula, 500-1000”. *Early Medieval Europe*, 2005, vol. 13:1, pp. 1-42.

²² MARTÍN VISO, I. “Comunidades, poderes locales y tributación en el centro de la Península Ibérica: algunas hipótesis a partir del análisis de las pizarras visigodas”. *Conimbriga*, 2005, vol. XXXIII (en prensa).

²³ La más reciente edición de las pizarras con textos escritos, es la de VELÁZQUEZ SORIANO, I. *Las pizarras visigodas (Entre el latín y su disgregación la lengua hablada en Hispania, siglos VI-VII)*. Burgos, 2004.

²⁴ Vid. VELÁZQUEZ SORIANO, I. *Las pizarras*, n.ºs 5, 10, 20, 45, 46, 47, 48 52, 125 y 141. Un planteamiento distinto es el que considera a estas piezas como la huella de una propiedad dominical. Vid. CHAVARRÍA ARNAU, A. “Dopo la fine delle ville: le campagne ispaniche in epoca visigota (VI-VII secolo)”. En BRUGIOLO, G. P.; CHAVARRÍA, A. y VALENTI, M. (eds.). *Dopo la fine delle ville: le campagne del VI al VII secolo*. Mantova, 2005, pp. 263-285.



Mapa 1.—*Los territorios al norte del Sistema Central.*

Este significado parece aún más palpable en el caso de las pizarras numéricas, coetáneas a las anteriores²⁵ —aunque posiblemente con un desarrollo cronológico más amplio—, cuyo mapa de difusión se extiende por toda la región, de lo que se infiere que era un sistema de uso muy generalizado. Los problemas de interpretación que ofrece este material son evidentes y se han manejado dos posibilidades: que se tratara de libros de contabilidad o de ejercicios escolares²⁶. Esta última hipótesis es la más endeble, ya que no se comprende muy bien por qué en estos ejercicios escolares únicamente se utilizaban números bajos, no superiores a V, ni queda clara la presencia de operaciones de tipo matemático. En cambio, la primera de las teorías ofrece mayores garantías, aunque la duda estriba en determinar qué tipo de contabilidad se llevaba a cabo. Se ha sostenido que pudieran

²⁵ DÍAZ Y DÍAZ, M. "Sobre la posible data de las pizarras salmantinas con signos numéricos". *Zephyrus*, 1961, vol. XII, pp. 234-239.

²⁶ VELÁZQUEZ SORIANO, I. *Las pizarras visigodas: edición crítica y estudio*. Murcia, pp. 30-33.

identificarse con algún tipo de peaje por el paso del ganado –pero entonces cabría preguntarse por qué el sistema desapareció y no así la actividad ganadera– o con registros vinculados a la gestión de la gran propiedad, aunque no hay evidencia de una tupida red latifundista en esta región. Resulta interesante observar que se trata de un sistema de contabilidad estandarizado, ejecutado de manera cuidadosa y extendido por numerosos puntos del centro peninsular. A ello se añade que las secuencias de los números revelan que en muchas ocasiones el escriba realizaba anotaciones que suponían una distribución interna. Todo ello mueve a pensar, aunque sólo sea como hipótesis, en el hecho de que este material haya sido elaborado por un agente con intereses contables que estuviera presente en toda la zona. El único candidato posible es el aparato político visigodo y su causa sería la tributación.

Las intervenciones arqueológicas ponen de manifiesto la decadencia de ese sistema tras el siglo VIII. Un ejemplo de ello es el Cerro de la Virgen del Castillo, en Bernardos, donde se ha podido establecer una secuencia con dos grandes fases de ocupación: una de época tardoantigua, cuando se construyó un amplio recinto fortificado, y otra de los siglos IX y X, con un recinto más reducido asociado a la presencia de cerámicas andalusíes, por lo que se habla de un periodo “emiral”²⁷. Más allá de esa confusa terminología, lo que resulta interesante observar es que se han hallado un par de pizarras numerales amortizadas como parte del material constructivo utilizado en la segunda fase²⁸. De ello se desprende que el hecho que dio pie a la creación de estas piezas había desaparecido en el periodo altomedieval, es decir, que la tributación organizada en torno al estado habría desaparecido²⁹. Un análisis detallado de los contextos arqueológicos en los que se han hallado estas pizarras pone claramente de manifiesto esa realidad, ya que se hallan siempre en posiciones secundarias. Así sucedería en la Dehesa de Cañal (Pelayos, Salamanca), donde han aparecido los vestigios de un edificio religioso probablemente altomedieval junto a pizarras numerales y escritas reutilizadas³⁰. Y aún más claro es el clásico estudio sobre el poblado de Lancha del Trigo (Diego

²⁷ FUENTES DOMÍNGUEZ, A. y BARRIO MARTÍN, J. “Proyecto de investigación arqueológica en el Cerro de la Virgen del Castillo de Bernardos (Segovia)”. En *II Congreso de Arqueología Peninsular*. Zamora, 1999, vol. IV, pp. 441-450; BARRIO MARTÍN, J. y otros. “Técnicas de construcción, estado de deterioro y sistemas de conservación preventiva en el hábitat del Cerro del Castillo de Bernardos (Segovia)”. En *V Congreso de Arqueología Medieval Española*. Valladolid, 2002, vol. I, pp. 329-340.

²⁸ URBINA ÁLVAREZ, A. “Hallazgo de dos pizarras con inscripción en el hábitat tardoantiguo del Cerro de la Virgen del Castillo (Bernardos, Segovia)”. *Faventia*, 2002, vol. 24/1, pp. 135-144.

²⁹ Esta afirmación no significa que deje de utilizarse la pizarra como soporte escrito, pues se conocen algunos textos de los siglos IX y X, como la precedente de Fuente Encalada. Pero se trata de piezas que no tienen un significado tributario y que se vinculan a un contenido religioso. ESPARZA ARROYO, Á. y MARTÍN VALLS, R. “La pizarra altomedieval de Fuente Encalada (Zamora): contribución al estudio de las inscripciones profilácticas”. *Zephyrus*, 1998, vol. 51, pp. 237-262.

³⁰ VELÁZQUEZ SORIANO, I. “Pizarras visigodas: nuevos datos y comentarios”. En *De la Antigüedad al Medioevo. Siglos IV-VIII*. Ávila, 1993, pp. 432-434.

Álvaro, Ávila), en el que las pizarras se encontraban formando el enlosado de unas construcciones datadas en el siglo VIII, pero que cabría situar mejor en un contexto previo a la *repoblación* del XII³¹. Todos estos ejemplos, que pueden multiplicarse, indicarían un retroceso de la tributación capturada por el poder central, sin que existan huellas claras de una exigencia continua y formalizada del tributo por la autoridad andalusí. Sin embargo, y como se desprende de los fueros de los siglos XII y XIII, subsistieron sistemas tributarios de base local sustentados en la prestación de determinados servicios, en especial los relacionados con la actividad militar.

Otro elemento sustentante del poder central era la administración episcopal, sobre cuya desvertebración disponemos de evidencias más nítidas que en el caso de la tributación. Diferentes estudios han puesto de manifiesto cómo los obispos se habían convertido en época post-romana en una figura central en la articulación del poder local, asumiendo la representación de la comunidad urbana y recibiendo la consideración de la autoridad central³². Ésta, a través de ese reconocimiento, fue capaz de integrar coherentemente el sistema episcopal en los mecanismos de su poder, otorgando a los prelados potestades específicas de la autoridad central, muy especialmente la tributación³³. La organización episcopal no se desplegó homogéneamente sobre toda la Península Ibérica y las áreas situadas al norte del Sistema Central se caracterizaban precisamente por la escasez de sedes. Únicamente en la zona actualmente portuguesa pueden descubrirse algunos obispados cuyo centro se hallaba dentro del espacio en cuestión, como *Caliabria*, *Egitania* o *Viseo*. El *Parrochiale Suevum (PS)*, un texto elaborado en torno a los años 572 a 582, permite obtener una fotografía fija de cuál era el ordenamiento territorial de los obispados en el sector perteneciente al reino suevo³⁴. De esta forma, sabemos que, por debajo de las sedes, existía un entramado de unidades menores, *parrochiae* y *pagi*, que correspondían a centros intermedios que proyectaban el sistema en un nivel comarcal. Este modelo se extendería por todo el espacio, al mismo tiempo que se vincularía estrechamente con la autoridad central –ya que el texto emana de un concilio celebrado en

³¹ GUTIÉRREZ PALACIOS, A.; DÍAZ, M. y MALUQUER DE MOTES, J. “Excavaciones en la Lancha del Trigo, Diego Álvaro (Ávila)”. *Zephyrus*, 1958, vol. IX, pp. 59-78.

³² Vid. FERNÁNDEZ ORTIZ DE GUINEA, L. “Funciones sociales del cuerpo episcopal en el reino visigodo hispano: administración de justicia y protección de la comunidad cristiana”. *Hispania Antiqua*, 1996, vol. XX, p. 451-463.

³³ Vid. GARCÍA MORENO, L. Á. “Algunos aspectos fiscales de la Península Ibérica durante el siglo VI”. *Hispania Antiqua*, 1971, vol. I, p. 233-256; RETAMERO, F. “As coins go home: towns, merchants and kings in Visigothic Hispania”. En HEATHER, P. (ed.). *The visigoths from the migration period to the seventh century: an ethnographic perspective*. Woodbridge, 1999, pp. 271-305; PÉREZ SÁNCHEZ, D. “Las transformaciones de la Antigüedad Tardía en la Península Ibérica: Iglesia y fiscalidad en la sociedad visigoda”. *Studia Historica. Historia Medieval*, 1999, vol. 17, pp. 299-318.

³⁴ DAVID, P. *Études historiques sur la Gallice et le Portugal*. Coimbra, 1947, pp. 31-44.

Lugo bajo la presidencia del rey suevo Teodomiro— y con sus necesidades incluso ya en el siglo VII, como deja patente la coincidencia de muchas de las unidades menores con cecas visigodas³⁵. Sin embargo, más allá de esta imagen “oficial”, el sistema dista de ser tan sencillo y cohesivo. Así, la homogeneidad no es tan evidente, ya que no está claro hasta qué punto llegaba la autoridad episcopal a estos centros comarcales, ni cómo se proyectaba desde éstos hacia las áreas rurales circundantes. Tampoco se precisa la relación que se establecería con los centros religiosos creados y gestionados por laicos, en especial algunos miembros de los poderes locales. Además, quedaban extensos intersticios entre las distintas unidades menores, que se hacen mucho más vastos en los espacios alejados de los focos episcopales. Y, por último, la diferenciación entre *parrochiae* y *pagi* posiblemente plasme una diversidad a la hora de establecer conexiones con la autoridad central laica o religiosa³⁶. En principio, parece que la estructura jerarquizada plasmada en el *PS* debió obedecer al reconocimiento de entidades menores, en las que se asentaban determinadas elites, quienes actuaban con un amplio margen de maniobra y con las que establecía lazos la autoridad central³⁷.

Para las áreas situadas fuera del reino suevo, como los obispados de Salamanca, Ávila o Segovia, no disponemos de una información similar, aunque nada impide pensar que determinados centros intermedios adquiriesen un peso similar al de las *parrochiae* del *PS*³⁸. En cualquier caso, no cabe pensar que el dominio episcopal se desarrollase como una mancha extendida por todo el territorio. La lejanía de los centros episcopales facilitó los intentos de determinados grupos locales para erigir sus propias sedes, como ocurrió con Coca, Segovia y *Brittابلum* a mediados del siglo VI con respecto a *Palentia*, que a la larga se solventó con la creación del obispado de Segovia³⁹. Estos movimientos segregacionistas reflejarían el creciente interés de estas elites por hacerse con el control de mecanismos de poder cada vez más legitimados y que permitían abrir nuevos cauces de integración con el poder central.

³⁵ DÍAZ MARTÍNEZ, P. C. “Consideraciones sobre las cecas de la *Gallaecia* visigoda”. En *III Congreso Peninsular de Historia Antigua. Praectas*. Vitoria, 1994.

³⁶ Vid. DÍAZ MARTÍNEZ, P. C. “El *Parrochiale Suevum*: organización eclesiástica, poder político y poblamiento en la *Gallaecia* tardoantigua”. En *Homenaje a José M.ª Blázquez*. Madrid, 1998, vol. VI, pp. 35-47.

³⁷ Este modelo se inspira en nuestras reflexiones acerca de la articulación del poder político central, expuestas en CASTELLANOS, S. y MARTÍN VISO, I. “The local articulation”.

³⁸ Sobre esta temática, vid. RIPOLL, G. y VELÁZQUEZ, I. “Origen y desarrollo de las *parrochiae* en la *Hispania* de la Antigüedad tardía”. En PERGOLA, Ph. y BARBINI, P. M.ª (eds.). *Alle origini della parrocchia rurale (IV-VIII sec.)*. Ciudad del Vaticano, 1999, pp. 101-165.

³⁹ BARBERO DE AGUILERA, A. “Las divisiones eclesiásticas y las relaciones entre la Iglesia y el Estado en la España de los siglos VI y VII”. En *La sociedad visigoda y su entorno histórico*. Madrid, 1992, pp. 168-178; MARTÍN, C. “Las cartas de Montano y la autonomía episcopal de la Hispania septentrional en el siglo VI”. *Hispania Antiqua*, 1998, vol. XXII, pp. 403-426.

La desaparición de la estructura episcopal convivió con la persistencia de una memoria colectiva, en especial en las antiguas sedes episcopales. Debíó funcionar como una herramienta ideológica fundamental en la restauración de algunas sedes, como la de Viseu en el siglo IX⁴², y en la creación de otras nuevas, originadas en un contexto muy diferente, como la de Ciudad Rodrigo en el siglo XII, basándose en la antigua sede de *Caliabria* (Almendra, c. Vila Nova de Foz Côa)⁴³. Pero la perduración de esa memoria no conllevó la de un sistema episcopal eficaz, sino que alcanzaron un renovado protagonismo formas de ordenación alejadas de los cauces canónicos. Así parece desprenderse de la existencia de numerosas necrópolis de tumbas excavadas en roca —de las que disponemos de más de 500 yacimientos distribuidos por la parte occidental de la región—, fechables en un vasto marco cronológico, entre fines del VI y el siglo XI, que encubrirían el control de las prácticas de inhumación por parte de las comunidades locales⁴⁴. Otro conjunto de datos que se mueve en ese mismo sentido es el compuesto por las tradiciones eremíticas, que remiten a una religiosidad alternativa a los canales dirigidos por los prelados y que se enlaza artificialmente con el pasado visigodo a fin de integrar esos cultos en la iglesia *repopladora*⁴⁵.

Estas transformaciones no precisaron de un retroceso demográfico significativo, ya que el deterioro estructural se verificó sobre todo en el ámbito de la autoridad central, mientras que los poderes locales pudieron sobrevivir. Probablemente se efectuaron profundos cambios en la organización de la tributación y en el papel jugado en ese aspecto por determinadas elites, pero sobre todo afectó a las instituciones más ligadas al poder central, como los obispados. A ello se añadieron las dificultades a la hora de construir una estructura centralizada en el campo andalusí. No debe olvidarse que los omeyas no parecen haber tenido jamás un interés manifiesto por el control de los territorios más allá del Sistema Central, al menos hasta las campañas de Almanzor. Las expediciones buscaron casi siempre

territorio andalusí con un prelado que se desvaneció en el siglo X. Vid. LUCAS ÁLVAREZ, M. R. *La documentación del Tumbo A de la catedral de Santiago de Compostela. Estudio y edición*. León, 1997, doc. 18; y PICARD, Ch. *Le Portugal musulman (VIII^e-XIII^e siècle). L'occident d'Al-Andalus sous domination islamique*. Paris, 2000, pp. 61, 116 y 186. Un ejemplo similar es el de *Complutum* (Alcalá de Henares), según algunos testimonios del siglo IX, como las epístolas de san Eulogio y su *vita*. GIL, J. (ed.). *Corpus scriptorum muzarabicorum*. Madrid, 1973.

⁴² LUCAS ÁLVAREZ, M. R. *La documentación*, doc. 18.

⁴³ Vid. BARRIOS GARCÍA, Á. “En torno a los orígenes y la consolidación de la diócesis civitatense”. En *Actas del Congreso de Historia de la diócesis de Ciudad Rodrigo*. Ciudad Rodrigo, 2002, vol. I, pp. 169-210.

⁴⁴ Para mayor información, nos remitimos a nuestro trabajo “Elementos para el análisis de las necrópolis de tumbas excavadas en la roca: el caso de Riba Côa”. *Cuadernos de Prehistoria y Arqueología de la Universidad Autónoma de Madrid* (en prensa).

⁴⁵ Uno de los ejemplos más notorios, vinculado además con la presencia de tumbas excavadas en la roca, es el relato sobre san Frutos de Duratón. Sobre la leyenda, vid. COLMENARES, D. de. *Historia de la insigne ciudad de Segovia y compendio de las Historias de Castilla*. Segovia, 1969-70, vol. I, pp. 105-107; FLÓREZ, H. *España sagrada. VIII*. Madrid, 1752, pp. 89-96.

el botín y resulta muy significativo que sus objetivos se alejaran de este sector, profundamente ruralizado y sin un poder regional que lo articulase. Se dirigían hacia los poderes cristianos más septentrionales, que estaban en una fase formativa y cuyas estructuras eran incapaces de extenderse hasta los confines meridionales de la submeseta norte. Incluso las *repoblaciones* posteriores a la campaña de Simancas fueron un episodio temporal, sin continuidad y con un éxito muy relativo⁴⁶. Por otra parte, la laxitud de los lazos entre las comunidades locales y la autoridad central favoreció una intensa cohesión interna de las primeras, que fortaleció su identidad y, en consecuencia, la de sus líderes. Se trataba de unidades locales bien adaptadas a las necesidades de las comunidades, pero que resultaron ineficaces a la hora de crear un poder central propio, una situación para la que se pueden plantear por lo menos dos procesos convergentes. Por un lado, la propia condición de estas unidades de poder local impedía la formación de grandes conjuntos militares y la captación de tributos suficientes para hacer frente a la creación de entidades más complejas. Sin embargo, podría haberse dado en este contexto una tendencia al crecimiento interno de ciertas unidades a partir de la rivalidad entre ellas. Lo impidió un segundo factor: la cercanía al mundo andalusí, es decir, su configuración como frontera. La dinámica fronteriza con sus frecuentes incursiones por el botín permitía canalizar esas fricciones y limitaba el alcance de los objetivos de las elites locales situadas en ese territorio intermedio. Pero además es muy probable que tales grupos no tuvieran ninguna necesidad de generar un estado, que era innecesario para mantener su estatus, y que las relaciones con los andalusíes fueran mucho más complejas que la mera confrontación.

2 LA PREPONDERANCIA DE LAS ESTRUCTURAS LOCALES

La formalización de un área fronteriza posibilitó el desarrollo de tendencias preexistentes, actuando como un contexto, un escenario favorable para una evolución muy determinada por las condiciones de partida, pero que trajo consigo importantes cambios. La desarticulación de la autoridad centralizada permitió que los poderes locales disfrutaran de la oportunidad de ocupar un mayor espacio dentro del sistema social, con una tendencia a la fragmentación política. Esta situación, lejos de constituir un retroceso hacia el arcaísmo, supuso una adaptación a las nuevas realidades. Las estructuras sociopolíticas de escala menor servían perfectamente a las necesidades de las comunidades y, al mismo tiempo, limitaban las posibilidades de crecimiento de sus líderes, que no disponían de medios para efectuar una política expansiva. La lógica auto-organizativa de las entidades

⁴⁶ Vid. MINGUEZ, J. M.^a "La repoblación de los territorios salmantinos". En MARTÍN, J. L. (dir.). *Historia de Salamanca, II. Edad Media*. Salamanca, 1997, pp. 27-40.

locales y la ductilidad de los lazos que se establecen entre comunidades y Estado en los sistemas tributarios⁴⁷, permitían la existencia de sociedades complejas, pero descentralizadas. Las elites modificaron parcialmente sus horizontes ante la decadencia del poder central como distribuidor de capital social, económico y simbólico. La transformación que se experimentó a partir del siglo VIII en la zona centro peninsular trajo consigo el reforzamiento del papel militar como fundamento de un estatus superior y como elemento distintivo de un grupo social⁴⁸. Las elites locales parecen haberse definido en primer lugar como dirigentes militares de las comunidades, con una actividad orientada a la rapiña y a la consecución de un botín, pero también a la defensa frente ataques externos. Las comunidades del valle de Rianza, mencionadas en la “campana de la omnipotencia” de Abderramán III, responderían a este patrón militar⁴⁹. De todos modos, no siempre actuarían autónomamente, ya que en esa misma campana se cita a unos *ayyam* que colaboraban con los poderes cristianos, quizá sirviendo como tropas auxiliares⁵⁰ y que podrían ser o bien habitantes autóctonos de la zona o beréberes que poblaban este sector⁵¹.

El *ethos* militar quedó reflejado en los fueros de los siglos XI y XII, en los que las monarquías feudales reconocían una amplia capacidad de actuación autónoma de las comunidades⁵². El más representativo de todos ellos es el fuero de Sepúlveda, otorgado en 1076 por Alfonso VI, en cuyo dispositivo se menciona la obligación de que todas las aldeas de su término vayan al *fonsado* y al *apellido*. El primero de estos servicios se orientaba hacia tareas ofensivas contra territorio enemigo, mientras el segundo era una convocatoria destinada a defender el espacio propio frente a una incursión del exterior. La presencia de estas prestaciones tiene que ver con la propia militarización de las comunidades utilizada ahora por el rey. Pero el fuero destaca la existencia de un grupo militar especializado, los *cavalleros*,

⁴⁷ HALDON, J. *The State and the tributary mode of production*. London-New York, 1993.

⁴⁸ Este *ethos* militar aristocrático sería común a toda la submeseta norte, según DíEZ HERRERA, C. “La organización social del espacio entre la Cordillera Cantábrica y el Duero en los siglos VIII al XI: una propuesta de análisis como sociedad de frontera”. En GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Á. (ed.). *Del Cantábrico al Duero: trece estudios sobre organización social del espacio en los siglos VIII a XIII*. Santander, 1999, pp. 123-155. Pero quizá fuese más fuerte en el caso de las comarcas situadas en este sector.

⁴⁹ IBN HAYYAN. *Crónica del califa*, p. 300.

⁵⁰ Para CHALMETA, P. “Simancas y Alhándega”. *Hispania*, 1976, vol. 133, pp. 359-444, se trataría de poblaciones no arábifonas, posiblemente beréberes. En cambio, la traducción del texto de Ibn Hayyan por M.^a J. Viguera y F. Corriente traslada el término simplemente como “cristianos”; *Crónica del califa*, p. 298.

⁵¹ Vid. BARRIOS GARCÍA, Á. “Repoblación de la zona meridional del Duero. Fases de ocupación, precedencias y distribución espacial de los grupos repobladores”. *Studia Historica. Historia Medieval*, 1985, vol. III, p. 46; y VILLAR GARCÍA, L. M. *La Extremadura*, p. 51.

⁵² Sobre estos aspectos, vid. MONSALVO ANTÓN, J. M.^a “Frontera pionera, monarquía en expansión y formación de los concejos de villa y tierra. Relaciones de poder en el realengo concejil entre el Duero y el Tajo (c. 1072-c. 1222)”. *Arqueología y Territorio Medieval*, 2003, vol. 10.2, pp. 45-126.

vinculado al ejercicio del *fonsado*, que disfruta de ciertos privilegios como el excusado de determinados pechos⁵³. El fuero de Sepúlveda muestra una situación en la que el elemento guerrero es fundamental en la definición de las elites locales, generando una condición social diferenciada y superior que no conlleva, sin embargo, derechos señoriales⁵⁴. Resulta muy clarificador el análisis del fuero de Alfaiates, localidad portuguesa en la zona de Riba Côa, datado en 1230 y analizado por J. Mattoso⁵⁵. En él se advierte una fuerte desigualdad entre caballeros y peones, que probablemente deba entenderse como una fase más avanzada en el proceso de afirmación del estatus de los primeros. Un aspecto reseñable es que las actividades militares de ataque y pillaje dispongan de términos árabes, como *azaria* y *almofala*⁵⁶, que remitirían al periodo antecedente a la *re población*.

La fuerte militarización de las comunidades y de sus elites surgió con fuerza a partir del siglo VIII y no poseía raíces anteriores. Así se desprende tanto de la ausencia de ajuares militares en las necrópolis tardo y post-romanas de toda esta zona⁵⁷, así como del silencio de las crónicas tardoantiguas acerca de una actividad bélica notable que tuviera a la región como escenario. En esta nueva situación confluyeron varios factores. Por un lado, las comunidades asumieron la función de defensa de las poblaciones, por lo que la fuerza militar, que había sido garantizada por la autoridad central, se transfiguró en un campo especialmente útil para el desarrollo de un estatus superior. A ello se añadió la fragmentación política, que pudo favorecer la proliferación de conflictos, que a su vez alimentaban la importancia de la actividad militar como trampolín para los notables locales. Por otro lado, la configuración fronteriza permitió la creación de una dinámica de pequeñas incursiones, ajenas al control de entidades superiores y muy ligadas a la búsqueda de botín. Por último, la propia intervención de los andalusíes, puntual pero en ocasiones bastante reiterada, debió nutrir ese impulso guerrero, bien por la necesidad de defenderse de una fuerza intrusa que necesitaba tomar recursos en la zona, bien por el reclutamiento que ésta hacía de determinados especialistas militares que conocieran bien la región que debían atravesar (los *ayyam*).

El escenario de esas comunidades militarizadas se circunscribió a ciertas estructuras locales, probablemente ya presentes con anterioridad⁵⁸, pero que ahora

⁵³ SÁEZ, E. y otros. *Los fueros de Sepúlveda*. Segovia, 1953, p. 48 [26, 30 y 31].

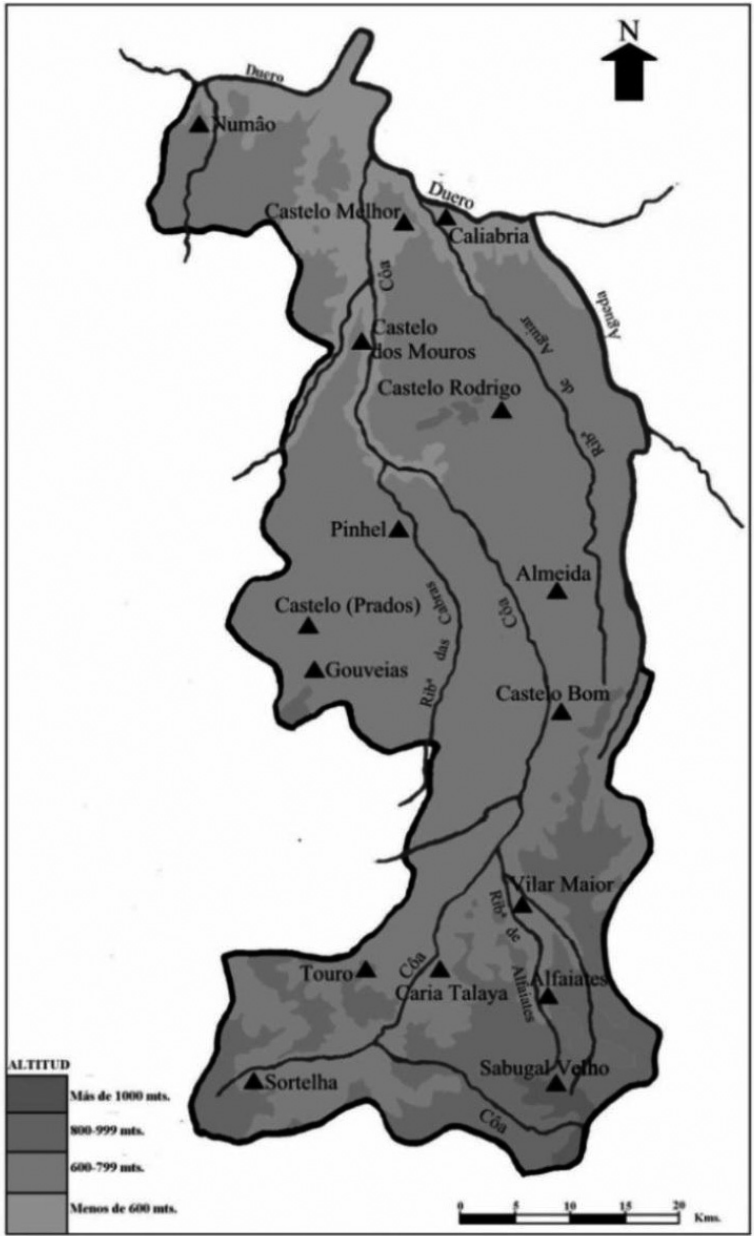
⁵⁴ Vid. BARRIOS GARCÍA, Á. *Estructuras agrarias y de poder en Castilla: el ejemplo de Ávila (1085-1320)*. Ávila, 1983-84; MONSALVO ANTÓN, J. M.^a "Concejos castellano-leoneses y feudalismo (siglos XI-XIII). Reflexiones para un estado de la cuestión". *Studia Historica. Historia Medieval*, 1992, vol. X, pp. 203-243; VILLAR GARCÍA, L. M., *La Extremadura*, pp. 84-87.

⁵⁵ "Da comunidade primitiva ao município. O exemplo de Alfaiates". En *Fragmentsos de uma composição medieval*. Lisboa, 1993, pp. 35-48.

⁵⁶ MATTOSO, J. "Os moçárabes". En *Fragmentsos*, pp. 19-34.

⁵⁷ Un caso evidente es el de las denominadas "necrópolis del Duero". Vid. FUENTES DOMÍNGUEZ, A. *La necrópolis tardorromana de Albalate de las Nogueras (Cuenca) y el problema de las denominadas "necrópolis del Duero"*. Cuenca, 1989.

⁵⁸ Vid. CASTELLANOS, S. y MARTÍN VISO, I. "The local articulation".



Mapa 3.—*Sitios de altura ocupados en la comarca de Ribes de Côa.*

incrementaron su papel. Es muy probable que sufrieran una redimensión, utilizando como soporte una identidad geográfica previa, para dotarse de un significado cargado de contenido social y político. La pujanza de algunos lugares centrales de estos territorios pudo traer consigo la integración de varias de estas estructuras en una nueva realidad creada durante los siglos altomedievales y posteriormente sancionada por la ordenación feudal. Así ocurrió, por ejemplo, con Ciudad Rodrigo, que subsumió entidades preexistentes (Margarida, Irueña, Lerilla, Caliabria), asumiendo una jerarquía desconocida en época romana y tardoantigua⁵⁹. Muchas de estas estructuras locales se relacionan con determinados sitios de altura, señalados por los escribas como *castella*. El cronista Sampiro, al describir la repoblación de las penillanuras salmantinas tras la batalla de Simancas (939), cita una serie de sitios de altura, así como *alia plurima castella quod longe est prenotare*⁶⁰, por lo que debía existir un patrón generalizado de estructuras locales dotadas de *castella*. Tales lugares se alejaban del modelo feudal de castillo y debían ser básicamente refugios organizados y gestionados por las comunidades, construidos, por tanto, con técnicas relativamente sencillas. Su emplazamiento no correspondería a factores geoestratégicos, una lógica propia de los poderes centrales, sino que se sustentaba en las estructuras territoriales y, sobre todo, en la ocupación y explotación del espacio por parte de las comunidades. Así sucedería con Íscar y Portillo, cuyos habitantes no reconocían el dominio omeya en 938 y donde los restos edilicios son muy escasos⁶¹.

La presencia de estos sitios de altura es bien conocida, pero hay grandes carencias respecto a su estudio. Tanto la pobreza de los restos arquitectónicos como la superposición de estructuras pertenecientes a los castillos feudales a partir del siglo XII dificultan un análisis arqueológico. Posiblemente estos lugares se habrían construido en mampostería, con estructuras murarias sin edificaciones y un amplio espacio dedicado al refugio. En alguna ocasión, como ocurre en Linhares da Beira, parecen apreciarse restos del reducto previo⁶², con modelos que pueden también verse en el castillo de Queiriz (c. Fornos de Algodres)⁶³. Estos lugares ofrecen, de todos modos, serios problemas a la hora de ofrecer una cronología. Es probable que buena parte de ellos estuvieran ocupados ya en época

⁵⁹ LUCAS ALVÁREZ, M. R. *La documentación*, doc. 112; SÁNCHEZ CABAÑAS, A. *Historia Civitatense* (ed. Á. Barrios García e I. Martín Viso). Ciudad Rodrigo, 2001, pp. 174-175.

⁶⁰ PÉREZ DE URBEL, J. *Sampiro*, p. 23.

⁶¹ ESCRIBANO VELASCO, C. y BALADO PACHÓN, A. "Una singular ocupación altomedieval al sur del Duero: los husuñ de Íscar y Portillo (Valladolid)". En *V Congreso de Arqueología Medieval Española*, vol. 1, pp. 69-76.

⁶² Se trata de un castillo situado en un farallón rocoso separado del hábitat, construido en sillares. Se observan en la ladera norte los restos de un lienzo previo de cierta altura (actualmente amortizado) hecho en mampostería y que probablemente responda a la fortificación anterior.

⁶³ MARQUES, J. A. de Meneses. "Castelos da reconquista na região de Viseu". En *3º Congresso de Arqueologia Peninsular*. Oporto, 2000, vol. 7, pp. 116 y 122.

tardoantigua, a tenor de algunos indicios como la presencia de cerámicas tardo-romanas, de monedas o de pizarras de época visigoda⁶⁴. En otros casos, como el del Cerro de la Virgen del Castillo de Bernardos, se observa claramente esa continuidad, no exenta de profundas transformaciones. En cuanto a su uso en época altomedieval, el único indicio fiable es la asociación con necrópolis de tumbas excavadas en la roca⁶⁵.

El análisis de una comarca concreta, la zona actualmente portuguesa de Riba Côa, ofrece un panorama en el que sitios de altura y estructuras territoriales de ámbito local juegan un papel destacado en la articulación sociopolítica. La documentación escrita –muy escasa hasta mediados del siglo XII– certifica la existencia de los *castella* de Numão y *Amindula* (posiblemente Almendra, es decir, la antigua *Caliabria*)⁶⁶. Pero el número de sitios de altura ocupados en este periodo parece haber sido mayor, a pesar de las dificultades con las que se enfrenta aún el registro arqueológico de tales yacimientos⁶⁷. Más allá de las confusas informaciones concernientes al hallazgo de cerámicas altomedievales, el único dato utilizable es la existencia de necrópolis de tumbas excavadas en la roca en estos lugares o, más habitualmente, en sus inmediaciones, lo que se puede observar en once lugares⁶⁸. Otro indicio válido es la identificación de lugares de este tipo plenamente configurados como centros de hábitat en la documentación medieval de los siglos XII y XIII con topónimos de origen árabe, por lo que cabe suponer que estuvieron ocupados en época altomedieval; es el caso de Almeida, Castelo Rodrigo, Caria

⁶⁴ Así sucedería en Jarmelo (S. Pedro do Jarmelo, c. Guarda), Castelos Velhos (Guarda) o la zona de la serranía salmantina. Vid. PERESTRELO, M. S. G. *A romanização na bacia do rio Côa*. Lisboa, 2003, pp. 46-48; SANTONJA, M. y otros. “El ‘Castillo Viejo’ de Valero (Salamanca): análisis de sus características y de su cronología”. *Zephyrus*, 1986-87, vol. XXXIX-XL, pp. 365-374; SERRANO-PIEDRACAS FERNÁNDEZ, L. “Pautas de poblamiento, definición del espacio y adaptación al medio. La cuenca del Alagón (Salamanca) hasta el siglo XIII”. *Trabalhos de Antropologia e Etnologia*, 1995, vol. XXXV-3, pp. 471-494; y las fichas correspondientes al Inventario Arqueológico Provincial de Salamanca.

⁶⁵ Tal es el caso de varios castillos situados en la Beira, como Trancoso o Moreira de Rei, y también en la vertiente meridional de la Sierra de Gata (Trevejo, Salvaleón). DORDIO, P. “Centros de povoamento: um percurso pelas vilas medievais”. En *Terras do Côa. Da Malcata ao Reboredo. Os valores do Côa*. Guarda, 1998, pp. 36-40 y GARCÍA DE FIGUEROLA PANIAGUA, M. *Arqueología romana y altomedieval de la Sierra de Gata (El Valle de Valverde. Provincia de Cáceres)*. Cáceres, 1999, pp. 39 y 62.

⁶⁶ *Portugaliae Monumenta Historica. Diplomata et Chartae*. Lisboa, 1867, doc. LXXXI (960).

⁶⁷ Sólo disponemos de datos ciertos sobre el lugar de Sabugal Velho (Aldeia Velha, c. Sabugal), con una posible fase de ocupación altomedieval. Vid. SILVA, M. D. Osório da. “O Sabugal Velho. Primeiras achegas para o estudo de uma estação arqueológica”. En *Beira interior. História e Património. Actas das I Jornadas de Património da Beira Interior*. Guarda, 2000, pp. 209-214.

⁶⁸ Vid. BARROCA, M. J. “Do castelo da reconquista ao castelo românico (séc. IX a XII)”. *Portugalia*, 1990-91, vol. XI-XII, p. 94; CORREIA, J. M. *Terras de Riba-Côa. Memórias sobre o concelho do Sabugal*. Lisboa, 1946, p. 284; COSME, S. M.^a Rodrigues, *Entre o Côa e o Águeda. Povoamento nas épocas romana e alto-medieval*. Oporto, 2002 (Dissertação de mestrado em Arqueologia, inédita), p. 40; DORDIO, P. “Centros”, pp. 59, 61-63; PERESTRELO, M. S. G. *A romanização*, pp. 32-33, 65-67 y 70-73; SILVA, M. D. Osório da. *O povoamento romano do alto Côa*. Coimbra, 2000 (Dissertação de mestrado inédita), pp. 17, 30 y 32; Base de datos “Endovélico” del IPA (www2.ipa.min-cultura.pt).

Talaia y Alfaiates. Es interesante advertir la presencia de un centro de hábitat asociado, normalmente separado de la zona defensiva, junto al recinto defensivo o, en algún caso, emplazado a los pies del sitio de altura, como sucede en Prados y Cidadelhe. Por otra parte, la localización de estos lugares elude las condiciones geoestratégicas y privilegia, en cambio, el dominio visual de zonas de cultivo y de penillanura. En general, se trata de puntos alejados de los profundos tajos que surcan los ríos Côa, Duero y Águeda, aunque en alguna ocasión esa centralidad dentro del paisaje no es tan evidente, como sucede con Castelo Melhor o Castelo Bom. Se puede hablar, por tanto, de lugares segregados por las comunidades y sus líderes, con una construcción sencilla y cuyo emplazamiento se relaciona sobre todo con las zonas de explotación económica, las cuales condicionaron la ordenación local.

Estos sitios de altura debieron estructurar territorios en torno a sí, que sólo podemos conocer de manera indirecta a través de fuentes posteriores, como las delimitaciones concejiles establecidas en el primer tercio del siglo XIII. Debe tenerse en cuenta que los grandes concejos establecidos por el poder leonés (Castelo Rodrigo y Sabugal) subsumieron entidades de menor rango, que se hallaban en una situación intermedia entre la villa y la aldea y que parecen responder a percepciones territoriales previas. Un ejemplo es Vilar Maior, que recibió un fuero de Alfonso IX en 1227, en el cual se señalaban sus términos⁶⁹. Éstos definían un espacio de penillanura limitado por el Côa y algunos cursos menores (ribera de Fuentes de Oñoro), cuyo centro sería un antiguo sitio de altura y su hábitat, transformados en una villa con su castillo. Probablemente este espacio sería, con alguna modificación, herencia de una estructura anterior a la *re población* y no puede descartarse que tuviera además un contenido relacionado con usos comunales de tipo ganadero. Otro ejemplo es el fuero de Alfaiates, cuyo territorio se define a partir del de Vilar Maior, para ir ocupando una zona de penillanura que toma como eje principal la ribeira de Alfayates (posiblemente *Mezmula* en el texto) y en el que destaca la presencia de una serie de majadas, lo que indicaría un interés ganadero⁷⁰. De nuevo se trata de una entidad supralocal articulada en torno a un sitio de altura, en este caso con un topónimo de clara raíz árabe. Dicho espacio parece corresponder al que en 1191 entregaba Alfonso IX a la catedral de Ciudad Rodrigo y que incluiría el castillo de Alfaiates y un circuito de unas 2 leguas⁷¹. Ambos ejemplos sirven para mostrar un fenómeno que puede rastrearse, con mayor o menor dificultad, por todas estas comarcas.

Militarización y protagonismo de las estructuras territoriales locales basadas en sitios de altura se unen a la existencia de fuertes canales de relación con el

⁶⁹ GONZÁLEZ, J. *Alfonso IX*. Madrid, 1944, doc. 513.

⁷⁰ *Portugaliae Monumenta Historica, Leges et consuetudines*. Lisboa, 1866, p. 847.

⁷¹ SÁNCHEZ-ORO ROSA, J. J. *Orígenes de la iglesia en la diócesis de Ciudad Rodrigo. Episcopado, monasterios y órdenes militares (1161-1264)*. Ciudad Rodrigo, 1997, apéndice documental, doc. 2.

mundo andalusí, una circunstancia que, por su intensidad, constituyó un rasgo específico de las áreas al norte del Sistema Central, sin que ello supusiera la implantación de un dominio político. Una evidencia que certifica la existencia de esos lazos desiguales procede de la presencia de una toponimia de raíz árabo-beréber. M. Gómez-Moreno consideró que tales nombres reflejaban la emigración mozárabe desde al-Andalus en el siglo IX⁷², pero otros análisis han demostrado cómo se trataba de una población arabizada, aunque cristiana, de origen autóctono⁷³. Su presencia indica la existencia de unos habitantes sometidos a una fuerte impronta cultural árabe, mucho más notoria en las zonas de mayor cercanía al mundo andalusí⁷⁴. Un ejemplo de ello es la comarca de Ciudad Rodrigo, al suroeste de la actual provincia de Salamanca, donde aparecen algunos topónimos en *soutel* y *castiel*, de raíz mozárabe, así como geotopónimos como Argañán y Azaba, que designan sendas microcomarcas⁷⁵. Se ha propuesto que fueran beréberes implantados en esta zona marginal y desconectados de la red política andalusí⁷⁶, aunque no disponemos de datos que sostengan dicha hipótesis⁷⁷. En cualquier caso, esa población se emplazó en áreas de penillanura, como serían las subcomarcas ya señaladas. También en la vecina comarca portuguesa de Riba Cõa se detecta una toponimia de raíz árabe: *Almeida* (al-maida: la mesa), *Amindula* (Almendra), *Alfaiates* (¿Las murallas?), *Caria Talaya* (Atalaya de la alquería), *Mazmela* (Bismula), Marofa, Almofala (al-mahalla: el campamento), Mesquitela o los derivados de “Castel” (*Castel Rodrigo*, *Castel Bono*, *Castiel Melhor*)⁷⁸. Este tipo de nombres es más numeroso en el sector meridional, en especial en la zona entre Alfaiates y Caria Talaia, dos macrotopónimos que señalan esa incidencia de lo andalusí y que se hallan limítrofes con las áreas mirobrigenses de Azaba y Argañán. Los documentos relativos a la delimitación de los términos de Vilar Maior y Alfaiates muestran una alta concentración de nombres de influencia andalusí en este sector: *Mazmela* o *Mezmula*, que posiblemente se identifique con la localidad de Bismula y que podría ser un derivado del etnónimo beréber Masmuda; *cabeçam de Anaziado*, designando un accidente geográfico con un término que significa fronterizo⁷⁹; y la aplicación del término *atalaya*,

⁷² Iglesias mozárabes. *Arte español de los siglos IX a XI*. Madrid, 1919.

⁷³ AGUILAR, V. “Onomástica de origen árabe en el reino de León (siglo X)”. *Al-Qantara*, 1994, vol. XV-2, pp. 351-364; MEDIANO, F. R. “Acerca de la población arabizada del reino de León (siglos X y XI)” *Al-Qantara*, 1994, vol. XV-2, pp. 465-472.

⁷⁴ BARRIOS GARCÍA, Á. “Toponomástica e Historia”; MATTOSO, J. “Os moçarabes”.

⁷⁵ BARRIOS GARCÍA, Á. “Sobre los orígenes”, pp. 181-182.

⁷⁶ BARRIOS GARCÍA, Á. “Repoblación”, pp. 59-60.

⁷⁷ Es más probable que se trate de fenómenos de imitación cultural, dada la cercanía de beréberes, situados en Coria y en *Egitania*.

⁷⁸ Vid. BARRIOS GARCÍA, Á. “El proceso de ocupación y de ordenación del espacio en la raya leonesa”. En *O Tratado de Alcanices e a importancia histórica das terras de Riba Cõa*. Lisboa, 1998, pp. 161-162 y VIGUERA MOLINS, M.^a J. “En torno a Riba Cõa y al-Andalus”. En *Ibidem*, pp. 131-152.

⁷⁹ MAÍLLO SALGADO, F. “Contenido, uso e historia del término enaciado”. *Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévale*, 1983, vol. 8, pp. 157-164.

de clara raíz árabe. Podrían sumarse otros datos, como la profusión de topónimos formados a partir de la palabra “aldea” o “aldeia”, de evidente raíz árabe, frente al más común de “villa” que aparece simultáneamente en otras regiones. Los documentos medievales mencionan *Aldea de Freires*, precisamente en el término de Alfaiates⁸⁰, *Aldeya da Dona* (Aldeia da Dona) y *Aldeyola da Ponte* (Aldeia da Ponte)⁸¹. Incluso puede añadirse a este *stock* el castillo de *Abaroncin*, que debía hallarse en la zona de Alfaiates⁸². Este fenómeno no es exclusivo de estas áreas, ya que puede observarse también en la zona de Lafôes⁸³ y, en general, en toda la zona meridional de la Extremadura castellano-leonesa⁸⁴. Esta toponimia probaría la presencia de conexiones con el mundo andalusí, coherentes con una frontera abierta en la que las relaciones no se solventaban de manera igualitaria, sino que expresaban en un nivel cultural las diferencias existentes, favoreciendo a la formación social más poderosa.

En este ambiente, en el que se había llevado a cabo una desarticulación del entramado episcopal, pudieron ejercer un papel relevante determinados centros de culto con una proyección local o comarcal, vertebrados en forma de monasterios fuera de los márgenes canónicos. Tal debió ser el caso de Lourosa da Serra (c. Oliveira do Hospital), donde se desarrolló un centro monástico en el siglo X, del que aún quedan algunos testimonios arquitectónicos y un epígrafe, así como una necrópolis de tumbas excavadas en la roca⁸⁵. São Julião de Mangualde, monasterio citado en 1103⁸⁶, parece haber desempeñado una función semejante en la zona de Azurara; de su ocupación altomedieval queda una necrópolis localizada bajo el atrio de la iglesia de fines del siglo XIII⁸⁷. La abadía de Burgohondo, de orígenes oscuros quizá previos a la *re población*, posiblemente ejerció una influencia del mismo tipo en la comarca del alto Alberche⁸⁸ y algo similar debió suceder en San Audito de Buitrago⁸⁹, Santa María de Valdeiglesias⁹⁰ y en San

⁸⁰ AYALA, C. de (coord.). *Libro de privilegios de la Orden de San Juan de Jerusalén en Castilla y León (siglos XII-XV)*. Madrid, 1995, doc. 312 (1250.05).

⁸¹ ANTT, Santa Cruz de Coimbra, livro 97.

⁸² SÁNCHEZ-ORO ROSA, J. J. *Orígenes*, doc. 2 (1191.06); AYALA, C. de (coord.). *Libro de privilegios*, doc. 312.

⁸³ MARQUES, J. A. de Meneses. *Carta arqueológica do concelho de Vouzela*. Vouzela, 1999.

⁸⁴ BARRIOS GARCÍA, Á. “Repoblación”, pp. 55 y ss.

⁸⁵ BARROCA, M. J. *Epigrafía medieval portuguesa*. Lisboa, 2000, vol. II, pp. 31-33.

⁸⁶ AZEVEDO, R. Pinto de. *Documentos medievais portugueses. Documentos particulares. Volume III (A. D. 1101-1115)*. Lisboa, 1940, doc. 93.

⁸⁷ PINTO, A. Nunes. “Notas sobre a necrópole medieval da igreja matriz de Mangualde”. *Mundo da Arte*, 1983, vol. 16, pp. 67-70.

⁸⁸ BARRIOS GARCÍA, Á. “Una tierra de nadie”, p. 220.

⁸⁹ FERNÁNDEZ CID, J. “Documentos sobre Santuy o San Audito, priorato medieval dependiente del colegio de San Ildefonso”. En *II Encuentro de Historiadores del valle del Henares*. Alcalá de Henares, 1990, pp. 139-145.

⁹⁰ RAH, 9-10-2097, fols. 1-9.

Frutos del Duratón, éste último asociado a la figura legendaria del eremita⁹¹. Sin embargo, y al contrario de lo que se detecta en otras regiones peninsulares, estos centros de culto locales destacaron sólo en sectores muy concretos, sin que pueda detectarse una generalización del fenómeno. Es posible que el hecho de que el estatus de las elites locales se cifrase sobre todo en la actividad militar limitara el alcance social de estos centros de culto, por lo que el contexto específico de la frontera trajo consigo una menor incidencia de los centros de culto como escenarios del poder social.

3 UNA FRONTERA INVISIBLE... DESDE LO ALTO

Los territorios al norte del Sistema Central constituyeron una frontera carente de linealidad –o, al menos, de una linealidad bien definida en el espacio– y ordenada desde instancias locales sin una relación directa con autoridad centralizada alguna. A estos rasgos se añade su condición de territorio abierto, sometido a diversas influencias, una “zona fronteriza”, según la terminología de N. Berend. Esa situación se expresa en el plano político en la ausencia de un control directo por parte de un poder central. En el caso de los reinos cristianos septentrionales tal carencia resulta evidente, pues únicamente se puede sostener una integración de algunos sectores, de forma temporal y sin ningún éxito sólido hasta mediados del siglo XI. Así lo demuestra la fracasada *repoblación* de los territorios salmantinos y sepulvedanos tras la batalla de Simancas⁹² o los vaivenes a los que fueron sometidos centros como Viseu y Coimbra entre los siglos IX a XI⁹³. En cuanto al mundo andalusí, la existencia de restos cerámicos⁹⁴ o la imitación de fórmulas poliorcéticas⁹⁵ deben entenderse como muestras de la vitalidad de los centros productivos y comerciales andalusíes y como un ejemplo de la existencia de canales de intercambio cultural basados en una relación desigual, en la que al-Andalus ejercía el papel de foco al que imitar. Las posibles dinámicas de dominio debieron sustentarse en mecanismos informales –desde la perspectiva del poder central– y en las elites locales, que gozaron de una total o casi total autonomía. Igualmente se trató de zonas culturalmente abiertas, donde convivió una tradición religiosa cristiana extra-episcopal con la influencia árabo-beréber, plasmada en la toponimia.

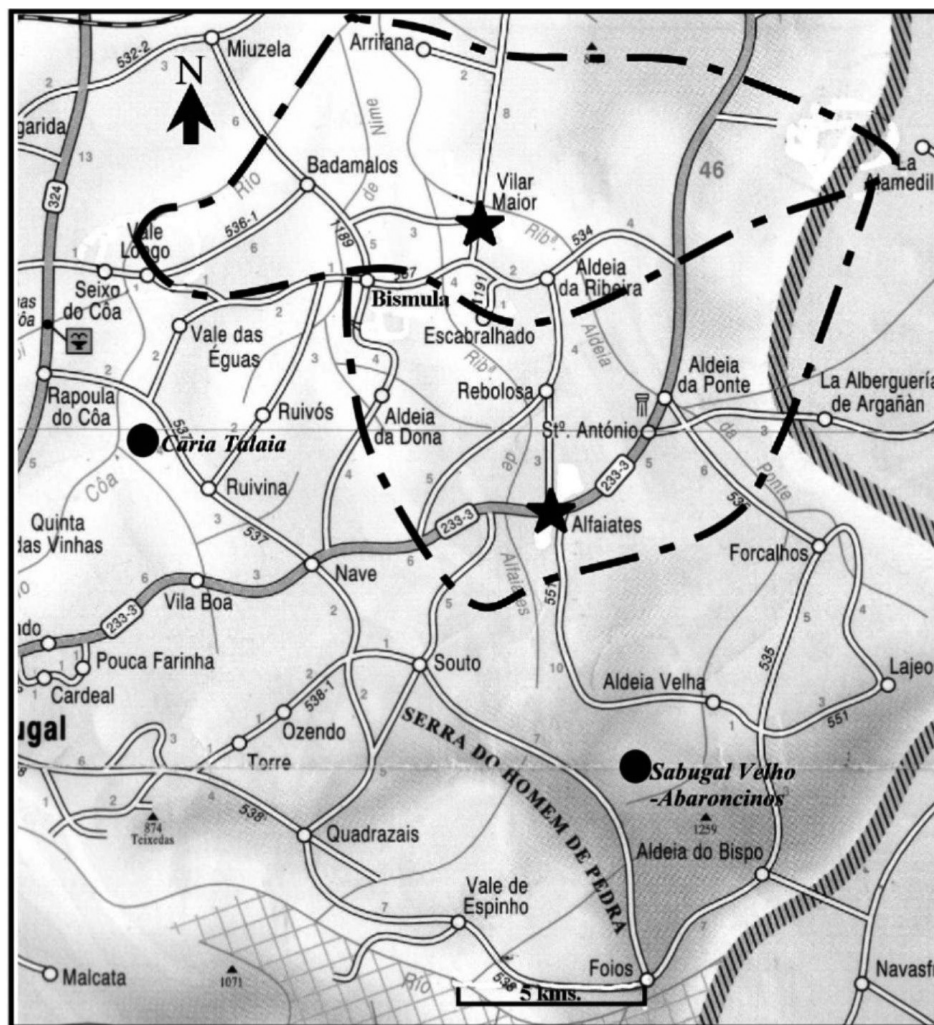
⁹¹ GOLVANO HERRERO, M.^a A. “Tumbas excavadas en roca en San Frutos del Duratón (Segovia)”. En *XIV Congreso Nacional de Arqueología*. Zaragoza, 1977, pp. 1.251-1.260.

⁹² Ya se ha señalado el caso salmantino; para la zona sepulvedana, vid. VILLAR GARCÍA, L. M. *La Extremadura*, pp. 60 y ss.

⁹³ Vid. MATTOSO, J. “Portugal no reino asturiano-leonês”. En MATTOSO, J. (dir.). *História de Portugal. I. Antes de Portugal*. Lisboa, 1997, pp. 406 y 492-493.

⁹⁴ Por ejemplo, la detección de una fase “emiral” en Virgen del Castillo (Bernardos); vid. FUENTES DOMÍNGUEZ, A. y BARRIO MARTÍN, J. “Proyecto de investigación”.

⁹⁵ MARTÍN, M.^a D.; TARDIO, T. y ZAMORA, A. *Las murallas de Sepúlveda (Segovia)*. Segovia, 1990.



● Otros sitios de altura

Mapa 4.—*Los territorios de Alfaiates y Vilar Maior.*

Este conjunto de características dificulta ver la frontera desde la óptica del poder central, quien no reconoce en el espacio formas sociales, políticas y religiosas integrables en su red. El cedazo utilizado deja escapar las estructuras territoriales locales, las herramientas de dominio local implementadas por las elites, la producción agropecuaria ajena al control del tributo y la renta y no organizada

desde la gran propiedad y la religiosidad que se expresa por vías escasamente formalizadas. Retomando la conocida metáfora de Le Roy Ladurie, el poder central y las elites culturales de su ambiente funcionan como paracaidistas y no como buscadores de trufas y, dado que desde lo alto apenas pueden reconocer elementos similares a los suyos, tienden a suponerlo vacío. Se produce así el efecto de “agujero negro”, una frontera invisible... desde lo alto, lo que legitima la acción de la autoridad centralizada.

Las consecuencias de esta concepción desde arriba repercuten en la representación del territorio. Debido a que la historiografía ha tendido a considerar al poder central como el informante más cualificado, las distorsiones y estereotipos que ofrece la visión de éste último se han convertido en imágenes consolidadas. Su plasmación se verifica en diferentes vertientes, aunque una de las más poderosas, tanto por su capacidad de sugerencia como por su uso reiterado, es la de un espacio vacío. Esta estrategia permite negar la ocupación de zonas que podrán ser posteriormente integradas y dominadas, siendo el más claro ejemplo de cómo funciona la idea del “agujero negro”. En cambio, se desarrollaron unos poderes que no utilizaron la escritura ni ejecutaron grandes obras constructivas. Esos papeles quedaron reservados a los reyes cristianos del siglo XI en adelante, quienes utilizaron convenientemente esa idea de vacío demográfico⁹⁶. No obstante, está pendiente de realizar una investigación más detallada de fenómenos como las torres y atalayas, algunas de las cuales quizá pudieron haber funcionado como residencias de las aristocracias locales⁹⁷. En cualquier caso, resultaba imposible negar la existencia de habitantes en determinadas zonas y su permanencia a lo largo del tiempo. Entonces se elaboró la imagen de unas poblaciones violentas, sostenidas en el bandidaje y asentadas en áreas inseguras, por lo que era necesario establecer un orden. Así puede observarse en la ya mencionada campaña de Abderramán III contra la zona de Riaza, propiciada por el interés de las elites del *tagr*, y donde se menciona su actividad bélica y la presencia de fortalezas en

⁹⁶ Se trata de un ardid ideológico que, en el ámbito cristiano, debió engendrarse con la doctrina neogotocista en la época de Ramiro I y Alfonso III, en relación con el fin de la influencia carolingia. Vid. ESCALONA, J. “Family memories: Inventing Alfonso I of Asturias”. En ALFONSO, I; KENNEDY, H. y ESCALONA, J. (eds.). *Building legitimacy. Political discourses and forms of legitimation in medieval societies*. Leiden, 2004, pp. 223-262.

⁹⁷ Tal debió ser el caso de Torre das Águas o de Aguiar (Almofala, c. Figueira de Castelo Rodrigo), donde, sobre el *podium* de un antiguo templo se construyó un espacio defensivo. Vid. FRADE, H. “Novos elementos sobre o templo romano de Almofala”. *Conimbriga*, 1990, vol. XXIX, pp. 91-101. Este modelo puede rastrearse en la zona de Ciudad Rodrigo y en la Sierra de Gata. Aunque se ha puesto en relación con una actividad defensiva tras las campañas de Almanzor (BARRIOS GARCÍA, Á. “Repoblación”, pp. 55-56), podría ajustarse a una estructura relacionada con algunas elites locales, como se ha establecido para la zona meridional de Castilla; vid. VÁZQUEZ ÁLVAREZ, R. “Castros, castillos y torres en la organización social del espacio en Castilla: el espacio del Arlanza al Duero (siglos IX a XIII)”. En GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Á (ed.). *Del Cantábrico al Duero*, pp. 351-373.

manos de sus habitantes⁹⁸; o en el fuero romanceado de Buitrago de Lozoya, posiblemente de 1096, donde se justifica la *re población* de dicha zona *porque por allí estaba infestado de ladrones*⁹⁹. Estas elites guerreras, que dirigían a las comunidades locales y que obtenían importantes recursos gracias a las acciones de saqueo, son representadas como bandidos. Se trataba de grupos que no estaban encuadrados en la red política de la autoridad central, con una actividad no controlada por ésta, que, por tanto, los consideraba como elementos que alteraban el orden social y político. Concebirlos de esta forma suponía negar su capacidad para organizar adecuadamente el territorio y permitía deslegitimar su actividad. Pero no se terminaba ahí la distorsión, ya que eran espacios en los que había desaparecido la Iglesia —léase la Iglesia episcopal— y donde era preciso llevar a cabo una reordenación eclesiástica.

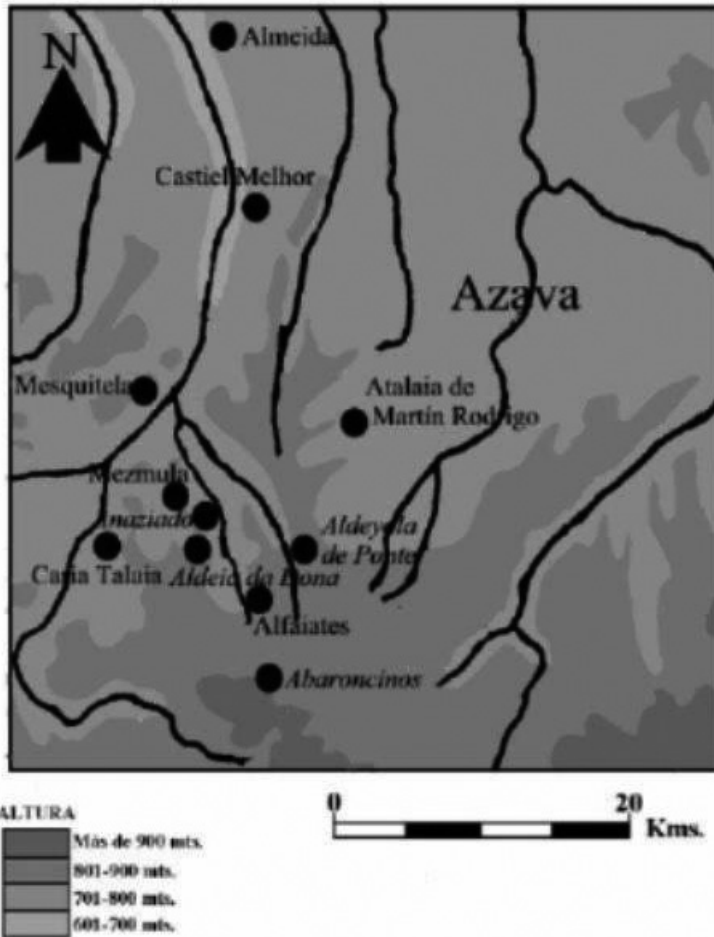
Este comportamiento no es exclusivo de la región central de la Península Ibérica¹⁰⁰; lo más significativo fue la larga perduración de dicho *statu quo*, marcando decisivamente su desarrollo posterior. El proceso de *re población*, que en realidad enmascara la integración de estas zonas en el entramado sociopolítico de las distintas monarquías feudales, modificó esta situación, entre mediados del siglo XI y mediados del XIII. El protagonismo de los monarcas castellanos, leoneses y portugueses no debe ocultar el papel jugado por las comunidades locales, cuyo dinamismo previo sirvió de soporte. Esa integración variable se realizó en planos muy diversos como la implementación de canales políticos gracias a los sistemas concejiles, el auge social de los caballeros villanos, la formación de redes episcopales o el incremento de la actividad agropecuaria, auspiciado por el interés de los nuevos señores, con un especial impacto de la ganadería. Los ritmos, en cambio, variaron, ya que algunos sectores, como la Beira interior portuguesa, debieron esperar a la consolidación de la frontera feudal entre Portugal y León para formar parte de este proceso, y las áreas serranas sufrieron una colonización más tardía, ya en el siglo XIII. De esta forma, los territorios al norte del Sistema Central recuperaron su visibilidad a los ojos de la autoridad central y se dotaron de un nuevo significado, que en muchos casos se vinculó al desarrollo de dinámicas fronterizas, pero establecidas ya entre poderes feudales y con un contenido sociopolítico nuevo, que favorecía la linealidad, si bien ésta nunca dejó de ser una realidad abstracta y en construcción. Se demuestra así que la frontera es un contexto, un escenario en el que el significado puede variar, teniendo en cuenta

⁹⁸ IBN HAYAN. *Crónica*, p. 300. Vid. REYES TÉLLEZ, F. y MENÉNDEZ ROBLES, M.^a L. "Sistemas defensivos altomedievales en las comarcas del Duratón-Riaza (siglos VIII-X)". En *II Congreso de Arqueología Medieval Española*. Madrid, 1987, vol. III, pp. 631-639.

⁹⁹ BN, ms. 2190, fols. 37-38.

¹⁰⁰ La evolución de la zona de las marcas catalanas, sobre todo en el entorno del curso del Llobregat, ofrece muchas concomitancias. Vid. SABATÉ, F. *L'expansió territorial de Catalunya (segles IX-XII): ¿conquesta o repoblació?* Lérida, 1996.

las coordenadas sociales, políticas y culturales. En la Alta Edad Media funcionó una realidad fronteriza abierta e informal, no sujeta a una creación desde arriba y, en consecuencia casi invisible. Sólo a partir de estrategias de investigación que superen la distorsión de nuestros principales informantes –es decir, abandonando el vuelo a gran altura, para descender al vuelo rasante– podremos obtener imágenes que limiten el alcance de esa opacidad.



Mapa 5.–Toponimia de raíz árabe en Riba Côa y suroeste de Ciudad Rodrigo.

FRONTERA Y CONQUISTA FEUDAL EN EL VALLE DEL EBRO DESDE UNA PERSPECTIVA LOCAL (TAUSTE, ZARAGOZA, 1086-1200)¹

*Frontier and Feudal Conquest at the Ebro Basin in a Local Perspective
(Tauste, Zaragoza, 1086-1200)*

Carlos LALIENA CORBERA

*Depto. de Historia Medieval. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Zaragoza. C/ Pedro Cerbuna,
12. E-50009 ZARAGOZA. C. e.: claliena@posta.unizar.es*

BIBLID [0213-2060(2005)23;115-138]

RESUMEN: Frontera y conquista feudal son dos conceptos que se utilizan bastante, especialmente por historiadores anglosajones, para describir la evolución social y cultural en las zonas de contacto con el Islam. Este artículo pretende explorar esta perspectiva desde un punto de vista metodológico peculiar, el análisis local. Para ello, estudiamos la evolución de una localidad cercana a Zaragoza, Tauste, desde el momento en que se hace sentir la presión feudal hasta su conquista, subrayando la creación de las costumbres locales y la organización eclesiástica, como factores de normalización de los procesos sociales.

Palabras clave: Conquista Feudal. Aragón. Costumbres Locales. Comunidades Campesinas. Siglos XI-XII.

¹ Este trabajo se inscribe dentro de las actividades desarrolladas por el Grupo Consolidado de Investigación C.E.M.A.

Las siglas empleadas son: AHN: Archivo Histórico Nacional; CDAI: LEMA PUEYO, J. A. *Colección Diplomática de Alfonso I de Aragón y de Pamplona (1104-1134)*. San Sebastián, 1990; CDCH: DURÁN GUDIOL, A. *Colección Diplomática de la catedral de Huesca*. Zaragoza, 1965-1969; CSSZ: CANELLAS LÓPEZ, Á. *Los Cartularios de San Salvador de Zaragoza*. Zaragoza, 1990; CDCP: GOÑI GAZTAMBIDE, J. *Colección Diplomática de la catedral de Pamplona (829-1243)*. Pamplona, 1997; DERRVE: LACARRA, J. M.^a *Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del valle del Ebro*. Zaragoza, 1982-1985; DRII: UBIETO ARTETA, A. *Documentos de Ramiro II de Aragón*. Zaragoza, 1988; DSRI: SALARRULLANA, J. *Documentos correspondientes al reinado de Sancho Ramírez*. Zaragoza, 1907.

ABSTRACT: Frontier and feudal conquest are two concepts that are utilized enough, especially by Anglo-saxon historians, to describe the cultural and social evolution in the zones of contact with the Islam. This article intends to explore this perspective since a specific point of view, the local analysis. For it, we study the evolution in a locality close to Zaragoza, Tauste, since the moment in which begins the feudal pressure to its conquest, underlining the creation of the local customs and the ecclesiastical organization, like factors of normalization of the social processes.

Keywords: Feudal Conquest. Frontier. Aragón. Rural Communities. Local Customs. 11th-12th Centuries.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 Los orígenes de la expansión feudal en el valle medio del Ebro. 2 Frontera, parias, almorávides y conquista (1191-1121). 3 Costumbres locales. 4 Iglesias y espacios de poder local.

0 INTRODUCCIÓN

Frontera y conquista feudal son dos conceptos estrechamente relacionados que han recibido bastante atención en la historiografía de la Edad Media desde la época de Charles Bishko, como un tema recurrente en los planteamientos generales respecto a la evolución social durante lo que podríamos llamar un siglo XII largo (1080-1230). Sin necesidad de retroceder hasta las fuentes norteamericanas de esta perspectiva de la expansión medieval en la Península², sí vale la pena señalar que parece estar ganando terreno de una forma dispersa, en particular entre los investigadores foráneos. Por una parte, los historiadores de la última generación procedente de Estados Unidos subrayan los vínculos que les unen a través de Robert I. Burns y Thomas F. Glick con la idea de la frontera concebida como un medio especialmente propicio para los intercambios culturales y, al mismo tiempo, proclive a sustanciar nuevas relaciones sociales, económicas e institucionales entre los conquistadores. Es el caso de Clay Stalls y Brian A. Catlos, autores de sendas tesis relativas a los procesos de cambio social en el valle del Ebro en los siglos XII y XIII³, que declaran la especificidad de su aproximación al problema justamente reivindicando esta perspectiva común, que se inserta, al mismo tiempo, en una corriente más general sobre la dinámica europea en este periodo⁴.

² Comentadas por TORRÓ, J. "Viure del botí. La frontera medieval com parany historiogràfic". *Recerques. Història, economia, cultura*, 2001, vol. 43, pp. 5-32.

³ STALLS, C. *Possesing the Land. Aragon's Expansion into Islam's Ebro Frontier under Alfonso the Battler, 1004-1134*. Leiden, Nueva York y Colonia, 1995; y CATLOS, B. A. *The Victors and the Vanquished. Christians and Muslims of Catalonia and Aragón, 1050-1300*. Cambridge, 2004.

⁴ Cf. BARTLETT, R. y MACKAY, A. (eds.). *Medieval Frontier Societies*. Oxford, 1989; BARTLETT, R. *La formación de Europa. Conquista, colonización y cambio cultural, 950-1350*. Valencia y Granada, 2003 (ed. orig. 1993); y, en relación con la Península, el libro clásico de MACKAY, A. *La España de la Edad Media. Desde la frontera hasta el imperio, 1000-1500*. Madrid, 1985 (ed. orig. 1977).

Por otro lado, los medievalistas franceses han recurrido a esta noción de una manera más epidérmica pero también visible, en especial a partir del coloquio *Castrum 4*, publicado en 1992, dedicado al tema de las relaciones entre la frontera y el poblamiento, con una introducción de Pierre Toubert que parece haber pesado de manera significativa en la evolución de algunos hispanistas como Philippe SÉNAC, por citar únicamente de entre ellos a quien se ha interesado concretamente por la región del Ebro medio⁵. En cierta medida, esta orientación ha sido convalidada en algunos momentos en el ambiente historiográfico local, a través de reuniones científicas y planteamientos comunes con la frontera como argumento más o menos central⁶.

La conquista feudal, entendida como una cuestión relativamente autónoma respecto a la frontera como vector de transformaciones sociales y culturales, tiene también una prolongada trayectoria que, por referirnos solamente al ámbito geográfico que nos ocupa, remite a los nombres clásicos de José María Lacarra, Antonio Ubieto y Josep Maria Font Rius. Tras ellos, sin embargo, un moderado descrédito recayó sobre este tema durante dos décadas, consecuencia del tratamiento demasiado convencional y ligado a vagas adherencias nacionalcatólicas impuesto por estos historiadores. Es casi innecesario decir que la conquista de al-Andalus ha vuelto a situarse en un plano destacado de la actualidad investigadora por una confluencia de factores extremadamente diversos. Entre ellos, se encuentran fenómenos peculiares, como la conmemoración de los novecientos y los setecientos cincuenta aniversarios de los episodios de ocupación feudal, según se trate de Aragón o Valencia, que han dado lugar a congresos y reuniones de muy variada índole⁷. También se han producido

⁵ *Castrum. 4. Frontière et peuplement dans le monde méditerranéen au Moyen Âge*. Roma y Madrid, 1992, con la introducción de TOUBERT, P. "Frontière et frontières: un objet historique", pp. 9-17 y el artículo de BAZZANA, A.; GUICHARD, P. y SÉNAC, Ph. "La frontière dans l'Espagne médiévale", pp. 35-59. De este último autor pueden verse también "Frontière et reconquête dans l'Aragon du XI^e siècle". En SÉNAC, Ph. (ed.). *Frontières et espaces pyrénéens au Moyen Âge*. Perpiñán, 1992, pp. 47-60; "Islam et chrétienté dans le haut moyen âge: la naissance d'une frontière". *Studia Islamica*, 1999, vol. 89, pp. 91-108; "La frontière aragonaise aux XI^e et XII^e siècles: le mot et la chose. *Pro defensionem christianorum et confusionem sarracenorum*". *Cahiers de Civilisation Médiévale*, 1999, vol. 42, pp. 259-272; y, finalmente, *La frontière et les hommes (VIII^e-XII^e siècle). Le peuplement musulman au nord de l'Ebre et les débuts de la reconquête aragonaise*. Paris, 2000.

⁶ Me refiero exclusivamente al contexto historiográfico relacionado con el valle del Ebro: véase *Las sociedades de frontera en la España medieval. II Seminario de Historia Medieval*. Zaragoza, 1993, con contribuciones de M. Zimmerman y M.^a L. Ledesma relativas a Cataluña y Aragón; SÉNAC, Ph. (ed.). *La Marche Supérieure d'al-Andalus et l'Occident chrétien*. Madrid, 1991. En el mismo sentido de revalorizar el concepto de frontera y los contrastes de civilización, LALIENA, C. y SÉNAC, Ph. *Musulmans et chrétiens dans le Haut Moyen Âge: aux origines de la reconquête aragonaise*. Paris, 1991. Con respecto a Cataluña, cf. BONNASSIE, P. *Cataluña mil años atrás (siglos X-XI)*. Barcelona, 1988, pp. 45-51; y SABATÉ, F. "La feudalització de la societat catalana". En SABATÉ, F. y FARRÉ, J. (coords.). *El temps i l'espai del feudalisme*. Lleida, 2004, pp. 240-269.

⁷ A título de ejemplo, LALIENA CORBERA, C. y UTRILLA UTRILLA, J. F. (eds.). *De Toledo a Huesca. Sociedades medievales en transición a finales del siglo XI (1080-1100)*. Zaragoza, 1998 (organizado con motivo del noveno centenario de la conquista de Huesca, celebrado en 1996).

derivadas inesperadas, como la reviviscencia de discusiones que se consideraban casi periclitadas, entre las que destacan las relativas a la (o las) ideología (o ideologías) relacionadas con la conquista, alentada por historiadores franceses con bastante vigor⁸. Y, finalmente, este renacimiento del interés por la dinámica expansiva de las sociedades feudales hispánicas responde a la necesidad de renovar una historia tradicional poco atenta a las realidades sociales de una fase crítica tanto para las poblaciones andaluzas como las cristianas⁹. Mis propios trabajos se inscriben desde hace quince años en esta línea, que persigue por encima de todo destacar los procesos de cambio social, mucho más intensos de lo que creían los autores citados al principio, demasiado convencidos de la estabilidad innata y casi diríamos natural del orden social de los conquistadores feudales¹⁰.

Por razones diversas —entre otras, el peso de estas figuras dominantes, singularmente en la historiografía aragonesa, que ha creado una falsa impresión de una materia suficientemente resuelta—, nos hallamos ante un vasto repertorio de problemas que apenas han sido abordados salvo de manera muy genérica. En ese nivel de debate excesivamente general tendemos a encerrarnos en argumentaciones importantes pero circulares. Un buen ejemplo es el contraste de posiciones en torno a la pervivencia masiva de mudéjares en el valle del Ebro tras la ocupación aragonesa. Frente a mi hipótesis y la de otros investigadores según la cual la emigración fue una respuesta generalizada de las comunidades rurales y urbanas de la taifa de Zaragoza ante la agresión cristiana y la conquista del territorio, Brian A. Catlos adopta un punto de vista diferente: la continuidad demográfica y espacial fue la norma, y son las fuentes, con un fuerte sesgo que evita la participación y la referencia a los mudéjares en los testimonios escritos, las que nos velan esta realidad¹¹. Para avanzar y resolver estos nudos gordianos de la investigación hay que descender significativamente en la escala de observación. A mi juicio, el análisis sobre las evoluciones locales y la revisión

⁸ La bibliografía es relativamente abundante; cf. BRONISCH, A. P. *Reconquista und Heiliger Krieg: die Deutung des Krieges in christlichen Spanien von den Westgoten bis ins frühe 12. Jahrhundert*. Münster, 1998; HENRIET, P. "L'idéologie de la guerre sainte dans le Haut Moyen Âge hispanique". *Francia*, 2002, vol. 29/1, pp. 171-220; DESWARTE, T. *De la destruction à la restauration. L'idéologie du royaume d'Oviedo-Léon (VIII^e-XI^e siècles)*. Turnhout, 2003; DESWARTE, T. y SÉNAC, Ph. (dirs.). *Guerre, pouvoirs et idéologies dans l'Espagne chrétienne aux alentours de l'an mil*. Turnhout, 2005.

⁹ Dentro del ámbito mediterráneo, cf. TORRÓ, J. *El naixement d'una colònia. Dominació i resistència a la frontera valenciana (1238-1276)*. Valencia, 1999; y VIRGILI, A. *Ad detrimentum Yspanie. La conquesta de Turtusa i la formació de la societat feudal (1148-1200)*. Barcelona y Valencia, 2001.

¹⁰ LALIENA CORBERA, C. "Expansión territorial, ruptura social y desarrollo de la sociedad feudal en el valle del Ebro, 1080-1120". En LALIENA CORBERA, C. y UTRILLA UTRILLA, J. F. (eds.). *De Toledo a Huesca*, pp. 199-229; y "La formación de las estructuras señoriales en Aragón (ca. 1083-ca. 1206)". En SARASA SÁNCHEZ, E. y SERRANO MARTÍN, E. (eds.). *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (siglos XII-XIX)*. Zaragoza, 1993, vol. 1, pp. 553-585.

¹¹ CATLOS, B. A. *The Victors and the Vanquished*, pp. 100-101 y, en conjunto, pp. 100-120. He expresado mi opinión en "Expansión territorial, ruptura social y desarrollo de la sociedad feudal", p. 208 y en otros trabajos. Mi punto de vista es compartido por otros historiadores, entre ellos, SÉNAC, Ph. *La frontière et les hommes*, pp. 449-474.

sistemática de nuestras interpretaciones a la luz de la arqueología –que es también una forma de conocimiento local–, permitirán calibrar mucho mejor a medio plazo la validez de los razonamientos que estamos haciendo sobre la utilidad del concepto de frontera y el contenido efectivo de la conquista feudal para explicar la metamorfosis de las sociedades del siglo XII.

El objetivo de este artículo es, por tanto, explorar una de esas posibilidades metodológicas, la observación local en un punto bien iluminado por las fuentes textuales. He escogido para ello la localidad de Tauste, en las Cinco Villas aragonesas, porque se sitúa en una zona privilegiada de la frontera, en la confluencia del río Arba con el Ebro y en la encrucijada entre Tudela (y Tarazona), Borja, Ejea y Zaragoza, un punto a la vez neurálgico y conflictivo, que suscitó múltiples intereses eclesiásticos y seculares que nos proporcionan los recursos documentales adecuados para esta tentativa. Me fue propuesta por Ángel Barrios como intervención en un ilusionante coloquio y, desdichadamente, ha sido concluida como un homenaje a su memoria. Es poco cuanto se puede decir en estas circunstancias, salvo afirmar el placer melancólico de hacer historia como una sempiterna victoria sobre el olvido y evocar la figura de Ángel Barrios para encontrar el rigor necesario con el que proseguir esta tarea.

1 LOS ORÍGENES DE LA EXPANSIÓN FEUDAL EN EL VALLE MEDIO DEL EBRO

A mediados del siglo XI, la localidad musulmana antecesora de Tauste ocupaba una posición central en el amplio arco que trazaba la frontera más septentrional del Islam occidental entre Calahorra y Balaguer, por citar dos de las grandes fortalezas de la Marca Superior colocadas en los extremos de ese amplio territorio limítrofe. Frente a la red de fortalezas y ciudades que defendían a las poblaciones islámicas del valle del Ebro, se extendía un amplio territorio prepirenaico, de agreste montaña mediterránea en el sector más oriental y extensas estepas llanas en la zona comprendida entre los ríos Gállego y Ega, en la parte occidental, recorrido en los decenios situados al filo del milenio por una considerable efervescencia en la que se reconoce un notable desarrollo del poblamiento. La multiplicación de los lugares de hábitat en estas “marcas” y “extremaduras”, como las designan las fuentes latinas, indica la llegada de inmigrantes que se desplazaban desde comarcas muy cercanas, los valles y las depresiones interiores del Pirineo, que ambicionaban tierras en espacios que hasta entonces habían estado vedados a los grupos de campesinos cristianos, puesto que se encontraban demasiado cerca de los *busun* o castillos que protegían el norte del valle del Ebro.

En concreto, Tauste se hallaba ante un espacio intermedio, de dominación incierta, las Bajas Cinco Villas, que constituía la prolongación del área de contacto entre los reinos de Aragón y Navarra, surgidos de la división del pamplonés al final del mandato de Sancho III el Mayor. Este fenómeno migratorio es particularmente

evidente en la Valdonsella y las Altas Cinco Villas, donde Biel, Luesia, Uncastillo y Sos se configuraron pronto como núcleos importantes que afianzaban el futuro de un número creciente de pequeñas entidades aldeanas distribuidas a lo largo de las cuencas de los ríos Onsella, Riguel, Arba de Luesia y Arba de Biel, por no mencionar el Gállego. Precisamente estos lugares estratégicos son ejemplos sobresalientes de la militarización que estaban experimentando las sociedades fronterizas, que se plasma en la construcción en ellos de macizas torres de piedra que reflejan bien el paulatino enriquecimiento de la elite aristocrática¹².

Una riqueza creciente no era el único signo distintivo de la clase nobiliaria navarra, aragonesa y catalana, puesto que en su caracterización social habría que incluir la exhibición de una sólida confianza en sus fuerzas, una confianza que tenía en la vecina sociedad andalusí de la Marca Superior un objetivo cercano contra el que manifestarse. Durante siglos, la relación entre musulmanes y cristianos había discurrido sin grandes altibajos y con un neto predominio del estado cordobés, de manera directa o a través de las grandes familias muladíes que controlaron las ciudades de la región en el siglo IX. Sin que quepa omitir la existencia de intercambios comerciales y culturales, de los que tenemos pocas noticias, se puede decir que ambas sociedades se ignoraban, con esporádicas intervenciones militares o diplomáticas, que en absoluto favorecían el establecimiento de vínculos más evolucionados¹³. Los años que cierran el siglo X contemplaron un significativo cambio en esta situación de relativo equilibrio. Desde el 980 aproximadamente, Al-Mansur castigó con dureza los territorios navarros y catalanes y obligó a sus dirigentes a someterse estrechamente a sus directrices, una de las razones, sin duda de que fuera tomando cuerpo en el entorno de la monarquía navarra la idea de que la lucha contra los musulmanes tenía un sentido especial, un valor sacral¹⁴. Esta premisa ideológica, sin embargo, quedó oscurecida por la expansión del reino pamplonés de Sancho Garcés III en el

¹² Cf. LALIENA CORBERA, C. "La articulación del espacio aragonés y el Camino de Santiago". En *El Camino de Santiago y la articulación del espacio hispánico (XX Semana de Estudios Medievales de Estella)*. Pamplona, 1994, pp. 85-128. Sobre las torres y recintos de mediados del siglo XI, cf. ESTEBAN LORENTE, J. E.; GALTIER MARTÍ, F. y GARCÍA GUATAS, M. *El nacimiento del arte románico en Aragón. Arquitectura*. Zaragoza, 1982. El mismo fenómeno es observable en las marcas catalanas: CABAÑERO SUBIZA, B. *Los castillos catalanes del siglo X. Circunstancias históricas y cuestiones arquitectónicas*. Zaragoza, 1996. Como bibliografía general respecto a esta región concreta cf. PIEDRAFITA PÉREZ, E. *Las Cinco Villas en la Edad Media (siglos XI-XIII). Sistemas de repoblación y ocupación del espacio*. Zaragoza, 2000.

¹³ Estos intercambios y relaciones están desarrollados por extenso en SÉNAC, Ph. *La frontière et les hommes*.

¹⁴ Sobre el impacto de la dictadura amirí en el mundo cristiano, SÉNAC, Ph. "Al-Mansûr et la reconquête". En DESWARTE, T. y SÉNAC, Ph. *Guerre, pouvoir et idéologies*, pp. 37-50. Véase también ZIMMERMANN, M. "La presa de Barcelona per Al-Mansur i el naixement de l'historigrafia catalana". En *En els orígens de Catalunya. Emancipació política i afirmació cultural*. Barcelona, 1989, pp. 71-96. El rearme moral de la monarquía navarra está descrito por MARTÍN DUQUE, Á. "Singularidades de la realeza medieval navarra". En *Poderes públicos en la Europa medieval: principados, reinos y coronas (XXIII Semana de Estudios Medievales de Estella)*. Pamplona, 1997, pp. 302-316.

transcurso del primer tercio del siglo XI¹⁵. Castilla y León se convirtieron en las prioridades del monarca, que se mantuvo distante de los conflictos internos surgidos en Córdoba, primero, y en todo al-Andalus, después.

Tras su muerte en 1035, los principados surgidos de la fragmentación del reino navarro estaban inmersos plenamente en el fluctuante medio político que se deriva de la fase ulterior de la desintegración del estado omeya, en una coyuntura en la cual era patente la debilidad de muchos de los poderes taifas que heredaban los retazos del Califato. La perspectiva de los beneficios económicos y territoriales que podían obtenerse de la necesidad de aliados que tenían los dinastas musulmanes, alentó un nuevo interés expansionista en los círculos nobiliarios y eclesiásticos que rodeaban a los reyes Fernando I, García Sánchez de Nájera y Ramiro I, así como los condes catalanes de Barcelona y Urgell, y les dotó de una convicción desconocida hasta entonces de que la lucha que emprendían contra los musulmanes era un designio divino y, por tanto, una guerra santa¹⁶. La difusión de esta ideología tuvo lugar a lo largo de más de veinte años, entre 1045 y 1070, al tiempo que se extendía el régimen de parias, la exigencia de tributos a gran escala que debían entregar la práctica totalidad de los estados taifas.

En la época de Sancho Ramírez, que comenzó a reinar en 1063, el proyecto de una amplia conquista territorial a costa del Islam comenzaba a abrirse paso entre los nobles y príncipes más aguerridos del noreste peninsular. Mucho mejor que los historiadores actuales, eran capaces de discernir hasta qué punto las defensas taifas, en particular de la de Zaragoza, estaban sumidas en un progresivo deterioro, apenas paliado por el recurso constante a mercenarios cristianos. Pero los mercenarios cobraban en oro, el oro se obtenía de la comercialización de los productos arrebatados a los campesinos y, en esos años, los nobles aragoneses vendían ya su protección a las comunidades campesinas musulmanas a cambio de retener los productos en forma de tributos o parias¹⁷. Las parias, por tanto, no se percibían solamente a gran escala, sino que también se conseguían exprimiendo a las gentes de las zonas cercanas a las fronteras, situadas bajo la influencia de las fortificaciones cristianas¹⁸.

¹⁵ La obra de referencia sigue siendo LACARRA, J. M.^a *Historia política del reino de Navarra desde sus orígenes hasta su incorporación al reino de Castilla*. Pamplona, 1972-1973, pp. 181-226.

¹⁶ LALIENA CORBERA, C. "Guerra santa y poder real en Aragón y Navarra en el transcurso del siglo XI". En DESWARTE, T. y SÉNAC, Ph. *Guerre, pouvoir et idéologies*, pp. 97-112; y "¿Fue la campaña de Barbastro una 'protocruzada'? Guerra santa y conquista feudal en la frontera del Ebro a mediados del siglo XI". En *Segundas Jornadas Internacionales sobre la Primera Cruzada (Huesca, 7-11 de septiembre de 1999)* (en prensa). En general, cf. FLORI, J. *La guerra santa. La formación de la idea de cruzada en el Occidente cristiano*. Granada, 2003.

¹⁷ Utilizo la expresión "estados taifas" para recoger en parte la complejidad de la definición de las soberanías fragmentadas que suceden al estado omeya tras la *fitna* y para resaltar, con Miquel Barceló, la importancia de la presión fiscal en este periodo: "De *mulk* a *muluk*. Esperando a los *al-murabitun*". En LALIENA CORBERA, C. y UTRILLA UTRILLA, J. F. (eds.). *De Toledo a Huesca*, pp. 61-66.

¹⁸ Sobre estos aspectos, cf. LALIENA CORBERA, C. *La formación del Estado feudal. Aragón y Navarra en la época de Pedro I*. Huesca, 1996; LALIENA CORBERA, C. "Guerra sagrada y poder real en Aragón y

2 FRONTERA, PARIAS, ALMORÁVIDES Y CONQUISTA (1191-1121)

Tauste aparece en las fuentes, precisamente, con ocasión del pago de estas exacciones reclamadas a las poblaciones musulmanas de los territorios fronterizos. La primera noticia procede de un intercambio de posesiones efectuado entre el infante Pedro y su hermanastro Fernando por mandato de su padre, en 1086, por el cual éste recibe, entre otros bienes y lugares, “Tauste con sus términos y derechos, los que hoy tenemos y los que podremos adquirir en el futuro”¹⁹. Con toda seguridad, Sancho Ramírez y su hijo se refieren a las parias –y no al dominio de la localidad, como se desprende de la alusión al porvenir–, puesto que en 1094, desaparecido el infante Fernando, el rey hace donación a la iglesia de San Martín de Biel del diezmo de la paria que le satisface esta población musulmana²⁰. Se trata de una concesión similar a la ofrecida en favor del monasterio de la Sauve Majeure, en Burdeos, de la décima parte de la paria de Ejea y Pradilla. En este último documento, el monarca sugiere que estas fracciones de las parias eran un expediente temporal, puesto que los describe como una renta coyuntural previa a la definitiva entrega de las iglesias de ambas localidades, con los diezmos de las tierras cultivadas: “cuando Dios, por su piedad, entregue estas villas a la santa cristiandad, [dono] mezquitas a Dios y a Santa María de la Sauve Majeure en cada una de las villas para hacer allí iglesias. Y hago esto de tal modo que la iglesia de la Sauve Majeure tenga siempre los diezmos, las primicias y el resto de los bienes eclesiásticos de estas villas [...] y de todo aquello que sea adquirido de los sarracenos de lo que pueda obtenerse diezmos”²¹.

La perspectiva de que las parias constituían una especie de prólogo en un programa de expansión territorial de gran ambición era moneda común en el entorno de la monarquía aragonesa a principios de la década de 1090. La dotación de la

Navarra”; MARTÍN DUQUE, Á. J. “Navarra y Aragón”. En *Historia de España Menéndez Pidal. IX. La reconquista y el proceso de diferenciación política (1035-1217)*. Madrid, 1998, pp. 237-323; BALAGUER, A. M. *Del mancús a la dobla. Or i paries d’Hispania*. Barcelona, 1993.

¹⁹ CANELLAS LÓPEZ, Á. *La colección diplomática de Sancho Ramírez*. Zaragoza, 1993, n.º 89 [1086.11. Sos]: ... *et Tobustum cum suis terminis et directaticis quos hodie habemus et quos interea (sic por in antea) adquirere potuerimus*. El documento fue publicado igualmente por UBIETO ARTETA, A. *Colección Diplomática de Pedro I de Aragón y Navarra*. Zaragoza, 1951, n.º 2, con una transcripción sensiblemente distinta y leyendo “Robustam” en lugar de “Tobustum”. Aunque la transcripción de A. Ubieto es mejor en conjunto, la lectura correcta es la segunda (cf. un facsímil del fragmento en PALLARÉS JIMÉNEZ, M. Á. “Territorio y sociedad: la carta de población de Tauste de 1138”. En *Tauste en su historia. Actas de las I Jornadas sobre la historia de Tauste*. Tauste, 2001, p. 62).

²⁰ DSRI, n.º 51 [1094]: *Hec est carta dotis ecclesie Sancti Martini de Bel quam dono ego, Sancius, gracia Dei aragonensium rex [...]. Hoc est donatiumum [...] et decimam de paria de Tobustum...* Fue confirmado por Pedro I, Alfonso I y Ramiro II (y, en una copia, por Ramón Berenguer IV).

²¹ DERRVE, n.º 12 [1091]: *...facio donum [...] de decimis parie Esseie et Patrele, et quando Deus pro sua pietate, dederit ipsas villas sanctae christianitati, utriusque ville mischitas ad ecclesias ibi faciendas Deo et sancte Mariae Maioris Silvae. Hoc autem facio tali modo ut ecclesia Maioris Silve semper decimas habeat et primicias et ceteras ecclesiasticas causas de ipsis villis Esseie et Patrele et de omnibus terminis et adiacentiis suis et de his omnibus quae adquirenda sunt super sarracenos unde decima exire potuerit.*

iglesia de El Castellar, una fortaleza levantada frente a la desembocadura del río Jalón en el Ebro, en la primavera de 1091, nos permite constatar que Sancho Ramírez y sus nobles contemplaban seriamente la posibilidad de conquistar en los años inmediatos todo el curso inferior del Ebro, desde Tudela hasta Tortosa²². La realidad demostró ser menos halagüeña y la capitulación de las ciudades de estas taifas se retrasó durante bastante tiempo, pero la amplitud de las expectativas que manifestaba Sancho Ramírez demuestra que se sentía razonablemente seguro del control de las llanuras del valle del Ebro. Y, entre ellas, de las planicies de las Cinco Villas.

Para comprender mejor esta cuestión, debemos abandonar una concepción muy enraizada del proceso de conquista feudal, que se remonta a los años cuarenta del pasado siglo²³. En efecto, la representación gráfica del avance cristiano se plasma con frecuencia en mapas de corte militar, en los que la frontera es siempre una línea continua, que se desplaza hacia delante a medida que se produce la caída de algún núcleo musulmán o la fortificación de posiciones aragonesas, con flechas que producen la impresión de ejércitos que avanzan. La realidad era muy distinta, y la frontera en esta época debe ser concebida como un amplio espacio sometido a la depredación (y a la protección) de algunos enclaves estratégicos bajo control del gobierno taifa y de los nobles cristianos, que se encajaban con preferencia en las grandes vías de comunicación naturales. El Castellar era uno de los puntos vitales de la malla de fortificaciones feudales destinadas a minar el control político y tributario de la taifa de Zaragoza sobre sus territorios emplazados al norte del Ebro. El nombre con el que fue bautizado inicialmente este asentamiento, “Sobre Zaragoza”, es plenamente indicativo al respecto. La guarnición y los pobladores del lugar estaban allí para perturbar la autoridad de al-Musta‘in II e impedir la recaudación de los impuestos de las tierras del Jalón y el Ebro Medio o, más exactamente, transferirlos a Sancho Ramírez y los magnates que tenían el *honor* de este lugar de su mano. La indicación de que en 1091 se percibía una “nueva paría” añadida a la “vieja”, apunta a que El Castellar cumplía su misión perfectamente: como hemos visto, las poblaciones de las Bajas Cinco Villas estaban bajo la amenaza de los nobles aragoneses y respondían pagando como signo de sumisión²⁴.

En la segunda mitad de esta década, la atención de los monarcas aragoneses se orientó hacia Huesca y Barbastro, ciudades que fueron ocupadas entre 1096 y 1100,

²² DERRVE, n.º 9 [1091.08.10]: el rey se compromete a ceder a la iglesia de El Castellar los diezmos de todo lo que él y los nobles que habitan en este *castrum* podrán obtener en los términos de Tudela, Calatayud, Daroca, Gúdar, Tortosa, Lérida, Barbastro, Monzón y Huesca, con excepción de los términos propios de estas ciudades y los de Zaragoza.

²³ LACARRA, J. M.^a “La reconquista y repoblación del valle del Ebro”. En *La reconquista y la repoblación del país*. Zaragoza, 1951, pp. 39-83 (reed. *Estudios dedicados a Aragón*. Zaragoza, 1987, pp. 197-242). Con un criterio parecido, cf. UBIETO ARTETA, A. *Historia de Aragón. La formación territorial*. Zaragoza, 1981.

²⁴ Es probable que la “vieja paría” fuese el tributo pagado por al-Musta‘in II, mientras que la “nueva” se recaudara directamente sobre las comunidades rurales musulmanas del entorno.

para después decantarse por los problemas que suscitaban las relaciones con los distintos núcleos de poder pirenaicos²⁵. En septiembre de 1104, falleció Pedro I en el transcurso de una expedición en el valle de Arán y el sur de Francia, y llegó al trono su hermano Alfonso I, plenamente identificado con las aspiraciones de sus antecesores y formado en el mismo ambiente ideológico, en el que la cruzada en Oriente pesaba ya mucho²⁶.

La actividad de Alfonso en los primeros años de su reinado tiene un reflejo bastante pálido en una documentación francamente escasa. El semestre inicial de 1105 parece desplazarse por el sur de Huesca y, hacia la Pascua, hallarse en San Juan de la Peña. A partir del verano se encuentra en Monzón, probablemente en relación con el asedio y conquista de Balaguer, que se produce entre agosto y octubre de ese año. Este acontecimiento impulsa un acuerdo entre Alfonso I y el conde Pedro Ansúrez, en representación de su nieto Ermengol, por el cual los urgelenses comparten la posesión de la *zuda* o alcazaba de esta localidad con el monarca aragonés y se vinculan a él como vasallos, a cambio de ayuda militar²⁷.

La mayoría de los investigadores coloca la ocupación de Tauste y Ejea en la primavera de ese año, en la línea señalada por José María Lacarra, que fue quien subrayó la noticia de que Alfonso estaba actuando militarmente en Tauste en abril de 1105, a tenor de la concesión de una propiedad llamada *Aquaviela* o “Aguavieja” hecha al abad García del monasterio de San Juan de la Peña, como gesto de gratitud por su ayuda cuando *ibi tenebamus frontera*, según dice el documento²⁸. El texto, sin embargo, presenta problemas, el más evidente de los cuales es que en la fecha citada el abad pinatense se llamaba Sancho (que lo fue hasta 1111), en tanto que García alcanzó la prelatura solamente diez años después²⁹. La lista de confirmantes del escatocolo, por otra parte, es adecuada para la supuesta data del documento, de tal modo que hay una discrepancia interna considerable. Se conserva en una copia del siglo XIII que imita la letra visigótica, lo que suele ser un indicio de manipulación en el escritorio de San Juan de la Peña, donde se rehicieron numerosos documentos con este procedimiento. Con respecto a éste en concreto, es difícil ser taxativo. Una posibilidad es que sea auténtico y el copista se equivocase al incluir el nombre del abad; cabe también que

²⁵ LALIENA CORBERA, C. *La formación del Estado feudal*, cit.; y *Pedro I de Aragón y Navarra (1094-1104)*. Burgos, 2001.

²⁶ LACARRA, J. M.^a *Alfonso el Batallador*. Zaragoza, 1978.

²⁷ Los movimientos de Alfonso se reconstruyen a partir de las sugerencias de los documentos publicados en CDAI; el relativo al pacto es el n.º 16, fechado por el editor en 1105-1106, es probablemente de octubre-noviembre de 1105.

²⁸ CDAI, n.º 3. La expresión latina indica una intervención armada. LACARRA, J. M.^a “La conquista de Zaragoza por Alfonso I (18 de diciembre de 1118)”. *Al-Andalus*, 1947, vol. 12, pp. 65-96, especialmente p. 69, nota 3 (reed. en *Estudios dedicados a Aragón*. Zaragoza, 1987).

²⁹ El abaciologio de este monasterio en LAPEÑA PAÛL, A. I. *El monasterio de San Juan de la Peña en la Edad Media (desde sus orígenes hasta 1410)*. Zaragoza, 1989, p. 460. Esta autora ya constató esta incongruencia del documento (p. 72), que había pasado desapercibida a J. M.^a Lacarra y A. Ubieto.

sobre una base inicial formada por la donación al abad en agradecimiento a su ayuda se incorporase una alusión a los diezmos y primicias, así como a la imposibilidad de que fuera discutida por *aliqua persona regalis vel militaris* y el escatocolo, proveniente de otro documento. Por último, es posible que sea una pieza falsa, elaborada para garantizar los derechos sobre una explotación agraria importante cercana a Tauste, amenazados de algún modo a principios del siglo XIII.

Por todo ello es difícil afirmar con certeza que estas poblaciones musulmanas fueran conquistadas en este momento. De hecho, como señala Clay Stalls, la alusión más temprana a Ejea en poder de un noble afecto a Alfonso data de noviembre de 1106, lo que sugiere que, aunque es posible que la ocupación tuviera lugar el año anterior, es más probable que se produjera en éste³⁰. Repito que, a diferencia de la opinión dominante hasta el momento, me parece que hay que desglosar la suerte de Ejea, bajo control aragonés al menos desde 1106, de la de Tauste, para la que sólo es una posibilidad que depende de una tenue confianza en un documento que merece poca.

El escenario del enfrentamiento se trasladó en los meses siguientes hacia las tierras de Lérida, donde Alfonso interviene tanto en la primavera-verano de 1106³¹, como en la misma estación de 1107: desde julio está en Monzón y en noviembre culmina la toma violenta de Tamarite de Litera y las fortificaciones adyacentes³². Fueron los últimos movimientos militares aragoneses, puesto que durante 1108 y 1109 hay una pausa que debe relacionarse –además del desgaste de la hueste– con las negociaciones con los dirigentes políticos del sur de Francia, Toulouse y Languedoc, y, sobre todo, el entorno de Alfonso VI en la etapa final de su existencia y con ocasión del matrimonio con Urraca.

La situación cambió drásticamente a principios del verano de 1110. Hasta entonces, la dinastía hudí había logrado mantener unas relaciones pasablemente correctas con los almorávides, a pesar de diversas tentativas de los gobernadores valencianos por anexionar Zaragoza que no habían desembocado en un conflicto abierto. En enero de ese año, al-Musta'in II intentó llevar a cabo una razzia en el sur de Navarra, tal vez para manifestarles su independencia con respecto a los cristianos, que concluyó con una derrota en Valtierra (24 de enero) y con su muerte. Le sucedió

³⁰ STALLS, C. *Possessing the Land*, pp. 26-27. La cita del *senior* Lope López como poseedor de los honores de Uncastillo y Ejea en CDAI, n.º 15. Desde entonces, las menciones se repiten: CDAI, n.º 17 [04.1107], en un documento en el que el rey entrega a un noble un “exarico” musulmán en Ejea; n.º 18 [07.1107]; n.º 19 [11.1107]; etc.

³¹ CDCH, n.º 97: *Facta carta era MCXLIII, mense maio, eo anno quo capta sunt castella super Hylterdam ad confusioem eiusdem civitatis*. LACARRA, J. M.ª *Alfonso el Batallador*, p. 30, piensa que puede tratarse de Gardeny, en las inmediaciones de la capital.

³² CDAI, n.º 18 [07.1107]: el rey promete al obispo de Huesca una almunia y una mezquita en Tamarite; n.ºs 19 y 20 [11 y 12.1107]: documentos datados en el *castrum* de Tamarite; n.º 21 [1107]: el monarca premia a Esteban de Estadilla por haber sido el primero en entrar en la *villa*. En CDCH, n.º 103 se fecha el documento: *eo anno quando Sancto Stephano fuit preso post illa presone de Tamareto*; se refiere a San Esteban de Litera.

con aparente normalidad su hijo ʿAbd al-Malik, que tomó el sobrenombre de *ʿImad al-dawla*, pero lo cierto es que las circunstancias estaban evolucionando de forma insoportable para los habitantes de Zaragoza y su entorno. El nuevo soberano tuvo que jurar que no negociaría con los cristianos y, al mismo tiempo, los notables de la capital rogaron a ʿAbd Allah b. Fatima, gobernador de Valencia, que se abstuviese de atacar para evitar una guerra interna con participación de los aragoneses. Es muy posible, no obstante, que ʿAbd al-Malik sólo pudiera mantenerse en el poder con la ayuda de los feudales, lo que, finalmente, condujo a la defección de la ciudad, que se entregó al nuevo gobernador, Muhammad b. al-Hayy, el 31 de mayo de 1110³³.

Dos consecuencias significativas se desprenden de esta coyuntura. En primer lugar, ʿAbd al-Malik retuvo en su poder el formidable castillo de Rueda de Jalón y se convirtió en aliado de Alfonso el Batallador, con el que participaría años después en la batalla de Cutanda contra los almorávides. Un protectorado musulmán se creó de esta forma en el corazón del Ebro medio, que perduró hasta 1130 –fecha de la muerte de este personaje, sustituido por su hijo Ahmad que tomó el apelativo de *Sayf al-dawla* y se trasladó a Castilla, al servicio de Alfonso VII–³⁴. La segunda, es que la elite de la taifa, probablemente en una posición desesperada, había decidido ofrecer resistencia, en la medida en que su dominio social –y el del propio estado que la sustentaba– se desplomaba ante el saqueo organizado sistemáticamente por los nobles feudales. Para ello no tuvieron otro remedio que acudir a los almorávides, una solución que habían intentado evitar durante veinte años. De hecho, la capacidad militar de los almorávides no tenía parangón con la de la taifa, muy debilitada a partir de la derrota de Alcoraz (1096) y el imparable declive de su erario.

Es muy verosímil que una alusión enigmática a la toma de Tauste por los “moros” –*in illo agno quando preserunt moros Teust*– en un documento sin fecha proveniente de Santa María de Uncastillo, refleje cómo las tropas bereberes se apoderaron de las localidades que dependían de la capital y, en particular, de esta población³⁵. Si esta reconstrucción de los hechos es correcta, la posible conquista cristiana

³³ La fuente principal es IBN IDARI. *Al-Bayan al-Mugrib. Nuevos fragmentos almorávides y almohades* (trad. A. Huici Miranda). Valencia, 1963, pp. 128-132. Un comentario de otras fuentes árabes de similar contenido, en TURK, A. *El reino de Zaragoza en el siglo XI de Cristo (V de la Hégira)*. Madrid, 1978, pp. 186-190. Narra con detalle estos acontecimientos HUICI MIRANDA, A. “Los Banu Hud de Zaragoza, Alfonso I el Batallador y los almorávides (nuevas aportaciones)”. *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, 1962, vol. VII, pp. 7-38. Una perspectiva más general: LAGARDÈRE, V. *Les almoravides: le djihad andalou (1106-1143)*. Paris, 1999.

³⁴ Abu Yaʿfar Ahmad b. Hud, llamado *Sayf al-dawla*, abandonó las filas de Alfonso I para recalcar en el vasallaje de Alfonso VII, que le entregó *castella et civitates in terra Toleti et in Extremadura et per ripam fluminis Dorii*: MAYA SÁNCHEZ, A. “Chronica Adefonsi Imperatoris”. En FALQUE, E.; GIL, J. y MAYA, A. (eds.). *Chronica Hispana saeculi XII*. Turnhout, 1990, pp. 162-166, cita p. 164.

³⁵ MARTÍN DUQUE, Á. J. “Cartulario de Santa María de Uncastillo (siglo XII)”. *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, 1962, vol. VII, n.º 3, que el editor sitúa entre 1105 y 1120. En julio de 1110, Alfonso I otorga a los *barones, mulieres, maiores et minores* de Funes, Marcilla y Peñalén los fueros y usos de los hombres de Calahorra, *quia stetis tota hora in mea fidelitate et fuistis mecum fideles*, lo que apunta a que los habitantes de estos lugares resistieron ataques musulmanes: CDAI, n.º 41.

de 1105 perdería trascendencia, al haber durado únicamente un lustro. Si esta captura de Tauste –bien fuese a los fieles a ⁶Abd al-Malik, bien a los ocupantes feudales– es indicativa de un reforzamiento de las defensas musulmanas, cabe suponer, además, que conllevó la interrupción del flujo de las parias, tanto las estatales como las entregadas por las comunidades rurales, al menos en esta zona del valle del Ebro.

Es comprensible que, en estas circunstancias, Alfonso el Batallador decidiese tomar represalias. Una fuente árabe, el *Al-Bayan al-Mugrib* de Ibn Idari, señala que el rey inició una operación de castigo contra Zaragoza en apoyo de ⁶Abd al-Malik que, al parecer, le había propuesto la entrega de Tudela³⁶. El 5 de julio de 1110, Alfonso venció a los almorávides y acampó en las inmediaciones de la ciudad, aunque tuvo que retirarse ante la llegada de refuerzos musulmanes procedentes de Murcia³⁷. Siempre según esta fuente, ⁶Ali b. Kufat al-Lamtuni atacó entonces la zona bajo dominio de ⁶Abd al-Malik, en las proximidades de Calatayud, donde fue derrotado y hecho prisionero por una hueste combinada de partidarios hudíes y refuerzos cristianos. Al parecer, en los meses siguientes, ⁶Abd al-Malik intentó sin fortuna recuperar Zaragoza³⁸.

Seguramente como respuesta a la presión almorávide, el soberano aragonés otorgó diversas concesiones a los pobladores de Ejea, que se había convertido en un punto clave del dispositivo militar feudal en esta región. En primer término, estos inmigrantes recibieron de manera colectiva la posesión de un amplio distrito, en el cual, además de las heredades que les fueron asignadas, obtuvieron el derecho de roturar tierras “tanto en guerra como en otro tiempo”³⁹, lo que sugiere que la donación real se produjo en el marco de una fuerte tensión en la frontera. Los repartos de heredades y términos fueron acompañados por la adjudicación de un fuero local, una carta de derechos de los habitantes de la villa cristiana⁴⁰. Vale la pena recordarlos de manera sucinta, puesto que muestran los parámetros dentro de los que se organizaban las costumbres de los territorios fronterizos. Incluyen la plena libertad

³⁶ IBN IDARI. *Al-Bayan al-Mugrib*, pp. 128-129.

³⁷ IBN IDARI. *Al-Bayan al-Mugrib*, pp. 128-129 y 131: el hijo de Muhammad b. Hayy, Abu Yahya, murió en el combate. Alfonso I estaba en julio de 1110 en Alagón –CDAI, n.º 41–.

³⁸ IBN IDARI. *Al-Bayan al-Mugrib*, pp. 132-133.

³⁹ CDAI, n.º 42 [1110.07]: ... *facio hanc cartam donationis et confirmationis uobis populatores de Exeia [...] de omnibus terminis uestris [...]. Et totos alios terminos suprascriptos dono et confirmo uobis ut unusquisque sedendo in Exeia scaliditis in guerra aut in alio tempus, quod habeatis sic quomodo illa alia hereditate habetis.*

⁴⁰ CDAI, n.º 43 [1110.07]: ... *facio hanc cartam ingenuitatis et franchitatis a uos totos populatores qui estis populatos in Exeya.* Estos documentos han sido reproducidos y transcritos por LAPENA PAÚL, A. I. *El fuero de Ejea de los Caballeros y su difusión.* Zaragoza, 2003. Es probable que estas franquicias estén relacionadas con los beneficios concedidos simultáneamente a Funes, Marcilla y Peñalén –CDAI, n.º 41, citado–, como una forma de intentar afianzar la población de la frontera en un momento particularmente peligroso. También es posible que las confirmaciones de Alfonso I de los fueros de Caparroso y Santacara, sin fechar, correspondan a estas circunstancias: UBIETO ARTETA, A. *Colección Diplomática de Pedro I de Aragón y Navarra.* Zaragoza, 1951, n.ºs 114 y 115, datados originalmente en noviembre de 1102.

personal, que se extiende a las casas y tierras que los pobladores posean en Ejea, la posibilidad, ya apuntada, de poner en cultivo tierras al margen de las concedidas en un principio, la protección contra cualquier embargo judicial por parte de extraños y la facultad de la comunidad de castigar con una multa de quinientos sueldos a los homicidas y ladrones, sin compartirlas con los oficiales reales y el *senior* que tenía el *honor* del rey. No obstante, Alfonso exige a “aquellos que seáis caballeros, que en tiempo de guerra siempre tengáis allí caballeros armados. Y los que sois peones, peones armados”, una obvia condición en un periodo bélico, frente a un enemigo muy reforzado material e ideológicamente⁴¹.

Los intereses castellanos de Alfonso desdibujaron su presencia en las tierras del Ebro hasta mediados de 1117, cuando se iniciaron los preparativos para el asedio de Zaragoza, formalizado en mayo del año siguiente. La capital cayó en manos de los aragoneses y sus aliados francos en diciembre, pero la campaña prosiguió con el ataque a Tudela, que capituló en febrero-marzo de 1119, y Tarazona, que lo hizo en el transcurso de este mismo año. Durante el invierno, Alfonso se movió en el altiplano soriano, en Pedraza, y prolongó su estancia hasta la primavera, mientras establecía pobladores en Soria. En junio tuvo lugar la batalla de Cutanda, que selló definitivamente de forma favorable a los cristianos la suerte del área central del valle del Ebro. El triunfo de Alfonso se tradujo en la caída de Calatayud y Daroca, con lo cual se cerró una fase de expansión que había cambiado decisivamente la fisonomía del reino⁴².

Sin embargo, algunas localidades importantes de esta franja del Ebro medio continuaban siendo musulmanas después de esta amplia ofensiva feudal. María Teresa Ferrer publicó en 1993 la carta de capitulación de los habitantes de Borja, que habían eludido las sucesivas huestes aragonesas que circularon a lo largo de la región, quizá por estar vinculados a ‘Abd al-Malik, como se desprende de una noticia del *Al-Bayan al-Mugrib*⁴³. El documento fue otorgado a los dirigentes y a la comunidad islámica, “el día en que entrasteis en mi poder y fuisteis de mis criaturas”, es decir, cuando se entregaron y se convirtieron en súbditos protegidos del rey⁴⁴. El destino de estos mudéjares fue sensiblemente mejor que el de muchos de sus correligionarios, expulsados o deportados de sus lugares de origen. Se les conservó su libertad y sus bienes,

⁴¹ CDAI, n.º 43: *Et illos qui estis caualleros, quod tota ora in tempus de guerra quod teneatis ibi singulos caualleros armatos. Et illos qui estis pedones, singulos pedones armatos.*

⁴² Cf. LACARRA, J. M.ª *Alfonso el Batallador*, pp. 65-79 y UBIETO ARTETA, A. *Historia de Aragón. La formación territorial*, cit. pp. 147-164. Una reflexión general sobre este proceso en LALIENA CORBERA, C. “Expansión territorial, ruptura social”, pp. 199-227.

⁴³ IBN IDARI. *Al-Bayan al-Mugrib*, p. 146.

⁴⁴ FERRER MALLOL, M.ª T. “La capitulación de Borja en 1122”. *Aragón en la Edad Media, A la profesora emérita María Luisa Ledesma Rubio en homenaje académico*, 1993, vol. X-XI, pp. 269-279: *Hec est carta de confirmacione quam facio scribere ego, Ildefonsus, Dei gracia imperator, de iuramentis vobis, aluazilis et ad illos alaxemis et ad illa aliama de Boria et tota vestra generacione, illo dia quo intrastis in meo poder et fuistis de mea criacione...*

el vital derecho de emigrar, sus propias leyes y jueces, cierta inviolabilidad de sus domicilios, exención de los tributos sobre los intercambios y garantías respecto de los embargos legales. Alfonso les autorizó incluso a recibir el rescate por los cautivos cristianos que tuvieran y les perdonó “cuantos males y errores hicisteis hasta el día en que fue hecha esta carta”, una alusión a algún tipo de resistencia armada o, por lo menos, de no colaboración. El pago del quinto de la producción agrícola y la azadeca de las ovejas no parece excesivamente gravoso para un colectivo que había pactado en circunstancias nada fáciles de negociar, aunque siempre cabe sospechar que había un ámbito de la renta que no figuraba por escrito. Sin embargo, la carta era lo bastante útil como para que casi trescientos años después, la aljama, que guardaba cuidadosamente el pergamino confirmado por Ramiro II y Ramón Berenguer, lo mostrase a Martín el Humano para su ratificación, en un periodo en que aumentaban las dificultades para que los mudéjares pudieran abandonar el reino.

Creo que vale la pena resaltar este acuerdo en relación con la carta de “libertad y franquicia” de los pobladores ejeanos, para mostrar cómo se fraguaban algunos de los condicionantes de la nueva textura social en el ámbito de la frontera, una frontera que estaba en trance de dejar de serlo, puesto que, a partir de 1120-1125, el fluido marco que configuraba había avanzado un centenar y medio de kilómetros hacia el sur y eran las tierras alrededor de Daroca las que constituían una nueva “extremadura”, una nueva frontera meridional. Por una parte, grupos importantes de mudéjares, confinados en los valles del Queiles, Jalón y el Jiloca, quedaron aislados de al-Andalus y encastrados en una nueva realidad social que, en la segunda mitad del siglo, se definiría como señorial. Como acertadamente señala Brian A. Catlos, empezaba entonces un proceso de “etnogénesis” de un conjunto social musulmán en un universo culturalmente cristiano y socialmente feudal. Por otra, conjuntos de campesinos procedentes de la montaña y los valles del Prepirineo y el Pirineo, que bajo la tutela de nobles asociados con el rey en la conquista, se instalaban en los territorios de la depresión del Ebro, beneficiándose de un acceso a la tierra mucho más fácil que en sus lugares de origen y un estatuto de libertad que rompía con las fórmulas serviles comunes en el norte navarro-aragonés⁴⁵.

⁴⁵ Sin alejarse mucho de las Bajas Cinco Villas, pueden servir de ejemplo de esta llegada de campesinos asentados por nobles dos documentos alfonsíes. Así, en febrero de 1127, Alfonso I entrega el *castro vel villa* de Tormos, en el tramo inferior del valle del Gállego, junto al pantano de la Sotonera actual, al noble Sancho Garcés de Navascués para que instale allí pobladores que se rijan por el fuero de Ejea: los caballeros reciben dos yugadas de tierra y los peones una, siempre en regadío. Sancho Garcés debe dividir las tierras entre los pobladores, sin duda gentes provenientes del valle de Salazar: CDAI, n.º 167. Un año después, hace otro tanto con Barbués (al sur de Huesca) en favor de los nobles Martín Galíndez de Baón, Pedro y Sancho Sánchez de Bescasa, a los que induce a llevar habitantes, de los que *illo(s) villanos quod abeant fuero de illos villanos de Exeia*. Recordemos que este “fuero de los villanos de Ejea” contemplaba repartos de tierras en plena propiedad, derecho a roturar libremente y una compensación judicial de 500 sueldos por el homicidio idéntica a la del fuero de Jaca, probablemente la propia de los hombres libres.

Volvamos, sin embargo, a nuestro caso local, Tauste, y a los problemas que plantea. Si, como pienso, esta localidad había caído en poder de los almorávides hacia 1110-1111, es posible que la noticia que facilita el documento tan problemático que hemos analizado pueda insertarse aquí. Habría que suponer, por tanto, que la alusión al abad García es correcta y la referencia a que Alfonso “tenía frontera” en esta zona corresponde a abril de 1121, en tanto que el escatocolo ha sido manipulado por motivos que desconocemos –¿el documento original era una minuta sin convertir en un privilegio formal y le faltaban estas listas de confirmantes?–. Esta posibilidad está avalada por una fuente peculiar, la *Crónica de Saint-Maixent*, procedente de esta abadía aquitana que goza estos años de una buena información sobre los sucesos aragoneses. La *Crónica* cita entre las “ciudades” que se entregaron tras la conquista de Zaragoza, a Tudela, Valtierra, Alagón, Tarazona y Sariñena, a las que añade una llamada *Autais*, que, como sugiere Antonio Ubieto, se trata posiblemente de Tauste⁴⁶. A diferencia de lo que sucederá poco tiempo después en Borja, la comunidad musulmana de Tauste fue agredida militarmente y doblegada por la fuerza; la expresión que emplea Alfonso en el texto citado no deja lugar a dudas, “tener frontera”, como ha subrayado Philippe Sénac, tiene una connotación inequívocamente violenta y manifiesta la existencia de una campaña organizada⁴⁷. La desaparición de la población islámica, que la carta de población de 1138 que analizaré a continuación deja entrever, es otro síntoma concluyente de una conquista armada: los antiguos habitantes fueron obligados a emigrar –en el mejor de los casos– o fueron convertidos en cautivos –en el peor–.

3 COSTUMBRES LOCALES

Un factor decisivo en la configuración social que se desarrolla a partir de la conquista es la carta de población, dictada conjuntamente por Ramiro II y Ramón Berenguer IV, a finales de abril de 1138, en circunstancias muy diferentes de las que se daban en el periodo de la conquista⁴⁸. En efecto, tras la ruptura del reino en

⁴⁶ *La Chronique de Saint-Maixent, 751-1140* (ed. y trad. de J. Verdon). Paris, 1979, p. 188: *Tercio idus junii, suactum est castrum juxta Cesaraugustam. viii idus decembris fuit bellum in Hispani, inter Hildefonsum et reges plures et Ancaetas (sic), et contra innumerabiles Moabitas, ex Marroch fuit unus, rex Granada unus, rex Tamit, frater Alis, qui fugit; et omnis aliis victi et capti et occisi sunt in bello. Tercio idus decembris, subacta est Cesaraugusta, et post eam reddiderunt se alie civitates viii, Tudela, Vauterra, Autais, Aragon, Terracona, Sarranunna et plurima castella.*

⁴⁷ SÉNAC, Ph. “Frontière et reconquête dans l’Aragon du XI^e siècle”, pp. 47-60; “La frontière aragonaise aux XI^e et XII^e siècles: le mot et la chose”, pp. 259-272; y “*Ad castros de fronteras de mauros qui sunt pro facere*. Note sur le premier testament de Ramire I^{er} d’Aragon”. En AYALA, C. de; BURESI, P. y JOSSERAND, Ph. (eds.). *Identidad y representación de la frontera en la España medieval (siglos XI-XIV)*. Madrid, 2001, pp. 205-221.

⁴⁸ PALLARÉS JIMÉNEZ, M. Á. “La carta de población de Tauste y la frontera navarro-aragonesa a la muerte de Alfonso I el Batallador”. *Aragón en la Edad Media. (Homenaje a la profesora emérita María*

septiembre de 1134, una nueva frontera se dibujó aguas arriba del Ebro, la que separaba de manera definitiva Aragón de Navarra. Esta vez se trataba de una línea divisoria, creada de manera francamente empírica al hilo de las decisiones de los nobles de la zona sobre la orientación de su fidelidad. Tauste se había integrado desde 1123 en el lote de *honor*es de Lope Garcés Peregrino, uno de los magnates más importantes del entorno de Alfonso el Batallador⁴⁹. Muerto este personaje hacia 1133-1134, el *honor* pasó a Pedro Taresa, que lo poseía en diciembre de 1134, cuando cristaliza la división⁵⁰ y, tras él, Lope Fortuñones, en 1138, los tres hombres de probada fidelidad a la dinastía⁵¹. Es normal, por todo ello, que en la fase de incertidumbre que acompañó a esta transición entre el gobierno de Ramiro y el de su yerno, se intentase consolidar el control aragonés en este punto estratégico de la región, consolidando los lazos del monarca con los pobladores de la localidad.

La introducción y lo que se podría calificar como la conclusión del documento indican claramente cuál es la voluntad de ambos dirigentes: “os damos fueros buenos y buenos usos para que vuestra villa de nombre Tauste esté bien poblada y edificada”. Esto equivale a decir que se arbitra un conjunto de normas legales de carácter local, la costumbre, que debe regir algunos componentes fundamentales de la vida social. Se pueden enumerar brevemente, sin que el orden sea determinante: la posesión de la tierra, los aprovechamientos colectivos, la regulación de los conflictos, el gobierno de la comunidad y los deberes con el rey.

La plena disposición de la tierra (y la posibilidad de roturar), como se ha insinuado antes con relación a Ejea, estaba unida a un estatuto legal muy favorable, puesto que suponía la exención de los aspectos serviles de la condición campesina vigentes para amplios sectores de la población navarro-aragonesa originaria⁵². Entre estos marcadores sociales propios de la servidumbre montañesa destacaban, entre otros, dos: la obligación de servir en la hueste real sin límite de tiempo y el deber de cultivar las tierras propiedad directa del rey por turno o por designación de los oficiales reales, lo que se denominaba “clavería”. El documento libera explícitamente a los taustanos

Luisa Ledesma Rubio, 1993, vol. X-XI, pp. 683-703, el doc. en pp. 696-699; del mismo autor, “Territorio y sociedad: la carta de población de Tauste de 1138”, cit. pp. 62-103. El texto es conocido a través de transcripciones decimonónicas bastante defectuosas a partir de lo que, probablemente, era una copia medieval o moderna. A pesar de la razonada reconstrucción de M. Á. Pallarés, sigue habiendo algunas frases y palabras problemáticas.

⁴⁹ CDAI, n.º 121 [1123.05.1]. Poseyó en esos años también los *honor*es de Alagón, El Castellar, Pedrola, Gallur, Épila y Luna.

⁵⁰ El testamento de Lope Garcés Peregrino, en DERRVE, n.º 230. Las noticias sobre Pedro Taresa como *senior* de Tauste en DRII, n.º 44 [1134.12], n.º 52 [1135.01] y n.º 62 [1135.02]. El principal *honor* que tuvo fue Borja, hasta 1146.

⁵¹ Lope Fortuñones figura en el escatocolo de la carta de población: PALLARÉS JIMÉNEZ, M. Á. “La carta de población”, cit. Simultáneamente, tuvo el *honor* de Loarre: DRII, n.º 74 [1135.07].

⁵² LALIENA CORBERA, C. “La servitude dans le nord de la Péninsule Ibérique: modalités d’un déclin”. *Mélanges de l’École Française de Rome. Les formes de la servitude. La servitude dans les pays de la Méditerranée occidentale chrétienne*, 2000, vol. 112, pp. 961-989.

de estas exigencias y, en concreto, en lo que concierne a la hueste, reduce su participación a tres días en casos muy concretos, la batalla en campo abierto y el asedio de algún castillo⁵³. Esta última precisión, que enlaza con los fueros de Jaca y de otras ciudades aragonesas, se vincula desde finales del siglo XI con la infanzonía, que, a su vez, estaba considerada como equivalente a la nobleza, al menos desde 1134. Como los habitantes de Jaca, Huesca, Barbastro o Zaragoza, entre otros núcleos urbanos, los de Tauste compartían un espacio social de libertad con los nobles, por más que eso no significase exactamente que *fuesen* nobles.

Los hombres de Tauste pueden comprar tierras, venderlas y labrar los yermos para cultivar parcelas adicionales, con un régimen temporal de prescripción de las reclamaciones de un año y un día, derivado del derecho jaqués. La propiedad, pues, acompaña a la libertad. La cesión de los términos es un asunto importante, ya que ofrece el acceso a una larga serie de beneficios colectivos, que, en este caso, son todavía más llamativos que en otros ejemplos contemporáneos. Los sotos del Ebro y los montes cercanos eran susceptibles de proporcionar leña, madera, agua y pesca en abundancia y, por tanto, constituían un ingrediente económico básico en el desarrollo local. Lo mismo puede decirse de los sistemas de regadío, de los cuales se señala que deben regirse por las normas vigentes en el periodo islámico, en concreto en tiempos de *Almoradir*, que probablemente es Ahmad b. Sulayman Al-Muqtadir (1046-1082)⁵⁴. Esta regulación atañe, a juzgar por lo que afirma la carta, al agua del Arba que desciende de Ejea, pero deja sin definir –al menos explícitamente– el reparto con Pradilla, una localidad situada en la terraza inferior del Ebro, próxima a la desembocadura del propio Arba. En 1175, Alfonso II tuvo que zanjar la disputa entre los vecinos de ambos lugares por este recurso tan escaso. El noble Blasco Romeo, favorecido con la donación real del señorío de Pradilla, logró que se reconocieran los derechos de sus hombres “como los tenían y debían tener en tiempos de los cristianos y los sarracenos”, que el monarca especifica en dos días y una noche de riego cada mes⁵⁵.

La ordenación de los pleitos ante la justicia, que conforma el tercer apartado de este comentario de la carta, tiene dos vertientes: hacia el exterior del grupo, donde se

⁵³ Los epígrafes citados dicen: *et nullus homo se faciat merino neque claverio nisi per voluntatem eorum aut beneficiendo y et populatore de Tuhust in hoste non vadat nisi ad lite campale aut cercha de castello cum pane de tres dias tercia parte de huius villam*. Queda excluido igualmente el derecho de los tenentes del *honor* y de cualquier señor a ser albergado en las casas de los vecinos de Tauste, un derecho que se denomina *posataria*, y que era un signo palpable de servidumbre.

⁵⁴ *Et illa aqua de l'Arva fiat cum Tuhust et Exeia quomodo in tempore de Almoradir. Et nullus qui pignoraverit in antea de illas heras de Exeia, aut de illa zequia, ut de illa Tallata, aut de Sanct Michael, pectet LX solidos*. Entiendo que esta alusión a los embargos está relacionada con la retención del agua una vez sobrepasado Ejea.

⁵⁵ SÁNCHEZ CASABÓN, A. I. *Alfonso II, rey de Aragón, conde de Barcelona y marqués de Provenza. Documentos (1162-1196)*. Zaragoza, 1995, n.º 200 [1175.09]. El documento alude concretamente a que el agua estaba destinada a la torre de *Aspro*, que posiblemente constituía la reserva señorial de Blasco Romeo, y no sabemos si Pradilla tenía derecho a más días de riego del Arba, aparte del correspondiente a esta parte de su término. Las treinta y seis horas de agua de esta torre se fijan en los primeros lunes y martes de cada mes, con la noche intermedia.

plantea la necesidad de conseguir protección –del rey– para evitar daños, embargos arbitrarios o caer en la jurisdicción de otras autoridades distintas de las propias. Todo ello está previsto en el fuero de manera positiva para los pobladores⁵⁶. Hacia el interior de la comunidad, donde resulta indispensable establecer un baremo de multas que graven los comportamientos destructivos del tejido social, como las peleas con golpes, llevar armas dentro de la villa, las violaciones y raptos y los bandos. Normalmente, se permite que el juramento –compartido con los fiadores– sirva para eludir la pena pecuniaria, pero las denuncias por robo y la traición, cuando superan los diez sueldos y son negadas (si no hay testigos) conducen a la *batalla* o duelo judicial y, si la condición de las gentes no lo autoriza, a la prueba del hierro candente, es decir, a la ordalía (propia de los campesinos)⁵⁷. En cierto sentido, el permiso para designar los propios vecinos a su zalmedina, al que se atribuye autoridad para vigilar las puertas y murallas de la localidad, encaja con cuanto se ha expuesto, puesto que esta figura institucional probablemente tenía funciones judiciales.

Una última consideración debe hacerse con respecto a esta costumbre local y su procedencia. Como se ha insinuado, está claramente ligada a la dinámica expansiva del fuero de Jaca, confirmado por Ramiro II en septiembre de 1134 y, en este sentido, mantiene unas diferencias matizadas con otras tradiciones legales de la frontera castellana, navarra y aragonesa, que se formalizarán en los fueros de Teruel y Cuenca, a finales de la década de 1170⁵⁸. No es éste el lugar adecuado para reseñar esas divergencias, en todo caso menos marcadas de lo que estarán a partir de principios del siglo XIII, pero sí se puede señalar que el Ebro central se configura en estos decenios como un espacio en el que conviven y se influyen mutuamente modelos de regulaciones consuetudinarias que se solidificarán en el transcurso del medio siglo siguiente.

4 IGLESIAS Y ESPACIOS DE PODER LOCAL

El análisis de la vertebración social taustana quedaría incompleto si no contamos también con la ordenación eclesiástica de la renovada villa, que plantea algunas

⁵⁶ El texto dice: *et quod habeatis vestros pleitos et vestros iudicios inter vos vicinalitermente (sic) et directa sicut laudaveritis inter vos in vestros fueros. Et nullo vicino non adducat ad alio suo vicino nullo bozero infanzone neque alio straneo nisi de suos vecinos. Et non vadat vicino de Tuust ad cortem de rex per iudicio neque de alio homine sed intus in Tuhust sicut est in vestro fueros. Et hominem qui venerit de alia cum querela de Tuust habeat suo iudicio ad Borgaline [...] Et populatores de Tuhust non habeant pavorem de perdere suo habere vel sua hereditatem ubicumque habeant in nostras terras [...] Et populatores de Tuhust si pignoraverint illum in aliqua parte in nostras terras, donet fidanza de iudicio et postea veniat illum demandator suo iudicio accipere ad Tuust.*

⁵⁷ Todo ello procede del fuero de Jaca y se puede observar en sus versiones extensas, las más tempranas de las cuales pueden fecharse hacia 1153, cf. MOLHO, M. *El Fuero de Jaca. Edición crítica*. Zaragoza, 1964, reed. facsímil, Zaragoza, 2003, así como el volumen de *Estudios*, que acompaña a esta nueva edición.

⁵⁸ Cf. el resumen de BARRERO GARCÍA, A. M.^a “Los derechos de frontera”. En *Las sociedades de frontera*, pp. 69-80.

dificultades derivadas de las disputas sobre las iglesias de la localidad, surgidas entre las distintas instituciones que tenían aspiraciones sobre ellas.

Como se recordará, una de las primeras menciones de Tauste en la documentación era resultado de la concesión del diezmo de los tributos o parias pagados por los musulmanes a la iglesia de San Martín de Biel. La conquista y la expulsión de la población andalusí hizo desaparecer esta fuente de ingresos de la iglesia cincovillesa y los clérigos reclamaron la entrega de la (o las) iglesia(s) que debían ser construidas en Tauste, como reparación de esa pérdida. Alfonso aceptó esta pretensión y probablemente en las mismas fechas en que tuvo lugar la ocupación de la villa añadió una sucinta nota al pergamino que registraba la donación de su padre: “Yo, Alfonso, apruebo y confirmo el donativo escrito más arriba y además dono a Dios y a San Martín las iglesias de Tauste, la iglesia de Remolinos y el diezmo de Canduero”⁵⁹. San Martín de Biel era una capilla real, una fundación debida a la generosidad de Sancho Ramírez y, por tanto, los bienes que formaban su patrimonio se hallaban, finalmente, insertos dentro de las posesiones fiscales de la monarquía aragonesa. Esta circunstancia, sin embargo, era cada vez más irregular habida cuenta del avance de la reforma gregoriana y la afirmación de los derechos de las iglesias episcopales. Una fórmula manejada con frecuencia desde el reinado de Ramiro II para retirar la autoridad del rey sobre estos monasterios e iglesias propias sin renunciar a ellas del todo fue cederlas a instituciones exentas de la potestad de los obispos y relacionadas con la dinastía. San Juan de la Peña cumplía ambos requisitos y, por otra parte, había contribuido financieramente a sostener en el trono a Ramiro II en los difíciles años de su reinado. Los monjes pinatenses eran candidatos obvios a beneficiarse de la transferencia de estas capillas y de todas sus propiedades. Esto fue lo que sucedió con San Martín de Biel, en junio de 1137, cuando Ramiro les hizo entrega de la iglesia “con todas sus pertenencias, iglesias, diezmos, primicias y oblaciones, almunias y molinos y todas las cosas y rentas que tiene y que se sabe [que debe] tener”⁶⁰.

Durante el último cuarto del siglo XI se reafirmaron lentamente las estructuras organizativas de los obispados navarros y aragoneses, cuyos dirigentes prestaron una atención especial al problema básico de los límites entre las diócesis. Las Cinco Villas se hallaban precisamente en la intersección de los intereses territoriales de los prelados de Pamplona y Jaca/Huesca, de tal modo que las disputas comenzaron muy pronto, antes de 1100. Con la restauración de la sede de Zaragoza, los enfrentamientos en el

⁵⁹ DSRI, n.º 51: *ego autem Adefonsus laudo et confirmo hoc suprascriptum donatium et insuper dono Deo et Sancto Martino illas ecclesias de Tobuste et ecclesiam de Remolino et decima de Canduero*. Este lugar estaba junto a la confluencia del Arba en el Ebro y, probablemente, corresponde a un pequeño hábitat de origen musulmán.

⁶⁰ DRII, n.º 105: *dono et offero supradicto monasterio Sancti Iohannis, ad sustentationem monachorum ibidem Deo servientium, illam nostra capellam videlicet, ecclesiam Sancti Martini de Bel, cum omnibus suis pertinentiis, ecclesiis et decimis et primiciis et oblacionibus, almuniis et molendinis et omnibus rebus et redditibus que habuit et hodie habere dinoscitur*. Existe una copia manipulada a finales del siglo XII o principios del siglo XIII para incluir una delimitación de los términos de esta iglesia, cf. n.º 106.

seno de la Iglesia navarro-aragonesa se agudizaron. Según la “Hitación de Wamba”, que supuestamente recogía la delimitación de las diócesis hispánicas en el periodo visigodo, las iglesias de los lugares de la ribera del río Arba pertenecían a Zaragoza y, al margen de que se trate de un texto falso para la época que se le atribuye, se puede dar por seguro que la “Hitación” evidenciaba la perspectiva de Pedro de Librana, flamante obispo de Zaragoza, y sus canónigos⁶¹. Sin embargo –como se recordará–, la iglesia de El Castellar, con las rentas eclesiales de un amplísimo espacio que se extendía desde Tudela hasta Tortosa y Gúdar (con excepción de los términos de Zaragoza), fue asignada en 1091 al obispo pamplonés por Sancho Ramírez⁶². Aunque la concesión era insostenible en los términos precisos en que había sido otorgada, es evidente que ofrecía un sólido asidero para reivindicar las iglesias de las poblaciones conquistadas en el sur de las Cinco Villas y en el curso medio del Ebro. Es necesario destacar en este punto que las pretensiones episcopales sobrevolaban los derechos de San Martín de Biel, puesto que lo que estaba en juego era la cuarta parte de la masa decimal, que en esta etapa los obispos captaban ya de manera activa, así como la jurisdicción, con la capacidad de ordenar sacerdotes y asignarles los cargos eclesiásticos. Se trataba, pues, de incorporar una mezcla de autoridad y rentas indispensable para el arraigo de la jerarquía episcopal y para el establecimiento de su preeminencia sobre el cuerpo eclesiástico regional.

Tan pronto como se instaló en su sede, el obispo de Zaragoza reclamó su potestad sobre esta zona conflictiva. A finales de noviembre de 1121, se llegó a un primer acuerdo, por el cual los derechos de El Castellar, Pola y Tauste revertían a la sede zaragozana, si bien las iglesias en sentido estricto seguían siendo propiedad del prelado pamplonés⁶³. Comoquiera que el debate sobre el dominio de las iglesias de Ejea se pospuso durante un lustro, el pleito se cerró en falso, de manera que fue reabierto con posterioridad en un momento que desconocemos, pero que se puede situar hacia 1150, cuando –según un memorial de agravios del obispo Bernardo de Zaragoza– su homólogo de Pamplona había invadido violentamente estos templos, sin temor al castigo por la injusticia que cometía, en palabras del propio Bernardo⁶⁴.

⁶¹ La “Hitación” fue copiada en el f. 155v del *Cartulario Grande* de la iglesia de San Salvador de la Seo de Zaragoza: CSSZ, vol. 1, n.º 1: *rivus de Arva cum villis suis*.

⁶² DERRVE, n.º 9 [1091.08.10]. El obispo de Pamplona concedió la mitad de estas rentas decimales al monasterio de Leire a cambio de la colaboración en la tarea de edificar la iglesia.

⁶³ CSSZ, vol. 1, n.º 15.

⁶⁴ CSSZ, vol. 1, n.º 207: Bernardo y todos los canónigos de la Seo de Zaragoza *tradimus noticie posterorum et serie actionis nostre super querimoniam, quam diu iam habuimus et etiam nunc habemus aduersus Pamplonensem episcopum, qui diocesis nostre ecclesias intra Cesaraugustanum terminum constitutas et uiolenter inuasisse non timuit et adhuc detinere eas iniusticia non pauescit*. Señala este memorial que Bernardo había suplicado a los papas Inocencio II (1130-1143) y Eugenio III (1145-1153) que resolviesen esta querrela, y que éste último había ordenado al arzobispo de Tarragona que examinase la causa. El memorial no está datado pero los hechos que narra ocurrieron con toda probabilidad en los años 1150-1153, puesto que en este último año Eugenio III encomendó el pleito a los obispos de Gerona y Tarazona y a Ramón de Arenas: CSSZ, vol. 1, n.º 226 [1153.06.20. Roma].

La resolución definitiva de este contencioso, que confirmaba el pacto citado en lo que atañe a Tauste, fue impuesta por el cardenal Jacinto, legado pontificio, que el 22 de junio de 1155, ante los obispos de Santiago, Iria, Lisboa, Calahorra, Barcelona, Huesca y Tarazona, al igual que los abades de San Juan de la Peña y Montearagón⁶⁵. Tres años después, el papa Adriano IV ratificaba este dictamen y, con él, la pertenencia de las iglesias taustanas al obispado de Zaragoza⁶⁶.

La intervención del abad pinatense en esta gran asamblea eclesiástica está directamente relacionada con el hecho de que él también estaba implicado en la espesa trama de derechos sobre las iglesias conquistadas treinta años antes. En efecto, en la misma época en la que se discutía sobre los límites de ambas diócesis, el obispo de Zaragoza había reclamado ante Eugenio III la propiedad directa (y no sólo los derechos jurisdiccionales) de las iglesias de Tauste y Luna, contradiciendo de esta forma su posesión por parte de San Juan de la Peña. Convocadas las partes ante la curia apostólica en Roma, el abad no compareció ni envió representantes, por lo cual el papa decidió en primera instancia que las iglesias de estas localidades debían revertir al prelado. Sin embargo, hizo la salvedad de que durante un año los monjes podían hacer sus alegaciones ante el arzobispo de Tarragona que, en caso de que las presentasen, sentenciaría definitivamente la causa⁶⁷.

Naturalmente, el abad apeló ante el arzobispo y el asunto fue visto por este dignatario eclesiástico, que contó con el asesoramiento de Ramón Berenguer IV y de los nobles de su entorno, que fueron mucho más receptivos a la demanda de San Juan de la Peña y presionaron para que tanto la iglesia de Tauste como la de Luna permanecieran en poder del monasterio. El convenio final, alcanzado en mayo de 1155, colocaba las iglesias bajo la propiedad de San Juan, pero otorgaba al obispo de Zaragoza la “cena” —el derecho de alojamiento de sus enviados y, en su caso, de él o sus sucesores—, la cuarta parte de los diezmos, la ordenación de los clérigos, la consagración de las iglesias, el crisma, la petición de la cura de almas de los capellanes, la autoridad para llamar a los sínodos, el derecho de corrección y el de imponer el interdicto⁶⁸.

A partir de entonces se apaciguó la controversia sobre la propiedad de la iglesia de Tauste, a pesar de lo cual los abades de San Juan de la Peña se sintieron lo bastante inseguros como para recurrir a un procedimiento bastante común en este periodo de dificultades para los veteranos monasterios benedictinos, la falsificación de un documento atribuido a Alfonso el Batallador, por el cual donaba todas las iglesias que se construyeran en Tauste a los monjes de Peña, “de tal manera que ninguna persona

⁶⁵ CDCP, n.º 282. A juzgar por la indicación del documento citado en la nota siguiente, la concordia ante el cardenal Jacinto tuvo lugar en Calahorra.

⁶⁶ CSSZ, vol. 1, n.º 307 [1158.06.22. Sutri].

⁶⁷ CSSZ, vol. 1, n.º 225 [1153.06.20. Roma].

⁶⁸ CSSZ, vol. 1, n.º 262 [1155.05.5]. El mismo día, Ramón Berenguer IV comunicó a los habitantes de Luna (y verosíblemente a los de Tauste) el acuerdo firmado: CSSZ, vol. 1, n.º 263.

eclesiástica o seglar en los citados diezmos y primicias, así como en la edificación de iglesias, se atreva a reivindicar derecho alguno⁶⁹. Para darle mayor aspecto de autenticidad, el escriba monástico imitó la letra visigótica, pero la redacción muestra un latín un poco relamido, característico de la retórica monacal del final del siglo XII y del siglo XIII, la donación es bastante inconsistente con los usos de la época de Alfonso I y el escatocolo, con los confirmantes nobles, es disparatado con respecto al momento que se le atribuye.

Las precauciones, no obstante, eran fundadas. La coexistencia de dos autoridades eclesiásticas sobre una misma fuente de rentas conducía tradicionalmente a peleas feroces entre los oficiales y clérigos que las recaudaban. A fines del siglo XII, la pugna entre el obispo y el abad había llegado a tal punto que fue preciso recurrir al arbitraje del obispo de Pamplona, de Ferrando de Ontiñena y de un monje de San Juan de la Peña para que solucionasen los agravios que se inferían mutuamente. En 1199, los árbitros estipularon que el arcediano en nombre del obispo acudiría en adelante a recoger la cuarta episcopal, de tal modo que los gastos de su séquito, de seis personas montadas, correrían a cargo de las parroquiales de Tauste y Luna. Determinaron, además, que el obispo nombrase a un clérigo o un labrador (pero nunca un noble) que juntamente con otro designado por el abad dividiera los diezmos para guardar en los graneros la cuarta parte debida al prelado; y, por último, que todas las reclamaciones pendientes fueran anuladas recíprocamente⁷⁰.

Sin embargo, a estas alturas del siglo XII, la abadía pinatense había conseguido atraerse a los miembros destacados de la comunidad, con los que había desarrollado vínculos de clientela, una relación especial que prestigiaba a los notables surgidos de la sociedad campesina y revalidaba el ascendiente de una institución geográficamente alejada. Algunas donaciones efectuadas por integrantes de esta capa ponen de manifiesto este fenómeno y, entre ellas, se puede citar como ejemplo la realizada en 1182 por *dompnus* Bonet de Tauste, que cedió al monasterio su heredad en esta localidad, cuya composición enumera cuidadosamente: unas casas en la villa, una viña que requería el trabajo de cuatro jornaleros en Figueruelas, otras dos viñas en Campnuevo, que daban labor a dieciocho cavadores, y veinticuatro campos repartidos por diversas zonas del término de Tauste. A todo ello añade al final del documento las casas que tiene en Zaragoza en el barrio de San Lorenzo. Bonet era un hombre acomodado que no tenía hijos y quería favorecer a su hermana y heredera, así como a su sobrino, Juan, capellán de la iglesia de Tauste; para ello cedió sus tierras a los monjes de Peña con la condición de que siguieran en manos de estos parientes, que debían satisfacer un tributo de tres morabetinos en la festividad de Santo Tomás, lógicamente hasta la muerte del sacerdote, cuando pasarían definitivamente a poder de San Juan.

⁶⁹ CDAI, n.º 27 [supuestamente de 1108.04.5]: ... *ita quod nulla ecclesiastica persona vel secularis in predictis decimis et primiciis neque in ecclesiis hedificandis ius aliquod vendicare presumat.*

⁷⁰ CSSZ, vol. I, n.º 733.

Vale la pena señalar, para concluir, que el texto muestra una comunidad rural en una perceptible fase de crecimiento. Será suficiente con señalar que se mencionan tres molinos, uno de los cuales es llamado “mediano”, lo que supone la existencia de otro “grande”, varias “torres” que tienen aspecto de ser explotaciones agrícolas importantes, un pago llamado las “viñuelas” que sugiere plantaciones de viñas nuevas, y otro denominado “los quiñones del rey”, que alude a un terrazgo partido en lotes igualitarios sobre un área de cultivo que el monarca –¿Alfonso I?– se había reservado⁷¹.

Este trasfondo de prosperidad agraria y de vinculación de las elites locales con las iglesias y el monasterio pinatense permite enfatizar la “normalización” de una sociedad local feudal: dicho de otra forma, la vasta transición de las sociedades andalusíes a las feudales en el valle del Ebro, que hemos sintetizado con las nociones de frontera y conquista, había concluido definitivamente.

⁷¹ AHN. *Clero*, carp. 717, n.º 4 [1182.12]. Otra donación similar [1186.01], AHN. *Clero*, carp. 717, n.º 9.

LAS TIERRAS NUEVAS EN LOS CONDADOS DEL NORDESTE PENINSULAR (SIGLOS X-XII)

*The New Lands in the Counties of the North-East of the Iberian Peninsula
(10th-12th Centuries)*

Flocel SABATÉ CURULL

*Depto. de Historia. Facultad de Letras. Universidad de Lleida. Plaza Víctor Siurana, 1. E-25214 LLEIDA.
C. e.: flocel@historia.udl.es*

BIBLID [0213-2060(2005)23;139-170]

RESUMEN: Entre los siglos X y XII los condados de origen carolingio situados en el nordeste de la Península Ibérica se extienden hacia el oeste al tiempo que convergen hacia la visión unitaria de Cataluña. El análisis documental y arqueológico permite apreciar sus fases y contenidos: una integración de una franja fronteriza desorganizada en el siglo X bajo control baronial y basada en el establecimiento de una red de castillos “terminados”; una ocupación del territorio islámico en el siglo XI siguiendo un modelo feudal de encuadramiento de la población; la conquista con un ejército feudal de los distritos de las ciudades islámicas (Tortosa y Lérida) en el siglo XII para dar lugar a unas capitales “burguesas”; la estructuración de la población rural dispersa en mansos, complementada con una dinámica de concentración en núcleos desde el siglo XII; y el paso, en estos momentos, a una comprensión demarcacional basada en los centros urbanos rectores, pasando así de los condados a las veguerías.

Palabras clave: Territorio. Cataluña. Feudalismo. Campesinado. Burguesía.

ABSTRACT: Between the 10th and 12th centuries, the Carolingian-origin counties in the north-east of the Iberian Peninsula expanded towards the west at the same time as they converged towards a unitary vision of Catalonia. The documentary and archaeological analysis shines light on their phases and contents. These were an integration of a disorganised frontier fringe under baronial control in the 10th century based on the establishment of a network of castles with jurisdiction; an occupation of Islamic territory in the 11th century in line with a feudal model of enclosing the population; the conquest of the areas of the Islamic cities (Tortosa and Lérida) with a feudal army in the 12th century to give rise to “bourgeois” capitals; the structuring of the scattered rural population, complemented by a dynamic of concentration in

population nuclei from the 12th century; and the move, at that time, to a demarcational understanding based on the principal urban centres, thus passing from the counties to the “veguerías” (an area ruled by a royally appointed magistrate).

Keywords: Territory. Catalonia. Feudalism. Peasantry. Bourgeoisie.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 Espacio castralizado y sociedad señorializada. 2 Territorios y vidas acotadas. 3 Conquista feudal y triunfo “burgués”. 4 Mansos y concentraciones en el campo. 5 El condado: expansión y obsolescencia. 6 El legado territorial.

0 INTRODUCCIÓN

En el siglo XIII el jurista Pere Albert detalla singularidades jurídicas específicas “en altra part de Catalunya que és per tot lo dit flom de Lobregat ves ponent, que tots temps sols ésser apelada, del temps del senyor En Ramon Berenguer comte de Barcelona, ençà, Nova Cathalunya”¹. Un siglo más tarde, en 1376, los gobiernos municipales del condado de Urgel frenan las pretensiones del conde de limitar sus libertades porque alegan que “no sien poblats en la Cathalunya vella”². Esta generalizada aceptación de una Cataluña Vieja y de una Cataluña Nueva resume el eco de una evolución que entre los siglos X y XII ha plasmado como expansión territorial unas transformaciones sociales que han tejido un específico feudalismo de frontera y han sentado las bases jurisdiccionales, rendísticas e ideológicas del posterior equilibrio del poder bajomedieval, incluyendo en éste el paso hacia el desarrollo de los vectores urbanos.

1 ESPACIO CASTRALIZADO Y SOCIEDAD SEÑORIALIZADA

A lo largo del siglo X y primeros años de la siguiente centuria, unos 4.850 kilómetros cuadrados dejan de ser frontera para convertirse en una estrecha malla de 191 castillos termenados, sin solución de continuidad. De este modo, los distintos condados han ganado territorio: 1.900 kilómetros para el condado de Barcelona, 820 para el de Manresa —la marca de expansión del mismo conde barcelonés en la demarcación condal de Osona—, 150 en el condado de Berga o marca de expansión del condado de Cerdaña, 1.050 para el urgelés y 930 para el de Pallars. Este avance territorial ha incitado a la sospecha de asistir a una “determinada estrategia d’expansió

¹ ALBERT, Pere. “Commemoracions”. En *Usatges de Barcelona i commemoracions de Pere Albert*. Barcelona: Editorial Barcino, 1933, p. 180.

² DOMINGO, Dolors. *Pergamins de Privilegis de la ciutat de Balaguer*. Lleida: Edicions de la Universitat de Lleida, 1997, p. 139.

planificada i organitzada des de la casa comtal barcelonina³, con la conseguinte conquesta militar sobre un territori que no necessita ser repoblat⁴ y que, a pesar de situarnos en fecha tan temprana, es víctima de la actuación de los “feudals des de principi del segle X”⁵. El testimonio documental y arqueológico matiza estas opiniones y situa el punto de partida en la dinámica socioeconómica del siglo precedente, que cohesiona el interior de los condados, aumentando el espacio agrario, desarrollando estructuras de explotación como los molinos, afianzando las poblaciones, consolidando las instituciones episcopales y monásticas y asentando las bases de un poder condal que se consolida junto con sus auxiliares, los emergentes linajes vizcondales y vicariales⁶.

Esta dinámica situa la pujanza social en las familias baroniales y en la jerarquía eclesiástica de obispos y abades. Con naturalidad, una vez consolidados, proyectarán su vigor sobre las cercanas tierras fronterizas. Éstas se definen como un espacio no vacío pero sí desorganizado al oeste del Llobregat y su afluente el Cardener y al sur de la sierra de Boumort i la Terreta⁷. Se ha estabilizado con estas características tras la caída de Barcelona en manos carolingias, en el 801, gracias a la ausencia, hacia el este, de núcleos rectores del espacio musulmán más allá de Tortosa muy abocada al mar⁸ y una Lérida emergente⁹, y a la incapacidad, hacia el oeste, de organizar verdaderas campañas de conquista tanto por la necesidad de afianzar la presencia franca en las antiguas tierras godas¹⁰ como por el sesgo que van tomando las tensiones en la sociedad carolingia¹¹. Propiamente, no es un acuerdo entre el emirato y el imperio lo que estabiliza la frontera¹² sino la dinámica social. Y será esta misma la que se abrirá paso entre las baldías tierras fronterizas.

³ BATEL, Carolina. “L’expansió territorial del comtat de Barcelona als segles X i XI”. En *III Congrés d’història de Barcelona. La ciutat i el seu territori, dos mil anys d’història*. Barcelona, 1993, vol. I, p. 263.

⁴ MARTÍ, Ramon. “La primera expansió comtal a ponent del Llobregat”. En PLADEVALL, Antoni (dir.). *Catalunya Romànica*. Barcelona: Enciclopèdia Catalana, 1992, p. 28.

⁵ BARCELÓ, Miquel. “Un projecte de recerca arqueològica al Castell de Mediona (Alt Penedès)”. *Tribuna d’arqueologia*, 1990-1991, p. 98; “La cuestión septentrional. La arqueología de los asentamientos andalusíes más antiguos”. *Aragón en la Edad Media*, 1991, vol. IX, p. 343.

⁶ SABATÉ, Flocel. “Història Medieval”. En BALCELLS, Albert (dir.). *Història de Catalunya*. Barcelona: L’Esfera dels llibres, pp. 117-130.

⁷ SABATÉ, Flocel. “La Marca en els comtats de l’any Mil”. *Plecs d’història local*, 1996, vol. 65, p. 37.

⁸ BALAÑA, Pere. *Crònica política de la pre-Cataluña islàmica*. Barcelona: Rafael Dalmau, Editor, 1992, pp. 47-49.

⁹ BENET, Albert. *Històries insòlites*. Manresa: Edicions Parcir Selectes, 1992, pp. 208-209.

¹⁰ ZIMMERMANN, Michel. “Aux origines de la Catalogne. Géographie politique et affirmation nationale”. *Le Moyen Age. Revue d’Histoire et de Philologie*, 1983, vol. 89, pp. 6-9.

¹¹ SALRACH, Josep M.^a *El procés de formació nacional de Catalunya (segles VIII-IX)*. Barcelona: Edicions 62, 1978, vol. I, pp. 91-120.

¹² Una debida contextualizació impone minimizar explicaciones en este sentido (GARCÍA, Joan E. “La creació d’una frontera al Tagr Al-A’là”. En *L’Islam i Catalunya*. Barcelona: Institut Català de la Mediterrània-Museu d’Història de Catalunya-Lunwerg Editores, 1998, p. 57).

En este sentido, a la vez que en diferentes puntos se materializan tanto iniciativas condales como espontáneos asentamientos de campesinos en este espacio, el protagonismo en la ocupación lo asumen los grupos socialmente pujantes¹³. En el siglo X adaptan a su comodidad dos fórmulas que han acompañado el afianzamiento territorial en la centuria precedente: el derecho de “aprisio” o presura de zonas baldías, canalizador del incremento demográfico y agrario¹⁴, y el establecimiento de castillos presidiendo unos términos precisos –castillos termenados– como base del poder condal¹⁵ y, a la vez, de sus tenentes delegados¹⁶. Adoptando ambos conceptos, familias vicariales y vizcondales y jerarcas eclesiásticos proyectan su pujanza sobre el espacio fronterizo. Invocan la “aprisio” para retener amplios espacios –*quod ego traxi de eremo*¹⁷–, de dimensiones concordantes con la orografía y con la capacidad del ocupante, simbólicamente labrados y siempre amojonados¹⁸ –*lapides superponentes et terra sulcantes*¹⁹– para precisar unos límites o términos bajo la presidencia de un elemental castillo: *aprisiavi locum qui dicitur Laurus ubi constructum habeo castrum quod eodem nomine appellatur*, resume Guillermo de Lavansa en Llor²⁰. Así, subsanando las diferencias entre determinadas vecindades, algunas escisiones de espacios singularizados y absorciones de otros menores²¹, se concatena en seguida la franja de 191 castillos que transforma toda la franja fronteriza²².

La rentabilidad de la posesión exige la incentivación de su ocupación y explotación agrícola –*obducant laboratores qui ipsas heremitates reducant ad culturam*²³– tal como el obispo de Vic indica a su agente en el castillo termenado de Calaf: *agricultores*

¹³ SABATÉ, Flocel. “L’Anoia durante l’època romànica (segles X-XIII)”. *Miscellanea Aqualatensia*, 1995, vol. VII, p. 414.

¹⁴ SALRACH, Josep M.ª “Défrichement et croissance agricole dans la Septimanie et le Nord-est de la Péninsule Ibérique”. *Flaran*, 1988, vol. 10, pp. 142-144.

¹⁵ RIU, Manuel. “El paper dels “castra” en la redistribució de l’hàbitat al comtat d’Osona”. *Ausa*, 1982, vol. X, pp. 401-409.

¹⁶ SABATÉ, Flocel. “La tenencia de castillos en la Cataluña medieval”. En *Alcaldías y fortalezas en la España medieval*. Alicante, Universidad de Alicante (en prensa).

¹⁷ JUNYENT, Eduard. *Diplomatari i escrits literaris de l’abat i bisbe Oliva*. Barcelona: Institut d’Estudis Catalans, 1992, p. 177.

¹⁸ CASANOVAS, Angels. “La utilització de pedres i elements gravats com a fites i indicadors de límits territorials. Aportacions documentals”. *Gala*, 1992, vol. 1, pp. 143-152.

¹⁹ VALLS, Ferran. “La primera dinastia vescomtal de Cardona”. *Estudis Universitaris Catalans*, 1931, vol. XVI, p. 126; JUNYENT, Eduard. *Diplomatari i escrits literaris de l’abat i bisbe Oliva*. Barcelona: Institut d’Estudis Catalans, 1992, p. 219.

²⁰ VILLANUEVA, Jaime. *Viage literario a las iglesias de España*. Valencia: Imprenta de Oliveres, 1821, vol. X, p. 294; SANGÉS, Domènec: “Recull de documents del segle XI referents a Guissona i la seva plana”. *Urgellia*, 1980, vol. III, p. 228.

²¹ SABATÉ, Flocel. “La castralització de l’espai en l’estructuració d’un territori conquerit”. *Urtx*, 1998, vol. 11, pp. 8-9.

²² SABATÉ, Flocel. *El territori de la Catalunya medieval*. Barcelona: Fundació Salvador Vives Casajuana, 1997, pp. 90-92.

²³ UDINA, Federico. *El Archivo Condal de Barcelona en los siglos IX-X*. Barcelona: CSIC, 1951, p. 348.

*ibi obducas ad habitandum et ad excolendum opus rusticum in eo*²⁴. La *mutua conventionem et pactum*²⁵ suele garantizar una exigencia exactiva favorable, centrada en la producción agropecuaria de un campesinado que accede a la tierra mediante la aportación del censo al señor termeneador y, por ello, posesor del territorio castral²⁶. Como en las tierras del interior condal²⁷, la población alodial, es decir, propietaria de las tierras que trabaja, es en realidad escasa y minoritaria²⁸. El enriquecimiento de la reflexión interpretativa en las décadas inmediatas a nuestros días²⁹, en gran parte gracias a la mejora en el acceso a la documentación³⁰ y a un notorio aumento de fuentes documentales publicadas³¹, permite descartar con facilidad la hipótesis interpretativa que explicaba el avance fronterizo “per la pressió de la massa pagesa”, lo que convertía la frontera en un espacio de libertad donde el campesinado se erigiría en propietario de sus tierras hasta un supuesto estallido feudalizante después de 1020³². La corrección historiográfica³³ resta volumen y protagonismo a la población precedente a la llegada de los señores termeneadores, pero no niega en absoluto su presencia y su cariz alodial³⁴. Precisamente, los nuevos señores deben de respetar los derechos de propiedad de quienes ya estaban situados en estas tierras, lo que da lugar a tensiones³⁵, acuerdos³⁶ y seculares estabilizaciones³⁷. En las presiones señoriales que

²⁴ FONT, José María. *Cartas de población y franquicia de Cataluña*. Madrid-Barcelona: CSIC, 1969, vol. 1, p. 24.

²⁵ BACH, Antoni. *Col·lecció Diplomàtica del monestir de Santa Maria del Solsonès: el Penedès i altres llocs del comtat de Barcelona (segles X-XV)*. Barcelona: Departament de Cultura de la Generalitat de Catalunya, 1987, p. 46.

²⁶ SABATÉ, Flocel. “Anoia. Marc històric”. En PLADEVALL, Antoni (dir.). *Catalunya Romànica*, Barcelona: Enciclopèdia Catalana, 1992, vol. XIX, p. 329.

²⁷ FELIU, Gaspar. “La pagesia catalana abans de la feudalització”. *Anuario de Estudios Medievales*, 1996, vol. 26, pp. 19-40.

²⁸ SABATÉ, Flocel. “L'apparition du féodalisme dans la Péninsule Ibérique. État de la recherche au commencement du XXI^e siècle”. *Cahiers de Civilisation Médiévale* (en prensa).

²⁹ FREEDMAN, Paul. “Senyors i pagesos al camp feudal”. En SABATÉ, Flocel y FARRÉ, Joan (dirs.). *Els grans espais baronials a l'edat mitjana. Desenvolupament socioeconòmic*. Lérida: Pagès editors, 2002, pp. 18-20.

³⁰ ALBERCH, Ramon y SABATÉ, Flocel. “Archivist's training in Catalonia”. *Insar*, 1997, vol. 3, p. 8.

³¹ SABATÉ, Flocel. “La feudalització de la societat catalana”. En SABATÉ, Flocel y FARRÉ, Joan. *El temps i l'espai del feudalisme*. Lérida: Pagès editors, 2004, pp. 232-235.

³² BONNASSIE, Pierre. *Catalunya mil anys enrera (segles X-XI)*. Barcelona: Edicions 62, 1979, p. 382.

³³ La propuesta de un predominante campesinado alodial se asume todavía en: SALRACH, Josep M.^a *Catalunya a la fi del primer mil·lenni*. Lérida: Pagès editors, 2004, pp. 83-86.

³⁴ SABATÉ, Flocel. “Estructura sòcio-econòmica de l'Anoia (segles X-XIII)”. *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, 1992, vol. 13, p. 185.

³⁵ PLADEVALL, Antoni. *El primer document conegut sobre Calaf*. Calaf: Ajuntament de Calaf-Caixa d'Estalvis de Manresa, 1987, p. 14.

³⁶ FONT, José María. *Cartas de población*, vol. 1, p. 13.

³⁷ SABATÉ, Flocel. *L'expansió territorial de Catalunya (segles IX-XII): Conquesta o repoblació?* Lérida: Edicions de la Universitat de Lleida, 1996, pp. 71-72.

en el siglo XII pretenden convertir los campesinos alodiales en simples enfiteutas, se ventilan judicialmente los respectivos derechos según las pruebas documentales de la posesión obtenida al articularse estas tierras en sus momentos iniciales³⁸, como ejemplifica el monasterio de Sant Cugat en su castillo termenado de Masquefa, donde en 1160 reduce a los últimos campesinos que pretendían mantener unas posesiones alodiales dentro del término castral al poder imponer judicialmente que, tras la cesión condal del lugar en el 963, *omnia alodia qui erant infra terminos predicti castris debere esse iuris S. Cucuphatis*³⁹.

El asentamiento de los núcleos habitados en las lomas elevadas en torno a los castillos y la activación de los recursos agrarios e hidráulicos transforma inmediatamente una frontera cuyo cariz desorganizado se refleja, hasta este momento, en un paisaje configurado por ruinas de muros, construcciones y villas abandonadas –*villa herema qui dicunt Vulvigia, Parietes, Parietes Antiquas, puio ubi ipsi monumenti sunt antiqui prope ipsa villa antiqua...*–, por un elevado protagonismo del bosque –*ipsa silva*–, con sus recursos –la caza, destacando ciervos, conejos y aves– y sus temores –las alimañas, empezando por temer al lobo–, y por la concatenación de hábitats precarios, a menudo aprovechando recursos naturales como cuevas y abrigos⁴⁰. Los nuevos asentamientos pueden acogerse a una toponimia reveladora de tareas de roturación y defensa –Clariana, Tallada, Rabassa, Guàrdia, Guàrdia Lada, Guàrdia Pilosa, Guardiola, Miralles...– o de paisajes agrestes y defensivos –Queralt, Querol, Roqueta, Pujalt, Montagut...–. El topónimo recoge en ocasiones la personalización en la ocupación del término –Vilademàger, Castellolí...– mientras en otras repite denominaciones existentes en el interior –Argençola, Balsareny, Calonge, Cucala, Sentfores, Venrell...–, al tiempo que la antroponimia refleja una clara amalgama de procedencias⁴¹.

La aristocratización de la frontera, entendida como el protagonismo de magnates y eclesiásticos en la iniciativa de actuación sobre el territorio fronterizo, permite establecer paralelismos con otros espacios peninsulares coetáneos⁴². El espacio castral

³⁸ SABATÉ, Flocel. “Estructura socio-económica de l’Anoia (segles X-XIII)”, pp. 185-186.

³⁹ RIUS, José. *Cartulario de “Sant Cugat” del Vallés*. Barcelona: CSIC, 1947, vol. III, p. 205.

⁴⁰ En la transición de la sociedad romana a la medieval, el hábitat cavernícola en esta zona es un recurso que antecede al establecimiento de la frontera, como sucede en las cuevas de Pontons y Mediona ya ocupadas en el siglo V (JÁRREGA, Ramón. “Aproximació a l’estudi de l’antiguitat tardana a les comarques del Garraf, Alt Penedès i Baix Penedès”. *Olerdulae*, 1992, vol. XVII, p. 107).

⁴¹ SABATÉ, Flocel. *L’expansió territorial de Catalunya*, pp. 72-75.

⁴² SABATÉ, Flocel. *Atlas de la “Reconquesta”*. Barcelona: Edicions 62, 1998, pp. 17-21. (Cito el texto original de esta obra dado que la versión castellana [SABATÉ, Flocel, *Atlas de la Reconquista*. Barcelona: Ediciones Península, 1998] se publicó con graves errores en su traducción. Ésta, de forma muy incomprensible, altera gravemente el texto, modifica conceptos y llega a transformar algunos andrónimos en topónimos. Las advertencias elevadas por el autor al constatar esta situación, en fase de prueba de imprenta, no fueron tenidas en cuenta, lo que se sumó a un conjunto de irregularidades plasmadas en la obra publicada –incluyendo la alteración del título y de la autoría– imputadas al director de la colección

surgido de la transformación de la frontera nororiental fundamenta los patrimonios vizcondales en las entidades condales fronterizas –Urgel⁴³, Cerdaña⁴⁴, Osona⁴⁵ y Barcelona⁴⁶–, alimenta líneas secundarias vizcondales⁴⁷ y se abre como nueva base de muchos linajes vicariales⁴⁸, que aquí se adaptan⁴⁹, se ramifican –del vicario Sendred derivan los Cervelló, los Castellet y los Castellví⁵⁰– y acomodan su propia denominación, como los Gurb, que de acuerdo con su nueva base patrimonial pasan a denominarse Queralt⁵¹. Igualmente, la posesión de otros castillos termenados en la misma zona afianza los señoríos de obispos como los de Urgel⁵², Vic⁵³ o Barcelona⁵⁴ y cenobios como Tavèrnoles⁵⁵, Sant Benet de Bages⁵⁶ o Sant Cugat⁵⁷, junto a canónicas aquisgranesas como la de Cardona⁵⁸.

por parte de la empresa editora, quien en 1999 se comprometió por escrito a subsanar los errores en próximas ediciones).

⁴³ MIRET, Joaquín. *Investigación histórica sobre el vizcondado de Castellbó con datos inéditos de los condes de Urgel y de los vizcondes de Àger*. Barcelona: Imprenta “La Catalana” de J. Puigventós, 1900, pp. 19-63.

⁴⁴ CATALÀ, Pere. “Castelladral i esment del castell de Mujal”. En *Els castells catalans*, Barcelona: Rafael Dalmau, Editor, 1976, vol. V, pp. 710-712.

⁴⁵ SERRA, Joan. *Història de Cardona*. Tarragona: Imprenta Sagrañes, 1966, vol. I, pp. 22-83.

⁴⁶ SABATÉ, Flocel. “Història Medieval”. En *Història de Piera*. Llérida: Pagès editors, 1999, pp. 120-122.

⁴⁷ PLADEVALL, Antoni. “El poblament i la propietat de la terra als antics termes de Sant Hilari Sacalm i la vall d’Osor (s. X)”. *Quaderns de la Selva*, 1993, vol. 6, p. 54.

⁴⁸ SERRA, Joan. “Castell de Riner, senyoriu dels repobladors de l’Espluga de Francolí”. *Boletín Arqueológico*, 1960-1961, vol. LX-LXI, pp. 2-9.

⁴⁹ BENET, Albert. “Arnulf de Gurb, cap de la família Gurb-Queralt”. *Ausa*, 1975-1977, vol. VIII, pp. 135-138; BENET, Albert. “Hug de Gurb, un vigatà iniciador de la família Cervelló (996-1027)”. *Ausa*, 1982, vol. X, pp. 1-12.

⁵⁰ BENET, Albert. “L’origen de les famílies Cervelló, Castellvell i Castellet”. *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, 1983, vol. 4, pp. 67-86.

⁵¹ BENET, Albert. *La família Gurb-Queralt (956-1276), senyors de Sallent, Oló, Avinyó, Gurb, Manlleu, Voltregà, Queralt i Santa Coloma de Queralt*. Sallent: Institut d’Arqueologia, Història i Ciències Naturals, 1993.

⁵² RIU, Manuel. “Santa Maria de la Seu d’Urgell”. En PLADEVALL, Antoni (dir.). *Catalunya Romànica*. Barcelona: Enciclopèdia Catalana, 1992, vol. VI, pp. 320-321.

⁵³ FREEDMAN, Paul. *Tradicció i regeneració a la Catalunya medieval. La diòcesi de Vic*. Barcelona: Curial edicions, 1985, pp. 33-34.

⁵⁴ FELIU, Gaspar. “Els inicis del domini territorial de la Seu de Barcelona”. *Cuadernos de Historia Económica de Cataluña*, 1976, vol. XIV, p. 61.

⁵⁵ BARAUT, Cebrià. “Diplomatari del monestir de Sant Sadurn de Tavèrnoles (segles IX-XIII)”. *Urgellia*, 1994-1995, vol. 12, pp. 15-26.

⁵⁶ VILÀ, Joan. *El món rural a Catalunya*. Barcelona: Curial, 1973, pp. 12-19.

⁵⁷ SALRACH, Josep M.^a “Formació, organització i defensa del domini de Sant Cugat en els segles X-XII”. *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, 1992, vol. 13, pp. 136-152.

⁵⁸ CASAS, Montserrat. *La Canònica de Sant Vicenç de Cardona a l’edat mitjana. Alguns aspectes de la seva història des dels seus orígens fins al 1311*. Cardona: Patronat Municipal de Museus, 1992, pp. 268-280.

En el 974 el obispo de Barcelona, como señor del castillo termenado de Montmell, recuerda a sus habitantes que se sitúan “*sub nostre tuitionis atque defensionis non sub alio senioratico*”⁵⁹. Las pretensiones de preeminencia condal⁶⁰ ven limitadas sus consecuencias efectivas cuando la transformación de la frontera en el siglo X ha contribuido poderosamente a consolidar una sociedad de castillos y señores, concordando, precisamente, con la coetánea dinámica en el interior de los condados, donde los señores van extrayendo amplias cuotas de renta y de jurisdicción⁶¹ de un poder condal que contemporiza para consolidarse⁶². La feudalización no aparecerá sorpresivamente en el siglo XI. Por de pronto, la señorialización y la castralización del siglo X marcan el punto de partida de la evolución⁶³.

2 TERRITORIOS Y VIDAS ACOTADAS

La transformación de la frontera en el siglo X y primeras décadas de la centuria siguiente conduce a su práctica desaparición, convertida en muchas zonas en una línea, como sucede ante el frente de *husun* que protege septentrionalmente el distrito musulmán de Lérida⁶⁴. Este escenario no frena la expansión. La transforma en bélica, porque la sociedad condal incorpora la progresión sobre los dominios islámicos entre sus vías de crecimiento. Ya no se trata de las respectivas campañas intimidatorias⁶⁵ ni de las mutuas incursiones de rapiña del tenor de la sufrida, en el lado condal, en 1033, cuando *supervenerunt sarraceni in confinio Argenzola, devastantes et captivantes cristianos*⁶⁶ o de las que en el lado musulmán obligan, en el siglo X, a que los hábitats rurales del Maskikán, la región agraria al este de Lérida, cuenten con protecciones castrales y refugios subterráneos descritos por al-Himyarí⁶⁷, a fin de protegerse

⁵⁹ FONT, José María. *Cartas de población...*, vol. 1, p. 12.

⁶⁰ ZIMMERMANN, Michel. “Naissance d’une principauté: Barcelone et les autres comtés catalans aux alentours de l’an Mil”. En *Catalunya i França Meridional a l’entorn de l’any mil. Actes del Col·loqui Internacional Hug Capet (Barcelona, 1987)*. Barcelona: Departament de Cultura de la Generalitat de Catalunya, 1991, pp. 126-127.

⁶¹ SABATÉ, Flocel. “Història Medieval”. En BALCELLS, Albert (dir.). *Història de Catalunya*, pp. 128-129.

⁶² SALRACH, Josep M.^a “El Comte Guifré de Besalú i la revolta de 957. Contribució a l’estudi de la noblesa catalana al segle X”. En *II Assemblea d’Estudis sobre el Comtat de Besalú*. Olot, 1973, pp. 6-19.

⁶³ SABATÉ, Flocel. “La feudalització de la societat catalana”, pp. 240-241.

⁶⁴ SÉNAC, Philippe. “Notes sur les husun de Lérida”. *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 1988, vol. XXIV, pp. 59-69.

⁶⁵ BENET, Albert. *El procés d’independència de Catalunya (897-989)*, Sallent: Institut d’Arqueologia, Història i Ciències Naturals, 1988, pp. 81-83.

⁶⁶ BENET, Albert. *Històries insòlites*, p. 214.

⁶⁷ LÉVI-PROVENÇAL, Évariste. *La Péninsule Ibérique au Moyen Âge d’après le Kitab Ar-rawd Al-Mi‘tar Fi Habar Al-Aktar d’Ibn ‘Abd Al-Mu‘im Al-Himyarí*. Leiden: E. J. Brill, 1938, p. 308.

de las ocasionales “incursions nocturnes contra els confins musulmans” que aprovechan los momentos oportunos y los puntos flacos, según el relato de Ibn Hayyan⁶⁸. Ahora, desde la segunda y tercera década del siglo XI, se penetra en el distrito musulmán de Lérida en operaciones de conquista que van ocupando militarmente el valle medio del Segre, con la rápida y emblemática incorporación de Montmagastre, Alòs y Guissona⁶⁹.

El carácter armado se apodera de la expansión, y el verbo más habitual deja de ser el “obduco” referente al traslado de población para ceder el protagonismo al “capiro” seguido del “aufero”⁷⁰. A menudo se testa antes de partir *ut si mortuus fuisse in batalla*⁷¹ y se solicita la ayuda divina, con las debidas contrapartidas de donaciones a casas religiosas *si Deus nobis concesserit*⁷² el objeto de la batalla o si se sale bien parado ante *multa pericula et tribulaciones ac persecuciones*⁷³, sobre todo *propter honorem quem fecit nobis Deum et Sancta eius genitrix Maria quod liberarint nos de manibus sarracenorum*. Los señores establecen acuerdos sobre lugares todavía no obtenidos desde la esperanza y previsión *si nobis Deus dare voluerit*⁷⁴. En el fondo, es Dios quien concede la victoria y, consecuentemente, la conquista: *hoc dedit nobis Deus no nostris meritis sed sua magna clementia*, dado que se posee *omnia per largitionem Dei qui nobis dedit de potestate sarracenorum*⁷⁵. La misma religión que coetáneamente está justificando el orden social⁷⁶, aporta la base ideológica de las operaciones militares, al fin y al cabo encaminadas a devolver *in potestate cristianorum* lo que ha sido ocupado *in potestate paganorum*⁷⁷, tal como expone en 1040 el rey Ramiro de Aragón respecto de los territorios ribagorzanos: *terram illam que a paganis diu fuit detenta, postea Deo iuvante a cristianes est in diebus patris mei domni Sancii regis recuperata*⁷⁸. Hay que combatir, según dicta el conde Ermengol IV de

⁶⁸ BRAMON, Dolors. *De quan érem o no musulmans. Textos del 713 al 1010*. Vic-Barcelona: Eumo Editorial-Institut d'Estudis Catalans, 2000, p. 326.

⁶⁹ SABATÉ, Flocel. “Organització administrativa i territorial del Comtat d'Urgell”. En *El Comtat d'Urgell*. Lérida: Edicions de la Universitat de Lleida-Institut d'Estudis Ilerdencs, 1995, pp. 23-25.

⁷⁰ SABATÉ, Flocel. *L'expansió territorial de Catalunya*, p. 80.

⁷¹ BARAUT, Cebrià. “Els documents, dels anys 1036-1050, de l'Arxiu Capítular de la Seu d'Urgell”. *Urgellia*, 1982, vol. V, p. 142.

⁷² SERRA, Joan. “Castell de Riner, senyoriu dels repobladors de l'Espluga de Francolí”. *Boletín Arqueológico*, 1960-1961, vol. LX-LXI, p. 6.

⁷³ VILLANUEVA, Jaime. *Viage literario a las iglesias de España*, vol. IX, p. 262.

⁷⁴ POU, Josep Maria. *Història de la Ciutat de Balaguer*. Balaguer: Ajuntament de Balaguer, 1913, pp. 329 y 325-326, respectivament.

⁷⁵ SANAHUJA, Pedro. *Historia de la villa de Ager*. Barcelona: Editorial Seráfica, 1961, pp. 317-318.

⁷⁶ SABATÉ, Flocel. “Església, religió i poder a l'edat mitjana”. En *Església, societat i poder a les terres de parla catalana. Actas del IV congrés de la CCEPC*. Valls, 2005, pp. 18-24.

⁷⁷ BACH, Antoni. “Els documents, del segle XI, de l'Arxiu Capítular de Solsona”. *Urgellia*, 1996-1997, vol XIII, p. 184.

⁷⁸ BARAUT, Cebrià. “Els documents, dels anys 1036-1050”, p. 62.

Urgel en 1083, *ad effugandos in Dei omnipotentis nomine illos infideles hereticos sarra-
cenos qui solent pugnare contra Dei cultores et Christianos populos*⁷⁹. Extraer las tierras
de sus captores infieles permite prolongar la terminología tradicional sobre la ocupa-
ción, con todas las consecuencias en la justificación de la propiedad, dado que los
lugares son obtenidos por “*aprisio*”. Con toda naturalidad, el conde de Urgel
Ermengol VI al entrar en el siglo XII justifica sus posesiones al haber sido obtenidas
*in nostra aprisione Ispanie de Segre usque ad Cinchia*⁸⁰. Desde Roma la Iglesia de la
Reforma no sólo avanza en sus pretensiones de cohesión interna⁸¹ y de protagonismo
político⁸² sino que avala esta argumentación al invocar la común empresa cristiana
contra el enemigo infiel⁸³ y equiparar, por tanto, en el siglo XII, los beneficios espiri-
tuales en la lucha contra el Islam tanto en Oriente como en la Península Ibérica⁸⁴.

El reforzamiento de la Iglesia diocesana inherente a la dinámica reformadora
facilita su presencia física mediante parroquias coincidentes con los términos castrales,
si bien el predominio baronial de la expansión del siglo X ha ralentizado su
despliegue⁸⁵. En el siglo XII la vinculación eclesiástica se asume como un indicador
del vínculo territorial señorial. Cuando en 1151 el señor del castillo terminado de
Tarrés, Ramon de Boixadors, cede en feudo la cuadra de la Espluga Roja, impone el
vínculo eclesiástico como uno de los indicadores que han de impedir la escisión juris-
diccional de la cuadra respecto de su matriz castral, tal como se recordará periódica-
mente porque *ad festum Natale Domini et Pasche et Pentecosten vestri clerici veniant
ad ecclesiam de castro Terrario et prendant ibi crisma*⁸⁶.

En el despliegue territorial, las infraestructuras tomadas en la conquista son
debidamente aprovechadas, incorporadas en los propios recintos castrales –Áger–, en
algunos casos renovadas –Vilves–, a menudo acogidas a una advocación religiosa –la
Guàrdia de Déu⁸⁷– o incluso mutando la denominación: *illo alodio vocatur fuit a*

⁷⁹ BACH, Antoni. “Els documents, del segle XI”, p. 125.

⁸⁰ Arxiu Capitular de Lleida, fons Àger, pergami 171.

⁸¹ SABATÉ, Flocel. “La transformació de la frontera al segle XI: Guissona en la construcció de Cata-
lunya. En SABATÉ, Flocel (dir.). *La transformació de la frontera al segle XI*. Lérida: Edicions de la Univer-
sitat de Lleida-Institut d’Estudis Ilerdencs, 2000, p. 10.

⁸² KEHR, Paul. “El Papat i el Principat de Catalunya fins a la unió amb Aragó”. *Estudis Universi-
tatis Catalans*, 1927, vol. XII, pp. 333-347.

⁸³ KEMPF, Friedrich. “El cambio interno del Occidente cristiano durante la reforma gregoriana”.
En JEDIN, Hubert (dir.). *Manual de historia de la Iglesia*. Barcelona: Editorial Herder, 1970, vol. III, pp.
673-674.

⁸⁴ MANSILLA, Demetrio. *La documentación pontificia hasta Inocencio III (965-1216)*. Roma: Insti-
tuto Español de Estudios Eclesiásticos, 1985, pp. 37-38.

⁸⁵ BATET, Carolina. “L’Església i les esglésies en els inicis del domini comtal a la marca de Barce-
lona”. *Analecta Sacra Tarraconensia*, 1994, vol. 67/1, pp. 250-251.

⁸⁶ ALTISENT, Agustí. *Diplomatari de Santa Maria de Poblet*. Barcelona: Abadía de Poblet-Departa-
ment de Cultura de la Generalitat de Catalunya, 1993, vol. I, p. 125.

⁸⁷ BALANÀ, Pere. “Abans catalans que moros: La Fuliola”. *Societat d’Onomàstica. Butlletí interior*,
1985, vol. XIX, p. 29.

*paganis Lavandera, nunc autem vocamus eum nos Bisilluno*⁸⁸. El espacio se convierte en una completa y densa malla de castillos termenados. La subdivisión del castillo en cuadras, aplicada ocasionalmente en el periodo anterior, se erige ahora en práctica sistemática. Cada castillo se subdivide en cuatro o cinco cuadras, cifra en algunos casos superior, como las siete del castillo de Tárrega. Su identificación, en diferentes casos, con torres –*in comitatu Urgelli vel infra terminos de kastro Balagario, ipsa turre vel quadra*⁸⁹– no deja de reflejar la adaptación como cuadra de las unidades de explotación y residencia ya existentes en el territorio andalusí conquistado, como las almunias, precisamente mencionadas por su característico elemento defensivo⁹⁰. Dentro de las cuadras se suelen singularizar “términos” concretos, asimilables a partidas de tierra pero en ocasiones generadores de unidades específicas de explotación y de hábitat⁹¹. La perfecta delimitación física y la castralización de los tres niveles lleva al paroxismo un encuadre social basado en la compartimentación territorial y la concatenación castral. La documentación aporta menciones tan nítidas como la de Valerna, término de la cuadra de Verdú, en el castillo termenado de Tárrega, dentro del condado de Manresa, marca de expansión del condado de Osona, bajo el titular barcelonés, tal como se le refiere en 1080: *est autem predicto castro Valerna cum supranominata omnia in comitatum Ausonense infra fines castris que vocant Tarraga infra terminos vel diozessis de castro que vocant Verduno*⁹². La elevada antropización del espacio, por el incremento en la explotación agraria y por la densificación demográfica, contribuye a explicar este escenario, justificado formalmente por los peligros inherentes a la frontera abierta, que exigiría unas nítidas defensas⁹³ con capacidad para movilizar a la población⁹⁴. Más allá de estas consideraciones, en realidad se está perfilando el modelo de espacio feudal, un territorio bien precisado, delimitado y acotado, sin resquicios a la hora de exigir los pertinentes derechos jurisdiccionales y exactivos. Una perfecta acotación del espacio conlleva la definición de sus habitantes y sus actividades, que así quedan adscritos respectivamente como sujetos jurisdiccionales y objetos fiscales. Por ello, la amplia extensión de territorio organizado tras la caída de Tortosa y Lérida en 1148 y 1149, sigue el mismo patrón a pesar de que la frontera se ha alejado hasta latitudes tan meridionales que deja de ser un peligro perceptible, reiterando la retícula de castillos termenados y

⁸⁸ BERTRAN, Prim. “Notes sobre els orígens d’unes poblacions urgellenques: la Fuliola, Boldú i Belcaire”. *Ilerda*, 1981, vol. XLII, p. 258.

⁸⁹ Arxiu Eclesiàstic de Solsona, Cartulari, vol. II, fol. 33r.

⁹⁰ SABATÉ, Flocel. *El territori de la Catalunya medieval*, pp. 96-97.

⁹¹ SABATÉ, Flocel. “La castralització de l’espai”, vol. 11, pp. 13-15.

⁹² ALTISENT, Agustí. *Diplomatari de Santa Maria de Poblet*, vol. I, p. 42.

⁹³ BONNASSIE, Pierre. *La Catalogne du milieu du X^e à la fin du X^e siècle*. Toulouse: Publications de l’Université de Toulouse-Le Mirail, 1976, vol. I, p. 349.

⁹⁴ BERTRAN, Prim. *Belcaire d’Urgell, perfil històric*. Belcaire d’Urgell: Ajuntament de Belcaire d’Urgell, 1982, p. 22.

cuadras bien precisadas y fortificadas, como en Fullea, cuadra del castillo terminado de Tarrés, que ha de estar presidido por un castillo con *III bestorres de petra et de calce*⁹⁵. No era, por tanto, una adaptación a los peligros de la frontera, sino el modelo territorial de la sociedad feudal⁹⁶.

El feudalismo no es fruto de la frontera, pero las facilidades acumulativas ofrecidas por el avance territorial permiten encontrar en las tierras nuevas las bases de los distintos y opuestos protagonistas del cambio feudal. Los barones que en el siglo XI se encaran a los condes tienen intereses o incluso se asientan en dominios arrebatados a la frontera en el siglo anterior, como los linajes vicariales y vizcondales del Penedés en el condado barcelonés⁹⁷. Frente a estos, los condes consolidan una posición preeminente gracias a los beneficios de la misma frontera⁹⁸, en forma de tierras o, destacadamente, de parias pactadas con las taifas vecinas⁹⁹. El encaje de unos y otros se efectúa mediante acuerdos particulares que perfilan el marco público de convivencia, acordado en las “convenientiae” entre iguales o, más frecuentemente, entre señores y vasallos, donde el vínculo mutuo garantiza la fidelidad de estos y el ofrecimiento del feudo por los primeros¹⁰⁰. El escenario idóneo de este modelo social se halla, precisamente, en la frontera, porque la mayoría de las “conveniencias” se centran en la tenencia castral¹⁰¹. Los castillos establecidos en el espacio arrebatado a la frontera comportan el respectivo acuerdo de vinculación feudal¹⁰² donde el tenente o “castlán” se obliga ante el señor a mantener en condiciones el castillo y a seguirlo en armas con un acordado número de “caballos armados”, a cambio de una capacidad exactiva sobre el término castral, que suele empezar por el diezmo “castlán” sobre toda la producción agropecuaria¹⁰³. El “castlán” desarrolla un idéntico vínculo de fidelidad con otros caballeros a los que subinfeuda derechos y obligaciones, incrementando así el número de “castlanes” y “castlanías” en cada castillo. En el siglo XII el castillo de Tàrrega cuenta con nueve “castlanes” vinculados mutuamente y compartiendo derechos y deberes en sus respectivas proporciones¹⁰⁴. Identificadas así con

⁹⁵ ALTISENT, Agustí. *Diplomatari de Santa Maria de Poblet*, vol. I, p. 167.

⁹⁶ SABATÉ, Flocel. *El territori de la Catalunya medieval*, pp. 97-98.

⁹⁷ BONNASSIE, Pierre. *La Catalogne du milieu du X^e à la fin du XI^e siècle*, vol. II, pp. 611-649.

⁹⁸ BERTRAN, Prim. “El comtat d’Urgell (dels orígens al segle XIII)”. En *Annals de la I^a Universitat d’Estiu*. Andorra, 1983, pp. 118-119.

⁹⁹ RIU, Manuel. “La feudalització del camp català”. *Cuadernos de Historia Económica de Catalunya*, 1978, vol. XIX, p. 31.

¹⁰⁰ BONNASSIE, Pierre. “Les conventions féodales dans la Catalogne du XI^e siècle”. *Annales du Midi*, 1968, vol. LXXX, pp. 529-546.

¹⁰¹ KOSTO, Adam J. *Making Agreements on Medieval Catalonia. Power, order and the written word, 1000-1200*. Cambridge: Cambridge University Press, 2001, pp. 64-77.

¹⁰² RIU, Manuel. “El feudalismo en Catalunya”. En *En torno al feudalismo hispánico. I Congreso de Estudios Medievales*. Ávila: Fundación Sánchez-Albornoz, 1989, pp. 382-388.

¹⁰³ SABATÉ, Flocel. “La tenencia de castillos en la Catalunya medieval”.

¹⁰⁴ SABATÉ, Flocel. *Fiscalitat i feudalisme (Tàrrega, 1329: recompte i reestructuració)*. Barcelona: Rafael Dalmau, Editor, 1991, p. 18.

porciones del dominio castral, las “castlanías” son altamente atractivas para un sistema feudal basado sobre todo en la acumulación de distintos derechos de rentas y jurisdicciones. Los emergentes y renovadores barones parten de la posesión de “castlanías” concretas y para todos los linajes la acumulación de “castlanías” sustenta gran parte de la respectiva pujanza¹⁰⁵. Precisamente, la visión rendística empaña el cumplimiento de los deberes inherentes, con la complicidad de la complicación inherente al sistema, tal como se acentúa en la Baja Edad Media.

El entramado de fidelidades tejido por las conveniencias feudales estabiliza unas pirámides de fidelidad culminadas en los respectivos condes y unos acuerdos entre homólogos justo cuando lo exige el avance sobre la frontera. A inicios del siglo XI la iniciativa baronial podía afrontar los objetivos expansivos: es el obispo de Urgel quien *de manibus paganorum multo labore abstraxerat* la ciudad de Guissona, según reivindica en 1024¹⁰⁶, y es Arnau Mir de Tost, descendiente vicarial y ascendiente vizcondal, quien a mediados de siglo toma Áger¹⁰⁷. Pero proseguir el avance sólo será posible mediante una suma de esfuerzos, lo que se consigue con la articulación feudal que garantiza la preeminencia condal y la obtención de las correspondientes compensaciones por parte de los distintos barones participantes en las campañas armadas.

En estas circunstancias, la preeminencia del conde y, consecuentemente, sus acuerdos diplomáticos orientan la expansión. El contrincante, unos debilitados reinos de taifas que requieren la ayuda condal para hacer frente a sus enemigos musulmanes, como el paradigmático y fratricida enfrentamiento entre los reyes de Lérida y Zaragoza¹⁰⁸, se aviene a un acuerdo con las fuerzas condales, entre las que destacan los pactos con los condes, quienes a fin de consolidar el propio poder a menudo necesitan más oro que tierras. Estos acuerdos establecen alianzas como la que compromete los condados de Cerdaña, Urgel y sobre todo de Barcelona en la protección de Lérida y Tortosa, en la emblemática disputa por el levante peninsular frente a Zaragoza y al Cid¹⁰⁹. Los acuerdos comportan, desde mediados del siglo XI, el pago de parias¹¹⁰ que refuerzan a sus receptores, enriquecen la sociedad condal y condicionan el calendario, la velocidad y la geografía de la expansión, pero no la detienen. Ciertamente, la dinámica social feudal implica una actitud expansiva que encuentra en la frontera su ámbito de plasmación. El atractivo de la frontera no es el botín inmediato sino las inmensas posibilidades dentro del marco feudal, al convertir el territorio

¹⁰⁵ SABATÉ, Flocel. “Les castelanies i la comissió reial de 1328”. En SÁNCHEZ, Manuel (dir.). *Estudios sobre renta, fiscalidad y finanzas en la Cataluña bajomedieval*. Barcelona: CSIC, 1993, pp. 189-190.

¹⁰⁶ SANGÉS, Domènec. “Recull de documents del segle XI”, p. 228.

¹⁰⁷ SANAHUJA, Pedro. “Arnau Mir de Tost, caudillo de la reconquista en tierras de Lérida”. *Ilerda*, 1944, vol. III, pp. 75-81; FITÉ, Francesc. *Reculls d'història de la Vall d'Àger. Període antic i medieval*. Àger: Centre d'Estudis de la Vall d'Àger, 1985, pp. 112-113.

¹⁰⁸ SABATÉ, Flocel. *Història de Lleida. Alta edat mitjana*. Lérida: Pagès editors, 2003, pp. 106-122.

¹⁰⁹ TURK, Afif. “Relación histórica entre el Cid y la dinastía Hudí”. En *Simposio internacional El Cid en el valle del Jalón*. Calatayud: Centro de Estudios Bilbilitanos, 1991, pp. 23-31.

¹¹⁰ BALAGUER, Anna M.^a *Del mancús a la dobla. Or i paries d'Hispania*. Barcelona: Asociación Numismática Española-Societat Catalana d'Estudis Numismàtics, 1993, p. 42.

en un entramado de castillos termenados y éstos en unas pirámides de tenentes “castlanes”, con todas las vías para gratificar servicios, acumular rentas y acaparar jurisdicciones. En este sentido los nuevos espacios cumplen una triple función: engrandecen y consolidan linajes que partían del dominio conseguido en la frontera en el siglo X y en algunos casos ya entrada la centuria siguiente, tal y como la mayoría ostentan en su denominación (Boixadors, Jorba, Pujalt, Tarascó, Torroja, Santafè, Cervera, Anglesola...); confirman, afianzan y en algunos casos reorientan relaciones entre casas baroniales establecidas en las tierras precedentes (los Cervera y los Jorba, éstos y los Puigverd o éstos mismos bajo los Ponts); y finalmente consolidan la posición preeminente condal cuando los titulares de Urgel y de Barcelona consiguen presidir las respectivas pirámides feudales, lo que implica que las concesiones territoriales y rendísticas remarcan la vinculación eminente superior, tal y como se plasma sin discusión tras la caída de las capitales islámicas a mediados del siglo XII¹¹¹.

Frontera y feudalismo, pues, tejen una relación inextricable, un modelo específico, bien lejos del tópico historiográfico que los imaginaba incompatibles¹¹² o que, en cualquier caso, recreaba al primero mitigando al segundo¹¹³. No es en absoluto casual que en la segunda mitad del siglo XII estalle en Cataluña una específica oleada de violencia baronial, protagonizada por unos nobles necesitados de dinero y grano para alcanzar los niveles de ostentación coetáneamente ligados a su condición y que para ello depredan a campesinos de otras señorías. Muy significativamente, los protagonistas de estas acciones son señores que ya no pueden proseguir la dinámica de acaparamiento feudal de nuevos dominios en la frontera porque ésta se puede considerar cerrada tras las conquistas de Tortosa y Lérida¹¹⁴.

3 CONQUISTA FEUDAL Y TRIUNFO “BURGUÉS”

La historiografía precedente a menudo ha sufrido dificultades en la comprensión de las sociedades andalusíes del valle del Ebro en este periodo, al pretender

¹¹¹ SABATÉ, Flocel. “Territori i jurisdicció”. En PLADEVALL, Antoni (dir.). *Catalunya Romànica*. Barcelona: Enciclopèdia Catalana, 1997, vol. XXIV, pp. 62-63.

¹¹² En algunas escuelas donde se da cabida a la Edad Media entre las enseñanzas iniciales se está enseñando que “la Catalunya Vella continua essent un país feudal amb castells, senyories i masies [...]. En canvi, el procés de colonització de la Catalunya Nova és més lliure i dinàmic i respon a un tipus de societat que podríem anomenar més modern” (AMELL, Guiomar. *Breu història dels catalans*. Barcelona: Entitat Autònoma del Diari Oficial i de Publicacions de la Generalitat de Catalunya, 1994, pp. 34-35).

¹¹³ La expresión “feudalismo mitigado” fue acuñada por Josep Maria Font i Rius para referirse a la ocupación de Tortosa a mediados del siglo XII y, en su momento, fue aplicada para interpretar el desarrollo social de otras zonas de frontera (FONT, José María. “La comarca de Tortosa a raíz de la reconquista cristiana (1148). Notas sobre su fisonomía político-social”. *Cuadernos de Historia de España*, 1953, vol. XIX, p. 116; ALTISENT, Agustí. “Un poble de la Catalunya Nova els segles XI i XII. L’Espluga de Francolí de 1079 a 1200”. *Anuario de Estudios Medievales*, 1966, vol. 3, pp. 206-207).

¹¹⁴ SABATÉ, Flocel. “La feudalització de la societat catalana”, pp. 327-330.

analizarlas desde modelos de organización tribal o de solidaridades campesinas en vez de apreciar que se trata de un territorio tejido desde las respectivas capitalidades urbanas¹¹⁵. En realidad esta perspectiva está en la mente de quienes a mediados del siglo XII abordan la conquista de los territorios musulmanes al nordeste peninsular como un ataque a las dos capitales, Tortosa y Lérida, incluyendo en el distrito de ésta una atención a los otros dos núcleos rectores, Mequinenza y Fraga. La caída de las capitales conlleva la obtención de las ciudades y del espacio rural, dada la vinculación de éste en propiedad, en organización y en producción¹¹⁶.

El conde de Barcelona, Ramón Berenguer IV, que a la vez rige Aragón desde 1137, asume la conquista en un momento estratégicamente propicio, al contar con el aval del papado en el marco de la segunda cruzada¹¹⁷ y aprovechar tanto la anulación definitiva de los almorávides que en 1146 han cedido su capital, Marrakech, a los almohades, como la constatación de que Ibn Mardanís no incluye la defensa de estos territorios septentrionales en su proyecto andalusí. El conde se beneficia de los emergentes sectores urbanos, que acumulan capital de distinta procedencia, con específica atención a la adquisición de propiedades urbanas y rústicas bajo finalidad rentista y a efectuar inversiones plurales y diversificadas¹¹⁸. La orientación comercial inherente acentúa la relación con las repúblicas italianas, lo que facilita su complicidad en los objetivos militares, como su participación junto a Ramón Berenguer III en 1114 contra Mallorca¹¹⁹ y la intervención de Génova en los ataques castellanos contra Almería¹²⁰, en 1146 y, al lado de Ramón Berenguer IV, en 1147¹²¹, bajo el aliciente del espléndido botín obtenido¹²².

Consecuentemente, el conde de Barcelona afronta en 1148 la campaña contra Tortosa con una pactada participación genovesa y con una importante ayuda económica procedente, individual o colectivamente, de burgueses de ciudades como Barcelona y Vic. Los de esta ciudad han negociado y obtenido, a cambio,

¹¹⁵ SABATÉ, Flocel. "El coneixement del passat musulmà de Catalunya". *Plecs d'Història Local*, 2003, vol. 108, p. 1700.

¹¹⁶ SABATÉ, Flocel. "Conquesta de Tortosa i Lleida". En MESTRE, Jesús y HURTADO, Víctor. *Atlas d'història de Catalunya*. Barcelona: Edicions 62, 1995, pp. 82-83.

¹¹⁷ HIESTAND, Rudolf. "Reconquista, Kreuzzug und Heiliges Grab. Die erobert von Tortosa 1148 im Lichte eines neuen zeugnisses". *Gesammelte Aufsätze zur Kulturgeschichte Spaniens*, 1984, vol. 31, pp. 136-157.

¹¹⁸ SABATÉ, Flocel. "Ejes vertebradores de la oligarquía urbana en Cataluña". *Revista d'Història Medieval*, 1998, vol. 9, pp. 130-132.

¹¹⁹ DAMETO, Juan; MUT, Vicente y ALEMANY, Gerónimo. *Historia General del Reino de Mallorca*. Palma: Imprenta Juan Guasp, 1841, vol. II, pp. 1142-1144.

¹²⁰ DÍAZ, Esperanza y MOLINA, Providencia. "Las campañas de Alfonso VII en Andalucía: un precedente de la conquista de Córdoba". En *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492)*. Córdoba: Excma. Diputación Provincial de Córdoba, 1988, p. 68.

¹²¹ BARCELÓ, Miquel. "Expedicions militars i projectes d'atac contra les Illes Orientals d'al-Andalus (al-Jaz'ir al-Sharqiyya al-Andalus) abans de la conquesta catalana (1229)". *Estudi General*, 1981, vol. I, pp. 102-103.

¹²² CAFFARO, Pablo. *De captione Almerie et Tortuose*. Valencia: Anubar Ediciones, 1973, pp. 17-30.

una reducción en los impuestos aportados al conde¹²³, mientras que ciudadanos barceloneses serán resarcidos con molinos y otros bienes y derechos obtenidos tras la culminación exitosa de la campaña armada. El dinero recibido, además de permitir cubrir gastos como los artilugios preparados para tomar ciudades fortificadas, contribuye a articular un ejército plenamente feudal. Efectivamente, la preparación, el desarrollo y la resolución de las últimas conquistas, a mediados del siglo XII, son modélicamente feudales, empezando por los acuerdos o “convenientia” entre el conde y sus destacados nobles¹²⁴, como el establecido entre los condes de Barcelona y Urgel para regular la participación de ambos en la conquista de Lérida¹²⁵; y culminando por el posterior reparto de bienes tras la conquista y por el establecimiento de las cadenas de tenentes en las distintas unidades castrales. El detallado conocimiento por parte de los conquistadores de las principales fortunas andalusíes permite prever el reparto y traspasar en bloque fortunas enteras, con sus posesiones urbanas y rústicas –*tam infra civitatem quam de foris*¹²⁶–, a veces disponiendo de ellas antes de la conquista y esperando *quando Deus per misericordiam sua tradiderit Yspaniam in manus christianorum*¹²⁷. El esquema feudal de este reparto consolida la posición del conde de Barcelona en el vértice superior y refuerza la posición de nobles y barones, sobre todo a miembros de los linajes afianzados, precisamente, en castillos termenados arrancados a la frontera en los siglos X y XI¹²⁸.

Este escenario ha incitado a interpretar que las conquistas de estas ciudades han dado lugar a “la formació de la societat feudal”¹²⁹. Pero, al adentrarse en el interior urbano y en su entorno rural durante las décadas inmediatas a la conquista, esta impresión se desvanece. En Lérida, a la salida del siglo XII, apenas medio siglo después de haberse efectuado la conquista feudal de la ciudad, sólo el 12,8% del número de propiedades está en manos de nobles y barones. En cambio, un abrumador 54,5% es de titularidad burguesa, la misma que acapara un 60% de la propiedad urbana¹³⁰.

¹²³ FREEDMAN, Paul. “An unsuccessful attempt at urban organization in twelfth-century Catalonia”. *Speculum*, 1979, vol. LIV, p. 453.

¹²⁴ ERITJA, Xavier. “Estructuració feudal d’un nou territori al segle XII: l’exemple de Lleida”. En BARCELÓ, Miquel; FELIU, Gaspar; FURIÓ, Antoni; MIQUEL, Marina y SOBREQÜES, Jaume (eds.). *El feudalisme comptat i debatut. Formació i expansió del feudalisme català*. Barcelona: Universitat de València-Museu d’Història de Catalunya, 2003, pp. 298-299.

¹²⁵ MIQUEL, Francisco. *Liber Feudorum Maior*. Barcelona: CSIC, 1945, vol. I, pp. 168-169.

¹²⁶ SAROBE, Ramón. *Col·lecció diplomàtica de la Casa del Temple de Gardeny (1070-1200)*. Barcelona: Fundació Noguera, 1998, vol. I, p. 113.

¹²⁷ ALTISENT, Agustí. *Diplomatari de Santa Maria de Poblet*, vol. I, p. 104.

¹²⁸ SABATÉ, Flocel. *Història de Lleida. Alta edat mitjana*, pp. 295-298.

¹²⁹ VIRGILI, Antoni. *Ad detrimentum Yspanie. La conquesta de Turtusa i la formació de la societat feudal (1148-1200)*. València: Universitat Autònoma de Barcelona (Servei de Publicacions)-Universitat de València, 2001.

¹³⁰ SABATÉ, Flocel. “Il mercato della terra in un paese nuovo: Lerida nella seconda metà del XII secolo”. *Rivista di Storia dell’Agricoltura*, 2003, vol. XLIII, p. 70.

En realidad, Lérida, como también Tortosa, es un excelente lugar para el acaparamiento de bienes en manos de la emprendedora gente urbana. Se halla en un óptimo lugar estratégico, muy apto para las labores agropecuarias, con buen acceso a los mercados occitanos, facilidad para contar con mano de obra barata a raíz de atraer emigrantes de muy variada condición y suerte y beneficiándose, además, de la incautación impuesta a los vencidos de las infraestructuras productivas e incluso de los solares y casas de la ciudad, dado que los musulmanes que no han partido deben acomodarse en el espacio asignado junto a la muralla, del mismo modo que en el medio rural han tenido que abandonar sus hábitats tradicionales para concentrarse en unos núcleos concretos. En marzo de 1155, cinco años y unos meses después de la conquista de Lérida, Pere Bernat, junto con su esposa y sus hijos, vende *caputmansum III obradors et est ipsum hec omnia in civitate Ylerde in parrochia Sancte Marie Magdalene*, especificando que *advenit nobis ipsas casas per aprisione vel per donacione de ipso comito de Barchinona vel de Urgello*¹³¹. Como él, muchos otros receptores de casas tras la conquista, las venden a destacados acaparadores urbanos que precisamente están sobresaliendo por su emergente capacidad económica. Se persigue adquirir islas completas del tejido urbano, para reordenar unas manzanas que se ofrecen enfitéuticamente a quien las reparcelará, por lo general en proporciones estándar de cuatro brazas de largo por cuatro de ancho, obteniendo así en cada manzana unas cuatro viviendas de unos 22,31 metros cuadrados, que serán ofrecidas, también bajo censo enfitéutico, a quienes las construirán y ocuparán¹³².

Los mismos especuladores de la propiedad urbana adquieren tierras en el entorno, que serán cultivadas bajo censo, y participan en una inversión plural, muy atenta inicialmente al trabajo de la piel, lo que facilita tanto atender a la ganadería como, por el otro extremo, el comercio especialmente con Occitania. Esta generación de hombres de negocios asume en su mentalidad el “*lucrum*” como objetivo deseable –aunque en ocasiones la hora de la muerte genere remordimientos por lo que se disponga *quod omne lucrum quod accepi deddatur*¹³³– y ejerce su función de inversores sobre la base de un capital propio de procedencia bien variada. Éste en unos casos es fruto de rentas feudales, como la aportada por los Ager, llegados con la conquista siguiendo a su señor como “castlanes”, y en otros casos muestra nítidas bases urbanas, como las de Bord de Girona, sumándose el espíritu especulativo de quienes emigran con capital y contactos comerciales, sobre todo desde tierras occitanas. Son distintas procedencias pero una sola y común destinación: la formación de la élite urbana. Claramente, estos mismos que van tejiendo la cúpula económica asumen también el protagonismo social. En una ciudad como Lérida, de vertiginosos cambios porque ha de ser dotada de un nuevo trazado urbano, nuevos barrios y un renovado recinto de murallas, ellos hablan en nombre de la ciudad para afrontar

¹³¹ ALTISENT, Agustí. *Diplomatari de Santa Maria de Poblet*, vol. I, p. 149.

¹³² SABATÉ, Flocel. *Història de Lleida. Alta edat mitjana*, pp. 345-347.

¹³³ Arxiu Capitular de Lleida, pergamins, calaix 210, n.º. 4685.

decisiones públicas y dirigirse ante el soberano, de quien obtienen exenciones y privilegios destinados a incentivar las actividades económicas y la capacidad de gestión. La concesión real de autonomía para gestionar el trazado urbanístico, en 1191¹³⁴, para administrar una caja común de dinero en 1196¹³⁵ y, finalmente, el reconocimiento de un gobierno municipal al año siguiente¹³⁶, no es otra cosa, por tanto, que la culminación de esta línea de emergente poder burgués¹³⁷. De hecho, la pujanza sobrepasa el marco local. Los Marimón alcanzan en pocas décadas el entorno del soberano a quien prestan dinero y a quien sirven para imprimir, junto con otros burgueses barceloneses, un específico sesgo financiero al erario regio¹³⁸.

Esta prosperidad se concibe inextricablemente unida al propio entorno rural. El desarrollo no es local sino regional. La puesta en marcha de la red de castillos terminados y cuadras sobre las tierras nuevas, más allá de su lectura jurisdiccional, conlleva una articulación social y económica que enlaza con el impulso urbano. Al haber desplazado la población precedente, que resta concentrada en poblaciones concretas en los ejes fluviales, se acentúa la necesidad de acompañar la articulación demarcacional y jurisdiccional del territorio con la atracción demográfica que active la producción agropecuaria y exactiva: *ut ibi facias fortitudinem et populationem* específica Ramón Berenguer IV a Ramón de Gavalgand al ofrecerle Alforja en 1158. Coherentemente, en estos momentos los mismos señores castrales fomentan las medidas “ad populandum” a fin de que *ipsum castrum siat poblatum*¹³⁹, lo que se consigue mediante un esfuerzo para atraer campesinos¹⁴⁰, concretado en los pactos entre el señor y específicas familias de pobladores. A menudo se recurre a otorgar a cada familia una “parellada” —*unicuique unam pariliatam*¹⁴¹—, medida que la historiografía ha dudado al establecer su equivalencia entre tres¹⁴² y diez hectáreas¹⁴³, si bien en cualquier caso abre las vías a la subcontratación. Ciertamente, los receptores pasan

¹³⁴ Arxiu Municipal de Lleida, pergamins 7-8.

¹³⁵ TURULL, Max. “El naixement de la fiscalitat municipal a Lleida (1149-1289)”. En SÁNCHEZ, Manuel y FURIÓ, Antoni (dirs.). *Actes Col·loqui Corona, Municipis i Fiscalitat a la Baixa Edat Mitjana*. Lérida: Institut d’Estudis Ilerdencs, 1997, pp. 221-222.

¹³⁶ GRAS, Rafael. *Història de la Paeria*. Lérida: Ajuntament de Lleida, 1988, pp. 188-189.

¹³⁷ SABATÉ, Flocel. *Història de Lleida. Alta edat mitjana*, pp. 355-366.

¹³⁸ BISSON, Thomas N. *Fiscal accounts of Catalonia under the early count-kings (1151-1213)*. Berkeley-Los Ángeles-London: University of California Press, 1984, vol. I, pp. 78-121.

¹³⁹ FONT, José María. *Cartas de población*, vol. I, pp. 163 y 116, respectivamente.

¹⁴⁰ VIRGILI, Antoni. “Dues Catalunyaes? Els primers impulsos de la conquesta feudal”. *L’Avenç*, 2004, vol. 290, pp. 33-34.

¹⁴¹ FONT, José María. *Cartas de población*, vol. I, p. 212.

¹⁴² VIRGILI, Antoni. “Els conqueridors de mitjan segle XII: com aprenen a ser-ho”. En BARCELÓ, Miquel; FELIU, Gaspar; FURIÓ, Antoni; MIQUEL, Marina y SOBREQUÈS, Jaume (eds.). *El feudalisme comptat i debatut. Formació i expansió del feudalisme català*. Barcelona: Universitat de València-Museu d’Història de Catalunya, 2003, p. 284.

¹⁴³ BOLÒS, Jordi. “Ocupació i organització del territori de Lleida als segles XII-XIII”. En PLADEVALL, Antoni. *Catalunya Romànica*. Barcelona: Enciclopèdia Catalana, 1997, vol. XXIV, p. 41.

inmediatamente a un subarrendamiento con “socii”, muchas veces relacionadas por un lazo de parentesco y con unas cifras oscilantes entre unos diez campesinos en zonas de secano y unos veinte en regadío, debidamente concatenados y obligados a contribuir al censo del conjunto, por lo que son “los òmens que fan lo cens”¹⁴⁴. La articulación y densificación de los términos castrales pone en circulación derechos y rentas de diversa procedencia que, debidamente acumulados por los distintos personajes de la escala feudal, permiten consolidar familias destacadas o, también, despuntar linajes emergentes¹⁴⁵.

El entorno rural es un espacio de proyección de las élites urbanas que lo interpretan como un ámbito de inversión en todos los sentidos. El territorio adecua su producción a la demanda urbana, incluso en la distribución de espacios, como es claro al tener que acomodar ganado para la demanda de carne y piel de la ciudad o las alteraciones inherentes al desarrollo de molinos harineros y traperos. La diversa graduación de inversores urbanos, desde artesanos con capital reducido a grandes hombres de negocios, encuentra, precisamente un punto en común en la adquisición de propiedad. En todos los casos ésta, especialmente rústica, se evidencia como el valor seguro donde asentar las inversiones y garantizar, así, la permanente llegada de censos por parte de los enfiteutas que trabajarán la tierra. En realidad, todos los derechos feudales son vistos como vías de inversión. Es la lectura que adquieren las “castlanías” al ser transaccionadas, apetecibles por los derechos inherentes, e incluso los dominios jurisdiccionales sobre castillos termenados, como nada más entrar en el siglo XIII van considerando los Marimon o los Sanaüja¹⁴⁶. Con toda claridad, en 1227 tres mercaderes leridanos se asocian para comprar el castillo termenado de Torres de Segre e imponer en este término una política de rentabilidad económica, basada en gran parte en la reducción de inmunidades y propiedades alodiales y el asentamiento de enfiteutas¹⁴⁷. Los derechos feudales y los intereses urbanos se entrelazan con facilidad. El mercado de la ciudad se erige en un punto de confluencia con todos sus efectos. En cualquier caso, la dinámica afecta no sólo el desarrollo sino incluso el modelo de articulación del campo.

4 MANSOS Y CONCENTRACIONES EN EL CAMPO

El manso, inexistente en la legislación y la documentación visigoda, está muy presente, en cambio, en la merovingia¹⁴⁸, lo que permite establecer una relación de

¹⁴⁴ SABATÉ, Flocel. *Història de Lleida. Alta edat mitjana*. Lérida: Pagès editors, 2003, pp. 314-316.

¹⁴⁵ VIRGILI, Antoni. “Els conqueridors de mitjan segle XII: com aprenen a ser-ho”, pp. 276-280.

¹⁴⁶ SABATÉ, Flocel. “Territori i jurisdicció”, p. 66.

¹⁴⁷ BERTRAN, Prim. “El domini cristiano-feudal”. En PANADÉS, Ismael; ESCOLA, Marc y BERTRAN, Prim. *Torres de Segre. Panoràmica històrica*. Torres de Segre: Excmo. Ajuntament de Torres de Segre, 1983, pp. 60-61.

¹⁴⁸ SALRACH, Josep M.^a “Mas prefeudal i mas feudal”. *Territori i Societat a l'Edat Mitjana*, 1997, vol. I, pp. 15-16.

filiación en sus primeras menciones en el nordeste peninsular durante el periodo carolingio, cuando aparece abarcando diferentes situaciones como unidad de residencia, producción y exacción¹⁴⁹. Esta introducción del manso sancionaría en realidad la evolución propuesta por la arqueología, que detecta, en los siglos precedentes, núcleos en transición de la villa al manso en hábitats menores que comparten espacios comunes¹⁵⁰ o, directamente, en unidades de explotación en torno a habitáculos familiares¹⁵¹, descritos como mansos en el marco del “mundo postbajoimperial”¹⁵² y coetáneos al poblamiento disperso deducible de sepulturas aisladas surgidas en esta cronología¹⁵³. Es, ciertamente, un contexto coherente con la general desvirtuación de las villas, progresivamente inmersas en una evolución hacia una aglomeración de contenidos¹⁵⁴. De este modo, los mansos carolingios se suman a los elementos singularizados bajo el mantenimiento de la cobertura formal de las villas¹⁵⁵ que, a pesar de mostrar un interior completamente fragmentado en explotación, propiedad y aprovechamiento del suelo, prolongan una visión unitaria por sus funciones demarcacionales, jurisdiccionales y fiscales. Precisamente, el desvanecimiento de estos usos en la entrada del siglo XI, al culminar en los espacios condales la dinámica de cohesión territorial, crecimiento social y afianzamiento señorial propia de las dos centurias precedentes¹⁵⁶, comporta la pérdida de sentido de la villa como referente unitario¹⁵⁷. Su legado es recogido, en los aspectos demarcacionales por los castillos termenados y las parroquias, mientras que como unidad de explotación y exacción el protagonismo pasa al manso¹⁵⁸.

En realidad, al tiempo que la feudalización promueve la concentración de población bajo distintas fórmulas¹⁵⁹, el manso, como unidad de vivienda familiar, de

¹⁴⁹ SALRACH, Josep M.^a “Tres mots polèmics: “villa”, mas i alou en època carolíngia”. *Quaderns*, 1998, vol. 19, pp. 24-26.

¹⁵⁰ ENRICH, Joan; ENRICH, Jordi y PEDRAZA, Lluís. *Vilaclara de Castellfollit del Boix (el Bages)*. Igualada: Arqueoanoia edicions, 1995, pp. 9-98.

¹⁵¹ SALES, Jordina; ENRICH, Jordi y ENRICH, Joan. “Unes monedes del segle XI ocultes al jaciment de l’antiguitat tardana de Can Paleta (Castellfollit del Boix, Bages)”. *Tribuna d’Arqueologia*, 2000-2001, p. 289.

¹⁵² ENRICH, Jordi y ENRICH, Joan. “Tres conjunts d’habitable alt-medieval a l’Alta Segarra (Anoia-Bages, Barcelona)”. *Empúries*, 1986-1989, vol. 48-50, p. 309.

¹⁵³ BOLÓS, Jordi. “L’habitat dispers a la Catalunya medieval”. En *Catalunya i França Meridional a l’entorn de l’any Mil. Actes del col·loqui Internacional Hug Capet*. Barcelona: Departament de Cultura de la Generalitat de Catalunya, 1991, p. 262.

¹⁵⁴ RIPOLL, Gisela y ARCE, Javier. “Transformación y final de las villae en Occidente (siglos IV-VIII): Problemas y perspectivas”. *Arqueología y Territorio Medieval*, 2001. vol. 8, pp. 21-54.

¹⁵⁵ RIU, Manuel. “Aspectes històrics i arqueològics del mas”. En FERRER, Maria Teresa; MUTGÉ, Josefina y RIU, Manuel. *El mas català durant l’edat mitjana i la moderna (segles IX-XVIII)*. Barcelona: CSIC, 2001, pp. 21-22.

¹⁵⁶ SABATÉ, Flocel. *L’expansió territorial de Catalunya*, pp. 65-68.

¹⁵⁷ SABATÉ, Flocel. “La feudalització de la societat catalana”, pp. 238-240.

¹⁵⁸ SABATÉ, Flocel. *El territori de la Catalunya medieval*, pp. 62-68.

¹⁵⁹ MARTÍ, Ramon. “L’ensagerament: l’adveniment de les sagerres feudals”. *Faventia*, 1988, vol. 10, pp. 178-179

producción agropecuaria y de exacción, ha sido presentado como uno de los productos más específicos y emblemáticos del feudalismo. Su rápida difusión por el interior condal¹⁶⁰ puede reflejar una mejor acomodación a las tareas agrícolas¹⁶¹, pero sobre todo plasma un modelo combinado de poblamiento y de relaciones de producción¹⁶² que permite apreciar el manso no sólo como unidad fiscal¹⁶³ sino como instrumento de mayor control –feudal– del campesinado¹⁶⁴.

Por ello se interpreta que el manso acompaña la difusión de la feudalidad en el interior condal¹⁶⁵. Al mismo tiempo, identificado como un cambio social que muta el protagonismo colectivo por el familiar, el manso, bajo dimensiones precarias, se ha asociado a las apriaciones roturadoras espontáneas del siglo IX y X, lo que justificaría su ausencia en las tierras nuevas incorporadas a partir del siglo XI, que necesitarían colonizaciones colectivas y no individuales¹⁶⁶. Ante la afirmación, hay que corroborar el hábitat disperso de células familiares situadas en la franja fronteriza antes de su ocupación en el siglo X¹⁶⁷, a la vez que la conversión sistemática de éstas en una malla de castillos termenados no elimina el poblamiento agrícola disperso. El desarrollo de las poblaciones en torno a las defensas castrales, causa de una característica morfología rural llegada hasta nuestros días¹⁶⁸, no impide el desarrollo de hábitats singularizados presidiendo las propias tierras de labranza¹⁶⁹. En realidad, en el siglo siguiente a ser ocupadas estas tierras, los mansos, como unidades aisladas o, en ocasiones, configurando conjuntos próximos –“masos de les Esplugues” en el término castral de Claramunt– están muy extendidos, con toda su complejidad para regir en cada caso una propiedad con parte yerma o boscosa y parte cultivada en

¹⁶⁰ TO, Lluís. “El marc de les comunitats pageses: “villa” i parròquia en les diòcesis de Girona i Elna (final del segle IX-principi de l’XI). *Catalunya i França meridional a l’entorn de l’any Mil. Actes del col·loqui internacional Hug Capet*. Barcelona: Departament de Cultura de la Generalitat de Catalunya, 1991, pp. 215-216.

¹⁶¹ BOLÒS, Jordi. “Hàbitat i societat a la parròquia de Sant Esteve d’en Bas a l’Edat Mitjana. Representació cartogràfica”. *Amics de Besalú. VII Assemblea d’Estudis del seu comtat*. Olot, 1991, vol. II, pp. 78-79.

¹⁶² SALRACH, Josep M.ª “La renta feudal en Catalunya en el siglo XII: estudio de las honores, censos, usos y dominios de la casa de Barcelona”. En SÁNCHEZ, Manuel (dir.). *Estudios sobre renta, fiscalidad y finanzas en la Cataluña bajomedieval*. Barcelona: CSIC, 1993, p. 48.

¹⁶³ SALRACH, Josep M.ª “Mas prefeudal i mas feudal”, pp. 27-34.

¹⁶⁴ TO, Lluís. “Le mas catalan du XII^e siècle: genèse et évolution d’une structure d’encadrement et d’asservissement de la paysannerie”. *Cahiers de Civilisation Médiévale*, 1993, vol. XXXVI, pp. 151-177.

¹⁶⁵ BOLÒS, Jordi. “Poblament i societat. Transformacions en el tipus d’hàbitat a Catalunya a l’edat mitjana”. En *IV Congreso de Arqueología Medieval Española. Sociedades en transición*. Alicante, 1994, vol. II, pp. 332-333.

¹⁶⁶ VILÀ, Joan. *El món rural a Catalunya*. Barcelona: Curial, 1973, pp. 28-34 y 76-77.

¹⁶⁷ ENRICH, Jordi y ENRICH, Joan. “Tres conjunts d’habitaclat alt-medieval a l’Alta Segarra (Anoiabages, Barcelona)”. *Empúries*, 1986-1989, vol. 48-50, pp. 300-310.

¹⁶⁸ BOLÒS, Jordi. *Els orígens medievals del paisatge català*. Barcelona: Publicacions de l’Abadia de Montserrat, 2004, pp. 207-211.

¹⁶⁹ ROIG, Jordi; MOLINA, Josep-Anton y COLL, Joan-Manuel. “Unes olles alto-medievals reutilitzades com a reconditori (Can Marimon, Mediona, Alt Penedès)”. *Olerdulae*, 1992, vol. XVII, p. 125.

distintos campos¹⁷⁰. En 1085, por ejemplo, Alamany Onofred, “castlán” del castillo termenado de Ódena, distribuye testamentariamente sus bienes, entre los que sitúa tres mansos que cede a sendas hijas, uno de los cuales es *ipsum mansum de Vilaclara*¹⁷¹, denominación sugerente, como otras coetáneas, respecto a una posible continuidad con “*villae*” anteriores al establecimiento de la frontera¹⁷².

La difusión de los mansos es coetáneamente fomentado por los señores. En el mismo lugar, el pacto o “convenientia” establecido en 1084 entre el señor de Ódena y *omnes homines qui sunt aut inantea erunt intra terminos katri Odenae* fomenta la ocupación, reparación y desarrollo de mansos (*ipsis mansibus qui sunt de periti iamdicti homines requirant laboratores qui eos laborent et edificent*), bajo una tenencia y un régimen exactivo suave especialmente en los cinco primeros años¹⁷³. Es la dinámica reiterada en el siglo XII, con establecimientos de tierras en las que el señor impone que el receptor establezca su hábitat en el lugar¹⁷⁴. Explícitamente, en ocasiones se impone la obligación de construir un manso –*faciatis mansum*– donde los descendientes prolonguen la explotación –*vos habeatis ipsum honorem et teneatis vos et posteritas vestra per omne tempus*¹⁷⁵–. Por aquí se llega, en estos momentos, a la ligazón entre tenencia, herencia y vinculación a la tierra que sella la relación entre manso y feudalidad¹⁷⁶ y prepara la extensión de la servidumbre y la remensa en el paso del siglo XII al XIII en las tierras del interior¹⁷⁷, con una distinta intensidad que incluye las tierras ocupadas en el siglo X¹⁷⁸, tal como corroborarán los episodios urdidos en torno a la remensa en la Baja Edad Media¹⁷⁹.

Si la vinculación formal que en el manso une el campesino a la tierra no es en absoluto sistemática en las tierras centrales, hacia el oeste aún aparece más dispersa y

¹⁷⁰ SABATÉ, Flocel. “Anoia. Marc històric”, p. 319.

¹⁷¹ ÁLVAREZ, María del Carmen. *La baronía de la Conca d’Òdena*. Barcelona: Fundació Noguera, 1990, p. 64.

¹⁷² SABATÉ, Flocel. “Font oral i font escrita per a una nova Vilaclara”. En: ENRICH, Joan; ENRICH, Jordi y PEDRAZA, Lluís. *Vilaclara de Castellfollit del Boix (el Bages)*. Igualada: Arqueoanoia edicions, 1995, pp. 121-122.

¹⁷³ ÁLVAREZ, María del Carmen. *La baronía de la Conca d’Òdena*, p. 62.

¹⁷⁴ BARAUT, Cebrià. “Els documents, dels anys 1101-1150, de l’Arxiu Capítular de la Seu d’Urgell”. *Urgellia*, 1988-1989, vol. IX, pp. 127 y 265-266.

¹⁷⁵ PONS, Josep Maria. *El Cartorial de Santa Maria de Roca Rossa*. Barcelona: Fundació Noguera, 1984, p. 64.

¹⁷⁶ BENITO, Pere. “La formació de la gran tinença pagesa i la gènesi del mas com a estructura senyorial (segles XII-XIII)”. En FERRER, María Teresa; MUTGÉ, Josefina y RIU, Manuel. *El mas català durant l’edat mitjana i la moderna (segles IX-XVIII)*. Barcelona: CSIC, 2001, pp. 107-108.

¹⁷⁷ FREEDMAN, Paul. *Els orígens de la servitud pagesa a la Catalunya medieval*. Vic: Eumo Editorial, 1993, pp. 113-125.

¹⁷⁸ SABATÉ, Flocel. “Estructura socio-econòmica de l’Anoia (segles X-XIII)”, pp. 187-188.

¹⁷⁹ SABATÉ, Flocel. “«Homes de vila» i «homes de fora vila» a Piera en el segle XIV”. En *Viles i mercat a la Catalunya medieval*. Gerona (en prensa).

sin arraigo generalizado¹⁸⁰. Ante esta evidencia, los juristas de los últimos siglos medievales, al pretender justificar la servidumbre, pueden recurrir a la dicotomía de la frontera para situarse en los orígenes históricos del país e interpretar que los campesinos de la Cataluña Vieja habrían mostrado su cobardía al negarse a ayudar a los libertadores francos frente al invasor musulmán, lo que justificaría el posterior oprobio de la servidumbre¹⁸¹. De modo interesado, en la segunda mitad del siglo XIV las pretensiones señoriales para limitar la movilidad de la población, aunque propiamente no supongan adscripción a la tierra sino imponer que “ne transportaran ne vendran sos béns fora la terra o senyoria”, se contraponen mediante la invocación a las libertades propias de las tierras nuevas¹⁸².

Al margen del afán señorial en la adscripción del campesino, existen otros intereses en la producción agropecuaria y en la estructura de la propiedad que fomentan la difusión del manso. De hecho, coetáneamente los procesos de distinción de una élite campesina participan de una dinámica de formación, acaparamiento y consolidación en la propiedad de mansos¹⁸³. No es de extrañar, por tanto, que de manera muy generalizada el manso se difunda en las tierras nuevas en los siglos XII y XIII, sin ninguna otra consecuencia en la adscripción de sus tenentes que las obligaciones enfiteúticas¹⁸⁴, apareciendo claramente identificado como una unidad de residencia y de explotación agropecuaria. El modelo de ocupación agraria se aviene, por tanto, en distinta medida según las respectivas particularidades, a una combinación de hábitat compacto y disperso, identificando éste con el manso¹⁸⁵.

Esta tendencia no impide que el campo también se haga eco de la dinámica de concentración de población que adopta distintas formas en todo el país en el siglo XII¹⁸⁶. Claramente, las tierras occidentales son especialmente receptivas no solo al desarrollo de nuevas villas sino a políticas de concentración de población agraria. La conquista del territorio a mediados de siglo permite forzar a la población musulmana a abandonar sus hábitats tradicionales y a concentrarse en grandes núcleos agrarios¹⁸⁷, lo que precisamente se refleja en una tipología urbana que encierra en el

¹⁸⁰ FREEDMAN, Paul. *Assaig d'història de la pagesia catalana (segles XI-XV)*. Barcelona: Edicions 62, 1988, pp. 68-76.

¹⁸¹ FREEDMAN, Paul. “Covardia, heroisme i els orígens llegendaris de Catalunya”. *L'Avenç*, 1989, vol. 126, pp. 8-10.

¹⁸² DOMINGO, Dolors. *Pergamins de Privilegis de la ciutat de Balaguer*. Lleida: Edicions de la Universitat de Lleida, 1997, p. 139.

¹⁸³ BENITO, Pere. “La formació de la gran tinença pagesa i la gènesi del mas com a estructura senyorial (segles XII-XIII)”, pp. 112-116.

¹⁸⁴ PIÑOL, Daniel. “Els establiments de masos al Camp de Tarragona: algunes dades de diplomàtica notarial (segles XIII-XIV)”. En FERRER, Maria Teresa; MUTGÉ, Josefina y RIU, Manuel. *El mas català durant l'edat mitjana i la moderna (segles IX-XVIII)*. Barcelona: CSIC, 2001, pp. 302-312.

¹⁸⁵ SABATÉ, Flocel. *El territori de la Catalunya medieval*, pp. 66-69.

¹⁸⁶ SABATÉ, Flocel. *El territori de la Catalunya medieval*, pp. 126-139.

¹⁸⁷ SABATÉ, Flocel. *Història de Lleida. Alta edat mitjana*, pp. 280-281.

recinto amurallado a la mayoritaria población musulmana y deja fuera los edificios emblemáticos del dominio cristiano, como la iglesia, según se aprecia en Jebut, Soses, Aitona o Serós¹⁸⁸.

Antes de finalizar el siglo y en las primeras décadas del siguiente, algunos señores aplican el mismo recurso a sus campesinos cristianos. Se incentivan poblaciones nuevas, que centran un poblamiento campesino, sin menoscabo de fomentar, sobre estas mismas fundaciones, una cierta capitalidad y atracción mediante la incentivación de actividades artesanales y, sobre todo, comerciales. El Temple aprovecha los dominios conseguidos con la conquista de Lérida en torno a Corbins para fundar, en 1212, una villa nueva –Vilanova–, que complementa el año siguiente al obtener del monarca la concesión de mercado y feria¹⁸⁹. Se trata de un comportamiento programático. En el mismo entorno leridano los mismos templarios no sólo crean pueblos nuevos sino que fuerzan la concentración de los campesinos. Así nace Castellnou (castillo nuevo) de Segrià en 1231, al concentrar en el nuevo núcleo la población de cinco entidades menores que ahora son abandonadas¹⁹⁰. La comparación de los rendimientos extraídos por el Temple como señor del lugar evidencia unos resultados muy similares antes y después del traslado¹⁹¹. La motivación, por tanto, no se situaba en un incremento de las rentas sino en una mejora de la eficacia, perceptible en la relación entre el señor y los súbditos a nivel productivo, exactivo, jurisdiccional y defensivo. La lectura es interna y también externa, dado el emergente contexto que mezcla la fragmentación jurisdiccional, la consolidación de señorías y el desarrollo de solidaridades de grupo. No es de extrañar, por tanto, que en este mismo caso señor y súbditos destaquen la defensa como ventaja de la nueva población, al edificar un buen *murum totum a circuitum ipsius ville ex duabus circis sive tapiatis ex alto*¹⁹².

Precisamente, una mejor protección es el argumento explicitado por los señores para animar a la concentración de población en Vilaplana, en 1175, contraponiendo la seguridad del núcleo amurallado –*ut securus possint vivere et res suas haber et possidere*– a la inseguridad del hábitat en mansos ante las agresiones de *pravorum hominum malitiam qui distruebant mansos*. La operación consiste, claramente en abandonar los mansos para desarrollar una villa amurallada: *ad choadunandum ipsos mansos in unum et cohabitando ipsos homines et edificandam villam et muniendam ipsam muris et vallibus*¹⁹³. Las palabras del señor amagan la pretensión de conseguir una buena posición en el marco

¹⁸⁸ GARCÍA, Joan Eusebi y RODRÍGUEZ, José Ignacio. “Aproximación al poblamiento árabe del Bajo Segre: hábitat y fortificaciones”. En *III Congreso de Arqueología Medieval Española*. Oviedo, 1989, vol. II, p. 362.

¹⁸⁹ BERTRAN, Prim. “Concessió de mercat i fira a Vilanova de Corbins per Pere el Catòlic (1213)”. *Cuadernos de Historia Económica de Cataluña*, 1977, vol. XVI, pp. 9-10.

¹⁹⁰ FONT, José María. *Cartas de población*, vol. 1, pp. 365-366.

¹⁹¹ BOLÓS, Jordi. “Paisatge i societat al “Segrià” al segle XII”. En *Paisatge i societat a la Plana de Lleida a l’Edat Mitjana*. Lleida: Edicions de la Universitat de Lleida, 1993, p. 54.

¹⁹² FONT, José María. *Cartas de población*, vol. 1, pp. 365-366.

¹⁹³ BERTRAN, Prim. “La fundació de Vilaplana (Baronia de Rialb, la Noguera), al 1171”. *Ilerda*, 1985, vol. XLVI, p. 332.

del afianzamiento de los diferentes poderes territoriales, beneficiándose a la vez de un mayor control y acceso exactivo y jurisdiccional sobre los súbditos, los cuales, al generar una propia solidaridad colectiva, avanzan en una complicidad de actuación con su señor en el tenso contexto baronial. Por ello en los mismos momentos surgen núcleos nuevos que concentran poblaciones en circunstancias tan diversas y a la vez complementarias como el acuerdo alcanzado entre señores y “castlanes” que disputaban por el régimen exactivo sobre los campesinos (Organyá, Vilaplana), el fortalecimiento de nuevos polos de poder baronial en torno a “domus” o casas fuertes (Vilanova d’Espoia, Vilanova de Claramunt) o, también, el desarrollo de centros que compitan con una jurisdicción limítrofe (Sant Martí Sesgueioles).

Dentro de esta dinámica, en el siglo XII el término villa se aplica a núcleos rurales concentrados que están destacando tras haber sido creados en la antigua frontera de los siglos X y XI, como es el caso de Carme, Masquefa, Malgrat o Hostafrancs. También ahora la habitual mención del castillo termenado como referente territorial se complementa con el término villa: *castrum et villam de Siurana*¹⁹⁴, *castrum et villam de Sancta Columba*, *castrum et villam de Queralto*, *castrum et villam de Oluja*, *castrum et villam de Avelano*, *castrum et villam de Lorac*¹⁹⁵... Así, la villa designa tanto poblaciones nuevas como la cohesión de núcleos surgidos en los siglos inmediatos en torno a los nuevos castillos termenados¹⁹⁶.

Con todo, se impone una gradación. El arraigo de mercados contribuye a desarrollar unas capitalidades de distinto radio de atracción que, en cualquier caso, generan suficiente riqueza para convertirse en modelos a fomentar por los propios señores. Tanto el monarca como los distintos barones promueven, pues, las funciones comerciales, como es el caso de Prats de Segarra, en 1188¹⁹⁷. Las actitudes premunicipales¹⁹⁸ percibidas en estos núcleos no dejan de ser el reflejo de un colectivo local que va consolidando un distinto acceso a la renta, sobre el que se apoya una elite inversora que, con su actividad, condiciona una región cuya población va imbricándose con los servicios propios de la villa. En este sentido, el fomento de centros rectores destinados a asumir inmediatamente unas claras capitalidades regionales, con sus traslaciones en el ámbito institucional, se impone

¹⁹⁴ BOFARULL, Próspero. “Procesos de las antiguas cortes y parlamentos de Cataluña, Aragón y Valencia”. *Colección de Documentos Inéditos del Archivo General de Aragón*. Barcelona: Establecimiento litográfico y tipográfico de D. José Eusebio Monfort, 1849, vol. IV, p. 112.

¹⁹⁵ MIRET, Joaquim. *Les cases de Templers y Hospitalers de Catalunya*. Barcelona: Imprenta de la Casa Provincial de Caridad, 1910, p. 158.

¹⁹⁶ SABATÉ, Flocel. *El territori de la Catalunya medieval*, pp. 129-131.

¹⁹⁷ VILA, Anton. *Prats de Rey i la Mare de Déu del Portal Notes històriques*. Manresa: Impremta d’Anton Esparbé, 1913, pp. 18-19.

¹⁹⁸ FONT, Josep Maria. *Estudis sobre els drets i institucions locals en la Catalunya medieval*. Barcelona: Publicacions i Edicions de la Universitat de Barcelona, 1985, pp. 401-450.

como aliciente para impulsar o crear determinadas poblaciones, tanto en el interior como en las tierras arrancadas a la frontera, según efectúa el monarca en Montblanc¹⁹⁹.

La suma de vertientes evidencia cómo se está participando, de distinto modo, en la suma de estímulos bajomedievales que, en todo el país, combina elementos aparentemente dispares como la tensión feudal, la presión señorial, los mecanismos de solidaridad colectiva, el desarrollo de los sectores comerciales y de transformación y las líneas de fomento de los distintos ámbitos de poder (baronial, municipal, real). El equilibrio de estos factores afecta el conjunto regional, imponiendo, por tanto, que los ámbitos rurales y urbano se modulen conjuntamente, transformando de modo muy directo, la percepción y la definición demarcacional.

5 EL CONDADO: EXPANSIÓN Y OBSOLESCENCIA

Los condados carolingios surgen, en el nordeste peninsular, como espacios socioeconómicamente coherentes, al vertebrar en un punto urbano axial una suma de “territorios” específicos. Su arraigo como centro de representación y ejercicio del poder soberano no responde, pues, a una imposición de éste sino a su adaptación a la realidad existente en los siglos VIII y IX. Precisamente, el desarrollo económico, el arraigo social y la introspección política en los siglos IX y X cohesionan las entidades condales, que alcanzan, en estos momentos, un protagonismo y aceptación como referente²⁰⁰.

Los procesos expansivos, con la ocupación de la franja fronteriza en el siglo X y la ocupación del territorio islámico en el siglo XI, comportan una expansión de las unidades condales occidentales, lo que otorga a los condados de Urgel, Cerdaña, Osona y Barcelona su característico perfil alargado hacia el oeste²⁰¹. Al penetrar en la frontera, en realidad están organizando territorios percibidos con identidad y singularidad propia, incluso con denominación específica: la marca de Penedés en el extremo barcelonés, la marca de Segarra en el osonense. A pesar de los vínculos sociales y económicos mantenidos, no se teje una relación socioeconómica que unifique claramente las entidades de procedencia con las nuevas incorporaciones, poniendo de manifiesto, en realidad, la artificialidad que están adquiriendo las demarcaciones. El alejamiento de la frontera trata de corregirse, ya en el siglo X, con su singularización en nuevas entidades condales, básicamente demarcacionales y centradas, precisamente, en núcleos de referencia: es el condado de Manresa en el extremo osonense²⁰² o el condado de Berga en el extremo cerdano²⁰³.

¹⁹⁹ BOFARULL, Francisco de: “Documentos para escribir una monografía de la villa de Montblanc”. *Memorias de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, Barcelona, 1896, vol. VI, pp. 428-429.

²⁰⁰ SABATÉ, Flocel. *El territori de la Catalunya medieval*, pp. 23-25.

²⁰¹ SABATÉ, Flocel. *L'expansió territorial de Catalunya*, pp. 68-86.

²⁰² BENET, Albert. *L'expansió del comtat de Manresa*. Barcelona: Rafael Dalmau, Editor, 1982, pp. 5-8.

²⁰³ BENET, Albert. “El comtat de Berga. Origen i límits (s. X-XI)”. *L'Erol*, 1984, vol. 11, pp. 16-23.

La fragmentación jurisdiccional y la falta de una centralidad socioeconómica van restando, en el siglo XI, el uso de la demarcación condal como referente. En ningún caso se percibe una entidad unitaria dado el contexto de dominios señoriales y capitalidades de dimensiones intermedias. En este contexto, las ubicaciones en el condado de Urgel, a inicios del siglo XII más que invocar el condado prefieren, tanto a nivel popular como en torno al conde, distinguir entre la “Montaña” y la frontera o “Marca”²⁰⁴. De modo similar, en todas partes para ubicar los lugares se van descartando las indicaciones condales y se recuperan las antiguas denominaciones basadas en los “territoria” o se adoptan otros referentes físicos, lo que no deja de reflejar la importancia del medio geográfico en una sociedad en gran parte basada en la explotación de los recursos primarios.

La victoria almorávide en Corbins, en 1126²⁰⁵ sólo es contrapuesta por ligeras refacciones en las tierras condales limítrofes²⁰⁶, que en definitiva imponen una estabilización a la frontera. Se perfila así la expansión máxima de las entidades condales, si bien algunos de estos territorios extremos no serán definitivamente reorganizados hasta la caída de Lérida, como es el caso del castillo termenado que ocupa el extremo sudoccidental del condado de Manresa, Tarrés²⁰⁷. Muy significativamente, cuando la frontera se vuelve a mover en 1147 para provocar el rápido avance que entre 1148 y 1149 absorbe los distritos musulmanes de Tortosa y Lérida, éstos ya no son incluidos en la definición condal. Y no porque se hayan creado entidades marquesales, como erróneamente había interpretado la historiografía ante las titulaciones honoríficas del conquistador Ramón Berenguer IV²⁰⁸, sino porque el sistema tradicional se evidencia completamente obsoleto y superado.

La misma casa condal que ha conducido, en beneficio propio, la conquista de las capitales islámicas, ha recibido, también en el siglo XII, los condados de Besalú (1111), Cerdaña-Berga (1117), Rosellón (1172) y Pallars Jussà (1196), que se suman a su ancestral posesión de los condados de Barcelona, Gerona y Osona-Manresa, justo cuando la convergencia socioeconómica y cultural no sólo culmina una visión unitaria de Cataluña sino que difunde por primera vez esta denominación común²⁰⁹. En este contexto, la consolidación que está consiguiendo el conde barcelonés²¹⁰ se refuerza sobremanera por su titulación real, que aunque se refiere a Aragón, le sirve

²⁰⁴ SABATÉ, Flocel. “Organització administrativa i territorial del Comtat d’Urgell”, p. 36.

²⁰⁵ SANAHUJA, Pedro. *La batalla de Corbins (Hacia la conquista de Lérida)*. Lérida: Instituto de Estudios Ilerdenses, 1949, pp. 12-15.

²⁰⁶ LLADONOSA, Josep y TAMARIT, Francesc. *Recull d’història de Tèrmens*. Lérida: Ajuntament de Tèrmens-Diputació de Lleida, 1988, p. 42.

²⁰⁷ SABATÉ, Flocel. “La castralització de l’espai en l’estructuració d’un territori conquerit”, pp. 18-19.

²⁰⁸ SABATÉ, Flocel. *El territori de la Catalunya medieval*, pp. 31-33.

²⁰⁹ ZIMMERMANN, Michel. “Des pays catalans à la Catalogne: genèse d’une représentation”. En SÉNAC, Philippe (dir.). *Histoire et archéologie des terres catalanes au Moyen Âge*. Perpignan: Presses Universitaires de Perpignan, 1995, pp. 83-85.

²¹⁰ BISSON, Thomas. *L’impuls de Catalunya. L’époque des premiers comtes-reis (1140-1225)*. Vic: Eumo Editorial, 1997, pp. 21-44.

para afianzar una posición preeminente en Cataluña²¹¹. La preeminencia regia del titular de Barcelona es asumida y reconocida por el conjunto de la población y por toda la nobleza, incluyendo los condes que retienen una particular y plena capacidad jurisdiccional sobre Pallars Sobirà, Urgel y Empúries. Estas demarcaciones identificadas con singularidades jurisdiccionales son las únicas entidades condales tradicionales que traspasarán el umbral de la Baja Edad Media. Precisamente se identifica no con la definición territorial inicial sino con los espacios en los que el titular mantiene una capacidad jurisdiccional, lo que impone una plena traslación del coronimo en el condado de Urgel, dado que el núcleo original pasa a manos de señores que han arrancado al conde su plena capacidad jurisdiccional, como el vizconde de Castellbó y el obispo urgelense²¹². El rey de Aragón y conde de Barcelona, por su parte, resume en este último título sus otros dominios catalanes, y sólo en determinados momentos iniciales los expresa alargando su titulación. De este modo, la noción de condado de Barcelona avanza hacia una comprensión hiperbólica, identificada con la capacidad jurisdiccional de su titular en Cataluña, llegando a identificarse con ésta misma²¹³.

Mientras tanto, sobre el territorio se vive la proyección de las elites urbanas que convierten el campo en su espacio de inversión, la consecuente y creciente vinculación del campesinado en propiedad y en producción, la asunción del centro urbano como capital de servicios por la población rural y, en definitiva, la percepción común del territorio a partir de la relación establecida entre los núcleos rectores y su región de influencia. La vitalidad de las capitales conquistadas en el siglo XII, Tortosa y Lérida, pone de manifiesto esta situación que conlleva una adecuación territorial específica, surgida del propio vigor socioeconómico y del estado jurisdiccional, haciendo del todo innecesaria la evocación de las antiguas unidades condales. Al mismo tiempo, en las tierras ocupadas en la centuria precedente se han consolidado unas villas capaces de articular a su entorno, en cada caso, una región de radio proporcional a la respectiva pujanza urbana, al margen de las iniciales adscripciones condales: Cervera, por ejemplo, articula socioeconómicamente un entorno que difumina las anteriores delimitaciones entre los condados de Manresa y Berga e ignora la separación jurisdiccional con Urgel²¹⁴.

Las distintas autoridades amoldarán sus representantes a la realidad socioeconómica a fin de ganar eficacia. Se apreciará en el mismo siglo XII y claramente a lo

²¹¹ SABATÉ, Flocel. "El nacimiento de Cataluña. Mito y realidad". En *Fundamentos medievales de los particularismos hispánicos. IX Congreso de Estudios medievales*. Ávila: Fundación Sánchez-Albornoz, 2005, pp. 241-242.

²¹² SABATÉ, Flocel. *El territori del comtat d'Urgell*. Lérida: Edicions de la Universitat de Lleida-Institut d'Estudis Ilerdencs, en prensa.

²¹³ SABATÉ, Flocel. *El territori de la Catalunya medieval*, pp. 313-349.

²¹⁴ SABATÉ, Flocel. "L'organització territorial i jurisdiccional". En PLADEVALL, Antoni (dir.). *Catalunya Romànica*. Barcelona: Enciclopèdia Catalana, 1997, vol. XXIV, p. 332.

largo de la siguiente centuria al arraigar los nuevos decanatos y oficialatos eclesiásticos y, también, en las ordenaciones territoriales con que los diferentes barones articulan sus respectivos dominios²¹⁵. El rey, ya antes de cerrar el siglo XII, ha ido situando en el territorio a sus vegueres como oficiales jurisdiccionales encargados de unos distritos coincidentes con los radios de capitalidad urbana, matizados por la delimitación jurisdiccional allí donde ésta no pertenece al monarca. Esta realidad explica que los oficiales reales estén en la práctica condicionados, desde el principio, por el emergente poder municipal, porque el radio de intereses de las elites locales coincide en gran parte con el ámbito de actuación del oficial real y tendrá que ser él, por tanto, quien atienda los incumplimientos en obligaciones contraídas y las dificultades jurisdiccionales que pongan en peligro las inversiones sobre la región²¹⁶.

Se está imponiendo un diseño del territorio en función de las capitalidades urbanas. Consecuentemente, las veguerías reales distritalizan la representación del soberano a partir de las mismas capitalidades urbanas de jurisdicción regia, respetando por tanto la plena capacidad de los nobles en su territorio. El respeto a la plena capacidad jurisdiccional y, por tanto, la definición del país como un mosaico de jurisdicciones infranqueables se sanciona en las cortes de 1283²¹⁷. Esto no impide que Jaime II en 1301 extienda sus demarcaciones sobre la totalidad del país, visualizando así el dominio superior del soberano sobre el conjunto de Cataluña por encima de las concreciones jurisdiccionales existentes. Al tomar la medida, en el ánimo del monarca se sitúan las pretensiones de afianzar una preeminencia sobre el conjunto del país²¹⁸, pero a la vez refleja una específica organización territorial adaptada a una sociedad basada en la interacción entre centros rectores y sus regiones²¹⁹. Los logros territoriales en los siglos X y XII han plasmado una evolución social y, a través de ella, han conducido a un escenario que concita todos los elementos propios de la sociedad bajomedieval en torno a una específico escenario regional. Se puede rastrear, por tanto, una herencia secular concreta.

6 EL LEGADO TERRITORIAL

El discurso de consolidación regia proclamado por el mismo soberano en el siglo XIV pondera las aportaciones de sus antecesores en beneficio de sus súbditos, a

²¹⁵ SABATÉ, Flocel. *El territori de la Catalunya medieval*, pp. 212-220 y 238-245.

²¹⁶ SABATÉ, Flocel. "El veguer a Catalunya. Anàlisi del funcionament de la jurisdicció reial al segle XIV". *Butlletí de la Societat Catalana d'Estudis Històrics*, 1995, vol. VI, pp. 153-159.

²¹⁷ SABATÉ, Flocel. "Corona de Aragón". En PORRAS, Pedro Andrés; RAMÍREZ, Eloísa y SABATÉ, Flocel. *Historia de España. La época medieval: administración y gobierno*. Madrid: Istmo, 2003, pp. 337-339.

²¹⁸ SABATÉ, Flocel. "Discurs i estratègies del poder reial a Catalunya al segle XIV". *Anuario de Estudios Medievales*, 1995, vol. 25, p. 625.

²¹⁹ SABATÉ, Flocel. "Els eixos articuladors del territori medieval català". En *Actes del V Congrés Internacional d'Història Local de Catalunya. L'estructuració territorial de Catalunya. Els eixos cohesionadors de l'espai*. Barcelona: L'Aveng, 2000, pp. 61-68.

los que han colmado de libertades, han otorgado justicia y han defendido de sus enemigos. En este punto se recalca, como expone Pedro el Ceremonioso ante las Cortes generales de Monzón en 1383, que “no solament foren contents de defendre lus sotmeses, mas encara conqueriren molt de lurs enamichs et vehins, et trobarets que de la montanya del Juno, que és sobre Osca, tro a Oriola et de Tamerit del Camp de Terragona tro a Teraçona tot ho han conquest et guanyat de infeels”²²⁰. La memoria, difusa, recuerda el esfuerzo en la incorporación de las tierras nuevas, y la narración histórica surgida del entorno regio lo anota en los haberes de la corona, si bien partiendo de las puertas del Campo de Tarragona, una vez traspasada la franja fronteriza del siglo X, como si ésta siempre se hubiera situado bajo la órbita condal al no haber sido tomada militarmente.

La herencia territorial traspasada a la misma Baja Edad Media es, ciertamente, muy variada, empezando por la consolidación del castillo termenado como unidad jurisdiccional básica en todo el país²²¹. En realidad, el territorio estará completamente cuarteado en castillos termenados y cuadras hasta el siglo XIX, momento en que estos mismos elementos serán la base para elaborar las nuevas alternativas municipales²²². Del mismo modo, las veguerías se consolidan como el sistema demarcacional de Cataluña, perpetuando un variado acceso de las cúpulas urbanas en el ejercicio del oficial de distrito regio hasta el siglo XVIII²²³. Esta larga pervivencia se explica por la adecuación de los sistemas territoriales a la realidad socioeconómica, concitando la secuencia de cambios sociales en gran parte surgidos a partir de la evolución de la frontera entre los siglos X y XII. En este sentido, las fórmulas y modelos sociales con que culmina el proceso expansivo en estos momentos se revelan, en realidad, como una etapa que se prolongará en las campañas del siglo XIII sobre Mallorca y Valencia.

Afortunadamente la riqueza de fuentes existentes, la complementariedad de vías de información y el perfeccionamiento de las líneas interpretativas han permitido desentrañar unas claves de comprensión del fenómeno que permiten desempañar los sofismas del lenguaje. Éste ha condicionado las deducciones largamente: cuando se pretendió ver una “reconquista”²²⁴ a pesar de que la invasión musulmana fue, al acertado decir de Zimmermann, “une chance pour les Francs”²²⁵ porque posibilita en

²²⁰ SANS, Josep Maria (dir.). *Cort General de Montsó 1382-1384*. Barcelona: Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya, 1992, p. 80.

²²¹ PONS, Josep Maria. *Recull d'estudis d'història jurídica catalana*. Barcelona: Fundació Noguera, 1989, vol. III, pp. 341-351.

²²² BURGUEÑO, Jesús y GRAS, Mercè. “La formació del mapa municipal contemporani a Catalunya. El cas de la Segarra”. *Treballs de la Societat Catalana de Geografia*, 1993, vol. VII, pp. 115-144.

²²³ SABATÉ, Flocel. “Veguer”. En MESTRE, Jesús (dir.). *Diccionari d'història de Catalunya*. Barcelona: Edicions 62, 1992, p. 1102.

²²⁴ BENET, Albert. “Castell i línies de reconquesta”. *Memorias de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, 1991, vol. XXIII, p. 365.

²²⁵ ZIMMERMANN, Michel. “Les goths et l'influence gothique dans l'empire carolingien”. *Les Cahiers de Saint-Michel de Cuxa*, 1992, vol. XXIII, p. 33.

éstos otra invasión y, por tanto, el desarrollo de una nueva sociedad que no pretende recuperar la anterior; cuando se identificó la frontera con un ámbito de tierra y libertad para campesinos sin atender una extensa documentación sobre el encuadre baronial de este espacio y las consiguientes prestaciones censitarias bajo un específico escenario castral; cuando se pretendió comprender el feudalismo sin apreciar la particular aportación de una frontera que se transforma en una malla de términos entrelazados por las fidelidades trabadas en las características “convinentiae”; cuando se imaginó la expansión como una permanente agresión incluso en espacios muy interiores –“conquesta dels territoris d’Osona, Berga i Manresa”²²⁶–, en general contra campesinos musulmanes, simplificando así la complejidad de la sociedad andalusí en el valle del Ebro, atrapada en la violencia de sus propias tensiones y en el particular tejido impuesto desde sus capitalidades urbanas; cuando se substantivó el adjetivo “feudal” para señalar a quienes habrían conquistado la frontera a inicios del siglo X –antes, por tanto, de la aparición del feudalismo– o a quienes en el siglo XII habrían establecido una sociedad feudal donde, en realidad, se han impuesto los valores –y las propiedades– de los “burgueses”; o, finalmente, cuando la fascinación por el término colonización acierta al comprender que la conquista comportó un expolio impuesto por las armas para proceder a la “colonització” feudal de las tierras arrebatadas²²⁷, pero aplica un paradigma incorrecto al pretender desembocar en un territorio colonial²²⁸, porque éste implica la vinculación a una metrópolis y en realidad aquí arraigan señoríos de plena capacidad propia y una sociedad urbana que, lejos de cualquier dependencia, en el mismo siglo XII se incrusta en los tejidos dirigentes de la recién cohesionada Cataluña.

Además, la precisión en la cronología de unos hechos seculares es capital para comprender la complejidad de estos procesos sociales²²⁹. Se impone, igualmente, la prudencia en los enfoques comparativos, porque, al tiempo que pueden y deben encontrarse otros escenarios similares, sobre todo cuando espacios cercanos comparten una frontera similar²³⁰, también habría que aquilatar en sus debidas proporciones la fascinación que ha difundido la noción de frontera, muy a menudo simplificada, de un modo u otro, como “a heroic place to take one’s stand”²³¹, en

²²⁶ MARTÍ, Ramon. “Concreció territorial del comtat de Barcelona”. En *III Congrés d’història de Barcelona*, Barcelona: Ajuntament de Barcelona, 1993, p. 249.

²²⁷ VIRGILI, Antoni. “El repartiment de Tortosa i l’origen dels dominis feudals (1148-1200)”. En *Territori i Societat a l’Edat Mitjana*, 1998, vol. II, p. 186.

²²⁸ “La frontera de Tortosa, en definitiva, fou si més no, un dels asajos més precoços en l’intent de convertir un espai conquerit en una colònia” (VIRGILI, Antoni. “Conqueridors i colons a la frontera: Tortosa 1148-1212”. *Recerques*, 2001, vol. 43, p. 75).

²²⁹ El ejemplo más claro es la reciente pretensión de comprender todo el proceso expansivo a partir de las conclusiones surgidas de estudiar el fenómeno sólo en un punto del siglo XII (VIRGILI, Antoni. “Els conqueridors de mitjan segle XII: com aprenen a ser-ho”, p. 286).

²³⁰ SABATÉ, Flocel. *Atles de la “Reconquesta”*, pp. 8-39.

²³¹ BISSON, Thomas. “The Significance of the Frontier in the Middle Ages”. En BARTLETT, Robert y MACKAY, Angus (dirs.). *Medieval Frontier Societies*. Oxford: Clarendon Press, 1989, p. 307.

gran parte en línea directa con la historiografía sobre la frontera norteamericana²³² desde el siglo XIX²³³.

En cualquier caso, la amplia riqueza documental, la pluralidad de fuentes complementarias, una perspectiva holística y una atenta hermenéutica²³⁴ facilitan una reflexión y un reto inexcusable a fin de iluminar las raíces de una sociedad en evolución que ha condicionado el futuro al hilvanar, en el extremo nororiental de la Península Ibérica, la cohesión condal, la evolución de la frontera, la expansión territorial y la construcción de una sociedad feudal y burguesa.

²³² Pierre Bonnassie llega a comparar físicamente ambos espacios: “pensem en els turons testimoni de la plana de Vic, que amb els seus espadats àrids i verticals evoquen una Arizona medieval” (BONNASSIE, Pierre. *Catalunya mil anys enrera (Segles X-XI)*, vol. I, p. 152).

²³³ TURNER, Frederick Jackson. *The frontier in American History* (versión telemática: <http://xroads.Virginia.edu/HYPER/TURNER>).

²³⁴ SABATÉ, Flocel. *L'expansió territorial de Catalunya*, pp. 7-64.

ISSN: 0213-2060

LA FRONTERA DE LOS MALHECHORES: BANDIDOS, LINAJES Y VILLAS ENTRE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA¹

*The Brigand's Frontier: Bandits, Lineages and Towns between Álava,
Guipúzcoa and Navarra in the Late Middle Ages*

José Ramón DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA*

Jon Andoni FERNÁNDEZ DE LARREA ROJAS

*Departamento de Historia Medieval, Moderna y de América. Facultad de Filología y Geografía e Historia.
Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea. Paseo de la Universidad, n.º 5. E-01006 VITORIA-
GASTEIZ (ÁLAVA). C. e.: hmpdiorj@vh.ehu.es*

BIBLID [0213-2060(2005)23;171-205]

RESUMEN: El objetivo de este trabajo es el estudio del espacio fronterizo entre Álava, Guipúzcoa y Navarra en los siglos finales de la Edad Media. En particular a través del análisis del bandidaje, de las sucesivas reorganizaciones del espacio fronterizo, la presión de los linajes sobre el campesinado y los enfrentamientos internobiliarios.

Palabras clave: Frontera. Bandidaje. Nobleza. Álava. Guipúzcoa. Navarra.

ABSTRACT: The aim of this article is to analyze the border between Álava, Guipúzcoa and Navarra during the last centuries of the Middle Ages through the analysis of banditry, the process of consolidation of the frontier area, the pressure exerted by the nobility on the local peasantry and the study of the conflicts that divided the different noble lineages of this region.

Keywords: Frontier. Brigandage. Nobility. Álava. Guipúzcoa. Navarra.

¹ Este trabajo es fruto del proyecto de investigación *De la lucha de bandos a la hidalguía universal: transformaciones sociales, políticas e ideológicas en el País Vasco (ss. XIV y XV)*, financiado por el MEC, Ref. HUM2004-01444.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 La delimitación de la frontera durante el siglo XIII. 2 Los malhechores de la frontera: bandidaje y violencia (1290-1350). 3 Vasallos y mercenarios al servicio del rey de Navarra (1350-1400). 4 El recrudecimiento de la guerra privada (1400-1450). 5 La desactivación de la *frontera de los malhechores* (1450-1521). 6 Conclusiones.

0 INTRODUCCIÓN

*Mila vrte ygarota
Via vere videan.
Guipuzcoarroc sartu dira
Gazteluco echean,
Nafarroquin batu dira
Beotibarren pelean
(Cantar de Beotíbar)²*

El estudio de la frontera y, en particular, sobre la dinámica línea divisoria que separó el espacio controlado por los reinos cristianos del dominado por los musulmanes hasta la conquista del reino nazarí de Granada en 1492, es uno de los temas ineludibles del medievalismo peninsular³. Ahora bien, hubo otras fronteras: aquéllas que delimitaban el territorio de los distintos reinos hispanos. Este trabajo pretende acercarse a una de ellas: la que separaba Álava y Guipúzcoa de Navarra, a la que las autoridades del reino pirenaico, desde principios del siglo XIV, denominaron la *frontera de los malhechores*⁴. Esta frontera, durante el siglo XX, suscitó el interés de distintos

² MICHELENA, Luis. *Textos arcaicos vascos*. San Sebastián, 1990, p. 66-69. Traducción: Pasados mil años/ el agua (sigue) en su camino./ Los guipuzcoanos han entrado/ en la casa de Gaztelu,/ con los navarros se han topado/ en el combate de Beotíbar.

³ Las referencias bibliográficas sobre la frontera son muy abundantes. Algunas aportaciones de la última década que, además, en algunos casos, se ocupan del estado de la cuestión, pueden encontrarse en las siguientes publicaciones: *Las sociedades de frontera en la España medieval: Sesiones de Trabajo. II Seminario de Historia Medieval*. Zaragoza, 1993; BARROS, Carlos. "La frontera medieval entre Galicia y Portugal". *Medievalismo*, 1994, vol. 4, pp. 27-39; GUINOT, Enric. *Els límits del regne: el procés de formació territorial del País Valencià medieval (1238-1500)*. València, 1995. AYALA, Carlos de, BURESI, Pascal y JOSSERAND, Philippe (eds.). *Identidad y representación de la frontera en la España medieval (siglos XI-XIV)*. Madrid, 2001; TORRÓ, Josep. "Viure del botí. La frontera medieval com a parany historiogràfic". *Recerques*, 2001, vol. 43, pp. 5-32; RUIZ GÓMEZ, Francisco. *Los orígenes de las Órdenes Militares y la repoblación de los territorios de la Mancha (1150-1250)*. Madrid, 2003; MONSALVO, José María. "Frontera pionera, monarquía en expansión y formación de los concejos de villa y tierra. Relaciones de poder en el realengo concejil entre el Duero y el Tajo (c 1072-c 1222)". *Arqueología y territorio medieval*, 2003, vol. 10.2, pp. 45-126 y MARTINS, Rui Cunha. "La frontera medieval Hispano-Portuguesa (El punto de vista de la guerra)". En *La guerra en la Historia. Décimas Jornadas de Estudios Históricos organizadas por el Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea*. Salamanca, 1999, pp. 95-113.

⁴ LEROY, Béatrice. "Une bastide frontière navarraise du XIV^e siècle: Echarri Aranaz". *Annales du Midi*, 1974, vol. 86, n.º 117, pp. 153-163, especialmente p. 162: "como una bastida sea en la tierra de Araynas en la frontera de los malhechores".

estudiosos cuyos trabajos se centraron sobre todo en la narración de los hechos violentos acaecidos en ella y en los aspectos jurídicos y político administrativos⁵. Aprovechando los resultados obtenidos en esas aproximaciones, pretendemos progresar en el conocimiento de los aspectos sociales del problema mediante del análisis, entre otras, de cuestiones como la reorganización del espacio fronterizo, la presión de los linajes sobre el campesinado o los enfrentamientos internobiliarios. Todo ello en un amplio periodo cronológico que se inicia a partir de la definitiva incorporación de las tierras alavesas y guipuzcoanas al reino de Castilla en 1200 y concluye con la definitiva conquista del viejo reino de Navarra en 1521. Un tiempo durante el cual la importancia estratégica de la frontera entre ambos reinos sufrirá profundas transformaciones.

Disponemos para ello de un bloque de información relativamente abundante pero desigualmente repartida. El grueso de la documentación procede de los fondos de la sección de Comptos del Archivo General de Navarra. Estos textos, por un lado, iluminan con exquisita profusión de detalles sobre el bandidaje fronterizo que ejercen los *malhechores* alaveses y guipuzcoanos en tierras de las merindades de Pamplona –igualmente llamada de las Montañas– y Estella y sobre la represión que del mismo realizan las autoridades navarras. Pero también, por otra parte, ilustran acerca de otras cuestiones como son la extensión de la red clientelar de la monarquía pamplo-nesa sobre la nobleza alavesas y guipuzcoana o las migraciones temporales de artesanos y transportistas guipuzcoanos al territorio del viejo reino⁶. Respecto al lado castellano de la frontera, en los últimos años se ha realizado un notable esfuerzo de recuperación de textos y documentos referidos a los territorios alavés y guipuzcoano hasta el momento dispersos en distintos archivos nacionales, provinciales y locales⁷.

⁵ Los trabajos pioneros fueron los de CAMPION, Arturo. “La frontera de los malhechores: el bandiderismo de 1261 a 1332, la ‘facienda’ de Beotibar, la toma de Hernani”. *Boletín de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de Navarra*, 1911, t. II, pp. 67-75; “Gacetilla de la Historia de Nabarra, Crónica negra”. En *Euskariana*. Pamplona, 1915, 5ª serie, vol. III, pp. 241-423; “Gacetilla de la Historia de Nabarra. Segunda Crónica Negra (Bandolerismo; criminalidad; guerras fronterizas, concejiles y de linajes). De 1331 a 1341. Bandolerismo y criminalidad”. En *Obras completas “Mosaico histórico II”*. Pamplona, 1983, t. VI, pp. 203-286; “Gacetilla política del reinado de D.^a Juana II y su esposo D. Felipe III el Noble”. En *Obras completas “Mosaico histórico II”*. Pamplona, 1983, t. VI, pp. 315-345; “Guerras fronterizas, concejiles y de linaje”. En *Obras completas “Mosaico histórico II”*. Pamplona, 1983, t. VI, pp. 286-312, que han sido continuados por CIERBIDE, Ricardo. “Conflictos fronterizos entre Navarra, Guipúzcoa y Álava en el siglo XIV”. En *Vitoria en la Edad Media. Congreso de Estudios Históricos*. Vitoria-Gasteiz, 1982, pp. 449-470 y ORELLA, José Luis de (ed.). *Guipúzcoa y el reino de Navarra en los siglos XIII y XV: Relaciones, intereses y delimitación de la frontera*. San Sebastián, 1987.

⁶ Los fondos se hallan en el Archivo General de Navarra. Sección Comptos. Registros, Documentos y Papeles Suetos. Las referencias concretas en las notas correspondientes. Una parte de los fondos de Comptos ha sido publicada en la *Colección de Fuentes Documentales Medievales del País Vasco* de la Sociedad de Estudios Vascos/Eusko Ikaskuntza y en la colección *Acta Vectigalia Regni Navarrae* del Gobierno de Navarra.

⁷ Documentación publicada sobre las villas guipuzcoanas de la frontera: CRESPO, Miguel Ángel; CRUZ MUNDET; José Ramón y GÓMEZ LAGO, José Manuel. *Colección Documental del Archivo Municipal*

Este segundo grupo de informaciones, esencialmente de naturaleza judicial y municipal, permitirá completar nuestro enfoque más allá de la reiteración de actos violentos que en muchas ocasiones se desprende de la documentación navarra. Estas fuentes se complementan con las informaciones que nos proporciona Lope García de Salazar en su *Libro de las buenas andanças e fortunas* sobre los linajes de la frontera⁸.

1 LA DELIMITACIÓN DE LA FRONTERA DURANTE EL SIGLO XIII

La frontera de los malhechores empezó a gestarse a partir de la conquista castellana del Duranguesado, de Álava y de Guipúzcoa en 1199-1200⁹. En el lado castellano, la

de Rentería. Tomo I (1237-1470). San Sebastián, 1991. CRESPO, Miguel Ángel; CRUZ MUNDET, José Ramón y GÓMEZ LAGO, José Manuel. *Colección Documental del Archivo Municipal de Rentería. Tomo II (1470-1500)*. San Sebastián, 1997. DÍEZ DE SALAZAR, Luis Miguel. *Colección diplomática del concejo de Segura (Guipúzcoa) (1290-1500). Tomo I. (1292-1400)*. San Sebastián, 1985. DÍEZ DE SALAZAR, Luis Miguel. *Colección diplomática del concejo de Segura (Guipúzcoa) (1290-1500). Tomo II (1401-1450)*. San Sebastián, 1993. LARRAÑAGA, Miguel y TAPIA, Izaskun. *Colección Documental del Archivo Municipal de Hondarribia. Tomo I (1186-1479)*. San Sebastián, 1993. LEMA, José Ángel; FERNÁNDEZ DE LARREA, Jon Andoni; GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto; MUNITA, José Antonio y DÍAZ DE DURANA, José Ramón. *Los señores de la guerra y de la tierra: nuevos textos para el estudio de los Parientes Mayores guipuzcoanos (1265-1548)*. San Sebastián, 2000. LEMA, José Ángel; FERNÁNDEZ DE LARREA, Jon Andoni; GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto; LARRAÑAGA, Miguel; MUNITA, José Antonio y DÍAZ DE DURANA, José Ramón. *El triunfo de las élites urbanas guipuzcoanas: nuevos textos para el estudio del gobierno de las villas y de la Provincia (1412-1539)*. San Sebastián, 2002. LEMA, José Ángel y TAPIA, Izaskun. *Colección Diplomática del Archivo Municipal de Tolosa. Tomo II (1420-1499)*. San Sebastián, 1996. MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo; GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano y MARTÍNEZ LLORENTE, Félix. *Colección de Documentos Medievales de las Villas Guipuzcoanas 1. (1200-1369)*. San Sebastián, 1991. MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo; GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano y MARTÍNEZ LLORENTE, Félix. *Colección de Documentos Medievales de las Villas Guipuzcoanas 2. (1370-1397)*. San Sebastián, 1996. ROLDÁN, José María. *Colección Diplomática del Archivo Municipal de Tolosa. Tomo I. (1256-1407)*. San Sebastián, 1991. ROLDÁN, José María. *Colección Documental del Archivo Municipal de Hondarribia. Tomo II (1480-1498)*. San Sebastián, 1995. Documentación sobre las tierras alavesas de la frontera: INURRIETA, Esperanza. *Colección Diplomática del Archivo Municipal de Salvatierra (1256-1400)*. San Sebastián, 1989. POZUELO, Felipe. *Documentación de la cuadrilla de Campezo: Araia, Maeztu, Bernedo, Campezo, Lagran y Valle de Arana (1256-1515)*. San Sebastián, 1998. POZUELO, Felipe. *Documentación Municipal de la Cuadrilla de Salvatierra: Municipios de Aspárrena y Zaldundo (1332-1520)*. San Sebastián, 2001. GOICOLEA, Francisco Javier. *Archivo Municipal de Salvatierra-Agurain. Tomo II (1401-1450)*. San Sebastián, 1998. GOICOLEA, Francisco Javier. *Archivo Municipal de Salvatierra-Agurain. Tomo III (1451-1500)*. San Sebastián, 2002. GOICOLEA, Francisco Javier; VILLANUEVA, Eider; LEMA, José Ángel; FERNÁNDEZ DE LARREA, Jon Andoni; MUNITA, José Antonio y DÍAZ DE DURANA, José Ramón. *Honra de hidalgos, yugo de labradores: nuevos textos para el estudio de la sociedad rural alavesa (1332-1521)*. Bilbao, 2005.

⁸ VILLACORTA, Consuelo. *Edición crítica del Libro de las buenas andanças e fortunas que fizo Lope García de Salazar (Títulos de los Libros XIII, XVIII, XX, XXI, XXIV y XXV)*. Bilbao, 2005.

⁹ Los últimos trabajos sobre este asunto, donde el lector puede encontrar el estado de la cuestión y las últimas aportaciones, se hallan en el monográfico que la RIEV dedicó al tema, en particular los artículos de FERNÁNDEZ DE LARREA, Jon Andoni. "La conquista castellana de Álava, Guipúzcoa y el Duranguesado (1199-1200)". *Revista Internacional de los Estudios Vascos*, 2000, vol. 45-2, pp. 425-438, y de FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, Luis Javier. "La quiebra de la soberanía navarra en Álava, Guipúzcoa y el Duranguesado (1199-1200)". *Revista Internacional de los Estudios Vascos*, 2000, vol. 45-2, pp. 439-494.

nueva organización del espacio fronterizo se inició tempranamente, en paralelo a la de la costa. Alfonso VIII, en 1203, concedió el fuero de San Sebastián a Fuenterrabía, creando un nuevo concejo en este rincón oriental guipuzcoano¹⁰. Unos años más tarde, aunque en fecha desconocida, el propio rey, creará otro concejo en el valle de Oyarzun que se regirá también por el fuero de la primera villa guipuzcoana¹¹.

Ahora bien, las actuaciones más relevantes en cuanto a la organización de la frontera con el reino navarro se desarrollan durante la segunda mitad del siglo XIII. Esta actuación se concretó en la concesión por Alfonso X el Sabio de varios fueros a poblaciones ya existentes ubicadas en la frontera durante el año 1256. De norte a sur, estas fueron las siguientes: Tolosa y Segura, en territorio guipuzcoano, y Salvatierra, Contrasta y Santa Cruz de Campezo, en tierras alavesas. Más tarde, en 1268, dará fuero a Villafranca de Ordizia¹². Resulta evidente la voluntad política del monarca de ordenar de nuevo, en función de la frontera, los espacios y las gentes que los habitaban. Una nueva ordenación que pretendía consolidar la línea divisoria entre los reinos, concentrando a las gentes en núcleos amurallados desde los que se garantizaba la seguridad de los habitantes del entorno y la defensa del territorio, al tiempo que se organizaba la vida social, económica, jurídica y política de esos espacios fronterizos.

Finalmente, junto a esta red de villas, la frontera castellana se apoyó sobre algunos castillos: los de Beloaga –entre San Sebastián y Fuenterrabía– y Mendikute –en las proximidades de Tolosa–. Todo parece indicar, pese a que apenas tenemos noticias documentales y son muy pocas las arqueológicas, que ya existían en torno a 1200, aunque su importancia –medida en términos de control del espacio fronterizo– nunca fue excesiva: Mendikute, por ejemplo, se abandonó durante el siglo XIV¹³.

¹⁰ MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. “Las villas marítimas castellanas: origen y régimen jurídico”. En *El Fuero de Laredo en el Octavo Centenario de su concesión*. Santander, 2001, pp. 45-86, especialmente p. 67. La concesión de fuero a las gentes de Fuenterrabía, como se ha señalado desde los estudios de Julio González, hay que enmarcarla en la política de Alfonso VIII en torno al control de ese espacio estratégico no sólo desde el punto de vista comercial. “La idoneidad del puerto de Hondarribia para el comercio y la política navarra continuarán poniéndose de manifiesto en los años siguientes, como en 1245 con el acuerdo establecido entre los mercaderes del viejo reino y la villa para que esta ampare a los primeros” mientras durasen las treguas entre Castilla y Navarra. BARRENA Elena y MARÍN, José Antonio. *Historia de las vías de comunicación en Gipuzkoa. 1. Antigüedad y Medioevo*. San Sebastián, 1991, p. 122. MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo; GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano y MARTÍNEZ LLORENTE, Félix. *Colección de Documentos medievales*, t. I, p. 29.

¹¹ MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo; GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano y MARTÍNEZ LLORENTE, Félix. *Colección de Documentos medievales*, t. I, p. 24. MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo; “Las villas marítimas castellanas”, p. 67.

¹² Ese año, se produjo la segunda ampliación del espacio de la villa de Vitoria y se concedió fuero a la villa de Corres, pero consideramos que no está estrictamente relacionada con la nueva organización del espacio en torno a la frontera, aunque las decisiones se tomaron en paralelo a las anteriores. Todas las villas recibieron el fuero de Vitoria, salvo Santa Cruz de Campezo, que recibió el de Logroño.

¹³ RAMOS, Mikel. “La frontera occidental del reino de Navarra en 1200: la perspectiva arqueológica”. *Revista Internacional de los Estudios Vascos*, 2000, vol. 45-2, pp. 495-538, donde el lector podrá encontrar la síntesis más reciente sobre estos castillos.



Mapa 1.—La frontera entre los reinos en torno a 1400.

En el lado navarro, durante el siglo XIII, no se observa un esfuerzo similar al castellano en la ordenación del territorio fronterizo. La defensa de este espacio estaba asignada a un grupo de castillos que, de norte a sur, eran los siguientes: Gorriti, Ausa¹⁴, Ataun¹⁵, Irurita y Orzorroz, a los que hay que añadir una torre de madera

¹⁴ Localizado en el actual término de Ausa-Gaztelu en Zaldibia (Guipúzcoa).

¹⁵ Correspondería al actual yacimiento de Jentilbaratza en la localidad guipuzcoana de Ataun.

en Leiza¹⁶, todos ellos frente a Guipúzcoa, y Artajo, en Améscoa, y las cuevas de Lana frente a Álava. Todos ellos están documentados como fortalezas navarras en la primera mitad del siglo XIII. En algunos casos, las tempranas menciones documentales nos animan a asegurar su existencia antes de 1200 –Irurita y Gorriti– mientras que, en otros –Ataun–, está atestiguada arqueológicamente desde el siglo anterior¹⁷. Con todo, si hemos apuntado la aparente debilidad de los castillos del lado castellano de la frontera, para las fortalezas del lado navarro podemos ir más allá y realizar una estimación de los efectivos teóricos que debían constituir su guarnición en función de las rentas asignadas por la monarquía según los comptos de 1259 y 1266, primeros registros de cuentas de la administración navarra conservados. Los castillos de Ausa y Ataun debían de defenderse conjuntamente con 20 hombres, Orzórroz no necesitaría más de 8 soldados para su guarda, los de Gorriti e Irurita estarían defendidos por 10 hombres cada uno –Artajo presumiblemente también–, mientras que las cuevas de Lana dispondrían de tan solo 6 soldados¹⁸. Estas reducidas guarniciones ordinarias se solían suplementar en periodos de crisis con refuerzos de alguna que otra decena más de combatientes. Es evidente que la defensa estática de la frontera estaba encomendada en ambos reinos a fuerzas insuficientes.

En paralelo a esta inicial ordenación del espacio y de las gentes a uno y otro lado de la frontera entre ambos reinos, encontramos las primeras manifestaciones del fenómeno que determinará el devenir de la frontera hasta el punto de darle nombre. Nos referimos al problema del bandidaje fronterizo. El primer texto referente a los efectos del bandolerismo es de 1261¹⁹. En ese año, representantes de Álava, Guipúzcoa y Navarra, se reunieron para evaluar los daños que las gentes de la frontera habían recibido de sus vecinos. De forma paradójica, en esta ocasión, se han conservado en exclusiva las quejas presentadas por guipuzcoanos y alaveses que, sin embargo, desde finales del siglo XIII aparecen sistemáticamente como los agresores. El documento, aunque breve, nos anticipa claramente la naturaleza de las depredaciones fronterizas: el grueso de los delitos lo constituye el robo de ganado –mayoritariamente

¹⁶ En 1347 esta torre se reedificó completamente en piedra. MARTINENA, Juan José. *Castillos reales de Navarra (siglos XIII al XVI)*. Pamplona, 1994, p. 76.

¹⁷ RAMOS, Mikel. “La frontera occidental del reino de Navarra”, p. 514.

¹⁸ La evaluación de los efectivos de las guarniciones se realiza según los siguientes cálculos: cuando se refuerzan las guarniciones con nuevas tropas, además de su retención habitual (es decir, la suma que cada año recibe el alcaide del castillo para el sostenimiento de su guarnición), éstas son pagadas mediante un baremo de 20 sueldos y 5 cahíces de trigo anuales por cada hombre. Los pagos de la retención anual de los castillos son múltiplos de dicha suma, con lo cual, efectuada la división, obtenemos los efectivos teóricos que debían defender cada uno de los castillos. Las sumas suplementarias proceden de Archivo General de Navarra, Comptos, Registro 20, fols. 47v. a 48r. y 53r. y A. G. N., Comptos, Reg. 32, fols. 52v. y 55r. Mientras que las retenciones ordinarias son las del primer registro de comptos conservado: GARCÍA ARANCÓN, Raquel. *Archivo General de Navarra. Sección de Comptos. Registro n.º 1 (1259 y 1266)*. San Sebastián, 2000.

¹⁹ GARCÍA ARANCÓN, Raquel. *Archivo General de Navarra (1253-1270). Tomo II. Comptos y Cartularios Reales*. San Sebastián, 1996, doc. n.º 46.

vacas y, en menor medida, cerdos—, asaltos a arrieros y prisiones con rescate: “et prisieron dos omnes, et con los omnes et con esto todo alçaronse en el castiello de Gorriti, et los omnes redemieronlos por quatrocientos sueldos de sanchetes”.

Este documento, pese a su brevedad, no es sino la punta del iceberg. La ordenación de la frontera durante este siglo no fue sino una quimera. Las medidas adoptadas para asegurar la paz y el orden se mostraron ineficaces tal y como demuestra hasta la saciedad la documentación navarra conservada desde finales del siglo XIII.

2 LOS MALHECHORES DE LA FRONTERA: BANDIDAJE Y VIOLENCIA (1290-1350)

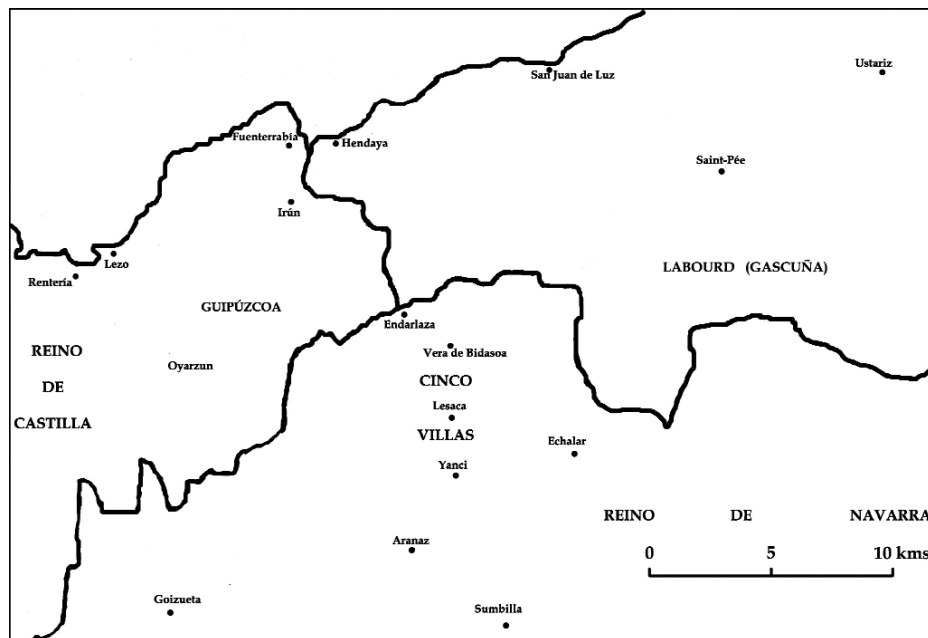
El bandidaje caracteriza el final del siglo XIII y la primera mitad del siglo XIV en la frontera de Álava, Guipúzcoa y Navarra. Las fuentes nos muestran de forma abrumadora expediciones de saqueo y campañas de represión que se extienden desde el Bidasoa hasta la Sierra de Codés. La narración de estos acontecimientos supondría la repetición *ad nauseam* de cabalgadas, latrocinios, asesinatos, abigeato, persecuciones de la justicia, ejecuciones y otros hechos violentos que resulta imposible reproducir²⁰. Para observar la peligrosa realidad de la frontera hemos elegido por una parte mostrar, a través de los registros de los merinos navarros de las Montañas y de Estella, la actividad acaecida durante un año en los confines de los tres territorios y, por otra, el *modus operandi* de dos bandas de malhechores —una navarra y otra guipuzcoana— que actuaron en la década de los años cuarenta del siglo XIV.

El año que tomamos como ejemplo es 1306²¹. Las cuentas de los merinos nos hablan de quince ataques sufridos por el reino pirenaico. En diez ocasiones la agresión partió de Guipúzcoa, en otras cuatro de Álava y, además, bandidos de ambos territorios realizaron un ataque conjunto. Los asaltos se repartieron de forma desigual a lo largo de la frontera: en la zona más septentrional se produjeron dos incursiones, en Sumbilla y Beinzá-Labayen; en el sector central —donde coincide la frontera de los tres territorios— se concentró el grueso de las acciones depredatorias, ocho ataques que afectaron a las tierras de Aranaz, mayoritariamente, y de la Burunda; finalmente el sector meridional fue objeto de tres incursiones, dos en las Améscoas y una en Zúñiga. Además, tienen lugar otros dos ataques en localizaciones sin determinar del reino.

Estas incursiones provocaron la reacción de las autoridades navarras, cuyos agentes —los merinos de las Montañas y de Estella— emprendieron la persecución de

²⁰ Puede hallarse un relato pormenorizado en: ZABALO, Javier. “El acoso de guipuzcoanos y alaveses a los ganaderos navarros. La “frontera de los malhechores” entre 1280 y 1349”. *Príncipe de Viana*, 2005, n.º 234, pp. 53-109.

²¹ CARRASCO, Juan; TAMBURRI, Pascual y MUGUETA, Íñigo. *Acta Vectigalia Regni Navarrae, Documentos financieros para el estudio de la Hacienda Real de Navarra. Registros de la Casa de Francia: Luis I el Hutín (1306-1307). Serie I: Comptos Reales. Registros*. Pamplona, 2002, t. VII, pp. 159-164 y 191-192.



Mapa 2.—*La frontera del Bidasoa (1250-1521).*

los agresores con suerte varia. En unas ocasiones recuperaron los bienes robados y, en otras, el lance acabó trágicamente, como en la emboscada que costó la vida al merino de las Montañas, Diego Sánchez de Gárriz, y a su hijo²². Además, los merinos realizaron trece acciones específicas para la captura de bandidos, sin que mediara ataque previo. Sabemos que, de ellas, tres penetraron en territorio guipuzcoano, otra en territorio alavés y dos tuvieron lugar en Navarra, ignorando el escenario de las restantes. La acción de los merinos podía ser también meramente disuasoria; en dos ocasiones su presencia en el lugar amenazado de la frontera sirvió para evitar la incursión: en la Burunda, ante el peligro de una incursión alavesa, y en el valle de Santes-teban de Lerín por el temor a un ataque desde Labourd. Finalmente cabe reseñar como, en cuatro ocasiones, los merinos acudieron a Eznate —en la frontera entre Álava y Navarra— para entrevistarse con autoridades castellanas²³.

En el año 1349, Juan de Rouvray, merino de Estella, desarticuló una de las bandas que actuaba en el sector central de la frontera, el corredor de la Barranca o

²² *Ibidem: in quodam nemore insultum eidem dederunt. Ita quod dictum merinum cum quodam filio suo milite et prolibus aliis intercerunt.*

²³ En una ocasión son citados específicamente *ville de Vitoria et terre de Alaua et cum communitatibus villarum de Segura et de Tholosa et tocus terre de Ypuzcoa. Ibidem.*

Sakana: los conocidos como *malfechores d'Arbiçu* y sus cómplices guipuzcoanos. Gracias a la encuesta llevada a cabo a consecuencia de esta actuación, podemos reconstruir el *modus operandi* de un grupo de bandoleros²⁴. Éstos se reúnen en dos bandas, la de los guipuzcoanos, que se encuentra bajo la protección de Lope García de Murua, señor de Lazcano, y la de los navarros, a cuyo frente se halla García López de Arbizu, actuando los miembros de ambas de común acuerdo en numerosas ocasiones. Las depredaciones de la banda tienen como escenario principal las tierras de la Burunda, Aranaz y Araquil. El segundo espacio sobre el que ejercen sus rapiñas es la Sierra de Andía y las Cinco Villas de Goñi. Finalmente, algunas de sus incursiones llegaron a penetrar muy al interior en la merindad de Estella alcanzando Cirauqui y Aguilar de Codés.

La banda navarra parece estar constituida por entre catorce y veinte individuos, que según indican los testigos, *no oviendo dinerada de renta*, viven del pillaje bajo el mando de García López de Arbizu y anteriormente de su padre Lope Ibáñez. El número de los malhechores guipuzcoanos que denuncian los testigos de 1349 es de cuarenta; no obstante, en ocasiones, el contingente es más reducido²⁵. No es posible asegurar el origen social de todos los miembros de ambas bandas, pero sí señalar que en sus filas figuran miembros de las familias nobles, como el hermano y el sobrino del señor de Lazcano, y, además, otros escuderos. Un reducido grupo de actores, cuyo éxito depende también del establecimiento de una sólida red de colaboradores. Miembros destacados de la misma son un grupo de clérigos de algunas aldeas de Goñi y la Sakana entre los que se encuentran el capellán de Munárriz, el párroco de Bacaicoa y sus respectivos familiares. Aún más, cabe suponer que las gentes de Bacaicoa y de Ciordia son en buena medida cómplices, o al menos testigos pasivos, de las acciones de pillaje. Esta pasividad podría deberse a un clima de miedo provocado por las acciones violentas de nuestros protagonistas, realizadas, como declara una víctima, *seyendo delant todo el concejo de Bacaycua, a plan meyo dia*²⁶. No menos importante para las bandas eran sus vinculaciones con la nobleza de ambos lados de la frontera. Si en el caso guipuzcoano el patronazgo corresponde inequívocamente al señor de Lazcano –que incluso toma parte en algunas operaciones²⁷–, en el caso navarro, los protectores de la banda son Gil García de Yániz, “el Joven” –hijo del lugarteniente de Gobernador del reino–, y Álvaro Vélaz de Medrano, también hijo de otro ricohombre²⁸.

²⁴ ZABALO, Javier. “Una encuesta de 1349 sobre bandoleros navarros y guipuzcoanos”. *Príncipe de Viana*, 2004, vol. 232, pp. 477-509.

²⁵ En 1357 García Dodor, sobrino del señor de Lazcano, se adentró en Navarra con otros cinco hombres para robar cincuenta cerdos en Larraona. LEMA, José Ángel et alii, *Los señores de la guerra*, doc. n.º 58.

²⁶ ZABALO, Javier. “Una encuesta de 1349”, p. 485.

²⁷ ZABALO, Javier. “Una encuesta de 1349”, p. 497: “vynieron con Lope Garcia de Lazcano en Liçiça, en el monte de la seynora reyna, e levaron bien dozientas vaquas”.

²⁸ Esta protección se puso de manifiesto cuando el merino de Estella apresó en 1349 a siete miembros de la banda en Echarri-Aranaz. Yániz y Medrano reunieron tropas con la intención de interceptar al merino y poner en libertad a los prisioneros: “Gil Garcia [de Yániz, el Mozo] partio a mas andar de la villa de Esteylla en socorso de los dichos malfechores, con 14 hombres de a cavayllo e grant partida de

El *modus operandi* de las bandas daba preferencia a la acción nocturna, aunque no despreciaban actuar a la luz del día. Sustraído el botín era transportado a lugares seguros: la torre de García López de Arbizu, la casa que éste poseía en Lizarraga de Ergoyena, la casa del capellán de Munárriz y la del párroco de Bacaicoa. Desde ellas una parte del botín era transportado a Guipúzcoa. El principal objeto del pillaje era el ganado: vacuno procedente de la Burunda, Aranaz y Araquil, ovino exclusivamente de Goñi y equino de todos los territorios. Las presas podían suponer centenares de cabezas²⁹. Los viandantes que transitaban por el camino real entre Pamplona y Vitoria o entre Pamplona y los puertos del Cantábrico también eran víctimas de los salteadores³⁰. Los bandidos tampoco despreciaban el pillaje por menudo, llegando a sustraer botines nimios de las casas: “me foradó la mi casa e me furtó un tocino”. Finalmente, comunidades enteras podían ser sometidas a exacciones arbitrarias: “enbiaron sus moços de Garcia Dodor e de Garci Lopiz al conçejo de Echerri, que les enbiasen vino para yantar. E que l’mandaron dos carabidos de vino”³¹.

El destino de lo sustraído nos sitúa ante el problema del reparto del botín. Los protectores de los bandidos se quedan con la parte del león. Así, García López de Arbizu, se reservaba un porcentaje del saqueo que normalmente suponía el 50%: “et de toda la ganancia que eyllos fazen destes robos, dan la meatat a Garci Lopiz d’Arbiçu los que son sus compaynones”³². Una parte del botín, especialmente cuando se trataba de ganado, era consumido inmediatamente por los propios ladrones. Otra parte era rescatada por sus antiguos propietarios mediante el pago de la correspondiente cantidad en dinero³³. Finalmente, buena parte del botín se vendía, utilizándose procedimientos que trataban de encubrir el origen ilegal de lo vendido con el fin de lograr rápidamente un blanqueo de beneficios³⁴.

hombres de pie, en diziendo que me los faria desçercar o tirarmelos por fuerça en el camino, si me encontrasse. En la coal compaynia del dicho Gil hera el sobredicho Alvaro [Vélaz de Medrano] con sus compaynones”. El merino evitó el enfrentamiento tomando un camino diferente a la ruta en la que le esperaban los caballeros. ZABALO, Javier. “Una encuesta de 1349”, p. 502. En el mismo año 1349, se rumoreaba que Gil García de Yániz el Mayor –padre del sobredicho–, tenía en su señorío de Otazu una amante que era nada menos que la madre del bandido guipuzcoano García Dodor, sobrino del señor de Lazcano. ZABALO, Javier. “El acoso de guipuzcoanos”, p. 90, nota 150.

²⁹ Entre los animales capturados por estas bandas no aparecen citados los cerdos que, no obstante, son mencionados en otros latrocinios en años anteriores y posteriores, como los que fueron sustraídos de Sumbilla en 1306: CARRASCO, Pascual; TAMBURRI, Juan y MUGUETA, Íñigo. *Acta Vectigalia Regni Navarrae*, p. 161, o en la referencia de la nota 24.

³⁰ *Ibidem*: *Ennecum de Vrtalcoea et socios suos bannitos qui derraubauerant mercatores in camino regis [...] et persecutus fuit eos apud villam de Fontarrabia in Castellam*, nos dice el registro de comptos de 1306.

³¹ ZABALO, Javier. “Una encuesta de 1349”, pp. 494 y 503 respectivamente.

³² ZABALO, Javier. “Una encuesta de 1349”, p. 496.

³³ ZABALO, Javier. “Una encuesta de 1349”, p. 499: “avia estado a redimir los dichos rocines por quoaranta e tres sueldos en la casa de Lazcano”. O como sucedió en 1306 con las armas y armaduras del merino y sus compañeros fallecidos: *Item pro restitutione armorum dicti merini et filii sui militis et aliorum qui cum eis interfecit fuerunt qui illi banniti de Ypuzcoa Secura aspotauerunt, XLVII libras*, en CARRASCO, Juan; TAMBURRI, Íñigo y MUGUETA, Pascual. *Acta Vectigalia Regni Navarrae*, p. 164.

³⁴ Vale la pena que nos detengamos brevemente a examinar un ejemplo: García López de Arbizu, con la mitad que le correspondía del botín de una de las operaciones de pillaje –36 ovejas, robadas en el

Las acciones de pillaje, que incluían agresiones violentas e incluso asesinatos, crearon un clima de temor, de miedo, en las comarcas afectadas más frecuentemente por tales depredaciones. Este clima se traducía en una suerte de *ley del silencio* que contribuía a la impunidad con la que parecían actuar las bandas de uno y otro lado de la frontera. Así lo manifestaban, por ejemplo, los campesinos de Goñi: “que de ninguna cosa que perdamos en toda nuestra comarca, non lo osamos dezir nin nos osamos quereyllar, por miedo que nos den fuego una noche en nuestras casas, que ayamos peor de quanto no avemos”³⁵. Abundan en ese sentido otras informaciones como la impunidad del asalto a un viandante en Bacaicoa –en realidad un miembro de la comitiva del merino de las Montañas– en pleno día, delante de todo el concejo, sin que nadie tratara de impedir semejante atropello³⁶. Pero, además, el desvalimiento y frustración de las víctimas se reforzaría por su conocimiento de algunos hechos de gran relieve: por ejemplo, todos sabían que el líder de la banda navarra, García López de Arbizu, tomaba parte en las expediciones que el merino, como agente responsable del orden público en la merindad de las Montañas, llevaba a cabo contra los bandoleros guipuzcoanos, es decir, quien colaboraba en el mantenimiento del orden público en una de las zonas más afectadas por el pillaje era el jefe de una de las bandas de ladrones³⁷. Más aún, finalmente, la operación de policía que da origen a la encuesta que nos ha permitido realizar estos comentarios, no fue realizada por el merino de las Montañas sino por el de Estella, quien a su vez fue amenazado por miembros de la alta nobleza navarra protectores de los bandidos.

En ocasiones los ataques de los guipuzcoanos contra los navarros eran incluso legales. Esto se producía cuando estallaban las guerras entre los reinos de Castilla y Navarra, como sucedió en 1335 al asaltar los Lazcano y los Oñaz los castillos de Ataun y de Ausa³⁸. Los acontecimientos de este año permiten asomarnos a otro aspecto de las relaciones fronterizas: los nobles guipuzcoanos son titulares de tierras, hombres y derechos en el reino pirenaico. Se trataría de miembros del linaje de los Guevara³⁹. Por una parte, nos encontraríamos al alcaide del castillo de Ausa, Pedro

valle de Goñi–, marchó a la villa guipuzcoana de Segura donde las vendió. Con el dinero compró *tres puercos gordos* que, a su vez, llevó a vender a Pamplona. Se perdió así el rastro del robo original. ZABALO, Javier. “Una encuesta de 1349”, p. 492-493 y 498.

³⁵ ZABALO, Javier. “Una encuesta de 1349”, p. 494.

³⁶ ZABALO, Javier. “Una encuesta de 1349”, pp. 485 y 495. Incluso, el párroco de la localidad impidió que el viandante asaltado presentara denuncia, ya que dos de sus hijos figuraban entre los agresores: “Et después yo queriéndome yr a quereyllar a la junta, non me dexo el dicho abat de Vaquaycu, [...] si el abat ovyes querido, yo non ovyses seydo robado por sus fijos nin por los otros”.

³⁷ Peor aún, algunos de los miembros de la banda, como Pedro Labur, Lope Lorigón o Martín de Aguirregui –“que hera el mayor ladron que fues en toda Navarra”–, a pesar de haber caído en manos del merino, eludieron la muerte y en 1364 se hallaban con las tropas del rey en Echarri-Aranaz, ZABALO, Javier. “El acoso de guipuzcoanos”, p. 94. LEMA, José Ángel et alii, *Los señores de la guerra*, doc. n.º 85.

³⁸ LEMA, José Ángel et alii, *Los señores de la guerra*, docs. n.ºs 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21. AZCÁRATE, Pilar. “La guerra de 1335 entre Castilla y Navarra”. *Hispania*, 1989, vol. XLIX, n.º 173, pp. 805-840.

³⁹ Algunos de ellos figuraban ya como mesnaderos al servicio del rey de Navarra en 1276. FERNÁNDEZ DE LARREA, Jon Andoni. “La participación de la nobleza guipuzcoana en la renta feudal

Ladrón de Guevara. La caída de la fortaleza en manos guipuzcoanas supuso la confiscación del patrimonio navarro del alcaide, que se hallaba disperso por Ihaben, el monte de Magi, Latasa, Etxaleku y Udabe y compuesto por heredades, collazos, un molino y palacios con su torre⁴⁰. Por otra, la línea principal del linaje, la de los señores de Oñate, tenía derechos en la frontera del Bidasoa. Juan Vélez de Guevara, hermano del Pariente Mayor, obtuvo el embargo a su favor de la villa de Lesaca en 1351, mientras que Beltrán Vélez, el hermano mayor, poseía señorío y collazos en las villas de Bera, Goizueta y Arano y los montes y bustalizas de Anizlarrea⁴¹.

El bandidaje no es la única forma de expresión violenta que sacude la sociedad fronteriza en estos años. El clima de inestabilidad se manifiesta en otros conflictos que conviven y a veces se superponen al pillaje. En primer lugar, nos encontraríamos con la presión que los nobles ejercen sobre los pequeños hidalgos y campesinos, ejemplificada en la demanda de las aldeas de Ocáriz y Munáin para integrarse en la jurisdicción de la villa de Salvatierra en 1289⁴². En segundo lugar, los señores aprovechaban la situación fronteriza para intentar apropiarse de las posesiones de instituciones eclesiásticas del reino vecino. En 1330, el hospital de Roncesvalles consiguió recuperar sus derechos sobre el monte de Andaza, que Gil López de Oñaz y otros hidalgos guipuzcoanos le habían usurpado⁴³. Un tercer nivel de conflicto se manifiesta en los enfrentamientos entre los linajes y las villas, como vendría a representar el que se solventó –tras incidentes que causaron varias muertes en ambas partes– en 1299/1309 entre el señor de Lastaola y la villa de Fuenterrabía⁴⁴. Con todo, las gentes de las villas no solo eran víctimas, también podían ser depredadores: es conocido que los habitantes de San Sebastián y Fuenterrabía se habían dedicado a realizar, en torno a 1323, talas ilegales en los bosques del rey de Navarra, llevándose la madera hasta el puerto francés de La Rochelle⁴⁵. Finalmente, en estos años tuvieron lugar

centralizada: Vasallos y mercenarios al servicio de los reyes de Navarra (1350-1433)”. En *La Lucha de Bandos en el País Vasco: De los Parientes Mayores a la hidalguía universal. Guipúzcoa, de los bandos a la Provincia (siglos XIV a XVI)*. Bilbao, 1998, pp. 261-321, especialmente pp. 264-265.

⁴⁰ *Ibidem*. LEMA, José Ángel et alii. *Los señores de la guerra*, docs. n.ºs 22, 23 y 25.

⁴¹ FERNÁNDEZ DE LARREA, Jon Andoni. “La participación de la nobleza guipuzcoana”, pp. 278-279. LEMA, José Ángel et alii., *Los señores de la guerra*, docs. n.ºs 38 y 98. Estas propiedades fueron permutadas con el rey de Navarra en 1363.

⁴² PASTOR DÍAZ DE GARAYO, Ernesto. *Salvatierra y la Llanada Oriental alavesa (Siglos XIII-XV)*. Vitoria, 1986, pp. 32 y 43. MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Álava medieval*. Vitoria, 1974, t. II, p. 231: “Los míos vasallos de Ocares e de Munahin se me enbieron querellar e disen que reciben de los cavalleros e de escuderos de Alava muchos tuertos y desonrras e despechamientos e otros agravamientos muchos”.

⁴³ LEMA, José Ángel et alii. *Los señores de la guerra*, doc. n.º 8. DÍAZ DE DURANA, José Ramón. “Para una historia del monte y del bosque en la Guipúzcoa bajomedieval: los seles. Titularidad, formas de cesión y de explotación”. *Anuario de Estudios Medievales*, 2001, vol. 31/1, p. 49-73.

⁴⁴ ORELLA, José Luis de. *Guipúzcoa y el reino de Navarra*, pp. 45-47 y 117-119.

⁴⁵ FERNÁNDEZ DE LARREA, Jon Andoni. “Los señores de la guerra en la Guipúzcoa bajomedieval”. En *Los señores de la guerra y de la tierra: nuevos textos para el estudio de los Parientes Mayores guipuzcoanos (1265-1548)*. San Sebastián, 2000, p. 24. LEMA, José Ángel et alii. *Los señores de la guerra*, doc. n.º 7.

también los primeros conflictos entre los linajes en la zona de la frontera. En el lado guipuzcoano, el vado de Usúrbil fue escenario de dos combates que dejaron como resultado la muerte del oñacino Martín López de Murua, en uno, y las graves heridas sufridas por el gamboíno Ochoa López de Balda, en el otro⁴⁶; en el lado navarro, los linajes de Alzate y Ezpeleta fueron obligados a firmar treguas en 1337 por la administración real navarra⁴⁷. En ocasiones, la lucha de bandos se solapaba con las actuaciones de represión del bandidaje: el señor de Oñate –Beltrán Ibáñez de Guevara–, como merino mayor de Guipúzcoa, acudió en 1330 en ayuda de los navarros que atacaban la fortaleza de los Lazcano y, a su vez, fue apoyado por el merino navarro de las Montañas contra los Oñaz, a los que cercó en Hernani en 1332⁴⁸. Los dos linajes atacados pertenecían al bando oñacino, mientras que los Guevara militaban en el gamboíno.

Frente a las distintas expresiones de la violencia fronteriza, el sistema defensivo creado durante el siglo XIII se mostró claramente ineficaz. La red castral navarra no sólo no detenía a los incursores alaveses o guipuzcoanos, sino que la escasa entidad defensiva de las fortalezas las convertía en blancos relativamente fáciles incluso para fuerzas tan poco sofisticadas como las de los linajes guipuzcoanos. En varias ocasiones los bandidos fueron capaces de apoderarse de ellas. Uno de los episodios emblemáticos de la frontera de los malhechores fue la captura del castillo de Gorriti en 1321 y la sonora derrota de la fuerza navarra encargada de recuperarlo en Beotíbar. Unos años más tarde, en 1335, los castillos de Ausa y Ataun fueron tomados por los Lazcano y los Oñaz⁴⁹. Junto a esta ineficaz defensa estática, existían también las fuerzas móviles con las que los merinos acudían a repeler las incursiones de los bandidos transfronterizos y perseguían a los delincuentes incluso fuera del reino. Estos contingentes podían incrementarse según la emergencia desde varias decenas de hombres hasta por encima de un centenar, superando el millar en las operaciones más importantes.

Las operaciones de represión del bandidaje son tan numerosas o más que las incursiones, por tanto, solo mencionaremos aquéllas que por su importancia supusieron la movilización de “pequeños ejércitos”: la expedición de Beotíbar en 1321, a

⁴⁶ FERNÁNDEZ DE LARREA, Jon Andoni. “Los señores de la guerra en la Guipúzcoa bajomedieval”, pp. 20-43, especialmente pp. 24-25.

⁴⁷ RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa. “La guerra de los nobles: una sociedad de banderizos en el Pirineo Occidental”. En *La guerre, la violence et les gens au Moyen Âge. 119^e Congrès National des Sociétés Historiques et Scientifiques, Amiens 1994. Histoire Médiévale*. París, 1996, t. I, pp. 111-124, especialmente pp. 120-121.

⁴⁸ FERNÁNDEZ DE LARREA, Jon Andoni. “Los señores de la guerra en la Guipúzcoa bajomedieval”, pp. 23-24. LEMA, José Ángel et alii. *Los señores de la guerra*, doc. n.º 11. ÁZCÁRATE, Pilar. “Desórdenes en la frontera vasco-navarra en 1330: los hechos y su contexto”. En *II Congreso Mundial Vasco. Congreso de Historia de Euskal Herria. Tomo II. Instituciones, economía y sociedad (Siglos VIII-XV)*. San Sebastián, 1988, pp. 229-239.

⁴⁹ FERNÁNDEZ DE LARREA, Jon Andoni. “Los señores de la guerra en la Guipúzcoa bajomedieval”, p. 23-24. LEMA, José Ángel et alii. *Los señores de la guerra*, docs. n.ºs 6 y 7.

cuyo frente se situó el propio gobernador del reino y que se saldó con una espectacular derrota que costó la vida a Martín de Aibar, alférez del reino, a Juan López de Urroz, merino de las Montañas, y a Drieu de Saint-Pol, merino de Estella, y se convirtió en el tema de un cantar en euskera⁵⁰. Las otras dos grandes operaciones fueron el ataque navarro contra Lazcano en 1330 –esta vez un éxito– y el asedio de los Oñaz en Hernani en 1332⁵¹. El problema de estas operaciones fue que, a pesar del éxito que coronó muchas de ellas con la recuperación del botín e incluso la muerte de parte de los bandidos⁵², la frecuencia de los ataques no disminuía. Se ganaban batallas, pero no se estaba ganando la guerra.

Debido a las mencionadas insuficiencias de la red castral se procedió a la reorganización de distintos sectores de la frontera. En Navarra se apuntaló, en primer lugar, uno de los sectores más castigados: la tierra de Aranaz. En 1312 se fundó la bastida de Echarri-Aranaz “que [...] es en frontera de los malhechores”⁵³. Poco tiempo después, en 1317, se decidió actuar en el sector meridional con la creación de una villa en San Cristóbal de Berrueza⁵⁴. Por las mismas fechas, en Álava, se procedía igualmente a una operación muy similar, se trataba de la fundación de la villa de San Vicente de Arana durante el reinado de Fernando IV⁵⁵. En Guipúzcoa, también durante aquellos años –en 1320–, se fundaba la villa de Rentería, en el territorio del concejo de Oyarzun⁵⁶.

⁵⁰ Ver nota 2.

⁵¹ Ver nota 47 y MUGUETA, Íñigo. “Acciones bélicas en Navarra: la frontera de los malhechores (1321-1335)”. *Príncipe de Viana*, 2000, vol. 219, pp. 49-78. En la acción de 1332 los navarros utilizaron máquinas de guerra contra la villa guipuzcoana.

⁵² Como cuando el merino de las Montañas dio muerte a treinta y cinco guipuzcoanos en el combate de Urayar en 1328-29, ZABALO, Javier. “El reino de Navarra en la Baja Edad Media. Algunas consideraciones”, en *Historia del Pueblo Vasco*. San Sebastián, 1978, vol. I, pp. 127-149, especialmente pp. 135-136.

⁵³ LEROY, Béatrice. “Une bastide frontrière navarraise du XIV^e siècle”, p. 162.

⁵⁴ ZABALZA ALDAVE, Itziar. *Archivo General de Navarra (1274-1321)*. II. San Sebastián, 1997, doc. n.º 270: “procuradores de los pueblos et habitadores de las villas et de los logares de las villas, et de los logares de la vayll de la Berrueça, de la val de Ega, et de la val de Lana [...] eyllos sean poblados en frontera de Castieylla a espaezio de media legoa et a tenient de las montaynnas, et en muyt periglosos logares,[...] de que dizen que han reçebido muertes de lures parientes, perdida de lures ganados, roberia de lures casas et otros daynnos muchos granadament, [...] les diessemos vn çierto logar que es clamado Sant Christobal de la Berrueça, que es del rey nuestro seynnor, por poblar allí [...] Otrossi ordenamos, con voluntad de los dichos pobladores, que eyllos sean tenidos de çerrar lur villa de piedra et de cal a lur propria mission al mas antes que podieren”.

⁵⁵ MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Álava medieval*. Vitoria, 1974, t. I, doc. n.º XV.1, pp. 271-272: “inffançones et cavalleros que les hatraian muchos achaques et que avian por esta razón muertes et robos et tomas et otros muchos males [...] et porque estaban en frontera de Navarra entre grandes [...] grandes males”.

⁵⁶ CRESPO, José Ramón; CRUZ MUNDET, Miguel Ángel y GÓMEZ LAGO, José Manuel. *Colección Documental del Archivo Municipal de Rentería*, doc. n.º 3: “por quanto ellos eran poblados en frontera de Navarra e de Gascuenna [...] e quando acaescia que algunas gentes malas assi de Navarra e de Gascuenna commo de Guipuscoa, por y acaescian que porque tan ayna non se podian acorrer los unos a los otros para se defender dellos, de los males e tuertos e robos que los fasian e recibian por ende muy grandes dannos e males asy en muertes e en llagas e en robos e en fuerças”.

Un elemento clave para garantizar la paz en la frontera era la colaboración entre las autoridades de uno y otro lado de la misma. Esta colaboración se manifestó en las operaciones militares conjuntas llevadas a cabo por el merino de las Montañas y el merino mayor de Guipúzcoa en 1330 y 1332, pero también en la constitución de hermandades que agrupaban a villas y territorios de ambos reinos. Una de las primeras de las que tenemos noticia se concertó en 1293 entre la villa alavesa de Salvatierra y los lugares navarros de Arandarache, Eulate, Larraona y las siete villas de Améscoa⁵⁷. Pero la más importante de este periodo fue la que se estableció en 1329. Este año la villa guipuzcoana de Segura solicitó a las autoridades navarras la creación de una hermandad por cinco años a la que, poco después, también pidieron adherirse los concejos de San Sebastián, Fuenterrabía y Tolosa. Fue la que las fuentes navarras denominan “hermandad de los hipuzcoanos e de los navarros”⁵⁸. En sus primeros momentos la hermandad pareció cumplir sus objetivos. En el mismo año de su creación, el merino de las Montañas –“de miedo que se deshiciese la dicta hermandad”– apresó al navarro Martín López de Alzate que había robado cincuenta cerdos y dado muerte a un hombre en Guipúzcoa. Todavía al año siguiente, el citado merino, recaudaba los ingresos de un tributo creado para sostener la hermandad; sin embargo, en los años posteriores su eficacia disminuyó y el estallido de la guerra entre Navarra y Castilla en 1335 vendría a suponer el golpe de gracia a esta fase de cooperación⁵⁹.

Más allá del pillaje, de la violencia o de la represión del bandidaje, la frontera tiene otras derivaciones que, al menos, es necesario esbozar. Por una parte, los puertos guipuzcoanos del Cantábrico eran la puerta natural de salida de las exportaciones navarras al noroeste de Europa. Para garantizar su acceso a estos embarcaderos, los comerciantes navarros procuraron obtener privilegios de los reyes de Castilla, ya desde mediados del siglo XIII, que aseguraban el transporte de sus mercancías hasta los puertos de San Sebastián y, especialmente, Fuenterrabía⁶⁰. Por otra, en el lado guipuzcoano, las elites de las villas, apelando a la ubicación de estas en territorio fronterizo y a los peligros inherentes que de ella se derivaban, consiguieron privilegios de exención tributaria, temporales o definitivos, que no eran sino el inicio de un proceso que se prolongará durante la segunda mitad del siglo XIV⁶¹.

⁵⁷ INURRIETA, Esperanza. *Colección Diplomática*, doc. n.º 15. Ese mismo año Salvatierra concertó otra hermandad con la villa de Contrasta y el valle de Arana, ambos en Álava, *ibidem*, doc. n.º 16.

⁵⁸ El merino de las Montañas hizo pregonar en su merindad que nadie “non matas ni robas ni ficies marca ninguna a gentes del reyno de Castieylla, en pena de los cuerpos e de quanto avian”. CAMPIÓN, Arturo. “Gacetilla de la historia”, p. 375.

⁵⁹ ZABALO, Javier. “El acoso de guipuzcoanos”, p. 91. MUGUETA, Íñigo. “Acciones bélicas”, pp. 57-58. ORELLA, José Luis de. “La hermandad de frontera entre el Reino de Navarra y la provincia de Guipúzcoa siglos XIV-XV”. *Príncipe de Viana*, 1985, vol. 175, pp. 463-491. La documentación de 1336 habla de composiciones entre los monarcas de ambos reinos para la entrega mutua de bandidos, pero no se cita ninguna hermandad. Hay que esperar hasta 1350 para que se mencione de nuevo una hermandad de frontera. ZABALO, Javier. *La administración del reino de Navarra en el siglo XIV*. Pamplona, 1973, pp. 312-314.

⁶⁰ ORELLA, José Luis de. *Guipúzcoa y el reino de Navarra*, pp. 53-57.

⁶¹ MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo; GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano y MARTÍNEZ LLORENTE, Félix. *Colección de Documentos medievales*, t. I, docs. n.ºs 147, 158, 165, 192, 215 y 247.

3 VASALLOS Y MERCENARIOS AL SERVICIO DEL REY DE NAVARRA (1350-1400)

Los años centrales del siglo XIV vieron un giro radical en la política navarra con respecto a la frontera. Ante la ineficacia del sistema defensivo y de la represión para poner fin al bandidaje, se planteó un vuelco sustancial en las relaciones con los linajes fronterizos alaveses y guipuzcoanos: se trataba de convertir al ladrón en el guardián. El recurso empleado para ello fue convertir a los Parientes Mayores y escuderos en vasallos del rey de Navarra. Por una parte, en 1350, los cuatro principales escuderos oñacinos del este de Guipúzcoa –Lope García de Murua, señor de Lazcano, Martín López de Murua, Martín Gil de Oñaz, señor de Larrea, y Ochoa Martínez de Berástegi– y cinco escuderos alaveses –Fernando López de Alda, Pedro Ruiz de Alda, Juan Pérez de Lecea, Corbarán de Lecea y Juan Martínez de Araya– prestaron homenaje a Carlos II de Évreux a cambio de una renta anual global de novecientas libras en el caso de los guipuzcoanos y de sesenta y cinco libras en el de los alaveses.

Por otra parte, en 1351, el monarca pamplonés reforzó su relación con el caudillo gamboíno Beltrán Vélez de Guevara, señor de Oñate, cuando éste se convirtió en su vasallo a cambio de las aldeas navarras de Riezu, Oco y Etayo. Ya desde este mismo año, los nobles guipuzcoanos alistaron tropas para servir a su nuevo señor en Gascuña. El éxito del reclutamiento fue tal que, además de los vasallos de 1350, otros once capitanes guipuzcoanos aprestaron sus compañías para combatir bajo estandartes navarros⁶². En 1364 un segundo grupo de escuderos guipuzcoanos entró en la nómina de vasallos del soberano navarro. En su mayor parte, se trataba de miembros de la familia de los Urquiola a los que se unían algunos Murua, habiendo sido varios de ellos mercenarios al servicio del Évreux en años anteriores. La vinculación de varios de estos escuderos con su nuevo señor se estrechó tanto que llegaron a instalarse en Navarra recibiendo propiedades en Huarte-Araquil y Echarri-Aranaz⁶³.

Estas operaciones se tradujeron en una progresiva pacificación de la frontera. Las incursiones no desaparecieron inmediatamente, pero se rarificaron durante la década de los años cincuenta: adviértase que a ambos lados existía un *stock* de combatientes que tanto podían buscar su empleo al servicio de un noble, como dedicarse al bandidaje en caso de no disponer de señor⁶⁴. El nuevo sistema permitía, además,

⁶² FERNÁNDEZ DE LARREA, Jon Andoni. “Los señores de la guerra en la Guipúzcoa bajomedieval”, pp. 25-27. LEMA, José Ángel et alii. *Los señores de la guerra*, docs. n.ºs 28, 30, 31, 34, 35, 36 y 37. FERNÁNDEZ DE LARREA, Jon Andoni. “La participación de la nobleza guipuzcoana”, pp. 266-270. Vasallos y mercenarios guipuzcoanos tomaron parte en las campañas navarras en Francia, en 1351, 1353, 1359 y 1364, en la guerra contra Aragón, en 1362-1363, y en la anexión de Guipúzcoa a Navarra en 1368-1369.

⁶³ FERNÁNDEZ DE LARREA, Jon Andoni. “Una familia de escuderos guipuzcoanos al servicio de Carlos II de Navarra: Los Urquiola (1359-1378)”. En *Mito y realidad en la Historia de Navarra. Actas del IV Congreso de Historia de Navarra. Pamplona, septiembre de 1998*. Pamplona, 1998, vol. II, pp. 149-159.

⁶⁴ Para evitar una situación como la que acabamos de describir la administración navarra entregó 25 cahíces de trigo a los dieciséis hombres de la compañía del difunto merino de las Montañas, Lope Garraza, para evitar que por su pobreza y carencia de mando se dedicaran al bandidaje: LEMA, José Ángel et alii. *Los señores de la guerra*, doc. n.º 50.

penalizar de forma rápida y eficaz los actos de pillaje descontando de la renta entregada a los distintos escuderos el valor de lo sustraído por sus gentes: “Item, al thesoro, los quoaless eyll rebatio a Lope Garcia de Lazcano del dono que eyll recibe del seynor rey, por dos buyes del seynor rey que eran por tirar la carreta de Echerri, los quoaless leuaron furtados de Echerri los compayneros del dicho Lope Garcia, XII libras X sueldos”⁶⁵.

En paralelo, la administración real navarra procedió a una nueva reorganización de la frontera. En primer lugar se revitalizó, en 1351, la bastida de Echarri-Aranaz: la villa recibió nuevas franquicias, se redujo la pecha anual que debía entregar al rey y se levantó una torre a cuyo frente se situó un alcaide real⁶⁶. Pocos años después, en 1355, el infante Luis, Gobernador del reino, procedió a fortificar los otros sectores más amenazados por los malhechores: las tierras de Araquil y Burunda. En el primero, con la villa de Huarte-Araquil y en el segundo con las de Villafuerte y Villadefensa. El proyecto fracasó parcialmente, las dos pueblas de la Burunda no tuvieron continuidad, mientras que Huarte-Araquil salió adelante con muchas dificultades. Las informaciones procedentes tanto de la refundación de Echarri-Aranaz como del levantamiento de Huarte-Araquil nos hablan de los obstáculos que experimentaron ambas localidades en sus orígenes, con atención a un especial problema: la resistencia de los habitantes de la zona a abandonar sus lugares de habitación e instalarse en la villa⁶⁷.

En aquellos mismos años, la corona navarra reforzó su posición en la frontera del Bidasoa, donde, como se ha indicado, a mediados del siglo XIV los Guevara y los Corbarán de Lehet disputaban por el control de la zona. En 1354 el rey Carlos II se apoderó de Lesaca –y presumiblemente también entonces de Bera–, operación que contó con el apoyo de algunos vecinos. Al poco tiempo, el peaje real establecido en Santesteban de Lerín había sido trasladado a Lesaca y a Bera. No obstante, la anexión debió de hacerse de manera un tanto forzada y en años posteriores Carlos II indemnizó a los antiguos señores en disputa: Beltrán Vélez de Guevara recibió en 1363 el

⁶⁵ LEMA, José Ángel et alii. *Los señores de la guerra*, doc. n.º 52. Los agresores no siempre fueron los guipuzcoanos, también los navarros tenían que apuntar crímenes en su cuenta como en 1358, cuando “el Passaje d’Oyarçun [...] d’una muert qe avian fecho los d’Erasso de un ferron de la dicha tierra”, ORELLA, José Luis de. *Guipúzcoa y el reino*, p. 57, o Pedro I de Castilla se quejaba de “cómo algunos vesinos de Vitoria se me enbiaron querellar [...] vienen de Nauarra a Castilla que sallen a ellos otros omes poderosos de y de la tierra e otros omes que les toman e prendan forçudament lo que les fallan [...] desiendo que les den de cada bestia e asemila çiertos dineros”, GONZÁLEZ MÍNGUEZ, César. “Algunos aspectos del abastecimiento de Vitoria en la Edad Media”. En *Vitoria en la Edad Media*. Vitoria, 1982, pp. 565-602, especialmente p. 586.

⁶⁶ LEROY, Béatrice. “Une bastide frontière navarraise du XIV^e siècle”, pp. 158-161.

⁶⁷ En el caso de Echarri-Aranaz, la administración procedió a la confiscación del grano de los campesinos, que trasladó a la villa, y en el de Huarte-Araquil se llegó incluso a derribar casas e iglesias con el fin de evitar el retorno de los pobladores a sus antiguos hogares. GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto. “Sociedad, poblamiento y poder en las fronteras de Navarra con Castilla durante la Edad Media: Las pueblas de Burunda y Araquil”. *Anuario de Estudios Medievales*, 1991, vol. 21, pp. 41-69, especialmente pp. 58 y 63.

molino, casa y heredades del rey en San Cristobal de Berrueza, mientras que Urraca Corbarán de Lehet fue compensada en 1366 con las pechas de Andosilla, acción que el Évreux realizó “en descargo de su conciencia”⁶⁸. El sistema de represión del bandidaje también fue reorganizado con la división de la frontera de la merindad de las Montañas en tres *partidas*, al frente de cada una de las cuales se hallaba un merino: Echarri-Aranaz al sur, Larraun en el centro, y Lesaca y Bera en el extremo septentrional⁶⁹. El énfasis se ponía en la defensa móvil frente a la escasa efectividad de las defensas estáticas de los castillos⁷⁰.

En los años sesenta del siglo XIV, la dinámica de la frontera se vio afectada por el desarrollo de la guerra civil castellana. El aparente triunfo de Enrique de Trastámara en 1366 provocó, por una parte, la defección del señor de Oñate que, a consecuencia de ello, perdió todas sus posesiones en Navarra. Por otra, tanto Navarra como la Gascuña inglesa se unieron para sostener la causa de Pedro I. Este apoyo se plasmó en el Tratado de Libourne por el cual el rey Cruel cedía Vizcaya al príncipe Negro y Álava, Guipúzcoa y Logroño a Carlos II de Navarra⁷¹. Las tropas inglesas, gasconas y navarras derrotarán a las fuerzas franco-castellanas en Nájera en 1367, restableciendo a Pedro I en el trono castellano. Al año siguiente, en 1368, el monarca navarro procedió a tomar posesión de las tierras que le había concedido el Tratado de Libourne. Con esta anexión parecía encontrarse la solución definitiva al problema de la frontera de los malhechores. La integración de Guipúzcoa en el ámbito de soberanía navarro se acompañó de la extensión de la red clientelar del monarca Évreux entre la nobleza del territorio. El señor de Oñate volvió a la fidelidad de Carlos II, paso que dieron también buena parte de los escuderos oñacinos de la frontera –Berástegui, San Millán, Murua, etc.– capitaneados por Pedro López de Murua, señor de Amézqueta, que recibió el oficio de merino y capitán en Guipúzcoa entre San Sebastián y el puerto de San Adrián. En el sector septentrional el principal valedor de la causa navarra fue Ayoro de Ugarte, que fue beneficiado con el cargo de capitán en toda la tierra de Oyarzun y en Rentería hasta San Sebastián. La administración navarra no consiguió, sin embargo, el apoyo del principal caudillo oñacino, Miguel López de Murua, señor de Lazcano⁷².

⁶⁸ También fue recompensado por sus servicios en esta ocasión el escudero Juan Pérez de Ezpeleta. OTAZU, Alfonso de. “Los banderizos del Bidasoa (1350-1582)”. *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 1975, vol. CLXXII, cno. II, pp. 405-507. FERNÁNDEZ DE LARREA, Jon Andoni. “La participación de la nobleza guipuzcoana”, pp. 278-279. LEMA, José Ángel et alii. *Los señores de la guerra*, docs. n.ºs 38 y 98.

⁶⁹ LEMA, José Ángel et alii. *Los señores de la guerra*, doc. n.º 104.

⁷⁰ Cuando estalló la guerra con Castilla en 1378 el propio soberano navarro ordenó demoler el castillo de Ataun ante la dificultad de defenderlo, *en el ayño de la guerra, por mandamiento del rey fue derribado*, y el mismo año la torre de Leiza fue cayda et derribada. MARTINENA, *Castillos reales*, pp. 89, 614 y 641.

⁷¹ MUNITA, José Antonio. “Intereses político-estratégicos de Carlos II en Álava y Guipúzcoa. El tratado de Libourne (1366)”. En *La formación de Alava. Comunicaciones*. Vitoria, 1985, vol. II, pp. 763-775.

⁷² FERNÁNDEZ DE LARREA, Jon Andoni. “La participación de la nobleza guipuzcoana”, pp. 272-276. FERNÁNDEZ DE LARREA, Jon Andoni. “Los señores de la guerra en la Guipúzcoa bajomedieval”, pp. 25-27.

En este mismo año, Carlos II promovió la creación de una Hermandad que agrupó los recién conquistados territorios de Álava y Guipúzcoa con los valles más occidentales de las merindades de las Montañas y Estella del viejo reino. La Hermandad nació con un claro objetivo: el mantenimiento del orden y de la paz pública, para lo cual las diferentes villas, hermandades y valles debían contribuir con contingentes armados que llegaron a alcanzar la suma de 1.820 hombres⁷³. No obstante, el triunfo Trastámara en Castilla socavó la posición navarra en Álava y Guipúzcoa. La primera defección la protagonizó, de nuevo, en 1369, Beltrán Vélez de Guevara, señor de Oñate⁷⁴. Finalmente, en 1373, la sentencia arbitral del cardenal Guy de Boulogne devolvió la situación al *statu quo ante*, retornando Álava y Guipúzcoa a la corona castellana⁷⁵.

Estos años no pasaron sin enfrentamientos violentos. En fechas anteriores a 1375, se produjeron luchas entre las gentes de Echarri-Aranaz, Arbizu y Lacunza, del lado navarro, y el linaje de Lazcano, del guipuzcoano. Estos combates causaron muertes entre ambas partes y, en especial, la de Fernando López, hermano del señor de Lazcano. Sin embargo, el nuevo clima de paz inaugurado con la sentencia arbitral de 1373 evitó la espiral de venganzas que podía haber ensangrentado nuevamente la frontera. Los monarcas de ambos reinos impusieron en 1375 una tregua y paz perpetua entre ambas partes que sólo se quebró con el estallido de la guerra entre los dos reinos en 1378-1379⁷⁶. En ocasiones el mantenimiento de la paz se vio amenazado. En 1388 por los hijos del difunto Fernando López de Lazcano y en 1400 por los hijos de otros escuderos guipuzcoanos fallecidos con aquél, que se negaban a respetar la tregua alegando que esta se había firmado cuando eran menores de edad y habían desafiado a los navarros de Aranaz. En ambos casos el rey de Castilla intervino para evitar que estallara la violencia obligando a los retadores a acatar y firmar las treguas de 1375⁷⁷.

Ayoro de Ugarte ya había mantenido tropas en la frontera de Guipúzcoa con Navarra y la Gascuña inglesa por el rey de Castilla en 1364. TENA, María Soledad. *La sociedad urbana en la Guipúzcoa costera medieval: San Sebastián, Rentería y Fuenterrabía (1200-1500)*. San Sebastián, 1997, p. 437.

⁷³ ÁLVAREZ DE MORALES, Antonio. "La Hermandad de Vitoria, Álava, Guipúzcoa, Val de Lana y otros en defensa del reino de Navarra (1368-1369)". En *Vitoria en la Edad Media. Congreso de Estudios Históricos*. Vitoria, 1982, p. 341-347. ORELLA, José Luis de. "La hermandad de frontera", pp. 467-468.

⁷⁴ LEMA, José Ángel et alii. *Los señores de la guerra*, doc. n.º 182. El señor de Oñate se hizo acoger en la villa alavesa de Salvatierra presentándose como vasallo de Carlos II, pero una vez en su interior se apoderó de ella expulsando a la guarnición navarra. Como era de esperar, todas sus posesiones navarras fueron confiscadas, pero su traición fue recompensada por Enrique II con el señorío del valle de Léniz.

⁷⁵ AZCÁRATE, Pilar. "Álava en los conflictos entre Carlos II de Évreux y Enrique II de Trastámara". En *Vitoria en la Edad Media. Congreso de Estudios Históricos*. Vitoria, 1982, pp. 385-392. HERREROS, Susana. "La intervención de Carlos II en Álava (1368)". En *La formación de Álava. Comunicaciones*. Vitoria, 1985, vol. I, pp. 471-481. Ver nota 71.

⁷⁶ En esta ocasión los guipuzcoanos capturaron la villa de Echarri-Aranaz, derribando su torre. MARTINENA, Juan José. *Castillos reales de Navarra*, pp. 89 y 625.

⁷⁷ A. G. N. Sección Comptos, Caj. 98, n.º 56, I. A. G. N. Sección Comptos, Caj. 98, n.º 56, II. ORELLA, José Luis de. "La hermandad de frontera", pp. 482-487. Poco antes, en agosto de 1399, dos lacayos de la casa de Lazcano habían herido a un vecino de Estella. RAMÍREZ, Eloísa. *Solidaridades nobiliarias y conflictos políticos en Navarra, 1387-1464*. Pamplona, 1990, p. 312.

La participación en la guerra civil castellana y en las campañas del rey de Navarra no monopolizó el comportamiento violento de los linajes de la frontera y de sus gentes. Si el saqueo fronterizo se había mitigado aparentemente, no sucedía lo mismo en el interior de Guipúzcoa, donde los Lazcano y los Amézqueta –además de otras familias– eran acusados en 1378 de amparar a los escuderos andariegos que infestaban los caminos despojando a los viajeros⁷⁸. Los conflictos entre la nobleza comenzaron a trascender la frontera de los reinos como el que enfrentó en 1369 al labortano –pero vasallo de Carlos de Évreux– Sancho, señor de Saint-Pée, con el navarro señor de Ezpeleta en 1369 y que se saldó con la muerte del primero. La venganza no se hizo esperar: la hija del difunto contrajo matrimonio con Pedro López de Murua, señor de Amézqueta, “la mejor lança de Gujpuscoa”, que vengó a su suegro dando muerte a Beltze de Ezpeleta⁷⁹. Se inauguraba así una nueva época en la que tanto los matrimonios como los enfrentamientos entre linajes trascendían más allá de la frontera de los respectivos territorios.

Por lo que se refiere a empresas más pacíficas, los mercaderes navarros siguieron tratando de garantizar su acceso a los puertos del Cantábrico, obteniendo del monarca castellano en 1351 el privilegio de cargar mercancías en San Sebastián⁸⁰ o estableciendo acuerdos con el concejo de Fuenterrabía en 1365. Este convenio nos muestra la preocupación navarra por mejorar la ruta del Bidasoa con diversos expedientes como la puesta a punto de los caminos, la construcción de un puente en Endarlatza, el levantamiento de un almacén de mercancías en la frontera, etcétera. Incluso se llegó a planear la posibilidad de hacer navegable el Bidasoa hasta la frontera navarra⁸¹. Este espíritu de colaboración entre ambos reinos se manifestó también en la demarcación de los límites entre Guipúzcoa y Navarra en 1392. De este mismo año es también la mención a otra hermandad entre guipuzcoanos y navarros que parecía seguir funcionando todavía en 1404⁸².

Finalmente, resulta de interés destacar la cascada de privilegios de exención fiscal obtenidos por las villas guipuzcoanas en general y por las de la frontera en particular. El proceso se había iniciado durante la primera mitad del siglo, pero es desde los años setenta del siglo XIV cuando se ponen las bases del camino que recorrieron las gentes de las villas guipuzcoanas hacia la exención, pilar sobre el que, más tarde,

⁷⁸ BARRENA, Elena. *Ordenanzas de la Hermandad de Guipúzcoa (1375-1463)*. Documentos. San Sebastián, 1982, doc. n.º II.

⁷⁹ LEMA, José Luis et alii. *Los señores de la guerra*, docs. n.º 56 y 158. GARCÍA DE SALAZAR, Lope. *Las bienandanzas e fortunas*. Bilbao, 1984, t. IV, pp. 167-168.

⁸⁰ IRURITA, María Ángeles. *El municipio de Pamplona en la Edad Media*. Pamplona, 1959, Ap. doc. n.º LXXVIII, pp. 259-260.

⁸¹ HONORÉ-DUVERGÉ, Suzanne. “Notes sur la politique économique de Charles le Mauvais en Navarre”. En *Actas del Primer Congreso Internacional de Estudios Pirenaicos. Sección V*. Zaragoza, 1952, t. VI, pp. 95-107: “por agoa [...] derrocando las peynnas et limpiando et yssanchando el rio [...] en manera que baxel de coranta cargas ariba llegue por agua al dicho puerto [de Endarlatza]”. MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo; GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano y MARTÍNEZ LLORENTE, Félix. *Colección de documentos medievales*, t. I, docs. n.ºs 300 y 301.

⁸² RAMÍREZ, Eloísa. *Solidaridades nobiliarias*, p. 312.

entre otros, se apoyará la generalización de la hidalguía. El proceso estuvo plagado de avances y retrocesos pero, en esos años, se desarrolló desde las villas guipuzcoanas una auténtica ofensiva⁸³: a Segura, por ejemplo, se le eximió de *todo pecho e de todo pedido e de fonsado e de fonsadera, e de servicio e de moneda e de monedas e de yantar e de yantares e de todos los otros pechos e tributos [...] salvo las alcabalas*⁸⁴, una evidencia más de la privilegiada posición que desde el punto de vista fiscal fueron alcanzando las villas castellanas de la frontera⁸⁵. Con todo, el fenómeno no es exclusivamente guipuzcoano. Algunas villas navarras de la frontera –Bera y Lesaca–, también se beneficiaron de su ubicación para obtener privilegios en 1402⁸⁶.

4 EL RECRUECIMIENTO DE LA GUERRA PRIVADA (1400-1450)

Lo más relevante de la primera mitad del siglo XV es la extraordinaria extensión, sin precedentes, de la guerra privada. Aunque los monarcas de ambos reinos tratan de poner coto a la violencia ordenando treguas entre los linajes, su labor se reveló prácticamente imposible. En esta época, los conflictos internobiliarios, que hasta el momento no parecían superar el ámbito local, comienzan a implicar cada vez más a un mayor número de linajes. Linajes que ya no sólo proceden del mismo reino sino también de territorios situados al otro lado de las fronteras merced a las estrategias matrimoniales de los Parientes Mayores. Después del enlace pionero entre los Amézqueta y los Saint-Pée, la frontera navarro-guipuzcoano-labortana fue escenario de la unión entre Oger de Amézqueta y la heredera de Lazcano –antes de 1404–, de Juan de Amézqueta con Isabel de Beaumont –hija de Carlos, alférez de Navarra y señor de Guiche y Curton en Labourd– en 1413, de Juan de Gamboa con la heredera del solar navarro de Alzate –entre 1428 y 1439– y entre el navarro-labortano Juan, señor de Urtubia, y una hija de Juan López de Lazcano, antes de 1448⁸⁷. Para estas fechas

⁸³ MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo, en un artículo clásico sobre la evolución de la fiscalidad real en las villas guipuzcoanas, estudio con detalle el proceso: “Fiscalidad en Guipúzcoa durante los siglos XIII-XIV”. *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1974, vol. XLIV, pp. 537-617. DÍEZ DE SALAZAR, Luis Miguel. “El servicio y pedido viejo en Guipúzcoa y Álava a través de un documento de 1398”. *Boletín de la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País*, 1981, vol. XXXVII, cuadernos 3-4, pp. 377-394. DÍAZ DE DURANA, José Ramón. “Conflictos sociales en el mundo rural guipuzcoano a fines de la Edad Media: los campesinos protagonistas de la resistencia antiseñorial”. *Hispania*, 1999, vol. 202, pp. 433-455. Véanse para otras villas guipuzcoanas los documentos publicados por MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo; GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano y MARTÍNEZ LLORENTE, Félix. *Colección de documentos medievales*, t. I, docs. n.ºs 124, 148 y 186, y t. II, docs. n.ºs 353, 356, 359, 360, 369 y 452, entre otros.

⁸⁴ MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo; GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano y MARTÍNEZ LLORENTE, Félix. *Colección de documentos medievales*, t. II, doc. n.º 355.

⁸⁵ DÍAZ DE DURANA, José Ramón. *La otra nobleza. Escuderos e hidalgos sin nombre y sin historia. Hidalgos e hidalguía universal en el País Vasco al final de la Edad Media (1250-1525)*. Bilbao, 2004, p. 203.

⁸⁶ OTAZU, Alfonso de. “Los banderizos del Bidasoa”, pp. 422-423.

⁸⁷ RAMÍREZ, Eloísa. *Solidaridades nobiliarias*, pp. 77-78 y 90. GARCÍA DE SALAZAR, Lope. *Las bienandanzas*, t. IV, pp. 67 y 172-173.

ya se había consumado otra unión: la de los Lazcano con la casa alavesa de Gauna, señores de Arana: en 1427 las gentes de la localidad navarra de Larraona declaraban que “lo que mas los agrauia et faze passar mal que estan a hun quart de legoa de Contrasta et passan muy mal con el seynnor de Lazquano et con sus gentes, que non son buenament seynnores de sus casas”⁸⁸. Los viejos hábitos de los bandidos guipuzcoanos no acababan de desaparecer.

Pero en aquellos años los linajes se entregaron también a otras prácticas mucho menos afectuosas. A partir de la segunda década del siglo XV la documentación muestra una extraordinaria efervescencia de los enfrentamientos internobiliarios en la frontera entre Guipúzcoa, Navarra y Labourd. Aunque pueda resultar fatigoso para el lector, merece la pena detallar de forma breve la maraña de conflictos entre los diferentes linajes. Por ejemplo, entre abril y julio de 1410 tenemos noticia de pugnas y treguas entre los Amézqueta/Saint-Pée, Lazcano y Eraso, circunstancias que no debían de haber cambiado sustancialmente ya que, en enero y abril de 1411, el monarca navarro envió cartas de inhibición al señor de Saint-Pée y a los linajes de Alzate, Zabaleta y Eraso. La situación en la frontera debía ser especialmente tensa, ya que en mayo de ese año se esperaba un ataque de los labortanos –sin duda los Amézqueta/Saint-Pée– y los Lazcano contra la villa navarra de Lecumberri, aunque finalmente se logró establecer una tregua entre los Eraso y los Amézqueta/Saint-Pée. En julio de 1411 se manifestó de nuevo un problema recurrente en la frontera: la venganza por los oñacinos muertos antes de la tregua de 1375 ya señalada. Los descendientes de los fallecidos desafiaron a las gentes de las localidades navarras de Echarri-Aranaz, Arbizu, Lacunza, Lizarraga-Goicoa, Lizarraga-Bengoa, Torrano y Unanua, desafío que se encuentra posiblemente en el origen de la carta enviada por Juan II de Castilla en 1412 para poner fin a la violencia en la frontera.

Esta violencia llegó a cobrarse la vida de algunos significados banderizos. El año 1413 presencié dos importantes combates: en el primero de ellos los Amézqueta/Saint-Pée derrotaron a los Alzate dando muerte al cabeza de linaje y su hijo, mientras que en el segundo, una rama secundaria de los Gamboa instalada en el noreste de Guipúzcoa abatió a los Ugarte del valle de Oyarzun, resultando muerto su líder Martín Sánchez de Ugarte. Las pérdidas sufridas el año anterior no arredraron a los contendientes; en mayo de 1414 los Alzate desafiaron al linaje de Lizarazu, pero en julio ya se había establecido una paz entre Alzate, Zabaleta y Lizarazu. La tregua apenas duró porque en agosto vuelven a mencionarse las luchas entre los Alzate y Zabaleta de una parte y los Lizarazu, Vergara y Amézqueta/Saint-Pée de la otra. Al mes siguiente, el conflicto se había extendido y el linaje guipuzcoano de Alzaga aparecía como aliado de Alzate y Zabaleta. Tras una década de paz, volvieron a desencadenarse hostilidades entre los Amézqueta/Saint-Pée y los Alzate en 1424. Es posible que este conflicto pueda corresponderse con el encuentro que nos narra Lope García de Salazar en el que los Amézqueta/Saint-Pée derrotaron a los Gamboa, que se habían

⁸⁸ LEMA, José Ángel et alii. *Los señores de la guerra*, doc. n.º 242.

hecho con la herencia de Alzate por matrimonio. La violencia entre los linajes parecía no agotarse nunca, los Alzate se enfrentaban con los Zabaleta en 1428-1429, mientras que en 1436 los Amézqueta/Saint-Pée se encontraban en disensiones y debates con los Bértiz. Todavía en 1447 y 1448 los linajes oñacinos guipuzcoanos de la frontera sufrieron el ataque de los gamboínos, consiguiendo rechazar los asaltos contra las torres de Berástegui y San Millán gracias a la ayuda de los señores de Lazcano y Urtubia. Los acontecimientos de estos dos últimos años no pueden desligarse del clímax de la guerra privada que sacude a Vizcaya y Guipúzcoa culminando en el emblemático episodio de la quema de Mondragón⁸⁹.

Los matrimonios transfronterizos no sólo se vieron acompañados por la violencia. También se abrieron nuevas posibilidades en las nuevas tierras para los cabezas de linaje. El ejemplo más sobresaliente sería, sin duda alguna, el de los Amézqueta/Saint-Pée. Juan de Amézqueta, señor de Saint-Pée, fue nombrado baile de Hastings por el rey de Inglaterra, en 1411, y preboste de Dax, en 1416, habiendo casado con los navarros Beaumont, otra familia con importantes intereses en la Gascuña inglesa. La fidelidad anglófila de los Amézqueta se prolongó en su hijo bastardo, Oger, que ostentó los citados cargos y, además, fue baile de Labourd en 1442 por el duque de Gloucester⁹⁰.

En la primera mitad del siglo XV, la frontera se vio también agitada por conflictos que enfrentaron a los reinos de Castilla y Navarra con sus secuelas de saqueos, incendios y destrucciones. En otra paradoja transfronteriza, el soberano navarro, Juan II, era también miembro de una rama colateral de la casa real castellana y las tres guerras en que se vio envuelta Navarra —en 1429-1430, 1444 y 1448— se debieron a la implicación del rey Juan en la política del vecino reino. Estos enfrentamientos vieron la generalización en el lado navarro de la frontera de un sistema de defensa eventual que se basaba en la multiplicación de pequeñas fortalezas habilitadas como tales sólo en los momentos de conflicto. En este sistema, se situaba una pequeña guarnición en las torres de las iglesias, que eran reforzadas con obras eventuales como empalizadas, cadalsos, parapetos de tierra, etcétera. Estas fortalezas no se confiaron a alcaldes, sino a capitanes que se encargaban de su defensa mientras durara la guerra o la situación de peligro⁹¹.

⁸⁹ RAMÍREZ, Eloísa. *Solidaridades nobiliarias*, pp. 76-81, 86, 90 y 312-314. GARCÍA DE SALAZAR, Lope. *Las bienandanzas*, t. IV, pp. 167-169 y 172-173. OTAZU, Alfonso de. “Los banderizos del Bidasoa”, pp. 437-441. ORELLA, José Luis de. “La hermandad de frontera”, pp. 487-488. FERNÁNDEZ DE LARREA, Jon Andoni. “Los señores de la guerra en la Guipúzcoa bajomedieval”, pp. 27-30. LEMA, José Ángel et alii. *Los señores de la guerra*, doc. n.º 238.

⁹⁰ RAMÍREZ, Eloísa. *Solidaridades nobiliarias*, pp. 90-91. JAURGAIN, Jean de. “Jean d’Amézqueta. Seigneur de Saint-Pée, en Labourd”. *Revue de Béarn et du Pays Basque*, 1904, vol. 10, pp. 433-439.

⁹¹ MARTINENA, Juan José. *Castillos reales*, pp. 89-90, 157-160, 637, 639, 641 y 653. La falta de operatividad de los viejos castillos supuso el abandono de varios más a lo largo del primer cuarto del siglo XV: ni las cuevas de Lana ni Orzórroz tenían alcaide desde 1400 y 1406, respectivamente, por los mismos años la torre de Leiza seguía derribada —aunque en 1410 se estudió reedificarla—, mientras que Irurita, en 1427, *caído es el dicho castieillo*. Las fortificaciones tradicionales supervivientes corrieron suertes diversas. Así, en 1429-30, mientras se perdía el castillo de Gorriti, la villa de Huarte-Araquil

Durante estos años se reforzó también la posición de los cabezas de linaje de la frontera alavesa y guipuzcoana. En primer lugar podemos observar como aquellos pequeños linajes de escuderos que a mediados del siglo XIV poseían autonomía suficiente como para entrar en tratos individuales con el rey de Navarra, ahora forman parte de las clientelas de los Parientes Mayores. Un buen ejemplo lo proporcionan los escuderos de la familia Urquiola que, mientras en 1364 se hicieron vasallos del rey de Navarra, en 1426 aparecían al servicio de Juan López de Lazcano desafiando a varios vecinos de la villa vizcaína de Durango⁹². En segundo lugar, los Parientes procuraron aumentar sus ingresos utilizando distintos expedientes, como la usurpación de rentas y bienes eclesiásticos⁹³ o la imposición a las comunidades campesinas de una suerte de monopolio sobre los molinos⁹⁴. En algunos casos esta usurpación era consecuencia directa de la coyuntura fronteriza, como cuando en 1430 los vecinos de Ataun entregaron al señor de Lazcano el patronato y diezmos de su iglesia en recompensa por haberles defendido de las agresiones navarras: el año anterior había estallado una guerra entre Castilla y Navarra⁹⁵.

resistió un asedio que se levantó tras un combate en Lecumberri. En la siguiente guerra, en 1444, fue destruida e incendiada la villa de Lesaca por los guipuzcoanos dirigidos por el señor de Lazcano, mientras que los Berástegui destruyeron siete casas en Beruete. Finalmente, en 1448, los navarros actuaron como agresores, tomando la villa alavesa de Santa Cruz de Campezo, y apresando a su señor, Lope de Rojas. Algunas de aquellas posiciones, como Orzórroz y Leiza, fueron reactivadas en la guerra civil. GARCÍA DE SALAZAR, Lope. *Las bienandanzas e fortunas*. Bilbao, 1984, t. III, pp. 167-168. OTAZU, Alfonso de. "Los banderizos del Bidasoa", pp. 328-329. LACARRA, José María. *Historia política del reino de Navarra, desde sus orígenes hasta su incorporación a Castilla*. Pamplona, 1973, t. III, pp. 257-258.

⁹² FERNÁNDEZ DE LARREA, Jon Andoni. "Una familia de escuderos", p. 157.

⁹³ Este es el caso, por ejemplo, de la iglesia parroquial de Zaldibia, dedicada a Santa Fe de Campayn, que en 1404, el Chantre de la Catedral de Pamplona arrendó a Oger de Amézqueta, señor de Lazcano. Sus sucesores usurparon durante todo el siglo XV las rentas decimales y demás derechos, hasta tal punto que durante los años veinte del siglo XVI Felipe de Lazcano se reclamará patrón de la misma. Archivo Diocesano de Pamplona, Ollacarizqueta, C 75, n.º 22. Lo mismo sucedió en el caso de la iglesia de Astigarraga y Murguía en 1414. LEMA, José Ángel et alii. *Los señores de la guerra*, doc. n.º 237. El interés de los señores guipuzcoanos por los espacios susceptibles de explotación ganadera que poseía el Hospital de Roncesvalles en la frontera se había manifestado anteriormente, por ejemplo, en los acuerdos entre el Hospital y los señores de Alzaga y Ugarte sobre los montes de Andaza y los cubilares de la tierra de Oyarzun respectivamente, en 1388 y 1389. LEMA, José Ángel et alii. *Los señores de la guerra*, docs. n.ºs 224 y 226.

⁹⁴ En 1408, Oger de Amézqueta, señor de Lazcano, y los vecinos de la colación de Ataun establecieron un acuerdo sobre la construcción y explotación de unos molinos nuevos en el río Agaunza. Igualmente, en 1425, Juan de Amézqueta, señor de Saint-Pée, pactó un convenio con los vecinos de San Pedro de Leaburu por el cual estos últimos se comprometieron a moler en los molinos que aquél poseía en "Mahala", en el término de Leaburu. LEMA, José Ángel et alii. *Los señores de la guerra*, docs. n.ºs 232 y 239 respectivamente. DÍAZ DE DURANA, José Ramón. "Las bases materiales del poder de los Parientes Mayores guipuzcoanos: Los molinos. Formas de apropiación y explotación, rentas y enfrentamientos en torno a la titularidad y derechos de uso (ss. XIV a XVI)". *Studia Historica. Historia Medieval*, 1997, vol. 15, pp. 41-68.

⁹⁵ Agradecemos a Iosu Curiel la información que nos ha proporcionado sobre este asunto. Archivo Histórico Diocesano de San Sebastián, Ataun San Martín 01903, 1452/019-00: "que en el año de 1430 a 14 de mayo, habiéndose juntado el jurado y vecinos que al tiempo eran en la universidad de Ataun (oy villa) le hicieron gracia y donación de la presentación de los capellanes de la yglesia de San Martín y las diezmas de ella, quedando la parte necesaria para los capellanes, a Juan López de Lazcano, señor de la

Los puertos del Cantábrico seguían atrayendo el interés de los mercaderes navarros, que periódicamente buscaban la garantía de la monarquía castellana para poder acceder a ellos, como nos indica el privilegio que obtuvieron en 1401 para utilizar el puerto de Pasajes en Villanueva de Oyarzun (Rentería)⁹⁶. La documentación de la primera mitad del siglo XV nos permite ponernos en contacto con otro aspecto de la frontera: la frontera era permeable para los linajes –que combaten, saquean o se casan a través de ella– y para los comerciantes, pero también para la gente común que ganaba su sustento emigrando estacionalmente para trabajar fuera de su territorio, un fenómeno bien estudiado para el siglo XVI⁹⁷. Podemos observar a guipuzcoanos que son propietarios de herrerías⁹⁸ o molinos⁹⁹ en Navarra o que talan madera allí¹⁰⁰; que trabajan como albañiles, carpinteros y maestros de obras en diferentes construcciones en el viejo reino¹⁰¹, incluso en castillos reales¹⁰², o a mulateros que llevan vino a Guipúzcoa¹⁰³ o hierro y sardinas al interior¹⁰⁴.

5 LA DESACTIVACIÓN DE LA FRONTERA DE LOS MALFECHORES (1450-1521)

En los años centrales del siglo XV una serie de acontecimientos provocó profundos cambios en la situación fronteriza entre Álava, Guipúzcoa y Navarra. En

casa de Lazcano, declarándole así en esta concesión por su vida y de las de tres de sus descendientes en aquella casa, por las buenas obras que de él recibieron en oposición de los oprobios y vejaciones que recibían de los Navarros con quienes confinaban y había guerra entonces”.

⁹⁶ ORELLA, José Luis de. “La hermandad de frontera”, p. 473.

⁹⁷ PIQUERO, Santiago. “El siglo XVI, época dorada de los movimientos migratorios guipuzcoanos de media y larga distancia durante la Edad Moderna”. En *La Luchá de Bandos en el País Vasco: de los Parientes Mayores a la Hidalguía Universal. Guipúzcoa de los bandos a la Provincia (siglos XIV a XVI)*. Bilbao, pp. 399-423.

⁹⁸ Lope López de Lazcáibar, vecino de Tolosa, tiene una herrería en Areso en 1410-12. A. G. N. Comptos, Reg. 309, fol. 96r; y A. G. N. Comptos, Reg. 318, fol. 149r.

⁹⁹ Martín García de Zaldibia y otros de Tolosa construyeron una duela en los montes de Beinza-Labayen, en Asura, antes de 1429. A. G. N. Comptos, Reg. 393, fol. 230v.

¹⁰⁰ En los montes de Andía y Encía, del patrimonio real, en 1431. A. G. N. Comptos, Papeles Sultos-Serie 2ª, Leg. 7, n.º 83, III.

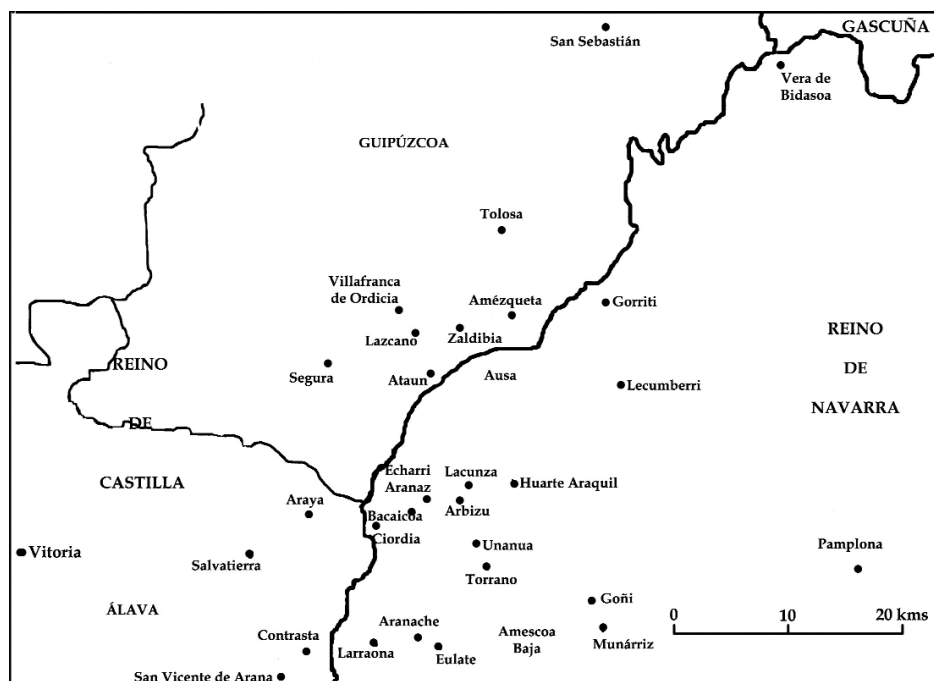
¹⁰¹ En 1433, Martín Miguel de Albístur, carpintero, y Sancho de Asteasu, mazonero, guipuzcoanos, reconocieron la iglesia de Irurtzun y elaboraron un presupuesto de lo que podía costar su reparación. A. G. N. Comptos, Papeles Sultos-Serie 2ª, Leg. 8, n.º 34, I y II. En 1437 era Juan de Gaztelu, carpintero, vecino de Gaztelu (Guipúzcoa), quien tenía problemas sobre el pago de la construcción de la herrería de Ezpeleta. A. G. N. Comptos, Papeles Sultos-Serie 2ª, Leg. 9, n.º 100, VII. Mientras que, en 1447, Martín de Albisu, mazonero, vecino de la villa guipuzcoana de Segura, había sido injustamente embargado en Echarri-Aranaz. A. G. N. Comptos, Papeles Sultos-Serie 2ª, Leg. 11, n.º 92.

¹⁰² Así, en 1372, las obras del castillo de Ataun son encargadas a ciertos maestros de Guipúzcoa, mientras que, en 1410, el cantero Juan de Rentería fue consultado para tratar del arreglo la torre de Leiza. MARTINENA, Juan José. *Castillos reales*, p. 365.

¹⁰³ Un mulatero hizo seis viajes de Falces a Tolosa con esta carga en 1437. A. G. N. Comptos, Papeles Sultos-Serie 2ª, Leg. 9, n.º 93, VI.

¹⁰⁴ En 1443. A. G. N. Comptos, Papeles Sultos-Serie 2ª, Leg. 10, n.º 64.

1449 se inició la definitiva ofensiva francesa contra Gascuña: los Urtubia, Amézqueta/Saint-Pée y sus parientes navarros, los Beaumont, intentaron defender la soberanía inglesa en Labourd que, finalmente, colapsó con la capitulación de Bayona en 1451 en uno de los últimos episodios de la guerra de los Cien Años¹⁰⁵. Durante esos años estalló la guerra civil en el reino de Navarra entre el rey Juan II y su hijo Carlos, príncipe de Viana. La guerra supuso la fractura de la sociedad aristocrática navarra alineada en dos bandos: el agramontés, que apoyaba al rey, y el beamontés, favorable al príncipe. La adscripción de los linajes a uno u otro bando se realizó en muchos casos en función de las alianzas y enemistades forjadas en las generaciones anteriores. Por lo que se refiere a los nobles de la frontera, en la facción agramontesa militaron los Alzate, Bértiz, Ciordia, Eraso, Ezpeleta, Zozaya, Vergara y Arbizu, mientras que en la beamontesa se integraron los Amézqueta/Saint-Pée, Urtubia, Zabaleta y Lizarazu. Al parecer la zona fronteriza, en particular la merindad de las Montañas, quedó en manos del príncipe, del que el señor de Zabaleta era, desde septiembre de 1451, capitán de la fortaleza de Goizueta y de la



Mapa 3.-*La frontera de los malhechores (1250-1521).*

¹⁰⁵ RAMÍREZ, Eloísa. *Solidaridades nobiliarias*, p. 91.

comarca de Cinco Villas de Lesaca y Bera, aunque ese mismo año existían guarniciones agramontesas en las torres de Eraso, Murguinduetta (Araquil), Ciordia y el castillo de Garaño¹⁰⁶.

El desencadenamiento de la guerra dio al traste con la relativa calma que se había alcanzado en la frontera después de 1350. Un texto de 1452 es sumamente revelador. Ese año, Luis de Beaumont, lugarteniente general del príncipe, escribió a Ochoa López de Zabaleta, su capitán en Goizueta y las Cinco Villas de Lesaca y Bera, reprochándole que sus tropas se dedicaban al robo tanto de ganado como a los viandantes en los caminos públicos, mientras que eran incapaces de reprimir las correrías que sus enemigos agramonteses realizaban en la misma zona, lo que comprometía el prestigio de la causa beamontesa en el área¹⁰⁷. La necesidad de mantener y aprovisionar los contingentes armados, conjugada con la inestabilidad y falta de autoridad creados por la contienda, hizo aparecer nuevamente en la frontera las exacciones violentas de la época más intensa del bandidaje, ejercidas por ambos contendientes. Un primer intento de arreglo del conflicto con la concordia de Barcelona de 1460 hizo someterse a los partidarios del príncipe. La paz fue breve y su fin trajo un realineamiento de algunos linajes en la zona del Bidasoa: en los primeros meses de 1461, cuando se reiniciaron las hostilidades, los Zabaleta no se unieron a la rebelión beamontesa y permanecieron leales a Juan II¹⁰⁸. La inestabilidad de la zona durante aquellos años inspiró nuevos intentos de revitalizar la Hermandad transfronteriza, con el fin de garantizar el tráfico de mercancías, en 1466 y 1468¹⁰⁹.

En 1469 se reanudaron las hostilidades entre agramonteses y beamonteses. De nuevo, la zona fronteriza fue escenario de rapiñas y depredaciones de las que fueron

¹⁰⁶ RAMÍREZ, Eloísa. *Solidaridades nobiliarias*, pp. 217, 221, 229 y 240. OTAZU, “Los banderizos del Bidasoa”, pp. 479-480.

¹⁰⁷ OTAZU, Alfonso de. “Los banderizos del Bidasoa”, pp. 496-497, Apéndice VI: “andan faziendo algunas cosas en deservicio de S. S. et robando ganados et caminos publicos, et faciendo e cometiendo otros dannos e males [...] algunos otros andan reveles al dicho señor principe e facen muchos males en las dichas tierras et escandalizan a los pueblos de aquellas e non son perseguidos ni corregidos, por algunos favores et cubiertas que van en sus mismas tierras”.

¹⁰⁸ RAMÍREZ, Eloísa. *Solidaridades nobiliarias*, pp. 285, 296 y 320. OTAZU, Alfonso de. “Los banderizos del Bidasoa”, pp. 434 y 481. En la zona de la frontera la reanudación de las hostilidades vino dada por la sublevación del castillo de Orzórroz a favor del príncipe, que acabó siendo sometido por los Alzate, Bértiz y Azpilicueta con los contingentes de las villas de Lesaca, Bera, Echalar, Yanci, Aranaz y Goizueta.

¹⁰⁹ ORELLA, José Luis de. *Guipúzcoa y el reino de Navarra*, p. 126-127, y también en ORELLA, José Luis de. “La hermandad de frontera”, p. 480-481 y 488-489. La Hermandad de 1466 era iniciativa de los hidalgos de Oñate que esperaban integrar en ella a la villa de Estella, los valles de Yerri, Guesálaz, Cinco Villas de Goñi, Allín y Améscoa, en la merindad de Estella, Echarrri-Aranaz, Burunda, Araquil y Larraun, en la merindad de las Montañas, por parte navarra, y la villa de Salvatierra, la junta de Araya, la hermandad de Eguílaz y junta de San Millán, las hermandades de Barrundia, Gamboa, Guereñu, Luzcando, Alaiza y Gaceo, por parte de Álava. La volátil situación en la frontera se puso de manifiesto en 1460, cuando cuatro habitantes de Tolosa fueron muertos en Lecumberri y, en represalia, los tolosarras quemaron la iglesia de la villa navarra, lo que les valió la excomunión, LEMA, José Ángel y TAPIA, Izaskun. *Colección Diplomática del Archivo Municipal de Tolosa. Tomo II*, doc. n.º 12.

víctimas también los vecinos guipuzcoanos, hasta tal punto que Enrique IV de Castilla permitió en 1471 a las gentes de Guipúzcoa tomarse la justicia por su mano¹¹⁰. El año 1469 fue testigo, además, de otro cambio de adscripción cuando María, heredera de Urtubia, contrajo matrimonio con el agramontés Rodrigo de Gamboa, enlazando así los linajes de Urtubia y Alzate¹¹¹. La intermitente recurrencia de una guerra que parecía no tener fin favoreció el fortalecimiento de los linajes a costa del poder de la monarquía –entiéndase cualquiera de los dos contendientes por el trono–, que debía ser generosa para mantener la fidelidad de sus combatientes¹¹². Este fortalecimiento de los linajes queda patente en el convenio y alianza que en 1474 acordaron los Saint-Pée con los Zabaleta, Vergara, Subiza, Zozaya, Bértiz y las villas de Lesaca, Echalar, Aranaz y Yanci. En este acuerdo, todos los demás reconocían la autoridad de los Saint-Pée, cuyo partido se comprometen a seguir: “de tener la via opinión e partido que el dicho señor de Sant-Per tiene [...] et de lo ayudar e socorrer en todas et quontas veces por el dicho señor et parientes de Sant-Per sean requeridas” por un periodo de diez años. La unión de los linajes debía tener primacía incluso sobre las órdenes de los soberanos de Francia y Navarra: “aunque por su señor natural fuesen ynividos a no ir, no cesaran de yr con el dicho señor de Sant-Per y sus parientes”¹¹³. Es sumamente interesante observar como de entre los linajes firmantes del acuerdo los Saint-Pée habían sido siempre beamonteses, los Zabaleta habían oscilado entre ambos bandos, mientras que los demás siempre habían sido agramonteses. Los grandes ausentes del convenio en la región eran los tradicionales rivales de los Zabaleta, los Alzate, y la villa de Bera donde estos residían. Estos ejemplos nos muestran la imagen opuesta de Guipúzcoa, donde desde 1456 se asiste a una reafirmación del poder real y de la Hermandad en detrimento de los linajes. En Navarra, por el contrario, con un poder real débil, son los linajes quienes toman en

¹¹⁰ ORELLA, José Luis de. “La hermandad de frontera”, pp. 481 y 489-490: “los males dapños grandes guerras muertes fuerzas e robos e otros dapños y males que algunas gentes de Navarra e otros extrangeros comarcanos de la dicha provincia han fecho e facen de cada día a esa dicha mi provincia [...] en especial dizque de cinco o seis días a esta parte los dichos navarros a mano armada entraron en los limites de la dicha mi provincia en la tierra de Aralar e llebaron cierto ganado robado [...] saliendo tras ellos en apellido ciertos mis subditos vecinos de Villafranca [de Ordizia] e otros lugares mataron los dichos navarros a Juan Martínez e a otros algunos que con el iban [...] dándoles licencia e poder para que a los dichos navarros e otros qualesquier extrangeros comarcanos de la dicha provincia pudiesedes resistir a los males e dapños que vos facen e les facer toda guerra e mal e dapño segund que ellos lo facen a esa dicha provincia [...] reintegrando vos de los dapños e robos e injurias que vos han fecho e ficieren de aquí adelante [...] con mano armada poderosamente [...] con vuestras gentes e armas [...] usedes en ellos según que ellos han usado e usan con vosotros”.

¹¹¹ OTAZU, Alfonso de. “Los banderizos del Bidasoa”, p. 472.

¹¹² Así por ejemplo, el señor de Zabaleta vio recompensada su fidelidad a Juan II en 1462 con la donación a perpetuidad del molino y rentas de Lesaca, mientras que su rival tradicional, el señor de Alzate, obtuvo en ese mismo año la exención de cuarteles y alcabalas de la casa de Ibarburúa –que le había sido donada en 1459– y la autorización para edificar un molino en el Bidasoa. RAMÍREZ, Eloísa. *Solidaridades nobiliarias*, p. 303 y OTAZU, Alfonso de. “Los banderizos del Bidasoa”, p. 481.

¹¹³ OTAZU, Alfonso de. “Los banderizos del Bidasoa”, pp. 442-447.

sus manos el control de la situación: la violencia estalla periódicamente, incluso cuando la cuestión dinástica –detonante del conflicto– parece hallarse en vías de solución.

El punto de inflexión para la pacificación de Guipúzcoa fue el destierro en 1457 de los cabezas de linaje a diferentes puntos de la frontera con el reino nazarí de Granada y otros lugares. La reacción antibanderiza había comenzado pocos años antes como respuesta a la conmoción causada por los sucesos de Mondragón, progresando durante los años siguientes hasta provocar la unión de los Parientes Mayores de los dos bandos –ñaingo y gamboíno– para desafiar en 1456 a los dirigentes de las villas más beligerantes de la Hermandad. Desgraciadamente para los banderizos, Enrique IV tomó partido por la Hermandad guipuzcoana. El regreso de los Parientes Mayores se produjo en 1460. El rey les obligó entonces a prestarle un pleito-homenaje que asegurara su sumisión a la paz y justicia públicas representadas por la Hermandad. Se trata, sin duda, del momento de mayor debilidad de los Parientes. Las tradicionales bases de control sobre los hombres –bandos, treguas y encomendaciones– fueron prohibidas. El alejamiento de los cabezas de linaje fue aprovechado, además, por las gentes de la Hermandad, siguiendo las instrucciones del monarca, para derribar los símbolos de su poder: sus casas torre¹¹⁴. Esta debilidad de los Parientes se plasmó también en su escasa intervención en el conflicto civil navarro, a pesar de los vínculos que les unían a las partes enfrentadas. Una de las escasas noticias nos habla tan solo de cómo el lugar de Larraona, en Améscoa Baja, fue prevenido en 1452 de un posible ataque del señor de Lazcano desde su villa alavesa de Contrasta¹¹⁵. Tal vez fueron efectivas las inhibiciones lanzadas por los monarcas castellanos para intervenir en el conflicto navarro en 1468 y 1494¹¹⁶. Tan sólo algunos miembros secundarios de los linajes parecieron implicarse en la guerra, como Pedro de Lazcano, uno de los capitanes del príncipe de Viana en 1455, o el bastardo de Lazcano en las tropas del conde de Lerín que saquearon Olite en 1495¹¹⁷. El único enfrentamiento de importancia en el lado castellano de la frontera se produjo en 1479, cuando tropas de la Hermandad de Álava, del señor de Ayala y del señor de Oñate dieron muerte a Juan

¹¹⁴ LEMA, José Ángel. “Por los procuradores de los escuderos hijosdalgo: De la Hermandad General a la formación de las Juntas de la Provincia de Guipúzcoa (siglos XIV-XVI)”. En *El triunfo de las élites urbanas guipuzcoanas: nuevos textos para el estudio del gobierno de las villas y de la Provincia (1412-1539)*. San Sebastián, 2002, pp. 59-113. DÍAZ DE DURANA, José Ramón. “Linajes y bandos en el País Vasco durante los siglos XIV y XV”. En *La familia en la Edad Media. XI Semana de estudios Medievales. Nájera 2000*. Logroño, 2001, pp. 253-284.

¹¹⁵ RAMÍREZ, Eloísa. *Solidaridades nobiliarias*, pp. 247 y 321.

¹¹⁶ RAMÍREZ, Eloísa. “La guerra de los nobles”, p. 123, nota 48. RECALDE, Amaia y ORELLA, José Luis de. *Documentación real a la provincia de Guipúzcoa. Siglo XV*. San Sebastián, 1988, t. I, doc. n.º 44. RECALDE, Amaia y ORELLA, José Luis de. *Documentación real a la provincia de Guipúzcoa. Siglo XV*. San Sebastián, 1988, t. II, doc. n.º 179.

¹¹⁷ RAMÍREZ, Eloísa. *Solidaridades nobiliarias*, p. 263 y CIÉRBIDE, Ricardo. *Inventario de bienes de Olite (1496)*. Pamplona, 1978, p. 193.

López de Lazcano y quemaron la torre en la que se encontraba en su villa de Contrasta¹¹⁸.

El último cuarto del siglo XV fue testigo de profundas alteraciones en el devenir de la frontera. El principal elemento de cambio fue la irrupción con fuerza en el campo de un nuevo jugador: la corona francesa, que había reemplazado a los ingleses en el dominio de Gascuña. Este hecho se producía, además, en un momento en el que otro de los jugadores, el reino de Navarra, se hallaba desgarrado por un conflicto civil intermitente. En 1476 un ejército francés cruzó el Bidasoa y asedió la villa de Fuenterrabía. Este acontecimiento manifestaba un cambio radical: la frontera con Navarra veía reducida su importancia estratégica en favor de la frontera con el reino de Francia. Como ponía de manifiesto un memorial navarro redactado este mismo año, Guipúzcoa se convertía en la defensa avanzada del reino de Castilla¹¹⁹. La importancia estratégica de la frontera del Bidasoa no hizo sino incrementarse con la conquista castellana de Navarra entre 1512 y 1521¹²⁰. Tras la definitiva incorporación del viejo reino al bloque de dominios de la Monarquía Católica, el eje Bidasoa-Pirineo se convirtió en la línea de defensa de sus territorios peninsulares frente al reino de Francia. A partir de entonces se definió una nueva línea fortificada que descansaba sobre las plazas de San Sebastián, Fuenterrabía y Pamplona, en el lado peninsular, y de Bayonne y Saint-Jean-Pied-de-Port, en el continental. La redefinición estratégica que supuso la conquista castellana de Navarra no implicó la desaparición de la frontera entre ambos reinos: la unión fue puramente dinástica y Navarra continuó como un reino diferenciado, manteniendo sus propias instituciones, hasta el definitivo éxito del régimen liberal con la Constitución de 1837 y la Ley Paccionada de 1841.

Los acontecimientos de 1476 en la frontera del Bidasoa nos permiten observar el nuevo destino que se abría para los Parientes Mayores. La “nueva” frontera sigue siendo

¹¹⁸ DÍAZ DE DURANA, José Ramón. *Álava en la Baja Edad Media. Crisis, recuperación y transformaciones socioeconómicas (c 1250-1525)*. Vitoria, 1986, p. 360: “fablando con ellos de una ventana de la dicha casa, le tiraron muchos tiros de saetas de las cuales le firieron con un rallo en la garganta, de la qual ferida dis que murió; et que non contentos de lo susodicho, de lo aver así muerto, que lo echaron en el fuego e lo quemaron e así mismo dis que quemaron su casa”.

¹¹⁹ LEMA, José Ángel et alii. *Los señores de la guerra*, doc. n.º 248: “Acerca d’esta necesidat que causa la venida de los franceses e atendiendo el sitio que han puesto sobre la villa de Fontarrauia, parece que la magestat del rey nuestro sennor deua poner muy grande diligencia assi por sí e sus sennorios como con el sennor rey de Castiella, su fijo, para que aquella villa sea soccorrida e los enemigos fallen resistencia antes que passen los puertos e montaynas muy grandes que ay, siquiere a la parte de Castiella, siquiere a la parte de Nauarra, porque en perderse aquella villa se pierde toda la prouincia de Guipuzcoa e quedales la entrada plana para Castiella e Nauarra. Item, que meior e mas facilmente pueden resistir dentro de la dicha prouincia de Guipuzcoa X^M hombres que despues de passados los montes cinquoaenta mil, por la aspereza e stretchura de la tierra e non auer disposicion de poder pelear multitud de gente, en especial a caballo”.

¹²⁰ JIMENO JURIO, José María. “La guerra de 1512-1522 y su repercusión sobre los territorios de la corona de Navarra”. *Eusko Ikaskuntza. Cuadernos de Sección Historia-Geografía*, 1989, vol. 11, pp. 11-32. BOISSONNADE, Pierre. *La conquista de Navarra en el panorama europeo*. Buenos Aires, 1956-1961.

de gran importancia para ellos, pero no como agentes independientes sino firmemente integrados en el aparato de la Monarquía Católica. Tras el regreso del destierro, su nuevo papel se hace evidente en la citada defensa de Fuenterrabía, en la batalla de Velate, durante la conquista de Navarra en 1512, o en la defensa de la frontera del Bidasoa y de Pamplona frente al último intento de los monarcas navarros –con el apoyo francés– por recuperar su reino en 1520-1521. Pero, en este papel de defensores de la frontera no estaban solos, debían compartir protagonismo con la Hermandad, cuya aportación en número de hombres armados era considerablemente superior.

El fortalecimiento del poder de la monarquía castellana y de las Hermandades de Guipúzcoa y de Álava se tradujo también en un mayor control sobre el espacio fronterizo y una más precisa delimitación del mismo. Así, en 1489 y 1498, comisarios de ambos reinos realizaron la delimitación de sus correspondientes territorios, que todavía entre 1519 y 1523 se estaban amojonando¹²¹. También se incrementó el control sobre el tráfico comercial a través de la frontera con la creación de nuevas aduanillas que impidiesen a los transportistas eludir el pago de derechos en los viejos establecimientos aduaneros¹²².

6 CONCLUSIONES

La frontera es ante todo el límite entre dos jurisdicciones, la demarcación entre dos espacios de poder, entre dos espacios políticos, los reinos de Castilla y de Navarra. Pero más allá de lo estrictamente jurisdiccional, la frontera se muestra extraordinariamente permeable. Permeable para aquellos que la cruzan para ganar su sustento: transportistas y comerciantes que llevan sus mercancías a los puertos del Cantábrico o a la Ribera tudelana, artesanos que trabajan estacionalmente a ambos lados de la frontera –mazoneros, carpinteros, canteros, ferrones, etcétera– o ganaderos que comparten los pastos veraniegos de altura en Aralar, Urbasa o Encía. Permeable también para los nobles que se casan y se enfrentan más allá de los estrechos límites de su esfera de influencia local. Permeable, finalmente, para las bandas de saqueadores que se aprovechaban de la impunidad que les ofrecía el refugio en una jurisdicción diferente a aquella en la que cometían sus crímenes y tropelías. Es posiblemente este último aspecto el que más llegó a marcar el devenir de la vida fronteriza, hasta el punto de bautizar a la propia frontera como la *frontera de los malfechores*.

¹²¹ ORELLA, José Luis de. *Guipúzcoa y el reino de Navarra*, p. 80. DÍAZ DE DURANA, José Ramón. *Álava en la Baja Edad Media*, pp. 41 y 72. SZÁSZDI, István. “La demarcación entre los reinos de Navarra y Castilla de 1498”. *Príncipe de Viana*, 1999, vol. 216, pp. 191-206.

¹²² Se establecieron en Lizarza, Gaztelu, Amézqueta, Abalcisqueta, Villafranca de Ordizia y Segura. ORELLA, José Luis de. *Guipúzcoa y el reino*, p. 88. DÍEZ DE SALAZAR, Luis Miguel. “El diezmo viejo y seco, o diezmo de la mar de Castilla. (Siglos XIII-XVI): Aportación al estudio de la fiscalidad guipuzcoana”. *Boletín de Estudios Históricos de San Sebastián*, 1981, vol. 15, pp. 187-314.

El progresivo incremento del poder de la monarquía castellana en la zona fronteriza se manifestó en un más firme control sobre el territorio guipuzcoano, que marchó de la mano de la consolidación de la Hermandad General, y la conquista del reino de Navarra. De ello se derivaron dos consecuencias. La primera fue la pérdida de importancia estratégica de la vieja frontera frente a la creciente amenaza francesa en la frontera del Bidasoa. La segunda, una actitud menos permisiva en las relaciones cotidianas transfronterizas en el nuevo escenario estratégico. Si lo largo del trabajo hemos visto a los nobles de la zona jugar a tres bandas, en matrimonios, servicios o conflictos, todo ello se acabó como nos demuestra lo acontecido al señor de Saint-Pée y Amézqueta –en Labourd y Guipúzcoa, respectivamente– entre el final del siglo XV y el inicio del XVI. En 1509 emprendió un pleito con el concejo guipuzcoano de Leaburu a cuenta de su molino de Mahala, no habiendo podido hacerlo hasta entonces porque “ha abido en los dichos tiempos en la dicha provincia de Guipuzcoa guerras e diferencias asy entre los caballeros e bandos della como con los reynos de Francia e de Navarra e que asy ha seydo publico e notorio que los sennores e duennos de la dicha casa de Mahala dexaron de cobrar por cabsa dello”¹²³.

Si hay un fenómeno que ha aflorado a lo largo del estudio, éste ha sido el de la violencia y su vinculación con los linajes de la nobleza local. En el origen de la relación entre violencia y linajes podemos situar la escasa entidad de los patrimonios de una muy numerosa pequeña nobleza abocada a una competición creciente entre sus propios miembros y con las villas. Claro ejemplo de estos pequeños linajes de escuderos serían aquellos que tanto en Álava como en Guipúzcoa se hicieron vasallos del rey de Navarra en la segunda mitad del siglo XIV. Gentes como los Lecea, algunos Murua o los Urquiola, para los cuales un feudo de bolsa y unas exiguas propiedades podían ser atractivo suficiente para abandonar su solar de origen e instalarse el viejo reino. La escasez del patrimonio y la competición entre los linajes obligaban a éstos a mantener un séquito armado que había que sostener con unos recursos limitados. La solución más sencilla era lograr que la propia comitiva se autofinanciase a través del saqueo y la depredación de las gentes que habitaban o transitaban los territorios fronterizos y sus aldeaños.

La violencia fronteriza, combinada con un poder real débil, lejano o ausente, permitió el fortalecimiento de algunos linajes que acabarían consolidando su poder e influencia sobre el resto. Este refuerzo de los linajes dominantes se hizo especialmente patente en Guipúzcoa durante la primera mitad del siglo XV y en Navarra durante la segunda mitad del mismo siglo, coincidiendo con la guerra civil. Guevara, Lazcano o Amézqueta/Saint-Pée figuraron entre los más beneficiados. Los Guevara extendieron su dominio durante la segunda mitad del siglo XIV por la Llanada oriental alavesa, reemplazando a los pequeños linajes de escuderos que en la primera mitad de aquel siglo practicaban el bandidaje fronterizo y a mediados del mismo se habían hecho

¹²³ Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Civiles, Quevedo, Fenecidos, C 1348/1 (1509-1511).

vasallos del rey de Navarra. Algo muy parecido sucedió en tierras guipuzcoanas con los Lazcano y aquellas familias de escuderos que en la segunda mitad del siglo XIV habían gozado de autonomía suficiente para tratar individualmente con la monarquía pamplonesa –los Urquiola– y que habían pasado a formar parte de las clientelas del linaje de Lazcano para 1426. En el norte de Navarra esta situación quedaría ejemplificada por el acuerdo que en 1474 firmaron los Saint-Pée con los Zabaleta, Vergara, Subiza, Zozaya y Bértiz y las villas de Lesaca, Echalar, Aranaz y Yanci, que dejaba de manifiesto la posición dominante de los primeros.

Pero la consolidación de estos linajes dominantes no se hizo solo a costa de las familias de pequeños escuderos. También alcanzó a las comunidades campesinas o a las entidades eclesiásticas. Amparándose en un clima de violencia y miedo que ellos mismos contribuían a generar, fueron imponiendo el monopolio sobre los molinos, se apoderaron de patronatos y diezmos eclesiásticos, se adueñaron de espacios ganaderos y forestales, estableciendo una suerte de señorío, no sancionado por ninguna merced real, a través de figuras como la encomendación tal y como, por ejemplo, hicieron los señores de Murguía con las gentes de Astigarraga¹²⁴. Esta situación de dominio basado en la coacción la ilustra perfectamente la declaración de uno de los parroquianos de Cestona en el pleito que enfrentaba en 1486 a la villa con el linaje de Iraeta en torno a los derechos de patronato sobre la iglesia: *non queria aver question con la casa de Yraeta e que con lo poco que tenia se queria pasar que el gran can solia dar gran ladrido*¹²⁵.

El poder de los linajes declinó de forma paralela al fortalecimiento del poder real. En Guipúzcoa y Álava este declive fue de la mano de la consolidación de las respectivas hermandades provinciales, mientras que en el caso navarro hubo de esperar a que la conquista castellana del viejo reino y la política de atracción por Carlos V de los viejos linajes –tanto beamonteses como agramonteses– concluyeran con éxito¹²⁶. Esta pacificación coincidió con el cambio de la importancia estratégica de las zonas fronterizas: la frontera entre Castilla y Navarra perdía relevancia respecto a la frontera de ambos reinos con Francia¹²⁷.

¹²⁴ AROCENA, Ignacio. “Un caso excepcional en el panorama social de Guipúzcoa: el señorío de Murguía”. *Boletín de la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País*, 1955, vol. XI, pp. 317-333.

¹²⁵ Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Pleitos Civiles, Zarandona y Walls, Olvidados, C 88/6.

¹²⁶ GARCÍA ZÚÑIGA, Mario. “Gasto y deuda pública en Navarra durante el feudalismo desarrollado”. En *Política y Hacienda en el Antiguo Régimen. II Reunión Científica Asociación Española de Historia Moderna*, 1992. Murcia, 1993, vol. I, pp. 271-284.

¹²⁷ La conquista castellana de Navarra no acabó incorporando todos los territorios del viejo reino a los dominios de la Monarquía Católica. La parte continental, las tierras de Ultrapuertos, que a partir de entonces empezaron a ser conocidas como Baja Navarra, permaneció bajo la soberanía de sus antiguos reyes –que acabaron convirtiéndose en monarcas de Francia a fines del siglo XVI– tras retirarse la guarnición castellana de Saint-Jean-Pied-de-Port en 1530 por las dificultades que presentaba la defensa del territorio situado al norte de los Pirineos.

Pero tanto la vieja frontera de los malhechores como la nueva frontera con el reino francés ocuparon durante largo tiempo un lugar destacado en el universo ideológico de las gentes que habitaban aquellos territorios. Todavía en 1518, en los memoriales del pleito que enfrentaba a los Parientes Mayores guipuzcoanos con la Provincia, la actuación de cada uno de los litigantes en la defensa de la frontera se convirtió en pieza fundamental del debate jurídico y político. Ambas partes hacían gala en ellos de la importancia de su contribución al mantenimiento de la línea fronteriza tanto frente a Navarra como a la Gascuña inglesa y Francia¹²⁸. La frontera fue también un referente a la hora de elaborar los orígenes míticos de los linajes, como quedó expresado rotundamente en la narración del nacimiento del linaje de Berástegui en 1535-1536. Según este relato, en tiempos remotos, los habitantes de Berástegui, Elduayen y Gaztelu sufrían los ataques de sus vecinos navarros de filiación gamboína –el señor de Eraso es citado expresamente– que les robaban y mataban, tanto a ellos como a sus ganados, hasta el punto de verse obligados a trabajar sus tierras armados. Para poner remedio a esta situación, acordaron entre ellos elegir a un individuo que les amparase y tuviese a su cargo defender la tierra. Se dirigieron para ello a la casería de Sagastiberri donde tanto el primer como el segundo hijo rechazaron la propuesta, que sí fue aceptada, finalmente, por el menor de los hermanos. Según la narración de alguno de los testigos, el más joven de Sagastiberri dio muerte en una celada junto a la herrería de la plaza de la localidad navarra de Leiza al responsable de las incursiones. El defensor de la tierra fue el antecesor de los señores de Berástegui, a quien, a cambio de su protección, los vecinos se comprometieron a entregarle tanto los diezmos como la renta de los molinos y los derechos sobre los ganados de Leizaran¹²⁹. Los paralelismos de esta leyenda con acontecimientos que hemos narrado no dejan de ser significativos.

¹²⁸ Los Parientes Mayores declaraban: “Y con esto no solamente sirben contra los enemigos de la fee, pero en todos los tiempos de neçesidad han defendido toda esta patria en todas las guerras que se han ofresçido en todas estas fronteras de Françia e Nabarra e Ynglatierra, como caballeros e ydalgos e defensores de la patria”. Mientras que la Provincia respondía: “los que a su serviçio no han faltado son los del cuerpo de la dicha Provinçia y ello seer ansy consta notoriamente pues no bastaria ni basta el numero de los dichos Parientes Mayores para defender la dicha Provinçia ni para hazer los serviçios que a Sus Altezas se han hecho por la dicha Provinçia y querer sustener que los dichos Parientes Mayores por sy podrian defender a la dicha Provinçia ni hazer guerra segund que el cuerpo de la dicha Provinçia suele hazer”. LEMA, José Ángel et alii. *El triunfo de las elites*, docs. n.ºs 32 y 33.

¹²⁹ Dicho relato aparece en las declaraciones de los testigos en el pleito que enfrentaba a los vecinos de Berástegui y Elduayen con su señor. OTAZU, Alfonso de. *El “igualitarismo” vasco: Mito y realidad*. San Sebastián, 1986, pp. 83-91. DÍAZ DE DURANA, José Ramón y FERNÁNDEZ DE LARREA, Jon Andoni. “El discurso político de los protagonistas de las luchas sociales en el País Vasco al final de la Edad Media”. En *Anexes des Cahiers de Linguistique et de Civilisation Hispaniques Médiévales*, 2004, vol. 16, pp. 313-336.

EL CID, UN PERSONAJE TRANSFRONTERIZO

El Cid, Crossing the Frontiers of Christendom

F. Javier PEÑA PÉREZ

Dpto. de Ciencias Históricas y Geografía. Facultad de Humanidades y Educación. Universidad de Burgos. C/ Villadiego, s/n. E-09001 BURGOS. C. e.: jpenna@ubu.es

BIBLID [0213-2060(2005)23;207-217]

RESUMEN: En trabajos anteriores habíamos definido al Cid Campeador como un “habitante de frontera”, expresión que pretendía resaltar el carácter aventurero y arriesgado de Rodrigo Díaz, tanto en su actuación política como, sobre todo, militar. Del repaso de su vida, ciertamente, se saca la impresión de haber sido vivida constantemente al límite. Pues bien, sin perder de vista esta valoración de anteriores trabajos, ofrecemos en este artículo una nueva perspectiva de análisis para mejor entender el paso del Cid por la historia; por su historia concreta y limitada, y por los siglos en que su imagen se ha prolongado al amparo de la leyenda y del mito. Y acometemos este análisis utilizando una nueva palabra clave para definir a este personaje como un sujeto transfronterizo; es decir, como un individuo que sabe desenvolverse con soltura, incluso con fortuna, en etapas históricas, ambientes culturales, legalidades y formas de presencia radicalmente diferentes.

Palabras clave: Rodrigo Díaz, el Cid. Transfronterizo. Cristianismo. Islam. Leyenda.

ABSTRACT: In previous works, we have defined el Cid Campeador as an “inhabitant of the frontiers” of Christendom, a turn-of-phrase intended to highlight the adventurous and daring character of Rodrigo Díaz in his political life and, above all, in his military engagements. A review of his past certainly leaves a lasting impression that he lived his life to the hilt. Without losing touch with this viewpoint expressed in previous works, a new analytical perspective is advanced in this article to gain a deeper understanding of el Cid’s passage through history; through his own specific, time-bound history, and through those centuries in which his name lived on, taking refuge in both legend and myth. We begin this analysis referring to a new keyword that defines el Cid as a historical figure who crossed frontiers; in other words, as an individual who was able to conduct himself with almost fortuitous ease, in the face of radically different historical periods, cultural realms, codes of law, and demeanours.

Keywords: Rodrigo Díaz, el Cid. Crossing Frontiers. Christianity. Islam. Legend.

SUMARIO: 0 Introducción: algo más que un habitante de frontera. 1 Por encima de los hitos históricos. 2 En la catedral y en la mezquita. 3 Con la *Lex* en una mano y el *Corán* en la otra. 4 En la historia y en la leyenda.

0 INTRODUCCIÓN: ALGO MÁS QUE UN HABITANTE DE FRONTERA

En repetidas ocasiones, a lo largo de las páginas de nuestro libro sobre el Cid, intentamos definir la personalidad de este guerrero con la expresión “habitante de frontera”¹, mediante la cual pretendíamos llamar la atención sobre el atractivo y la fascinación que, durante los años de su madurez, pareció ejercer sobre el Campeador el ambiente castrense y el riesgo en el campo de batalla, en detrimento del boato cortesano o el confort doméstico. Durante los años de fiel servicio vasallático a su rey Alfonso VI, cuyo inicio se sitúa en el año 1072, nada –ni los buenos oficios como juez-delegado del rey o las embajadas ante los príncipes musulmanes de las taifas andalusíes, ni el matrimonio con la rica dama Jimena, ni el afecto de los hijos o la buena salud de su señorío– debió colmar en igual medida su orgullo ni estimular en más alto grado su sed de protagonismo como la victoria sobre García Ordóñez en los campos de Córdoba, cuando desarrollaba allí sus buenos oficios diplomáticos para actualizar el compromiso del príncipe cordobés de hacer frente a las parias debidas al monarca castellano-leonés Alfonso VI por la ayuda que éste le prestaba en la defensa de sus fronteras. Sobre la marcha, el Cid decidió hacer efectivo el compromiso de su rey de defender la integridad de la taifa cordobesa, amenazada en ese momento por el ejército del rey musulmán de Granada, sorpresivamente ayudado por el conde castellano García Ordóñez, uno de los vasallos de más alto rango y ascendiente en la corte de Alfonso.

El episodio debió marcar la trayectoria vital de Rodrigo. Recordando los años de fiel servicio al rey castellano Sancho II, en los que se ganó, a fuerza de arriesgados combates, el título de Campeador, el Cid se reconcilia ahora con su pasión guerrera más genuina, mediante la cual se puede permitir el lujo de trastocar el escalafón jerárquico que le relegaba en la corte a un segundo plano. En su fuero interno va tomando cuerpo la sensación de que la carrera de sus honores había tocado techo en la corte, mientras que el campo de batalla le seguía ofreciendo la posibilidad de ampliar los límites de su honor y de su gloria. La tentación estaba servida, y el Campeador no tardará en dejarse vencer por ella. El detalle de que la victoria sobre su compañero de corte García Ordóñez se hubiera producido en suelo musulmán, más allá de la frontera, no hará sino añadir mordiente al gusanillo de la aventura que sentía despertar en su interior.

La batalla campal entre los dos vasallos de Alfonso VI celebrada en la localidad cordobesa de Cabra data de 1079. Dos años más tarde, en 1081, el Cid decide dar

¹ PEÑA PÉREZ, F. J. *El Cid Campeador. Historia, leyenda y mito*. Burgos, 2000. La expresión aparece, al menos, en tres lugares: pp. 130, 173 y 174.

un golpe de timón en su vida, arriesgándose por su cuenta a recorrer la frontera nororiental de la taifa de Toledo con el propósito de hacer acopio de botín para su mesnada. El temerario lance le hizo acreedor al primer destierro, que, por encima de otras consideraciones, le abrió las puertas a una vida más en consonancia con su perfil de habitante de frontera. A partir de este momento, el itinerario vital de Rodrigo se convierte en un vertiginoso zigzag por los límites de los distintos escenarios donde se proyectará su actividad político-guerrera.

Así, durante los cinco años que estuvo al servicio del príncipe musulmán de la Taifa del Ebro, su imagen de eficiente guardián de la frontera se hará presente en todos los confines del reino zaragozano, desde Tudela y Rueda hasta Almenar y Fraga y desde Monzón a Olocau del Rey, con proyecciones amenazantes más allá de los dominios de su valedor: por Escarp y Morella, en la taifa de Lérida-Tortosa.

En el año 1087, el Cid vuelve a Castilla, llamado por Alfonso VI con el deseo de que se incorporase al ejército regio, ahora seriamente amenazado por los almorávides. Pero, en apenas unos meses, la rutina y el anonimato se le hacen insoportables a Rodrigo, que acepta encantado la misión de desplazarse a Levante para defender allí los intereses de la corona castellano-leonesa. Recorriendo los campos valencianos, rápidamente se hace con el dominio fáctico del terreno, sometiendo a los gobernadores musulmanes de los castillos comarcales a un sistema de pago de parias realmente efectivo y espectacular en su cuantía, como luego veremos. Además, y gracias al segundo destierro decretado contra él en 1088 por su rey Alfonso VI, pronto podrá considerarse beneficiario exclusivo e independiente de los beneficios que reportará toda esa red clientelar tejida en suelo levantino entre los diversos titulares del poder islámico asentado en la zona. Y si para mantenerla en perfecto estado tiene que vivir en permanente movimiento por todo el territorio y asegurar la frontera de la taifa valenciana frente a posibles agresiones externas, pues el Campeador se entrega a la causa con absoluto entusiasmo y demostrada eficacia, dejando muestras de su afán dominador desde Polop hasta Tortosa, y de su ímpetu y arrojo guerreros, en La Rioja o en Tébar –contra príncipes cristianos– y en Cuarte o Bairén –contra los ejércitos almorávides–.

Sólo al final de su vida, después de la conquista de Valencia, pareció remitir el espíritu nómada del Cid en beneficio de un modo de vida más convencional y acorde con su condición de príncipe de uno de los reinos más espléndidos de al-Ándalus. A partir de 1094, y hasta su muerte, ocurrida cinco años más tarde, Rodrigo parece haber olvidado el vértigo del campamento en beneficio de los encantos palaciegos; se le ve más atento con sus súbditos que preocupado por sus soldados; más parece, en suma, hombre de capital que habitante de frontera.

Y es que, con ser acertada, a grandes rasgos, la calificación del Cid como habitante de frontera, tal vez, sin embargo, no sea suficientemente expresiva esta caracterización, que deja de lado otras “cualidades” de Rodrigo, que, a nuestro parecer, redondean más ajustadamente su personalidad histórica. Entre otras posibles, queremos destacar aquí sus espaciales habilidades para vivir desenvueltamente en ambos lados

de cada una de las fronteras que tuvo que encarar a lo largo de su vida, y aún después de ella: fronteras cronológicas, religiosas, jurídico-institucionales, biológicas... En todos los campos dejó muestras de su buen hacer como personaje transfronterizo, destacando no sólo por su peculiar capacidad de adaptación a las diversas condiciones cambiantes que le tocó vivir, sino, sobre todo, por su habilidad para desenvolverse con ventaja en todas ellas, obteniendo en cada lado el mayor provecho personal posible.

1 POR ENCIMA DE LOS HITOS HISTÓRICOS

No cabe duda de que la conquista de Toledo por Alfonso VI en 1085 marca un hito fronterizo radical entre el antes y el después en las relaciones entre los poderes cristiano y musulmán asentados en la Península Ibérica, por cuanto este acontecimiento sella la transición de un modelo de dominación cristiana sobre el Islam andalusí de carácter indirecto, basado en la preponderancia militar de los poderes norteños y expresada en el cobro de parias a cambio de la paz y de la integridad territorial de las distintas taifas, por la fórmula más agresiva de la conquista de suelo islámico y de subordinación directa de la población musulmana que pudiera permanecer en los espacios ocupados. Ciertamente, la conquista de Toledo no es el primer acto de expansión de los cristianos a costa de territorio andalusí —desde el siglo X se venían produciendo episodios de avance de navarros y aragoneses sobre la frontera de la taifa de Zaragoza—, pero sí representa el primer zarpazo serio y definitivo sobre una unidad política íntegra —la capital, Toledo, y el territorio que componía todo su reino—, entidad que, además, estaba dotada de una significación especial tanto para los musulmanes como para los cristianos. Para los primeros se trataba de una de las marcas, la media, que simbolizaba y expresaba la robustez de las fronteras norteñas que separaban los dos mundos —el musulmán y el cristiano— políticamente activos en suelo hispano. Y para los segundos, la ciudad de Toledo era contemplada como el corazón que fuera de una Hispania unida bajo el cristianismo de los visigodos, y como el embrión de la nueva España que se empezaba a imaginar otra vez unificada bajo la enseña del cristianismo.

Antes de la conquista de Toledo, el dominio cristiano —de manera particularmente intensa, de los monarcas castellano-leoneses— sobre los príncipes andalusíes se expresó, como decíamos, en el cobro de parias, mediante las cuales la corona y las aristocracias laicas y eclesíásticas norteñas pudieron labrarse un estatus claramente destacado en sus respectivas sociedades. Después de la ocupación del reino de Toledo, los cristianos se convirtieron, en primer lugar, en titulares del poder público en los territorios ocupados, y, después, en beneficiarios directos de los tributos pagados por los musulmanes que permanecieron en sus solares tradicionales, amén de propietarios de las tierras públicas y de las privadas pertenecientes a la población islámica que se exilió tras la conquista. Estamos, por tanto, ante dos momentos históricos perfectamente diferenciados,

momentos que, aunque con cierto retraso cronológico respecto al hito marcado por la fecha de la conquista de Toledo, el Cid vivió con la mayor intensidad y con un protagonismo exclusivo: como cobrador de parias, primero, y como conquistador de suelo islámico, después.

En cuanto a lo primero, no resulta difícil imaginar que Rodrigo pudiera beneficiarse personalmente de alguna que otra entrega de dinero andalusí procedente de las parias, realizada por los monarcas de los que fue fiel y eficiente vasallo, de Sancho II, hasta 1072, y de Alfonso VI, hasta el momento de su primer destierro, decretado en el 1091. En este apartado, sin embargo, el Cid no debió destacar sobre sus pares en la corte castellana o castellano-leonesa. Donde realmente el Campeador se significa como un beneficiario neto de la política de dominación indirecta de los cristianos sobre los musulmanes es en la región de Valencia, donde, primero como delegado de Alfonso VI y después, tras su segundo destierro, como protector independiente de los poderes islámicos instalados en la zona, consigue tejer una red de fidelidades y obediencias que le reportarán unos ingresos en concepto de parias realmente suculentos, muy próximos o similares a los allegados por Alfonso VI en el momento de mayor vigencia de este paradigma de dominación dirigido desde los reinos cristianos:

(Podemos) estimar, de manera muy aproximada, que la cantidad teórica de dinares anuales, en concepto de parias, percibida por Fernando I habría sido de 40.000/48.000 dinares. La de Sancho II, de 10.000/12.000. La de Alfonso VI, a partir de 1072, de 140.000/152.000. Por su parte, el Cid... habría obtenido de los diferentes enclaves levantinos, hacia 1090, unos 150.000 dinares².

El modelo de la explotación mediante las parias entró en crisis con la conquista de Toledo y se fue desdibujando en la medida en que los almorávides presionaban sobre los poderes andalusíes para que no hicieran efectivo el pago de este tributo humillante y, sobre todo, ilegal desde la perspectiva coránica. El Cid también debió darse cuenta del carácter efímero de tal sistema, por lo que decidió saltarse el muro del tiempo para convertirse en conquistador, como lo habían hecho sus correligionarios de Castilla y León. La meta fue el reino de Valencia, cuya conquista definitiva a cargo de Rodrigo culminó en 1094. A partir de este momento, el Campeador ejerce el poder sobre Valencia de manera absoluta y exclusiva, en un grado de personalismo muy superior, incluso, al ostentado por Alfonso VI en el conjunto de sus reinos y, más en concreto, sobre Toledo y su tierra: mientras el monarca castellano-leonés comparte –como es natural en un sistema de naturaleza feudal– la soberanía con muchos miembros de la nobleza territorial y cortesana, cuyos nombres nos resultan perfectamente conocidos, el Cid ejercerá el poder en sus dominios de manera totalmente autocrática, como

² PASTOR DÍAZ DE GARAYO, E. “Las relaciones feudo-vasalláticas en la Castilla del siglo XI. Reorganización de los poderes y dialéctica de la frontera”. En *Fiefs et féodalité dans l'Europe méridionale (Italie, France du Midi, Péninsule Ibérique) du X^e au XIII^e siècle*. Toulouse, 2002, pp. 313-361; p. 330.

corresponde a un príncipe que decide gobernar a sus súbditos musulmanes –la mayoría, en tierras levantinas– con la ley del Corán.

Con creces, por tanto, superó el Campeador, las barreras históricas que le fue levantando el tiempo que le tocó vivir. A la diversidad de momentos respondió con una gran capacidad de acomodación, de apariencia natural y espontánea, aunque en realidad obedeciera a unos cálculos trabajosamente urdidos para sacar ventaja de los cambios.

2 EN LA CATEDRAL Y EN LA MEZQUITA

Dos culturas; dos “leyes”: la cristiana y la islámica. Dos mundos económicos, políticos, sociales y religiosos diferentes y en muchos aspectos antagónicos. En la España medieval, a pesar de las formas diplomáticas y las ocasionales buenas relaciones establecidas entre individuos de uno y otro sector, se produjo un permanente enfrentamiento de fondo y se libró un constante combate entre la sociedad cristiana, feudal y rural, y la musulmana, de predominio urbano y estructura tributario-mercantil. Las componendas entre ambos sistemas no disfrutaban de muchas posibilidades de éxito, y, de hecho, los periodos de convivencia y tolerancia se explican mejor desde la contemplación del miedo, del oportunismo político o de la impotencia para imponer el modelo propio que desde el deseo positivo de reconocer las virtudes y respetar los valores de los respectivos bandos.

Durante buena parte del siglo XI, la agresividad entre las dos sociedades hispanas se mantuvo en estado latente, dado el dominio aplastante de los poderes cristianos sobre los musulmanes. Durante muchas décadas, esta dominación se disfrazó de alianza y se hizo visible, como hemos visto, en la imposición a los reyes de las taifas musulmanas del tributo de las parias. Los años finales del siglo, sin embargo, serán testigos del desbordamiento de la agresividad entre ambas sociedades, expresada tanto en el campo de batalla como el escenario de la ideología política y de las proclamas religiosas. En este ambiente, la convivencia, y hasta la misma coexistencia, se hicieron muy difíciles, como se puso de manifiesto en la ciudad y el campo de Toledo después de 1085, donde, a pesar de las buenas intenciones de su conquistador Alfonso VI, la aristocracia cristiana triunfante se llevó por delante a los sectores dominantes, económica y políticamente, de la población musulmana, en un ejemplo claro de incompatibilidad estructural de ambos grupos.

Pues bien, en este escenario de conflicto permanente, soterrado o evidente, el Cid puede ser considerado como una excepción por su capacidad para adaptarse a los postulados básicos de ambas culturas, la representada por la catedral y la simbolizada en la mezquita. En una y otra supo desenvolverse con soltura, al margen de cualquier pronunciamiento radical sobre la supuesta superioridad moral de cualquiera de ellas. En la sociedad cristiano-feudal, supo labrarse un

sólido patrimonio, que le permitió redondear un señorío de notoria entidad y le facilitó el ascenso a las más altas capas de la jerarquía feudal. Y en el corazón mismo de la sociedad tributario-mercantil, cuando señoreaba, de hecho o de derecho, el territorio valenciano, supo atraerse la voluntad de sectores importantes de la población musulmana del entorno de la ciudad de Valencia mediante la utilización propagandística del zoco, expresión del carácter estructuralmente mercantil de la sociedad islámica medieval, como reclamo para congraciarse con este importante sector. Cuando la ciudad de Valencia estaba a punto de desfallecer tras el riguroso asedio al que la tenía sometida Rodrigo, a poca distancia resonaba el bullicio del zoco de Alcudia, alentado por el propio Campeador para dar a entender a los musulmanes de la zona su conformidad y compromiso con el modelo de vida que mejor les caracterizaba. Protector del mercado, por tanto, y, muy pronto –cuando se haga con el poder político en Valencia–, titular de los tributos que pesaban sobre la población islámica de esta tierra, cuya adaptación estricta a los principios del *Corán* Rodrigo promete llevar a cabo, como recordaremos más adelante.

Señor feudal en la sociedad cristiana; protector del zoco y garante del sistema tributario público en la sociedad islámica: todo un personaje transfronterizo, cuyos buenos oficios también pueden observarse en otras facetas de la cultura. En el plano de la religiosidad, por ejemplo, y a pesar de la radicalización de posturas que propiciaron los monjes cluniacenses en los reinos cristianos norteños y siguió a la conquista de Toledo y subsiguiente llegada de los almorávides a al-Ándalus, el Campeador nunca dio muestras de militancia agresiva en ningún sentido. Lejos de la imagen del guerrero comprometido en la lucha contra el infiel musulmán –del cruzado, dominante a finales del siglo XI en toda Europa occidental–, Rodrigo mantiene un talante religioso libre de estridencias o compromisos excluyentes. No resulta difícil, en este apartado, imaginarle asistir con el debido respeto a las ceremonias religiosas celebradas en la catedral, al igual que lo haría en la mezquita durante sus largas estancias en tierras musulmanas. El único detalle que denota una cierta militancia cristiana en la espiritualidad del Cid fue la cristianización de la mezquita mayor de Valencia y su restauración y dotación como sede episcopal en los años posteriores a la conquista de esta ciudad. Se trata de un compromiso institucional, que hay que cumplir, pero que no empaña un perfil religioso de baja intensidad y de una gran capacidad de acomodación a lo largo de su vida.

Esta actitud de sincretismo oportunista se haría igualmente visible en la aceptación de las pautas del vestir y el comer allí donde se encontrara; en el inevitable aprendizaje y uso de la lengua árabe; en la naturalidad con que se dejaba agasajar por los príncipes y la población islámica, cuando celebraba con ellos sus triunfos sobre los enemigos comunes; o en la capacidad de integración que mostraba cuando luchaba codo con codo con ejércitos y soldados islámicos, como lo hizo ocasionalmente en Córdoba para repeler la agresión del rey de

Granada, y, de manera más regular, durante los cinco años que estuvo al servicio del rey de la taifa de Zaragoza, o, en fin, cuando reclutaba para su ejército particular soldados de confesión islámica³ para reforzar el núcleo de soldados cristianos que componían su mesnada permanente.

3 CON LA *LEX* EN UNA MANO Y EL *CORÁN* EN LA OTRA

Durante sus años de buen vasallo al servicio de Alfonso VI, desde el año 1072 hasta el 1081, Rodrigo prestó a su señor los servicios que le incumbían por su condición de vasallo cualificado. Entre estos servicios destacan las actuaciones como juez-delegado del monarca en la resolución de pleitos de particular enjundia, tales como el que se planteó en 1073 entre los infanzones del Valle de Orbaneja, próximo a la ciudad de Burgos, y el monasterio de Cardeña sobre unos pastos disputados por ambos, en el que Rodrigo representa al monasterio por indicación de Alfonso VI⁴, o aquel otro, celebrado en Oviedo en 1075, en el que se dilucidaba la titularidad del monasterio de San Salvador de Tol, reivindicada al mismo tiempo por el obispo de Palencia, de una parte, y por el conde Vela Ovéquez, de otra⁵. En ambos casos, y de manera particular en el segundo, la actuación de Rodrigo se reveló discreta y atinada, lo que nos hace suponer que manejaba las leyes con cierta soltura, al menos las que resultaban más usuales en los tribunales del momento. Ahora bien, ¿de qué “ley” estamos hablando? ¿De las supuestas normas consuetudinarias que presuntamente se aplicaban en Castilla desde tiempo inmemorial según el albedrío de los jueces, o de la *Lex* por excelencia, es decir, la contenida en el *Liber iudiciorum* de ascendencia visigoda, vigente en Castilla en los primeros siglos medievales al igual que en los demás reinos cristianos norteños? Sin duda, la respuesta debe darse en este segundo sentido, como ponen de relieve los autores que han dedicado su atención al estudio del tema⁶.

³ Con amargura censura estos comportamientos Ibn al-Kardabus, cronista islámico, probablemente nacido en Córdoba, que escribe, en la segunda mitad del siglo XII, una breve historia de al-Ándalus: “Durante este periodo se unieron al Campeador, y a otros, musulmanes malvados, viles, perversos y corrompidos, y muchas gentes que actuaban conforme a la manera de obrar de ellos” (IBN AL-KARABUS. *Historia de al-Ándalus*, ed. de Felipe Maíllo. Barcelona, 1986, cap. 61, p. 128; vid. también p. 22).

⁴ Texto del documento, en MARTÍNEZ DÍEZ, G. *Colección documental del monasterio de Cardeña*. Burgos, 1998, pp. 392-393.

⁵ Texto del documento, en MENÉNDEZ PIDAL, R. *La España del Cid*. Madrid, 1969, 2 vols., t. II, pp. 849-853; primera edición, 1929.

⁶ Vid. GONZÁLEZ DÍEZ, E. “El derecho en la época del Cid”. En HERNÁNDEZ ALONSO, C. (coord.). *El Cid. Poema e Historia*. Burgos, 2000, pp. 169-187; PASTOR DÍAZ DE GARAYO, E. *Castilla en el tránsito de la Antigüedad al Feudalismo. Poblamiento, poder político y estructura social del Arlanza al Duero (siglos VII-XI)*. Valladolid, 1996, pp. 183-199; y FERNÁNDEZ FLÓREZ, J. A. *La elaboración de los documentos en los reinos hispánicos occidentales (ss. VI-XIII)*. Burgos, 2002, pp. 68-78.

Experto aplicador del derecho cristiano y, cuando gobierne la taifa de Valencia, respetuoso guardián de la legalidad coránica. Así se lo hace saber esto último a los notables de la ciudad recién conquistada:

Cada uno de vosotros vaya a sus heredades y vuelva a poseerlas como antes. Si hallare su huerta o su viña sin cultivar, puede ocuparla en el acto, y si la encontrare cultivada, abone al que la labró todo su trabajo y todos los gastos que hizo y recupérela, *como manda vuestra ley*.

Además he ordenado a los que deben recaudar los impuestos en la ciudad que no tomen más que el diezmo, *conforme a la ley coránica*. También he dispuesto destinar dos días a la semana, lunes y jueves, para oír vuestros pleitos..., porque yo quiero resolver personalmente todos vuestros problemas y ser para vosotros un compañero más, como un amigo para su amigo o un pariente para su pariente; yo quiero ser vuestro alcalde y vuestro alguacil...⁷

El Cid se sitúa a uno y otro lado de la frontera jurídica con grandes dosis de pragmatismo y escasos escrúpulos. Ciertamente, no fue el primero que lo intentó, pero sí el único que pudo y supo llevar a la práctica lo que para otros sólo se quedó en proclamas bienintencionadas pero frustradas. Como sabemos, las declaraciones de Alfonso VI sobre el respeto de la religión y los bienes de los musulmanes toledanos se quedaron en papel mojado cuando, apenas consolidada la conquista de la taifa del Tajo, la nobleza castellano-leonesa que había colaborado con el rey en este proyecto se entregó con entusiasmo al expolio de los notables musulmanes y a imponer su autoridad y sus leyes a toda la población toledana. Por otra parte, cuando este mismo monarca castellano-leonés se disponía a conquistar la ciudad de Zaragoza, dejó llegar hasta la población islámica del interior el mensaje de que “no estarían obligados a otra cosa que *lo que la tradición islámica hacía obligatorio*, y que en lo demás los dejaba en libertad”⁸, promesa que la llegada de los almorávides propició que no pudiera hacerse realidad, dado que Alfonso VI tuvo que levantar el asedio de Zaragoza para hacer frente al ejército almorávide que pretendía la recuperación de Toledo para al-Ándalus.

Como decíamos antes, el Cid puede equipararse materialmente a Alfonso VI en cuanto a su capacidad conquistadora. Pero lo que realmente les diferencia, entre otras cosas, son estas formalidades que acabamos de comentar y que convierten al caballero de Vivar en un personaje transfronterizo. Alfonso VI reinó en Toledo como un príncipe cristiano en un reino plenamente cristianizado; el Campeador, por el contrario, señoreó Valencia como un soberano cristiano en un principado islámico. Cuando conquistó Toledo, Alfonso VI trasladó la frontera del feudalismo cristiano desde el Sistema Central hasta el extremo sur de

⁷ *Crónica General de España*, de Alfonso X; edición de MENÉNDEZ PIDAL, R. *Primera Crónica General de España*. Madrid, 1977, pp. 588-589; citado por MARTÍNEZ DÍEZ, G. *El Cid histórico*. Barcelona, 1999, pp. 335-336. La cursiva es nuestra.

⁸ IBN AL-KARABUS, cap. 48; ed. citada de Felipe Maíllo, p. 114. La cursiva es nuestra.

este reino para seguir en el mismo sistema; el Cid, por su parte, cuando conquistó Valencia, se limitó a instalarse al otro lado de la frontera para aprovecharse del otro sistema.

4 EN LA HISTORIA Y EN LA LEYENDA

La figura histórica de Rodrigo Díaz ha sufrido importantes retoques desde que, en 1929, Menéndez Pidal escribiera su monumental obra *La España del Cid*⁹, en la que se asumían como noticias históricas algunos episodios narrados en el *Poema de Mío Cid* o en la *Leyenda de Cardeña* que posteriormente se han descartado como tales por la totalidad de los historiadores. Tal es el caso, por ejemplo, de la “Jura de Santa Gadea” o del conjunto narrativo relacionado con la “Afrenta de Corpes” y las subsiguientes Cortes de Toledo. Y, por encima de estos detalles, lo que ha quedado bastante meridiano en los estudios cidianos más recientes¹⁰ es la superior talla política de Alfonso VI frente a la idealizada imagen personal y pública del Campeador exhibida por Menéndez Pidal en la obra que acabamos de citar.

Es posible que la biografía histórica de Rodrigo tenga que sufrir aún algún que otro retoque restrictivo, toda vez que la fecha de las crónicas cristianas de referencia más usual —el *Carmen Campidoctoris* y la *Historia Roderici*—, tradicionalmente datadas a finales del siglo XI y comienzos del siglo XII, ha sufrido un retraso considerable en los últimos estudios dedicados al tema, para situarse en las dos últimas décadas del último mismo siglo aludido¹¹. Como parece lógico, a mayor distancia del cronista respecto a los hechos narrados, más posibilidades y facilidades para rellenar o manipular las noticias recibidas, circunstancia que nos obliga a tomar nuevas precauciones y a asumir que, tal vez, la historia cidiana tenga que ceder aún más terreno en beneficio de la leyenda, ya por el momento bastante amplia.

A pesar de todo, y por más escépticos que podamos ponernos al respecto¹², creo que el Campeador disfrutará siempre de un lugar en la historia de la España de la segunda mitad del siglo XI, junto a otros muchos personajes que dejaron testimonio fehaciente de su paso por aquellos tiempos. De todos ellos, sin

⁹ MENÉNDEZ PIDAL, R. *La España del Cid*. Madrid, 1969, 2 vols; primera edición, 1929.

¹⁰ FLETCHER, R. *El Cid*. Madrid, 1989; MARTÍNEZ DÍEZ, G. *El Cid histórico*. Barcelona, 1999; PEÑA PÉREZ, F. J. *El Cid Campeador* y MONTANER, A. y ESCOBAR, A. *Carmen Campidoctoris o Poema latino del Campeador*. Madrid, 2001.

¹¹ Así lo dejan bien sentado MONTANER, A. y ESCOBAR, A. en la obra citada en la nota anterior.

¹² El extremo de este escepticismo sobre la existencia real de Rodrigo Díaz lo representa S. MORETA VELAYOS en sus trabajos más recientes: *Mío Cid el Campeador*. Zamora, 2000, y “Entre la historia y la literatura: el Cid. La creación de un personaje”. En IGLESIA DUARTE, J. I. de la. *Memoria, mito y realidad en la historia medieval. XIII Semana de Estudios Medievales, Nájera, 2002*. Logroño, 2003, pp. 363-380.

embargo –Alfonso VI, Álvar Fáñez, Pedro Ansúrez, García Ordóñez, Enrique de Borgoña, el general almorávide Yusuf...–, solamente el Cid tuvo la fortuna de traspasar la barrera de la historia no solamente para sobrevivir en la memoria de las generaciones futuras y disfrutar de “otra vida más larga”, sustentada en la fama¹³, sino, sobre todo, para recrearse a sí mismo en la leyenda y proyectarse como un arquetipo mítico a lo largo de todos los tiempos.

La leyenda cidiana no es solamente el rumor o el eco de la historia; es algo más. En la leyenda, el Cid renace en nuevos espacios y tiempos, para acomodarse a las circunstancias y a las pautas culturales de cada momento. Como hemos comentado varias veces¹⁴, el periplo comienza en los albores del siglo XIII y continúa en nuestros días. Durante ocho largos siglos, la leyenda cidiana no ha hecho más que agrandarse, alimentada en cada episodio por los miedos y los anhelos de cada época y manipulada por los líderes sociales y culturales de cada momento en función de sus prejuicios, intereses, programas culturales o intuiciones estéticas.

Nadie, en su tiempo, supo aprovechar como el Cid las ventajas de una historia tan agitada como la que le tocó vivir. Aunque el proyecto político que alentó su trayectoria vital careciera de fundamento o interés general desde la perspectiva de la política castellano-leonesa, y aunque sus conquistas resultaran efímeras, nadie le podrá negar el elevado protagonismo y el rotundo éxito que consiguió en vida, así como el esplendoroso renombre que le acompañará tras la muerte. En la historia y en la leyenda; en los poemas y en las crónicas; en los romances y en el cine; en la catedral y en el monasterio; en los castillos y en la plazas urbanas; en la imaginación colectiva y en el bronce de sus estatuas, en los comics y en los libros de historia; en la guardería y en las aulas universitarias...; en los más dispares ambientes, y a lo largo de los siglos, la figura del Cid se recrea y renace recurrentemente como si de un pozo sin fondo de inagotables referencias culturales, éticas o estéticas se tratara. Tal vez todo se deba a su buen hacer como personaje transfronterizo, aunque –o quizá por ello– el papel lo representara en su versión más oportunista y aprovechada.

¹³ A caballo entre la vida eterna y la temporal, tal como las entenderá, en la segunda mitad del siglo XV, JORGE MANRIQUE: “Coplas a la muerte de su padre”, XXXV. Ed. de Vicente Beltrán, *Jorge Manrique. Obra poética*. Barcelona, 1994, pp. 151-152.

¹⁴ Sobre este asunto nos hemos extendido en nuestras obras *El Cid Campeador*, citada en la nota 1, y *El surgimiento de una nación. Castilla en su historia y en sus mitos*. Barcelona, 2005.

VARIA

LOS JUDÍOS EN LAS FUENTES ANDALUSÍES Y MAGREBÍES: LOS VISIRES

The Jews in Andalusian and Maghrebi Sources: the Viziers

Felipe MAÍLLO SALGADO

Depto. de Lengua Española. Área de Estudios Árabes e Islámicos. Facultad de Filología. Universidad de Salamanca. Plaza de Anaya, 1. E-37008 SALAMANCA.

BIBLID [0213-2060(2005)23;221-249]

RESUMEN: Después de establecer un corpus de fuentes arábigas –dando en diversos apéndices traducción de ciertos textos nunca antes vertidos a una lengua europea– y luego de examinar los trabajos más representativos existentes acerca del poder ejercido por visires judíos en al-Andalus se llega a las siguientes conclusiones: No hubo ejércitos judíos en ninguna época en al-Andalus, y ningún judío comandó ejércitos musulmanes. Cierto es que por su cultura superior algunos judíos llegaron a ser visires y secretarios de reyes, especialmente en la época de las taifas.

A lo largo de esta investigación se demuestra que la posición de estos prohombres judíos, por su calidad de *dimmités*, protegidos de la comunidad musulmana, fue de naturaleza inestable, cuando no provisional, y sujeta a mil asechanzas, intrigas y peligros.

Palabras clave: Judíos. Visir. Secretario. Poder Militar.

ABSTRACT: After selecting a quantity of texts from Arabic sources –some of them never translated before into a Western language– and after looking through the main works about the extent of the power wielded by the Jewish viziers in al-Andalus, we have arrived to the following conclusions: There was never a Jewish army in al-Andalus or any Muslim army commanded by a Jew; It is true that due to their refinement some of them obtained important posts, such as viziers and court secretaries, specially during the *Taifa* Period.

Throughout this research it is shown that these outstanding men, protected by the Muslim community in their *Dimmi* status was in fact a very unstable and provisional position, subjected many times to many intrigues and dangers.

Keywords: Jewish. Vizier. Secretary. Military Power.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 Tratamiento en el Corán y en la *šari'a* acerca de los *dimmies*. 2 Notas sobre la concreción cultural del elemento judío andalusí. 3 La cuestión de los visires judíos durante el periodo de las taifas: los Banū Naǧrīla. 4 Sobre otros visires judíos de la época. 5 Conclusión. 6 Corpus de las obras que conforman el estudio. 7 Apéndices.

0 INTRODUCCIÓN

Habiendo decidido hacer una investigación en profundidad acerca de “Los judíos en las fuentes andalusíes”, pronto me vi obligado, dado las escasas noticias que aparecían sobre el tema, a extender el campo de mi investigación a otras fuentes árabes compuestas fuera de al-Andalus, pero que hablaban del país y de sus gentes, echando mano no sólo de antiguas crónicas, sino también de fuentes geográficas que yo conocía razonablemente por haber efectuado algunas investigaciones anteriores con esa clase de fuentes. Asimismo tuve que emplear obras biográficas y jurídicas, a fin de redondear mi investigación haciéndose de más en más trabajosa, puesto que a veces había de traducir textos nada fáciles, al tiempo que releía la admirable, pero demasiado afectiva e imaginativa obra de E. Ashtor, *The Jews of Moslem Spain*¹; el más medurado libro de D. Wasserstein *The Rise and Fall of the Party-kings*² —aunque siga en lo concerniente a los judíos las tesis del primero— y otros trabajos de importancia para mi investigación, por ejemplo, la *Histoire des Musulmans d'Espagne*³ de R. Dozy. He de decir que no fue para mí una sorpresa la escasez de datos sobre los judíos en las fuentes arábigas (más locuaces, con todo, que las cristianas de la Alta Edad Media), habida cuenta que ya había abordado en otros trabajos cuestiones relativas a los judíos⁴. A pesar de la insuficiencia de datos, dado el número de fuentes manejadas pude acopiar una regular cosecha de noticias —bastante repetitiva por cierto— sobre los judíos andalusíes, cuyo momento culminante u apogeo en todos los órdenes se situaba en el siglo XI. Como el material reunido sobrepasaba con mucho el marco de una simple comunicación (pues con tales datos podría elaborarse una nueva historia bastante crítica sobre los judíos andalusíes) tuve que limitarme a estudiar uno de los temas que con más frecuencia aparecía en las fuentes: el poder de los judíos en al-Andalus en tiempo de los reyes de taifas; una época por mí bien conocida, ya que había traducido por primera vez a una lengua europea íntegramente

¹ Traducción del hebreo por A. Klein y J. Machlowitz Klein en 3 vols. Philadelphia, The Jewish Publication Society of America, 1973, 1979 y 1984.

² Publicada en Princeton, New Jersey, 1985, con el subtítulo de *Politics and Society in Islamic Spain. 1002-1086*

³ *Nouvelle édition revue et mise à jour*, por É. Lévi-Provençal en 3 vols, Leide, 1932.

⁴ “The city of Lucena in arab sources”. *Mediterranean Historical Review*, 1993, vol. 8, pp. 149-165; “El estatuto de moros y judíos en los fueros de frontera”, comunicación presentada en el IX Congreso “Encuentro de las tres Culturas” (Salamanca 1995), que quedó sin publicar; “Los judíos y la ciencia en la Península Ibérica en le medievo”. En *Memoria de Sefarad*. Madrid: Sociedad Estatal para la Acción Cultura Exterior, 2002, pp. 279-291 (Título puesto por los editores de la exposición a un artículo que versa esencialmente sobre los judíos andalusíes).

algunas obras arábigas de ese periodo o que lo historiaban, incluida la más importante de ellas⁵, –al menos hasta que aparezca el *Matīn* de Ibn Ḥayyān (s. XI), si es que aparece algún día–.

Consecuentemente, ya con el objeto de la investigación delimitado, hice una selección de las fuentes más fiables y enjundiosas⁶ (aunque no todas ellas se utilicen en esta comunicación). Pues sólo con los datos de las crónicas poco sacaba; lo hallado no pasaba de lo ya sabido. Había que proceder, entonces, a exprimir los textos seleccionados. Textos que cuando los iba traduciendo consideré adecuado hacerlo in extenso, por no haber sido algunos de ellos jamás vertidos al español –y a veces a ninguna lengua europea– dando así a mi trabajo un carácter más relevante; puesto que podrían ser utilizados por futuros investigadores desconocedores de la lengua árabe clásica. Dotado, pues, de esos materiales, estaba en la vía adecuada para emprender la verdadera investigación y tratar de resolver los problemas que se fueran planteando.

1 TRATAMIENTO EN EL CORÁN Y EN LA *ŠARĪĀ* ACERCA DE LOS *DIMMĪES*⁷

Las aleyas coránicas sobre los judíos de Medina son numerosas. Suelen poner en guardia a los verdaderos creyentes contra ellos; se les maldice, y, por supuesto, no son los predilectos de Dios. Querían que los musulmanes apostataran y piensan que son los únicos que han de salvarse. En fin, si no hubiera sido por favor expreso de Dios el propio profeta Muḥammad habría sido convertido al judaísmo⁸.

⁵ Me refiero al mal llamado *Al-Bayān al-mugrib III* de Ibn 'Idārī.

⁶ Véase la lista de los principales textos que conforman el *Corpus* del estudio.

⁷ *Dimmies* o *ahl ad-dimma*, “protegidos o gente protegida”, son aquellos que sin ser musulmanes vivían sometidos a éstos en países del Islam pagándoles tributo, y quedando sus tierras sujetas a impuesto, a cambio de ello no podían ser esclavizados o, en teoría, maltratados y podían conservar su religión y sus costumbres”, MAÍLLO SALGADO, F. *Vocabulario de historia árabe e islámica*. 2ª ed. Madrid, 1996, pp. 21 y 63-64.

⁸ Esto se halla en las siguientes suras y aleyas del *Corán*: 2.75; 3.64-78; 4.153-159; 5.15-19, 41-45, 51, 59, 82; 9.29-31. El *Corán* llama a la conversión a los judíos (2.75-123; 3.64-78), pone en guardia contra ellos (3.98-120, 181-184; 4.150-159). “Algunos judíos alteran el sentido de las palabras. Dios los ha maldecido por su incredulidad” (4.46). Se les castiga por sus faltas con prohibiciones alimentarias. “Prohibimos a los judíos cosas buenas que antes les habían sido lícitas, por haber sido impíos y por haber desviado a tantos del camino de Dios, por usurar, a pesar de haberseles prohibido, y por haber devorado la hacienda ajena injustamente. A los infieles de entre ellos les hemos preparado un castigo doloroso” (4.160-161). Son maldecidos “por haber proferido contra María una enorme calumnia” (4.155-157). “Los judíos y cristianos dicen: ‘Somos los hijos de Dios y Sus predilectos’. Di: ‘¿Por qué, pues, os castiga por vuestros pecados?’” (5.18). Refiriéndose a los judíos, éstos querrían convertir a los musulmanes. “A muchos de la gente de la Escritura les gustaría hacer de vosotros infieles después de haber sido creyentes, por envidia, después de haberseles manifestado la verdad” (2.109). “Un grupo de la gente de la Escritura desearía extraviaros...” (3.69) De entre los judíos “hay quien, si le confías un dinar, no te lo devuelve si no es atosigándote. Y esto es así porque dicen: ‘No tenemos por qué ser escrupulosos con los gentiles’. Mienten contra Dios a sabiendas” (3.75) “Y dicen: ‘Nadie entrará en el Jardín sino los judíos o los cristianos’. Esos son sus anhelos” (2.112) “Si no llega a ser por el favor de Dios en ti y por su misericordia, algunos de ellos habrían preferido extraviarte” (4.113). (Seguimos en todas las citas coránicas la traducción de J. Cortés).

En cuanto a la *šari'a*, la ley musulmana, con respecto a los *ḍimmíes* (“protegidos” por los musulmanes), según la interpretación que hace el derecho *mālikí* vigente en al-Andalus, la *ḍimma* se considera un verdadero contrato bilateral entre el *ḍimmí* y la comunidad musulmana. Ésta asegura al *ḍimmí* la facultad de residir en territorio islámico, la salvaguarda de su vida y de sus bienes, la libertad de practicar su religión y la defensa contra el enemigo externo. El *ḍimmí* (varón, libre, púber y en su sano juicio) por su parte, está obligado a pagar una tasa fija de capitación (*jizya*) al final de año, y un impuesto por las tierras (*jarāy*) –que podía llegar a la mitad del producto de las mismas–. La capitación, en fin, deberá pagarla en condiciones humillantes.

La condición jurídica del *ḍimmí*, al no formar parte de la comunidad musulmana, no le permite ejercer autoridad alguna sobre musulmanes⁹ y le están vedados los cargos públicos; en consecuencia tampoco podía prestar servicios en el gobierno o en el ejército, pues los asuntos públicos son un derecho exclusivo de los musulmanes. No puede ejercer de árbitro entre dos musulmanes, ni encargarse de recoger el azaque de los creyentes. En los tribunales el *ḍimmí* no puede testificar en un juicio entre musulmanes, etc. etc. Esta serie de discriminaciones legales se veía reforzada con otras medidas: Los *ḍimmíes* debían llevar vestidos distintos y marcar sus casas con signos visibles, para que los musulmanes sepan que son infieles los que viven en ellas; no pueden montar a caballo, ni llevar armas y deben ceder el paso en la calle a los musulmanes; y éstos no deben saludarlos los primeros en la vía pública. Les está prohibido escandalizar a los creyentes practicando abiertamente su religión o con sus costumbres particulares, como beber vino a la vista de todos. No pueden en principio construir iglesias o sinagogas nuevas, ni casarse con musulmanas –mientras que los creyentes pueden hacerlo con judías y cristianas– y deben sufrir otras exclusiones¹⁰.

La revocación de la *ḍimma*, según el derecho *mālikí*, sobrevénia automáticamente: 1. Cuando el *ḍimmí* se levantaba en armas contra los musulmanes; 2. Cuando se negaba a pagar la capitación (*jizya*); 3. Cuando dejaba de prestar obediencia a la autoridad musulmana ejerciendo ésta sus funciones; 4. Cuando violentaba o seducía a una musulmana libre, engañándola sobre su verdadera condición; 5. Cuando daba información al enemigo acerca de los puntos débiles del territorio musulmán o proporcionaba asilo a un espía enemigo; 6. Cuando ultrajaba a Dios, a su libro, o al Profeta del islam; 7. Cuando, en fin, convertía a un musulmán a su fe.

En todos estos casos el contrato de protección se rompía *ipso jure*, por ley, y el *ḍimmí* se convertía en *ḥarbí*, en enemigo, y su castigo era la pena de muerte, a menos que abrazase el islam¹¹.

¿Cómo, pues, existiendo estas normas, llegaron algunos *ḍimmíes*, especialmente judíos, a desempeñar los más altos cargos políticos en ciertas regiones del Islam, y en particular en al-Andalus en el periodo de las taifas? La respuesta se halla en la preparación y el saber de ciertos individuos judíos.

⁹ “Dios no permitirá que los infieles prevalezcan sobre los creyentes”. *Corán*, 4.141.

¹⁰ Véase, Apéndice I.

¹¹ SANTILLANA, D. *Instituzioni di diritto musulmano malichita*. Roma, 1926, vol. I, pp. 77-84.

2 NOTAS SOBRE LA CONCRECIÓN CULTURAL DEL ELEMENTO JUDÍO ANDALUSÍ

1. La mixtión de judíos de diferentes lugares venidos a al-Andalus durante la Alta Edad Media trajo necesariamente la renovación de ideas; 2. La solidaridad comunitaria hacía que ningún judío se viera completamente desamparado al llegar a al-Andalus (incluso si el episodio de la captura en el mar y posterior rescate del rabino oriental Mosé b. Hanok por los judíos de Córdoba en el siglo XI es legendario¹², tenemos otros ejemplos históricos, v. g. la comunidad judía de Málaga rescatada por un notable judío en tiempos de los Reyes Católicos); 3. El proceso de urbanización creciente en la época de las taifas hizo que de más en más las comunidades judías se concentraran en las ciudades, ocupándose de tareas propias de la ciudad: artesanado para el mercado, comercio internacional, métodos de autorización y agencia, procedimientos legales y métodos de recaudación, etc.¹³; 4. El proceso de urbanización dio lugar a una unidad lingüística entre Oriente y Occidente nunca vista desde el Imperio Romano; ello propició facilidades para los intercambios, para las actividades de toda índole y para la transmisión del saber. Ciertos judíos, dada su movilidad y sus vínculos familiares en otros lugares, además del árabe, manejaban el hebreo –e incluso el arameo– el latín y otras lenguas, su papel como intérpretes será apreciadísimo durante siglos. Ello les permitía, por otra parte, acceder a textos en otras lenguas, yendo un paso por delante con respecto a destacados sabios e intelectuales de otros grupos étnico-religiosos. Ya he hablado en otro sitio del papel pionero racionalista de los filósofos y científicos judeo-andalusíes¹⁴; 5. El mecenazgo que la riqueza y la proximidad al poder propiciaba, dio lugar a que magnates judíos promovieran estudios en sus academias y escogiesen entre sus congéneres a recaudadores de impuestos, médicos, hombres de ciencia, secretarios en la corte de los califas de Córdoba, desplazando a los cristianos de los puestos de responsabilidad, pese a su mayor número.

De todos es conocido el mecenazgo de Ḥasday b. Šaprūt en tiempos de ‘Abd ar-Raḥmān III, a quien sirvió como médico, intérprete y embajador. El califa premiaría sus servicios con la jefatura de aduanas. Con todo, aunque fuera un magnate considerado en la corte, y fuera *nasí*, príncipe de la comunidad judía de al-Andalus, no era más que el jefe de una pequeña comunidad, si bien muy urbanizada, que con trabajo alcanzaba el 1% de la población del país¹⁵, y que dependía del talante del gobernante. Si el cortesano caía en desgracia, su comunidad a veces le acompañaba en sus calamidades.

¹² DAVID (Da’ud), Abraham ben. *Sefer Ha-Kabbalah* (Libro de la Tradición), trad. J. Bages. Valencia, 1972, pp. 54-55.

¹³ Lo cual no quiere decir que no desempeñaran algunas labores agrícolas –de menos en menos según avanzan los tiempos– en zonas suburbanas. El hábitat judío por motivos de seguridad tendió enseguida a ser urbano. Véase ROMANO, D. “Judíos hispánicos y mundo rural”. *Sefarad*, 1991, vol. 51, pp. 353-367.

¹⁴ MAÍLLO SALGADO, F. “Los judíos y la ciencia en la Península Ibérica en el medievo”. En *Memoria de Sefarad*. Madrid, 2002, pp. 279-291. Véase Apéndice II.

¹⁵ WASSERSTEIN, D. J. *The Rise and Fall of the Party-Kings*. Princeton, New Jersey, 1985, p. 191, nota 3. Sobre este personaje véase, con no pocas reservas, el capítulo 5, del tomo I de la obra de ASHTOR, E. *The Jews of Moslem Spain*. Philadelphia, 1973, pp. 159-227.

Y lo mismo sucedió en el periodo amirí. Efectivamente la prosperidad de la comunidad judía con Almanzor continuó en al-Andalus, pero no participaba en el poder de ese estado fuerte y centralizado, ni dejaban sus miembros de estar discriminados y en situación de inferioridad a causa de su credo. Ya'aqob b. ʿYau (c. 990), así como su hermano Yosef, era un rico comerciante de seda muy influyente en Córdoba, tanto que al morir Hasday b. Šaprūt, ganóse el favor de Almanzor, que lo nombró jefe (*nasi*) de todos los judíos de al-Andalus y de la parte del Magreb por él dominada, al decir de Abraham b. Da'ud; mas, al cabo de un año, por no recaudar los suficientes tributos de las comunidades judías, el célebre *hāyib* lo depuso y metió en la cárcel. Tras pasar un año largo encerrado, tuvo la suerte de que el califa Hišām II lo viese un día al pasar frente a la prisión. El califa, luego de consultar a Almanzor, "ordenó sacarlo y devolverlo a su señorío, lo cual así se hizo; aunque después de volver Ibn ʿYau al poder hasta que murió... no volvió a ser lo que era antes"¹⁶.

Vemos, pues, que salvo en la marginalidad de su comunidad, estos "príncipes" judíos siguen siendo unos comodines, sujetos a restricciones de todo tipo¹⁷, utilizados por la autoridad musulmana según convenga a sus fines.

3 LA CUESTIÓN DE LOS VISIRES JUDÍOS DURANTE EL PERIODO DE LAS TAIFAS: LOS BANŪ NAGRĪLA

Tras veinte años de luchas por el poder califal, al-Andalus se ha desacreditado y desgastado en guerras civiles. Los cristianos han venido a ser los árbitros de la situación controlando de más en más plazas fuertes en la frontera musulmana. Desmembrado el califato, el poder ha pasado a manos de grupos o de individuos que están en condiciones de asumirlo localmente. En estas facciones se suscitan jefes, los llamados reyes de taifas, que las fuentes presentan las más de las veces movidos por ambiciones particulares, preocupados por recaudar impuestos, imponiendo exacciones fiscales ilegales, enfrentándose unos contra otros por la ampliación de sus dominios e inmersos en todo tipo de violencias, incapaces algunos de alcanzar cierta legitimidad y estabilidad territorial. Una completa, aunque escueta descripción del desastre andalusí, la recoge Ibn al-Kardabūs en su crónica, plasmando este cuadro:

Los asuntos de los musulmanes se encomendaron a los judíos, entonces éstos causaron en ellos el estrago de los leones convertidos en chambelanes, (*huṣṣab*), visires y secretarios (*kuttāb*). Mientras que los cristianos daban la vuelta al-Andalus cautivando, saqueando, incendiando, destruyendo y llevándose prisioneros¹⁸.

¹⁶ *Sefer Ha-Kabbalah*, trad. cit. pp. 58-59; Véase también ASHTOR, E. *The Jews*, I, pp. 376-379.

¹⁷ Véase STRAUSS (Ashtor), E. "The social isolation of ahl adh-dhimma". *Études orientales à la mémoire de Paul Hirschler*. Budapest, 1950, pp. 73-94.

¹⁸ *Kitāb al-Iktifa'*, ed. parcial de A. M. al-'Abbadī bajo el título *Tarīj al-Andalus*, Madrid, 1971, p. 78; trad. F. Maíllo Salgado, *Historia de al-Andalus*. 2ª ed. Madrid, 1993, pp. 98-99.

Es en esta situación cuando nos encontramos con una serie de visires judíos, siendo los más importantes los Banū Naǧrīla de Granada; del primero, Samuel, se ha llegado a decir que su poder fue tal que incluso comandó ejércitos de musulmanes (cosa que también algunos dicen de su hijo Yūsuf), lo cual, como conocedor de la historia del Islam, y en particular del *Islam* peninsular, me parece cuando menos irreal. No sé si fue Schirman el primero que dio pie a esto en sus trabajos¹⁹; pero lo que sí es un hecho es que cuando E. Ashtor compuso su obra *The jews of Moslem Spain*, empezó a magnificar la labor militar de los judíos durante la conquista de Hispania, cuando en realidad las fuentes árabes de las que saca sus datos dicen lo que dicen, que funcionaron como auxiliares para mantener en manos musulmanas las ciudades “conquistadas”²⁰. Sabemos que Hispania, salvo alguna rara ciudad, capituló sencillamente. De esos auxiliares se prescindiría a los pocos años, justo con la llegada de al-Ḥurr en 716; los judíos, en efecto, así como los cristianos, fueron sometidos al pago de tributos, ya que el nuevo gobernador de al-Andalus instituyó un nuevo régimen fiscal que se haría más pesado con ‘Anbasa (720-724)²¹. Hasta ahí nada demasiado incongruente; pero cuando se habla de visires judíos, jefes de ejércitos musulmanes, la cosa parece excesiva, si no descabellada. Estas afirmaciones las repite una y otra vez Ashtor²² y otros historiadores posteriores que no viene al caso

¹⁹ “Le Diwan de Semu’el Hannagid considéré comme source pour l’histoire espagnole”. *Hespéris*, 1938, vol. 35, pp. 163-188; “Samuel Hannagid, the man, the soldier, the politician”. *Jewish Social Studies*, 1951, vol. 13, pp. 99-126, etc.

²⁰ Es ocioso, por sabido, ilustrar lo dicho con todos los textos que he hallado acerca de la cuestión. Eso sí, no existe uno sólo en las fuentes árabes por mí examinadas que desdiga lo asegurado por fuentes más antiguas. *Ajbār Maǧmū’a* (ed. y trad. E. Lafuente Alcántara, Madrid, 1867) “Encontraron en Elvira muchos judíos. Cuando tal les acontecía en una comarca reunían a todos los judíos en la capital, y dejaban con ellos un destacamento de musulmanes, continuando la marcha el grueso de las tropas. Así lo hicieron en Granada (pp. 12/25). Después dice: “Reunió [Mugit] en Córdoba a los judíos a quienes encomendó la guarda de la ciudad, distribuyó en ella a sus soldados, y se aposentó él en el palacio” (pp. 14/27). En el *Kāmil fī tāriǧ* Ibn al-Aṭīr (ed. J. Tornberg, Leide, 1851-1876; trad. E. Fagnan, *Annales*, Argel, 1898) recoge: “En cuanto a Tariq, como encontró la ciudad de Toledo abandonada, instaló a los judíos para reemplazar a los habitantes huidos” (t. IV, pp. 446/46) “Desde allí Musa se dirigió a Sevilla... la conquistó tras varios meses de sitio e instaló en ella a judíos para reemplazar a los habitantes huidos” (t. IV pp. 447/46). Ibn al-Jatīb en su *al-Lamḥa al-badriyya* (ed. Muḥhib ad-dīn -al-Ḥaṭīb, El Cairo, 1347h) resume muy bien la cuestión: “Tariq dividió sus tropas desde Écija... el ejército fue a Málaga y la conquistó, luego se reunió con el ejército que había sido enviado a Granada y, juntos, cercaron la ciudad y más tarde la tomaron por la fuerza; en ella encontraron unos judíos a los que incorporaron a su alcazaba y llegó esto a convertirse en una costumbre muy corriente, de modo que cuando encontraban judíos en una ciudad los agregaban a su alcazaba, junto con una sección de musulmanes, para que la guarneciesen” (trad. José M.ª Casiano Ramírez bajo el título: *Historia de los Reyes de la Alhambra*. Granada, 1998, p. 12).

²¹ Véase CHALMETA, P. *Invasión e Islamización*. Madrid, 1994, pp. 255-274.

²² Segundo tomo de la obra *The Jews of Moslem Spain*, ed. cit.: entre otras, pp. 109 y 112, etc.

Su hijo Yusuf también lidera ejércitos p. 161, J. Schirman abundaba en lo mismo años antes haciendo del Naǧid “profesional military leader”, “Samuel Hannagid: The man, the soldier, the politician”. *Jewish Social Studier*, 1951, vol. 13, p. 107.

citar, son demasiados. Pero me causa estupor que eso lo sigan repitiendo avezados arabistas de talla acerca del asunto del visir Samuel b. Nagrīla, a quien le atribuyen, nada menos, dirigir ejércitos de musulmanes, y para más beréberes, tan sometidos y unidos a sus señores²³. No hay ninguna fuente árabe, hasta donde llega mi conocimiento, que hable de al-Andalus en la que se diga algo así. Y en el caso de que realmente lo digan las fuentes judías, éstas suelen engrandecer a los personajes judíos, sentimiento comprensible; ya que como minoría, cuasi desamparada, no podía contar con otra ayuda que la de algunos encumbrados correligionarios. Pero las más de las veces estos textos ditirámicos caen dentro de la pura convención literaria. Es pues una entelequia repetir que: “El Nagid [Ibn Nagrīla] es el primer judío desde la rebelión de Bar Kojba contra los romanos en la segunda centuria d. C. (con las excepciones del soberano judío Yūsuf Dū Nūwās en el Yemen, un siglo antes del advenimiento del islam, y de los jázaros en el Caucaso dos o tres siglos después) que dirigió ejércitos”²⁴.

Si se hubiera dado tal aberración a los ojos de los musulmanes, ¿habría dejado de hacer hincapié en ese aspecto Abū Ishāq de Elvira, cuando años más tarde lance su envenenada invectiva contra el visir Yūsuf b. Nagrīla y los judíos de Granada?²⁵.

Su papel militar no pasó de ser el de un consejero de operaciones a lo máximo y no un jefe de maniobras propiamente militares²⁶. En cuanto a la intervención directa en el combate es mucho más dudosa aún, Samuel b. Nagrila no era un guerrero y para combatir se tenía que estar preparado. Por eso las analogías viciosas que se hacen en ciertos artículos acerca de guerreros judíos comparándolos a guerreros cristianos no son de recibo. Una cosa es que gentes dedicadas a la guerra en una

²³ Este ejemplo, uno de tantos, puede servirnos: Ibn ‘Idārī, en *al-Bayān al-Mugrib*, cuenta lo que unos beréberes hicieron con un general musulmán por ir contra sus señores. “Abū l-Fawz Naya’ al-‘Alawī, caid de Ḥasan en Ceuta, pasó el mar para asegurar el país. Llegó a Algeciras, en la cual estaban dos hijos de al-Qāsim b. Ḥammūd, y quiso expulsarlo de ella [o sea de la ciudad]. Entonces salió a [donde] él [estaba] Sabī’a, madre de los dos, y le dijo: «¡Oh Abū l-Fawz! ¿Acaso te separas de tus señores y los arrojas del país? Eso no está bien». Entonces se avergonzó ante ella y se marchó a Málaga; mas, cuando estaba en camino, acordaron matarlo los bargawata que estaban en su compañía. Eran contríbulo por parte de la madre de Ḥasan b. Yahyà, y sus clientes, así pues dijeron: «¿Acaso abandonaremos a nuestros señores y seguiremos a un esclavo mameluco [y] capón?». Entonces se le atravesó uno de ellos y le dijo: «La soldada». Le contestó: «En Málaga, si dios quiere». Le dijo: «Te has ensoberbecido». Le respondió: «Yo», y levantó su mano con la lanza; más he aquí que él estaba desguarnecido, no tenía coraza, entonces [el otro] se volvió detrás de él, a fin de poder alcanzarlo, y le dio una lanzada entre los dos omoplatos, un lanzazo que le salió por el pecho, y así murió Abū Fawz Naya’, le cortaron la cabeza y la colgaron de un árbol”, ed. É. Lévi-Provençal. París, 1930, pp. 216-217; trad. F. Maíllo Salgado, *La caída del califato y los reyes de taifas*. Salamanca, 1993, pp. 181-182.

²⁴ WASSERSTEIN, D. J. “Samuel ibn Nahrila Ha-Nagid and Islamic Historiography in al-Andalus”. *Al-Qanṭara*, 1993, vol. 14, pp. 114-115.

²⁵ Sin embargo, nada dice acerca de esto. Véase Apéndice III.

²⁶ Y esto también lo expresan los traductores de los poemas hebraicos en la Introducción a la obra de Sem’el Ha-Nagid, *Poemas. I Desde el campo de batalla. Granada 1038=1056* edición del texto hebreo, introducción, traducción y notas A. Sáenz-Badillos y J. Targarona Borrás. Córdoba, 1988, p. XXI.

sociedad fuertemente militarizada²⁷ se alquilaran como mercenarios de régulos y soberanos musulmanes, como hicieron muchos castellanos y catalanes²⁸ (desde el Cid a Guzmán el Bueno, pasando por Revérter), y otra muy distinta que un visir judío tuviera el mando supremo de un ejército, cosa que ninguna fuente árabe ni cristiana avalan, y ni una ni otra formación política permitían a sujetos de esa minoría. Pensar en ejércitos de gentes judías no parece plausible, puesto que se les prohibía llevar armas y para todo se requiere una formación, y los judíos fueron en al-Andalus todo menos guerreros (por muy llena que estuviera de ellos Granada)²⁹.

Por otra parte los poemas de guerra de Samuel b. Nagrīla son de *fajr*, de encomio a sí mismo, género muy corriente en la literatura árabe, donde hay mucha retórica y exageración. No olvidemos que para el oriental la hipérbole es una manera de hacer resaltar una idea, una intención, de indicar lo sublime o expresar lo indescriptible. “El occidental busca la exactitud de los hechos; el oriental descuida fácilmente los hechos, el símbolo es más importante para él que la experiencia”.

Cabe decir asimismo que Samuel b. Nagrīla como visir procuraba a los beréberes zīrīs de Granada tres triunfos: 1. Alguien con saber que les llenara las arcas del tesoro cobrando puntualmente impuestos; 2. Una persona capaz que les ayudara a administrar el reino; 3. Finalmente, un “pagano” que les sirviera de cabeza de turco si las cosas venían mal dadas, como así sucedió con su hijo Yūsuf³⁰. Que Samuel era hombre de saber y respetado, de eso no hay duda, muchos autores árabes se refieren a él empleando su *kunya*³¹, sin utilizar su nombre, también alguno lo hace con su hijo Yusuf³².

²⁷ Esto ha sido puesto de relieve por mí en el capítulo cuarto de *¿Por qué desapareció al-Andalus?* 2ª ed. Buenos Aires, 1998, pp. 51-68.

²⁸ También traté este tema en “Precisiones para un historia de un grupo étnico-religioso norteafricano: los farfanes”. *Al-Qanṭara*, 1983, vol. IV, pp. 265-281.

²⁹ Según Ashtor el 20% de la población de esa ciudad. Citado por SÁENZ BADILLOS, A. y TARGARONA BORRÁS, J. *op. cit.*, p. VIII, nota 3. Con todo no sabemos hasta qué punto fue decisivo el nombramiento de un visir judío por el hecho de que hubiese un buen número de habitantes judíos en la ciudad, como se suele argüir; pues, cuando sea eliminado Yūsuf y se desencadene el conocido pogromo en 1066, años después el poeta al-Sumaysir compuso tres versos e hizo muchas copias de ellos, arrojándolas por las calles de Granada y por los caminos, marchándose luego a Almería, gobernada a la sazón por al-Muṭasim. Esos versos se propagaron por todo al-Andalus hasta llegar a oídos del rey Bādis b. Ḥabūs, que envió tras el huido una compañía de jinetes para darle alcance, pero sin resultado. La invectiva decía: “Día que pasa atrás vamos, la orina por excremento se varía: un día judíos, otro cristianos. Si al jeque [Bādis] Dios le da vida, a buen seguro nos hará paganos”. O sea, que un cristiano –quizá un tal Abū r-Rabī– habría sustituido al visir judío asesinado. Véase SANTIAGO SIMÓN, E. de. “Unos versos satíricos de al-Sumaysir contra Bādis b. Ḥabus de Granada”. *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, 1975, vol. 24, pp. 115-118.

³⁰ Véase Apéndice IV.

³¹ Los árabes en señal de respeto, aún hoy, llaman a un hombre mediante el nombre de su primer hijo, v. gr.: “Abū Ismā‘īl”, Padre de Ismael, no por su nombre de pila, ‘Uṭmān, por ejemplo. En un principio sólo los árabes podían llevar *kunya*, a los no-árabes les estaba prohibido llevarla aunque fueran musulmanes. El derecho mālikí vigente en al-Andalus prohibía a los *ḍimmīs* utilizarla. MAÍLLO SALGADO, F. *Vocabulario*, pp. 136-137.

³² Véase Apéndice V.

Pero la precariedad de su mando por ser *dimmités*, las intrigas cortesanas, el odio de la plebe a los recaudadores judíos, las maquinaciones de las princesas madres –bien ilustradas en el *Tibyān*– las calumnias de intelectuales, tal como *Ar-Radd ‘alà Ibn an-Nagrīla al-Yahūdī* de Ibn Ḥazm, la célebre “Refutación contra Ibn Nagrila el judío”, acusando a Samuel, sin mencionarlo, de criticar el Corán, cosa que de haber sido cierta hubiera sido linchado ipso facto, parece haber sido más bien una invención del célebre polígrafo, cuya finalidad era advertir, si no amenazar, a los régulos de taifas por sus relaciones con judíos, y que en realidad encubre el resentimiento de alguien cuya fortuna política, en franco declive, contempla el éxito de un judío conocido en su juventud. Un éxito que por contraste le hacía ver más claro su fracaso; lo cual, desde la perspectiva de un letrado y piadoso musulmán, el encumbramiento de un judío no podía significar más que el propio fracaso de la sociedad andalusí y de un estado otrora poderoso, desgajado en banderías³³. *Refutación* que nada dice acerca de que Ibn Nagrīla dirigiera ejércitos, y que más tarde sería seguida por la invectiva del alfaquí Abū Ishāq. Como es sabido los tiempos trajeron el fin de la fortuna del último de los Nagrīla, menos hábil y mesurado que el primero, y a la horrible matanza de sus correligionarios, no menos de 3000, al decir de las fuentes³⁴.

4 SOBRE OTROS VISIRES JUDÍOS DE LA ÉPOCA

Como tenemos que vérnoslas con el título de visir (*wazīr*) no está de más definir lo que recubre en al-Andalus del siglo XI dicho término. Hay que descartar que el cargo de visir tuviera “la importancia que adquiriría con los abasíes, siendo entonces el personaje que lo desempeñaba casi todopoderoso, puesto que los califas, delegando en él su autoridad administrativa, terminaron por abandonarle el poder político. En al-Andalus el título de visir fue otorgado a simples consejeros que ayudaban al emir

³³ Remito al estudio de BRANN, R. *Power in Postrayal, Representation of Jews and Muslim in Eleventh –and Twelfth– Century Islamic Spain*. Princeton-Oxford, 2002, pp. 78-81. Un estudio interesante, por no calificarlo de espléndido, que adolece, sin embargo de cierto complejo de inferioridad; ya que su autor cita a menudo la opinión de otros especialistas que desde luego no están a su altura. Tales citas no son absolutamente necesarias, pues muchos de esos trabajos desdicen sus propias tesis. Se mueve con excesivas precauciones, con demasiadas cautelas “Ibn Naghrila may have served Granada in some undetermined military capacity as well”, p. 25. Afirmaciones traídas por los pelos, tales como que Ibn Ḥayyān muestre un tono más comprensivo en el tratamiento de los judíos, al contrario que Ibn ‘Idārī (p. 45), habría que verlo. (Véase Apéndice VI). Además este último habla mucho por boca del primero. En cuanto al respeto del autor del *Tibyān* que tiene por Samuel al nombrarlo por su *kunya* y no por su hijo (p. 49). No debe olvidarse que otros autores árabes también nombran al hijo por su *kunya*. No es mi intención aquí hacer la crítica de tan excelente trabajo; pero los deslices abundan por ejemplo (p. 61); Ibn Ḥazam no fue maestro de Sā’id al-Andalusí. Véase el estudio a mi introducción de las *Ṭabaqāt al umam*, *Libro de las categorías de las naciones*. Madrid: Akal, 1999, pp. 11 y 135-136. Queden aquí estas pequeñas apreciaciones que no empañan en absoluto el meritorio trabajo de R. Brann.

³⁴ Véase Apéndice VI.

en las tareas administrativas y de gobierno, pues el título de *hāyib*, chambelán, fue enseguida superior al de *wazīr*. En la época de los reinos de taifas el visir no fue más que un secretario (*kātib*), muchas veces de gran cultura, (a menudo el término *kātib* es perfectamente intercambiable por el de *wazīr*, denominándose con uno u otro vocablo a un mismo personaje en los textos. En la segunda mitad del siglo XI, y aún antes, el título en cuestión se le daba a toda persona de algún relieve, perteneciente al entorno cortesano³⁵.

Si bien es cierto que los Banu Naḡrīla fueron con mucho los más importantes visires de la época por el poder que alcanzaron, hubo también otros judíos, tal como Yequiel b. Ishāq b. Ḥasan, alto personaje de la corte en la Zaragoza de los tuḡibíes, que posiblemente sirvió de *kātib* o visir a Mundir II (1036-1038), último régulo de la dinastía, y fue depuesto de su cargo y ejecutado el mismo año en que se apoderó de la ciudad Sulaymān b. Hūd al Mustāʿīn hacia 1039. Ibn Gabirol que había sido su protegido compuso en su honor sentidas elegías³⁶.

De la precariedad del poder de los visires judíos nos ilustra lo sucedido con un visir del rey al-Muʿtaṣim b. Ṣumādīḡ de Almería (1051-1091), que fue visto por un respetado alfaquí, ʿAbd Allāh b. Sahl b. Yūsuf, en un baño en compañía de un chiquillo musulmán (las connotaciones sexuales se adivinan en el texto), indignado aquél ante lo que veía le abrió la cabeza con una piedra, sin que nadie osara decir nada a tan terrible alfaquí por su acción, ni le impidiera marcharse, y, por supuesto, jamás fuese castigado por ello³⁷. La historia la recoge aḡ-Ḍabbi con cierto detalle³⁸.

Ibn Saʿīd al-Maḡribī, con datos tomados de la *Daḡīra* de Ibn Bassām, hablando del visir judío de Zaragoza Abū l-Faḡl Hasdāy b. Yūsuf, dice: “Era su padre, Yūsuf b. Hasdāy, en al-Andalus de un linaje noble de judíos, que gozaba de plenos poderes en el estado de Ibn Razīn y tenía [gran] influencia en materia de cultura”³⁹.

Es posible que, después de huir de Córdoba en el 1013 como tantos otros intelectuales, antes de radicarse en Zaragoza, se estableciese un tiempo en Albarracín de acuerdo con el texto, probablemente durante el reinado de Huḡayl b. Jalaf b. Lubb b. Razīn (1012-1044-45), que por entonces necesitaría gente preparada para poner en marcha el nuevo estado independiente. Una crónica dice de este régulo: “Además de [poseer] estas cualidades era un protector para los que llegaban y una aguada dulce, de vivas aguas fáciles de sacar, para los que venían a beber”⁴⁰.

³⁵ MAÍLLO SALGADO, F. *Vocabulario*, pp. 255-256.

³⁶ ASHTOR, E. *The Jews*, II, pp. 257, 348-349, nota 199; III, p. 39.

³⁷ Según el derecho mālikí el asesinato de un *ḡimmi* no entraña la pena de muerte para el musulmán asesino, incluso si comete el delito intencionadamente, debe pagar una compensación monetaria (*diyya*); en caso de homicidio involuntario la pena sería de la mitad de la que se pagaría por un musulmán. SANTILLANA, D. *Instituziḡni*, I, p. 85.

³⁸ Véase Apéndice VII.

³⁹ *Al-Muḡrib*, ed. cit. en el *corpus*, p. 441.

⁴⁰ *Crónica Anónima de los Reyes de Taifas*, trad. F. Maíllo Salgado. Madrid, 1991, p. 58; Puede consultarse para otros pormenores SÁENZ BADILLOS, A. y TARGARONA BORRÁS, J. *Diccionario de Autores Judíos, Sefarad. Siglos X-XV*. Córdoba, 1988, p. 188.

Todavía se sabe de otro visir judío del último dinasta de Albarracín, antes de que el territorio sea tomado por los almorávides, el texto dice: “Tenía el citado [Ḥusām ad-Dawla b. Razīn (1103-1104) un visir de los más admirables de su tiempo, el secretario Abu Bakr b. Sadrāy. Lo menciona al-Ḥīyārī [1106-1155] en el *Mushib* (lo prolijo)”⁴¹.

Los abades de Sevilla tampoco se inhiben de tener funcionarios judíos en su entorno, uno de ellos parece que fue nombrado visir, Abū Ishāq Ibrāhīm b. Meir b. Muhāyir, conocido en romance por Šortmeqāš o Šortamiqāš, miembro de una noble familia de judíos sevillanos y jefe de la comunidad judía de la ciudad. Se dedicó a la medicina, la astronomía (o, quizás mejor habría que decir, astrología). En la colección de fetuas recogidas por al-Wanšārīšī (s. XV) aparece su nombre involucrado en el turbio asunto de una confiscación⁴².

Henri Pérès en su utilísima obra dice haber encontrado judíos en el entorno de al-Mutawkkil de Badajoz y en la taifa de Valencia⁴³.

Mayor importancia tuvo Abū Faql Ḥasday b. Yūsuf b. Ḥasday (1046-1110) quizá nacido en Zaragoza, ciudad en la que se estableció su padre Yūsuf después de pasar un tiempo en Albarracín (tanto Ibn Bassām como Ibn Sa‘īd al-Magribī suelen mezclar y tergiversar los datos históricos y también las fechas –dando lugar a veces a grandes disparates–⁴⁴, dado que sus intereses se dirigen más a lo literario que a lo histórico. Así, el primero lo sitúa en Zaragoza; el segundo en Albarracín)⁴⁵. De sus capacidades y su saber todo el mundo en su época y posteriormente⁴⁶ se hacían

⁴¹ *Apud*, al-Maqqari, *Nafh at-tib (Analectes)*, II, p. 277.

⁴² “Una madre con hijos, gente del pueblo, que no habían tenido relaciones con el sultán, fueron calumniados ante el judío Ibn Muhāyir en la época en la que ejercía su tiranía. Este confiscó sus bienes e infligió una multa a la madre, que se vio obligada a vender una esclava que poseía. Él se apoderó de la cantidad obtenida por la venta, así como de una parte de la multa (*magram*) que le había sido impuesta. El comprador ha muerto y la madre en cuestión, habiendo terminado el reino de la injusticia, los herederos de la difunta reclaman la esclava a quienes la compraron”. (*Mi’yār*, ed. lit. de Fes 1314-1315, vol. IX, 461-462). El texto fue traducido al francés por IDRIS, H. R. “Les tributaires en el occident musulman medieval d’après le “Mi’yār” d’al-Wanšārīšī”. En SALMON, P. (ed.). *Mélanges d’islamologie. Volume dédié à la mémoire de Armand Abel par ses collègues, ses élèves et ses amis*. Leiden, 1974, pp. 183-184, n.º 66. Véase también ASHTOR, E. *The Jews*, III, p. 172; SÁENZ BADILLOS, A. y TARGARONA BORRÁS, J. *Diccionario*, p. 17.

⁴³ *La Poésie andalouse en arabe classique au XI siècle*. Paris, 1953, p. 265 (*Esplendor de al-Andalus*, trad. M. García Arenal. Madrid, 1983, pp. 269-270).

⁴⁴ Véase Apéndice VIII.

⁴⁵ Véase Apéndice IX.

⁴⁶ Sawqi Dayf, editor de *al-Mugrib* de Ibn Sa‘īd recoge en nota una serie de textos que hablan del personaje: “Lo biografió Ibn Bassām en la *Dajīra* en la parte tercera diciendo: «El fue uno de los personajes que destacó en esta región, interesándose en todas los géneros de instrucción y sobre sus excelencias. Alcanzó las disciplinas por sus caminos, dominó la ciencia de la lengua árabe y llegó a la altura más elevada de la elocuencia en poesía y literatura (*adab*); entonces la *kitāba* (el arte del secretariado) se elevó con su nombre, y entre él y su autoridad (quedó el campo libre)’. Lo biografió Ibn Dihya en el *Mutrib*: ‘Se dice que la *ḍimma* le impedía los puestos [merecidos] por sus capacidades, así que se purificó y se

lenguas; es particularmente interesante el testimonio de Šā'id al-Andalusí acerca de él, cuando todavía Abū Faḍl no se había convertido al islam⁴⁷. A este respecto “cabe decir que siempre los prejuicios sobre un grupo o una minoría se suelen atemperar cuando se trata con individuos, y más si éstos se expresan en la lengua del grupo dominante, y están, por añadidura, muy influidos por los modelos culturales de la mayoría, que encima los considera sabios; pues el talento, siempre digno de admiración, promociona socialmente y lima diferencias, tanto más si el admirador se dedica a las mismas actividades. El médico valora el trabajo del médico, el filósofo el del filósofo y el saltimbanqui el de otro saltimbanqui, sea cual sea su credo o raza: Šā'id no es una excepción en esto, lo que resulta excepcional es que lo escribiera”⁴⁸. Abū Faḍl llegó a ser *kātib* y visir de tres soberanos hūdīes del reino zaragozano: al-Muqtadir (1046-1081), al-Mu'tamin (1081-1085) y al-Musta'īn (1085-1110). No parece creíble que se convirtiera al islam al fin de su vida como dice Ibn Dihya⁴⁹, sino mucho antes, ya que difícilmente se hubiera mantenido como visir de tres soberanos distintos sin ser musulmán. No fue un caso único: Ibn al-Qarawī al-Islāmī llegó a ser *hājib* una vez convertido al islam con los zīrīes de Granada⁵⁰. Abū Faḍl murió al final de una época, cuando los almorávides o estaban a punto de tomar o habían tomado la capital del reino al que había prodigado sus cuidados; reino que ocho años después (en 1118) caería en manos de los cristianos.

5 CONCLUSIÓN

Después de lo visto hasta aquí se infieren varias constataciones:

1. Las aseveraciones acerca de la existencia de ejércitos judíos en al-Andalus en una u otra época no son sostenibles a la luz de los textos árabes, son, parece, radicalmente falsas.
2. Es falaz afirmar que un judío comandó ejércitos musulmanes en al-Andalus, eso entraba entonces en el dominio de lo imposible.
3. Es notoriamente cierto que algunos judíos, aún en su calidad de *ḍimmīes*, o sea, en situación de sumisión y dependencia, y pese a restricciones de todo tipo, llegaron, por su cultura netamente arábica, a ocupar altos puestos

hizo musulmán y creyó en [el mensaje de] Muḥammad, Dios lo bendiga y salve'. Lo biografí [también] al-Faḥḥ en sus *Qalā'id*. Refiere Ibn Zakur, en su *Comentario* de los *Qalā'id*, que su abuelo Ḥasday fue de los secretarios del Estado omeya, y eso tuvo lugar en tiempo de 'Abd ar-Raḥmān an-Nāṣir que le dio altos puestos...”.

⁴⁷ Véase Apéndice II.

⁴⁸ Introducción al *Libro de las Categorías de las naciones*, pp. 30-31.

⁴⁹ *Al Muḥrib min āṣ'ar abl al-Magrib*, ed. I al-Abyari y otros. El Cairo, 1935, pp. 196-197.

⁵⁰ Véase GARCÍA ARENAL, M. “Rapport entre groupes dans la Péninsule Ibérique. La conversion de juifs à l'islam (XII-XIII siècles)” *Revue du Monde Musulman et de la Méditerranée*, 1992, vol. 63-64, pp. 93-94.

en las cortes de los reyes de taifas, a menudo como *kātibes*, secretarios (título que como se ha dicho las más de las veces era intercambiable en esa época por el de visir).

4. Es una realidad que la ascensión de judíos a puestos de responsabilidad debiese mayormente al ejercicio de la medicina —ello les facilitó la entrada en los palacios⁵¹— a su saber y a su preparación en cuestiones administrativas y de recaudación de impuestos.
5. También los judíos fueron corrientemente enviados en misiones diplomáticas, gracias al conocimiento de otras lenguas, tanto en al-Andalus como en los reinos cristianos peninsulares del tiempo⁵².

6 CORPUS DE LAS OBRAS QUE CONFORMAN EL ESTUDIO

Sā'id al-Andalusī (m. 1070), *Tabaqāt al-umam*, ed. H. Bu Al-Awān, Beirut 1985; trad. F. Maíllo Salgado, *Libro de las categorías de las naciones*. Madrid, 1999.

'Abd Allāh b. Buluggīn az-Zīrī (m. 1095), *at-Tibyān 'an ḥādīṭa al-kā'ina bi-dawlat Bani Zīrī fī Garnāṭa* (Exposición de los sucesos acaecidos en el Estado de los Banu Ziri de Granada), ed. É. Lévi-Provençal bajo el título de *Mudakkirat al-amīr 'Abd Allāh, ajr mulūk Banū Zīrī bi-Garnāṭa*. El Cairo, 1955; trad. É. Lévi-

⁵¹ Sólo refiriéndonos al periodo de las taifas, sabemos de los siguiente judíos médicos: Munnayyim b. al-Fawwāl, judío de Zaragoza muy versado en medicina; Ishāq b. Quṣṭar sirvió como médico a Muḥāhid al-'Amirī, rey de Denia; y a su hijo y sucesor 'Alī; Abū Faḍl Ḥasday b. Yūsuf, el visir zaragozano se ocupaba, entre otras ciencias, de historia natural y medicina; Ibn Buklaris, uno de los grandes sabios de al-Andalus, sirvió como médico a los Banū Hūd de Zaragoza. IBN ABĪ USAYBĪ'A. *'Uyūn al-Anbā' fī ṭabaqāt al-atibbā'*, ed. y trad. H. Jahier y A. Noureddin. Argel, 1950, pp. 46-54.

⁵² H. Pérès (*op. cit.* p. 266, nota 3; trad. p. 271, nota 68), tomando la noticia de Ibn al-Jaḥīb y al-Maqqarī, nos dice que el visir judío de Alfonso VI, Ibn Šābib al-Yahūdī, fue el encargado de ir a recoger a Sevilla las exorbitantes parias impuestas por el rey cristiano a al-Mu'tamid, rey de Sevilla. El soberano perdió el control ante las demandas y el tono del embajador, hasta el punto de lanzar un tintero a la cabeza del judío, siendo el golpe tan violento que le salió parte del cerebro. Este acto precipitaría los acontecimientos, aceleró la intervención de los almorávides y el rey perdió su trono.

En el siglo XII en la corte de Castilla las fuentes árabes hablan de embajadores judíos. Por su calidad doy traducida esta noticia que nos procura Ibn Sa'īd al-Magribī, (*al-Mugrib*, II, p. 23, n.º 339) "El médico Abū Ishāq Ibrāhīm b. al-Fajjār al-Yahūdī.

Mandaba en Toledo y se convirtió en embajador de su rey, el cristiano Alfonso [VIII], ante los imames Banū 'Abd al-Mu'min en la ciudad de Marrākūs. Mi padre me contaba de su maestría en poseía, su conocimiento de las ciencias de los antiguos y de la lógica. Lo vi en Sevilla, tenía gran influencia. Me recitó al mismo [estas] palabras en relación con Alfonso":

"La majestad de Alfonso sigue siendo * lozana, sus días son una fiesta./ Quítate, pues, ambos zapatos para honrar * su tierra, porque es santa". Ningún rey árabo-musulmán, por muy refinado que fuera, hubiera desdeñado este dístico.

Durante toda la Edad Media, en efecto, fue corriente por parte de los reyes cristianos tener embajadores judíos, (véase un ejemplo de ello en VERNET, J. "Un embajador judío de Jaime II, Selomó b. Menasse". *Sefarad*, 1952, vol. 12, pp. 125-154), así como judíos escribas e intérpretes. Véase ROMANO, D. "Judíos escribanos y trujamanes de árabe en la Corona de Aragón (Reinados de Jaime I a Jaime II)". *Sefarad*, 1978, vol. 28, pp. 71-105.

- Provençal y E. García Gómez, *El siglo XI en 1ª persona. Las memorias de 'Abd Allah, último rey zirí de Granada destronado por los Almorávides*. Madrid, 1980.
- Ibn Bassám aš-Šantarīnī (m. 1147), *ad-Dajira fī maḥāsīn abl al-Ŷazāra* (El tesoro sobre las excelencias de la gente de al-Andalus), ed. Ihsan 'Abbas. Beirut, 1979, 4 vols.
- Aḍ-Dabbī (m. 1203), *Bugyat al-multamis fī ta'rīj ri'yāl abl al-Andalus* (Deseo cumplido del que investiga acerca de la historia de las gentes de al-Andalus), ed. F. Codera. Madrid, 1885.
- Ibn Ḥazm (m. 1063) *Ar-Radd 'alā Ibn an-Nagrīla al-Yahūdī*, ed. Rasā'il, Iḥsān 'Abbās, *Ibn Ḥazm al-Andalusī*. Beirut, 1981, t. III, pp. 39-70.
- Ibn al-Kardabūs (m. principios del siglo XIII), *Kitāb al-Iktifā' fī ajbār al-julafā'* (Libro de lo suficiente relativo a la historia de los califas), ed. parc. A. Mujtār al-Abbādī bajo el título: *Tārīj al-Andalus li-Ibn al-Kardabūs...* Madrid, 1971; trad. F. Maíllo Salgado. *Historia de al-Andalus*, 1986, 2ª ed. revisada, 1993.
- Ibn Sa'īd al-Magribī (m. 1286), *al-Mugrib fī ḥulā l-Magrib* (El que habla excelentemente acerca de las bellezas de Occidente). ed. Shawqī Dayf. El Cairo, 1955, 2 vols.
- Ibn 'Idārī al-Marrakusī (m. 1320), *al-Bayān al-mugrib fī-ijtiṣār ajbār mulūk al-Andalus wa l-Magrib* (Exposición curiosa relativa al resumen de las noticias de los reyes de al-Andalus y del Magreb), ed. É. Lévi-Provençal, *al-Bayān al-mugrib fī ajbār al-Andalus wa l-Magrib*. Beirut 1930 (reimpr. 1983); trad. F. Maíllo Salgado bajo el título *La caída del califato de Córdoba y los reyes de taifas*. Salamanca, 1993.
- Ibn al-Ja'īb (m. 1375), *Kitāb A'māl al-a'lām* (El libro de los hechos de los notables), ed. É. Lévi-Provençal, Beirut, 1956.
- *al-Iḥāṭa fī ajbār Garnāṭa* (Información detallada relativa a la historia de Granada), 2ª ed. M. 'Abd Allāh 'Inān. El Cairo, 1973, 4 vols.
- Al-Maqqarī (m. 1632), *Nafḥ at-ṭīb min gusn al-Andalus ar-rātīb* (Exalaciones de perfume de la rama tierna de al-Andalus), ed. de la 1ª parte, R. Dozy, G. Dugat, L. Krehl y W. Wright. Leide, 1855-1861, 2 vols.; ed. completa Ihsan 'Abbas. Beirut, 1968, 8 vols.

7 APÉNDICES

I

Muḥammad b. Walīd aṭ-Ṭurṭūsī (m. 1126) fue el primer autor andalusí en reproducir *aš-šurūt al-'umariyya*, las llamadas “estipulaciones de ‘Umar”, más conocidas como el “Pacto de ‘Umar”, en su obra *Sirāy al-Mulūk* (La lámpara de los príncipes). Reproducimos aquí la traducción de M. Alarcón (Madrid, 1931, t. II, pp. 143-146).

Refiere Abderrahmán, hijo de Ganim, que cuando capitularon los cristianos de Siria redactó en nombre de su soberano, Omar, el siguiente tratado:

“En el nombre de Dios piadoso y compasivo. Este es un documento que los cristianos de la ciudad tal presentan al siervo de Dios, Príncipe de los Creyentes, Omar, hijo de Aljatab.

“Por cuanto habéis triunfado de nosotros, os pedimos la seguridad de nuestras vidas y las de nuestras familias, la de nuestras haciendas y la de las personas que profesan nuestra religión. Por nuestra parte, nos comprometemos con vosotros a no construir en nuestras ciudades ni en sus inmediaciones ningún nuevo convento ni iglesia, ermita o monasterio de monjes, y a no reconstruir ninguno de los que estén hundidos, ni a ocultar ninguno de aquellos que se hallen en territorios dominados por los musulmanes, ni de noche ni de día. Sus puertas estarán abiertas al pasajero y al caminante.

“Daremos hospedaje a los musulmanes que lleguen a nosotros, durante tres noches, facilitándoles alimentos.

“No albergaremos espías en nuestras iglesias ni en nuestros domicilios, ni encubriremos ningún traidor a los musulmanes.

“No enseñaremos el Alcorán a nuestros hijos ni haremos demostración ostensible de nuestra ley religiosa ni trataremos de atraer a nadie a ella.

“No impediremos a ningún pariente nuestro que se haga musulmán, si así lo desea.

“Trataremos con respeto a los musulmanes y les cederemos nuestros asientos, si quieren sentarse ellos.

“No usaremos gorros, turbantes, sandalias ni peinados semejantes a los que ellos usan, ni hablaremos como ellos hablan, ni nos pondremos sus nombres.

“No usaremos sillas de montar ni ceñiremos espada, ni nos serviremos de ningún género de armas ni las llevaremos con nosotros.

“No grabaremos en nuestros anillos inscripciones arábigas.

“No venderemos bebidas que producen embriaguez.

“Nos cortaremos los cabellos de la parte anterior de la cabeza y nunca nos despojaremos de nuestros signos exteriores, dondequiera que estemos.

“Llevaremos ceñidores sujetos a la cintura.

“No mostraremos al exterior nuestras cruces ni nuestras inscripciones en lugares frecuentados por los musulmanes ni en sus mercados.

“No tocaremos, sino suavemente, las campanas en nuestras iglesias, ni alzaremos en ellas la voz para los rezos litúrgicos en ciudad alguna de los musulmanes.

“No celebraremos exteriormente nuestras procesiones con ramos ni nuestras rogativas.

“No cantaremos a nuestros muertos ni pasaremos con luces por los lugares transitados por los musulmanes ni por sus mercados.

“No enterraremos a nuestros muertos junto a los suyos.

“No nos serviremos de esclavos pertenecientes a familia de musulmanes.

“No inspeccionaremos sus domicilios.

Cuando llevé a Omar el documento, añadió, además:

“No maltrataremos de obra a ningún musulmán.

“A ello nos obligamos nosotros y todos los que profesan nuestra religión, a cambio de obtener nuestra seguridad, y si faltáramos a alguna de las condiciones

estipuladas, de cuyo cumplimiento respondemos con nuestras personas, cesará en el acto la protección de que disfrutamos y habrá derecho para proceder contra nosotros como contra gente rebelde y sediciosa.”

Después le escribió Omar, diciéndole: “Accede a lo que pretenden y añade estas dos cláusulas que yo les impongo, a más de las que ellos se han impuesto. “No comprarán cautivos musulmanes, a todo aquel que deliberadamente maltrate a un musulmán, se le quitará la vida.”

Aṭ-Ṭurṭūṣī añade: “Refiere Nafia, tomándolo de Sálim, liberto de Omar hijo de Aljaba, que envió éste un escrito a los cristianos de Siria ordenándoles que se abstuvieran de emplear estribos y que montaran con los dos pies a un lado y con una sola enjalma, y que vistieran de modo distinto a como van ataviados los musulmanes, para ser fácilmente reconocidos.”

Inventado o no, este “Pacto” tuvo grandes consecuencias y largo alcance en tierras del Islam y, por supuesto, en al-Andalus, traído a colación por los juristas en diversas causas y en diferentes épocas. Hay un trabajo interesante realizado por M. R. Cohen, “What was the Pacto of ‘Umar? A. Literary-Historical Study”. *Jerusalem Studies in Arabic and Islam*, 23 (1999), pp. 100-157

II

Aunque el hispano-musulmán Ibn Ḥazm (m. 1063) sea una de las figuras más egregias del florecimiento cultural de al-Andalus, como filósofo su sistema dejaba mucho que desear, al decir de su contemporáneo Ṣā‘id al-Andalusī, que señala:

“Se interesó por la ciencia de la lógica compuso con ella un libro, *Kitāb at-Taqrīb li-ḥudūd al-manṭiq* (Libro de la aproximación a las definiciones de la lógica) donde su propósito discursivo es aclarar los métodos de las ciencias, utilizando en él ejemplos jurídicos y concisiones de la ley islámica, entrando en contradicción con Aristóteles –elaborador de esta ciencia– en algunos puntos fundamentales: contradicciones, en suma, de quien no comprende la amplitud de esta ciencia ni está formado en la obra de ese filósofo. Su libro por eso contiene muchos errores, haciéndose evidentes los fallos”.

Sin embargo, el mismo Ṣā‘id al-Andalusī no escatima elogios para un grupo de médicos y filósofos judíos de los dos primeros tercios del siglo XI, en un momento en que la filosofía no era cultivada o muy escasamente por los musulmanes peninsulares coetáneos. Es imposible que él hablara como lo hace de no ver en ellos a auténticos racionalistas impregnados de aristotelismo, única línea a su juicio sabia y fructífera en materia filosófica. Su admiración por Aristóteles no conoce límites hasta el punto de decir:

“Llegó a ser imán de los filósofos y el compendio de las virtudes de los sabios. Nadie puede reprochar a Dios que reuniera el mundo en un solo hombre”.

Ṣā‘id al-Andalusī, en efecto, resulta testigo de excepción en la relación que nos ofrece acerca de algunos sabios y eruditos judíos contemporáneos suyos, a algunos de los cuales trató personalmente.

“Después vivió en época de la guerra civil Menāhim ibn al-Fawwāl, habitante de Zaragoza. Fue eminente en el arte de la medicina, versado en el arte de la lógica y en el resto de las ciencias filosóficas. Tiene un tratado relativo a la introducción de las ciencias filosóficas, se titula la *Kanz al-muqill* (El tesoro del pobre). Lo dispuso en forma de preguntas y respuestas, incluyendo en él la totalidad de las leyes de la física”.

“En la misma época vivió en Zaragoza Marwān ibn Ŷanāh, una persona interesada en el arte de la medicina, y con un vasto conocimiento de las lenguas árabe y hebrea. Tiene un tratado relativo a la interpretación de los medicamentos simples, así como la determinación de las dosis de esos medicamentos utilizados en el arte de la medicina, dependiendo de los pesos y de las medidas”.

“Entre ellos también se halla Ishāq ibn Quṣṭār que estuvo al servicio de al-Muwaffaq Muṣṭahid al-‘Amirī y de su hijo Iqbāl ad-Dawla ‘Alī. Era entendido en los fundamentos de la medicina, estaba familiarizado con la ciencia de la lógica y había estudiado las opiniones de los filósofos. Era hombre de loable proceder y de excelente moralidad. Lo frecuenté mucho y no he visto un judío como él en lo concerniente a su ecuanimidad, su sinceridad y sus acabadas cualidades. Era admirable en el conocimiento de la lengua hebrea, sobresaliente en la ley de los judíos, de los que era uno de sus rabinos. Murió en Toledo en el año 1056, cuando tenía setenta y cinco años. No se había casado jamás”.

“Entre los judíos hubo algunos que se interesaron por ciertas ramas de la filosofía (el autor parece marcar con estas palabras el neoplatonismo de) Sulaymān ibn Yahyà, conocido como Ibn Gabirol, habitante de Zaragoza. Era un apasionado del arte de la lógica, poseía una fina inteligencia y un excelente juicio. Se le presentó la muerte y murió cuando apenas había sobrepasado la treintena, en el año 1058”.

“En nuestro tiempo entre sus jóvenes estudiosos se halla Abū l-Faḍl Ḥasdāy ibn Yusuf ibn Hasday, habitante de la ciudad de Zaragoza, que pertenece a una familia de judíos asentados en al-Andalus descendiente del profeta Moisés, sobre él sea la paz. Se interesó por las ciencias en su orden racional y ha adquirido los conocimientos de sus ramas según sus métodos. Posee magistralmente la lengua árabe y ha logrado una parte considerable de las artes de la poesía y de la retórica. Destaca en la ciencia de los números, en geometría y en astronomía. Ha comprendido el arte de la música y ha tratado de aplicarlo. Se ha afirmado en la ciencia de la lógica y ha practicado el método de la observación. Luego se ha aupado hasta el estudio de las ciencias naturales, comenzando en ello con el estudio de la *Física (al-Kiyān)* de Aristóteles, hasta poseerla magistralmente. Después se puso con el tratado *Del cielo y de la tierra*. Lo dejó en el año 1065 cuando había penetrado en sus arcanos. Si se alarga el plazo de su vida y su empeño se mantiene, se elevará sobre la filosofía y comprenderá las diversas ramas de la sabiduría. Él es todavía un joven que no ha alcanzado la madurez, pero Dios altísimo concede su gracia a quien quiere”. Šā‘id al-Andalusī, *Libro de las Categorías de las Naciones (K. Ṭabaqāt al-umam)*. Trad. F. Maíllo Salgado. Madrid, 1999, pp. 136 y 151-152.

III

Doy aquí traducción española de la famosa casida de Abū Ishāq, según el texto editado por J. T. Monroe (*Hispano-Arabic Poetry*. Berkeley-Los Angeles-London, 1974, pp. 207-213) que se valió de dos fuentes para completarlo y señalar variantes, a saber: *Un alfaquí español, Abū Ishāq de Elvira*, ed. E. García Gómez. Madrid-Granada, 1944, pp. 149-154; y A. R. Nykl, *Mukhtarāt min ash-shi'r al-Andalusī* Beirut, 1949, pp. 141-143.

1 “¡Ea! di a todos los Sinhāya * los plenilunios del tiempo y los leones de la espesura:

2 “Vuestro señor ha cometido un desliz * del cual los rostros de los maliciosos se alegran

3 “Escogió a un infiel como su secretario * cuando de haber querido hubiera podido escoger entre los creyentes.

4 “Los judíos con él se han fortalecido, se muestran orgullosos * se han ensoberbecido, siendo gentes viles.

5 “Han obtenido sus deseos e ido más allá de los límites * y así los que viven en la miseria han perecido, mientras ellos ni se han dado cuenta.

6 “¡Cuántos musulmanes de noble origen se han rebajado * ante un miserable mono de entre los descreídos!

7 “No ha sido eso [fruto] de su esfuerzo * sino de los colaboradores existentes entre nosotros.

8 “¿Por qué él no sigue con respeto a ellos, [los judíos], el ejemplo de * los príncipes buenos y piadosos de antaño,

9 “poniéndolos donde se merecen * y reenviándolos con lo más vil de la gente baja?

10 “Entonces vagarían en medio de nosotros con sus tributos * empequeñecidos, humillados y envilecidos.

11 “Y hurgarían en los basureros en busca de un andrajo * coloreado con el que amortajar a sus difuntos.

12 “No menospreciarían a nuestros notables * ni tratarían con altanería a los hombres piadosos.

13 “Ni se sentarían con ellos, pues son de raza impura * ni cabalgarían al lado de los íntimos del rey.

14 “¡Oh Badis! Tú eres un hombre sagaz * cuyas conjeturas alcanzan la esencia de la certidumbre.

15 “¿Cómo, pues, se te ocultan los abusos * cuando los cuernos resuenan sobre la tierra?

16 “¿Cómo sientes afecto por esos vástagos del adulterio * cuando te han hecho odioso ante todo el mundo?

17 “¿Cómo se consolidara tu ascensión al poder * si ellos destruyen lo que tu edificas?

18 “¿Cómo puedes confiar en un canalla * y hacerlo tu compañero, cuando es el peor camarada?”

19 “Ya Dios reveló en su Revelación * poniéndo[nos] en guardia contra la camaradería de los canallas.

20 “No escojas, pues de entre ellos a tu ministro * entrégalos a la maldición de los malditos.

21 “Ya la tierra grita por su depravación * y está a punto de temblar con todos nosotros.

22 “Contempla con tus ojos las regiones de la tierra * y verás a los judíos [tratados] como perros ahuyentados a pedradas.

23 “¿Cómo, pues, tú sólo los favoreces * cuando ellos son rechazados?”

24 “Siendo así que tú eres el rey escogido [por Dios] * descendiente de gloriosos reyes.

25 “Tú que tienes precedencia entre los hombres * así como eres adelantado entre los grandes.

26 “Al echar yo pie a tierra en Granada * he visto en ella a los impíos [gobernando].

27 “Se la habían repartido, así como sus regiones * pues en cada lugar había uno de esos malditos.

28 “Ellos recaudan los impuestos (*ḡibāya*), * comen a dos carrillos y a mandíbula batiente.

29 “Ellos visten finos ropajes * mientras vosotros, [oh musulmanes], vestís ropas viejas.

30 “A ellos se les confían vuestros secretos [de Estado] * ¿Cómo un traidor puede ser leal?”

31 “Mientras otros comen [con] un dirham * y lo consideran cantidad, ellos lo consideran insuficiente cuando comen⁵³.

32 “Han competido con vosotros para suplantaros ante vuestro señor * y no se lo impedís ni lo desaprobáis.

33 “Se hallan en trato íntimo con vosotros en sus reuniones nocturnas; pero vosotros no oís ni veís.

34 “Ellos degüellan [reses] en vuestros mercados * y vosotros coméis sobras impuras.

35 “[José con] sus monos han recubierto de mármol su morada * y se ha hecho construir fuentes de las que fluyen límpidas aguas⁵⁴.

36 “Cuando nuestras necesidades nos llevan a él * nosotros esperamos de pie a su puerta.

37 “Y se burla de nosotros y de nuestra religión * ¡Ciertamente nosotros hacia nuestro Dios retornaremos!

⁵³ El editor del texto advierte que durante la crisis económica de las taifas el *dirham* se devaluó de tal forma que esta moneda de plata pasó casi a ser de cobre.

⁵⁴ Referencia al palacio construido por Ibn Nagrela en el sitio de la Alhambra.

38 “Si yo dijera que en su riqueza es * como tú [¡oh Badis!], yo estaría entre los hombres veraces.

39 “Apresúrate a degollarlo a guisa de buena obra * sacríficale, pues es un carnero cebón.

40 “Y no perdones a su gente⁵⁵ * pues han amasado toda clase de objetos preciosos.

41 “Distribuye sus propiedades y toma sus riquezas * pues tú eres más merecedor de lo que ellos han atesorado.

41 “No consideres su matanza una traición * más bien la traición se halla en dejarlos que abusen.

43 “Puesto que ya han violado su pacto⁵⁶ con nosotros * ¿Cómo podrías ser censurado de estar entre los violadores [de pactos].

44 “¿Cómo pueden ellos gozar de la protección de la *dimma* * mientras nosotros estamos en la oscuridad y ellos manifiestan su notoriedad?

45 “Nosotros somos despreciables en comparación con ellos * como si nosotros fuéramos los perversos y ellos los honestos.

46 “No consentas entonces sus acciones sobre nosotros * pues tú eres el responsable de lo que nos hacen.

47 “Demuestra temor de Dios en tu proceder con las gentes de Su partido * pues las gentes del partido de Dios son las que tienen asegurada la prosperidad [eterna].

IV

“Se retiraron estos *ṣinhāya* en compañía de su jeque y arráz Habbūs b. Māksan, cuando ya su hermano Hubāsa había perecido en esta sedición y Zāwī b. Zīrī se había marchado a Ifrīqiyya, durante el reinado de al-Mu‘izz b. Bādīs –ya se ha expuesto precedentemente la causa de su marcha, cuando la muerte de al-Murtadā al-Marwānī, el que se alzó en el levante de al-Andalus–. Se quedó un grupo grande de ellos con Ḥabbūs b. Māksan y se retiraron a la ciudad de Granada. Alzóse en ella Ḥabbūs como rey y se apoderó de sus dependencias, de la ciudad de Cabra y de la ciudad de Jaén. Se extendió su dominio y protegió a su grey de los que la rodeaban, de los demás emires alzados a su alrededor. Duró la jefatura (*riyāsa*) de Ḥabbūs hasta que murió en el año 428 [25 de octubre de 1036 a 13 de octubre de 1037]”.

“Rigió después de él su hijo Bādīs b. Ḥabbūs, y accedió a ello su hermano uterino Buluggīn b. Ḥabbūs. Confirmó Bādīs como visir y secretario al visir de su padre, el judío Ismā‘īl b. Nagrāla, [manteniéndolo] en el visirato, en la cancillería y

⁵⁵ Lit. “no dejes de aplastar a su gente”.

⁵⁶ Se refiere al “Pacto de ‘Umar”, a la rotura de la *dimma*, en suma, del contrato de protección por parte de los musulmanes. Véase Apéndice I.

en sus demás cargos. Lo elevó sobre cualquier [otra] dignidad. Entonces este judío escogió a los ámeles y a los encargados de percibir los impuestos (*mutašarrifīn fi-l-āšgāl*), y adquirieron honor y riqueza en sus días y se impusieron a los musulmanes. Era este judío hombre de cultura y poeta. Duró su situación así hasta que murió. Dejó un hijo, cuyo nombre era Yūsuf, que no conoció la vileza de la capitación (*dimma*) ni la inmundicia del judaísmo. Era hermoso de rostro, de aguda inteligencia; se dedicó con todo empeño a las rentas y a sacar dinero, puso al frente a los judíos sus hermanos en las provincias. Acrecentose, pues, su posición junto a su emir Bādīs”.

“Le tenía [puestos] espías a él en su alcázar, [reclutados] entre las mujeres y los esclavos, a los que el maldito ocupó mediante beneficios y dones [hechos] a ellos; y así no se le ocultaba nada de los asuntos de Bādīs, de todo lo que ocurría en su morada [acerca] de bebida o de placeres, de seriedad o de bromas, sin que [él] lo supiese y lo supiesen los judíos por su medio; casi no respiraba Bādīs sin que lo supiese aquel judío”.

“Tenía Bādīs un hijo, de nombre Buluggīn, que era inteligente y noble; lo había criado para ser emir después de él y le dio el nombre honorífico de Sayf ad-Dawla. Tenía notables de entre los musulmanes que estaban a su servicio y odiaba a este judío”.

“Llegó a conocimiento de éste que había hablado de él a su padre. Eso inquietó al judío en sumo grado y tramó una artimaña contra él. Entró el maldito un día ante el joven y besó el suelo en su presencia. Le dijo: ‘¿Qué quieres?’. Le respondió: ‘Desea tu siervo de ti, que entres en su morada con los que gustes de tus hombres, para que el siervo se enaltezca con eso’. Entonces entró a [donde] él [moraba] y [el judío] le presentó a él y a su hombres comida y bebida, y puso veneno en la copa del hijo de Bādīs. [Éste] intentó vomitar pero no lo logró, fue llevado a su palacio y murió al día siguiente, y su padre no supo la causa de su muerte. Entonces lo persuadió el maldito de que sus compañeros y alguna de sus esclavas lo habían envenenado. Dictó sus órdenes y mató Bādīs a un grupo de esclavas de su hijo, de sus esclavos y primos suyos; el resto de ellos le tuvo miedo y huyó de él. Bādīs se dio a la bebida para consolarse de su desgracia”.

“Tuvieron los judíos un poder tiránico sobre los musulmanes durante su gobierno, hasta que su alma perversa lo indujo a cosas que lo llevaron a serle cortado el cuello y a ser aniquilada una gran multitud de genes de su credo”.

“Y [el motivo de] eso fue que este maldito procuró establecer un reino para los judíos. Tramó secretamente con Ibn Šumādīh, señor de Almería, que [éste] entrara en Granada, mientras el judío iría a establecerse en Almería. Pero este plan llegó a oídos de los šinhāya y [éstos] entraron en casa del judío con gentes de la plebe. [Él] se ocultó en una carbonera, se tiznó el rostro y se disfrazó; pero lo reconocieron, lo mataron y lo crucificaron a la puerta de la ciudad. Durante ese día se mató a gran número de judíos y fueron saqueadas sus casas. Eso acaeció en el año 459 [22 de noviembre de 1066 a 10 de noviembre de 1067]”.

Ibn ‘Idārī, (*al-Bayān al-Mugrib*), *La caída del califato de Córdoba y los reyes de Taifas*. Traducción F. Maíllo Salgado. Salamanca, 1993, pp. 220-221.

V

Dice Ibn ‘Iḍārī al-Marrākuṣī en su libro titulado *al-Bayān al-Mugrib*: “Confirmó Bādīs al secretario de su padre, y visir Ibn Nagrāla, el judío, así como a los agentes fiscales (*ummāl*) encargados de percibir los impuestos de entre las gentes de su comunidad religiosa (*mīllati-hi*) Entonces adquirieron poder en sus días y se impusieron a los musulmanes”.

Dice Ibn Ḥayyān: “Era este maldito un hombre superior –aunque Dios no lo hubiera encaminado hacia la dirección religiosa correcta- el más perfecto de los hombres en saber, moderación (*ḥilm*), comprensión, inteligencia, suavidad, firmeza, prudencia y astucia. Dotado de refinada cortesía, sabía reconocer el momento para halagar a sus enemigos y sacarles suavemente el odio con su longanimidad (*bi-ḥilmīhi*).

Era un hombre extraordinario. Escribía ambas lenguas (*qalamayn*), [árabe y hebreo], y se interesaba por ambos saberes. Sentía pasión por la lengua árabe y la cuidaba. La hablaba y escribía, y deliberaba acerca de sus fundamentos con gran soltura, utilizando esta lengua en las cartas que escribía de su parte y de parte de su señor en árabe clásico. En ellas utilizaba fórmulas de *tabmīd*⁵⁷ a Dios, ensalzado sea, y bendiciones a su Enviado, Dios lo bendiga y salve, recomendando [a los destinatarios conducirse según] la religión del islam y mencionando sus excelencias lo que se quiera; pues no se quedaba corto en ellas. Uno hubiera pensado que se trataba del más distinguido de los secretarios del islam. Unía a eso el ser excelente en lo relativo a las ciencias de los antiguos y en matemáticas, teniendo preeminencia en el cultivo de ambas [así como] en la precisión de la ciencia astronómica, que asociaba a la geometría y la lógica. En dialéctica superaba a cualquier adversario hasta la meta. Era de pocas palabras aun con su espíritu sagaz, detestando entrar en el insulto, reflexionaba de continuo. Reunió una gran colección de libros. Murió el 12 de *muḥarram* del año 459 (3 de diciembre de 1066). Los judíos oraron su ataúd e inclinaron sus cuellos con humildad [al pasar la comitiva], y se asieron a él angustiados y lo lloraron públicamente.

Él había impulsado a su hijo Yūsuf, que llevaba por *kunya* Abū Ḥusayn, a leer libros. Congregó para él maestros y literatos de todo el país, los cuales lo instruyeron y enseñaron. Él lo unció al arte del secretariado (*kitāba*) y lo empujó a su primera actividad, como secretario de Buluggīn hijo de su señor, cuyo rango lo hacía candidato para suceder a su padre, aplanando su camino en los fundamentos de su oficio. Y así cuando murió Ismā‘īl en esa fecha [antedicha], Bādīs mantuvo [a Yūsuf] cerca, manifestó estar satisfecho con él y lo tomó a su servicio en el puesto de su padre”.

Ibn al-Jaṭīb (m. 1375) –citando a Ibn ‘Iḍārī (m. 1320) y a Ibn Ḥayyān (m. 1076)– *al-Iḥāṭa fī ‘ajbār Garnāṭa*. 2ª ed. M. ‘Abd Allāh ‘Inān. El Cairo, 1973, t. I, pp. 438-439.

⁵⁷ Decir: *Alhamdu li-llah*, “Alabado sea Dios”.

VI

En las “Memorias” (*Tibyān*) del rey ‘Abd Allāh, último soberano zīrī de Granada, depuesto por los almorávides, hallamos el relato circunstanciado de la caída de Yūsuf b. Nagrīla. Traducción É. Lévi-Provençal y E. García Gómez. *El siglo XI en 1ª persona*. Madrid, 1980, pp. 127-132.

Conjura del visir judío Ibn Nagrela. Motín contra él de los Šinhāya y su asesinato

En efecto, el puerco (¡Dios le maldiga!), viendo la agitación de las mujeres de palacio, divididas en bandos que patrocinaban la entronización de aquel de los descendientes del sultán que habían respectivamente criado, viendo, además el cambio de conducta de su señor para con él y la insistencia con que al-Nāya lo perseguía, para alcanzar él mayor poderío, no encontraba en toda la tierra lugar adónde huir ni manera cómo escapar. En una consulta que hizo sobre este asunto a los más prudentes de los doctores judíos de su camarilla, uno de éstos le aconsejó: “Lárgate de aquí y envía por delante el grueso de tu fortuna al país que prefieras, donde vivirás rico y tranquilo.” Pero él le contestó: “Eso sería posible si no supiese de antemano que el ‘excelso príncipe’ me reclamaría del señor de ese país a que me fuera, diciéndole: ‘Mi visir ha huido llevándose mis riquezas. O me lo entregas o te haré la guerra’. ¿Crees que, en este caso, el soberano tomaría mi partido? Tal cosa no sería posible más que en caso que yo diese a ese supuesto soberano una parte del territorio del mío, pues, de esta manera, yo podría estar seguro al lado de aquel a quien hubiera puesto en posesión de dichas tierras, ya que no podría entregarme después de adquirir, gracias a mí, nuevos dominios y excelsa gloria.” De acuerdo con este parecer decidieron dirigirse a Ibn Šumādih, que era el soberano más indicado, por su vecindad y por la facilidad con que podría obtenerse de él cualquier auxilio necesario.

Ibn Arqam, embajador de Ibn Šumādih, a quien eligieron por entonces para esta comisión, me refirió más tarde lo siguiente:

“Acompañaba yo cierto día a al-Muzaffar (¡Dios se apiade de él!), que había salido a una de sus fincas de recreo. Lo acompañaba al-Nāya, y el visir judío estaba detrás de él. De pronto al-Nāya vio a un médico judío del séquito del visir, y, para afrentarlo, lo hizo descabalgalar a presencia del soberano, con una actitud llena de insolencia y para ofender gravemente al visir judío. Dolióse éste grandemente del insulto y me dijo: ‘Ahí tienes las afrentas que tengo que sufrir y para las cuales ya me falta paciencia. Mirad si podéis ayudarme de algún modo, porque, si no, tendré que echarme en otros brazos’. Yo le respondí: ‘Lo que debes hacer es resistir. ¿Qué necesidad tienes de acudir a nosotros, si los vasallos están en tus manos y eres tú el que cobra los impuestos? El sultán no ha cambiado en nada respecto a ti, y no hay más que pullas de este difamador. Procura aguantar hasta la muerte del sayj Bādīs, tanto más cuanto que ya es muy viejo, y luego adquirirás ascendiente sobre su nieto al Mu‘izz y recobrarás a su lado el mismo puesto que has tenido al de su abuelo. Ésa

es la mejor manera de salvar la situación'. Pero el judío me replicó: 'Así lo haría, si al-Mu'izz no fuese tan pequeño y si no estuviese sometido a las princesas madres, a las diferentes clases de las mujeres de palacio y a las camarillas. ¿Cómo podría yo triunfar de todas ellas, si mi situación sería entonces aún más crítica, dada la contraposición de sus intereses? Además, me consta que el niño me guarda rencor por el rumor público de que envenené a su padre. He dado muchas vueltas a todas estas cosas y no encuentro mejor solución que la de echarme en brazos de al-Mu'taşim'. Entonces –prosiguió Ibn Arqam– entré a ver a al-Mużaffar, le aludí con palabras veladas a esta conversación y le dije: 'Abre bien los ojos, y Dios te asista. Aún no eres tan viejo ni has llegado a edad que te obligue a descuidar el gobierno de tu reino'. Esperaba yo que a continuación me pediría una explicación de mis palabras y que podría referirle algo más del asunto; pero, en vez de hacerlo, cuando me fui, llamó al judío y le encargó: 'Vete a ver a Ibn Arqam y pregúntale por qué acaba de decirme que abra bien los ojos. Interrógale sobre el asunto'. Cuando el judío vino a mí y me contó esta comisión, me quedé estupefacto y como muerto, sin saber qué contestar; pero el puerco sospechó de mí y escribió a al-Mu'taşim sobre mi actitud, pidiéndole que me relevara de la embajada y enviara en mi puesto a otra persona más de fiar. Así lo hizo al-Mu'taşim enviando a su hermano de leche, con instrucciones de tramar el asunto con el judío".

Ahora bien; ¿Cómo podría ingeniárselas éste para entregar al almeriense el gobierno de Granada, siendo como era esta ciudad una mina de soldados y estando en ella los Sinhaya, que no habrían de pasar por semejante maniobra en contra suya? El nuevo embajador dijo al judío: "No os metáis, ni tú ni al-Mu'taşim, en un asunto que podrá llevarse a cabo, y en el que te cubrirás de vergüenza frente a al-Mużaffar, que es hombre muy rico y muy capaz de sostener una guerra. Quedaríamos envilecidos y serías causa de tu propia ruina y de los daños que podrían venirle a al-Mu'taşim". El puerco pensó entonces que lo que procedía era hacer salir de Granada a todas aquellas personas cuya resistencia fuese de temer.

Para ello eligió un cierto número de personajes de relieve entre los Şinhāya y los 'Abīd de quienes recelaba hostilidad, y aconsejó al sultán que los enviara a los castillos más importantes, provistos de los oportunos nombramientos. Por su parte, él dijo en secreto a estos individuos: "Vosotros sois mis hermanos, que habéis sido humillados como yo, según me habéis visto. Yo sé bien las decisiones del gobierno de este sultán que no pueden merecer vuestra aprobación: cómo os pone por jefes gentes que no son de los vuestros y que no tienen los mismos intereses que vosotros. Su reinado será una vergüenza para vosotros y un eterno oprobio. Bien he aconsejado ya al sultán lo que había de hacerse; pero nunca me ha escuchado ni me ha sido posible obrar en contrario. Ahora tememos, sin embargo, que nombre para gobernar estas nobles tierras y estos magníficos castillos a gentes del partido al-Nāya, que nos hagan sufrir a todo el mundo, que nos impidan gobernar el reino y que nos tengan a merced de sus ataques, sin que podamos recurrir a nadie más que a al-Nāya, Si, por el contrario, retenemos los castillos en nuestras manos y vuestros

contríbulos permanecen en la capital, al-Nāya no osará dispersarnos, perderá toda influencia, podremos matarlo si quiere alterar el orden de las cosas, y si, por consejo de al-Nāya, el sultán se encoleriza con alguno de nosotros y ordena su destierro, podrá refugiarse en el castillo de uno de sus amigos”.

Todos aprobaron sus palabras, tanto más cuanto que estaban ávidos de obtener mandos territoriales, y se apresuraron a salir para sus puestos. De esta suerte hizo salir a Yaḥyà ibn Ifrān para Almuñécar, a Musakkan ibn Ḥabūs al-Magrālī para Jaén, y a otros para otras cabezas de partido. En cuanto al sultán, le pintó la medida como del mayor interés diciéndole que la defensa de las ciudades de importancia no había de ser confiada más que a personas de relieve, y que de los destituidos le constaba a él su negligencia e incuria; todo lo cual aceptó el soberano, que no escuchaba más opinión que la suya en cosas tales, por la confianza que en él tenía depositada.

Inmediatamente después escribió el judío a Ibn Ṣumādīḥ informándole de que las personas de temer habían salido ya de la ciudad; de que no quedaban en ella más que gentes sin importancia, que podría segar con su espada en cuanto entrase, y de que él se hallaba dispuesto a franquearle las puertas de Granada, en cuanto emprendiera sus expedición y se presentase ante ellas.

De los demás castillos que no eran de ciudades importantes no se ocupó para nada, y como quien se olvida, dejó de aprovisionarlos con hombres y municiones, hasta que fueron quedando desmantelados, de todo lo cual no tenía al-Muzaffar la menor noticia, por estar dedicado al vino y a la ociosidad. Al ir quedando desocupados los castillos, sus desmedradas guarniciones, visto el abandono en que se las tenía y que el sultán no se mostraba a sus ojos, tuvieron por cierto el rumor de que había muerto, y, corriéndose la noticia de unos a otros, desalojaron las fortalezas y las comarcas. Estas circunstancias fueron las que aprovecharon los hombres de Ibn Ṣumādīḥ, que las ocuparon, hasta el punto de que no quedó [en poder del reino zīrī] otro castillo que el de Cabrera [*Qabrīra*], cerca de Granada, en el camino de Guadix.

Inmediatamente envió el judío un mensajero a Ibn Ṣumādīḥ, para instarlo a que avanzara contra Granada, donde no encontraría ningún impedimento; pero Ibn Ṣumādīḥ buscó pretextos para no mover un dedo, con temor de osar acercarse a una ciudad como Granada.

Se iba entretanto ensanchando el abismo que separaba al judío de la población y la agitación iba en aumento. Temeroso el judío del populacho, se trasladó desde su casa a la alcazaba, en espera de ver realizados sus proyectos; pero las gentes se lo tomaron a mal, lo mismo que el que construyera la fortaleza de la Alhambra, que era donde contaba encerrarse con su familia, al entrar Ibn Ṣumādīḥ en la ciudad y hasta que se restableciera el orden. Plebe y aristocracia estaban ya hartos de la perfidia de los judíos, por las innovaciones que habían introducido, por los puestos que acaparaban, en contra de la tradición, y porque Dios tenía decretada ya su pérdida.

En la noche del sábado 10 de safar [459=31 de diciembre 1066] convidó el judío a beber a un cierto número de ‘Abīd de al-Muzaffar, que habían hecho pacto

con él y con quienes estaba de acuerdo, si bien había entre ellos quienes lo odiaban en secreto. En esta reunión les informó del asunto de Ibn Şumādiḥ, anunciándoles que iba a llegar y que les concedería en propiedad tales y cuales aldeas de la Vega [*faḥṣ*] de Granada. Uno de ellos, de los que lo detestaban en secreto, se destacó entonces para decirle: “Todo eso ya lo sabemos; pero, en vez de hablarnos de la concesión de estos feudos, lo que has de decirnos es si nuestro señor está vivo o muerto”. Alguien del séquito del judío le replicó, reprendiéndolo por estas palabras, y entonces el esclavo, mortificado, salió de la casa, y, al huir derechamente, en estado de embriaguez, iba gritando a las gentes y diciendo: “¡Oh, gentes! ¡Habéis de saber que el judío ha asesinado a al-Muzaffar y que Ibn Şumādiḥ está a punto de entrar en la ciudad!”.

Estas palabras corrieron por la población, lo mismo entre los nobles que entre los plebeyos, y todos se congregaron resueltos a matar al judío. Ingenióselas éste con al-Muzaffar para mostrárselo a la turba, diciéndoles: “Aquí tenéis vivo a vuestro sultán”, y el soberano intentó también calmarlos; pero no lo logró y la situación se hizo cada vez peor. En vista de ello, el judío huyó hacia el interior del alcázar; pero la plebe amotinada lo persiguió, consiguió apoderarse de él y lo mató. A continuación pasaron a espada a todos los judíos que había en la ciudad y se apropiaron muy buena parte de sus riquezas.

VII

Efectivamente, Aḍ-Ḍabbī (en su *Kitāb Bugyat al-Multamis*, ed. cit., n.º 928), en las notas recogidas acerca de ‘Abd Allāh b. Saḥl b. Yūsuf, el almocri e imán excelente en lecturas coránicas, y en el arte de su correcta recitación (*taǧwīd*), nos relata la historia siguiente. Apoyándose en la autoridad de un primo de su padre, cuenta que éste dijo:

“Tu abuelo Aḥmad había ido a Almería por motivos de comercio y llevaba con él dos acémilas suyas. Estaba el alfaquí y almocri Abū Muḥammad ‘Abd Allāh b. Saḥl [b. Yūsuf] residiendo en Almería, y era muy respetado entre las gentes [de la ciudad]. Cierta día entró en el baño y halló dentro al judío visir del soberano de Almería, [al-Muṭaṣim b. Şumādiḥ, reinante entre 1051 y 1091], por esas fechas, teniendo con él un chiquillo de nombre Muḥammad. Él [entonces] lo llamó: ‘Eh, Muḥammad el ...!’, repitiendo eso. Y el judío era calvo. El alfaquí no pudo contenerse, se dirigió hacia él y le pegó con una piedra que había allí, detrás de un panel, golpeándolo en la cabeza lo mató, y salió como si nada. Vistió sus ropas y nadie se atrevió a decir al alfaquí nada, por respeto y consideración a él”.

“Salió por la puerta de la ciudad y se dio prisa en tomar el camino a pie. Su asunto estaba destinado a tu abuelo, mientras salía con sus dos acémilas; pues halló al alfaquí cerca de la ciudad. Entonces le propuso montar una de las dos acémilas. Montó en ella y le contó lo que había ocurrido. Apresuró, pues, la marcha y lo hizo

llegar esa noche a *Balis* (Vélez). Entonces dio por seguro que el alfaquí estaba a salvo en su comunidad. Y [éste] no cesó de reconocer eso a tu abuelo y de agradecersele. Murió, Dios tenga misericordia de él, en el año 480 [1087-8]”.

VIII

Ismāʿīl b. Yūsuf b. Nagrīla al-Yahūdī

“De familia conocida entre los judíos de Granada. El linaje lo hizo príncipe, hasta que Bādīs b. Habūs, rey de Granada, lo nombró visir, entonces se burló de los musulmanes. Juraba que compondría la totalidad de El Corán en versos y en moaxajas para ser cantado con ellos. El linaje lo hizo príncipe hasta que lo mataron los *ṣinhāya*, señores del reino (*dawla*), sin la orden del rey, pillaron las casas de los judíos y los mataron”.

Yūsuf b. Ismāʿīl b. Yūsuf b. Nagrīla

“Era pequeño cuando mataron a su padre en Granada, cuando fue crucificado a orillas del río Genil; entonces huyó a Ifrīqiyya. Escribió desde allí a la gente de Granada un poema renombrado...”.

Ibn Saʿīd al-Magribī (*al-Mugrib*, ed. cit., II, pp, 114-115, n.º 426-427) recoge una serie de disparates sobre los Nagrīla en los que subyace la célebre *Refutación* de Ibn Ḥazm. Dado el carácter de estas fuentes (incluyo la *Dajīra*), no me cansaré de repetirlo, deben utilizarse con precaución y tiento. La pluma de los cronistas, por seca que sea, siempre es más fidedigna y puntillosa; por eso el *Bayān* de Ibn ʿIdārī sigue siendo la fuente principal para las taifas, de lejos superior a los más escuetos *Aʿmāl* de Ibn al-Jaʿīb, también demasiado inclinado a la literatura.

IX

Ibn Saʿīd al-Magribī, con datos tomados de la *Dajīra* de Ibn Bassām, dice acerca de Abū Faḍl Ḥasday b. Yūsuf b. Ḥasday al-Isrāʿīlī:

“Era su padre, Yūsuf b. Ḥasday en al-Andalus de un linaje noble de judíos, que gozaba de plenos poderes en el estado de Ibn Razīn y tenía [gran] predicamento en materia de cultura. Su hijo Abū Faḍl llegó a ser una alta cumbre y una brasa de inteligencia. Se cuenta que se ocupó en la doctrina y se hizo musulmán y aventajó [a todos] en autoridad”. Y entre lo que se divulgó de una composición escrita con la que se dirigió a Ibn Razīn (entiéndase Ibn Hūd)⁵⁸ [he aquí esto]:

⁵⁸ Ibn Bassam, (*Dajira*, ed. cit. III, pp, 457-458) en efecto, dice en el “Capítulo acerca de la mención del visir y *kātib* Abū Faḍl b. Ḥasday al-Islāmī, así como citas de lo mejor de su prosa y su poesía”.

“Me sentí satisfecho cuando relució en el horizonte [de su cara] una sonrisa resplandeciente, ¿o desparramó su acimut el día?, entonces me contento con respecto a ello al respirar la brisa, donde se demora el narciso silvestre con aromas del Naÿd, hasta que sobreviene lo que hace disfrutar del chaparrón después de la llovizna. Dio de beber al que tenía sed y auxilió al débil. Deslumbró con mágico *ḥirām* (túnica blanca del peregrino en estado sacro) y con la aclaración; pues Dios le concedió la originalidad, [fue] como una montaña en la reunión mediante la habilidad del *jatib* y la elocuencia del *kātib*. Como una montaña en el combate mediante la agudeza mental en el líbelo y la ponderación al golpear. El Señor perpetúe el disfrute de esas prendas con la excelencia de su grandeza. Que preserve las mejores acciones acerca de su perfección”.

Y entre sus versos, [estas] palabras suyas:

“Las nubes nos deleitan al rivalizar con el sol * una vez se cubre, otra se descubre”

“Ves un iris en el cielo que despliega su arco * como un ovillo de algodón de nieve que hubiese sido cardado”⁵⁹.

“Era su padre Yūsuf b. Ḥasday en el al-Andalus de un linaje noble de judíos, brilló en el horizonte de Zaragoza al abrigo de la dinastía de Ibn Hūd. Tenía predicamento en materia de cultura, con lo que llevó las cargas de esa dinastía en lo concerniente a la autonomía y la robustez...”

El editor recoge también la variante “Ibn Razin”

⁵⁹ Ibn Saʿīd al-Magribī, *ed. cit.*, II, p. 441, n.º 627.

EL ATAQUE A LA CULTURA DE IBN JALDŪN

Ibn Khaldūn's Attack on Culture

Ignacio SÁNCHEZ

Dpto. de Lengua Española. Área de Estudios Árabes e Islámicos. Facultad de Filología. Universidad de Salamanca. Plaza de Anaya, 1. E-37008 SALAMANCA. C. e.: ignacio_sanchez@usal.es

BIBLID [0213-2060(2005)23;251-273]

RESUMEN: Las teorías de Ibn Jaldūn se han convertido en fuente de inspiración para numerosos estudios sobre el mundo islámico. El artículo propone la discusión de estas teorías, y la reflexión sobre los objetos y los métodos de la historia cultural, que podrían aplicarse con notables resultados al análisis de los procesos sociales del Islam Clásico. Se discute concretamente el concepto de cultura utilizado por Ibn Jaldūn a partir de las reflexiones de pensadores como Veblen, Adorno, Freud y Elias.

Palabras clave: Ibn Jaldūn. Islam Clásico. Historia Cultural. Crítica de la Cultura.

ABSTRACT: Ibn Khaldūn's theories have inspired several studies on the Islamic World. This paper reflects upon these theories, as well as the benefits of Cultural History, through debate on his objectives and methods, that could be applied to the study of Classical Islam. The concept of culture used by Ibn Khaldūn, through the reflections of diverse thinkers such as Veblen, Adorno, Freud, and Elias, is discussed.

Keywords: Ibn Khaldūn. Classical Islam. Cultural History. Cultural Criticism.

El nombre de Ibn Jaldūn (732-84/1332-82) es hoy día una figura común en los textos consagrados a la historiografía, incluso cuando estos se ocupan fundamentalmente de la tradición occidental. El porqué de un título tan provocativo y posiblemente injusto puede resultar un misterio, no así la referencia que se esconde tras esta frase, en realidad paráfrasis del título de un ensayo célebre: “El ataque a la cultura de Veblen”,

escrito por Theodor W. Adorno en 1941¹. Ensayo en el que Adorno hace una crítica lúcida, agudísima y dura, de una de las obras maestras del pensamiento económico de finales del siglo XIX, *Teoría de la clase ociosa*².

Thorstein Veblen, la gran leyenda académica americana –según Galbraight un mito comparable al de Scott Fitzgerald en el ámbito de la literatura–, provocó una verdadera conmoción al desviarse de las directrices que guiaban el pensamiento económico del XIX y escoger como objeto de estudio la esfera del consumo. Un estudio que concibe el consumo como categoría definitoria del comportamiento que regula la interacción social de los individuos y, obviamente, también el comportamiento económico. El propio Galbraight, en la introducción que reproduce la traducción española del texto, resume irónica pero certeramente la tesis fundamental de esta obra: “Es un tratado, el más comprensivo jamás escrito, sobre esnobismo y presunción social”³; pero, obviamente, el ensayo de Veblen llega mucho más lejos.

El objetivo que Veblen se fija es superar el utilitarismo de los economistas ortodoxos y la rigidez de los estudios que abstraen categorías propias de un irreal *homo economicus*, para estudiar, apoyándose en la antropología, el comportamiento económicamente irracional que se esconde tras muchos actos de consumo liberados de la esclavitud de los fines prácticos, sin otro objeto que el de hacer ostensible la facultad de mantener la necesidad económica a distancia.

Veblen intentó superar la dualidad marxista del valor de uso y el valor de cambio, incorporando a su estudio del consumo consideraciones que privilegiaban el valor simbólico de las mercancías, dimensión ésta que, como ya denunciara Adorno, es deudora de otra categoría marxista: el concepto de fetichismo. Sin embargo las reflexiones sobre las formas de dominación que se ocultan tras las modalidades irracionales de consumo –económicamente irracionales, se entiende–, descubren los mecanismos que permiten la existencia de una “clase ociosa”, parásita y sin más preocupación que la de perpetuar su posición privilegiada recurriendo a actos simbólicos que tienen una clara lectura económica: bien alardeando de no hacer nada o de derrochar energías –que se dirigen a tareas no productivas, como el cultivo de los buenos modales o los circunloquios propios de los registros lingüísticos que emplean las clases nobles–; o bien exhibiendo las formas irracionales del gasto a las que antes aludíamos y que Veblen resumió en una categoría que ha hecho fortuna: *conspicuous consumption*, consumo ostentoso. Los modales y las apariencias, dice Veblen, son “expresión de la relación de *status* –una pantomima simbólica de dominación por

¹ Sigo la traducción española: ADORNO, Theodor W. “El ataque a la cultura de Veblen”. En *Crítica cultural y sociedad*. Madrid: Sarpe, 1984, pp. 59-91.

² La obra original, con el título *The Theory of the Leisure Class. An Economic Study of Institutions*, fue publicada en 1899. Las citas que aparecen en este artículo remiten a la traducción española: VEULEN, Thorstein. *Teoría de la clase ociosa*. 1ª reimp. Madrid: Fondo de Cultura Económica, 2002.

³ GALBRAIGHT, John Kenneth. “Thorstein Veblen y la “Teoría de la Clase Ociosa””. En VEULEN, Thorstein. *Op. cit.*, p. XXXIII.

una parte y de subordinación por otra—⁴. Por tanto, el modelo se reproduce y crece en virtud de las diferentes formas de emulación, dando lugar a “una clase ociosa subsidiaria o derivada, cuya tarea es la práctica de un ocio vicario para mantener la reputación de la clase ociosa primaria o auténtica”⁵. El esnobismo del que hablaba Galbraight se estudia, consecuentemente, en diferentes estratos.

La influencia de Veblen se ha debido en muchos casos a circunstancias ideológicas. La izquierda se ha inspirado a menudo en sus tesis para criticar la cultura de consumo de masas, principal diana de los muchos venablos que dispara en esta obra. Pero también la historiografía es deudora de las reflexiones del historiador americano y, hoy por hoy, y gracias a categorías como “clase ociosa” o el mencionado “consumo ostentoso”, es una referencia fundamental en los estudios de la nueva historia cultural y de la historia del consumo y el ocio, disciplinas que actualmente gozan de buena salud y que han abordado objetos de estudio que ya comenzaron a definirse en los sesenta y que cuentan hoy con una importante bibliografía⁶. No es extraño que en una reciente obra colectiva dedicada al estudio del consumo, los editores crean imprescindible la introducción de nuevas categorías que ayuden a definir este objeto: “Alongside *homo faber*, and *homo economicus* and all the other ‘men’ inscribed in modern society, we need to assess how far the new world of goods was simultaneously created by, and creating, a new sort of man (and woman): *homo edens*, the consumer, or, even less flatteringly, *homo gulosus*”⁷.

Son reflexiones que, como se verá más adelante, pueden ser muy útiles para el estudio del Islam Clásico. Sin embargo, el interés que me mueve a recurrir a las teorías de un economista americano publicadas en 1899, para intentar arrojar un poco de luz sobre la sombría historia del mundo islámico que Ibn Jaldūn convirtió en objeto de sus desvelos, no es tanto la pertinencia de estas categorías —sobre las que he reflexionado en otro artículo⁸—, sino el análisis que de ellas hizo el más destacado representante de la escuela de Frankfurt y uno de los más lúcidos críticos de la cultura, el ya citado Theodor W. Adorno. El pensador alemán, como bien puede deducirse del título del ensayo, alzó su voz contra lo que consideraba un ataque a la cultura. La atenta lectura de Adorno desvela que las teorías de Veblen, por mucho que pretendan criticar el puritanismo burgués, son en el fondo sumamente puritanas. Veblen anatemiza las artes, las formas de expresión religiosas, todas las formas

⁴ VEBLÉN, Thorstein. *Op. cit.*, p. 55.

⁵ VEBLÉN, Thorstein. *Op. cit.*, p. 67.

⁶ Un momento señalado en la evolución de estos objetos es la séptima conferencia organizada por la revista *Past & Present* en 1964, que trataba del trabajo y el ocio. Vid. THOMAS, K. V. “Work and Leisure in Pre-Industrial Society”. *Past & Present*, 1964, vol. 29, pp. 30-62; así como las discusiones motivadas por esta conferencia en las páginas siguientes, pp. 63-66.

⁷ BREWER, John y PORTER, Roy. “Introduction”. En *Consumption and the world of goods*. London: Routledge, 1994, p. 3.

⁸ SÁNCHEZ, Ignacio. “Algunas reflexiones sobre la historia cultural y el estudio de la literatura de *adab*”. *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebreos*. Sección Árabe-Islam, 2005, vol. 54, pp. 267-293.

culturales, en definitiva, en nombre de una utopía racionalista que en realidad enmascara una involución. El progreso para Veblen es adaptación y la verdad de las ideas se mide según el criterio de su servicio a esa adaptación. “La crítica de Veblen –dice Adorno– hace siempre pie en el lugar en el que esa adaptación no haya sido plenamente lograda”⁹; de ahí el carácter utópico que sitúa la plena adaptación de la especie en un mundo venidero despojado de la irracionalidad que introduce la cultura en la esfera del consumo y, consecuentemente, en los procesos sociales, consolidando los mecanismos de dominación burguesa que él critica. Pero la utopía dista mucho de superar este estado: el mundo al que deberían adaptarse los hombres es el de la técnica industrial; progreso significa para Veblen “las formas de la consciencia y de la ‘vida’ –la vida como esfera del consumo– correspondientes a las de la técnica industrial”¹⁰ y el instrumento para lograr esa adaptación es el pensamiento científico que significa para él, dice Adorno, “la supremacía de relaciones objetivas y regulares –cuyo concepto procede del trabajo industrial– sobre modos de concepción personalistas y antropomorfistas”¹¹. La cultura supone para la mentalidad pragmatista de Veblen una pervivencia irracional. En palabras de Adorno:

Si la cultura toma el carácter de la propaganda comercial y de la pobre chatarra o quincallería artística, Veblen da el paso teórico que consiste en afirmar que la cultura no ha sido nunca más que eso: propaganda, exhibición de poder, botín, beneficio. Con grandiosa misantropía quita de enmedio todo lo que rebase ese cuadro¹².

Al ansia igualitaria y unificadora de Veblen, que descubre en la racionalidad de la cultura industrial la superación de la cultura burguesa, Adorno opone el poder emancipador de las manifestaciones culturales, el impulso de la expresión artística y el ansia por escapar a la esclavitud de los fines. El Veblen al que glosa el filósofo alemán es un puritano *malgré lui*, pues al ser incapaz de comprender el proceso social como un todo, orienta la distinción entre funciones sociales productivas e improductivas contra los mecanismos irracionales de la distribución, encarnados en una cultura que no es más que despilfarro y estafa. Lo que verdaderamente reprocha Veblen a la *leisure class* no es tanto la presión que esa clase ejerce sobre las demás en tanto que estamento privilegiado, sino el hecho de que no se someta ella misma al *ethos* puritano del trabajo que es precisamente el que Veblen representa y aquél por el que aboga¹³. Un *ethos* que el economista americano encuentra a menudo al mirar atrás, ante lo que Adorno objeta: “la utopía del estadio original se le convierte en trivial fe en lo natural”¹⁴. Una naturaleza erosionada por la cultura, una cultura que erosiona;

⁹ ADORNO, Theodor W. *Op. cit.*, p. 62

¹⁰ *Ibid.*, p. 63.

¹¹ *Ibid.*, p. 63.

¹² *Ibid.*, p. 67.

¹³ *Ibid.*, p. 75.

¹⁴ *Ibid.*, p. 83.

también, ciertas formas triviales de fe en el hombre. Como algunas que podemos encontrar en las reflexiones que Ibn Jaldūn hizo en la famosa introducción a su magna obra histórica, la *Muqaddima*.

Pero lo natural, ese cáliz de esencias puras, ¿no es, sin embargo, una construcción discursiva determinada por las diferentes apreciaciones del concepto de cultura? Las apelaciones a la naturaleza de Veblen son muchas. Algunas de ellas remiten a una Naturaleza con mayúsculas, revestidas con la pátina del mítico estadio original al que aludía Adorno. Pero hay otra naturaleza que en Veblen incluso prefigura algunas de las afirmaciones que tres décadas después de la publicación de la *Teoría de la clase ociosa* haría otro gran intelectual que, según Adorno, comparte con el economista americano el dudoso honor de estigmatizar a la cultura con “la marca de la mentira vital”: Sigmund Freud¹⁵. El reproche del filósofo alemán, a pesar de no explicitar el objeto de su crítica, parece tener un origen muy claro, un ensayo publicado en 1930 y que, al igual que el de Veblen, ha gozado de gran difusión y ha inspirado infinidad de obras y comentarios: “El malestar en la cultura”¹⁶. En este caso se trata de un concepto de cultura distinto al empleado por Adorno, pero que sí puede encontrarse en el tratamiento que Veblen da a las manifestaciones sociales que analiza al estudiar la clase ociosa.

El propósito de Freud en este ensayo es analizar la génesis de los elementos culturales que regulan la vida en sociedad y que se nos presentan a menudo como generadores de frustraciones, frustraciones que ya Veblen intuyó. En esencia, motivan lo que Freud denominó *frustración cultural*, categoría que remite a la sublimación de los impulsos instintivos en aras de la vida en común. El psicoanalista vienés define la cultura como: “la suma de las producciones e instituciones que distancian nuestra vida de la de nuestros antecesores animales y que sirven a dos fines: proteger al hombre contra la Naturaleza y regular las relaciones de los hombres entre sí”¹⁷. Dado que el elemento cultural ha estado presente en toda tentativa de regular las relaciones sociales —en el proceso de adaptación de Veblen—, el anhelo de libertad del individuo se dirige contra determinadas formas culturales, o contra la cultura en general: de ahí el malestar al que alude el título del ensayo.

La sublimación de estos fines instintivos que enmascaran el anhelo de libertad del individuo, opera gracias a la interiorización de las coacciones culturales. Veblen, con su habitual clarividencia ya había afirmado que: “Hay pocas cosas que nos provoquen tanta repugnancia *instintiva* como una infracción del decoro”¹⁸. Freud lo enuncia después de forma similar: “Sólo se produce un cambio fundamental cuando

¹⁵ *Ibid.*, p. 60.

¹⁶ FREUD, Sigmund. “El malestar en la cultura”. En *El malestar en la cultura y otros ensayos*. 5ª reimp. Madrid: Alianza, 2003, pp. 7-92. Publicada en 1930 con el título: *Das Unbehagen in der Kultur*.

¹⁷ *Ibid.*, p. 35.

¹⁸ VEBLEN, Thorstein. *Teoría de la clase ociosa*. Reimp. Madrid: Fondo de Cultura Económica, 2002, p. 56. (Publicada en 1889 con el título: *Theory of the leisure class*). La cursiva de la cita es mía.

la autoridad es internalizada al establecer un *super-yo*¹⁹. Los conflictos provocados por el antagonismo entre el *super-yo* y el *id* se convierten en remordimiento y angustia, y de ellos nace una *conciencia moral* que es la que posibilita la vida en común: a los instintos que nos impelen a satisfacer nuestras necesidades se opone una fuerza interiorizada, casi instintiva, que les pone freno. Se trata de sentimientos como la vergüenza, el pudor o, como corolario de todos ellos, el sentimiento de culpa. “La cultura –sentencia Freud– está ligada indisolublemente con una exaltación del sentimiento de culpabilidad”²⁰.

El concepto de cultura con el que nos enfrentamos en estas consideraciones puede rastrearse también en la crítica de Adorno. No en vano, lo que reprocha a Veblen es que perciba un horizonte de emancipación en una utopía que condena la cultura a no ser otra cosa que instrumento de dominación burguesa. El filósofo alemán reacciona ante el pragmatismo del americano: si la cultura se define en tanto que orientada contra la utilidad, al mismo tiempo se condena como instrumento de utilidad inmediata, esto es, instrumento orientado pragmáticamente al mantenimiento del estatus mediante un consumo que desafía la orientación racional del gasto; desafía por tanto la “adaptación” a la que Veblen confía el progreso de la humanidad. Sin embargo, Adorno no dirige su crítica hacia los procesos en los que la cultura opera como instrumento de dominación; se limita a condenar el concepto represivo de cultura y a proclamar el valor de las manifestaciones culturales como medio orientado a un fin bien diferente: la libertad.

Doble es, por tanto, la orientación que puede tomar la crítica de estos conceptos. Una ciertamente valorativa, como la de Adorno, necesariamente sincrónica pues toma partido en contra de las limitaciones que la sociedad industrial impone al hombre moderno, y ensalza a la cultura como último refugio de libertad, como último recurso emancipador al tiempo que rechaza el anacronismo en que incurren las apreciaciones de Veblen. Pero también una segunda orientación, sustentada en la diacronía, que convierte en objeto los mecanismos de dominación que la cultura posibilita. Las tesis de Freud, más que las de Veblen, caminan en esta dirección, y sirvieron de inspiración a una de las obras maestras de la sociología que se ha convertido en referente ineludible para la historia cultural y sobre la que volveré más adelante: *El proceso de la civilización*, de Nortbert Elias²¹.

La apreciación negativa de las manifestaciones culturales y la necesidad de incluirlas en el estudio de los procesos históricos, son también rasgos importantes en las teorías de otro gran escrutador de los misterios de la vida en sociedad: Ibn Jaldūn. Los paralelismos entre numerosas apreciaciones de Veblen y las tesis del historiador

¹⁹ *Ibid.*, p. 69.

²⁰ FREUD, Sigmund. *Op. cit.*, p. 78.

²¹ ELIAS, Nortbert. *El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*. Madrid: Fondo de Cultura Económica, 1987. (Publicada en 1939 con el título: *Über den Prozess der Zivilisation. Soziogenetische und psychogenetische Untersuchungen*).

tunecino podrían alumbrar muchas zonas oscuras del pensamiento de este último y, fundamentalmente, del de los orientistas que han utilizado y utilizan sus postulados para aprehender la compleja multiplicidad del mundo islámico. Ni que decir tiene que es absurdo intentar encontrar en la figura de Ibn Jaldūn un antecedente a otro gran pensador occidental, en este caso Veblen, que podría unirse a la nómina de los grandes hombres cuya filiación con el tunecino ha sido “demostrada” por algún no menos gran orientista: en una fecha tan temprana como 1812, J. von Hammer-Purgstall (1799-1829) acuñó un apodo que hizo fortuna: “ein arabischer Montesquieu”; después, Rosenthal lo comparó a Maquiavelo al encontrar similitudes entre los conceptos de *‘aṣabiyya* y *virtù*, un parangón tan aceptado o más que el anterior y que el gran Abdallah Laroui rechazó²²; Gellner halló un precedente de Durkheim en Ibn Jaldūn, que ya en el siglo XIV supo teorizar sobre la cohesión social; Lacoste lo definió como premarxista, y otros lo han comparado a Hegel, Pareto e incluso con Frederick Jackson Turner por su concepto de frontera²³. Si Veblen no ha sido incluido en la lista es, entre otras cosas, porque su obra magna no ha inspirado ninguna reflexión sobre los procesos sociales del Islam Clásico. El genial Maxime Rodinson ironizaba precisamente a costa de Veblen en un libro de entrevistas en el que repasa su trayectoria vital e intelectual: “Mon article sur la cuisine, également, commence par des considérations générales où je cite Thorstein Veblen, *The Theory of the leisure class* (‘La Théorie de la classe oisive’); Seyrig l’avait apprécié et m’avait dit à l’époque: ‘Vous êtes bien le seul que je connaisse à avoir lu Thorstein Veblen!’”²⁴. Y, en efecto, la influencia de las teorías de Veblen en las reflexiones de los arabistas ha sido, por lo que sé, prácticamente inexistente²⁵.

No pretendo hacer aquí un repaso de los ingentes estudios sobre Ibn Jaldūn. Mucho menos una comparación entre su obra y la de Veblen –que merecería un

²² Vid. LAROUÏ, Abdallah. “Ibn Khaldūn et Machiavel”. *Islam et modernité*. Paris: La Découverte, 1987, pp. 97-125.

²³ Vid. SIMON, Róbert. *Ibn Khaldūn. History as Science and the Patrimonial Empire*. Budapest: Akadémiai Kiadó, 2002, p. 13.

²⁴ RODINSON, Maxime. *Entre Islam et Occident. Entretiens avec Gérard D. Khoury*. Paris: Les Belles Lettres, 1998, pp. 120-121. El artículo al que se refiere es “Recherches sur les documents arabes relatifs à la cuisine”. *Revue des Études Islamiques*, 1949, vol. 17.

²⁵ Las únicas citas expresas de Veblen que conozco en las obras de los orientistas son las de M. Rodinson en el artículo sobre cocina mencionado en la cita anterior y en otro ensayo de inspiración claramente vebleniana: “Les influences de la civilisation musulmane sur la civilisation européenne dans les domaines de la consommation et de la distraction: l’alimentation”, en *Oriente e occidente nel medioevo: filosofia e science*. Roma: Academia Nazionale dei Lincei, 1971, pp. 479-499. Al margen de esto tan sólo un adjetivo –*veblenian*– en una obra polémica y de notable valía: CRONE, Patricia. *Slaves on horses. The evolution of the Islamic polity*. Cambridge: Cambridge University Press, 1980, p. 23; Crone emplea este adjetivo precisamente para describir la nueva forma de consumo que nace de la necesidad de ganarse el favor de los subordinados con prebendas, conforme al orden social que se establece inmediatamente después de las conquistas; sin embargo no reflexiona sobre las consecuencias de este cambio y la influencia de Veblen se reduce simplemente a esto, a un adjetivo.

estudio monográfico, siempre y cuando se hiciera huyendo de esa absurda persecución de influencias en la que terminan convirtiéndose muchos de los ensayos escritos acerca del autor tunecino—. Tan sólo pretendo reflexionar sobre ciertos conceptos de cultura que pueden encontrarse en la obra de Ibn Jaldūn, así como sobre el papel que la cultura juega en sus tesis sobre la evolución cíclica de las sociedades. E intentaré hacerlo gracias a las herramientas conceptuales que la obra del economista americano pone a nuestra disposición. Gracias también a la lúcida crítica de Adorno, que nos permite intuir en la *Muqaddima*, como él intuyó en su lectura de la *Teoría de la clase ociosa*, un “ataque a la cultura” que no remite en este caso a las posibilidades de emancipación del hombre sino a las del orientalista que acusa la influencia, las más de las veces nefasta, de determinadas tesis jaldunianas.

La definición de un concepto tan esquivo y polisémico como el de cultura se me antoja en este caso sumamente complicada. Complicada porque las comparaciones posibles entre Veblen, Adorno e Ibn Jaldūn se basan en categorías que, por mucho que se insista en la modernidad de este último, no son propias de un autor del siglo XIV. Complicada también porque, al proyectarse sobre la labor de los orientalistas, interfiere con las categorías modernas que, a despecho de las denuncias de autores como Aziz al-Azmeh²⁶, siguen aplicándose al estudio de la filosofía de la historia de Ibn Jaldūn.

Dos son las diferentes concepciones de la cultura que me interesan. La primera es la idea de cultura entendida como *telos*, como fin del proceso civilizador sobre el que Ibn Jaldūn teorizó al estudiar el *‘ilm al-‘umrān*. Las tesis de este autor son de todos conocidas. Ibn Jaldūn parte de un aserto aristotélico plenamente asumido por el pensamiento filosófico musulmán: el hombre es un animal sociable y tiene necesidad de vivir en compañía de sus semejantes; así lo afirma en el primer capítulo de la primera parte de su obra, en el que se enuncian los axiomas que sostienen su deducción posterior —*muqaddimāt*—: “La sociedad es una necesidad para el ser humano, y los sabios han expresado esto diciendo: ‘el hombre es sociable por naturaleza’ —*al-insān madanī bi-t-ṭab*—, es decir, necesita de la sociedad que, según estos sabios, es la vida en común —*madaniyya*—, esto es, la civilización —*‘umrān*—”²⁷. Este mismo argumento, en diferentes versiones, había sido empleado por los principales pensadores musulmanes que reflexionaron sobre la naturaleza del gobierno; era

²⁶ Este autor postula —muy acertadamente— que la recepción de la obra de Ibn Jaldūn está marcada por dos circunstancias que desvirtúan su contenido: la lectura “crestomática”, que descontextualiza el texto y lo convierte en una suerte de enciclopedia que aborda todos los temas, pero que carece de coherencia interna; y, por otro lado, el paradigma orientalista que coloca los logros analíticos de Ibn Jaldūn en la esfera de la racionalidad, haciendo de la *Muqaddima* una anomalía que entronca con la tradición occidental y no con la islámica; en virtud de la clásica dicotomía razón/fe, su contenido es percibido como “científico” y, por tanto, portador de conceptos que, según al-Azmeh, son del todo ajenos a la formación intelectual de Ibn Jaldūn y al espíritu de su obra. Vid. AL-AZMEH, Aziz. *Ibn Khaldūn in Modern Scholarship. A Study in Orientalism*. London: Third World Center for Research and Publishing, 1981.

²⁷ IBN JALDŪN. *al-Muqaddima*, vol. 1 de *Tārīḥ Ibn Jaldūn*. Beirut: Dar al-Kutub al-Ilmiyyah, 1992, p. 44.

también un argumento popular en la Europa medieval²⁸. Es la idea que sostiene toda la arquitectura social de este destacado pensador musulmán.

La novedad de los postulados jaldunianos deriva, sin embargo, del análisis al que somete a la historia de las formaciones políticas islámicas. Para Ibn Jaldūn el progreso de la civilización evoluciona temporalmente desde un estadio cultural definido por las características de la vida nómada de los beduinos –*‘umrān badāwī, badāwa*– hasta un segundo caracterizado por los rasgos de la cultura sedentaria –*ḥaḍāra*–. Ambos estadios son definidos en función de diferentes particularidades, fundamentalmente de naturaleza sociológica, como el valor de la solidaridad clánica, la famosa *‘aṣabiyya* que determina en virtud de su vigor el estado en el que se encuentra la sociedad analizada; y también de naturaleza económica, en este caso el tránsito determinado por la evolución desde una economía de subsistencia –*ḍarūrī*– a otro sistema en la que la acumulación de capital permite el consumo de bienes que no son de primera necesidad –*kamālī*–. Se trata de un consumo superfluo que nos hace pensar en el *conspicuous consumption* de Veblen si bien no como categoría comparable a las empleadas por Ibn Jaldūn, insisto, sino como categoría pertinente a la hora de analizar esa sociedad que observaba el tunecino y para la que su utillaje intelectual, por muy moderno que se nos antoje en un autor del siglo XIV, es insuficiente. Sería ingenuo buscar en la distinción entre *badāwa* y *ḥaḍāra*, como denuncia al-Azmeh, un criterio fundamentado en categorías de orden económico que vayan más allá de la esfera del consumo: “Not only was the economy, for Ibn Khaldūn, –dice al-Azmeh– not an analytically isolable sphere; activities which were properly economic, such as the generation of value, totally escaped his attention”²⁹. Sin embargo, la caracterización negativa del tipo de consumo superfluo propio de las sociedades sedentarias está íntimamente ligada en su razonamiento al debilitamiento de los lazos solidarios de la *‘aṣabiyya* y al declinar de las civilizaciones, que terminan sucumbiendo a la erosión de la cohesión social por razones de índole cultural que nos fuerzan a esbozar una segunda acepción de cultura. Y a pensar, cómo no, en Veblen y en Adorno.

En efecto, hay también en Ibn Khaldūn un concepto de cultura similar al que inspiró a Veblen su *Teoría de la clase ociosa*, un concepto que nace de una percepción claramente valorativa que concede a la cultura un papel subsidiario. La cultura, entendida como entidad que precipita el fin de las civilizaciones, es también para Ibn Khaldūn el conjunto de actividades alejadas de la esclavitud de los fines que irritaba a Veblen, lejana también a las exigencias de la economía de subsistencia; pero en este caso no por ser contrarias al pragmatismo de Veblen y al *ethos* del que Adorno le

²⁸ Patricia Crone cita a ar-Rāzī (m. 313/925 circa), al-Farābī (m. 339/950), Rāgīb al-Isfahānī (m. 400/1010), Ibn Sīnā (m. 428/1037), Ibn Rušd (m. 595/1198), Qudāma b. Yā‘far (m. 337/948 circa), al-Bīrūnī (m. 440/1048), Fajr ad-Dīn ar-Rāzī (m. 606/1209), Ibn Abī-l-Ḥadīd (m. 655/1257 circa), Nāṣir ad-Dīn Ṭūsī (m. 672/1274) e Ibn Taymiyya (m. 728/1328), vid. CRONE, Patricia. *God’s Rule. Government and Islam*. New York: Columbia University Press, 2004, pp. 260-261.

²⁹ AL-AZMEH, Aziz. *Op. cit.*, p. 168.

hacia epítome, no se exalta ahora tanto el valor del trabajo cuanto el valor de las virtudes que permitieron la materialización de la civilización –*‘umrān*– en su realización última, que es el estado patrimonial; y que permanecen vivas hasta que la cultura entendida en esta segunda acepción, inmanente a este estadio que culmina el proceso civilizador, las erosiona y precipita la caída de la dinastía.

La concepción negativa de Ibn Jaldūn está igualmente ligada a la esfera del consumo y al pragmatismo. La cultura, convertida en una máscara superflua de lujo y afectación, se condena. La *‘aṣabiyya*, con todas las virtudes que engloba, es propia de las sociedades nómadas, pues las exigencias de un medio hostil en el que la supervivencia es el fin último de las asociaciones humanas hace imprescindible esta forma elemental de solidaridad. La cohesión propiciada por la *‘aṣabiyya* permite la formación y el auge de las dinastías, la transición de *badāwa* a *ḥaḍāra* y la realización última del *‘umrān*, el estado. En este estadio final, la vida sedentaria en su forma de estado patrimonial, esa *ḥaḍāra* que es, en virtud, el verdadero *telos* del proceso civilizador comprendido en la noción de *‘umrān*, alcanza un estadio en el que encontramos la primera noción de cultura que hemos esbozado: cultura como fin. Las ventajas de la vida sedentaria en ciudades, la especialización del trabajo y la creación de un excedente que permite olvidar las estrecheces de la vida beduina, redundan en la relajación de costumbres, el despilfarro y el lujo que erosionan las virtudes contenidas en el concepto de *‘aṣabiyya*, al tiempo que la facción dominante se vale de estos, entre otros muchos medios, para sustituir los lazos que cohesionan la sociedad. La dinastía, cuya evolución se asimila a las edades del ser humano, envejece y queda así a expensas de una dinastía más joven, fortalecida por la cohesión clánica de sus miembros y forjada en el yunque de la áspera vida nómada. Descubrimos en este proceso la segunda acepción de cultura que hemos considerado: cultura como medio; en este caso, y en virtud de la apreciación valorativa de Ibn Jaldūn, un medio destructivo.

El valor que los estudiosos occidentales encontraron en las teorías de Ibn Jaldūn está en parte determinado, como ya se ha dicho, por ser una anomalía según los principios del paradigma orientalista. Al hacer de la solidaridad clánica –fundamentada en lazos de sangre o de otro tipo– la verdadera fuerza que impulsa la historia, Ibn Jaldūn se opuso a la tradición filosófica que hacía de la intervención de la divinidad la causa primera de esta evolución. De hecho, su conocida descripción de la fuerza cohesiva de la religión es por completo ajena a la explicación providencialista, la causalidad es para Ibn Jaldūn una entidad epistemológica también al analizar la religión. No es extraño entonces que, aunque haya observado que las dinastías han sido fundadas por reyes y no por profetas, describa el poder que las apelaciones religiosas suman a la fuerza de la *‘aṣabiyya*³⁰.

³⁰ Dedicar dos capítulos a este proceso, el cap. 5 de la tercera parte de la *Muqaddima*, “Fī anna ad-da‘wa ad-dīniyya tazīdu ad-dawla quwwa ‘alā quwwa al-‘aṣabiyya” (“La apelación a la religión añade fuerza a la fuerza de la *‘aṣabiyya*”), *ed. cit.*, pp. 167-168; y “Fī anna ad-daw‘a ad-dīniyya min gayr ‘aṣabiyya lā tatummu” (“La apelación a la religión no prospera sin *‘aṣabiyya*”), *ed. cit.*, p. 168.

El problema que quiero destacar en estas teorías está determinado por los conceptos de cultura que se han definido anteriormente. Por un lado Ibn Jaldūn concibe la civilización como fin del ciclo histórico y establece una analogía claramente determinista con los procesos orgánicos de los seres vivos. No se trata de reprochar estos hechos al historiador tunecino, no pretendo sumarme a la legión de hagiógrafos o detractores que tiene su figura; simplemente quiero señalar que en este análisis, la cultura de la que se ocupa Ibn Jaldūn es connatural a la consumación del proceso civilizador: las artes y las ciencias –dice– se producen en la civilización –*‘umrān*– por su propia naturaleza³¹. Pero al mismo tiempo ataca otro tipo de manifestaciones culturales que erosionan el espíritu guerrero, más apegado a los caracteres naturales de los que es portadora la *‘aṣabiyya* que hizo posible la instauración de la dinastía, conductas descritas como relajación de las costumbres y el desarrollo de hábitos de consumo irracionales que sumergen a los pueblos en el sopor de la vida muelle y el lujo. Sin embargo, también son caracteres propios de este estadio histórico, son fin en tanto emanan de las condiciones de vida a las que aspira el progreso humano; y son igualmente medio, pues se convierten en una de las causas que fomentan la corrupción y la decadencia de la dinastía. Aunque resulte difícil de creer, estas teorías, de forma implícita o explícita, están presentes y determinan en gran medida los estudios de la cultura en el Islam Clásico.

Creo imprescindible destacar en estos postulados dos circunstancias que impiden el paso hacia la práctica de una verdadera historia cultural entre los arabistas. Por una parte, la reducción del concepto de cultura a aquellas prácticas que sólo son posibles gracias a la división del trabajo y a la acumulación de excedentes que permiten un consumo superfluo, aquellas que emanan del propio proceso civilizador por su propia naturaleza estructural, cuando ciertos sectores de la sociedad se liberan de las preocupaciones prácticas y pueden consagrar su tiempo a actividades que no tienen otro fin que ellas mismas. Y, por otra parte, la confusión entre fin y medio: en el análisis de Ibn Jaldūn es el fin, el propio carácter teleológico de su razonamiento, el que convierte la cultura en medio; el proceso de constitución del Estado es condición de existencia de las manifestaciones culturales que sólo adquieren un papel activo cuando se convierten en fuerza destructiva.

Si representáramos gráficamente el ciclo de la civilización que esboza Ibn Jaldūn podríamos hacerlo imaginando una ascensión que culmina en la creación del Estado. La aparición de la cultura habría que situarla en las inmediaciones de la cima y su poder destructivo en el punto de máximo apogeo, cuando propicia la decadencia. Sin embargo, todos los estudios de historia cultural desarrollados en otros ámbitos historiográficos y que se han ocupado de estudiar la génesis del Estado coincidirían al señalar dos errores: en primer lugar la definición de cultura que venimos manejando es sumamente vaga y no permite trabajar con ella; por otro lado, la confusión

³¹ *Ibid.*, p. 460.

entre fin y medio ya señalada impide observar un hecho evidente: el poder de los procesos culturales no comienza a operar en la cima, sino mucho antes, cuando los que ambicionan el poder se están preparando para la escalada. La cultura no es resultado, sino parte constituyente de los procesos que permiten la génesis de una formación política como el imperio islámico estudiado por Ibn Jaldūn. Todos los estudios europeos que se han ocupado de la formación del Estado Moderno en las últimas décadas han tenido esto en cuenta, influidos sin duda alguna por dos obras maestras de Norbert Elias que explotaban las tesis freudianas expuestas anteriormente: el ya citado *El proceso de la civilización*, y *La sociedad cortesana*³². Pero los estudios de los arabistas no han dado aún ese paso, los cambios producidos en el seno de la sociedad árabe en el corto periodo que la convirtió en un imperio son estudiados como producto de las imposiciones religiosas: de nuevo otra confusión, en este caso entre religión y cultura. El famoso *ḥadīṭ* en el que Mahoma condena la *ʿaṣabiyya* parece bastar para interpretar la mutación de las pautas culturales que definen a la sociedad árabe: la solidaridad clánica y las pugnas intertribales desaparecen en aras de la beatífica vida en el seno de la comunidad de los creyentes, la *umma*. Pero el papel de la cultura como elemento activo en la formación del estado es obviado generalmente, en parte por la influencia de este doble ataque a la cultura perpetrado por Ibn Jaldūn: primero al convertirla en manifestación connatural a un proceso que alcanza su cénit y que la convierte en fin; después, al condenarla a ser un medio destructivo.

Afortunadamente, los escritores árabes clásicos tenían las ideas bastante más claras que nosotros. Basaré las siguientes reflexiones en uno de los más afamados escritores del siglo IX, Ibn Qutayba, en una obra de inestimable valor sobre la que apenas se ha llamado la atención –de hecho, no contamos con ninguna traducción de este texto–. Me refiero al “Kitāb al-ʿarab awi-r-radda ʿalā aš-šūʿūbiyya” (*Epístola sobre los árabes o respuesta a la šūʿūbiyya*)³³, obra que los orientalistas han incluido entre las pertenecientes al género de polémica contra los pueblos no árabes que reivindicaban su cultura y, sobre todo, un lugar privilegiado entre los poderosos. A tenor de las numerosas críticas que aparecen en las fuentes árabes, se trata de un fenómeno que podríamos ver como un movimiento importante; sin embargo y contrariamente a lo que estos testimonios nos pueden hacer pensar, apenas se conserva una obra que merezca ser considerada como apología de la cultura nativa y no árabe, la famosa *Risāla* de Ibn García que motivó nada menos que cinco refutaciones³⁴. El resto son textos escritos por árabes que defienden la supremacía de su cultura y de sus gentes,

³² ELIAS, Norbert. *La sociedad cortesana*. Reimp. Madrid: Fondo de Cultura Económica, 1993 (Primera edición alemana de 1969 titulada: *Die höfische Gesellschaft*).

³³ IBN QUTAYBA. “Kitāb al-ʿarab awi-r-radda ʿalā aš-šūʿūbiyya”. En KURD ʿALI (ed.). *Rasāʾil al-bulagāʾ*. 4ª ed., El Cairo: Maktaba Lakhya al-Taʾlīf wa-l-Tarjama wa-l-Nathr, 1954, pp. 344-377. Yo he realizado una traducción de este texto al español que se publicará próximamente.

³⁴ Fue Ibn Bassām de Santarén el que recogió esta *Risāla*, así como sus refutaciones en su obra *ad-Dajīna*. Existe una traducción de estos textos al inglés: MONROE, James T. *The Shuʿūbiyya in Al-Andalus: the Risāla of Ibn García and Five Refutations*. Berkeley: University of California Press, 1970.

o bien por no árabes que han asumido por completo estos patrones culturales, como en el caso de Ibn Qutayba.

El *Kitāb al-‘arab* de Ibn Qutayba comienza precisamente con un párrafo que nos remite inmediatamente a las teorías que Ibn Jaldūn formularía tres siglos más tarde:

Dios nos permita disfrutar de una vida agradable, nos conceda entereza ante la tristeza y la adversidad, nos haga estar satisfechos por lo que nos ha concedido; y nos guarde también de la sedición que motiva la *‘aṣabiyya*, del desdén de la *ḡāhiliyya*, y de la intolerancia de la *šū‘ūbiyya*, pues ésta, colmada de envidia y con corazón mezquino, niega a los árabes toda virtud y les atribuye todos los defectos³⁵.

Aṣabiyya –en primer lugar– *ḡāhiliyya* y *šū‘ūbiyya* unidas en una común invocación al cielo. Pero, ¿cuál es el objeto de esta obra? En esencia, Ibn Qutayba ataca uno por uno los tópicos esgrimidos por los persas para elevar a su pueblo por encima de los árabes: algunos inciden en el valor de la nobleza de sangre, como el oscuro origen de los árabes según el texto bíblico –son descendientes de Agar, una esclava–; pero la mayoría se basan en apreciaciones culturales que nos hacen pensar, más que en Ibn Jaldūn, en Veblen, Adorno, Freud o Elias. El siguiente párrafo es un buen ejemplo de ello:

Dijo uno de ellos –de la *šū‘ūbiyya*– a un árabe: ciertamente la nobleza –*šarf*– depende del linaje –*nasab*–, y el noble en cada pueblo es descendiente del noble de cada pueblo. Pero esos miserables sólo perseveran en el menosprecio de los árabes, pues parte de ellos se distingue por una exquisita educación –*adab*– y se sientan en los salones de los nobles, otros sobresalen por su destreza en las labores burocráticas –*kitāba*–³⁶ y son empleados por el sultán. El menosprecio les conduce hacia sus exquisitos modales y la debilidad hacia su posición de poder desde la vileza del terreno en el que plantan y la bajeza de sus orígenes. Pues algunos de ellos dicen descender de los nobles no árabes, y hacen remontar su origen a sus reyes y caballeros, y entran, por una puerta abierta sin chambelanes que la protejan, en un espacioso linaje que nadie custodia. Otros sostienen una infamia que defiende su vileza y reivindican la nobleza de todos los no árabes para llegar a estar entre los nobles. El odio a los árabes es patente en sus críticas y ponen todo su empeño en injuriarlos y en sacar a la luz sus defectos, en adulterar lo dicho sobre sus virtudes con su verbo elocuente, con la cordialidad con que buscan sus intereses y con su excelente educación, que esgrimen como un arma³⁷.

Es precisamente esa excelente educación, que se convierte en arma y sustituye a las armas, la que nos permite hacer una lectura muy diferente de esta obra. Ibn

³⁵ IBN QUTAYBA. *Op. cit.*, p. 344.

³⁶ El sustantivo *kitāba* significa “escritura” pero en este caso debe entenderse fundamentalmente como la destreza para llevar a buen término todos los trámites burocráticos de la administración estatal. No debe olvidarse, no obstante, la vertiente literaria en la que también sobresalían.

³⁷ IBN QUTAYBA. “*Kitāb al-‘arab awī-r-radda ‘alā aš-šū‘ūbiyya*”. En KURD ‘ALI (ed.). *Rasā’il al-bulagā’*. 4ª ed., El Cairo: Maktaba Lakhya al-Tā’līf wa-l-Tarjama wa-l-Nathr, 1954, pp. 345-346.

Qutayba intenta refutar los sarcasmos de los persas y reivindicar el valor de la tradición árabe, pero si somos cuidadosos y pensamos con criterios históricos, descubriremos que las tradiciones no son eternas, y que lo que prueba este texto es precisamente que en el proceso de constitución del imperio islámico el concepto de arabidad ha cambiado por completo. La epístola de Ibn Qutayba se enfrenta página tras página a argumentos que esgrimen la rica cultura de la civilización sasánida para estigmatizar a los árabes: los árabes, y en esencia los guerreros beduinos de la *ḡābiliyya*, epítome de la más pura arabidad y depositarios de todas las virtudes cantadas por la poesía clásica que los árabes convirtieron en “archivo”³⁸, así como de la resistencia y el valor hacia los que Ibn Jaldūn miraba con nostalgia al describir la *‘aṣabiyya*, esos guerreros heroicos son considerados en muchos textos seres incivilizados. Y el argumento principal, a juzgar por el volumen que esta sección ocupa en la epístola de Ibn Qutayba, se basa curiosamente en actividades que Veblen no dudaría en considerar *conspicuous consumption* y que Ibn Jaldūn consideraría inmediatamente como un refinado signo de decadencia: los buenos modales en la mesa y la calidad de las comidas.

En efecto, ésta es la parte más amplia y la más interesante de esta obra pues no recurre a la tradicional enumeración de las virtudes árabes que transmiten la poesía y los *ayām al-‘arab* : lo que hace Ibn Qutayba, y en esta característica reside la capital importancia de esta fuente documental, es reinterpretar esa tradición, es decir, reinterpretar el concepto mismo de arabidad.

Las virtudes que los árabes han esgrimido como muestra de su idiosincrasia deben adaptarse a las nuevas exigencias que se derivan del proceso de civilización vivido por esa sociedad, esa evolución desde *badāwa* hasta *ḡadāra* si queremos simplificarlo en términos jaldunianos. Ha de recrearse ese pasado transmitido en el *ḡiwān* poético para integrarse en el campo en el que se dirimen los asuntos que permiten ocupar un puesto señalado en la nueva sociedad. Así Ibn Qutayba pasa revista a las *faḡḡ’il al-‘arab* –las proverbiales virtudes árabes– comenzando por la institución de la *ḡiyāfa*, la *hospitalitas* beduina, pero la descripción de las anécdotas mil veces transmitidas y los versos de los poetas mil veces citados para ilustrar esta virtud han perdido la antigua significación al ser confrontados con los refinados modales y la elevada cultura de los *‘udabā’* persas, verdaderos interlocutores de Ibn Qutayba en esta epístola de estructura claramente dialógica. El autor no evoca la *ḡiyāfa*: la recrea, y está obligado a hacerlo porque había perdido su significado original, como demuestran los comentarios de los críticos a los que Ibn Qutayba da la palabra tras citar unos

³⁸ El concepto de la poesía árabe como archivo, fundamentalmente la preislámica queda bien recogido en esta recomendación de Abū Hilāl al-‘Aṣkarī: “No aprendas las genealogías de los árabes, ni sus historias, ni sus hazañas y sus derrotas sino a través de sus poesías, pues la poesía es el registro de los árabes -*ḡiwān al-‘arab*-, el archivo de su sabiduría, la fuente de su *ādāb* y el depósito de sus ciencias.”, vid. AL-‘ASKARĪ. *Kitāb aṣ-ṣina‘atayn: al-kināba wa-ṣ-ṣi‘r*, ed. de Mufid Qumiha. 2ª ed. Beirut: Dar al-Kutub al-Ilmiyyah, 1984, p. 156.

versos que elogian el comportamiento virtuoso –y proverbial– del poeta ‘Urwa b. al Ward; comentarios que nos hacen pensar en la pertinencia de una categoría como la de *homo gulusus* propuesta por Roy Porter:

Es posible que los calumniadores digan a este respecto: “¿en qué posición queda él si lo comparamos con al-Muzarrad y Ḥumayd al-Arqaṭ³⁹ y sus atentados contra los huéspedes?, ¿y si pensamos en sus asquerosas comidas hechas de serpientes, lagartos, ratas⁴⁰ y el ‘*albiz*⁴¹, y en sus bebidas que son el *fazz*⁴² y la sangre, y en que su mayor manjar es la carne de camello sin apenas asar y llena de grasa, y las venas y los nervios de las bestias; y en que nada sabían de sentarse a la mesa y no hacían ascos a comer bestias ni a devorar perros?”.

Y se vanagloriarán [los que lanzan calumnias] a costa de ellos por las comidas de los no árabes y sus delicias, por sus modales en la mesa o por comer con cuchillo y tenedor⁴³.

Vemos que el contenido de unos versos tradicionalmente considerados el verdadero tesoro de las virtudes árabes ya no es un modelo a imitar sino exponente de una falta de modales ridiculizada no sólo por los no árabes, sino por los propios árabes que se han acogido a las costumbres refinadas de la nueva sociedad; incluso es probable que la ridiculización de los beduinos tenga sus mejores exponentes en las sendas obras dedicadas a los avaros por al-Ŷāḥiẓ y al-Jaṭīb al-Bagdādī⁴⁴.

Ibn Qutayba se ve obligado a excusar a los héroes de la *ḡābilīyya* porque el tratamiento que ofrecen a sus huéspedes no es admisible según los códigos que imperan en la nueva sociedad. Y no se trata de una mera cuestión de modales y de etiqueta, lo que verdaderamente queda demostrado en la respuesta de Ibn Qutayba es hasta qué punto se habían impuesto estos valores como patrón para medir la valía personal, hasta qué punto las imposiciones culturales habían contribuido al nacimiento de una nueva sociedad en la que los antiguos códigos de nobleza guerrera que sustentaban la *‘aṣabiyya* estudiada por Ibn Jaldūn, son sustituidos por coacciones igualmente válidas a la hora de estructurar la sociedad, pero que proscriben unos comportamientos incivilizados definidos culturalmente, pues son este tipo de coacciones las que definen el

³⁹ El primero es Muzarrad Yazīd b. Ḍarār al-Gaṭafānī, poeta de la tribu de los Gaṭafān hermano del también poeta Šamāj b. Ḍarār. Ḥumayd al-Arqaṭ fue un poeta de mediados del periodo omeya, proverbial por atentar contra todas las normas de la hospitalidad.

⁴⁰ Lit. *yarābīr*; “jerbos”.

⁴¹ Comida hecha de sangre y pelo de camello que se tomaba en épocas de escasez.

⁴² Líquido exprimido del ventrículo de un rumiante que se bebía cuando no se encontraba agua en el desierto.

⁴³ IBN QUTAYBA, “Kitāb al-‘arab awi-r-radda ‘alā aṣ-ṣū‘ūbiyya”. En KURD ‘ALĪ (ed.). *Rasā’il al-bulagā*. 4ª ed. El Cairo: Maktaba Lakhya al-Ta’līf wa-l-Tarjama wa-l-Naṭh, 1954, p. 363.

⁴⁴ Cfr. AL-ŶĀḤIẒ. *Kitāb al-Buḡalā*, ed. de Ahmad al-Awamiri Bek y Ali al-Jarim Bek. Beirut: Dar al-Kutub al-Ilmiyyah, s.d.; y AL-JATĪB AL-BAGDĀDĪ. *al-Buḡalā*, ed. de Ahmad Farid Madhidi. Beirut: Dar al-Kutub al-Ilmiyyah, 2002. Sobre el menosprecio de los beduinos y la censura de sus toscos modales cfr. SADAN, Joseph. “An admirable and ridiculous hero: some notes on the bedouin in medieval Arabic Belles Lettres, on a chapter of *adab* by al-Rāghin al-Iṣfahānī, and on a literary model in which admiration and mockery coexist”. *Poetics Today*, 1989, vol. 10:3, pp. 471-492.

proceso histórico que gesta el Islam Clásico: Ibn Jaldūn no nos permite comprenderlo, Norbert Elias sí.

A Ibn Qutayba no se le pasa por la cabeza convertir las costumbres que son objeto de crítica en una demostración del carácter viril de los árabes o de su capacidad para sobrevivir en las peores condiciones, características cantadas como virtudes por la poesía preislámica y que forman parte de las diversas cualidades encerradas en el término más representativo de los modelos imperantes en esta época, la *murū'a*, la *virilitas* beduina. Ibn Qutayba no puede hacer otra cosa que justificar a los personajes criticados y así explica la poca calidad de las comidas apelando a la penuria que azotaba a las tribus en el desierto⁴⁵ y la falta de modales recordando que se trataba de gente que vivía en la pobreza mientras que “los que vivían desahogadamente, tenían medios y eran poderosos, conocían las comidas más deliciosas y las comían y las tomaban con los más exquisitos modales”⁴⁶. Las excusas esgrimidas por este autor nos sitúan ante un escenario similar al descrito por Elias: los modales y el consumo de bienes suntuarios, en este caso de alimentos, no son un simple accesorio, sino una exigencia que constriñe la libertad natural de aquellos individuos que aspiran a pertenecer a los estamentos elevados contenidos en la noción de *jāšša*.

En su intento por demostrar que los árabes no eran tan poco civilizados como afirman los calumniadores de la *šu'ūbiyya*, Ibn Qutayba recurre al Profeta, pero significativamente no apela a él para buscar un apoyo a sus argumentos en la religión, sino que cita a Mahoma como ejemplo de que se guardaban en la mesa a comienzos del s. VII los mismos modales que en tiempos del escritor eran los protocolarios e indicadores de buena educación, de ese tipo de nobleza emanada de la urbanidad cuya naturaleza no se discute, sino que se pretende ampliar en el tiempo –hacia la época de la *ḡāhiliyya*– y en el espacio –hacia los pueblos árabes–. Para probar esto recurre a la tradición y cita las palabras del mismo Profeta con la pertinente cadena de garantes del *ḥadīṭ* –que no se reproduce en la cita–: “Dijo [el Profeta]: ‘honrad el pan pues Dios ha hecho trabajar a los cielos y la tierra para hacerlo’; y nos ordenó con gran insistencia, Dios lo bendiga y lo salve, no comer los restos que quedaban sobre la mesa”⁴⁷. No es extraño a la vista de estos datos que la única vez que la palabra *murū'a* aparece en toda la epístola sea para investir su significado de este tipo de virtudes que Ibn Qutayba se esfuerza por extender a los árabes en tanto que pueblo: “Es signo de *murū'a* que el hombre deje comida [en el plato] aunque la desee. Y se dice: come poco y dormirás bien; y también: mi cabeza venció a mi estómago”⁴⁸.

Una vez justificada la aparente falta de educación que los árabes demuestran en estos versos y anécdotas, justificación que ocupa la parte más extensa de la obra, Ibn Qutayba compara la bravura –*šāḡā'a*– de los guerreros preislámicos, de quienes dice

⁴⁵ IBN QUTAYBA, “Kitāb al-‘arab awi-r-radda ‘alā aš-šu‘ūbiyya”. En KURD ‘ALI (ed.). *Rasā'il al-bulagā'*. 4ª ed. El Cairo: Maktaba Lakhya al-Ta'lif wa-l-Tarjama wa-l-Nathr, 1954, p. 325.

⁴⁶ *Ibid.*, p. 366.

⁴⁷ *Ibid.*, p. 369.

⁴⁸ *Ibid.*, p. 367.

que formaban el más violento de los pueblos, con los caballeros persas: los persas tenían más medios materiales, eran ordenados y obedientes a su rey, y experimentados en el uso del arco; mientras que los árabes aunque eran desorganizados, eran diestros en el empleo de la lanza y la espada⁴⁹. A continuación enumera los nombres de algunos de los héroes más famosos de la *ġābīlīyya* y también los de cuatro guerreros que destacaron ya en época islámica. El resto de la epístola se ocupa de anécdotas que hablan de la destreza de los reyes al planear estrategias. El contraste de esta última parte del texto con las páginas dedicadas a la reivindicación de las buenas costumbres presentes en la tradición cultural árabe desde antes de entrar en contacto con los persas, como se esfuerza en demostrar Ibn Qutayba, es evidente, sobre todo si pensamos en que el elemento fundamental de arabidad, tal y como se enunciaba en siglos anteriores, debería buscarse más en el ruido de las espadas que en el de copas y cubiertos.

La valoración negativa de la cultura que hace Ibn Jaldūn en la *Muqaddima* y la nostalgia por la bravura y la fortaleza beduinas, contrastan con el esfuerzo que se aprecia en los autores de los siglos VIII, IX y X por proscribir ese tipo de valores. Preocuparse de la descripción de los modales en la mesa, del uso de los cubiertos y del desarrollo de la etiqueta, tal y como han hecho tradicionalmente los arabistas, es necesario. Pero pierde toda la pertinencia en el momento mismo en el que no se aprecia lo que este hecho oculta: lo que subyace bajo estas prescripciones en apariencia menores es un cambio de paradigma, una ruptura epistemológica radical que se hace evidente no tanto por lo que vemos en estos textos sino precisamente por lo que ha desaparecido de ellos. Es el cambio, la ruptura más que la continuidad, el rasgo verdaderamente significativo de este periodo y tal vez la más evidente de estas mutaciones, y la más ilustrativa, es la que afecta a la semántica del término al que antes hemos aludido, esa *murū'a*, piedra angular de la arabidad, a la que Ibn Qutayba recurría tan sólo una vez en una epístola combativa que aspiraba a defender el honor ultrajado de los árabes.

El término *murū'a* según B. Farès, tiene un significado impreciso que es diferente dependiendo del momento histórico en el que se emplee. Este arabista entiende que la *murū'a* en la Arabia preislámica remite a las virtudes materiales que distinguen al hombre, mientras que con la llegada del Islam su significado deriva hacia un contenido menos tangible y de carácter moral que adquiere su más alto grado de abstracción en la literatura sufí. Farès incluso llega a afirmar que este sustantivo en época preislámica es sinónimo de *'ird* –virilidad– y cree encontrar la explicación del desplazamiento semántico que experimenta en el advenimiento del islam, y en la reinterpretación de las características definitorias de la arabidad en términos religiosos⁵⁰. Reducir este aspecto a la oposición entre el paganismo anteislámico y el

⁴⁹ *Ibid.*, p. 370.

⁵⁰ Cfr. FARÈS, B. "Murū'a". En *E.I.*, VII, p. 637. En la propia entrada de la enciclopedia se da una referencia bibliográfica que discute esta opinión y encuentra en la *murū'a* preislámica muchos más

sometimiento al islam es tan incorrecto como interpretar las pugnas entre árabes y no árabes a la luz de las velas que alumbran las mezquitas: no es posible postular una separación en estos términos, ni una división social entre *‘arab* y *‘aġam* fundamentada en la religión a pesar de que el discurso religioso impregne muchos de los reproches esgrimidos, ni mucho menos podemos esbozar una periodización que responda a las tesis de Farès, o una continuidad si nos acogemos a las tesis de Ch. Pellat. La evolución cultural que sufre la sociedad árabe y a la que contribuye la incorporación a la *umma* islámica de los persas, islamizados o no, debe interpretarse al evaluar fuentes similares al texto de Ibn Qutayba que hemos considerado: se trata de obras que cabe incluir en el género misceláneo y multiforme de la literatura de *adab* y que son las que, a la postre, proveen de ese corpus de conocimientos que ha permitido a los persas –y a los no persas después– esgrimir su educación como un arma. Un arma propia de un nuevo campo de batalla: los *maġālis* de la corte, los salones del palacio, las tribunas de los oradores..., en suma, el espacio público que, hoy por hoy y en la historiografía consagrada al estudio del Islam Clásico, está por definir.

Como se ha dicho, la evolución semántica del término *murū’a* es sumamente ilustrativa a este respecto y merece ser examinada. Como bien afirma Farès, en época preislámica la *murū’a* contenía el conjunto de virtudes que elevaban la categoría del hombre: denotaba virilidad, hombría, compasión con los débiles y hospitalidad. Con la evolución de la sociedad, la *murū’a*, dice este autor, adquiere connotaciones más abstractas y su significado evoluciona hacia el campo de las prescripciones religiosas. ¿Es realmente la religión la que condiciona este cambio? En el siglo VIII Ṣāliḥ b. Ȳanāḥ escribe una epístola titulada *Kitāb al-adab wa-l-murū’a* que Farés describe en su artículo como un tratado de ética en el cual el sustantivo *adab* debe entenderse como “buena conducta” en un sentido claramente moralizante. Las palabras que abren esta obra y formulan el propósito del autor no son en absoluto tan claras:

Has de saber –dice Ṣāliḥ b. Ȳanāḥ– que los árabes han dado a una sola cosa varios nombres, y que una sola palabra significa cosas distintas. Cuando se te presente la ocasión de mencionar algo hazlo usando el mejor de sus nombres, por ser esto signo de *murū’a*, y no ser el hombre otra cosa que su *murū’a*. Pues ésta aparta del hombre aquello que lo envilece y atrae cuanto le sirve de ornato. No hay *murū’a* en quien no tiene buena educación –*adab*–, ni buena educación en quién no tiene juicio –*‘aql*–, ni tiene juicio el que cree que se basta con éste y no necesita de nada más. ¡Qué enorme diferencia hay entre alguien dotado de gran raciocinio que junto a él tiene cincuenta semejantes o más dotados que él, y alguien que con estas características no tenga nadie en quien apoyarse!⁵¹.

matices, cfr. PELLAT, Charles. “Ḥawla mafhūm <al-murū’a> ‘inda qudamā’ al-‘Arab”. *al-Karmīl*, 1983, vol. IV, pp. 1-17. No he tenido acceso a este artículo.

⁵¹ IBN ȲANĀḤ, Ṣāliḥ. “Kitāb al-adab wa-l-murū’a”. En KURD ‘ALI (ed.). *Rasā’il al-bulaġā’*. 4ª ed. El Cairo: Maktaba Lakhya al-Ta’līf wa-l-Tarjama wa-l-Nathr, 1954, p. 385.

La obra de Ibn ʿĀnāḥ sí es, como afirma acertadamente Farès, de tono moralizante, pero la dimensión del *adab* y de la *murūʿa* supera con creces las fronteras de las prescripciones éticas o religiosas. Al leer la epístola comprobamos como las preferencias del autor se decantan claramente hacia las vías más devotas para lograr la perfección del alma, pero si los espacios sociales están delimitados en su discurso y admite que hay características que en unas categorías sociales pueden considerarse virtuosas sin serlo en otras, es porque la dimensión del concepto de *adab* o de *murūʿa* no está delimitada por la propia naturaleza de su contenido sino también por la naturaleza del continente. Si fuera únicamente la moral la que sirviera para fundamentar estos conceptos, serían buenos o malos *per se* y no en función de la distribución social de los agentes que ostentan las virtudes que estos encierran.

Otro autor que ofrece de la *murūʿa* una descripción moralizante, incluso más acusada que en el caso anterior, es al-Māwardī que en su *Adab ad-dunyā wa-d-dīn* dedica todo un epígrafe a este concepto. Sin embargo, las líneas que lo abren y que sirven para dar una primera definición son muy elocuentes y nos previenen ante este tipo de simplificaciones:

Has de saber que, uno de los signos de excelencia y una de las marcas de nobleza es la *murūʿa*, pues es la joya del alma y el ornato de todo gesto, la deferencia que saca lo mejor de todas las situaciones, hasta el punto de que no surja de ellas nada que afee su intención, ni se dirijan a ellas críticas que puedan poner en duda su virtud. Según la tradición el Profeta dijo: «Quien tenga tratos con las personas no debe tiranizarlas, si habla con ellas no debe mentirlas, si les ha prometido algo no ofrecerles otra cosa a cambio, y así estará entre aquellos a los que su *murūʿa* ennoblece, destacan por ser justos y cuya amistad es necesaria».

Algunos con gran elocuencia afirman que las condiciones de la *murūʿa* son: abstenerse de lo que no es lícito, no caer en el pecado, ser equitativo en las decisiones, apartarse de la tiranía, no ambicionar lo que no es digno, no avasallar a quien no se somete, no ayudar al fuerte contra el débil, ni preferir al vil antes que al noble, ni conseguir la felicidad mediante el pecado y la iniquidad, ni hacer aquello que envilece el nombre y la memoria.

Se ha preguntado a algunos sabios acerca de la diferencia entre la razón y la *murūʿa* y contestaron: la razón te conduce hacia lo más práctico, mientras que la *murūʿa* te guía hacia lo más bello⁵².

De nuevo, aunque de forma confusa, se resalta la dimensión moral de este concepto. Pero no se trata tanto del refinamiento de las potencias del alma al que apelaba Ibn ʿĀnāḥ sino de la desenvoltura en las relaciones sociales. El propio Ibn al-Muqaffaʿ insiste en este aspecto en su *Adab al-Kabīr* cuando se refiere a la deferencia que debe mostrarse hacia los amigos:

No cultives tu amistad con ninguna persona, aunque sea para ti un familiar cercano o un amigo íntimo, o un padre o un hijo, a no ser que sea con *murūʿa*, pues incluso mucha gente dotada de *murūʿa* sucumbe al desinterés y a la negligencia aunque confraternicen con muchos amigos de todo tipo con excesivas libertades, desinterés y negligencia⁵³.

⁵² AL-MĀWARDĪ. *Adab ad-dunyā wa-d-dīn*. Beirut: Dar al-Kutub al-Ilmiyyah, 2003, p. 277.

⁵³ IBN AL-MUQAFFAʿ. *al-Adab aṣ-ṣaḡīr wa-l-adab al-kabīr*, ed. de Inaam Fawwaq. 2ª ed. Beirut: Dar al-Kitāb al-Arabi, 1996, p. 127.

Lo que en la *ġāhiliyyah* era un modelo individual que se exaltaba en los poemas consagrados a los héroes, pasa a ser, a partir del siglo VIII, un modelo de sociabilidad del que han desaparecido no los aspectos más materiales como afirmaba Farès, sino aquellos elementos que vulneran el equilibrio social que se persigue y que atañen fundamentalmente al ejercicio de la violencia física. La prosaica apelación al dinero o al patrimonio personal, por ejemplo, no desaparece en absoluto como prueba la definición de la *murū'a* atribuída a al-Ḥasan al responder a una pregunta de su padre, 'Alī b. Abī Ṭalib, que se repite en varias obras: “¿Qué es la *murū'a*? –pregunta 'Alī–. La continencia –*afāf*– y la buena administración del patrimonio –*iṣlāḥ al-māl*–”⁵⁴.

Estos mismos elementos están presentes en el capítulo que al-Bustī dedica a las *murū'at* en su *Rawḍat al-'uqalā' wa-nuzhat al-fuḍalā'* que se abre con las palabras del Profeta: “El honor del hombre es su religión, su *murū'a* es su buen juicio y su bondad su moral”⁵⁵. Las definiciones de la *murū'a* que se ofrecen aluden a conceptos morales pero también a conceptos materiales, por ejemplo cuando dice: “La *murū'a* son tres cosas: que los hijos honren a los allegados de los padres, la buena administración del patrimonio y el servir de sostén a la casa”, o: “La *murū'a* es abundancia de dinero e hijos”. Y también a las imposiciones de los códigos sociales: “La *murū'a* es tener buenas compañías, cuidar la lengua y las indiscreciones y apartarse de lo que envilece” o: “La *murū'a* es exquisito tacto cuando se pide algo y refinada elegancia al escribir”⁵⁶. E incluso, de manera más prosaica, recoge un dicho acerca de la falta de *murū'a* que afirma: “Cinco son las formas de envilecerse en este mundo: entrar a los aseos por la mañana sin una calabaza –que se usaría como recipiente–, cruzar por un paso sin tener sitio para hacerlo, asistir al *maǧlis at-ta'lim*⁵⁷ sin un ejemplar de un libro, que el noble necesite del villano y que el hombre necesite de su mujer”⁵⁸.

A partir de estos términos convertidos en lugares comunes podemos definir perfectamente el campo semántico por el que discurre la narrativa de buena parte de las obras de *adab*, pero es obligado hacer una precisión: los conceptos pueden delimitar un modelo ético, como afirmaba Farès, pero su puesta en escena no tiene nada de abstracto y no en vano el término *murū'a* aparecía en la epístola de Ibn Qutayba contra la *šū'ūbiyya* aplicado a los modales en la mesa –que es una de las primeras acepciones que da el *Lisān al-'arab*–, y en el pequeño tratado de Ibn Ŷanāḥ, al margen de las definiciones de las primeras líneas, lo encontramos aplicado al arte de montar a caballo –*furūsiyya*– acerca del cual escribe:

⁵⁴ AL-MĀWARDĪ. *al-Amṯāl wa-l-ḥikam*. Beirut: Dar al-Kutub al-Ilmiyyah, 2003, p. 108. En esta versión al-Ḥasan es preguntado acerca de la integridad, la autoridad, la *murū'a*, la gloria, la vileza, la avaricia, la cobardía, el ascetismo, la austeridad, la negligencia y la insolencia.

⁵⁵ AL-BUSTĪ. *Rawḍat al-'uqalā' wa-nuzhat al-fuḍalā'*, ed. de M. Yahyāddin Abdelhamid, M. Abdelrazaq Hamza y M. Hamid Alfaqí. Beirut: Dar al-Kutub al-Ilmiyyah, s.d., p. 229.

⁵⁶ *Ibid.*, p. 231 para todas estas definiciones.

⁵⁷ Reuniones con el maestro o con personalidades en las que se impartían lecciones o se disfrutaba de la compañía de sabios.

⁵⁸ *Ibid.*, p. 234.

Y dice sobre el mantenimiento de la montura: el mantenimiento de la montura y el gobernarla y montarla con bellas maneras, es uno de los cometidos del que da buen ejemplo, una de las razones para la riqueza, y una de las formas de *murū'a*⁵⁹.

Las recomendaciones acerca de cómo montar a caballo se hallan incluso en las obras destinadas a los secretarios como la famosa epístola a los secretarios de 'Abd al-Ḥamīd b. Yahyà al-Kātib, que Ibn Jaldūn reprodujo en la *Muqaddima*, donde aparece este consejo: "Que ninguno de vosotros se desentienda de las formas a la hora de sentarse, vestirse, montar, comer y beber, y de su casa y su servicio, así como de otras cosas relativas a sus asuntos"⁶⁰. Y al-Bagdādī en el *Kitāb al-kuttāb* editado por Sourdel incluye este aspecto entre los saberes que debe poseer un secretario:

Asimismo [debe conocer] el arte de la equitación y sus diferentes aspectos pues es el vigor del hombre, el arma del fuerte, el refinamiento del que tiene coraje –*adab aš-šajā'*–, una preparación para los momentos difíciles, una garantía para la salud, una manera de aumentar las fuerzas, un bello ornato, y un galante gesto que [deja] un recuerdo imperecedero⁶¹.

Si nos detenemos en este aspecto, en apariencia anecdótico, es porque estos consejos son los únicos que nos dejan entrever y muy vagamente a través de la apelación a la *furūsiyya*, una de las características esenciales de la *murū'a* preislámica. Sourdel interpreta, apoyándose en un tratado moderno de Aḥmad b. Muḥammad al-Ḥanafī, que el concepto de *furūsiyya* comprende tanto la equitación como el manejo de las armas y, de hecho, lo traduce como "l'art de monter à cheval et de manier les armes"⁶². Sin embargo, los textos contemporáneos al manual de al-Bagdādī, fundamentalmente las obras de *adab* que estamos tratando, no permiten en ningún momento fundamentar esta interpretación; basta con leer el apartado que Ibn Qutayba dedica a la *furūsiyya* en su *Kitāb al-ḥarb* incluido en *Uyūn al-ajbār* para darse cuenta de que las prescripciones que atienen al manejo del caballo son de la misma naturaleza que las que se refieren a los modales en la mesa o a la corrección en el vestir sobre los que advertía 'Abd al-Ḥamīd al-Kātib.

Las cualidades admiradas en el héroe preislámico, la virilidad y el orgullo mil veces cantados, que se demostraban mediante el uso de las armas y la fuerza cohesiva de la *ašabiyya*, han desaparecido por completo de estos textos, y no sólo de los

⁵⁹ IBN YĀNĀH, Ṣāliḥ. "Kitāb al-adab wa-l-murū'a". En KURD 'ALĪ (ed.). *Rasā'il al-bulaḡā'*. 4ª ed. El Cairo: Maktaba Lakhya al-Ta'lif wa-l-Tarjama wa-l-Nathr, 1954, p. 391.

⁶⁰ 'ABD AL-ḤAMĪD AL-KĀTĪB. "Risāla ilā-l-kuttāb". En KURD 'ALĪ (ed.). *Rasā'il al-bulaḡā'*. 4ª ed. El Cairo: Maktaba Lakhya al-Ta'lif wa-l-Tarjama wa-l-Nathr, 1954, p. 223.

⁶¹ AL-BAGDĀDĪ, 'Abdallāh. "Kitāb al-kuttāb wa šifat ad-dawāt wa-l-qalam wa taṣrīfihā", editado por SOURDEL, Dominique. "Le 'Livre des secrétaires' de 'Abdallāh al-Bagdādī". *Bulletin d'Études Orientales*, 1952-54, vol. 14, p. 146.

⁶² SOURDEL, Dominique, "Le 'Livre des secrétaires' de 'Abdallāh al-Bagdādī". *Bulletin d'Études Orientales*, 1952-54, vol. 14, p. 120; vid. nota 3.

manuales de secretarios o de las compilaciones más puramente literarias, sino también de los espejos de príncipes. La *ḡāhiliyyah* ha quedado fosilizada en la poesía, auténtico *ḡīwān* de los árabes sí, pero inspirador de modelos poéticos, no sociales. Y lo que ha operado esta transformación, al menos en la representación que estas fuentes nos hacen de la sociedad, no son unas prescripciones religiosas que en los análisis de la mayoría de los arabistas ni siquiera resisten una crítica fundada en la elemental distinción entre discurso y prácticas. Trabajamos con una representación narrativa de la sociedad que supone un esfuerzo letrado por cambiar sus valores: el esfuerzo de un sector social caracterizado precisamente porque ostenta el monopolio de la representación de esa sociedad en la que vive; monopoliza por tanto las armas de una violencia simbólica que, según los postulados de Pierre Bourdieu, surte efecto precisamente por el reconocimiento de los que voluntariamente se someten a ella. En palabras del sociólogo francés: “Si el Estado está en condiciones de ejercer una violencia simbólica es porque se encarna a la vez en la objetividad bajo forma de estructuras y de mecanismos específicos y en la “subjetividad” o, si se prefiere, en los cerebros, bajo forma de estructuras mentales, de percepción y de pensamiento”⁶³. Por tanto, el capital simbólico se define de esta manera: “El capital simbólico es cualquier propiedad (cualquier tipo de capital, físico, económico, cultural, social) cuando es percibida por agentes sociales cuyas categorías de percepción son de tal naturaleza que les permiten conocerla (distinguir) y reconocerla (conferirle algún valor)”⁶⁴.

Éstas y no las categorías de Ibn Jaldūn son las que nos permitirán comprender el súbito cambio que sufren las sociedades árabes al dejar de ser una sociedad nómada y guerrera, basada en lazos de sangre y en una economía de supervivencia que dependía en buena medida del pillaje; para, en apenas un siglo, transformarse en un imperio urbanizado, con un estado fuertemente centralizado, y un ejército que, ya a finales de época omeya, está formado no por nobles guerreros árabes sino por esclavos turcos a los que la emergente nobleza de pluma supo despojar de todo honor –hasta que ellos mismos lo reconquistaron, ahora sí, con las armas–. Fue la cultura el medio empleado para lograr la subversión de los códigos que definían la arabidad, pero no la cultura preterida y estigmatizada por Ibn Jaldūn, una cultura doblemente atacada, por decirlo con Adorno. Sino una cultura que debe definirse en términos semióticos, que crea redes de significación vinculadas a la interacción de los agentes sociales, y que nos permite entrever la sociogénesis de un *ethos* aristocrático similar a la descrita por Eliás: el proceso de civilización islámico, por así decirlo, solo puede comprenderse si incluimos en nuestras preocupaciones el estudio de los fenómenos culturales como entidades activas que operan en la creación de una configuración social diferente y son parte constitutiva de los procesos que dan lugar al estado. Asimismo, el carácter

⁶³ BOURDIEU, Pierre. “Espíritus de Estado. Génesis y estructura del campo burocrático”. En *Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción*. Barcelona: Anagrama, 2002, p. 99.

⁶⁴ *Ibid.*, pp. 107-108.

activo de estas prescripciones no puede abordarse sin reparar en que las prácticas que las harían posibles sólo pueden estudiarse atendiendo a la materialidad de los productos culturales que las sustentan: el estudio de los hábitos de consumo, los procesos educativos, la lectura, etc., necesitan de herramientas que nos permitan mediar entre la representación literaria de estos códigos y su proyección sobre la vida real. Una teoría del gasto, la historia de la cultura y del libro, los objetos y los métodos de la historia cultural, en suma, son el instrumento que puede permitir a la historia del Islam Clásico superar los ataques que sigue sufriendo.

PROPIEDAD COMUNAL Y DEDICACIONES PRODUCTIVAS EN EL ÁREA CONCEJIL CASTELLANA BAJOMEDIEVAL

Common Property and Productive Uses in Castilian concejos during the Later Middle Ages

Corina LUCHÍA

Instituto de Historia Antigua y Medieval. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Buenos Aires. C. e.: corinal@fulzzero.com.ar

BIBLID [0213-2060(2005)23;275-295]

RESUMEN: El presente trabajo se propone considerar críticamente la relación entre propiedad comunal y las dedicaciones productivas que se desarrollan sobre este tipo de suelos, inscribiendo la cuestión en la lógica del modo de producción feudal en su proceso de transformación. Los diferentes usos productivos, desde las orientaciones pastoriles, hasta la compleja, y por momentos contradictoria, articulación entre expansión agrícola e intensificación de la ganadería de la Mesta, se comprenden en estrecha vinculación con un contexto general de afirmación de las comunidades campesinas, así como con el reforzamiento del poder de los grandes propietarios y de los segmentos sociales dominantes. Abordar la dinámica de las dedicaciones productivas desde las necesidades concretas de los agentes económicos y sociales, en sus cambiantes y contradictorias relaciones, nos permite actualizar la discusión sobre el tema.

Palabras clave: Propiedad Comunal. Agricultura. Ganadería. Modo de Producción Feudal.

ABSTRACT: The aim of this work is to critically consider the relation between the commons and the productive uses that are developed on this kind of soils. This question is put into the logic of the feudal mode of production in its process of transformation. The different productive uses (from grazing to the more complex and even contradictory articulation between agricultural expansion and *Mesta's* live stock intensification) are thought in tight connection to the general context of peasant communities consolidation as well as to the reinforcement of substantial proprietors and social dominant sectors. The dynamics of productive uses are consider by taking into account economic and social agents needs in their changing and contradictory relations, all of which permits us to examine the discussion on the topic with other tools.

Keywords: Common Property. Agriculture. Live Stock. Feudal Mode of Production.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 Caracterización de la propiedad comunal. 2 Propiedad, posesión y aprovechamientos: la compleja ambigüedad de los bienes comunales. 3 La lucha por los comunales y su impacto en las dedicaciones productivas. 4 Expansión feudal y usos agrarios: un balance provisional. 5 Breves reflexiones finales.

0 INTRODUCCIÓN

La propiedad comunal constituye un elemento central en la configuración de las comunidades campesinas medievales. No sólo porque asegura el sustento de los distintos sectores y fracciones sociales, sino porque conforma, a la vez que un ámbito de amalgama de lazos y de recreación de solidaridades, un campo de disputa continua. Esta forma específica de propiedad está atravesada por la lógica de reproducción y de disolución que constituye la dinámica contradictoria de las comunidades campesinas¹.

El comunal es un ámbito de encuentro al que se envía el ganado aldeano y en el que se organizan y reparten los usos y las obligaciones comunes. Sin embargo, este contacto no está exento de conflictos. Por el contrario, el aprovechamiento de estos suelos desata una competencia que se manifiesta en recurrentes litigios judiciales así como en una normativa tanto monárquica como concejil que pretende preservar los equilibrios locales.

Los términos comunes contribuyen a reproducir las bases sociales campesinas así como los poderes feudales que se imponen sobre ellas. En otras palabras, son un fundamento morfológico de la dinámica campesina en el feudalismo²; de allí la centralidad que adquieren como recursos productivos. Con esto se pretende subrayar que no se trata de bienes marginales subsidiarios de la propiedad particular, sino de un espacio cardinal cuyo impacto económico, social y político incide sobre la totalidad feudal³.

Esta forma de apropiación del suelo se encuentra en la tipología germánica de comunidad, en la cual la propiedad privada de las parcelas sobre las que se asienta la

¹ MARX, K. *Formaciones económicas precapitalistas*. Madrid: Siglo XXI, 1985.

² En este sentido se expresa García Sanz cuando alude a que la expansión agraria castellana de la época moderna obedece al proceso de integración en el proceso productivo de los bienes comunales y los de propiedad privada, en tanto no se concibe en los siglos estudiados la actividad agraria en explotaciones privadas autónomas sin la existencia de los usos comunes, GARCÍA SANZ, Á. "Bienes y derechos comunales y el proceso de su privatización en Castilla durante los siglos XVI y XVII: el caso de tierras de Segovia". *Hispania*, 1980, vol. 144.

³ "En toda Europa medieval, a pesar de la enorme gama de situaciones, la propiedad y los derechos comunitarios fueron ingredientes esenciales de las comunidades rurales, base de su personalidad jurídica y económica y de buena parte de las solidaridades campesinas"; sin embargo, pese a la importancia de este tipo de términos, en España, "sigue aún sin haberse estudiado con rigor el papel de los elementos comunales, colectivos y comunitarios en la configuración estructural del feudalismo y en la dinámica de las formaciones sociales, elementos que presumo son componentes estratégicos de las sociedades medievales", MONSALVO ANTÓN, J. M.^a "Paisaje agrario, régimen de aprovechamientos y cambio de propiedad en una aldea de la tierra de Ávila durante el siglo XV. La creación del término redondo de Zapardiel de Serrezuela". *Cuadernos Abulenses*, 1992, vol. 17, p. 52, nota 78.

unidad doméstica se combina con el uso comunal de prados, baldíos y ejidos⁴. Esta cualidad de la estructura germánica ha sido proyectada por un amplio espectro de la historiografía española a todas las formas campesinas medievales, incluidas aquellas que, como las que hallamos en el espacio concejil de realengo en la Baja Edad Media, experimentan fuertes procesos de disrupción y de polarización interna.

La estructura originaria de las primeras comunidades medievales respondía a la complementación de agricultura y ganadería, que aseguraba el dinamismo económico y el autoabastecimiento campesino, con la temprana organización del aprovechamiento de los recursos en explotaciones familiares individualizadas de las tierras de cereal y la explotación comunal de pasturas y bosques⁵. Ambas actividades se correspondían con diferentes formas de apropiación y de usufructo del suelo, a la vez que expresaban los intereses de los diversos actores dentro de un delicado equilibrio social, económico y ecológico. Mientras que el cultivo de cereales demandaba la existencia de terrenos acotados y seguros, la cría extensiva de ganado requería de vastos campos abiertos. Así es como la tendencia de cada una de las formas productivas orienta y condiciona las modalidades específicas del reparto del suelo, a la vez que expresa el balance de fuerzas reales entre los distintos miembros de la estructura socioeconómica del área concejil⁶.

Los espacios comunes son objeto de diversas actividades, muchas de las cuales responden a las transformaciones que se operan en los siglos bajomedievales en el nivel de la formación económica feudal, como consecuencia del acomodamiento de las relaciones de producción en la región.

Partimos de la idea de que la actividad concreta que se realiza sobre estos suelos responde a un proceso de transformación de las relaciones productivas que posibilita un desarrollo transicional, es decir, la evolución de productores orientados a la obtención de valores de cambio, cuya resolución excede el periodo recortado en este

⁴ “La propuesta que aquí realizamos es [...] concebir que la comunidad presenta diversas formas de manifestarse, no siendo su única variante la posesión colectiva de la tierra. La particularidad de la propiedad germánica, consistía en una combinatoria de dos formas opuestas y complementarias de propiedad, privada y comunal, expresión de las condiciones inorgánicas de la producción, ante las cuales se comportaban como con su propiedad natural, sin mediaciones de la parentela”, ASTARITA, C. “Estructura social del concejo primitivo de la Extremadura castellano-leonesa: Problemas y controversias”. *Anales de Historia Antigua y Medieval*, 1993, vol. 26, p. 86.

⁵ Así, autores como Reyna Pastor identifican la aldea con la asociación de familias campesinas en comunidades mayores, que combinan la actividad cerealera y pastoril, PASTOR, R. *Resistencias y luchas campesinas en la época del crecimiento y consolidación de la formación feudal. Castilla y León, s. X-XIII*. Madrid: Siglo XXI, 1980.

⁶ En sus orígenes el conflicto entre ganadería y agricultura fue tanto un conflicto sectorial como social entre un sector de propiedad colectiva y otro de apropiación individual. La riqueza semoviente es la base de la diferenciación que posibilitó a los ricos el control de la tierra y del aparato político del concejo. A la vez, el predominio de la colectividad se mantuvo porque la apropiación individual era relativamente pequeña frente al espacio ganadero comunal. De este modo Carlos López Rodríguez describe la diferenciación social que se expresa en dedicaciones productivas diferenciadas, “La organización del espacio rural en los fueros de la Extremadura castellana”. *En la España Medieval*, 1989, vol. 12.

estudio, a la vez que las prácticas de los distintos actores inciden subordinadamente en la modificación de las dedicaciones. La relación dinámica, compleja y contradictoria entre apropiación comunal del suelo y las diversas orientaciones productivas será objeto de la presente contribución. Fundamentalmente este trabajo se propone identificar los distintos momentos evolutivos de la propiedad comunal, desde la inicial dedicación prioritariamente pastoril hasta la irrupción violenta de la expansión agraria del siglo XV, momento en el cual se despliega, junto al avance roturador sobre estos campos, la actividad competitiva de la Mesta⁷.

1 CARACTERIZACIÓN DE LA PROPIEDAD COMUNAL

La propiedad comunal en la Edad Media ha sido abordada desde distintas perspectivas, primando, como señala Monsalvo Antón, las aproximaciones jurídicas institucionales y aquellas particularmente interesadas por los orígenes de este tipo de bienes⁸.

La amplia variedad de recursos incluidos en la denominación 'bienes comunes', indica la presencia de un término polisémico, cuya diversidad empírica originó también una concepción múltiple. Como señala Paolo Grossi, las variadas formas de la propiedad colectiva repelen la límpida y monocorde cultura jurídica del siglo XIX⁹, por lo tanto deben ser aprehendidas a partir de categorías específicas evitando el empleo no histórico de definiciones propias de la sociedad moderna.

Para algunos autores, son tierras municipales, que en general coinciden con los baldíos, destinadas al aprovechamiento de la comunidad de vecinos¹⁰. Esta interpretación se basa en la lectura de las Siete Partidas, legislación que considera comunales a todos los bienes públicos de carácter local, de disfrute libre y gratuito para todos los vecinos del municipio¹¹.

La confusa determinación de esta forma de propiedad es reconocida por historiadores como Martín Martín, para quien "el concepto de propiedad comunal, resulta complejo tanto por el tipo de bienes a que hace referencia como por el número de beneficiados por ella, aunque la imprecisión que aparece en ocasiones es tal que se

⁷ Nos referimos en particular a los cambios introducidos por el desarrollo de los circuitos de trashumancia con la imposición del poder de los grandes propietarios ganaderos, organizados en el Concejo de la Mesta. Para una aproximación al tema véase el pionero trabajo de KLEIN, J. *La Mesta. Estudio de la historia económica española 1272-1836*. Madrid, 1979.

⁸ MONSALVO ANTÓN, J. M.^a *Op. cit.*, 1992. Señala el autor que la historiografía hispánica sobre la cuestión ha alcanzado buenas taxonomías, pese a ser todavía un campo débilmente explorado.

⁹ *Historia del derecho de propiedad. La irrupción del colectivismo en la conciencia europea*. Barcelona: Ariel, 1986.

¹⁰ VASSBERG, D. *La venta de tierras baldías. El comunitarismo agrario y la Corona de Castilla durante el siglo XVI*. Madrid: Servicio de Publicaciones Agrarias, 1983.

¹¹ Desde otra perspectiva de análisis, MONSALVO ANTÓN, J. M.^a *Op. cit.*, 1992; MARTÍN MARTÍN, J. L. "Evolución de los bienes comunales en el siglo XV". *Studia Historica. Historia Medieval*, 1990, vol. VIII, pp. 7-46; LÓPEZ BENITO, C. "Usurpaciones de bienes concejiles en Salamanca durante el reinado de los Reyes Católicos". *Studia Historica. Historia Moderna*, 1983, vol. 1, pp. 169-184.

podría sugerir que algunos grupos sociales de la Edad Media no le concedieron tanta relevancia¹². Por su parte, Molina y Asís Veas Arteseros definen al comunal en oposición a lo privado “invirtiéndose los términos, las tierras comunales serán una simple porción no sujeta a propiedad particular”, advirtiendo su evolución histórica desde la condición de bienes del común de los vecinos hasta su conversión en bienes municipales¹³.

Si bien los ve desde la ofensiva que sufren estos términos en los últimos siglos medievales, García Sanz los caracteriza como todo suelo que pertenece a la comunidad aldeana sin poder ser enajenado bajo circunstancia alguna, a la vez que constituyen una permanente reserva de tierras cultivables dentro de las Comunidades de Villa y Tierra que dominan el paisaje agrario de la Extremadura Castellana¹⁴. En igual sentido se pronuncia Carmelo Luis López, en su estudio sobre la Comunidad de Piedrahíta. Observa que la actividad agraria de la aldea se basa en un latifundismo colectivo resultado de la unión de dehesas, pinares, pastos de agostadero, baldíos, ejidos y la propiedad concejil, repartida entre las dehesas boyales, las eras, etc.¹⁵. Sin embargo, en este último trabajo se advierte una no diferenciación analítica entre los niveles jurídico, económico y ecológico, de modo que resulta difícil recupear una taxonomía precisa de este tipo de propiedad.

A modo de aproximación general consideramos que el comunal no se reduce a un bien jurídicamente homogéneo y materialmente delimitable, sino que constituye un complejo entramado de derechos, usos, aprovechamientos y prácticas. Cuando hablamos de propiedad común, no nos referimos sólo a un espacio físico, sino a una serie de prácticas por medio de las cuales una comunidad campesina se apropia de los suelos y demás recursos. De allí que prefiramos el concepto de *apropiación* al de propiedad comunal, ya que el mismo da cuenta de esta relación con el espacio productivo. Por ello, los comunales no pueden ser aprehendidos a través de categorías formales, ni tampoco en el plano de lo abstracto general. Por el contrario, se impone una definición en situación, que restituya a estos bienes toda la riqueza de sus múltiples y variables determinaciones.

La no cosificación de las relaciones de propiedad en los regímenes precapitalistas niega toda posibilidad de que el carácter de los suelos sea aprehendido de manera categórica. Ninguna tierra es en sí misma comunal o privada, en la medida en que ello se determina en el nivel de las prácticas cotidianas de los sujetos; prácticas cuya sanción legitimadora surge del conflicto y de la lucha¹⁶. Un término es común de la

¹² MARTÍN MARTÍN, J. L. *Op. cit.*, 1990, p. 9.

¹³ MOLINA MOLINA, A. L. y ASÍS VEAS ARTESEROS, F. “Las tierras comunales del concejo de Murcia en el siglo XV”. En *Estudios de Historia Medieval en homenaje a L. Suárez Fernández*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1991.

¹⁴ GARCÍA SANZ, Á. *Op. cit.*, 1980.

¹⁵ LUIS LÓPEZ, C. *La Comunidad de Villa y Tierra de Piedrahíta en el tránsito de la Edad Media a la Moderna*. Ávila: Institución “Gran Duque de Alba”, 1987.

¹⁶ En una Carta Ejecutoria de los Reyes Católicos por medio de la cual se ordena ejecutar la sentencia dada en un pleito entre la Ciudad y Tierra de Ávila y Pedro de Ávila, por razón de unos

aldea en la medida en que se ejerciten sobre él actividades que lo tornen abierto y colectivo¹⁷ a la vez que se lo defienda en caso de disputa con otros actores¹⁸. Es decir, definimos a la propiedad comunal a partir de la dialéctica estructurante de las acciones¹⁹.

Esta perspectiva nos aparta de la tendencia general que identificamos en los trabajos sobre el tema, a la vez que nos permite una recuperación del comunal íntimamente ligado a las dedicaciones productivas, objeto del presente trabajo.

2 PROPIEDAD, POSESIÓN Y APROVECHAMIENTOS: LA COMPLEJA AMBIGÜEDAD DE LOS BIENES COMUNALES

Las formas comunales de apropiación, como se señaló precedentemente, no constituyen un objeto dado ni de definición legal uniforme. En este tipo de bienes se opera una distinción entre la propiedad *strictu sensu* y la posesión o *uti possidetis*.

términos disputados tras la usurpación de este último, se establece esta prioridad de la práctica y de la defensa en conflicto de la tierra como fuente de derecho de posesión: “dio e pronunçió en el dicho negoçio sentencia definitiva en que falló que la dicha çibdad e sus pueblos... avian provado bien e conplidamente su intención en quanto solamente tocava aver poseído el dicho término del Quintanar; aviéndolo paçido con los ganados mayores e menores de los vecinos de la dicha çibdad e su tierra e pueblos, e aviéndolo asimismo rroçado e bevido las aguas e cortado la leña dél”. Al mismo tiempo, con el objetivo contrario, el gran propietario señorial, Pedro de Ávila, defiende su derecho a particularizar ese suelo apelando al mismo nivel de las prácticas: “provado el dicho su parte cómo él e sus antecesores de largos tienpos a esta parte avían tenido e poseído el dicho término e juridición del Quintanar por suyo [...] arrendándolo e paçiéndolo e aprovechándose dél por sí e por sus rrenteros, e vedando e defendiendo a los vecinos de la dicha çibdad e de su tierra e de otras partes... non entrasen en los dichos términos”, LUIS LÓPEZ, C. y DEL SER QUIJANO, G. *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila*. Ávila: Institución “Gran Duque de Alba”, 1990, 2 tomos.

¹⁷ En el siguiente documento se advierte el cambio de la condición de un suelo, determinado por las acciones de los participantes de la disputa, sin mención alguna de hecho jurídico: “dixo este testigo que oyera decir a muchas personas, que se non acuerda quiénes eran, que unos echos que son çerca de Penalbueytre, los cuales los vecinos de Tierra de Avila que los avían vençido por suyos, e que los tenía agora entrados e tomados Gil Gonçález”, *Asocio*, doc. n.º 70.

¹⁸ La importancia que tiene la lucha por un suelo se advierte en el siguiente documento en el que se observa cómo una tierra poseída de manera comunal, ante la usurpación de Vasco Martínez, es defendida apelando a la costumbre que actúa como fuente de derecho: “salvo en tiempo de Vasco Martínez de Resende, que vio que quiso defesar el dicho Rrobredo, e que la tierra que lo non consentió e que tomaron pleito con él e que se libró por sentencia en que non fuese defesado el dicho lugar”, BARRIOS GARCÍA, Á.; MONSALVO ANTÓN, J. M.ª y DEL SER QUIJANO, G. *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ciudad Rodrigo*. Salamanca: Ed. de la Diputación de Salamanca, 1998, doc. n.º 19.

¹⁹ “La lucha por el espacio compromete fundamentalmente el acceso al usufructo y a determinados derechos consuetudinarios, y se plasma en un campo de fuerzas en el que la negociación, que no excluye la violencia, es la generadora de las nuevas prácticas-derechos que establecen los límites reales de las actividades productivas”, LUCHÍA, C. “Propiedad comunal y lucha de clases en la Baja Edad Media castellano-leonesa. Una aproximación a la dialéctica de la propiedad comunal”. *Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna*, 2003, vol. 35-36, p. 243.

Las sentencias judiciales, con las que se pretenden concluir los numerosos pleitos que se desatan por su aprovechamiento y control a lo largo de los siglos XIV y XV principalmente, distinguen ambos derechos como soluciones no excluyentes, de allí que puede beneficiarse con cada uno de ellos a sujetos diferentes²⁰. La trama de derechos es tan compleja que es necesario recurrir a una minuciosa casuística que recupere las categorías en su existencia real²¹.

Si definimos la propiedad comunal como un conjunto de prácticas y de derechos compartidos por los miembros de la comunidad campesina, que se materializan en acciones recurrentes, es posible comprender los cambios que experimenta el estatus de una tierra, tornándose privada en determinados momentos del año y recuperando su carácter abierto en otros²². En este sentido, la práctica consuetudinaria de la derrota de mieses parte del principio de que los propietarios de las tierras no poseían la propiedad privada de las mismas en todo tiempo y circunstancia²³, de modo que la imprecisión de la propiedad comunal se corresponde con una propiedad privada aún inmadura y poco consolidada²⁴.

²⁰ En un mismo objeto pueden concurrir ambos derechos. Veamos la siguiente sentencia: “falló que la dicha çibdad e sus pueblos et su procurador en su nonbre avían provado bien e conplidamente su yntención en quanto solamente tocava aver poseído el dicho término del Quintanar; aviéndolo paçido con los ganados mayores e menores de los vezinos de la dicha çibdad e su tierra e pueblos [...] fallava que devía pronunciar e pronunciava el dicho Pedro de Avila aver bien conplidamente fundado su yntención en quanto tocava al sennorío e propiedad del dicho término [...] e lo mandado e sentenciado sobre la posesión non pararía nin parava perjuizio al sennorío e propiedad que pertenesçía al dicho Pedro de Ávila e pertenesçió a sus antecesores [...] por quanto la sentencia dada en la posesión non traía exebción de cosa judgada en la propiedad, de manera que, como quiera que la dicha çibdad e sus pueblos avían provado tener la dicha posesión del dicho término del Quintanar, pero en lo de la propiedad non avían provado cosa alguna y el dicho Pedro de Ávila avía provado conplidamente ser suyo e pertenesçerle el sennorío e propiedad del dicho término, e pues la propiedad asolvía la posesión e en la excusión la propiedad se avía de preferir e prevaleçer a la posesión”, *Asocio*, doc. n.º 192, p. 787.

²¹ Por ejemplo, en el largo pleito seguido contra Pedro de Ávila se dicta una primera sentencia que luego será ignorada por el gran propietario, en la que se establece: “mandaron al dicho Pedro de Ávila que nin por razón de los dichos títulos de çenso nin por otra razón alguna non perturbe nin moleste al dicho conçejo de Navalmoral e sus adagañas nin a algunos dellos nin a los dichos pueblos de Ávila en la posesión de los dichos términos, so pena de perder qualquier derecho que tenga a la propiedat dellos”, *Asocio*, doc. n.º 181.

²² La práctica de la derrota de mieses, consistente en la apertura de una tierra de propiedad privada para el libre usufructo de la comunidad después de recogida la cosecha, expresa esta fluidez entre las dos formas de propiedad: “dixo este testigo que sabía que Diego Gonçález del Águila que tenía tierras e prados en el termino del dicho lugar de Gallegos, e que las tierras que sabía e viera que después que alçado el pan dellas, que se pacía comúnmente con los ganados comarcanos e que non prendavan por ello”, *Asocio*, doc. n.º 74.

²³ MONSALVO ANTÓN, J. M.^a *Op. cit.*, 1992.

²⁴ Esta imprecisión y vaguedad se aprecia en la forma retórica mediante la cual los sujetos se atribuyen el derecho de apropiación particular de un suelo: “La quarta razón, porquel dicho señor Pedro de Ávila tenido e poseído por sí e por sus antecesores, e por aquél e aquellos de quien él ovo título e causa, dichos bienes e términos e heredamientos, *por suyos e como suyos, usando dellos e paçiéndolos e rroçándolos e cortándolos a arrendándolos e llevando lo frutos e rentas dellos*”, *Asocio*, doc. n.º 178.

La dedicación productiva de los diversos bienes comunales guarda estrecha relación con su intrínseco dinamismo. De allí que los usos y los aprovechamientos se modifican de acuerdo a las necesidades económicas, dentro de las cuales la coyuntura demográfica tiene un peso relevante, así como los cambios que resultan de la lucha social entre los diferentes grupos que disputan estos espacios.

La multiplicidad de derechos sobre los términos de las comunidades demanda una descripción pormenorizada que atienda a las particularidades de los pueblos y concejos, a la situación jurisdiccional y al ciclo económico general. A grandes rasgos, podemos decir que entre los derechos consuetudinarios sancionados se hallan usos tanto agrícolas como ganaderos y prácticas de recolección. La diversidad de aprovechamientos habilitados puede apreciarse en el siguiente testimonio de comienzos del siglo XV:

Dixo este testigo que sabía e viera que la Garganta de Gallegos que era común e concejil de Ávila e de su tierra, e que la vido pacer e cortar e caçar en ella e envernar cabras e faxer queseras en ella a los vezinos de Ávila e de su tierra asý conmo en cosa común e concejil²⁵.

La dedicación pastoril aparece reiterada en la documentación, con la misma fórmula retórica. Veamos un documento de 1376, de Alcalá de Henares:

de tan grand tiempo acá que la memoria de onbres no es en contrario, en quel dicho lugar de Riaça que pueda pacer las yerbas e beber las aguas con sus ganados por toda vuestra sierra e por aquellos logares por donde los vuestros ganados debían pacer e andar²⁶.

Al mismo tiempo se aprecia la presencia de actividades agrícolas en el ámbito comunal, que en algunos casos son legitimadas por las instancias superiores de la justicia regia: “mando que los vecinos de la dicha Serradilla del Arroyo, que ayan por su término, que puedan labrar en ello”²⁷.

La organización del paisaje agrario responde a criterios de preservación de la base social de reproducción material de los poderes feudales. Por ello, las intervenciones de la Corona castellana son muchas veces contradictorias, en tanto deben garantizar los equilibrios locales así como los ingresos de la hacienda real²⁸. La participación regia en los pleitos sobre los términos colectivos, constantemente apropiados por distintos sujetos sociales, obedece a la necesidad de aplacar una siempre delicada situación financiera²⁹ del mismo modo que revela la difícil articulación de los intereses del

²⁵ *Asocio*, doc. n.º 74.

²⁶ UBIETO ARTETA, A. *Colección diplomática de Riaza (1258-1457)*. Segovia, 1959, doc. n.º 19, p. 34.

²⁷ *Ciudad Rodrigo*, doc. n.º 126.

²⁸ Es sugerente la interpretación que hace García Sanz (*op. cit.*) sobre el problema cuando destaca la participación de la hacienda regia promoviendo el desmantelamiento del marco colectivo de la actividad agraria a través de la política de venta de tierras baldías. Sin embargo, en los siglos estudiados aún la Corona no se ha desprendido del patrimonio comunal.

²⁹ Esta necesidad de preservación de tributarios es hábilmente manipulada por los concejos para obtener sentencias favorables: “mandó el dicho conçejo e alcaldes de Çapardiel que, sy algùn vecino de

poder central con los de los poderes locales³⁰, desde cuyos aparatos concejiles se ejecutan muchas de estas avanzadas contra los bienes colectivos de las aldeas³¹.

En definitiva en la propiedad común convergen prácticas, intereses y políticas diferenciadas, con lo cual se aprecia que la comunidad campesina, principal poseedora de los derechos comunes, se apropia de estos espacios de acuerdo a los condicionamientos tanto internos, en relación a sus propios procesos de desarrollo, como externos, en íntima vinculación con las transformaciones del régimen feudal en su conjunto. De allí que las orientaciones productivas de los comunales no responden unilateralmente a decisiones agro ecológicas de las aldeas, sino a una compleja configuración del espacio agrario determinada por una multiplicidad de factores.

3 LA LUCHA POR LOS COMUNALES Y SU IMPACTO EN LAS DEDICACIONES PRODUCTIVAS

Los conflictos por el aprovechamiento de los términos comunes se agudizan a partir de la segunda mitad del siglo XIV. Las usurpaciones, tomas, ocupaciones y demás formas de merma de la propiedad comunal³² se corresponden con las necesidades de los distintos segmentos campesinos así como con los intereses de las clases dominantes³³. En muchos casos, el poder de los usurpadores dificulta la tarea de “imponer justicia”, generando una situación agravante para las aldeas que reclaman protección en las Cortes³⁴. La reiteración de litigios por un mismo suelo da cuenta de esta dificultad³⁵. Estas luchas, tanto las encauzadas judicialmente como las expresadas a

fuera parte del dicho conçejo se quisiere venir a bevir al dicho lugar, con tal que sea pechero, le rresciban e le den solar en que faga casa en el dicho exido”, *Asocio*, doc. n.º 186.

³⁰ Esta compleja articulación política lleva a la Corona a no aceptar, en muchas ocasiones, la lógica de los caballeros, promoviendo la consolidación de la comunidad de pastos de la que aquellos sólo participarían en condición de igualdad con el resto de los vecinos, SANTAMARÍA LANCHO, M. “Del conçejo y su término a la Comunidad de Ciudad y Tierra: surgimiento y transformación del señorío urbano de Segovia (s. XIII-XVI)”. *Studia Historica. Historia Medieval*, 1985, vol. III, pp. 83-116.

³¹ Es el caso de Diego González de Ávila que siendo uno de los doce regidores de la ciudad ocupa y cierra al uso común uno de los términos del conçejo, véase *Asocio*, doc. n.º 74.

³² Destacamos que la ocupación de las tierras comunales no se limita al mero acto físico de ocupación privada de un suelo antes común, sino que son múltiples las modalidades que esta ofensiva asume, desde corrimiento de mojones, violación del tiempo de permanencia o del número de ganado, hasta la más general infracción a las regulaciones que ordenan el uso colectivo del comunal.

³³ Juan II en 1434 da cuenta de esta coyuntura en los siguientes términos: “por quanto me fuera suplicado que de muchas çibdades e villas e lugares de mis regnos e señoríos, que son de mi corona real, estaban entrados e tomados muchos lugares e términos e jurediciones por algunos prelados e caballeros e otras personas que se avían resestido quanto podían, la potencia de los tales señores hera tal que [...] en las tales çibdades [...] por vía de pleito non podían alcançar complimiento de derecho”, *Ciudad Rodrigo*, doc. n.º 164.

³⁴ Véanse las Cortes de Zamora de 1432, entre otras; *Cortes de León y Castilla*. Madrid: Real Academia de la Historia, 1861, vol. I.

³⁵ La imposibilidad de hacer efectivas las sentencias por las acciones violentas contra los jueces de términos enviados por la monarquía es recurrente. Ya en 1251 Fernando III ordena a sus alcaldes que

través de actos de fuerza física, son indicativas de la centralidad estratégica de este tipo de propiedad.

La conflictividad se desarrolla en dos planos. Uno subjetivo, dado por la emergencia de pleitos abiertos y disputas jurídicas manifiestas en las cuales los protagonistas toman posiciones opuestas, y por otra parte, en un plano material, que expresa la tensión entre dedicaciones coyunturalmente antagónicas.

El carácter altamente conflictivo de las relaciones de apropiación se manifiesta en las distintas prácticas agrarias que ponen en producción estos recursos. La tensión recursiva entre dedicaciones pastoriles y agrícolas, que incluyen tanto tierras de cereal como vides, aparece como un primer nivel de contradicción³⁶. Por ello se establecen regulaciones que aspiran a preservar las diferentes actividades, siendo habitual la fórmula “paçiendo las yervas e beviendo las aguas, non faziendo daño en panes nin en viñas”³⁷.

La compleja definición de la propiedad comunal condiciona las actividades productivas. En el caso de la agricultura de cereal, muchas tierras comunes son otorgadas a campesinos individuales para su puesta en cultivo, con lo cual la condición del bien se torna contradictoria, en tanto a la propiedad colectiva le corresponde un modo de usufructo particular. Ello implica la aparición de tendencias privatizadoras en el seno de la organización comunitaria, así como la consiguiente participación desigual en los mercados locales³⁸. El derivado inevitable es una imbricada estructura de derechos que se superponen sobre las tierras comunes, hecho que confirma la necesidad de diluir cualquier rígida separación conceptual entre agricultura privada y ganadería comunal.

Si bien históricamente la dedicación ganadera aparece como dominante en estos espacios, las actividades agrarias deben inscribirse dentro de una estructura social y económica que expresa los distintos intereses de clase en cada coyuntura histórica. En este sentido Ramos Clemente diferencia “las dedicaciones preferentemente agrícolas de los vecinos—renteros, del interés pecuario exclusivo de los propietarios”³⁹. Sin embargo, la relación entre ambos tipos de producción no es de oposición permanente⁴⁰, más allá de los cuidados necesarios para que ambas se desarrollen sin obstaculizarse (cercas,

derriben el castillo de Belvís desde el que el poder señorial había emprendido las usurpaciones de comunales; sin embargo, la orden no pudo ser ejecutada “e vos don Gonçalvo Viçeynte enbiastes me decir que lo non poderíades fazer, que allý do fuérades en Belvís que escapáredes de muerte”, *Asocio*, doc. n.º 12.

³⁶ Así es como Sebastián Cuéllar Escobar reconoce una serie de “derechos sobre los baldíos” que diferencia en un derecho cuatrienal de siembra, derecho de pastos de primavera y verano, y derecho de arbolado, respectivamente: “Los baldíos de Alburquerque”. *Revista de Estudios Extremeños*, 1997, vol. LIII, n.º 1, pp. 157-175.

³⁷ *Asocio*, doc. n.º 51.

³⁸ Como indica García Sanz (*op. cit.*), existe una permanente preocupación por la diferenciación de fortunas que puede derivarse de un desigual aprovechamiento de los bienes comunales.

³⁹ RAMOS CLEMENTE, J. “Valdetorres, de dehesa a aldea (1409-1510). Poblamiento, conflicto y poder en la tierra de Medellín”. *Studia Historica. Historia Medieval*, 2002-2003, vol. 20-21, pp. 47-72.

⁴⁰ García Sanz (*op. cit.*) considera que para el siglo XVI, cuando el proceso de privatización de los comunales se encuentra más avanzado, no obstante las comunidades no conciben la posibilidad de la actividad agraria en explotaciones privadas autónomas sin la existencia de bienes y usos colectivos.

resguardo de cultivos, caminos para el ganado, respeto de los usos estacionales, etc.)⁴¹. En muchos casos son los mismos beneficiarios los que hacen efectivos los dos tipos de aprovechamientos, con lo cual la orientación productiva de los términos comunales no se encuentra en determinaciones apriorísticas generales, sino en las necesidades concretas de los agentes económicos de cada región, en sus cambiantes y contradictorias relaciones.

La articulación entre dedicaciones productivas y modalidades específicas de explotación del suelo no es unívoca. Por el contrario, son múltiples las cualidades que condicionan los usos. La situación demográfica, los intereses fiscales y políticos de la Corona, el comercio de larga distancia, la consolidación de mercados campesinos, el crecimiento de enclaves de industria rural, la intensificación de la ganadería trashumante, son algunos elementos a tener en cuenta.

La dedicación ganadera de los términos colectivos en el área de realengo castellana se basa en la existencia del régimen de comunidad universal de pastos, según el cual cualquier vecino por su misma condición (en algunos casos se incluye a los moradores) podía llevar sus ganados a los términos de todas las aldeas que formaran parte de este sistema⁴². Sin embargo, esta organización, que a simple vista parecía favorecer las dedicaciones pecuarias de los aldeanos, fue transformándose en un mecanismo de preservación de los intereses de los grandes propietarios de ganado. Si bien, como señala Diago Hernando, en teoría todos los vecinos tenían derecho a aprovecharse de los pastos en los términos realengos⁴³, en la práctica los poderosos se valen de la estrategia del avecindamiento para acceder a las tierras favoreciendo la concentración de la propiedad⁴⁴.

Consideramos más arriba que la dedicación productiva no determina en sí la condición del espacio. Si bien se admite en general que el derecho de siembra recae sobre los sectores más numerosos y débiles económicamente, mientras que la ganadería expresa el fuerte poder económico de los grandes propietarios⁴⁵, no se reduce

⁴¹ En este sentido son numerosas las regulaciones concejiles que se ocupan de asegurar que ambas actividades se desarrollen sin interferencias: “en tierra de Ávila es costumbre de paçer los ganados por todos los términos [...] guardando pan et vino et prado de bueyes fasta el tiempo que es de guardar”, *Asocio*, doc. n.º 71.

⁴² Esta regulación se aprecia en las Ordenanzas de Ávila: “Hordenamos e mandamos que ningunos nin algunas personas que non sean vecinos de la çibdat de Ávila e su tierra non sean osados de paçer con sus ganados [...] en los términos de la dicha çibdat [...] aunque tal onbre o muger sea heredado en algún lugar de la dicha çibdat e su tierra, non morando en ella nin seyendo vecino della”, MONSALVO ANTÓN, J. M.ª *Ordenanzas medievales de Ávila y su Tierra*. Ávila: Institución “Gran Duque de Alba”, 1990.

⁴³ DIAGO HERNANDO, M. “El aprovechamiento de los pastos de verano en las comarcas ganaderas del sistema ibérico castellano, s. xv-xvi”. *Noticiario de Historia Agraria*, 1994, vol. 4, pp. 43-65.

⁴⁴ “E aunquel dicho Pedro de Ávila pudiera provase que allý tenía algund heredamiento, lo que non probaba, solamente él commo vecino de la dicha çibdat de Ávila pudiera paçer mas non ninguno de sus vasallos nin otra persona por su mano”, *Asocio*, doc. n.º 192.

⁴⁵ CUÉLLAR ESCOBAR, S. *Op. cit.*, 1997, p. 158.

la situación a un esquema binario. Por el contrario, los usos agrícolas y pastoriles se encuentran distribuidos alternadamente tanto entre los aldeanos pobres como entre las clases y fracciones dominantes⁴⁶. Así encontramos campesinos pecheros que envían su exiguo ganado al comunal junto a concentrados propietarios villanos y señoriales⁴⁷, y la labranza de tierras de cereal aparece también como una orientación productiva, si bien en diferente escala, de aldeanos pobres y de los sectores privilegiados⁴⁸.

Esta economía de usos diversificados se manifiesta también en la política de apropiaciones de los sectores más poderosos. De ello resultan dedicaciones no uniformes y un complejo entramado de prácticas que responden a los cambios que se están produciendo en la estructura. Éste es el caso que involucra a Pedro de Ávila, usurpador que aparece con insistencia en la documentación abulense y que manifiesta su poder con múltiples imposiciones al colectivo aldeano:

fizo componer a los vecinos e moradores del dicho conçejo que le diesen de cada vecino que arase con un par de bueyes, çinco fanegas de centeno e una de trigo [...] e por las cuyas vestyales e ganados que toviesen, de cada cabeça de vaca o novillo por domar, çinco maravedís [...] e por cada cabra e oveja e puerco e carnero o cabrón o puerca, una blanca en cada un año⁴⁹.

La privatización del comunal para su uso agrícola, aunque realizada secularmente a pequeña escala por labradores pobres, en coyunturas de crecimiento involucra también las estrategias de los grandes propietarios que, mediante el cultivo de los suelos apropiados a través de renteros, extienden su área de influencia a la vez que reproducen su base social⁵⁰.

⁴⁶ Como señala López Rodríguez (*op. cit.*), la organización de la economía rural y la conformación del paisaje agrario se realizó de acuerdo con los intereses de la clase dominante.

⁴⁷ “Pedro de Barrientos tyene a media legua de Çapardiel un lugar suyo que se dize Serranos de la Torre, a él se ha trabajado por acrecentar el dicho lugar Serranos e le aprovecha con los términos del dicho lugar de Çapardiel [...] poniendo en él sus ganados e del dicho lugar Serranos a paçer, e los vecinos e aprovecharse del dicho término, vedando el paçer e cortar a los vecinos de Çapardiel en su propio término”, *Asocio*, doc. n.º 186.

⁴⁸ “Yo, el liçenciado Álvaro de Santistevan [...] fago saber a vos, Sancho Sánchez de Ávila, señor de Sant Román e Villanueva, e a vos, Miguell Sánchez del Pozo e Miguel Ximénez e Juan López e Diego López e la muger de Diego Martín e Pedro de Miguell Sánchez e Juan de San Pascuall, vezinos e moradores en Sant Pascual [...] que ante mí parecieron los procuradores de la dicha çibdad e su sesmo de San Juan, término de la dicha çibdad, e me dixeron que por vosotros e por cada uno de vos fueron entrados e tomados e ocupados çiertas tierras de pan llevar de los términos pertenecientes a la laguna de Montalvo, que es término e pasto común de la dicha çibdad [...] estavan entradas e ocupadas e aradas e sembradas”, *Asocio*, doc. n.º 182.

⁴⁹ CASADO QUINTANILLA, B. *Documentación real del Archivo del Concejo Abulense (1475-1499)*. Ávila: Institución “Gran Duque de Alba”, 1994, doc. n.º 73.

⁵⁰ Dice un testigo de un prolongado pleito sostenido por la ciudad de Ávila: “sabe las dichas tierras en la dicha pregunta contenida e las vido poseer a los sobredichos Gómez de Ávila e Sancho Sánchez, su fijo, desde veynte años a esta parte, señores de la dicha casa, e que primero lo supo poseer e labrar a Alonso Hernández, padre de este testigo, por de vita çensa, e después se entró en ella el dicho Gómez de Ávila e que lo ha tenido e poseído desde el dicho tiempo de los dichos veynte años por sy e por sus renteros”, *Asocio*, doc. n.º 182.

La ambigua condición de la propiedad comunitaria es más notoria en el caso de las tierras de pan, ya que éstas incluyen, por su régimen de explotación, un principio de particularización que, con el tiempo, y a partir de las posiciones de poder de estos sectores, estimulará el desarrollo de tendencias privatizadoras⁵¹.

Los espacios comunales son escenario privilegiado de las luchas que se desatan por el aprovechamiento de los suelos para una y otra orientación productiva. El frágil equilibrio entre agricultura y ganadería, resultante de este complejo entrelazamiento de usos y beneficiarios, se rompe cuando las roturaciones avanzan sobre los campos abiertos⁵². La ampliación de la superficie agrícola es indisociable del rol dinámico de las comunidades campesinas que tienden a poner en cultivo tierras comunales que se habían mantenido improductivas u ocasionalmente disponibles para pastos.

El sistema productivo en el área de las Comunidades de Villa y Tierra se caracteriza hacia finales de la Edad Media por un dualismo estructural determinado por fenómenos aparentemente opuestos. En este sentido, la ofensiva sobre las tierras comunales se dio junto con la consolidación de las entidades aldeanas capaces de asumir la defensa de sus intereses colectivos, como sucede en el caso de los numerosos pleitos con sentencias favorables para los concejos, y de regular el acceso a sus recursos⁵³. La generalizada cesión del dominio útil en perpetuidad a cultivadores directos a través de las comunidades de aldea, política de gran difusión entre los siglos XIV y XV⁵⁴, afianza el rol de las mismas en la organización del proceso productivo, fundamentalmente en cuanto a la ordenación del terrazgo y el sistema de

⁵¹ En el caso que sigue la reina Isabel avala a su capitán y consejero real en la posesión privada de una parte de un término comunal dedicado a la agricultura: “Sepades que por parte de don Ferrando de Acuña, mi capitán e del mi consejo, e de doña María de Ávila, su mujer [...] diz que los vecinos de los dichos logares (Lavajos e Maello) ronpen e labran los términos comunes dellos e los reparten entre sy”, DEL SER QUIJANO, G. *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. IV (31-VIII-1485 a 3-V-1488)*. Ávila: Institución “Gran Duque de Alba”, 1995.

⁵² Por ello las Ordenanzas de Ávila son muy estrictas al respecto; ante las crecientes prácticas de desmonte por medio del uso del fuego se ordena: “si en los tales lugares de términos e pastos comunes, que ansí quemaren, labraren o sembraren algunt pan o otra cossa, que por el mesmo lo ayan perdido e ge lo puedan paçer o reollar los vecinos de la dicha çibdat o del conçejo cuyo perjuizio se fiziere”, *Ordenanzas, Ley Cuarenta*.

⁵³ J. Ramos Clemente (*op. cit.*), analizando el caso de una aldea de Medellín, sostiene que a mediados del siglo XV, junto con el debilitamiento de la posición de los copropietarios y la pérdida de importancia de la actividad pecuaria, se observa un creciente desarrollo de la agricultura que antecede a la consolidación tanto demográfica como estructural de las comunidades.

⁵⁴ El despoblamiento de los términos de Ávila, causado por la falta de tierras de cultivo, motiva la intervención del concejo que resuelve en los siguientes términos: “veyendo que se hermavan las aldeas del pueblo de Ávila, porque se yvan a Oropesa e a Çervera e a otros lugares, e que non es serviçio del rrey [...] e que non fincavan y pecheros que pechasen los sus pechos [...] acordamos que diésemos heredamientos de los exidos del conçejo a las aldeas que menester lo oviesen, por que pudiesen labrar por pan e nuestro señor el rrey fuese más servido e se poblase el pueblo de Ávila”, DEL SER QUIJANO, G. *Aportación al estudio de Riofrio en la Edad Media*. Ávila: Institución “Gran Duque de Alba”, 1998, doc. n.º 2, 20 de mayo de 1304.

cultivo⁵⁵. Este reforzamiento de las comunidades se traduce en una predisposición a fijar por escrito en ordenanzas locales los derechos que conciernen, entre otras cosas, a los aprovechamientos comunes de términos. Frente al crecimiento demográfico y a la posterior intensificación de la actividad agraria, la política ordenancista precisa los aprovechamientos del terrazgo en hojas y reglamenta la explotación de los pastos y los montes.

Las ordenanzas expresan *a posteriori* un proceso de afirmación de las comunidades que se gestaba desde finales del siglo XIII, y que se intensifica con la crisis feudal de la siguiente centuria. Como señala Yun Casalilla, “la fecha del texto legal es siempre posterior a la puesta en práctica de la costumbre”⁵⁶. Esta presencia reforzada de las comunidades se materializa en el ámbito de los términos comunales, y no sólo en las mencionadas atribuciones económicas sino también, y fundamentalmente, en una nueva dimensión coercitiva que permite a los miembros de los concejos usar poderes coactivos para preservar sus términos comunes⁵⁷. El conflicto cohesionaba las instituciones concejiles.

En las luchas por los términos comunes se manifiestan dos tendencias destacables. En primer lugar el reforzamiento de las entidades aldeanas que, aun siendo contradictorias, se consolidan como formas de organización política y de explotación económica. Por otra parte, la disputa entre distintos sectores por el usufructo de estos espacios no modifica sus orientaciones productivas, aunque sí afecta la concentración de riqueza incidiendo en la compleja estructura social de cada lugar.

La pugna entre las dedicaciones agrícolas y ganaderas cobra un nuevo significado en el proceso de expansión del régimen feudal que se abre a finales del siglo XIV y que se intensifica en la centuria siguiente. Por lo tanto esta dimensión conflictiva que atraviesa a la propiedad comunal debe comprenderse en el contexto de acomodamiento de las relaciones de producción en el área concejil.

4 EXPANSIÓN FEUDAL Y USOS AGRARIOS: UN BALANCE PROVISIONAL

A lo largo del siglo XV todos los concejos sufren en diferente grado la depredación de sus jurisdicciones y patrimonios a manos de la nobleza territorial local y de

⁵⁵ YUN CASALILLA, B. *Sobre la transición al capitalismo en Castilla (1500-1830)*. (Economía y sociedad en Tierra de Campos). Valladolid: Junta de Castilla y León, 1987.

⁵⁶ ÍDEM, p. 109.

⁵⁷ “Hordenamos e mandamos que ningunos nin algunas personas de fuera de Ávila e su tierra non sean osados de cortar madera de los pinares que son comunes de Ávila e su tierra, nin de otros que sean de señores o herederos, ni los montes comunes ni de los tales señores e herederos [...] que por el mesmo caso pierda las ferramientas e asegures e açadones e puñales que traxere e las acémilas e bueyes con sus carretas e los asnos con todos sus aperos. E que le pueda prender qualquier caballero o escudero o vecino de la dicha çibdat e su tierra e levar para sí la pena. E, si tal fuere que non toviere bueyes nin acémilas nin bestias, que le tomen lo que fallaren en el tal monte o pynar e le traygan presso a la dicha çibdad por su abtorydad”, MONSALVO ANTÓN, J. M.^a *Ordenanzas medievales de Ávila y su Tierra*. Ávila: Institución “Gran Duque de Alba”, 1990, Ley dozena (febrero-marzo, 1487).

las elites villanas que pretenden incrementar su base fundiaria, e incluso, en algunos casos, construir un germen de señorío⁵⁸. El incremento poblacional va unido a un cambio económico con el creciente peso de las actividades agrarias y la mencionada consolidación institucional de las comunidades campesinas⁵⁹.

Históricamente los usos del cereal, aunque acotados por el predominio pastoril, eran una constante de los comunales castellanos. La documentación alude a una ineficiente dedicación agrícola por parte de los pequeños labradores: “en aquel tiempo todos eran malos labradores que más curavan de criar ganados que non de labrar”⁶⁰. En plena expansión económica del siglo XV se advierte una privatización de los usos agrarios con la entrega de parcelas para su posesión y aprovechamiento individual. Este proceso impacta en las dedicaciones agrícolas. Un testimonio describe la transformación de las prácticas económicas que se desarrollan sobre los espacios comunales:

Miguell Sánchez, vecino de Martínez [...] sabe que [...] podrá aver quarenta años que vido labrar a los vecinos de Çapardiel la dicha hoja e que este testigo labró en ella [...] por donde quería⁶¹.

El paisaje agrario que se reconoce en esta etapa, previa a la imposición de aprovechamientos privados, se caracteriza por un abigarrado territorio económico en el que se entremezclan actividades, beneficiarios y modos de explotación en un espacio vasto que incluye la existencia de tierra yerma improductiva:

desde el dicho tiempo a esta parte labravan la dicha hoja los sobredichos e otros que han venido después, pero que non sabe tierra señalada de ninguna persona, salvo que cada uno arava donde quería; e que muchas tierras de la dicha hoja se quedaban sin sembrar⁶².

El estudio de la relación entre agricultura y ganadería demanda volver a situar a las comunidades y sus términos dentro de la lógica general del modo feudal de producción, teniendo en cuenta los beneficiarios, las formas de explotación del suelo, los recursos movilizados, la incidencia del intercambio mercantil, etc. Las diferentes dedicaciones productivas están condicionadas por las transformaciones de la estructura socioeconómica en la región; transformaciones que generan un incremento de la conflictividad social entre los distintos sectores que pretenden disponer de las tierras colectivas.

En el testimonio citado se advierte cómo la agricultura realizada sobre los espacios comunes no implica un régimen de aprovechamiento mancomunado, sino que

⁵⁸ JARA FUENTE, J. A. “*Que memoria de onbre non es en contrario*. Usurpación de tierras y manipulación del pasado en la Castilla urbana del siglo XV”. *Studia Historica. Historia Medieval*, 2002-2003, vol. 20-21, pp. 73-104.

⁵⁹ RAMOS CLEMENTE, J. *Op. cit.*

⁶⁰ *Asocio*, doc. n.º 186, 1490.

⁶¹ ÍDEM.

⁶² ÍDEM.

desde sus orígenes el individualismo de la apropiación efectiva sólo está limitado por las regulaciones que resguardan el equilibrio agro-pastoril. Continúa el testigo diciendo:

quél vido muchas vezes muchos rebaños de ovejas por las dichas hojas en el tiempo que estaban enpanadas, *paçiendo sin hazer daño en los panes, porque lo sembrado era muy poco e lo que quedaba por sembrar era mucho*⁶³.

El crecimiento agrícola del siglo XV distorsiona esta complementariedad introduciendo un nuevo elemento de conflicto en la siempre compleja apropiación del espacio. Lejos de factores puramente ecológicos, el análisis nos remite a transformaciones de la estructura socioeconómica del área concejil. Esos cambios responden a las necesidades de reproducción, siempre contradictorias, de las oligarquías villanas y de la clase señorial. En algunas circunstancias la competencia entre cultivo y pastoreo se torna más compleja cuando se trata de diferenciar el aprovechamiento del comunal por el ganado de labranza, que sostiene la creciente producción agraria, del usufructo por los ganados que no son de labranza. En este caso se expresan las diferentes orientaciones productivas que adoptan las clases sociales. Éste es el sentido que puede reconocerse en el conflicto que se plantea en las Cortes de Madrigal de 1438. Distintas ciudades y villas tenían sus dehesas destinadas al alimento de los animales de labor, pero

algunas personas, caballeros e escuderos e otros, así por ser rregidores delas tales çibdades e villas [...] comen las dichas dehesas con muchos ganados demasiados, asi de vacas commo de yeguas e ovejas e puercos [...] con los tales ganados que non son de labrança muchas vegadas se han perecido e perecen por no tener que comer⁶⁴.

Si bien en el largo plazo, como señala Carmelo Luis López, el antagonismo entre agricultores y ganaderos se resuelve a favor de estos últimos, sería una imprudencia afirmar que esto constituye un resultado definitivo a finales del siglo XV y comienzos del XVI⁶⁵. Este desenlace del largo desarrollo histórico debe ser rigurosamente regionalizado, dado que la propia dinámica transformadora que detectamos posibilita la permanencia de ambos tipos de aprovechamientos, dependiendo de las circunstancias de cada ciudad y su tierra.

La imposición de la ganadería a gran escala expresa la dominación de caballeros villanos y señores que, teniendo acceso a fuertes recursos económicos y al poder político, lograban una posición privilegiada desde la cual orientar la explotación de los suelos⁶⁶. Sin embargo, si situamos el problema de la propiedad comunal y sus usos

⁶³ ÍDEM.

⁶⁴ Cortes de Madrigal de 1438, Petición 47.

⁶⁵ LUIS LÓPEZ, C. *La Comunidad de Villa y Tierra de Piedrahíta en el tránsito de la Edad Media a la Moderna*. Ávila: Institución "Gran Duque de Alba", 1987.

⁶⁶ Ya desde comienzos del siglo XIV llegan a las Cortes las quejas de los labradores por los daños que les hacen los ganados trashumantes: "reçebides grandes dannos delos ganados que van e vienen de

dentro de la estructura feudal en su conjunto, es posible advertir las contradicciones, los retrocesos y las tendencias que impiden un triunfo absoluto de estos intereses. Por eso más que ante dos dedicaciones antagónicas creemos estar frente a dos actividades que responden a una lógica común de transformación del modo de producción feudal en la región⁶⁷.

Tanto en el caso de la agricultura como en el de la ganadería se observan efectos duales respecto de la dinámica global de la formación social. La ganadería reforzaba las relaciones sociales feudales mediante un excedente que habilitaba un consumo suntuario señorial (por mediación del mercado) y, al mismo tiempo, su avance sobre parcelas y suelos comunes incidía en la aparición de un segmento social semi desposeído que debía complementar su subsistencia vendiendo su fuerza de trabajo. La misma actividad tenía efectos duales, en tanto preservaba un estamento tradicional y generaba formas económicas que favorecían procesos de acumulación de capital dinero, el surgimiento de nuevas clases y modalidades de beneficio. De igual modo, la actividad agrícola, que establecía una compatibilidad estructural entre la economía doméstica campesina sujeta a renta y las relaciones feudales dominantes, se insertaba en un contexto de incipiente desarrollo de manufacturas rurales. Esa manufactura era un presupuesto de demanda mercantil de bienes de subsistencia por parte de los productores directos. El mercado de consumo se activaba, relegando las consuetudinarias premisas de autosubsistencia.

En la siguiente sentencia del juez corregidor se expresa esta tensión entre beneficiarios, dedicaciones y lógicas materiales diferenciadas:

mandó quel exido del dicho lugar de Çapardiel sea del dicho lugar e conçejo de Çapardiel e vecinos e moradores dél [...] e que los renteros de Pedro de Barrientos puedan labrar [...] las dichas quatro hojas del término de Çapardiel⁶⁸.

Estamos en presencia de un pleito entre un concejo aldeano y un poderoso propietario de Ávila identificado como uno de los principales apropiadores de comunales. La justicia regia, preservando el carácter común del ejido, garantiza a los campesinos dependientes del caballero la explotación del cereal. La relación tributaria aparece resguardada.

Si bien hasta el siglo xv la incidencia de la agricultura en este tipo de propiedad fue marginal, dada la preeminencia de los usos ganaderos y pastoriles, esta distribución

los extremos que salen de las cannadas antiguas o entran por los pannes e por las vinnas”, Cortes de Burgos de 1315, Petición 3.

⁶⁷ En este sentido advertía Vassberg: “Resulta tentador tratar de describir los conflictos que se produjeron como la manifestación de una natural animosidad latente entre agricultores y ganaderos; es indudable que se daba un constante antagonismo entre los propietarios de los rebaños trashumantes y los agricultores de las zonas por donde pasaban. Pero éste no fue, en sentido estricto, un conflicto agrícola-ganadero, puesto que el típico campesino castellano tenía tantos campos de cultivo como ganado”, *Tierra y sociedad en Castilla*. Barcelona: Crítica, 1986, p. 113.

⁶⁸ *Asocio*, doc. n.º 186.

de aprovechamientos impone precisiones. En primer lugar, deben distinguirse los beneficiarios. Mientras que el uso de pastos comunales por los ganados aldeanos no contradice las dedicaciones agrícolas, la intensificación de los circuitos de trashumancia, con la consolidación de los grandes ganaderos agrupados en la Mesta, provoca un desequilibrio en la distribución de usufructos y la multiplicación de conflictos⁶⁹.

A propósito de un pleito entre la villa de Mombeltrán y el concejo de la Mesta, la justicia regia hace lugar a las demandas de los ganaderos que reclaman que se liberen de edificaciones y labranzas las cañadas por las que transitan sus ganados trashumantes⁷⁰. La inestable distribución social de dedicaciones productivas pretende ser preservada por la justicia monárquica. Sin embargo, el poder de los grandes propietarios de ganado termina por imponer sus intereses en detrimento de las actividades de los aldeanos⁷¹. Puede en este contexto comprenderse la política ambivalente de los Reyes Católicos que, protegiendo los cultivos de cereal de los campesinos renteros, ampliaban los privilegios de la Mesta, otorgándole una reserva permanente de pastos en detrimento de las necesidades aldeanas. Estas medidas, lejos de ser expresión unívoca de la imposición de las fuerzas señoriales, manifiestan intereses sectoriales de la monarquía, que se adaptaba a las transformaciones económicas reconociendo la importancia financiera de la exportación de lana⁷².

La masiva participación de los poderosos propietarios en el fenómeno generalizado de usurpación de comunales, cuya mayor intensidad se alcanza en el siglo XV, dan cuenta de esta realidad⁷³. La expansión de la estructura feudal se da en base al

⁶⁹ Son recurrentes las quejas que llegan a las Cortes por los abusos que comenten los ganaderos a lo largo de todo el siglo XIV, aguzando la tensión entre labranza y pastoreo; véanse Cortes de Alcalá de Henares de 1348, Cortes de Valladolid de 1322 y 1351, entre otras.

⁷⁰ "Fue visitada una cañada que va por los términos de Lançafita [...] es en término e jurisdicción de la dicha villa de Mombeltrán [...] los vecinos e moradores del dicho logar [...] que labran e hedificios tienen o labraren e hedificaren de aquí adelante en linde de la dicha cañada, sepan lo que han de guardar, para que no pare perjuicio a la dicha cañada nin a los ganados de los hermanos de la dicha Mesta, que por ella fueren o vinieren a los hestremos e vinieren dellos", BARRIOS GARCÍA, Á.; LUIS CORRAL, F. y RIAÑO PÉREZ, E. *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*. Ávila: Institución "Gran Duque de Alba", 1996, doc. n.º 176, 1499.

⁷¹ "En la dicha sentencia estava dada por cañada antigua [...] que por allí pasen los dichos ganados [...] guardando los panes que están dentro de este dicho límite; que éste guardar los panes se entienda y sea agora e de aquí adelante [...] en esta manera que las lavores de los dichos panes sean cachadas por medio e sembradas en esta manera [...] el un año la parte de fazia Tiétar e que la parte de fazia la Xara quede libre e exenta e desenbargada por do pasen los dichos ganados, e que otro año adelante se labre siempre la otra parte de fazia la Xara, quedando libre e desenbargada de labrança de fazia la parte de la ribera de Tiétar, por do pasen los dichos ganados a los hestremos e vengán dellos", ÍDEM.

⁷² VASSBERG, D. *Op. cit.*, 1986.

⁷³ Pedro de Barrientos, Sancho Sánchez de Ávila, Pedro de Ávila, Nuño González del Águila, son algunos de los poderosos que en Ávila emprenden la ofensiva sobre los comunes aldeanos y concejiles. La condición de este último que es representativa de los demás se expresa en el siguiente testimonio: "las tomó por fuerza e contra razón [...] levó consigo pieça de omes e que fizo echar la raya con bueys por

crecimiento del espacio de cultivo⁷⁴ a la vez que a la consolidación de la ganadería, en un contexto de afianzamiento de las oligarquías villanas y de la clase señorial en su conjunto⁷⁵. Son recurrentes y cada vez más radicalizadas las quejas de los ganaderos ante la puesta en cultivo de tierras dedicadas a pastos⁷⁶. A mediados del siglo XIV las Cortes de Valladolid son ilustrativas de esta dinámica dual de la estructura, en la cual los términos comunales reproducen dedicaciones diferenciadas. Mientras los ganados aldeanos son excluidos del goce de los ejidos por el avance de los labradores⁷⁷, también los cultivadores son perjudicados por la irrupción sin control de los ganados trashumantes⁷⁸. La propiedad comunal aparece como espacio central de este contradictorio fenómeno expansivo.

En las sentencias judiciales se tiene en cuenta esta diversidad de usos, de allí que en sus partes prohibitivas se contemplan ambos aprovechamientos:

vos requiero e mando que en los dichos alixares nin en algunos dellos non entredes a paçer, rroçar, nin cortar, nin labrar nin fazer otro abto o uso de aquellos que pertenecer puedan o devan fazer los vasallos de sus altezas⁷⁹.

La tendencia secular a la reducción de la superficie pastoril se entrelaza con desarrollos parciales que responden a intereses clasistas diferenciados, en una estructura castellana cada vez más heterogénea y atravesada por nuevas contradicciones. En muchos concejos el avance de la agricultura es resultado de un incremento del número de pequeños campesinos con escasos recursos, que comienzan a participar de los circuitos de industria rural a domicilio, para completar sus exiguas subsistencias.

donde se guardase e que con miedo non ge lo osaran contradecir persona alguna [...] se las tomara porque era poderoso e que los labradores de la comarca con miedo non osaron demandarlo”, *Asocio*, doc. n.º 74.

⁷⁴ El siglo XV evidencia un notable crecimiento de los pleitos que se inician por la roturación de suelos comunales: “cabo de tierra que tenía entrada el dicho Miguell Sánchez, que tenía entrada e arada Juan Velásquez, vecino de San Pascual [...] dixeron que tenía entradas e sembradas otras tierras Juan de Fernández, vecino de Sant Pascual”, *Asocio*, doc. n.º 182.

⁷⁵ “Dixo este testigo que [...] un echo que es ençima de la casa de la Mora et çerca de la Lastra que era común et conçegil de la dicha çibdat de Ávila e de su tierra [...] que estava en linde con otro echo que tiene tomado Gil Gómez señor de Villatoro et que lo tiene entrado et tomado Sancho Sánchez [...] oyó decir que pastores suyos [...] que corrían los ganados de los vecinos de la dicha çibdat”, *Asocio*, doc. n.º 75.

⁷⁶ YUN CASALILLA, B. *Op. cit.*, 1987.

⁷⁷ “Dicen quelos exidos que an algunas delas çibdades e villas e logares del mi sennorio para procomunal de todos e para que pazcan los ganados, et que algunos que labran por pan en los dichos exidos [...] rreçiben grant danno e agravio [...] et que non an en que mantener los sus ganados”, Cortes de Valladolid de 1351, p. 61.

⁷⁸ Se menciona en la misma corte las acciones de preladados, hidalgos y “otros omes poderosos” cuyos ganados sin guarda alguna “ffazen grandes dannos en las lavores delos panes e delas vinnas, en tal manera que pierden en cada anno grant parte delos frutos dela tierra”, Ídem.

⁷⁹ *Asocio*, doc. n.º 175.

La producción de trigo para los mercados locales actúa como un estímulo para el crecimiento de las economías campesinas dependientes, a la vez que profundiza los procesos internos de diferenciación social, favoreciendo fundamentalmente al sector de campesinos acomodados que dispone de excedente agrario comercial y con capacidad de aprovechar la coyuntura de alza de los precios agrícolas⁸⁰.

Al mismo tiempo, los grandes propietarios ganaderos amplían a costa de los términos comunes, su control exclusivo de los pastos estacionales que conforman el régimen de trashumancia. Por ello no resulta convincente un modelo que explique las transformaciones y los desplazamientos de las dedicaciones productivas en términos de coyunturas demográficas o condicionantes geográficos o ecológicos, exclusivamente. Por el contrario, resulta indispensable inscribir esta cuestión en los cambios tanto internos como externos que experimentan las comunidades en los siglos bajomedievales. Por un lado, la polarización social de las aldeas, que permite la aparición de un segmento favorecido con capacidad de acumulación, a la vez que impulsa la semi-proletarización de los sectores más vulnerables. Por otro, los condicionantes extracomunitarios, que imponen una nueva lógica de subordinación a las comunidades, desde la nueva configuración de los poderes regios y señoriales hasta los procesos intensos de imposición señorial que promueven las oligarquías villanas.

Si bien tanto la creciente dedicación agrícola como la importante cabaña trashumante, que aprovechan los suelos comunes, representan actividades que benefician al sector dominante, tanto a nivel de las noblezas y oligarquías locales como de la clase feudal en su conjunto, las modalidades de este aprovechamiento son diferenciadas.

A medida que avanzan los procesos de configuración remozada de la estructura feudal afectada por la crisis del siglo XIV, y los consiguientes desarrollos clasistas en el interior de la comunidad campesina, esta distribución de actividades tiende a modificarse. En el siglo XV la expansión económica feudal se traduce en un avance de las roturaciones⁸¹. La renovación de la economía de cultivo, en el contexto de la nueva coyuntura de alza demográfica, se da en relación dialéctica con el incremento de una parte importante de la población orientada a actividades manufactureras, que actúa como sostén de la demanda de los mercados agrícolas locales.

5 BREVES REFLEXIONES FINALES

La estructura agraria castellana experimenta un doble fenómeno de reordenamiento de las relaciones de producción. La reorganización de las reservas forestales y de pastos favorece el desarrollo de la ganadería⁸², pero este proceso encuentra su

⁸⁰ YUN CASALILLA, B. *Op. cit.*, 1987.

⁸¹ MARTÍN CEA, J. C. *El mundo rural castellano a fines de la Edad Media. El ejemplo de Paredes de Nava en el siglo XVI*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1991.

⁸² Esto se describe en una situación más general, véase FOSSIER, R. *Histoire sociale de l'Occident médiéval*. Paris: Armand Colin, 1970.

contra tendencia en la creciente ofensiva sobre el espacio de una economía predominantemente de cereal. El cultivo de los pastos comunes generalizado a partir del siglo XV, involucra a una serie de pequeños labradores que, en su gran mayoría, tienen condición de renteros de los poderosos, villanos o señoriales. Esta actividad, enmarcada en la relación tributaria constituye una fuente material de reproducción de la relación feudal, en la medida en que proporciona los recursos para satisfacer el tributo señorial. Este papel dinamizador de la agricultura sobre los términos comunes se articula con el rol transformador de la ganadería trashumante, que también aprovecha la disponibilidad de pastizales abiertos. En este caso, las posibilidades del desarrollo de tendencias de transición económica están dadas por la generación de lana para las industrias rurales del paño. Esta producción, que refuerza la dominación de la clase feudal, introduce como fuerza diferente la tendencia a eliminar fuentes materiales de reproducción campesina, que incluye como elemento central el menoscabo de la propiedad comunitaria.

El debilitamiento de las bases de sostenimiento material de un campesinado cada vez menos autosuficiente se observa en las disposiciones regias respecto del usufructo de recursos secundarios de los términos comunes. En sucesivos ordenamientos el rey Pedro I establece:

mando que non anden aespigar las mugeres de los yugueros nin delos ssegadores, nin los otros omnes et mugeres que ssean para ssegar o para otra obra [...] ssinon las viejas, et moços et moças menores de hedat de doze annos, que espiguen en los restrojos desque fuere ssacado el pan⁸³.

Esta normativa responde a la necesidad de asegurar la disponibilidad de fuerza de trabajo aldeana para evitar el alza de los salarios, problema que también es abordado por las citadas disposiciones reales. Los términos comunes ocupan un rol protagonista en los procesos de diferenciación social aldeana, en tanto son éstos expresión de la existencia de una propensión a la transformación económica cuyo posterior desarrollo excede el cometido de este estudio⁸⁴.

⁸³ “Ordenamiento de Menestrales y posturas otorgado a las ciudades villas y lugares del arzobispado de Toledo y obispado de Cuenca en las Cortes de Valladolid de 1351”. *Cortes*.

⁸⁴ Para el estudio de los procesos de diferenciación social del campesinado bajomedieval castellano véase DA GRACA, L. “Feudal Dynamics and Runciman’s Competitive Selection of Practices in Late Medieval Castile: an Essay on Differing Processes of Social Differentiation in a Pre-Capitalist Context”. *The Journal of Agrarian Change*, 2003, vol. 3, n.º 3.

RESEÑAS

CHRISTIE, Neil (ed.)

Landscape of Change. Rural Evolutions in Late Antiquity and the Early Middle Ages. Ashgate.

Aldershot, 2004, 324 pp.

En los últimos años se ha venido desarrollando una intensa investigación acerca del paso del mundo antiguo al medieval y se han generado perspectivas innovadoras que han convertido a este periodo en el escenario de importantes debates y de sustanciales cambios en lo que hasta hace poco era el paradigma dominante de la “caída y decadencia”. Una buena muestra de ello es la formidable colección *The Transformation of the Roman World*, financiado por la *European Science Foundation* (ESF), cuyos resultados han sido publicados en diversos volúmenes que representan una magnífica muestra de cuáles son ahora las preocupaciones y las claves para comprender mejor este complejo proceso. En tal sentido, se subraya un planteamiento que supere tanto los estrechos márgenes de la cronología tradicional –considerando como elemento fundamental la “larga duración”, en la que resultan básicos los cambios que se llevaron a cabo en la época bajoimperial– y de la especialización, fomentando el diálogo y el debate entre colegas de distintas áreas. El factor explicativo se ha desplazado de las ópticas catastrofistas hacia una noción más amplia –y quizá por ello más vaga– como es la de transformación. Dentro de este contexto, las aportaciones llevadas a cabo desde la arqueología han sido y son determinantes. Nuevos estudios, producto tanto de proyectos de reciente ejecución como de replanteamientos de viejos temas, han proporcionado interpretaciones que no pueden dejarse de lado. Para ello, los arqueólogos, o al menos una

parte de ellos, han optado por superar lo meramente arqueográfico para ofrecer explicaciones, las cuales han sido recogidas parcialmente por los historiadores de los textos escritos. Este diálogo, sin embargo, sigue siendo incompleto, ya que chocan tradiciones, intereses y preocupaciones muy diferentes, que dificultan un mejor entendimiento, pero se han dado ya pasos de enorme importancia.

El libro que aquí comentamos se inscribe en esa línea de investigación y su editor, Neil Christie, ha participado en las actividades del proyecto de la ESF. Se trata de un trabajo volcado en las fuentes arqueológicas y centrado en analizar los cambios producidos en los territorios del antiguo Imperio Romano entre los siglos IV al VII. Para ello, se presentan una serie de análisis regionales, que cubren prácticamente todo el espacio bajo dominación romana, y del que emerge un cuadro general, más allá de las particularidades de cada uno de los escenarios, una diferencialidad que no conviene olvidar. Dos aspectos destacan desde la introducción del editor como puntos de referencia. Por un lado, la renovación de la metodología arqueológica, que se ha perfeccionado en las últimas décadas y que está dando resultados muy diferentes a los que se conseguían anteriormente. Las técnicas de prospección han impactado de manera notoria y esto ha provocado un nuevo tipo de información, pero también algunos problemas derivados de la dependencia de materiales de superficie, algunos de los cuales, como las cerámicas comunes, no son fácilmente detectables. Las técnicas derivadas de la “arqueología del paisaje” han sufrido un fuerte desarrollo y este tipo de estudios resulta un instrumento indispensable, aunque imperfecto, para conocer

qué sucede en los campos. Por otro lado, la crítica y abandono de ciertas visiones catastrofistas, que han dominado la explicación —y entre las que destaca el supuesto descenso de la población rural—, así como las interpretaciones en clave nacionalista, apenas tomadas en consideración por los especialistas, pero con hondas raíces en el imaginario popular. Tomando ambos puntos como ejes directrices del volumen, el texto de W. Borden y R. Hodges sobre el actual territorio albanés —con el sugerente título de *Balkan Ghosts?*— resulta ejemplar y muy esclarecedor de un caso sin apenas relevancia en los circuitos académicos. En él se realiza una crítica demoledora a los postulados potenciados por el régimen de Enver Hoxha sobre este periodo histórico, con una resistencia de los pobladores ilirios autóctonos frente a la invasión eslava, que puede leerse como una traslación de los problemas de Albania dentro del bloque socialista, pero que han calado y continúan ofreciéndose como la explicación dominante en el país balcánico.

A partir de esos parámetros, los estudios que componen el libro se mueven en dos planos distintos. En un primer nivel, se realiza un acercamiento regional, que permite profundizar en la evolución parcializada de cada zona de estudio. En un segundo nivel, se comprueban una serie de fenómenos más o menos generalizados y que, teniendo en cuenta los grados y diferencias existentes, proporcionan una visión compleja de cada uno de ellos. No pretendemos ser exhaustivos, pero nuestra lectura nos permite señalar al menos cuatro grandes apartados. El primero de ellos se vincula a las transformaciones que se operan en las *villae* y que permiten dar una imagen menos catastrofista de sus últimas fases. Así, S. Scott estudia los establecimientos vilcarios en Italia y Gran Bretaña, poniendo de relieve cómo las *villae* ricamente construidas y decoradas componían sólo una parte de la realidad, en la que se

concentraba el exhibicionismo de unas elites apegadas al Imperio y en una situación de fuerte competencia. Estos edificios suntuosos eran un mensaje de poder que se complementaba con otras *villae* de proporciones y riqueza inferior y que en ambas regiones debieron resistir el final del Imperio. Esa evolución es magníficamente ilustrada por el artículo de A. Chavarría sobre *Hispania*, cuyos resultados ha presentado también en otros foros. Esta investigadora rechaza la visión “catastrofista” y niega la existencia de una decadencia absoluta provocada por las tensiones aparejadas a la implantación de poderes bárbaros. Por el contrario, se aprecia con claridad la transformación de estos complejos, pudiéndose establecer al menos dos fases. La primera comenzaría en algunos casos en el siglo III y estaría marcada por la transformación de zonas residenciales en productivas, como resultado de una concentración de la propiedad fundiaria. Una segunda fase afectaría básicamente a las *villae* del interior peninsular, sobre todo a las que estaban dotadas de edificios suntuosos, muchas de las cuales se vieron gradualmente ocupadas en el siglo VI por enterramientos. En este caso, sería el efecto más visible de la crisis de un grupo social, de rango senatorial y apegado al Imperio, cuyas bases de poder quedaron seriamente erosionadas, sin que ello supusiera un abandono del lugar ni un proceso de decadencia demográfica.

Un segundo gran apartado es la formación de nuevos paisajes, que quizá no sean tan nuevos, sino que respondan a una evolución compleja, hasta ahora poco tenida en cuenta. En ese plano, el ámbito italiano ha ofrecido en los últimos tiempos un gran dinamismo y de él se hace eco P. Arthur. Su trabajo, sin embargo, desplaza el centro de atención de la llanura del Po y de la Toscana, regiones donde la investigación es más potente, al Mezzogiorno. Destaca el papel de determinados núcleos intermedios, los *vici*, cuya vitalidad llegaría

al menos hasta el siglo VI, para dar lugar posteriormente a un proceso de progresiva pérdida de importancia, frente al auge de nuevos asentamientos rurales encaramados y construidos en madera. Con posterioridad, el incremento de las necesidades urbanas y la expansión de determinados grandes monasterios potenciaron el hábitat agrupado y una intervención cada vez mayor de los señores. Por otra parte, G. D. R. Sanders analiza el caso del Peloponeso, en especial la región de Corinto, para la que se ha defendido una explicación “catastrofista” muy ligada a la presencia de los godos y a su carácter destructor. Sin embargo, las intervenciones arqueológicas están poniendo de manifiesto una realidad mucho más matizada, en la que destaca la cristianización topográfica de Corinto y la continuidad de la población en el ámbito rural, realizando una aguda crítica a los trabajos de prospección efectuados y, en especial, a la lectura que se ha hecho de ellos. K. Dark se mueve en esa misma línea a la hora de explicar los fenómenos que actúan en la evolución del paisaje de Gran Bretaña entre los años 300 a 700, proponiendo vías alternativas a las explicaciones más catastrofistas. Dark limita el alcance de la ruptura provocada por el abandono de la isla por parte de Roma en 410, señalando que el paisaje romano-británico se caracterizaría por la presencia de *villae* en algunas zonas, mientras que al norte y al oeste éstas prácticamente no existirían. Las *villae* palatinas indicarían un proceso de polarización social, que perjudicó a otros propietarios, y que se fundamentaba en medios de legitimación vinculados al paganismo romano. La desaparición de Roma trajo consigo un colapso de ese modelo, detectándose la ocupación de las *villae* por habitantes que construyeran sus casas en madera, siguiendo modelos británicos preexistentes, al mismo tiempo que se hizo patente un cambio en los mecanismos de legitimidad, que potenciaron el papel del

cristianismo —sobre todo a partir de los monasterios—, favoreciendo así un menor exhibicionismo social. Este fenómeno vino acompañado de un resurgir de determinados *castra* asociados a la formación de nuevas monarquías en un ambiente de ausencia de un poder fuerte; se construyó así un paisaje “tardoantiguo” con el que se encontraron los anglo-sajones.

La creación de nuevos paisajes fue, por tanto, el fruto de un complejo proceso de transformaciones que no ha de contemplarse necesariamente como caótico. En cualquier caso, y como un tercer aspecto, conectado con el anterior, resaltan determinadas experiencias que pueden calificarse como más rupturistas y que coinciden con dos ámbitos distintos. Uno de ellos es el norte de África, en especial la actual Túnez, donde A. Leone y D. Mattingly centran su atención. Aun desestimando las interpretaciones más catastrofistas que relacionan la invasión vándala con el declive del sistema económico y político, surge la evidencia de una profunda reorganización en las provincias de *Zeugitana*, *Byzacena* y *Tripolitania*. Sin duda se mantuvo una densa ocupación humana y el impacto vándalo no trajo consigo ni mucho menos un caos, pero se observa un desarrollo sobre todo de ciertas áreas suburbanas, frente a las rurales, y una reorientación de las producciones destinadas al comercio. En *Zeugitana*, la reorganización debió efectuarse ya en época vándala como consecuencia de las confiscaciones, pero en las otras dos provincias no se detecta hasta más adelante, manteniendo cierto aislamiento. Sobre esa infraestructura se establecería el poder musulmán en el siglo VII, que fue progresivamente modificando el paisaje. Más brusco aparece el modelo de cambio en la zona del bajo Danubio, en el entorno de la actual Bulgaria, donde el sistema de *villae*, según A. Poulter, desapareció rápidamente a finales del siglo IV. Se trataba, sin embargo, de

un entramado sin bases autóctonas, desarrollado por las necesidades de las autoridades romanas, cuyo final, provocado sobre todo por la fuerte militarización generada a raíz de su conversión en una zona fronteriza defendida por los *foederati* godos, no supuso un abandono de “larga duración” del campo. De hecho, se plantea la aparición de sitios de altura, que pueden compararse con los *castra* albanes que estudian Bowden y Hodges, que no debían tener sólo una función militar, sino también relacionada con la ordenación del paisaje local. En cambio, la progresiva expansión de los eslavos inauguró un periodo de mayor oscuridad, debido a la opacidad de su cultura material.

Por último, otro argumento de peso se refiere a la formación de las aldeas medievales. Varios de los trabajos señalados, aun centrándose en otros aspectos, ponen de manifiesto la formación de un hábitat rural en estos siglos que sería el precedente de las aldeas medievales, como sucede con los poblados encaramados italianos. Sin embargo, dos de los artículos se enfocan más claramente hacia esa problemática. H. Hammerow realiza un rápido balance sobre la arqueología del periodo anglo-sajón, muy volcada en los patrones de asentamiento y en las formas constructivas, mostrando la formación de determinados asentamientos a partir de construcciones en madera. Pero quizá el análisis más elocuente provenga de P. Périn y su estudio de los poblados merovingios y carolingios, planteando una visión muy distinta a la ofrecida por R. Fossier en algunos de sus estudios. Frente a la idea de unos asentamientos “incierto”, “inestables” y “pobres”, la evidencia arqueológica, elaborada a partir de intervenciones de urgencia, destaca que fueron asentamientos bien adaptados al medio ambiente y a las vías de comunicación, relativamente dispersos y móviles, pero dentro de una larga duración, debido a sucesivas reconstrucciones. De hecho, en algunos de ellos se aprecia la existencia de sectores dedicados a la actividad

artesanal, áreas destinadas a centros de culto e incluso necrópolis que deben asociarse a núcleos aún no conocidos. Périn considera que estos poblados corresponden a una fase inicial de poblados que evolucionarán posteriormente a la fase de aldeas; el cambio en torno al año mil no supuso una modificación de la evolución, pero sí hubo una reorganización desde el siglo IX promovida por los señores.

Hay, desde luego, otras temáticas que aparecen por el libro, como el peso de lo eclesiástico. En cualquier caso, nuestra lectura ha recogido éstas como las más relevantes. El conjunto del volumen ofrece una serie de reflexiones de tipo teórico y metodológico que permiten erosionar el edificio “catastrofista”, partiendo de la idea de la evolución y transformación. Ésta última implica, como se observa en los distintos artículos, tanto rupturas como continuidades y es en el juego entre ambos elementos donde pueden apreciarse variaciones regionales incuestionables. Ahora bien, quizá sería necesario abordar la comparación entre experiencias dispares para ir más allá de la negación de la visión caótica del periodo y se echa de menos más estudios comparativos, no sólo en este libro, sino en general en la investigación. Podríamos así entrar en una nueva fase en la comprensión de las transformaciones de esta época, gracias a la sólida base que nos proporcionan estudios como los que aquí reseñamos. Pero no todo está hecho, ni mucho menos. La idea del editor no era tanto dar respuestas, como proporcionar nuevos interrogantes y nuevas vías explicativas, y consideramos que tales objetivos están cumplidos con creces. Es necesaria mucha más investigación, mucho más trabajo de campo y también mucha más reflexión. En ese sentido, una carencia notoria, aunque cada vez lo es en menor medida, estriba en la ausencia de análisis sobre aquellos núcleos rurales que no corresponden a las *villae*. Sin negar la importancia

de las transformaciones en el sistema vilicario, resulta algo paradójico que las afirmaciones sobre la presencia de otros modelos de hábitat no puedan sustentarse en estudios concretos y en una reflexión basada en casos de ese tipo. Y en ese sentido debe plantearse el análisis de los sitios de altura, un fenómeno plural y complejo, pero con ramificaciones al menos en buena parte de la Europa meridional, y del que sólo se hacen algunas menciones. Al mismo tiempo, hay que abrir más cauces a la colaboración con historiadores del texto escrito, algo que, de todos modos, no es fácil por el peso de tradiciones muy diferentes. Aun siendo conscientes de las limitaciones, este libro representa una magnífica aportación al conocimiento del paisaje rural en la Antigüedad tardía, con unas propuestas teóricas y metodológicas innovadoras, serias y bien sustentadas, que enlazan con las líneas por las que se mueve lo más renovador del panorama historiográfico europeo sobre este periodo.

Iñaki Martín Viso

VALENTI, Marco

L'insediamento altomedievale nelle campagne toscane. Paesaggi, popolamento e villaggi tra VI e X secolo.

Fondazione Monte dei Paschi di Siena. Progetto «Archeologia dei Paesaggi Medievali».

Ed. All'Insegna del Giglio. Università degli Studi di Siena.

Siena, 2004. 162 pp.

De todos es conocida la situación que atraviesa hoy día el medievalismo en torno al “cisma” existente entre historiadores y arqueólogos. De igual manera, a nadie se le escapa la necesidad que ambas partes tienen de trabajar en común. No obstante, y siendo conscientes de dicho problema,

parece evidente el empeño que aún muestran ambos “grupos” por trabajar de forma independiente. Aun así, un trabajo de investigación apoyado únicamente en el análisis de las fuentes documentales, o por el contrario, de las fuentes arqueológicas, no es suficiente como para abordar con garantías la construcción de un cuadro histórico.

En esa línea, y como uno de los ejemplos más significativos dentro del panorama europeo, se ubica el trabajo que, desde los últimos años de la década de los noventa, se ha venido desarrollando en torno al estudio de los Paisajes Medievales de la Toscana (Italia). Estamos hablando del ambicioso proyecto llevado a cabo por el Área de Arqueología Medieval de la Universidad de Siena, en general, y el grupo de investigadores capitaneados por Marco Valenti, en particular.

Fruto de esa línea de investigación de origen sienés es el presente trabajo sobre el que centraremos nuestra atención a lo largo de las siguientes páginas.

El estudio aparece estructurado en torno a seis partes que, en líneas generales, abordan algunos de los temas que, relacionados con las dinámicas socioeconómicas altomedievales, mayor interés han despertado en los últimos años dentro del panorama científico europeo. Entre estos contenidos cabe destacar el análisis que se hace de los principales problemas y deficiencias de los estudios realizados a lo largo de los últimos treinta años. Ante tal situación, el autor nos propone un método de investigación que, apoyado en el desarrollo de una serie de intervenciones arqueológicas centradas sobre una serie de espacios determinados y la propia confrontación de estos datos de origen arqueológico con aquellos provenientes de las fuentes escritas, pretende superar aquellas lagunas interpretativas que han caracterizado al mencionado panorama historiográfico. Por último, el autor aborda una serie de cuestiones que vienen a corroborar los interesantes resultados obtenidos

gracias a la aplicación del citado método de investigación, configurándose éste como un claro intento por abordar la elaboración de un cuadro histórico en el que las limitaciones informativas, de las que anteriormente hemos hablado, queden reducidas en gran medida.

Tal y como hemos comentado anteriormente, dicho trabajo se centra en el estudio de la organización socioeconómica del campo altomedieval toscano. No obstante, debemos ser conscientes de que dicho contexto geográfico no es uno de los muchos ejemplos insertos dentro de la órbita europea, sino que el campo toscano debe ser entendido como un interesante laboratorio sobre el que se ha desarrollado una metodología que supera en gran medida a aquellos parciales y sesgados estudios realizados con anterioridad.

En líneas generales, la historiografía europea de los últimos treinta años ha estado marcada por estudios que han girado en torno a aquellos datos referentes a los grandes patrimonios monásticos, los cuales estaban circunscritos al periodo comprendido entre los siglos IX y XI, dándole protagonismo a los aspectos jurídicos, económicos y sociales, y que en definitiva partían de series documentales cuya aportación informativa podría ser calificada como de subjetiva y limitada. De esta forma, podríamos decir que la estrategia seguida a nivel europeo no ha perseguido con decisión la verdadera problemática que supone el estudio del poblamiento altomedieval. Por norma general, los esfuerzos se han centrado en el estudio de las formas de poblamiento desarrolladas tras el hundimiento de los teóricos sistemas latifundistas tardoimperiales, parándose en una fase cronológica comprendida entre el final del siglo VI y los inicios del VII y retomando el hilo cronológico a partir de la segunda mitad del siglo IX, momento en el que comienzan a irrumpir con mayor fuerza las mencionadas series documentales. De esta forma se ha omitido

cualquier tipo de interpretación que haga referencia a una fase cronológica en la que, con toda certeza, comenzaron a desarrollarse con mayor vigor una serie de procesos que, en definitiva, terminarían por configurar una sociedad "feudal". Por razones de esta índole, trabajos como el que aquí estamos presentando suponen un salto metodológico cualitativo y que gracias a los datos ofrecidos por el desarrollo de un método arqueológico, han comenzado a abrirse una serie de vías que a la postre serán las encargadas de superar esas lagunas informativas de las que anteriormente hemos hablado.

Por tanto, el método de investigación que Valenti pretende mostrarnos a partir de este trabajo parte de tres premisas principales. En primer lugar, dicho autor intenta comprender el proceso a partir del cual se formaron y qué aspecto tenían los centros de poblamiento rural tras el fin del sistema de villas que en principio caracterizó a la tardoantigüedad. Por otro lado, dentro de este proceso de investigación, se intenta reconocer la tipología de los citados espacios de hábitat, diferenciando los asentamientos entre ellos, y cuáles pueden ser los indicadores útiles para poder comprender una distribución social, económica o demográfica. Por último, se intentan analizar aquellos aspectos diacrónicos que pudieron caracterizar la organización de los espacios rurales medievales, en este caso de la Toscana.

Así pues, y en clara alusión al corpus metodológico, con este trabajo el autor intenta superar los métodos más difundidos en lo que a esta temática se refiere. Por norma general, este tipo de cuestiones suelen ser planteados abordando aspectos relacionados con la crisis del poblamiento y de la organización productiva tardorromana, parándose el análisis en torno a la mitad del siglo VI. Tal y como hemos apuntado anteriormente, este tipo de análisis tienden a centrarse en evidenciar el colapso del "sistema de villas" y los diversos efectos regionales de esta crisis. Por tanto, para la

elaboración de este trabajo se desarrolló una metodología que tomaba como pilar básico del paisaje, en este caso toscano, el castillo. Según esto, dicho elemento era capaz de representar el componente de mayor evidencia dentro del propio paisaje. Con este fin, el equipo capitaneado por Marco Valenti ha desarrollado una serie de campañas de prospección y excavación arqueológica sobre estos espacios y su paisaje, a partir de las cuales han sido capaces de plantear una nueva vía de estudio en torno al surgimiento y composición del sistema de poblamiento altomedieval, dejando entrever un fenómeno de poblamiento con una red ya estabilizada y sobre la cual ya se gestionaban los medios y la fuerza de producción. Por otra parte, y en gran medida gracias al uso de una informática aplicada a este tipo de cuestiones, debemos destacar que una de las virtudes del estudio pasa por la realización de un análisis tanto a micro-escala (la pequeña estructura y su funcionalidad), como a macro-escala (el asentamiento como conjunto de estructuras que lo connotan), configurando de esta forma una óptima retrospectiva del hábitat rural y todos sus componentes a lo largo de la Alta Edad Media. De esta forma, y condicionado en parte al acierto que supone la elección de este tipo de estrategia, Valenti ha intentado transmitir la idea de que esta red de castillos constituye la señal más evidente del nuevo panorama social, político y económico, el cual venía siendo asumido por los grupos de grandes y medianos propietarios y que en definitiva suponía la transformación de un sistema precedente.

A modo de conclusión, debemos decir que ésta es una contribución que ha intentado moverse en el panorama de la investigación europea en cuestiones relacionadas con el poblamiento del campo altomedieval, centrándose en una interpretación estructural y funcional de los espacios de hábitat y la modelación de éstos bajo un

perfil socio-económico. Tal y como hemos apuntado anteriormente, se han intentado superar algunas de las lagunas que han caracterizado al panorama científico europeo de las últimas décadas, desarrollando una metodología interpretativa que contribuyese a comprender en qué sentido evolucionaron los espacios de hábitats rurales entre los siglos VII y X, además de como y por qué motivos se dieron estas transformaciones, llegando incluso a uniformar con claro acierto aquellos indicadores arqueológicos con los que se cuenta para el estudio de estas diacronías.

Iker Gómez Tarazaga

VELÁZQUEZ SORIANO, Isabel

Las pizarras visigodas. (Entre el latín y su digresión. La lengua hablada en Hispania, siglos VI-VIII).

Real Academia de la Lengua-Instituto Castellano y Leonés de la Lengua.
Burgos, 2004, 630 pp.

Una particularidad del medievalismo hispánico reside en la dejación que ha hecho del mundo post-romano y visigodo. Aquello que en otros países de nuestro entorno es considerado como materia de investigación y conocimiento del especialista en Historia Medieval, en España es abandonado y apenas estudiado. Resulta curioso observar cómo son algunos escasos especialistas en Historia Antigua los que han llevado a cabo esa tarea, alejándose de los círculos de mayor peso dentro de su mundo académico. Los siglos V al VIII se han convertido en una "tierra de nadie" historiográficamente hablando, lo que provoca una situación paradójica: un periodo difícil de encajar en las categorías temporales y académicas en las que nos manejamos, pero también un terreno sobre el que se puede y debe trabajar mucho y en

el que no cabe una sola tradición historiográfica. En tal sentido, los medievalistas, y más en concreto aquellos que dedican su investigación a la Alta Edad Media, deben visitar estos siglos, sobre todo para abandonar clichés que lastran las interpretaciones sobre las épocas posteriores. No se trata tanto de ocupar en forma de *presura* un espacio vacío, sino de aportar, en un diálogo con los especialistas en Historia Antigua que debería ser enriquecedor, una perspectiva distinta.

Por otro lado, estos siglos gozan de una bien ganada fama de oscuridad; las informaciones, tanto escritas como arqueológicas, son escasas y ofrecen serios problemas. En todo ello parece evidenciarse una “invisibilidad arqueológica”, propiciada por los cambios dentro de los grupos aristocráticos, como bien han señalado algunos investigadores. El periodo post-romano en la Península Ibérica no es una excepción, lo que, unido a su carácter de episodio marginal para los especialistas tanto de Historia Antigua como de Historia Medieval, da como resultado un frecuente abandono de su estudio. En este panorama, resulta chocante observar la escasa atención que se ha dado a un material único, una fuente de indudable riqueza, aunque también de una gran complejidad, como son las denominadas pizarras visigodas. Se trata de un conjunto de textos hallados en el centro de la Península Ibérica y conocidos desde hace décadas, gracias a los trabajos seminales de M. Gómez-Moreno y, sobre todo, M. C. Díaz y Díaz. Pero ha sido la profesora Velázquez quien nos ha proporcionado en los últimos quince años sucesivas cuidadas ediciones que vienen a resolver en buena medida el espinoso problema de la lectura de tales textos. Su tesis doctoral, publicada en 1989, ofrecía ya un caudal de respuestas sobre estas pizarras, a lo que se añadió una magnífica edición en la prestigiosa editorial Brepols en el año 2000, en la que añadía unas cincuenta nuevas pizarras y que incluía

fotografías de las piezas, pero que, a cambio, se presentaba en un formato escasamente manejable y con un precio excesivo. Sin embargo, la Real Academia de la Historia y el Instituto Castellano y Leonés de la Lengua han tenido la acertada idea de proponer a la profesora Velázquez una nueva edición, más ligera, que aporta los dibujos de algunas piezas, así como se insertan nuevos hallazgos.

El material que compone este *corpus* se ha venido identificando con una documentación privada datada entre los siglos VI y VII, si bien hay algunos ejemplos posteriores. Se percibe claramente la existencia de una diversidad de funciones, entre las cuales son fácilmente identificables las de carácter religioso. Pero además, y ese es el objetivo principal, aunque no único, de la autora, permiten conocer la evolución del latín tardío hacia el romance en un contexto cotidiano. De hecho, el interés filológico, sumado a los estudios acerca de los niveles de alfabetización, ha sido preponderante frente a una escasa utilización como fuente historiográfica. Curiosamente, es la propia I. Velázquez la que se hace eco de la importancia de estas piezas, tratando de ofrecer una explicación social, económica y cultural de este material. En tal sentido, el libro es modélico en cuanto a su doble preocupación, filológica e histórica. Puede definirse como un estudio seminal, desde el que debe partir necesariamente cualquier investigación y reflexión sobre el tema.

El libro se divide en tres partes. Una primera orientada a la presentación de una tipología documental, en la que presenta un sólido análisis diplomático, y de una interpretación social y cultural de las pizarras. El segundo capítulo ofrece una edición de las piezas —un total de 163—, acompañada de una versión castellana y de un estudio específico de cada una de ellas. Por último, se nos presenta un estudio sobre la lengua empleada en el *corpus*. Como puede comprobarse, se trata de aunar el análisis

histórico, el filológico y el estrictamente destinado a la edición del material. Nuestra lectura se ciñe sobre todo a los dos primeros capítulos, es decir, los más “históricos”, debido a que no disponemos de una competencia suficiente para valorar el último de ellos. En relación con la edición del material, de nuevo I. Velázquez nos ofrece una espléndida lectura de estos textos, que podemos definir como endiablados por su fragmentación y mala conservación, en la que no se evitan determinadas dudas que enriquecen precisamente al lector. Además de añadir diez piezas nuevas respecto al libro del año 2000, lleva a cabo algunas relecturas. Una buena prueba de ello es la pizarra 2, procedente de Santibáñez de la Sierra, donde la autora ha modificado el significado de las líneas finales, al identificar un nombre personal *Gratus* en vez de un participio *gratus* (contento), lo que conlleva una transformación radical del contenido de la pieza, que parece referirse ahora al pago de algún tipo de peaje. En éste, como en otros casos, la autora refiere otras lecturas realizadas, lo que permite al lector contar con todos los elementos de análisis. Un aspecto muy destacable es la presentación de una versión castellana, que facilita la tarea de comprensión del texto, un aspecto que se orienta hacia el profano en el tema que puede así valorar mejor el contenido de cada pieza. Este esfuerzo, efectuado sobre esa minoría de pizarras cuyo estado de conservación no es tan fragmentario como la media, es loable, se desarrolla desde planteamientos filológicos bien asentados y supone una apuesta arriesgada, ya que la autora tiene que dar una interpretación. Se trata de un aspecto que hasta ahora no se había llevado a cabo y que supone, a nuestro juicio, un gran acierto.

De todos modos, la lectura de las piezas realizada por la autora no debe entenderse como definitiva, porque, como ella misma señala, quedan siempre aspectos

dudosos en las piezas, a raíz de su fragmentación. A pesar de ello, puede hablarse de una edición casi definitiva, fundamento de cualquier análisis. Aun así, algunas traducciones resultan conflictivas y quizá en ellas pesa demasiado la influencia de la cultura clásica. Un ejemplo de ello es la pizarra 20, procedente de Pelayos, donde se repite la expresión *suscepimus per castros*, que tendría un significado tributario, frente a la función escolar que en 1989 daba la propia I. Velázquez. La autora traduce *castros* —que aparece en vez de *castra*— como aldeas, debido a que en el latín clásico dicho término disponía de un contenido militar, que no posee en este contexto. Pero creo que puede sustituirse aldea simplemente por castro, es decir, por esos sitios de altura que son ocupados o reocupados de manera generalizada en la Meseta tras el colapso del sistema romano, un fenómeno ampliamente documentado y que también puede rastrearse en la área geográfica de dispersión de las pizarras. Dicha pizarra podría estar incluso ofreciendo información sobre la captación tributaria a partir de territorios vertebrados o identificados con determinados sitios de altura, lo que representa un ejemplo de la riqueza de significados que revela el *corpus*. Por tanto, y alabando el esfuerzo y, en general, el acierto de las traducciones, el investigador debe estar atento a otras posibles lecturas.

En cuanto al estudio más histórico, I. Velázquez realiza un excelente análisis de los contenidos culturales. No obstante, el mayor interés, desde nuestro punto de vista, reside en la explicación social y económica de este material, donde se puede establecer un debate enriquecedor. La autora apuesta de nuevo por comprender determinados textos en los que figuran antropónimos vinculados a cantidades en especie (*distributiones rei frumentariae* y *vectigalia rerum rusticarum*) como ejemplos del pago de una renta a un gran propietario. Se trata de

una hipótesis ya clásica, que también ha sido retomada recientemente en un magnífico trabajo de A. Chavarría. Pero la misma I. Velázquez expresa algunos matices a esa identificación, gracias a la relectura de determinadas piezas. Así se plantea que el significado de algunas pizarras se relacione con el pago de tributos, como indicaría la ya señalada pizarra número 2 o, más claramente la 97, en la que parece encubrirse un pago en cabezas de ganado al *era{ra}rio*. Esta posibilidad, que ya fue apuntada por F. Retamero y que Pérez-Prendes, desde otra óptica, también ha señalado en el catálogo de una reciente exposición sobre las pizarras, abre nuevas perspectivas, que algunos hemos tomado en serio a partir de nuestra propia lectura. Sin embargo, ambas explicaciones no tienen por qué entenderse en términos de oposición absoluta, debido a que la afirmación del carácter tributario no elimina el significado claramente dominical de otras piezas, pero también porque la captación del impuesto debió realizarse a través de los grupos dominantes en la zona, aunque habría que estudiar detalladamente de qué gran propiedad estamos hablando. En cualquier caso, el material puede ser interpretado desde varios ángulos, lo que pone de manifiesto su interés y pluralidad, aspectos que quedan reflejados en la exposición de I. Velázquez.

Este volumen pone en la mesa del investigador un material en buena medida desentrañado y depurado, ofreciendo además vías de interpretación. Resulta, por tanto, forzoso tomar en consideración un material único, tanto por la época como por su proveniencia de las comunidades y de los grupos aristocráticos locales. Y, sin embargo, continúan faltando análisis que superen la mera utilización de las pizarras para ilustrar fenómenos que se dan por supuestos en la *Hispania* visigótica o que tracen visiones de conjunto, más allá de acercamientos parciales. No es éste el lugar

para dar un elenco de las vías de investigación, pero no quisiera dejar de mencionar algunos aspectos a los que conviene prestar atención. Una vía, ya señalada y sobre la que algunos hemos empezado a trabajar, es el contenido tributario de algunas pizarras. Para ello, resulta indispensable efectuar comparaciones con otros materiales coetáneos, como las tabletas Albertini o, muy especialmente, los documentos contables merovingios; de hecho, el estudio de los papiros de Rávena de los siglos V al VII nos ha permitido comprobar las diferencias entre una documentación creada para gestionar una gran propiedad en un contexto muy ligado a la *civitas* y otra surgida desde un mundo sin claras referencias urbanas y con un contenido que no se ajusta a la gestión de la gran propiedad. Pero también, y en ello deberán dedicarse muchos esfuerzos, es necesario emprender un estudio riguroso de las pizarras con signos numéricos, y no sólo de las que ofrecen textos. Debe tenerse en cuenta que este tipo de material supera con creces el número de las pizarras escritas, y probablemente estemos hablando de más de un millar de hallazgos. Sin olvidar los textos analizados por I. Velázquez, conviene analizar con detenimiento estas pizarras, las denominadas de tipo "Lerilla", en las que el significado tributario parece aún más factible, aunque en absoluto cabe descartar otros posibles. Todo ello precisa de un mejor conocimiento de la documentación arqueológica, pues no ha de olvidarse que estas piezas pueden y deben entenderse dentro de un contexto material. Por desgracia, la mayoría de los hallazgos carecen de una adecuada contextualización arqueológica, aspecto que I. Velázquez ha destacado en otras ediciones y que en ésta únicamente trata de forma breve. Es imprescindible emprender la tarea de intervenir en determinados lugares a fin de conocer mejor esos contextos y, de esa manera, profundizar en una explicación de estas piezas, a nuestro juicio un elemento clave para

comprender la evolución de los territorios del centro peninsular. Se trata de tareas pendientes para el investigador, un programa de actuación que exige la suma de esfuerzos para “coger al toro por los cuernos”, pero para el que contamos ya con una base firme, proporcionada por la profesora Velázquez.

En definitiva, la publicación de este libro es una magnífica iniciativa editorial, por la que cabe dar la enhorabuena a las entidades que se han preocupado por llevarla a cabo. Y también debemos agradecer a I. Velázquez el excelente libro que nos proporciona a los investigadores. El mejor reconocimiento posible es emprender ya la tarea de tomarnos en serio este material y realizar nuevos análisis y estudios que desentrañen el mundo que revelan parcialmente las pizarras.

Iñaki Martín Viso

RECUERO ASTRAY, Manuel

Alfonso VII (1126-1157).

La Olmeda.

Burgos, 2003, 319 pp.

Hablar de las primeras décadas del siglo XII en los reinos de León y de Castilla supone hablar, fundamentalmente, de la sucesión de Alfonso VI y del controvertido reinado de su hija y sucesora, doña Urraca. Todo ello, para preparar el terreno al análisis de una figura clave en esta centuria que ahora nos ocupa. Nos referimos a Alfonso VII, el emperador, que consideramos clave para el estudio del siglo XII porque lleva a cabo actuaciones políticas innovadoras para su época y porque, a pesar de la división de los reinos de León y de Castilla con que finaliza su reinado, siendo ésta la herencia de sus sucesores, prepara el camino a la nueva política que habrá de desarrollarse en los años futuros.

Hoy por hoy, y a falta de nuevos estudios que aporten más conocimientos sobre el reinado de este monarca leonés, no cabe duda que uno de los mayores hitos de su reinado es la proyección política peninsular que logra tras someter, bajo la fórmula del vasallaje, a la mayoría de las autoridades políticas de la Península –reyes, príncipes y condes–, hecho que le permite intitularse emperador en 1135, situándose por encima de todas ellas.

Ha habido autores que se han percatado de la importancia del siglo XII para el reino de León y también del vacío de conocimiento que tenemos respecto al emperador Alfonso VII. Es, por ejemplo, el caso de J. M.^a Fernández Catón quien, a través de la recopilación de la documentación del Archivo de la Catedral de León, ha afirmado que el reino de León alcanza su mayor esplendor, precisamente en este siglo XII, con la coronación de Alfonso VII como emperador¹. Otros autores, como F. Luis Corral, han hablado de la necesidad de llevar a cabo trabajos de peso para entender el siglo XII, ya que, hasta el momento, los esfuerzos en este sentido se han quedado sólo en intentos².

No hay, por tanto, un estudio a fondo que nos permita llenar el vacío a que hemos hecho alusión y alcanzar un grado aceptable de conocimiento sobre el reinado de Alfonso VII.

A pesar de todo, y aunque este trabajo no aporta grandes novedades respecto a sus obras anteriores sobre el emperador, Manuel Recuero Astray intenta abordar el estudio de la vida de este monarca leonés y,

¹ FERNÁNDEZ CATÓN, J. M.^a *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230)*, vol. V (1109-1187). León, 1990, p. XI.

² LUIS CORRAL, F. “El Motín de la Trucha: Realidad política en torno a una leyenda”. *Anuario del Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo*. 2002, vol. 19, pp. 381-382, nota 17.

si bien es cierto que aún no se ha desarrollado una investigación de peso que permita plantear hipótesis y conocer nuevas luces sorteando las sombras a que nos lleva la ignorancia acerca de muchas cuestiones que se plantean en el reinado del ilustre emperador, sí nos ofrece datos biográficos y cronológicos que nos permiten seguir el itinerario de Alfonso VII y acercarnos a la temática con seguridad.

Recuero, a lo largo de la obra, aborda la vida de Alfonso VII haciendo referencia a los principales acontecimientos que tienen lugar, no sólo en su reinado, sino también antes de que alcanzara el trono de León y hasta su muerte. Para ello divide la obra en seis partes: en la primera de ellas hace alusión a aspectos de la infancia de Alfonso VII que repercutirán en su ascenso al trono leonés, tales como los problemas sucesorios de Alfonso VI; el matrimonio de su madre con Alfonso I de Aragón y de Navarra, como un intento de salvar la sucesión de Alfonso VI y el acceso al trono —aunque este matrimonio trajo consigo otras perturbaciones dinásticas—; y, por último, la influencia en el infante Alfonso del obispo Gelmírez de Santiago y las expectativas de sucesión una vez proclamado Alfonso VII rey de Galicia y roto el matrimonio de su madre, doña Urraca, con el rey aragonés. A pesar de la brevedad de esta primera parte, creemos que en ella se plantean acontecimientos primordiales para tener en cuenta el ascenso al trono del infante Alfonso, si bien es cierto que se echan de menos hipótesis, aún no del todo desarrolladas, en torno a la cuestión de la sucesión de Alfonso VI y a cómo ésta se resuelve en el ascenso al trono del infante Alfonso, futuro Alfonso VII.

En la segunda parte de la obra, Recuero hace hincapié, sobre todo, en el itinerario geográfico de Alfonso VII. De manera que, a través de la documentación que ha analizado en su estudio, es capaz de mostrarnos dónde y cuándo se encontraba el

monarca en los inicios de su reinado, información que nos seguirá proporcionando a lo largo del libro y que, como hemos dicho antes, es de suma importancia, pues permite adentrarnos en el estudio de este reinado con la seguridad de no dudar de ciertas cuestiones y con la garantía de que sabemos si el monarca se encuentra, o no, en un lugar y momento determinados. Y esta labor de análisis de la documentación es algo que hemos de agradecer a la obra de Manuel Recuero Astray. Además, este apartado también es de especial importancia porque el autor nos informa de cada una de las adhesiones políticas que va asumiendo Alfonso VII, una vez que éste es entronizado en León en 1126, hecho que demuestra, una vez más, el rastreo de la documentación de la época de Alfonso VII que el autor lleva a cabo. Cabe destacar, también, la política de pacificación con que Alfonso VII empieza su andadura como gobernante, pues a la muerte de su madre, doña Urraca, éste había heredado un reino dividido por las guerras entre ella y Alfonso I de Aragón y de Navarra, y hostil, en algunas zonas de Castilla, al nuevo monarca, pues no hay que olvidar que Castilla fue lugar de un continuo conflicto bélico entre doña Urraca y el aragonés y que, finalmente, muchas zonas quedaron bajo poder de éste.

La tercera y la cuarta parte pueden tenerse en cuenta de forma conjunta pues contienen una serie de temas que culminan en la coronación imperial de 1135. En esta etapa de la vida de Alfonso VII tienen lugar la mayoría de sus logros como gobernante y la puesta en práctica de la idea imperial leonesa, que venían desarrollando sus antepasados desde el siglo X, y que Alfonso VII alcanza a través de una proyección política peninsular a gran escala. A este respecto, Recuero trata el matrimonio con doña Berenguela, hija del conde de Barcelona, Ramón Berenguer III, como un hecho que constituye una firme alianza política

entre León y los condes de Barcelona, y a partir del cual Alfonso VII desarrollará un complicado engranaje de vasallajes y fidelidades, no sólo con el conde de Barcelona, sino también con el rey de Aragón –que desde 1137 serán la misma persona–, y con el rey de Navarra, obligado a jurar fidelidad dado el poder que Alfonso VII era ya capaz de ejercer. Es en este momento cuando el monarca leonés empieza a consolidar y a recuperar posiciones en Castilla, llegando a ocupar también Zaragoza a la muerte de Alfonso I. Sin embargo, los problemas más graves va a tenerlos con Portugal, que cada vez irá adquiriendo más prerrogativas de independencia. Aquí Recuero plantea la coronación imperial como una medida de solución a los problemas con Portugal, pues según cree el autor, Alfonso VII pretendía que Alfonso Enríquez de Portugal le reconociera emperador para que éste viera en su figura a alguien que estaba por encima de él; sin embargo, de nada sirvió al emperador este juego político pues, finalmente, Alfonso Enríquez se acogió a la Santa Sede para declararse vasallo de ésta, situada lógicamente por encima del emperador, y conseguir así la independencia deseada, de manera que el reconocimiento imperial por parte de Alfonso Enríquez y su juramento de vasallaje únicamente sirvieron para que Alfonso VII reconociera a éste como rey de Portugal. Al final de este periodo, Alfonso VII el emperador había conseguido el vasallaje de las autoridades más importantes de la Península: el rey de Navarra, el rey de Portugal, el conde-rey de Aragón y Cataluña, algunos reyes de taifas e incluso condes de más allá de los Pirineos le reconocieron vasallaje.

Finalmente, también creemos conveniente agrupar la quinta y sexta parte, pues a ellas Recuero ha dedicado los acontecimientos más importantes de los últimos años del reinado y de la vida del emperador. Nos referimos a la actuación política en al-Andalus, que, tras la coronación del

emperador, tenía en Toledo la principal plataforma del avance cristiano, que, sin duda, se vio facilitado por el debilitamiento y la posterior desintegración del imperio almorávide. Las conquistas de esta época se verán consolidadas gracias a la repoblación concejil y a la política foral que se despliega en las nuevas zonas de dominación cristiana. Pero, es en 1147 cuando tiene lugar una de las actuaciones más loables de la capacidad política del emperador: la conquista de Almería, que se logra a partir de una coordinación de fuerzas, peninsulares e internacionales, bajo la dirección de Alfonso VII. En este momento se confirma cómo la política del emperador, basada en los juramentos de vasallaje, consigue lanzarse a una campaña que interesa, no sólo a las autoridades peninsulares en su avance hacia el sur musulmán de la Península, sino también a los genoveses y pisanos que ven cómo la piratería, cuyo foco importante se desarrolla en Almería, perjudica enormemente a sus operaciones mercantiles y comerciales.

Sin embargo, el año 1147 marca también, según el autor, un cambio político en la que va a ser la última década de gobierno, y de vida, del emperador. Recuero refleja, en esta parte, a un Alfonso VII decadente, que renuncia, en cierta medida, a las grandes alianzas vasalláticas porque la expansión cristiana hacia el sur se ha visto, otra vez, interrumpida por la presencia de unos nuevos invasores: los almohades. Éste es para Recuero el máximo signo de debilitamiento del emperador, que, según él cree, huye del protagonismo, tras la muerte de su esposa doña Berenguela que ha puesto en peligro las relaciones de vasallaje que mantenía con Navarra y Aragón-Cataluña. Finalmente, el autor confirma esta supuesta decadencia con la segregación de León y de Castilla a que se había destinado la sucesión entre sus hijos Fernando y Sancho, una vez muerto el emperador.

Creemos que es de justicia matizar que el emperador nunca renunció a las

relaciones de vasallaje que habían sido eje fundamental de su política, sino que, incluso, estableció nuevos vasallajes con jefes de al-Andalus como el conocido rey Lobo de Murcia; llevó a cabo tratados con Aragón, como el de Tudején de 1151, que sentaba las bases para consolidar las zonas de influencia y de expansión de Castilla y de Aragón; y, por último, nunca abandonó las campañas en al-Andalus, pues la esperanza de la defensa de Almería acabó con la vida del emperador.

Sonia Vital Fernández

LAPEÑA PAÚL, Ana Isabel

Sancho Ramírez. Rey de Aragón (?1064?-1094) y rey de Navarra (1076-1094).

Ediciones Trea. Estudios Históricos la Olmeda.

Gijón, 2004, 314 pp.

El libro que nos presenta Ana Isabel Lapeña Paúl, responde al género biográfico, género que en los últimos años esta teniendo bastante auge, sobre todo en lo referente a la vida de monarcas de la historia de España. Hay un interés por hacer colecciones completas de biografías de personajes, buscando un público más amplio que el mero especialista en la materia. Éste es el propósito de la Colección Corona de España donde se incluye dicha obra, más concretamente en la Serie reyes de Aragón y Navarra. Se percibe a lo largo de la obra que la autora, para llevar a cabo la labor de hacer una biografía de Sancho Ramírez, toma el modelo de la realizada por Carlos Laliena Corbea sobre el rey aragonés Pedro I, sucesor del monarca en cuestión, en el año 2001.

Ana Isabel Lapeña es la persona más adecuada para la realización de la biografía de Sancho Ramírez, debido a que es una gran conocedora de la documentación de la época, como lo demuestran sus numerosas

publicaciones anteriores, sobre todo de la procedente del monasterio oscense de San Juan de la Peña. Este monasterio estuvo muy vinculado al monarca biografiado por diferentes aspectos, tanto por la predilección de su padre el rey Ramiro I como por las estancias de Sancho Ramírez durante su infancia, además de ser el lugar elegido por el monarca para implantar las novedades de su política religiosa unida al papado y, sobre todo, por ser el monasterio que disfrutó de numerosas donaciones concedidas por el mismo rey, que se constatan en su documentación.

La autora nos presenta la vida del rey Sancho Ramírez, su época y su legado, a pesar de las dificultades encontradas a causa de una importante sequedad de las fuentes, sobre todo para conocer el ámbito más personal y los aspectos más particulares del monarca aragonés. Por lo tanto, la obra pasa a ser una exposición del panorama político, social, eclesiástico, incluso urbanístico del último tercio del siglo XI, del pequeño reino de Aragón y de Navarra, donde se destaca la obra del monarca aludido. También hay que subrayar, como apunta la misma autora, que se pretende con ello que la obra tenga un carácter más divulgativo y no sea muy especializada.

La obra se estructura en siete capítulos, dedicados a diferentes aspectos de la vida y época del rey aragonés, e incluye un extenso y completo apéndice documental. El primer capítulo se centra en el círculo más próximo al monarca, referente a sus familiares más cercanos, padres, mujeres e hijos, educación y desarrollo de su infancia hasta que es nombrado rey del pequeño condado de Aragón en el año 1064. De estos personajes más cercanos al círculo del monarca se habla muy someramente, ya que la mayoría de los aspectos que se apuntan son simplemente hipótesis o deducciones que se intuyen a través de una documentación con otros cometidos. Un segundo capítulo se ha dedicado exclusivamente a la

Iglesia, muy acertado puesto que la aportación de este monarca a la Iglesia aragonesa es lo más destacable. Sancho Ramírez va a realizar una política religiosa innovadora en su reino, debido a que es el introductor del rito romano en el pequeño reino aragonés, además de convertirse en feudatario del Papa, sometiéndose a los postulados de la Santa Sede. El tercer capítulo, más breve, se centra en el alzamiento de Sancho Ramírez como rey de los pamploneses, haciendo alarde a la ampliación de su dominio al incorporar el reino de Pamplona, incluyendo, asimismo, una nueva sede episcopal donde introducir la reforma eclesiástica. En el cuarto capítulo, la autora hace hincapié en la figura del rey como protagonista del impulso urbano en sus dominios tanto aragoneses como navarros; destaca el caso de la ciudad de Jaca, basándose en la concesión del Fuero por parte del monarca para favorecer las actividades mercantiles y la llegada de francos. Se hace un pequeño análisis de dicho fuero y su repercusión en la formación del burgo de Jaca. También concede el mismo fuero a otras ciudades como Estella y Sangüesa, ubicadas a lo largo del Camino de Santiago. Por consecuencia Sancho Ramírez con esta política de potenciación de los burgos, a través de las concesiones de fueros, va a impulsar el Camino de Santiago. El quinto capítulo lo dedica a la conquista y repoblación, en el cual nos hace un recordatorio de los enfrentamientos bélicos entre el monarca y su hueste contra los musulmanes de la taifa zaragozana limítrofe con su pequeño reino. Durante este reinado se producen algunos avances, pero no consigue su principal propósito de reconquistar la ciudad de Huesca, que lo conseguirá su hijo Pedro I. El balance del territorio reconquistado durante el reinado de Sancho Ramírez es considerable, si partimos de que cuando se inició su mandato dominaba un pequeño reino pirenaico con escasa capacidad bélica; ahora al final de su reinado había llegado a las tierras

llanas, dominando posiciones fundamentales como Ayerbe, Graus, Alquézar y Monzón y amenazaba claramente algunas posiciones básicas para los islámicos de la Marca Superior. Este monarca había preparado durante su reinado la entrada a las ricas tierras del valle del Ebro, que sus sucesores acabarán por reconquistar. La autora hace ahínco en que las grandes conquistas posteriores se deben a la estrategia tomada en estos momentos por el monarca Sancho Ramírez. En el mismo capítulo hace referencia a la repoblación como fenómeno paralelo a la conquista de territorio, proceso en el que el monarca tiene también un papel clave a la hora de conceder fueros con el fin de convertir las zonas reconquistadas en puntos de atracción de nuevas gentes. El monarca encomendaba la acción repobladora a particulares con una finalidad de tipo militar, y también a instituciones religiosas que actuaban por cuenta propia, como San Juan de la Peña, y a otras que seguían las indicaciones del monarca, como Santa María de Alquézar. Se hace mención a estudios anteriores realizados por Durán Gudiol sobre la procedencia de los repobladores; en esta zona los habitantes de la comarca del río Gállego van a tener un importante papel repoblador, además de los repobladores, aunque en menor medida, de origen ultrapirenaico. En el sexto capítulo la autora se detiene en la proyección europea del monarca, mediante una política de alianzas matrimoniales, así como en la introducción de influencias europeas a través del auge del elemento transmisor, el camino de Santiago, por su paso por el territorio aragonés. Se dejan ver esas influencias en diferentes aspectos; en el plano económico y social, por la llegada y ubicación de gentes foráneas en los diferentes burgos potenciando la actividad mercantil; en el plano artístico, mediante la introducción de un nuevo estilo, el románico; en el plano eclesiástico, mediante la introducción del rito romano. Durante el reinado de Sancho

Ramírez podríamos decir que se produce una europeización de su pequeño reino. El último capítulo lo dedica a explicar la muerte del monarca durante su intento de hacerse con Huesca, ciudad anhelada por el monarca que no logró conquistar durante su reinado. Además hace un pequeño balance de los aportes del monarca al reino de Aragón y Pamplona durante su mandato, y finalmente la última parte del capítulo lo dedica a sus sucesores Pedro I y Alfonso I el Batallador, mencionando las diversas conquistas y la gran expansión que experimenta el reino de Aragón durante estos reinados.

En cuanto a la selección documental que se aporta en la obra, está dividida en cuatro apéndices. Un primer apéndice, titulado documentación sanchorramirense, es una selección de textos de la época del monarca de diferentes procedencias, de interés para el lector ya que son documentos que se han mencionado durante la obra y la autora los ha considerado fundamentales para el conocimiento de la época de Sancho Ramírez. El segundo apéndice contiene algunos fragmentos de dos crónicas de gran interés para el tratamiento del tema: es la crónica de San Juan de la Peña (versión aragonesa), la crónica de los reyes de Navarra del Príncipe de Viana. El tercer apéndice es una selección de textos, referentes a Sancho Ramírez, de la crónica de Jerónimo Zurita, cronista de Aragón en las Cortes del mismo reino de 1548, denominada Anales de la Corona de Aragón. Finalmente un cuarto apéndice dedicado a una selección de fragmentos, también referidos al mismo monarca, de los Anales del Reino de Navarra, realizada por José Moret, que fue nombrado cronista de Navarra en 1654. Los apéndices representan una selección de las fuentes más relevantes utilizadas por la autora y suponen una aportación bastante interesante y acertada para completar la obra.

En definitiva estamos ante una obra donde la autora ha pretendido realzar la figura de Sancho Ramírez. Rey poco conocido hasta ahora, del que sólo se ponía de relieve su política eclesiástica, por la introducción de las directrices de Roma en el reino de Aragón y posteriormente, también, en Navarra y por situarse bajo el servicio del Papado, aceptando la superioridad del poder espiritual sobre el temporal. La historiografía se ha centrado en su antecesor Ramiro I, por ser el primer monarca aragonés, y en sus sucesores, Pedro I y Alfonso I el Batallador, sobre todo en este último por sus extensas conquistas a costa de los andalusíes, acrecentando de forma considerable el reino de Aragón, dejando al monarca Sancho Ramírez un poco olvidado. Además la obra pretende ofrecer un panorama completo de la época de Sancho Ramírez y su aportación que supuso una renovación de las estructuras económicas, sociales, eclesiásticas, jurídicas y artísticas, además del impulso que dio al camino de Santiago, con lo que se podría decir que europeizó el pequeño territorio aragonés poniendo las bases para la estructuración posterior del gran reino que llegará a ser con sus sucesores.

Finalmente, decir que la obra está muy bien estructurada y es de muy fácil lectura, pero, como es frecuente en el género biográfico, no se aporta nada nuevo de lo publicado anteriormente, sino que es una recomposición de la época de Sancho Ramírez y los aspectos fundamentales ya estudiados en lo que es destacable la acción del monarca. A pesar de ello, no hay que quitarle mérito a la autora, puesto que Sancho Ramírez merecía una biografía renovada, hasta ahora no producida debido a la dificultad que supone la escasa información que ofrecen las fuentes para conocimiento de la figura personal del monarca en cuestión.

M.^a Carmen Hernández Charro

BARRUSO BARES, Pedro y LEMA PUEYO, José Ángel (coords.)

Historia del País Vasco. Edad Media (siglos V-XV).

Hiria.

San Sebastián, [2004], 518 pp.

El volumen dedicado a la Edad Media de la *Historia del País Vasco*, publicada por la editorial Hiria, pretende condensar, en poco más de 500 páginas, 1.000 años de historia de la actual Comunidad Autónoma Vasca, empeño no pequeño y del que tanto el libro como sus autores salen excelentemente bien parados.

Y para esta labor varias son las vías que los coordinadores –Pedro Barruso y José Ángel Lema– han seguido. Por un lado, han buscado a los mejores especialistas en cada una de las facetas a estudiar. Por otro, han sabido resaltar un tema muchas veces olvidado: las fuentes con las que cuenta el historiador, tanto las propias de la Edad Media como las de la Edad Moderna, con sus claroscuros. Y en tercer, aunque no último, lugar, han encuadrado excelentemente la historia medieval vasca en su contexto, siendo éste, a nuestro entender, un aspecto fundamental y no siempre suficientemente realizado en las obras escritas sobre esta zona y etapa de la historia.

Todos los autores están vinculados a los estudios de tema medieval y al mundo universitario, bien en la UNED, Iñaki García Camino y Arsenio Dacosta Martínez, bien ejerciendo como profesores en la Facultad de Historia de la Universidad del País Vasco como es el caso del resto. Y todos muestran inquietudes historiográficas de amplio calibre y un sólido pasado como investigadores a sus espaldas. Por ello no es extraño que, junto a los temas de historia política, aparezcan excelentes estudios del mundo rural, urbano y, sobre todo, de la sociedad vasca, con sus peculiaridades, tratando extensamente temas como el banderizo.

El primer capítulo, realizado por Agustín Azkarate, se corresponde con las postrimerías del Imperio Romano y los muy mal conocidos, para ese área, siglos que le siguieron (siglos V-VIII). Y el autor, especialista en arqueología, después de demostrar la ineludible necesidad de contar con esta ciencia para estudiar la historia altomedieval vasca, plantea algunos de los debates que han cuajado la historiografía sobre este periodo –determinismo geográfico, independencia respecto al reino de Toledo, grado de cristianización...– tomando, valientemente, posiciones en todos ellos. Una vez realizada esta tarea, el autor recorre los yacimientos mostrando al lector las más interesantes aportaciones y hallazgos de éstos.

A partir de este momento, terminado el capítulo 1, el libro se centra, mayoritariamente, en las fuentes escritas. Quizás así se explique el capítulo 2, en el que José Antonio Munita, experto en estas lides, se enfrenta a la crónica, no sólo medieval, sino también moderna. Es difícil saber discernir la verdad y la intencionalidad de los autores del pasado entre el amasijo de datos, leyendas e informaciones no siempre del todo veraces. Y lo consigue. Las crónicas castellanas, las navarras, crónicas autóctonas, como la conocida de Lope García de Salazar, e incluso textos parcialmente literarios, como “La Guerra de Navarra”, poema de Guilhem de Anelier, son estudiados y extractados por el autor. Martínez de Zaldibia, Isasti, Henao u Ohienart son también estudiados, someramente, en este capítulo.

El capítulo 3, realizado por José Ángel Lema, exige una labor de síntesis excepcional. La historia política de cada uno de los territorios históricos aparece reflejada aquí. La vizcaína y alavesa desde su aparición en las fuentes escritas, en el siglo VIII, y la guipuzcoana, más tardía, desde el siglo X. Las sucesivas basculaciones entre Castilla y Navarra, la formación y evolución del Señorío de Vizcaya, los señoríos trastámaras, el surgimiento de una red urbana cada

vez más desarrollada, exigente y productiva, son algunos de los elementos tratados con soltura y fluidez por el autor.

Por su parte Arsenio Dacosta, en el capítulo 4, estudia las instituciones de gobierno del País Vasco medieval. Y lo hace desde una doble perspectiva: diacrónica y sincrónica. Tomando los tres territorios actuales de forma unitaria, va viendo las principales organizaciones institucionales que fueron apareciendo en ellos y apunta posibles vías explicativas de otras que, existiendo en los reinos a los que estaban adscritos estas zonas, no aparecen reflejados en las fuentes. Hermandades y villas son dos pilares de esta organización y eso se percibe en su estudio. Los agentes de la soberanía, la fiscalidad, la justicia, así como las cofradías o la organización eclesiástica, forman parte del estudio diacrónico. Merece la pena resaltar el apartado final en el que recapitula y muestra el autor cómo, ante problemas similares, las soluciones adoptadas por unos y otros actores –fundamentalmente la baja y media nobleza y elites villanas– fueron muy diferentes, apuntando con ello su evolución en la Edad Moderna.

Iñaki García, en el capítulo 5, rescata un tema muchas veces olvidado por los historiadores: el mundo rural en los siglos IX a XII. Deslumbra la dinámica de creación de villas, la extensa y bien organizada red urbana que surge en esos años. Pero, como nos recuerda el autor, también surge una red rural que ha sido, en palabras del autor, “el armazón básico” de la actual red de pueblos y aldeas. Y, además de utilizar las escasas fuentes escritas que ofrecen información sobre el tema, la arqueología, la observación atenta y el conocimiento, palmo a palmo, del territorio objeto de estudio, permiten al autor completar esta tarea, conjugando estudios en detalle con una labor de síntesis que muestra cómo la organización del espacio y la feudalización del mismo, dos aspectos que están íntimamente ligados, acercan la historia del País

Vasco a la del resto de Europa. Y a esta labor dedica este autor el capítulo 6. La aristocracia y los campesinos son los dos principales protagonistas en este capítulo, en el que la pequeña explotación campesina, las grandes propiedades laicas y eclesiásticas, las rentas agrarias, exenciones e impuestos, aparecen detalladamente estudiadas.

César González realiza el capítulo 7. En el mismo se analizan los procesos de fundación de las villas guipuzcoanas, vizcaínas y alavesas, más de 70 núcleos en menos de 300 años. Después de un primer acercamiento a las fundaciones y a sus fueros, el autor estudia detenidamente lo estratégico de sus emplazamientos, así como su morfología, la organización social y la demografía, al igual que las dedicaciones económicas, la conflictividad social y la organización política de estas villas. En todos los aspectos reseñados Vitoria ha sido objeto de especial atención por parte del autor.

El capítulo 8, realizado por José Ángel Lema, complementa el anterior. Las actividades económicas de las villas y sus habitantes son estudiadas pormenorizadamente. Las ferrerías y la producción del hierro, la construcción naval y la elaboración de otras manufacturas, la pesca y el comercio terrestre con Navarra, Aragón y Castilla, con Vitoria como eje vertebrador, y, por supuesto, el marítimo, tanto el atlántico como mediterráneo, son las metas que se plantea el autor. Y, además de estudiar estas dedicaciones el autor profundiza en los efectos que las nuevas vías de desarrollo económico tuvieron sobre las villas vascas, con la creación de cofradías, el desarrollo de las vías de comunicación y de todo tipo de reglamentos e instituciones tendentes a potenciar estas enriquecedoras actividades.

Si el capítulo 8 trataba de las actividades industriales y comerciales, el 9 está dedicado al mundo rural desde el momento en que lo dejó el capítulo 6. Jon Andoni Fernández de Larrea estudia el campo vasco en los siglos finales de la Edad Media. Y el

autor comienza por la demografía, y los patentes efectos que la crisis tuvo en Álava y Vizcaya –en Guipúzcoa la falta de datos impide que se puedan conocer las consecuencias–. Después, el autor se plantea si pueden mantenerse los viejos tópicos sobre el campo medieval del País Vasco. Su detallado análisis nos muestra cómo la crisis de la Baja Edad Media también se dejó sentir en él, comenzando a mostrar indicios de recuperación solamente a partir de 1450 con la puesta en cultivo de terrenos antes abandonados. También muestra cómo las actividades ganaderas estuvieron más ligadas al ganado vacuno que al ovino y cómo la trashumancia, en caso de darse, siempre fue de muy corto radio, dentro de los mismos valles, rompiendo así con algunos de los tópicos existentes sobre el campo vasco en este periodo.

José Ramón Díaz de Durana, en el capítulo 10, estudia los aspectos sociales de la crisis de la Baja Edad Media. Y centra su atención, especialmente, en un aspecto muy significativo de la historia bajomedieval vasca: la lucha de bandos, sin abandonar otros aspectos como las herejías, siendo la más conocida la de Durango, y los movimientos antisemitas. Y plantea, después de una breve pero esclarecedora revisión historiográfica, que la lucha de bandos es un *cajón de sastre* donde todos los conflictos que se manifiestan en la sociedad de los siglos XIV y XV son denominados así. El autor estudia, detalladamente, esta conflictividad: enfrentamientos señores-campesinos, concejos-linajes nobiliarios, oligarquías villanas-sectores populares, luchas internobiliarias, etc. Además, extiende sus conclusiones a los primeros decenios del siglo XVI, cuando se hacen patentes las consecuencias de estos enfrentamientos, con la atenuación de las cargas campesinas, la preponderancia de las oligarquías villanas y, sobre todo, la extensión de la llamada “hidalgía universal” en Guipúzcoa y Vizcaya.

El último capítulo de la obra, el 11, está realizado por Iñaki Bazán. En él se da un repaso a las características propias de lo que el capítulo denomina “la civilización vasca”. Organización eclesiástica, clero de patronato laico y religiosidad popular no siempre se dieron la mano. La heterodoxia y la superstición estaban a la orden del día. La vida cotidiana también tiene cabida en este capítulo: costumbres culinarias, formas de vestir, la casa, el ciclo vital son aspectos tratados aquí. La criminalización de la práctica de los juegos de azar es, por ejemplo, tratada con meticulosidad. El uso del castellano y variedades dialectales del vascoence, la literatura, el románico y el gótico y sus manifestaciones en las provincias vascas son también objeto del interés del autor.

Por último, una extensa y bien seleccionada bibliografía, con más de 350 referencias, busca ayudar a los lectores a profundizar en cualquiera de los temas tratados.

Soledad Tena García

VANOLI, Alessandro

Le parole e il mare. Tre considerazioni sull'immaginario politico mediterraneo.

Aragno.

Torino, 2005, 175 pp.

Decía Antoine Prost, describiendo la lectura que Paul Ricoeur hizo de la obra cumbre de Fernand Braudel, que el historiador francés, parcial heredero de los diferentes movimientos antihumanistas por los que abogaba la intelectualidad francesa de mediados del siglo XX –fundamentalmente el estructuralismo–, deshumanizó la historia elevando la geografía a la categoría de personaje. Los diferentes niveles de *El Mediterráneo en tiempos de Felipe II* narran, al imbricarse, el declive de este espacio como teatro privilegiado de la historia mundial. El Mediterráneo de Braudel, afirma Prost, es el héroe de esta historia.

El mar que Vanoli nos presenta es, como casi todas las obras de historia redactadas tras la publicación de *El Mediterráneo*, heredero del texto de Braudel; es, sin embargo, un mar heroico, previo a la hegemonía de la política atlántica, suma de culturas y alambique multiforme en el que la alquimia de la historia ha refinado el vocabulario del que ha nacido buena parte del acervo cultural que todavía nos pertenece. Y no es un accidente geográfico convertido en personaje, ni tiene relación alguna con las teatrales bambalinas positivistas de las que Braudel lo liberó; el Mediterráneo que Vanoli nos presenta es una voz; palabras, tal y como reza el título. Un título que así entendido puede parecer tautológico, pero que dista mucho de serlo: las palabras, el mar, se construyen como objeto de estudio del mismo modo que se construye la identidad de los que reclaman su herencia. El audaz estudio que Vanoli propone no es una geografía ni una historia al uso, sino una cartografía cognoscitiva que convierte el imaginario político mediterráneo en puerto de destino, auténtica Ítaca a la que no ansiamos llegar, pues el placer que depara la lectura de este prodigio de erudición nos lleva a desear que sea largo el viaje.

Tres son los ensayos reunidos en este volumen. Todos giran en torno a un Mediterráneo geográfica y culturalmente construido como centro, siguiendo un inteligente y erudito recorrido por las ideas que lo han atravesado y que le han dado forma a lo largo de la historia. El primero de ellos, titulado "L'immagine e la geografia", atañe al propio nombre que griegos, romanos, bizantinos, musulmanes y judíos han dado al mar; y a las ideas que tal denominación esconde: se trata de un espacio geográfico y humano, político y cultural. Vanoli se pregunta en qué medida han contribuido a elaborar modelos comunes las diferentes representaciones del espacio que los habitantes de las dos orillas del mar han utilizado para definirlo, para definirse en relación a un espacio común

que es al tiempo una frontera. ¿Cómo ponderar la diferente relación de fuerzas, las afinidades y los antagonismos que se aprecian en la circulación de estas ideas? En primer lugar, como aclara en las conclusiones, hay que ignorar la fastidiosa pátina de irenismo que reviste estos problemas; tal y como el autor afirma en las páginas finales: "dar a esta circulación de conceptos un valor ético o moral es el mejor modo de impedir su comprensión" (p. 164). Si alguien busca en estas páginas el espíritu del ecumenismo bienpensante que caracteriza buena parte de los ensayos contemporáneos se llevará una decepción.

La relación entre las representaciones geográficas y los conceptos políticos es analizada por Vanoli a través de los textos de los geógrafos, de los que es buen conocedor pues ya había publicado con anterioridad una obra dedicada a este género¹. El *thálassa* de las polis y las colonias griegas, un Mediterráneo que es el mar por antonomasia, es seguido por el *mare nostrum* de los romanos, que privatiza el espacio marítimo; también incluido en el imaginario judío como geografía de la diáspora, como espacio poblado, en virtud del texto bíblico, por los descendientes de Noé. Es curioso comprobar a este respecto que las historias árabes también recogen este pasaje: Tubal es para los autores musulmanes el legendario primer morador de al-Andalus, como podremos leer mucho tiempo después en casi todas las crónicas e historias locales españolas, en parte debido a la influencia de un italiano que gozó de gran fama en nuestro país y al que Vanoli bien podía haber concedido un lugar en estas páginas: Giovanni Nanni, Annio de Viterbo como se le conoció en España, autor de una celeberrima y mediterránea farsa que consiguió engañar a propios y extraños; también perfecto ejemplo

¹ VANOLI, Alessandro. *I cammini dell'Occidente. Il Mediterraneo tra i secoli IX e X*. Torino, 2001.

del poder de la traducción que el autor analizará en el segundo ensayo².

Pero sin duda las reflexiones más interesantes del capítulo son las dedicadas a la concepción del mar y, por extensión, la idea del propio mundo entre los musulmanes, una concepción fundamentada en el ideal de unidad del islam, sometido a una única autoridad califal, donde *dar al-islam* se opone a *dar al-harb*. El Mediterráneo irrumpe a menudo en esta dicotomía: se convierte en frontera. Frontera que adquiere un sentido propio en cada orilla, que permite las diferentes representaciones de la alteridad, sea en términos religiosos, como los que sostienen el vocabulario medieval, sea en términos de civilización como los que nutren los escritos de los autores del XVIII y el XIX, o en los términos nacionales que sustituirán a anteriores fórmulas identitarias y nos permiten concebir el presente.

El segundo ensayo, titulado “Traduzione e potere”, propone una reflexión que parte de los estudios de Lotman y Uspenskij acerca de la apropiación de las categorías culturales que permiten aprehender la realidad que percibimos³, así como su mutación en función de las expectativas y la herencia cultural de los que se apropian de ellas; un término resume bien este problema: traducción.

² Vid. NANNI, Giovanni. *Titulo Opuscula in hoc uolumine co[n]tenta, Archilocus de te[m]porum antiquitate & homeris octo. Philonis breuiariu[m] de te[m]poribus sacrae scripturae. Berous chaldeus de origine & successione regnoru[m]. Manethon aegyptius subsequens berosum in historia. Metasthines persa qui & ipse berosum subsequens est. Myrsilus lesbius qui de italiae antiquitate scripsit. Xenophon historicus de quorunda[m] aequiuocatio[n]e. Sempronius romanus de italiae descriptione. Fabius pictor historicus de italiae antiquitate. Catonis censorii de originibus fragmentum. Antonini pii ex itinerario italiae descriptio*. Burgos, 1512. Y sobre este personaje y sus mistificaciones: CARO BAROJA, Julio. *Las falsificaciones de la historia (en relación con la de España)*. Barcelona, 1991.

³ LOTMAN, J. M. y USPENSKIJ, B. A. *Tipologia della cultura*. Milano, 2001.

La traducción es una operación que debe ser entendida como un proceso conflictivo en el que las diferencias culturales definen las modalidades de apropiación de los diferentes textos y los conceptos que éstos transportan. Vanoli se atiene, a este respecto, a la definición de cultura propugnada por Clifford Geertz, que define esta noción en términos semióticos: “un esquema históricamente transmitido de significaciones representadas en símbolos, un sistema de concepciones heredadas y expresadas en formas simbólicas por medios con los cuales los hombres comunican, perpetúan y desarrollan su conocimiento y sus actitudes frente a la vida”⁴.

El concepto de “medicina” permite a Vanoli hacer esta reflexión: ¿cómo evoluciona la percepción de una idea como la de “medicina” a medida que circula a lo largo de las culturas y los tiempos de este Mediterráneo que aglutina la historia que se ha propuesto estudiar? Traducir una idea y llevarla por el Mediterráneo, éste es el misterio que el historiador italiano nos descubre.

Partiendo de la definición de medicina enunciada por Avicena a inicios del siglo XI en su famoso *al-Qanūn fī-ṭ-ṭibb*, *Canon de medicina*, Vanoli estudia la apropiación que el sabio de Bujara hace de la tradición aristotélica transmitida y renovada por autores islámicos como ar-Rāzī o al-Farābī. Si para éstos, como para el estagirita, la medicina era un “arte” *-ṣināʿa-*, en el paradigma que promulga Avicena la medicina ocupa un puesto destacado entre las ciencias: “Afirmo que la medicina *-ṭibb-* es la ciencia *-ʿilm-* que estudia los estados *-ahwāl-* del cuerpo humano, teniendo en cuenta aquello que está sano y lo que está alejado de la salud, para preservar la salud, cuando la haya, y devolverla si es que se ha perdido” (p. 59).

⁴ GEERTZ, Clifford. “La religión como sistema cultural”. En *La interpretación de las culturas*. 6ª reimp. Barcelona, 1995, p. 88.

Vanoli ve en esta temprana aceptación de la clasificación griega el resultado de la labor de traducción de las obras médicas clásicas, así como la incorporación al árabe del vocabulario propio de las categorías aristotélico-galénicas que sostienen la teoría de los humores y, consecuentemente, la idea de *techné* aceptada por los primeros autores musulmanes.

En el siglo XII Gerardo de Cremona llega a Toledo donde consagra buena parte de su vida a traducir al latín algunas de las obras cumbres de la ciencia árabe. Entre ellas se encontraba el *Canon* de Avicena, cuya versión latina reproduce *verbatim* las palabras antes enunciadas que definen la medicina como una ciencia –*scientia*–, no como un arte. Sin embargo, añade Vanoli, el término latino *scientia* no remite al árabe *‘ilm*, por más que sea una traducción literal, sino a la noción griega de *epistémé* que es la que verdaderamente permite entender este concepto. La ciencia médica de Avicena se presenta al lector de su versión latina, al lector que lee el concepto de *scientia* y no el de *‘ilm*, con una vertiente práctica. Si bien Avicena dice lo mismo en árabe que en latín, el resultado de la lectura de ambas versiones, de su apropiación por parte de unos lectores definidos social, cultural e históricamente, es muy diferente. Éste es el problema que Vanoli nos descubre bajo el flujo de textos traducidos y de ideas transmitidas a lo largo de las orillas del Mediterráneo.

¿Cuál es la diferencia entre Ibn Šīnā y Avicena, entre Platón y Aflātūn? Cuando en el Toledo conquistado para la cristiandad por las armas de Alfonso VI, primero, y para la cultura europea por la pluma de Gerardo de Cremona, después, Ibn Šīnā se convierte en Avicena, el autor y su obra se sumergen en un nuevo sistema referencial, donde Aristóteles y Platón dialogaban con San Agustín y con los evangelios.

Pero el latín no fue la única lengua que vio traducir el *Canon* de Avicena; la idea, como dice Vanoli, también se tradujo

al hebreo. Se conocen, de hecho, tres importantes traducciones del texto a esta lengua. La convivencia del pueblo judío en los diferentes países de la diáspora, y la incardinación de sus referentes culturales en los de las sociedades de las que formaban parte llevan al historiador italiano a desconfiar, con muy buen juicio, de un concepto tan engañoso como el de “cultura judía”. Una prevención que debería seguirse especialmente en nuestro país donde un uso completamente irreflexivo de este concepto permite seguir manteniendo el disparate de “la España de las tres culturas”. La conclusión que Vanoli extrae al cotejar estas traducciones con el original árabe es similar: la medicina –*foah*–, está íntimamente unida a la imagen del médico –*rofe*–, con claras raíces bíblicas; y la figura de un “profesional” es condición necesaria para definir la medicina como *techné*.

La conclusión que Vanoli nos ofrece es obvia: la traducción como paso de un sistema de referencia a otro no es una operación neutra; pero las consecuencias metodológicas de esta constatación nos han de servir para trabajar con los textos de otra manera: detrás de la traducción de una idea siempre hay un proceso de institucionalización, siempre pueden atisbarse movimientos políticos que tienen por objeto la construcción, siempre interesada, de una cierta identidad. La advertencia de Vanoli nos pone en guardia ante la percepción, muy común, de un *continuum* cultural que parte de las fuentes de la filosofía griega para desembocar, a través del enorme cauce de traducciones árabes, en el Mediterráneo cristiano. La traducción, como dice el adagio italiano, es siempre traición, pero no una simple traición textual; de ahí la prevención y el recelo con que las diferentes formaciones culturales han observado esta forma de apropiación: ¿qué mejor ejemplo que el de Ibn ‘Abdūn que alertaba a sus correligionarios contra la lectura que de las obras árabes hacían judíos y cristianos,

siempre prestos a atribuirse sus méritos según el conservador escritor sevillano?⁵.

El carácter activo, en modo alguno neutro, de los procesos de mediación, transmisión y apropiación de textos e ideas, debe animarnos a rechazar de una vez por todas la imagen de una cultura árabe “intermedia”, mero puente entre el mundo clásico y la Europa que habría de florecer en el Renacimiento; incluso de la *intermediate civilization* que postulaba Goitein para evitar este reduccionismo⁶. La propuesta de Vanoli, provocadora y sutil, puede ser una gran ayuda para comenzar a caminar en esta dirección.

El tercero de los ensayos que recoge este volumen es el titulado “Uno spazio di conflitti”. El cometido del autor es, de nuevo, seguir la pista de una idea que evoluciona a lo largo del tiempo y que sufre diferentes modificaciones en función de la apropiación que de ella hacen las diferentes culturas mediterráneas. Los conflictos a los que alude el título gravitan en torno a un concepto capital, el de enemigo. Vanoli nos ofrece en estas páginas un soberbio ejemplo de rigor histórico, pues elude las caracterizaciones al uso y analiza este concepto como lo que es: una idea social e históricamente determinada.

El estudio de la apreciación del enemigo nos permite observar las definiciones

culturales desde el prisma de diversas categorías. Vanoli estudia la creación del “otro”, pero no de un “Otro” con mayúsculas posmodernas; se trata de un otro multiforme y plural, producto de las diferentes estrategias que permiten definir la alteridad en función de los intereses que determinan históricamente la relación entre los diferentes pueblos, fundamentalmente las conflictivas relaciones entre cristiandad e islam; una representación de la alteridad que en la historiografía española dio valiosos frutos al estudiar la desaparición de al-Andalus⁷. Vanoli nos advierte de las trampas que nos tienden los textos, insiste en que la semántica del discurso polémico es ineficaz para estudiar la caracterización del enemigo, en que hay que superar las simplificaciones a las que hemos reducido conceptos como el de cruzada o reconquista.

Es en este contexto en el que aparece un segundo concepto tratado por el historiador italiano en otros trabajos, el de frontera. No se trata de una frontera física, sino de una idea que subyace en todas las apreciaciones de este volumen y en la que se escuchan los ecos de los muchos y sugerentes debates que, incluso en nuestros días, provoca una obra maestra de la historiografía americana: *The significance of the frontier in American history* (1894) de Frederick Jackson Turner⁸. La *Turner's frontier* ha sido un concepto capital en numerosos estudios aunque, por desgracia, no ha gozado de gran predicamento entre los arabistas. El

⁵ El pasaje del tratado de *hisba* dice exactamente en la traducción de Emilio García Gómez: “No deben venderse a judíos ni cristianos libros de ciencia, salvo los que traten de su ley, porque luego traducen los libros científicos y se los atribuyen los suyos y a sus obispos, siendo así que se trata de obras de musulmanes”, en LÉVI-PROVENÇAL, É. y GARCÍA GÓMEZ, E. *Sevilla a comienzos del siglo XII. El tratado de Ibn 'Abdūn*. Madrid, 1948, pp. 172-173.

⁶ GOITEIN SHELOMO Dor. “Between Hellenism and the Renaissance—Islam, the intermediate civilization”. *Islamic Studies*, 1963, vol. 2, pp. 217-233.

⁷ MAÍLLO SALGADO, Felipe. *De la desaparición de Al-Andalus*. Madrid, 2004, especialmente el capítulo “La falsa apreciación del otro y de la idea de sí mismo”, pp. 17-24.

⁸ TURNER, Frederick Jackson. *The significance of the frontier in American history: from proceedings of the forty-first annual meeting of the State Historical Society of Wisconsin (1894)* (ed. facsímil). Michigan, 1966; hay traducción española: *La frontera en la historia americana*. San José: Universidad Autónoma de Centro América, 1986.

solipsismo en el que muchos de ellos viven respecto a los estudios que se realizan en otros ámbitos historiográficos es de todos conocido. Alessandro Vanoli ya reflexionó acerca de estos problemas en un libro de imprescindible lectura, consagrado a estudiar el concepto de reconquista⁹. No sé de ningún otro trabajo que haya explotado esta idea con el rigor del italiano y que haya deparado los sugerentes resultados que encontramos en este ensayo, al margen de los estudios consagrados a la frontera turca que siguieron a la obra pionera de William H. McNeill, *Europe's steppe frontier*¹⁰. Debemos, por tanto, destacar el valor de las reflexiones de Vanoli, no sólo por el placer que depara su lectura y por la clarividencia que derrochan, sino también por la importancia de esta orientación multidisciplinar, por el valioso ejemplo que su curiosidad intelectual y su erudición pueden dar al anquilosado mundo del arabismo.

En este caso, como en los dos ensayos anteriores, las cavilaciones de Vanoli y su pesquisa nos llevan desde el panfleto de Hungtinton hasta la "invención" de las cruzadas en el mundo islámico que estudió Sivan. Desde el atentado de las Torres Gemelas hasta la idea de reconquista. De la *Chanson de Roland* hasta el *Quijote*. De la conquista de los territorios americanos hasta las luchas contra el Imperio Otomano. De la invención de los árabes o sarracenos por los padres de la Iglesia a la diferente apreciación de las cruzadas por los teólogos protestantes. Y siempre arroja luz sobre las muchas sombras que el tratamiento de estos conceptos proyecta sobre

la historia, denunciando las simplificaciones que constriñen nuestra comprensión del pasado. La oposición binaria que condiciona nuestra mirada se resquebraja con las sugerencias y preguntas del italiano.

Por último es muy de agradecer que, después de reflexionar en estos tres ensayos sobre la percepción que las diferentes culturas estudiadas tienen de su posición en el mundo, en el Mediterráneo, Vanoli se detenga por unos instantes en la posición que el propio historiador ocupa en el seno de la tradición historiográfica y en el conjunto de las ciencias. No es en absoluto normal leer este tipo de reflexiones en la pluma de un arabista, ni encontrar referencias a autores que se han interrogado acerca de los problemas que plantea la operación historiográfica que desarrolla el historiador al escribir un texto, autores como el recientemente desaparecido Paul Ricoeur o como el inclasificable Michel de Certeau. Al fin y al cabo estos ensayos dan forma a un todo difícilmente catalogable, un ensayo fascinante que navega entre la historia y la antropología.

Una de las referencias capitales que se descubren en este bello libro, el antropólogo estadounidense Clifford Geertz, afirmaba que: "Para la imaginación histórica, 'nosotros' es una coyuntura en una genealogía cultural y aquí es la herencia. Para la imaginación antropológica, 'nosotros' es una entrada en una inscripción cultural y aquí es la casa propia"¹¹. Nosotros hemos sido, somos el Mediterráneo, creadores y a la vez producto del *immaginario politico* estudiado por Vanoli: ¿es este aquí "la herencia" o la "casa propia"? La inclusión de la historia europea en una tradición cultural, necesariamente plural, nos plantea un problema que, con motivo de la entrada de

⁹ VANOLI, Alessandro. *Alle origini della reconquista*. Torino, 2003; especialmente pp. 212 y 390 y ss., en las que reflexiona sobre los conceptos de frontera empleados por Sánchez-Albornoz y Menéndez Pidal.

¹⁰ MCNEILL, William H. *Europe's Steppe Frontier*. Chicago, 1964.

¹¹ GEERTZ, Clifford. *Reflexiones antropológicas sobre temas filosóficos*. Barcelona, 2002, p. 86.

los países de Europa Oriental en la UE y la posible admisión de Turquía, exige ser abordado sin caer en simplificaciones ni en determinismos, huyendo de la exclusión conservadora que convierte al Mediterráneo en una enorme pila bautismal y del absurdo ecumenismo de quienes abogan por las tesis multiculturalistas. El valioso ejemplo de Vanoli, definiéndose como historiador que se cuestiona su posición en la casa heredada del Mediterráneo, debe iluminarnos para no arrinconar en el desván todo aquello

que nos incomode. Porque las preguntas que este libro provoca no son cómodas, ni fáciles de responder; pero su lectura es sumamente placentera. Los sugerentes peligros de este tentador Mediterráneo por el que el historiador italiano navega nos seducen e incitan a reflexionar. Y no mentiríamos al decir, con Leopardi, y a despecho de los temores que nuestro futuro y pasado nos inspiran, que *il naufragar è dolce in questo mare*.

Ignacio Sánchez

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

ACADEMIC JOURNAL SUBSCRIPTION ORDER

Deseo suscribirme a la Revista STVDIA HISRORICA. HISTORIA MEDIEVAL, de la que recibiré _____ ejemplar(es) anual(es) a partir del número _____ .

NOMBRE _____

UNIVERSIDAD / ORGANISMO _____

DNI/CIF _____ FAX _____ TELÉF. _____

C. E. _____

DIRECCIÓN _____

POBLACIÓN _____ C.P. _____ PAÍS _____

(En el caso de que varíe el cliente a facturar)

NOMBRE _____

UNIVERSIDAD / ORGANISMO _____

DNI/CIF _____ FAX _____ TELÉF. _____

C. E. _____

DIRECCIÓN _____

POBLACIÓN _____ C.P. _____ PAÍS _____

Marque con una X la forma de pago elegida:

- Cuenta de Librería
- Pago contra reembolso (sólo para España)
- Pago al recibo de la factura
- Proforma
- Adjunto cheque a nombre de «Marcial Pons, Librero»
- Giro postal
- Con cargo a mi tarjeta de crédito (clase) _____

Número: _____ Fecha de caducidad: _____

Autorizo a «Marcial Pons, Librero» para que el importe de esta compra vaya con cargo a mi tarjeta de crédito.

Fecha de autorización: _____ Firma: _____

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 18 €.

GASTOS DE ENVÍO

Al coste total, por cada ejemplar pedido se añadirán como gastos de envío 1,80 € para España y 9,00 € para cualquier otro país.

Estos precios tendrán validez hasta la publicación del próximo número de la Revista.

Este Boletín de Suscripción puede fotocopiarse para pedidos adicionales.

Enviar a: MARCIAL PONS, LIBRERO
Departamento de Revistas
C/ San Sotero, 6
E-28037 Madrid (España)
Teléfono: +34 913043303
Fax: +34 913272367
C. e.: revistas@marcialpons.es



	BOLETÍN DE PEDIDO	
ACADEMIC JOURNAL ORDER		

Deseo recibir los números atrasados de la Revista STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL, indicados a continuación:

Número	EJEMPLARES
_____	_____
_____	_____
_____	_____

NOMBRE _____

DNI/CIF _____ TELÉFONO _____

DIRECCIÓN _____

POBLACIÓN _____ C.P. _____ PAÍS _____

C. E. _____

Marque con una X la forma de pago elegida por Vd.:

- Adjunto cheque a nombre de Servicio de Publicaciones/Universidad de Salamanca.
- Giro postal.
- Transferencia bancaria a nombre de Servicio de Publicaciones/Universidad de Salamanca en una de las siguientes cuentas (indíquese con una X).
 - Cta. n.º 0049-0047-17-2110148112 del Banco Central Hispano, O. P. de Salamanca, C/ Zamora, 6 E-37002 Salamanca.
(adjúntese fotocopia del recibo de la entidad bancaria donde se efectuó el ingreso).

PRECIO DE CADA NÚMERO SUELTO O ATRASADO: 21 €

GASTOS DE ENVÍO:

Para España: al coste total del pedido se añadirán 3,00 € por un libro, 4,80 € por dos libros y 6,00 € por 3 o más libros.

Para cualquier otro país: 3,00 € por un libro, 5,40 € por dos libros y 7,20 € por 3 o más libros.

Enviar a: EDICIONES UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
Departamento de Ventas
Plaza de San Benito, 23. Palacio de Solís
E-37080 Salamanca (España)
C. e.: eus@gugu.usal.es

Este boletín de pedido puede fotocoparse para pedidos adicionales.



	BOLETÍN DE INTERCAMBIO	
--	------------------------	--

ACADEMIC JOURNAL EXCHANGE ORDER

Deseamos iniciar y mantener intercambio con la Revista STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL, de la que deseamos recibir _____ ejemplar(es) a partir del número, _____ y que, salvo aviso en contrario, renueven automáticamente el intercambio para cada nuevo volumen.

NOMBRE _____

UNIVERSIDAD / ORGANISMO _____

DNI/CIF _____ TELÉFONO _____

DIRECCIÓN _____

POBLACIÓN _____ C.P. _____ PAÍS _____

C. E. _____

A cambio, les remitiremos automáticamente _____ ejemplares(es) de la Revista _____, que se publica trimestral/semestral/anualmente (táchese lo que no proceda), a partir del número _____, para lo que les enviamos junto con este Boletín un ejemplar gratuito de muestra. Renovaremos el intercambio para cada nuevo volumen mientras Vds. no den orden en contra.

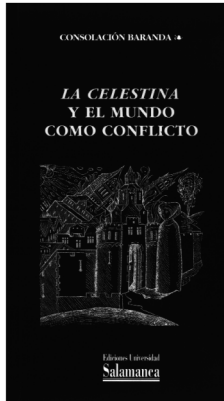
La propuesta de intercambio que aquí les presentamos estará sometida a la aprobación del Consejo de Redacción de la Revista STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL.

Enviar a:

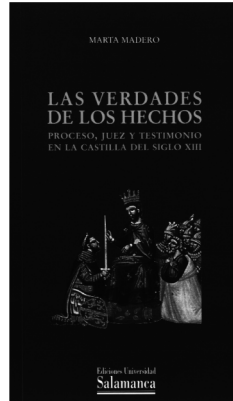
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA. SERVICIO DE BIBLIOTECAS – INTERCAMBIO EDITORIAL
Campus Miguel de Unamuno. Apartado 597. 37080 Salamanca. (SPAIN)
Fax 0034 923 294503. C. e.: bibcanje@usal.es

Este Boletín de Intercambio puede fotocoparse para pedidos adicionales.





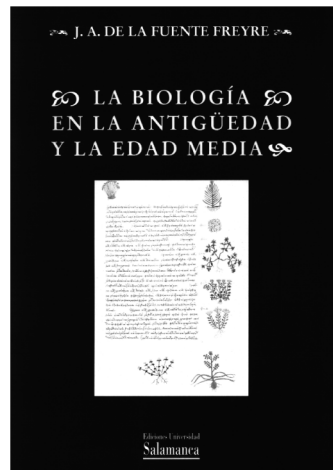
Precio 12 €



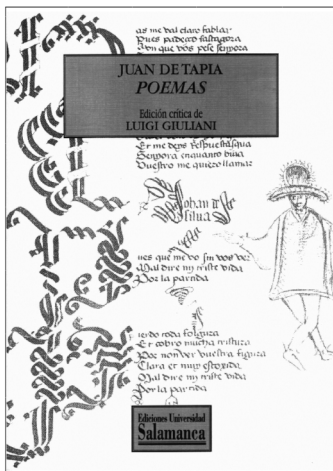
Precio 12 €



Precio 33 €



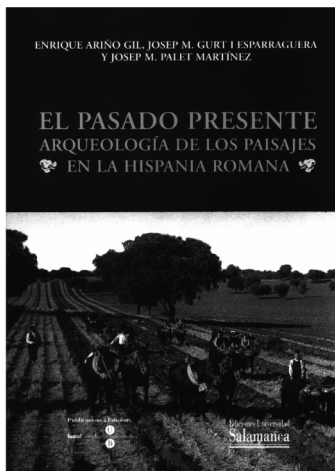
Precio 18 €



Precio 18 €



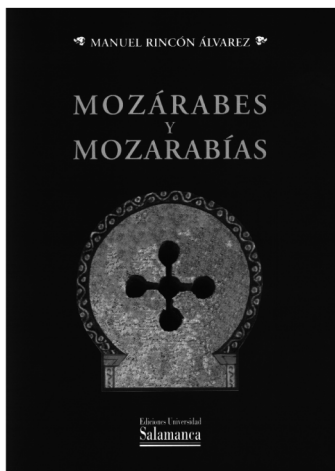
Precio 30 €



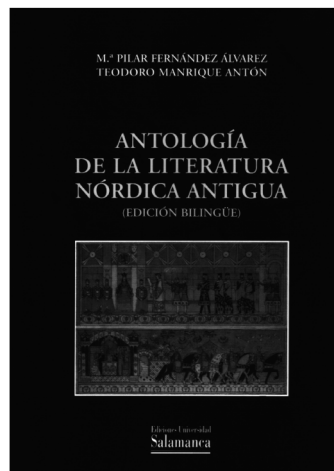
Precio 18 €



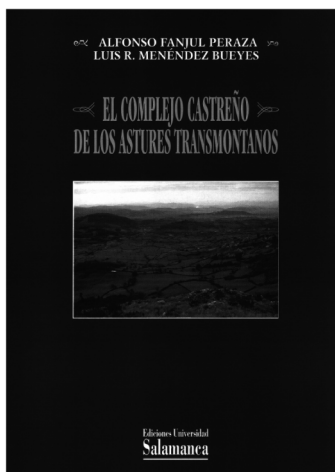
Ediciones Universidad
Salamanca



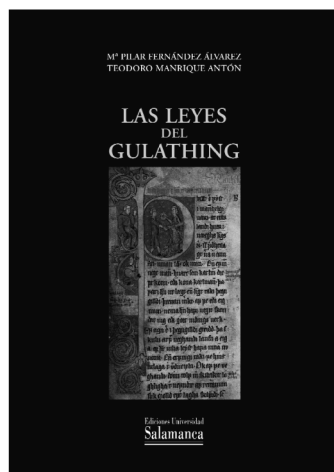
Precio 18 €



Precio 70 €



Precio 18 €



Precio 17 €

BOLETÍN DE PEDIDO DE LIBROS / BOOK ORDER FORM

Deseo recibir los ejemplares indicados a continuación:

REF.	OBRA	EJEMPLARES
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

NOMBRE _____

DNI/CIF _____ FAX _____ TELÉFONO _____

DIRECCIÓN _____

POBLACIÓN _____ C.P. _____ PAÍS _____

Marque con una X la forma de pago elegida por Vd.:

- Pago contra reembolso (sólo para España)
- Pago al recibo de la factura próforma
- Transferencia bancaria desde España a nombre de Servicio de Publicaciones/Universidad de Salamanca en la cuenta n.º 0049-0047-17-2110148112 del Banco Santander Central Hispano, oficina 47 de Salamanca, c/ Zamora, 6-12. E-37002 Salamanca (España)
- Transferencia bancaria **internacional** a nombre de Servicio de Publicaciones/Universidad de Salamanca en la siguiente cuenta: Código SWIFT (BIC): BSCHEMM. Código Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN): ES53 0049 0047 1721 1014 8112

Fecha: _____ Firma: _____

GASTOS DE ENVÍO

AL COSTE TOTAL DEL PEDIDO SE AÑADIRÁN LOS GASTOS DE ENVÍO.

EDICIONES UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Plaza de San Benito, s/n.
37002 SALAMANCA

Teléfono +34 923 294 598
Fax +34 923 262 579

C. e.: eus@usal.es



NORMES RELATIVES À LA REMISE DES ORIGINAUX À *STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL*

1. Les travaux remis pour leur publication seront inédits, rédigés en espagnol ou avec leur traduction correspondante et porteront sur **des sujets d'histoire du Moyen Âge**. Tous les travaux reçus seront soumis à l'avis du Conseil Scientifique et des spécialistes en la matière. L'évaluation se fondera sur des critères de stricte qualité scientifique. Une fois le rapport émis, le Conseil de Rédaction décidera sur sa publication et notifiera la décision prise aux auteurs.
2. **Deux copies** seront remises: l'une en papier –DIN A4– et l'autre en support électronique avec l'un des traitements de texte habituels. Les articles **n'excéderont pas 30 pages** –y compris tableaux, graphiques, cartes, notes et bibliographie– avec des marges et une taille de caractères permettant 60-65 espaces par ligne et un total de 30 lignes par page.
3. Sur la **première page**, de manière indépendante du texte, seront spécifiés: le **titre de l'article en espagnol et en anglais**; le prénom et le nom de l'auteur/s; la catégorie professionnelle; le centre de travail; l'adresse postale complète; l'e-courrier; le téléphone ainsi que la date de conclusion de l'article.
4. Ensuite, à la tête de l'article, apparaîtra un **résumé du contenu de l'article en espagnol et en anglais**, sans interprétations ni critique, d'une extension maximale de 150 mots. Il sera suivi des **mots clés, en espagnol et en anglais**, décrivant son contenu et permettant son indexation dans des bases de données.
5. Le corps du texte sera présenté, si nécessaire, divisé en paragraphes numérotés avec des chiffres arabes, réservant le 0 pour l'Introduction. Les possibles sous-paragraphes seront aussi numérotés en chiffres arabes séparés par un point (par exemple : 0 INTRODUCTION; 1 ...; 1.1 ...; 1.1.2 ...; 2 ...; etc.). Les appels des notes seront indiqués en chiffres en exposant au-dessus du texte sans parenthèse et seront dactylographiés à un espace et situés en bas de page.
6. Sur les originaux on devra indiquer clairement les caractères d'imprimerie ou les types de lettre à employer. Les sigles et les abréviations, si nécessaire, seront spécifiées dans une note initiale marquée avec un *, sauf qu'elles soient universellement reconnues dans la spécialité. Les citations textuelles seront transcrites entre guillemets. Si elles sont très longues, elles seront présentées en alinéa et en un plus petit corps.
7. Les tableaux, les graphiques, les cartes, etc. insérés dans le travail seront numérotés corrélativement en chiffres arabes. Les échelles nécessaires seront graphiques et non numériques. Les sources de provenance seront signalées.
8. Les **références bibliographiques** dans les citations, conformément aux normes ISO 690 y UNE 50-104, contiendront –si possible– les éléments indiqués par la suite, utilisant la typographie et la ponctuation des exemples (excepté les crochets).

Monographies:

[NOM/s], [Prénom]. [*Titre*]. [Traduit par Prénom Nom/s; édité par Prénom Nom/s (optionnels)]. [édition]. [Lieu: Éditeur (optionnel), année de publication]. [numéro de pages (optionnel)]. [Collection (optionnel)]. Lorsqu'on ne cite qu'une seule partie, on indiquera les pages pertinentes à la fin de la référence.

Ex.: BARBERO, Abilio y VIGIL, Marcelo. *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*. Barcelona: Editorial Crítica, 1978. 437 pp. Crítica/Historia, 4.

Articles en publications en séries:

[NOM/s], [Prénom]. [*Titre de l'article*"]. [*Titre de la revue*], [année, volume, fascicule, pages].

Ex.: MORETA VELAYOS, S. "La sociedad imaginada de las Cantigas". *Studia Historica. Historia Medieval*, 1990, vol. VIII, pp. 117-138.

Contributions à des monographies:

[NOM/s], [Prénom]. [*Titre*"]. Dans [NOM/s], [Prénom]. [*Titre*]. [édition]. [Lieu: Éditeur (optionnel), année de publication], [volume, pages].

Ex.: MARTÍN MARTÍN, José Luis. "Historiografía sobre Salamanca en la Edad Media. Balance crítico". Dans *Actas I Congreso Historia de Salamanca*. Salamanca, 1992, vol. 1, pp. 339-357.

VALDEÓN, Julio; SALRACH, José M.^a y ZABALO, Javier. "Feudalismo y consolidación de los pueblos hispánicos (siglos XI-XV)". Dans TUNÓN DE LARA, Manuel (dir.). *Historia de España*. 3^a ed. Barcelona: Editorial Labor, 1981, vol. IV, p. 475.

Lorsqu'une oeuvre est citée dans plusieurs notes, la deuxième mention et les mentions ultérieures pourront se réduire au nom/s de l'auteur/s et à un titre abrégé, suivis du numéro des pages citées.

9. Les originaux et la correspondance associée seront remis à l'adresse suivante:
Secretaría de Redacción de STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL. Depto. de H.^a Medieval, Moderna y Contemporánea. Facultad de Geografía e Historia. C/ Cervantes, 3. E-37002 SALAMANCA. Tel. 923 294 400 ext. 1401. Fax 923 294 512. C. e.: delser@usal.es.
10. Les auteurs ne recevront qu'une seule **épreuve** déjà paginée pour son corrigé, surtout d'errata ou pour réaliser de petits changements; l'introduction de modifications importantes pouvant altérer la disposition typographique ou pouvant répercuter sur les coûts d'édition (rajout ou suppression de paragraphes par exemple) ne sera pas admise. À fin d'éviter des retards dans la publication, les auteurs s'engagent à corriger les épreuves dans un délai de 15 jours maximum à partir de la date de leur réception.
11. *STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL* enverra 25 tirés à part de l'article à son auteur et un exemplaire du volume où il a été publié. Les travaux édités dans la revue ne donnent droit à aucun type de rémunération. Les **droits d'édition** correspondront à la revue et l'autorisation du Conseil de Rédaction sera nécessaire pour leur reproduction partielle ou totale.

RULES FOR SENDING ORIGINALS TO *STUDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL*

1. Works sent for publication should be unpublished, written in Spanish or with the corresponding translation, and refer to **topics of Medieval History**. All articles received will be submitted to the **opinion** of the Scientific Council and of specialists in the subject, which will be based on criteria of strict scientific quality. In view of the reports issued by the evaluators, the Editorial Board will decide whether to publish the article or not and notify the authors of the decision. Respect for the approaches put forward by the latter does not imply conformity with those that the Editorial Board may maintain.
2. Two copies must be sent: one on paper, on DIN-A4 paper, the other on computer disc or CD in one of the usual text processing programs. The **maximum length** of the article will be 30 pages –including tables, graphs, maps, notes and bibliography– with margins and font size that allow 60-65 spaces per line and a total of 30 lines per page.
3. On the **first page**, separate from the work, the following data must be included: **title in Spanish and English**; name and surname of author(s); professional category; place of work; full postal address, telephone and e-mail; date article was concluded.
4. Next, heading the article, a **summary** of the content of the work must be given in **Spanish and English**, without interpretations or critique, with a maximum length of 150 words. This will be followed by the corresponding **keywords**, in **Spanish and English**, which define the content and facilitate its indexing in databases.
5. The corpus of the text must be presented, where necessary, divided into sections numbered with Arabic numerals, beginning with 0 for the Introduction. Possible sub-sections will also be numbered with Arabic numerals separated by a stop (e.g. 0 INTRODUCTION; 1 ...; 1.1 ...; 1.1.2 ...; 2 ...; etc.). The references of the **notes** must be indicated by superscript numbers without brackets, and be single spaced, numbered and at the foot of the page.
6. In the originals the different print letters or fonts that should be used must be duly indicated. Acronyms and abbreviations, where necessary, shall be specified clearly in a note at the beginning marked with *, except for those universally recognised in the speciality. Quotations of texts must be transcribed between inverted commas; however, if the texts quoted are lengthy, they must be transcribed in a separate paragraph with the lines indented and in smaller type.
7. Tables, charts, graphs, maps, etc. included in the work must be numbered correlatively with Arabic numbers and have their corresponding title. The scales necessary must be graphic and not numerical. Sources must be indicated.
8. **Bibliographic references** cited must comply with the regulations ISO 690 and UNE 50-140. Whenever possible they will include the elements indicated below, using the typography and punctuation of the examples (omitting the square brackets):

Monographic works:

[SURNAME/S], [Name]. [*Title*]. [Translated by Name Surname/s; edited by Name Surname/s (optional)]. [edition]. [Place: Publisher (optional), year of publication]. [number of pages (optional)]. [Collection (optional)]. When only part is quoted, the pertinent pages must be indicated at the end of the reference.

E.g.: BARBERO, Abilio & VIGIL, Marcelo. *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*. Barcelona: Editorial Crítica, 1978. 437 pp. Crítica/Historia, 4.

Articles in serial publications:

[SURNAME/S], [Name]. [“Title of Article”]. [*Name of Journal*], [year, volume, fascicle, pages].

E.g.: MORETA VELAYOS, S. “La sociedad imaginada de las Cantigas”. *Studia Historica. Historia Medieval*, 1990, vol. VIII, pp. 117-138.

Contributions to Monographic Works:

[SURNAME/S], [Name]. [“Title”]. In [SURNAME/S], [Name]. [*Title*]. [edition]. [Place: Publisher (optional), year of publication], [volume, pages].

E.g.: MARTÍN MARTÍN, José Luis. “Historiografía sobre Salamanca en la Edad Media. Balance crítico”. In *Actas I Congreso Historia de Salamanca*. Salamanca, 1992, vol. 1, pp. 339-357.

VALDEÓN, Julio; SALRACH, José M.^a & ZABALO, Javier. “Feudalismo y consolidación de los pueblos hispánicos (siglos XI-XV)”. In TUNÓN DE LARA, Manuel (dir.). *Historia de España*. 3^a ed. Barcelona: Editorial Labor, 1981, vol. IV, p. 475.

When a work is quoted in several notes, the second and successive references can be shortened to the surname/s of the author/s and an abbreviated title, followed by the number of the pages quoted.

9. Both the originals and the relating correspondence should be sent to: **Secretaría de Redacción** de *STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL*. Depto. de H.^a Medieval, Moderna y Contemporánea. Facultad de Geografía e Historia. C/ Cervantes, 3. E-37002 SALAMANCA. (Spain) Tél. 923 294 400 ext. 1401. Fax 923 294 512. e-mail: delser@usal.es.
10. In due time the authors will receive a **single proof**, with page numbers, to correct, above all for errata or minor changes; no substantial changes that alter the typographical arrangement and have repercussions on publishing costs (adding or eliminating a paragraph) will be accepted. To avoid delay in publication, the authors undertake to correct the proofs within a period of 15 days of receiving them.
11. *STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL* will send the authors 25 off-prints of their articles and a copy of the volume in which they appear. The works published in the journal do not entail a right to any payment. The **publishing rights** correspond to the Journal and the permission of the Editorial Board is necessary for their partial or total reproduction.

NORMAS PARA EL ENVÍO DE ORIGINALES A *STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL*

1. Los trabajos enviados para su publicación deberán ser inéditos, redactados en español o con su correspondiente traducción, y referidos a temas de **Historia Medieval**. Todos los artículos recibidos serán sometidos al **dictamen** del Comité Científico y de especialistas en la materia, que se fundamentará en criterios de estricta calidad científica. A la vista de los informes emitidos por los evaluadores, el Consejo de Redacción decidirá si procede o no su publicación, notificando la decisión a los autores. El respeto a los planteamientos expuestos por éstos no supone conformidad con los que pueda mantener el Consejo de Redacción.
2. Se remitirán **dos copias**: una en papel, en hojas DIN A4, y otra en soporte informático en alguno de los programas de tratamiento de texto habituales. Los artículos tendrán una **extensión máxima** de 30 páginas –incluidos cuadros, gráficos, mapas, notas y bibliografía– con márgenes y tamaño de letra que permitan 60-65 espacios por línea y un total de 30 líneas por página.
3. En la **primera página**, independiente del trabajo, se incluirán los datos siguientes: el **título en español e inglés**; el nombre y apellidos del autor/es; categoría profesional; centro de trabajo; dirección postal completa, correo-e y teléfono; y fecha de conclusión del artículo.
4. A continuación, encabezando el artículo, se expondrá un **resumen en español e inglés** del contenido del trabajo, sin interpretaciones ni crítica, con una extensión máxima de 150 palabras. Irá seguido de las correspondientes **palabras clave, en español e inglés**, que describan el contenido y faciliten su indización en bases de datos.
5. El cuerpo del texto se presentará, si es preciso, dividido en apartados numerados en números arábigos, reservando el 0 para la Introducción. Los posibles subapartados también irán numerados con dígitos árabes separados por un punto (por ejemplo: 0 INTRODUCCIÓN; 1 ...; 1.1 ...; 1.1.2 ...; 2 ...; etc.). Las llamadas de las **notas** se indicarán con números volados, sin paréntesis, e irán mecanografiadas a un espacio y colocadas a pie de página.
6. En los originales estarán debidamente indicados los distintos caracteres de imprenta o tipos de letra que deban emplearse. Las siglas y abreviaturas, en su caso, se especificarán en una nota inicial marcada con un *, salvo que se empleen las universalmente reconocidas en la especialidad. Las citas textuales se transcribirán entre comillas, pero, si son extensas, se pondrán en párrafo aparte con las líneas sangradas y en cuerpo menor.
7. Los cuadros, tablas, gráficos, mapas, etc., incluidos en el trabajo llevarán numeración arábiga correlativa y su correspondiente título. Las escalas necesarias serán gráficas y no numéricas. Además, deberán indicar sus fuentes.
8. Las **referencias bibliográficas** en las citas, conforme a las normas ISO 690 y UNE 50-104, incluirán, si es posible, los elementos siguientes, empleando la tipografía y puntuación de los ejemplos (omitendo los corchetes).

Monografías:

[APELLIDO/S], [Nombre]. [Título]. [Traducido por Nombre Apellido/s; editado por Nombre Apellido/s (opcionales)]. [edición]. [Lugar: Editor (opcional), año de publicación]. [número de páginas (opcional)]. [Colección (opcional)]. Cuando se cite sólo una parte, se indicarán las páginas pertinentes al final de la referencia.

Ej.: BARBERO, Abilio y VIGIL, Marcelo. *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*. Barcelona: Editorial Crítica, 1978. 437 pp. Crítica/Historia, 4.

Artículos en publicaciones en serie:

[APELLIDO/S], [Nombre]. [“Título del artículo”]. [Título de la revista], [año, volumen, fascículo, páginas].

Ej.: MORETA VELAYOS, S. “La sociedad imaginada de las Cantigas”. *Studia Historica. Historia Medieval*, 1990, vol. VIII, pp. 117-138.

Contribuciones a monografías:

[APELLIDO/S], [Nombre]. [“Título”]. En [APELLIDO/S], [Nombre]. [Título]. [edición]. [Lugar: Editor (opcional), año de publicación], [volumen, páginas].

Ej.: MARTÍN MARTÍN, José Luis. “Historiografía sobre Salamanca en la Edad Media. Balance crítico”. En *Actas I Congreso Historia de Salamanca*. Salamanca, 1992, vol. 1, pp. 339-357.

VALDEÓN, Julio; SALRACH, José M.^a y ZABALO, Javier. “Feudalismo y consolidación de los pueblos hispánicos (siglos XI-XV)”. En TUNÓN DE LARA, Manuel (dir.). *Historia de España*. 3^a ed. Barcelona: Editorial Labor, 1981, vol. IV, p. 475.

Cuando se cite una obra en varias notas, la segunda y sucesivas menciones pueden reducirse al apellido/s del autor/es y a un título abreviado, seguidos del número de las páginas citadas.

9. Los originales y la correspondencia relacionada se enviarán a la dirección siguiente: **Secretaría de Redacción** de *STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL*. Depto. de H.^a Medieval, Moderna y Contemporánea. Facultad de Geografía e Historia. C/ Cervantes, 3. E-37002 SALAMANCA. Tel. 923 294 400 ext. 1401. Fax 923 294 512. C. e.: delser@usal.es.
10. En su momento, los autores recibirán una sola **prueba de imprenta**, ya paginada, para la corrección, sobre todo, de erratas o pequeños cambios, sin que se puedan incluir modificaciones sustanciales (añadir o suprimir párrafos) que alteren el ajuste tipográfico y repercutan en los costes de edición. Para evitar retrasos en la publicación, los autores se comprometen a corregir las pruebas en un plazo de 15 días, a partir de la entrega de las mismas.
11. *STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL* enviará a los autores 25 separatas de su artículo y un ejemplar del volumen en el que apareció publicado. Los trabajos editados en la revista no dan derecho a remuneración alguna. Los **derechos de edición** corresponden a la Revista y es necesario el permiso del Consejo de Redacción para su reproducción parcial o total.